GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCVIII | Lunes, 13 de marzo de 2023 | Número 31

SUMARIO

NÚMERO REGISTRO — *PÁGINA*

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

75837 Anuncio relativo a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2023 6467

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

75390 Anuncio del Informe de Impacto Ambiental del proyecto PR-22/2021 denominado "Actuación turística: 2 casas en el medio rural (CMR) y 2 piscinas" del municipio de Tijarafe 6832

76668 Anuncio relativo a la aprobación mediante Resolución 2023/1781, de 6 de marzo de 2023 de la Miembro Corporativa con Delegación especial en materias de Hacienda y Recursos Humanos, de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, para participar en el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso de cinco (5) plazas de Ayudante/a de Cocina/Pinche de Cocina vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al Grupo V, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el Anexo del BOP 158, de 29/12/2022) 6833

76669 Anuncio relativo a la aprobación mediante Resolución 2023/1718, de 3 de marzo de 2023 de la Miembro Corporativa con Delegación especial en materias de Hacienda y Recursos Humanos, de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, para participar en el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso de seis (6) plazas de Celador/a vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al Grupo V, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el Anexo del BOP 157, de 28/12/2022) 6837

76671 Anuncio relativo a la aprobación mediante Resolución 2023/1787, de 6 de marzo de 2023 de la Miembro Corporativa con Delegación especial en materias de Hacienda y Recursos Humanos, de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, para participar en el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso de dos (2) plazas Técnico/a Informático Programador, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al Grupo III, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el Anexo del BOP 158, de 29/12/2022) 6841

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Producciones MIC S.L.
Calle Elías Serra Rafols, portal 2 y 3
Edificio Polsa. Centro de Negocios de Canarias. Of. 24.
38204 San Cristóbal de La Laguna
Tfno.: (922) 25 04 53
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.es

TARIFAS
Inserción: 0,97 euros/mm de altura
Suscripción anual: 72,30 euros

76686 Anuncio relativo a la aprobación mediante Resolución 2023/1788, de 6 de marzo de 2023 de la Miembro Corporativa con Delegación especial en materias de Hacienda y Recursos Humanos, de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, para participar en el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso de dos (2) plazas de Auxiliar de Lavandería, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al Grupo IV, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el Anexo del BOP 157, de 28/12/2022) 6845

76690 Anuncio relativo a la aprobación mediante Resolución 2023/1783, de 6 de marzo de 2023 de la Miembro Corporativa con Delegación especial en materias de Hacienda y Recursos Humanos, de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, para participar en el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso de tres (3) plazas de Conductor/a Vehículos Especiales, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al Grupo IV, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el Anexo del BOP 157, de 28/12/2022) 6849

76693 Anuncio relativo a la aprobación mediante Resolución 2023/1786, de 6 de marzo de 2023 de la Miembro Corporativa con Delegación especial en materias de Hacienda y Recursos Humanos, de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, para participar en el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso de una (1) plaza de Oficial de 1ª Conductor/a-Palista vacante en la Plantilla de Personal Laboral del Cabildo Insular de La Palma, perteneciente al Grupo IV, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el Anexo del BOP 157, de 28/12/2022) 6853

76705 Anuncio relativo a la aprobación mediante Resolución 2023/1408, de 27 de febrero de 2023 de la Miembro Corporativa con Delegación especial en materias de Hacienda y Recursos Humanos, de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, para participar en el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso de una (1) plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local, vacante en la Plantilla de Personal Laboral del Cabildo Insular de La Palma, perteneciente al Grupo I, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el Anexo del BOP 153, de 21/12/2022) 6857

76833 Anuncio relativo a la aprobación mediante Resolución 2023/1925, de 8 de marzo de 2023 de la Miembro Corporativa con Delegación especial en materias de Hacienda y Recursos Humanos, de las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, para participar en el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso de (9) plazas de Técnicos de Administración General, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario del Cabildo Insular de La Palma, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el BOP 148, de 9/12/2022) 6861

76836 Anuncio relativo a la aprobación mediante Resolución 2023/1904, de 8 de marzo de 2023 de la Miembro Corporativa con Delegación especial en materias de Hacienda y Recursos Humanos, de las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, para participar en el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso de veintinueve (29) plazas de Camarero/a Limpiador/a vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al Grupo V, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el Anexo del BOP 157, de 28/12/2022) 6869

76840 Anuncio relativo a la aprobación mediante Resolución 2023/1919, de 8 de marzo de 2023 de la Miembro Corporativa con Delegación especial en materias de Hacienda y Recursos Humanos, de las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, para participar en el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso de dos (2) plazas de Técnico/a de Gestión, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario del Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el BOP 148, de 9/12/2022) 6874

77007 Anuncio relativo a la aprobación mediante Resolución 2023/1905, de 8 de marzo de 2023 de la Miembro Corporativa con Delegación especial en materias de Hacienda y Recursos Humanos, de las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para participar en el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso de tres (3) plazas de Animador/a de Ocio y Tiempo Libre, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al Grupo IV, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal" (convocatoria publicada en el BOP 157, de 28/12/2022) 6881

77015 Anuncio relativo a la aprobación mediante Resolución 2023/1918, de 8 de marzo de 2023 de la Miembro Corporativa con Delegación especial en materias de Hacienda y Recursos Humanos, de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, para participar en el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso de una (1) plaza de Auxiliar de Turismo, vacante en la Plantilla de Personal Laboral del Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al Grupo IV, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el Anexo del BOP 153, de 21/12/2022) 6885

77302 Anuncio relativo a la aprobación mediante Resolución 2023/1906, de 8 de marzo de 2023 de la Miembro Corporativa con Delegación especial en materias de Hacienda y Recursos Humanos, de las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, para participar en el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso de cinco (5) plazas de Peón/a Conductor/a, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al Grupo V, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el BOP 157, de 28/12/2022) 6889

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

76152 Anuncio perteneciente al Servicio de Gestión de Recursos Humanos, relativo a nombramiento de personal eventual a Dª Adriana Rodríguez Sánchez-Cerrudo, en el puesto denominado Secretario/a apoyo Distrito Suroeste 6892

77028 Anuncio relativo al Expediente 2547/2022/MAU de aprobación de la nueva Ordenanza de movilidad en el municipio de Santa Cruz de Tenerife 6893

AYUNTAMIENTO DE ARONA

77033 Anuncio relativo a la exposición al público de varios padrones fiscales de contribuyentes 6998

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA

77084 Convocatoria para el fomento al asociacionismo y la participación ciudadana 2023 6998

AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA

75279 Anuncio relativo a la Modificación Puntual de la actual composición de la Mesa de Contratación Permanente de la Corporación 7000

75264 Anuncio relativo a la avocación de competencias en materia de contratación delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 564/2019, de 19 de junio, en expediente 333/2021-Convenio de colaboración entre la Asociación de la Tercera Edad Veinticinco de Noviembre y el Ayuntamiento de La Guancha-Aprobación Adenda nº 1 7006

75191 Anuncio relativo a la avocación de competencias en materia de contratación delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 564/2019, de 19 de junio, en expediente 335/2021-Convenio de colaboración entre la Asociación de la Tercera Edad Renacer Costero y el Ayuntamiento de La Guancha-Aprobación Adenda nº 1 7012

75185 Anuncio relativo a la avocación de competencias en materia de contratación delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 564/2019, de 19 de junio, en expediente 2052/2021.- Contratación de las obras comprendidas en el denominado "Proyecto Básico y de Ejecución de la Pavimentación de varias vías y aceras del Municipio de La Guancha"-Aprobación Certificación nº 3 7018

76036 Anuncio relativo al Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio 2023 7022

AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

76473 Anuncio relativo a la aprobación inicial de Padrones Fiscales de Abastecimiento de agua, cuarto trimestre 2022 y Alcantarillado y saneamiento, cuarto trimestre 2022 7023

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

77073 Decreto de Alcaldía con nº 609/2023, de 8 de marzo de 2023, por el que se aprueba la convocatoria de la anualidad 2023 para la concesión de Ayudas Económicas para el Desplazamiento de Estudiantes Universitarios y de Ciclos Superiores de Formación Profesional empadronados en el municipio de Santa Cruz de La Palma 7024

77065 Decreto de Alcaldía con nº 610/2023, de 8 de marzo de 2023, por el que se aprueba la convocatoria de la anualidad 2023 para la concesión de Ayudas para la Ampliación de Estudios para estudiantes empadronados en Santa Cruz de La Palma 7025

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE

75839 Anuncio de exposición al público y posterior cobro del Padrón Fiscal por tasa por servicio de alcantarillado y saneamiento correspondientes al periodo primer bimestre (enero-febrero) del ejercicio 2023 7027

75838 Anuncio de exposición al público y posterior cobro del Padrón Fiscal por tasa por recogida domiciliaria de basuras correspondientes al periodo del primer bimestre (enero-febrero) del ejercicio 2023 7027

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE

35646 Anuncio relativo a las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal del ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Valverde 7028

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ADEJE

77139 Anuncio relativo a la aprobación provisional de padrones fiscales por el concepto de Tasas de Suministro de Agua y Saneamiento para el bimestre (enero-febrero) del año 2023 7109

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARAFO

75828 Anuncio relativo a la aprobación del Padrón de la Tasa por Abastecimiento de Agua correspondiente al sexto bimestre de 2022 7109

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Área de Presidencia, Hacienda y Modernización

Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica

Servicio Administrativo de Planificación y Organización de Recursos Humanos

ANUNCIO

1045 **75837**

El Consejo de Gobierno Insular en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2023, aprobó el siguiente ACUERDO:

"Vista la propuesta de la Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización, previamente elevada por la Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, relativa a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, y teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

1ª.- Que la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación actualmente vigente es la aprobada por el Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2022, (Boletín Oficial de la Provincia núm. 64 de fecha 30 de mayo de 2022).

2ª.- La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas conforme a las previsiones contenidas en el Título V "Ordenación de la actividad profesional" del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP*) "…tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad"*; como se contempla expresamente en el punto 1 de su artículo 69 del mismo texto legal.

Asimismo, el artículo 74 del citado TREBEP contempla que las administraciones públicas estructurarán su organización administrativa *"...a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos de trabajo, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos."*

3ª.- Las disposiciones del TREBEP antes enunciadas serán de aplicación a las Corporaciones Locales de conformidad al artículo 3 del propio TREBEP, en relación con el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (*"Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública. Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores.")* y el artículo 126.4 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (*"Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.").*

4ª.- Según informe de la Intervención General de la Corporación, evacuado con ocasión de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo remitida para su fiscalización el 20 de diciembre de 2021:

> "*la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, no es objeto de fiscalización previa, ni tampoco de control permanente previo, puesto que la normativa que resulta de aplicación no exige la emisión de tal informe en expedientes de esta naturaleza ni se recoge de forma explícita y taxativa en el Plan Anual de Control Financiero vigente".*

Posteriormente la Intervención General en relación con el expediente para la modificación de la dotación presupuestaria del puesto de trabajo FC1299 “Puesto Singularizado (a extinguir)”, de fecha 23 de diciembre de 2022, emite informe en el siguiente sentido:

“…//…

D*esde esta concepción del control interno, por esta Intervención se está analizando para diversos tipos de expedientes si han de ser objeto de función interventora, control permanente previo o si por el contrario no están sujetos a ninguna de sendas modalidades de control previo, modificando así, dentro del marco normativo vigente y cuando se ha considerado conveniente, el criterio seguido hasta ahora.*

Por esta razón se considera necesario poner de manifiesto que al menos los siguientes tipos de expedientes objeto de tramitación por la Dirección Insular de Recursos Humanos ***no son objeto de control interno previo siempre que implícitamente no contengan fases de ejecución presupuestaria:***

- Aprobación/modificación de las Plantillas de personal de la Corporación

- Aprobación/Modificaciones Relación de Puestos de Trabajo.

…//…”

5ª.- Que consta en el expediente informe económico de fecha **23 de febrero 2023**, emitido por el Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público respecto de la modificación de la RPT del que trae causa la presente propuesta, donde se INFORMA que:

“En relación al oficio con fecha de registro de entrada el 14 de febrero de 2023 a las 13:57:06, en el que se ***solicita informe económico presupuestario relativo a la propuesta de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.)****, que se elevará al Consejo de Gobierno Insular para su aprobación, previsiblemente a partir de la sesión que se celebre el día* ***28 de febrero o siguiente****, por parte de este Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público se informa lo siguiente:*

1. Que, según se señala en el informe remitido, la propuesta de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.) que se elevará al Consejo de Gobierno Insular para su aprobación, ***deriva de necesidades organizativas, en la R.P.T. y en la Plantilla de la Corporación****, por lo que, incluye un detalle de la referida propuesta, a los efectos de que por este Servicio se emita un informe económico presupuestario sobre la misma.*

2. Que, en relación a lo señalado en el punto anterior, cabe añadir, que las modificaciones que se recogen en dicha propuesta, se circunscriben a las siguientes Áreas de Gobierno y unidades organizativas adscritas:

a) ***ÁREA DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE****:*

- D.I. de COORINACIÓN y APOYO al PRESIDENTE*:*

- *S.A. de Coordinación y Apoyo al Presidente*

b) ***ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN****:*

- ***D.I. de HACIENDA:***

- *INTERVENCIÓN GENERAL*
- *S.A. de CONTROL FINANCIERO*
- *TESORERÍA*
- *S.A. de GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA*

- ***D.I. DE R.R.H.H. y ASESORÍA JURÍDICA****:*

- *U.O. APOYO a las ÁREAS*
- *OFICINA de CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA*

3. Al respecto de la propuesta ha sido necesario coordinar creaciones y supresiones, así como utilizar créditos de nombramiento existentes de carácter temporal, habida cuenta corresponderse con creaciones y/o cambios de nivel retributivo, a fin de no duplicar el gasto presupuestario. Al respecto la fecha de efectos que consta en el documento adjunto de valoración económica, es la fecha que debiera consignarse para producir efectos a partir de la aprobación por el CGI, de tal manera que no debe desplegar antes de dicha fecha si podría producirlos con efectos posteriores en función de la tramitación administrativa.

*4. Que las modificaciones propuestas en el apartado "**II. Modificaciones Derivadas de Necesidades Organizativas, en R.P.T. y Plantilla de la Corporación**" son las siguientes:*

MODIFICACIONES PROPUESTAS:	Nº	CRÉDITO:
(+) CREACIONES:	**32**	953.003,93
(+) RECLASIFICACIONES: Modif, Niveles Puest. / Creación-Supresión	**7**	29.768,25
(+) Necesidades de Crédito:		**982.772,18**
(-) SUPRESIONES (puestos a extinguir):	**-6**	-266.335,34
(-) SUPRESIONES (puestos de funcionarios por programas):	**-6**	-32.821,92
(-) Fuentes de Financiación:		**-299.157,26**
(+)TOTAL Necesidades de Crédito:		**683.614,92**

*5. Que, las "**Necesidades de Crédito"** que se señalan en el punto anterior ", cuyo importe es de **683.614,92 euros**, quedan cubiertas con el crédito por importe de **551.000,00 euros**, previsto para tal fin en el Presupuesto 2023, que se recoge en la aplicación presupuestaria **0000-9292-12800 "Previsión Modificaciones R.P.T.",** además, el importe de **132.614,92 euros restante** queda cubierto con las economías surgidas como consecuencia del retraso de los procesos de selección de los **6 "Directores Profesionales"** que ayudarían en la gestión de los Fondos Next Generation y cuyo nombramiento o contratación estaba inicialmente previsto para el 1 de mayo, sin embargo, ahora dicha fecha se retrasa hasta el 1 de septiembre como muy pronto, esto es, 4 meses más tarde. Dichas economías se recogen en las aplicaciones presupuestarias **0000-9292-12801 "Retribuciones Directores Profesionales Fondos Next Generation"** de la siguiente manera:*

PARTIDA:	DENOMINACIÓN:	CRÉDITO:
0000 9292 12800	PREVISIÓN MODIFICACIONES R.P.T.	551.000,000
0000 9292 12801	RETRIB. DIR. PROF. FONDOS NEXT	132.614,92
TOTAL		**683.614,92**

6. Que, tanto las aplicaciones presupuestarias en las que se recogería el crédito necesario derivado de las modificaciones recogidas en la propuesta que se informa, así como, el crédito de las aplicaciones presupuestarias que la financian, se encuentra recogido en el nivel de vinculación

*jurídica **"9-1 Actuaciones de Carácter General – Gastos de Personal"**, por tanto, **no sería necesario tramitar modificación de crédito alguna.***

*7. Al respecto se hace constar que la propuesta ha de cumplir **con lo dispuesto en el artículo 19 DOS de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023** el cual establece que las retribuciones y la masa salarial se tienen que comparar de un ejercicio a otro en términos de homogeneidad respecto al número de efectivos. Al propio tiempo debe tomarse en consideración lo previsto en el artículo 20.5, párrafo 2º que prevee siempre el incremento de efectivos vinculados a su puesto excepcionales, debiendo tenerse en cuenta en la propuesta del Servicio Gestor lo **dispuesto en la BASE ADICIONAL 5ª 3.12. de las de Ejecución del Presupuesto 2023** de esta Corporación."*

6ª Que, con fecha 24 de febrero de corriente, se emite informe jurídico por parte del Servicio Administrativo de Planificación y Organización de Recursos Humanos, respecto de las modificaciones propuestas.

7ª.- Que, en cuanto a la fecha de efectos de la modificación de la RPT, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, será el día siguiente a la adopción del acuerdo, con las excepciones previstas para determinados puestos en el presente acuerdo.

8ª.- Que las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo se producen como manifestación del ejercicio de la potestad de autoorganización, previa negociación con los representantes sindicales de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del TREBEP y en el artículo 64 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En este sentido, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que da origen al presente acuerdo, se remitió el día 6 de febrero de 2023, para su negociación con las organizaciones sindicales con representación en la Corporación en la Mesa General de 9 de febrero de 2023, donde fue negociada dicha propuesta como atestigua la Diligencia para hacer constar su celebración de fecha 23 de febrero de 2023.

9ª.- A la vista de las previsiones del art. 23 del Reglamento Orgánico de la Corporación aprobado por Acuerdo Plenario de 29 de marzo de 2019 (Boletín oficial de esta Provincia de 19 de junio de 2019) en relación con los art. 129 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el punto tercero de las Instrucciones internas sobre el ejercicio de la Función de Asesoramiento por la Dirección de la Asesoría Jurídica, aprobada por Decreto del Presidente de 19 de julio de 2017, la Dirección de la Asesoría Jurídica, ha informado la propuesta de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica remitida en fecha 28 de febrero de corriente; informando, entre otras cuestiones, que la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo cumple con los requisitos formales necesarios para su aprobación.

10ª.- Que, conforme a las previsiones contenidas en la Base 85ª ("Aprobación y modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo") de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio:

"La aprobación y modificación de la Relación de Puestos de Trabajos corresponde al Consejo Insular de Gobierno. En aquellos supuestos en que su aprobación y/o modificación suponga un incremento del Capítulo I del presupuesto de gastos de la Corporación, procederá tramitar expediente de Pleno Insular a los efectos de que por éste órgano se apruebe el incremento de coste de la Plantilla Presupuestaria, en el que deberá acreditarse su cobertura presupuestaria."

11ª.- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, los acuerdos del Consejo de Gobierno Insular, ponen fin a la vía administrativa y, en consecuencia, podrán ser objeto de recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o bien podrá interponerse directamente recurso contencioso- administrativo, en el plazo de dos meses, ante la jurisdicción contenciosa.

12ª.- Que conforme a las competencias atribuidas en el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación al artículo 62.f) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares y en el artículo 29.5 d) del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular (ROCIT), el Consejo de Gobierno Insular **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Relación de puestos de trabajo de la Corporación en los siguientes términos:

I. MODIFICACIONES DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, ANEXOS A LA RPT Y PLANTILLA, DERIVADAS DE NECESIDADES ORGANIZATIVAS.

II. CORRECCIÓN DE ERRORES.

I. MODIFICACIONES DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, ANEXOS A LA RPT Y PLANTILLA, DERIVADAS DE NECESIDADES ORGANIZATIVAS.

Las citadas modificaciones se relacionan en el Anexo I “Modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo, Anexos a la RPT y Plantilla, derivadas de necesidades organizativas”.

Las plazas y puestos de trabajo de nueva creación que se proponen en el Anexo I tendrán como características las generales de la plaza (Escala, subescala, Grupo, Titulación Requerida, en su caso), y del tipo de puesto que se crea (Funciones esenciales comunes, Complemento de Destino, Complemento Específico, Forma de provisión, Administración, Grupo, Escala, Subescala, Vínculo, Titulación Académica, Formación Específica, Experiencia, Jornada, Requisitos, Cursos, Méritos Específicos, en su caso), y las características específicas del puesto de nueva creación que se indican en dicho Anexo.

Asimismo, como consecuencia de las modificaciones propuestas, proceden las modificaciones de los Anexos de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de la Corporación que se indican en el citado Anexo.

ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN INSULAR DE HACIENDA

En la Dirección Insular de Hacienda se plantean en primer lugar las modificaciones necesarias para adaptar la estructura de la Intervención General y de la Tesorería a lo establecido por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con los puestos de colaboración en el ejercicio de las funciones reservadas de intervención y tesorería, en cuanto que dichos puestos deben ser desempeñados por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. En este sentido, el Real Decreto dispone:

- A los puestos de colaboración inmediata y auxilio les corresponderán aquellas funciones reservadas que, previa autorización del Presidente de la Corporación, les

sean encomendadas por los titulares de los puestos reservados de Intervención y Tesorería.

- Les corresponderá la sustitución de los titulares de los puestos de Intervención y Tesorería, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o concurrencia de causa de abstención o recusación legal o reglamentaria de los mismos.
- Para los supuestos de incapacidad temporal por periodos de tiempo inferiores a un mes, o ausencia del titular del puesto por vacaciones, asuntos propios u otras causas, por periodos inferiores a un mes, se podrá nombrar accidentalmente, a propuesta del Presidente de la Corporación, a un funcionario propio de la Entidad Local, de acuerdo con la normativa autonómica.

Lo dispuesto motiva el cambio de la estructura de control en el sector público institucional, pues en la vigente Relación de Puestos de Trabajo se encuentran adscritos a los órganos de intervención y de tesorería los siguientes puestos de la plantilla de personal funcionario, teniendo asignadas en dicho ámbito las funciones reservadas de “control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria” y “tesorería delegada”, según se detalla seguidamente:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUNCIÓN ESENCIAL
FC257	Interventor/a Delegado/a del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (IASS)	**fA.050.** Control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria del O.A.A. Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria.
FC521	Interventor/a Delegado/a del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas (CIA) y Museos y Centros (OAMC)	**fA.070.** Control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria de los Organismos Autónomos Consejo Insular de Aguas y Museos y Centros.
FC1081	Interventor/a Delegado/a del Consorcio Insular de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento	**fA.078.** Control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.
FC1021	Tesorero/a Delegado IASS	**fA.180.** Gestión, estudio, informe y propuesta en las materias competencia del Servicio en el que se encuentra el puesto de trabajo, asumiendo la integridad de la tramitación de expedientes, en especial de aquellas materias relacionadas con la Tesorería delegada del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria.

En la Intervención General se inicia el necesario cambio estructural con la aprobación por Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, de fecha 30 de junio de 2020, del puesto de trabajo FC1535 “Viceinterventor/a General”, atribuyéndole las funciones de colaboración inmediata, auxilio y sustitución antedichas.

Por el contrario, no existe en la actualidad puesto de colaboración para el ejercicio de las funciones reservadas de tesorería, motivo por el cual se propone la creación del puesto de Vicetesorero/a, en los términos que se expondrán en el apartado correspondiente de la presente propuesta.

El cambio organizativo para dar respuesta en su plenitud a lo previsto en la citada legislación se articula mediante un sistema transitorio para la reorganización y el trasvase de funciones, consistente en el mantenimiento de los actuales puestos de personal funcionario, declarándolos a extinguir, y que en la transitoriedad no haya duplicidad ni el desempeño de las funciones quede desasistido.

INTERVENCIÓN GENERAL

En la solicitud de modificación de la Intervención General se plantea en primer lugar la adaptación de la estructura de dicho órgano a lo dispuesto por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo en los términos expuestos, por lo que se propone:

- **DECLARAR A EXTINGUIR** los puestos de la plantilla de personal funcionario adscritos a la Intervención General con funciones de intervención delegada en organismos autónomos y consorcios adscritos del sector público insular, así como las plazas vinculadas a los mismos, Técnico de Administración General, rama Jurídica:
  - **FC257** "Interventor/a Delegado del I.I.A.S.S.", complemento de destino 28, complemento específico 86 puntos.
  - **FC521** "Interventor/a Delegado/a del CIA y OAMC", complemento de destino 28, complemento específico 86 puntos.
  - **FC1081** "Interventor/a Delegado/a del Consorcio Insular de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento", complemento de destino 28, complemento específico 65 puntos.

Por otra parte, atendiendo a que el puesto de colaboración **FC1535** "Viceinterventor/a General" se configura como el único puesto de colaboración reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional para el ejercicio de las funciones que la legislación asigna al órgano interventor, y teniendo asimismo en cuenta la dimensión del ámbito objetivo y subjetivo del sector público insular al que se extiende el control interno local, se propone la adaptación de los complementos retributivos del puesto a las responsabilidades propias del mismo:

- **MODIFICACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS** del puesto **FC1535** "Viceinterventor/a General"**,** complemento de destino 29, complemento específico 100 puntos, asignándole complemento de destino **30**, complemento específico **115** puntos.

En segundo lugar, es necesario adaptar la organización, estructura y funcionamiento del órgano interventor a las exigencias legales previstas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local, a partir de cuya aprobación se configura el control interno como una herramienta que aporta valor en dos momentos diferentes: previo a la realización de los actos, objeto de función interventora, y el control posterior a la adopción de los actos, objeto del control financiero, el cual a su vez comprende dos categorías de controles, -el control permanente y la auditoría pública-. Para la correcta ejecución de las funciones de control se plantean medidas estructurales y organizativas en el ámbito de la corporación y de su sector público institucional.

El órgano interventor plantea una propuesta organizativa para la estructura de control encaminada a dar respuesta a lo planteado por esta Dirección Insular a esa Intervención en escrito de fecha 30 de abril de 2021, en el que se exponía, entre otras cuestiones, la necesidad de que el modelo de control previsto contemplase la valoración de prácticas ágiles en los equipos y proyectos para la mejora de la productividad y calidad de los trabajos, y avanzar en la adaptación a nuevas metodologías, herramientas, habilidades y competencias generales de la gestión de proyectos, con el objetivo de conseguir que el desarrollo de las actuaciones de control interno se realice bajo criterios de eficacia y eficiencia.

Entre las medidas de carácter estructural y organizativo que se están adoptando para dar respuesta de forma eficaz y eficiente a los fines expuestos, se indica en primer lugar que:

- El ejercicio de la función interventora, y determinadas actuaciones de control permanente previo, será llevado a cabo por el Servicio Administrativo de Función

Interventora y Control del Gasto, y por el personal de función interventora que constituya la estructura de control interno del sector público institucional.

- El ejercicio del control financiero en sus modalidades de control permanente y auditoría pública de la corporación y la totalidad del sector público insular será llevado a cabo por el Servicio Administrativo de Control Financiero y Estabilidad Presupuestaria.

  Lo indicado sin perjuicio de que, aun cuando la emisión de informes de control permanente corresponda generalmente al Servicio Administrativo de Control Financiero, determinada categoría de estos se efectúe por el Servicio Administrativo de Función Interventora, por economía procedimental y por razón de la materia.

En relación con ello, con el fin de facilitar la identificación clara y eficiente de las funciones que realizará cada uno de los Servicios adscritos a la Intervención, se propone la siguiente modificación:

- **MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL SERVICIO** Administrativo de Control Financiero y Estabilidad Presupuestaria, que pasa a denominarse Servicio Administrativo de Control Financiero.
- **MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL SERVICIO** Administrativo de Función Interventora y Control del Gasto, que pasa a denominarse Servicio Administrativo de Función Interventora.

Analizada la solicitud de medios personales para dar soporte a los trabajos derivados del control interno en el ámbito del sector público institucional, especialmente el ejercicio de la función interventora en el ámbito de los Organismos Autónomos y Consorcios adscritos, se proponen las siguientes modificaciones:

- **CREACIÓN** de la unidad orgánica Control Interno del CIT y Sector Público Insular.
- **CREACIÓN** de los puestos de trabajo **FC1571, FC1572, FC1573 "Jefe/a de Control Interno"**, vinculados a la plaza Técnico de Administración General, rama Económica, complemento de destino 28, complemento específico 86 puntos, adscritos a la unidad orgánica Control Interno del CIT y Sector Público Insular.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con la normativa vigente, y en especial el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local, y el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, el control interno se ejerce por la Intervención General sobre la gestión económico-financiera y presupuestaria, se propone que las necesidades de cobertura de estos puestos exijan como plaza de acceso principalmente la de Técnico de Administración General, rama Económica, siendo opcional, la de Técnico de Administración General, rama Jurídica.

Por lo expuesto, se plantea la inclusión de la siguiente característica en los referidos puestos; las restantes características se detallan en el Anexo I.

- **INCLUSIÓN** como **Plaza de Acceso** a los puestos de trabajo **FC1571, FC1572, FC1573 "Jefe/a de Control Interno"**, Técnico de Administración General, rama Económica y Técnico de Administración General, rama Jurídica.

El personal ocupante de estos puestos, bajo la dependencia orgánica y funcional del órgano Interventor y la superior dirección del Interventor/a o Viceinterventor/a, deberá atender la realización de funciones de control interno, especialmente el ejercicio de la función interventora, en el ámbito del sector público institucional. A cada uno de dichos puestos se atribuirá, con

especial atención, el siguiente ámbito subjetivo, sin perjuicio de que el/la Interventor/a pueda proponer otra distribución entre las entidades del sector público institucional con presupuesto limitativo:

- Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria.
- Organismos Autónomos.
- Consorcios.

Esa responsabilidad del ejercicio de las funciones de control interno en Organismos Autónomos y Consorcios se organizará con preferencia en los ámbitos que se indican seguidamente para cada puesto de trabajo:

- **FC1571**: Especialmente el ejercicio de la función interventora en el Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria.
- **FC1572**: Especialmente el ejercicio de la función interventora en aquellos Organismos Autónomos para los que no esté expresamente atribuida la responsabilidad en dicha materia.
- **FC1573**: Especialmente el ejercicio de la función interventora en los Consorcios adscritos.

Valoradas las necesidades para dar soporte técnico y administrativo a la Intervención y Viceintervención General, así como a las Jefaturas de Control Interno para el ejercicio de las indicadas funciones, se proponen las modificaciones que se señalan a continuación:

- **CREACIÓN** de los siguientes puestos de trabajo, adscribiéndolos a la unidad orgánica Control Interno del CIT y Sector Público Insular, con las restantes características que se detallan en el Anexo I:
  - **FC1574** "Técnico/a de Administración General", vinculado a la plaza Técnico/a de Administración General, rama Económica, plazas de acceso al puesto Técnico de Administración General, rama Económica y Técnico de Administración General, rama Jurídica.
  - **FC1575**, "Técnico/a de Administración General", vinculado a la plaza Técnico/a de Administración General, rama Jurídica, plazas de acceso al puesto Técnico de Administración General, rama Jurídica y Técnico de Administración General, rama Económica.
  - **FC1576** "Jefe/a de Unidad de Gestión", vinculado a la plaza Administrativo/a.
  - **FC1577** "Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a", vinculado a la plaza Auxiliar Administrativo/a.
- **ADSCRIPCIÓN** a la Intervención General del puesto **FC1016** "Jefe/a de Sección", adscrito actualmente a la unidad orgánica Análisis Económico Financiero, Sostenibilidad y Auditoría Pública, unidad funcional Auditoría Pública, del Servicio Administrativo de Control Financiero y Estabilidad Presupuestaria; en consecuencia, procede la adaptación de la función esencial específica a la nueva adscripción, según el detalle del Anexo I.

Por último, se propone la **ADECUACIÓN de la función esencial** asignada al puesto **FC290** "Interventor/a General", al ámbito funcional definido en el citado Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, en el sentido siguiente, tal y como se explicita asimismo en el Anexo I:

- **SUPRESIÓN** de la función esencial **fA.048** "*Control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Corporación y dirección de los Servicios económicos de la Corporación".*

- **CREACIÓN** de la función esencial **fA.287** "*Control interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria, en los términos establecidos en la normativa de aplicación".*

En todo caso, teniendo en consideración que la aplicación del nuevo modelo de control interno derivado del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, citado anteriormente, es progresiva, la estructura organizativa de los Servicios adscritos a la Intervención General habrá de ser revisada conforme a la evolución de su implantación, así como también teniendo en cuenta el análisis y reordenación de funciones llevadas a cabo por otras unidades o Servicios en el ámbito de la gestión económico-presupuestaria.

Servicio Administrativo de Control Financiero

Como se ha indicado, a este Servicio corresponde la responsabilidad en el ejercicio del control financiero en el ámbito de la corporación y su sector público.

Las actuaciones obligatorias en las que se materializa el control financiero recogen multitud de tareas de nueva encomienda a la Intervención, que se suman a las que de forma progresiva han ido incorporando diversas leyes, fundamentalmente en el ámbito del suministro de información desde el establecimiento de las reglas fiscales en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En todos los casos, el Real Decreto atribuye al control financiero como última finalidad la propuesta de mejoras de la gestión en el aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental, y ha de considerarse asimismo el sector público insular, integrado en la actualidad por 39 entes, que, de una u otra forma, según los casos, están sujetos al control a ejercer por el órgano interventor.

La presente modificación pretende responder a la búsqueda de agilización y flexibilidad de los equipos de trabajo, buscando procedimientos ágiles, flexibles y adaptables a las necesidades de control financiero. Entonces, las modificaciones persiguen una organización del trabajo basada en:

1) Una planificación de los trabajos que permita priorizar la distribución de los efectivos en función de la exigencia de emisión de informes recogida en la normativa y del mapa de riesgos que se debe confeccionar anualmente.

2) El cambio de la estructura tradicional de unidades orgánicas a la de equipos de control financiero (o de auditoría), con el fin de dotar de flexibilidad en la asignación de los trabajos, al permitir que dichos equipos no dependan de una unidad orgánica definida por la materia que es objeto del ejercicio de las funciones, sino que el ámbito objetivo de las unidades está constituido por la totalidad de las tareas propias del control financiero, y en las que, además, su composición no es fija o predeterminada, permitiendo su flexibilidad y adaptación trimestral en función de las necesidades del control financiero a ejercer.

3) Un modelo de organización del Servicio con dos Responsables de Unidad y cuatro equipos de control financiero, integrados en una estructura flexible que se irá adaptando trimestralmente en función de los trabajos y tareas planificados, no existiendo una estructura fija en la que los Responsables de Unidad tengan asignados de forma permanente determinados equipos de control financiero, sino que la organización interna del Servicio y de sus unidades se irá determinando trimestralmente, de forma flexible, en función de las necesidades de control financiero planificado. Asimismo, la composición de los equipos de control financiero no será preestablecida, sino que también será variable y flexible adaptándose trimestralmente a dichas necesidades.

Las funciones de Responsables de Unidad propias de este puesto, relativas a la organización y supervisión del trabajo, se concretarán en la práctica, entre otras, en coordinar y supervisar los trabajos encomendados a los distintos equipos de control financiero, así como participar, junto a la Jefatura de Servicio, en el diseño de la planificación trimestral del control financiero, en la distribución de las tareas y trabajos a realizar entre los distintos equipos de control financiero, intervenir en expedientes, informes, etc., más complejos del Servicio.

4) Los cuatro equipos de control financiero contarán con cuatro Jefaturas de Sección o Jefaturas de Equipo de Control Financiero, cuya composición, como se ha expresado, será flexible y se adaptará trimestralmente a las tareas que le son asignadas en la planificación trimestral. Entre las funciones de estas jefaturas se encontrará liderar e impulsar la ejecución de los distintos trabajos o tareas que son asignados a los equipos de control financiero en la planificación trimestral realizada en desarrollo del Plan Anual de Control Financiero, bajo la coordinación de los Responsables de Unidad.

Para atender a las necesidades organizativas y de medios personales para dar respuesta al referido modelo de organización, y que se elevan para su aprobación por esta Dirección Insular, son las que se indican a continuación:

- **CREACIÓN** de las siguientes unidades orgánicas:
  - Apoyo Administrativo.
  - Control Financiero.
- **ADSCRIPCIÓN** a la unidad orgánica Apoyo Administrativo de los siguientes puestos:
  - **FC1335** “Administrativo/a”, hasta el momento adscrito a la unidad orgánica Fiscalización de Ingresos y Control Permanente.
  - **FC336** “Auxiliar Administrativo/a”, hasta el momento adscrito al Servicio Administrativo de Control Financiero y Estabilidad Presupuestaria.
- **ADSCRIPCIÓN** a la unidad orgánica Control Financiero de los siguientes puestos:
  - **FC1492** “Responsable de Unidad”, vinculado a la plaza Técnico de Administración General, rama Económica, hasta el momento adscrito a la unidad orgánica Análisis Económico Financiero, Sostenibilidad y Auditoría Pública.
  - **FC1493 “**Técnico/a de Administración General”, vinculado a la plaza Técnico de Administración General, rama Económica, hasta el momento adscrito a la unidad orgánica Análisis Económico Financiero, Sostenibilidad y Auditoría Pública, unidad funcional Análisis Económico Financiero y Sostenibilidad.
  - **FC1495 “**Responsable de Unidad”, vinculado a la plaza Técnico de Administración General, rama Económica, hasta el momento adscrito a la unidad orgánica Fiscalización de Ingresos y Control Permanente.
  - **FC1331 “**Jefe/a de Sección”, vinculado a la plaza Técnico de Administración General, rama Económica, hasta el momento adscrito a la unidad orgánica Fiscalización de Ingresos y Control Permanente.
  - **FC1237 y FC1486 “**Técnico/a de Grado Medio”, vinculados a la plaza Técnico de Grado Medio, rama Económica, hasta el momento adscritos a la unidad orgánica Fiscalización de Ingresos y Control Permanente.
- **SUPRESIÓN** de las siguientes unidades orgánicas:
  - Análisis Económico Financiero, Sostenibilidad y Auditoría Pública.
  - Fiscalización de Ingresos y Control Permanente.

- **SUPRESIÓN** de las siguientes unidades funcionales de la suprimida unidad orgánica Análisis Económico Financiero, Sostenibilidad y Auditoría Pública:
  - Análisis Económico Financiero y Sostenibilidad.
  - Auditoría Pública.
- **CREACIÓN** de los siguientes puestos de trabajo, con las características que se indican en el Anexo I, adscritos a la unidad orgánica Control Financiero:
  - **FC1578**, **FC1579**, **FC1580** "Jefe/a de Equipo", vinculados a la plaza Técnico de Administración General, Rama Económica.
  - **FC1581**, **FC1582**, **FC1583**, **FC1584** "Técnico/a de Administración General", vinculados a la plaza Técnico de Administración General, rama Económica.
  - **FC1585**, **FC1586** "Técnico/a de Administración General", vinculados a la plaza Técnico de Administración General, rama Jurídica.
- **CREACIÓN** de los siguientes puestos de trabajo, adscritos a la unidad orgánica Apoyo Administrativo:
  - **FC1587**, **FC1588** "Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a, vinculados a la plaza Auxiliar Administrativo/a.
- **ADSCRIPCIÓN** de los puestos de trabajo que se citan seguidamente, cuyos ocupantes vienen desempeñando sus funciones en Atribución Temporal de Funciones en este Servicio Administrativo desde el 7 de abril de 2022 y 12 de abril de 2021, respectivamente, como un primer paso en el refuerzo de personal necesario para el desempeño de funciones en materia de control financiero y la reorganización de los Servicios adscritos a la Intervención General:
  - **FC1091** "Auxiliar Administrativo/a", hasta el momento adscrito a la unidad orgánica Operaciones Corrientes, unidad funcional Nóminas y Personal del Servicio Administrativo de Fiscalización del Gasto y Función Interventora, adscribiéndolo a la unidad orgánica Apoyo Administrativo.
  - **FC259** "Técnico/a de Administración General", hasta el momento adscrito a la unidad orgánica Operaciones de Capital del Servicio Administrativo de Fiscalización del Gasto y Función Interventora, adscribiéndolo a la unidad orgánica Control Financiero.

  En consecuencia, procede la modificación de la función esencial específica de los puestos para su adaptación a la nueva adscripción propuesta, o funciones de responsabilidad sobre personal organizado en equipos de trabajo, que se indican en el Anexo I.
- **MODIFICACIÓN** de la denominación de los siguientes puestos, de forme que se identifique de forma idónea esta nueva forma de organización del trabajo en el Servicio, manteniendo el resto de características de los puestos Responsable de Unidad y Jefe/a de Sección, ya que en el ejercicio de las funciones se diferencian exclusivamente en la forma organizar el trabajo y de asignar los efectivos, esto es, en atención a las necesidades, objetivos y prioridades establecidas.

  En consecuencia, procede la adaptación de la función esencial específica asignada a dichos puestos, según detalle del Anexo I:
  - **FC1492, FC1495** "Responsable de Unidad", que pasan a denominarse "Responsable de Equipo".
  - **FC1331** "Jefe/a de Sección", que pasa a denominarse "Jefe/a de Equipo".

Teniendo en cuenta lo expuesto, y al hecho de que en la nueva organización del trabajo del Servicio Administrativo se plantea la configuración de equipos de trabajo para atender, sin diferenciación de unidades orgánicas o funciones, a la totalidad de competencias asignadas al Servicio, diferenciados determinados puestos exclusivamente para asumir la responsabilidad de planificación del trabajo, organización y supervisión de los equipos de control financiero, y a que los puestos que se refieren como necesarios para el cumplimiento de los objetivos en dicha materia se clasifican en su totalidad en el subgrupo A1, se propone:

- **DECLARAR A EXTINGUIR** los puestos **FC1237** y **FC1486** "Técnico/a de Grado Medio", y de las plazas vinculadas a los mismos, Técnico/a de Gestión, A2, rama Económica, adscritos actualmente a la unidad orgánica Fiscalización de Ingresos y Control Permanente.

Por otra parte, con el fin de adecuar la estructura a las necesidades actuales de desempeño de funciones por los puestos de trabajo, mediante la incorporación de un puesto de mayor de nivel de clasificación en dicha estructura, se propone la creación del puesto que se cita seguidamente "Jefe/a de Unidad de Gestión", para atender a la organización y control sobre el trabajo desempeñado por el personal Auxiliar, así como a su formación dada la especificidad de la materia; realizar tareas relacionadas con el control financiero de forma autónoma, informando del resultado a la Jefatura de Servicio o al Responsable de Unidad, así como la colaboración con éstos en la revisión de los procesos internos del Servicio.

La creación del puesto supondrá la supresión del puesto Administrativo existente en la estructura del Servicio**:**

- **SUPRESIÓN** del puesto **FC1335** "Administrativo/a", adscrito actualmente a la unidad orgánica Fiscalización de Ingresos y Control Permanente.
- **CREACIÓN** del puesto **FC1589** "Jefe/a de Unidad de Gestión", vinculado a la plaza Administrativo/a, adscrito a la unidad orgánica Apoyo Administrativo.

Para finalizar, se propone en este Servicio la modificación expuesta anteriormente, consistente en el **CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN** a la Intervención General del puesto **FC1016** "Jefe/a de Sección", adscrito actualmente a la unidad orgánica Análisis Económico Financiero, Sostenibilidad y Auditoría Pública, unidad funcional Auditoría Pública de este Servicio Administrativo.

Servicio Administrativo de Función Interventora

En este Servicio se proponen los **CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN** al Servicio Administrativo de Control Financiero expuestos anteriormente:

- **FC259** "Técnico/a de Administración General", vinculado a la plaza Técnico de Administración General, rama Jurídica, actualmente adscrito a la unidad orgánica Operaciones de Capital.
- **FC1091** "Auxiliar Administrativo/a", actualmente adscrito a la unidad orgánica Operaciones Corrientes, Unidad Funcional Nóminas y Personal.

TESORERÍA

En primer lugar, se propone la modificación de las características del puesto **FC292** "Tesorero/a", en el sentido que se indica seguidamente, para adecuar las funciones esenciales y retribuciones correspondientes al ejercicio de las funciones legalmente establecidas de tesorería, y homogeneizar las retribuciones de los órganos directivos que desempeñan funciones públicas necesarias, así como la modificación de las restantes características que,

derivadas de las presentes modificaciones, proceden para el puesto de trabajo y que se detallan en el Anexo I:

- **SUPRESIÓN** de las funciones esenciales:
  - **fA.051**: Manejo y custodia de fondos, valores y efectos.
- **CREACIÓN** de la función esencial **fA.290**, con la siguiente redacción:
  - Titularidad y dirección de la Tesorería. Manejo y custodia de fondos, valores y efectos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes. Gestión de ingresos y recaudación.
- **MODIFICACIÓN** del complemento específico:
  - Complemento específico actual: 50 puntos.
  - Complemento específico propuesto: 143 puntos.

En segundo lugar, para atender al primero de los objetivos planteados al inicio de la presente propuesta, esto es, adecuar la estructura de la Tesorería a lo dispuesto por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se proponen las siguientes modificaciones:

- **CREACIÓN** del puesto **FC1590** "Vicetesorero/a", complemento de destino 30, complemento específico 115 puntos, adscrito a la Tesorería de la Corporación, con las restantes características detalladas en el Anexo I.

  A este puesto corresponderá, bajo la dependencia funcional y jerárquica del titular de la Tesorería, las funciones de colaboración inmediata y auxilio a la Tesorería en el ejercicio de las funciones reservadas que le sean encomendadas, en los términos establecidos en la normativa de aplicación.
- **DECLARAR A EXTINGUIR** el puesto de la plantilla de personal funcionario adscrito a la Tesorería, con funciones de tesorería delegada en el Organismo Autónomo Administrativo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria **FC1021** "Tesorero/a Delegado del I.A.S.S.", complemento de destino 24, complemento específico 60 puntos, así como la plaza vinculada al mismo Técnico de Administración General, rama Jurídica.

Con el fin de dotar a la Tesorería de la estructura que de soporte al ejercicio de las funciones asignadas a los puestos de Tesorero/a y Vicetesorero/a, principalmente en ámbito del sector público institucional, se propone:

- **CREACIÓN** de la unidad orgánica Tesorería del CIT y Sector Público Insular.
- **CREACIÓN** del puesto **FC1591** "Responsable de Unidad", vinculado a la plaza de Técnico de Administración General, rama Jurídica, complemento de destino 26, complemento específico 65 puntos, adscrito a la unidad orgánica Tesorería del CIT y Sector Público Insular.

A este puesto corresponderá, bajo la dependencia orgánica y funcional del titular de la Tesorería, y la superior dirección del Tesorero/a o Vicetesorero/a, atender la realización de funciones de tesorería y recaudación, especialmente en el ámbito del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria.

Servicio Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería

Las modificaciones en este Servicio se plantean para atender necesidades estructurales de puestos de trabajo para atender al ejercicio de las funciones de tesorería y recaudación en el ámbito de la corporación, dada la insuficiencia de medios personales para satisfacer la

creciente demanda, teniendo en cuenta la evolución de las cifras del Presupuesto General y de fondos líquidos de la Corporación en las cuentas corrientes bancarias desde el año 2013.

Las modificaciones que se proponen en la estructura de este Servicio son las siguientes:

- **CREACIÓN** del puesto **FC1592** "Técnico/a de Administración General", vinculado a la plaza Técnico de Administración General, rama Económica, adscrito a la unidad orgánica Gestión Financiera.
- **CREACIÓN** del puesto **FC1593** "Técnico/a de Administración General", vinculado a la plaza Técnico de Administración General, rama Jurídica, adscrito a la unidad orgánica Tesorería.
- **CREACIÓN** de los puestos **FC1594**, **FC1595**, **FC1596** "Auxiliar Administrativo/a", vinculados a la plaza Auxiliar Administrativo/a, adscritos a la unidad orgánica Apoyo Administrativo.

Los puestos de trabajo vinculados a la plaza Auxiliar Administrativo/a del Servicio se encuentran adscritos a una única unidad orgánica, Apoyo Administrativo, a los cuales se asignan las tareas de diversa índole que el ejercicio de los cometidos del Servicio demandan, requiriéndose que se desempeñen con idéntica autonomía por parte de todo el personal ocupante de los puestos, y con un régimen de sustitución entre los mismos que permita el mantenimiento de la actividad del Servicio, motivo por el que se propone la creación de los anteriores puestos en el nivel de clasificación Auxiliar Administrativo/a.

Así, entre las tareas que se asignan al personal de la unidad Apoyo Administrativo y que deben ser realizadas con autonomía se encuentran: examinar, comprobar y verificar los datos para confección de mandamientos de ingresos, tanto presupuestarios como extrapresupuestarios, y confeccionar los escritos en los que se refleja el resultado para su remisión a Contabilidad junto con la documentación de soporte; participación en la tramitación de anticipos de caja fija remitidos por los Servicios gestores, gestionando con los Servicios las anomalías encontradas en los mismos; requerimiento y control de la remisión de los datos del periodo medio de pago por las 24 entidades del sector público en los plazos establecidos; confección y tramitación de las relaciones de expedición de mandamientos de los pagos generados por todos los Servicios gestores, con el examen de la documentación remitida por Contabilidad o la incluida en el gestor de expedientes, etc., para lo cual se requiere el conocimiento de las Instrucciones que regulan los procedimientos y de las aplicaciones específicas del Servicio, funciones todas ellas de carácter estructural y con vocación de permanencia.

Por otra parte, con el fin de adecuar la estructura del Servicio a las necesidades actuales de desempeño de funciones por los puestos de trabajo, se propone la creación de los siguientes puestos de mayor de nivel de clasificación:

- En la unidad orgánica Gestión Financiera, un puesto de "Jefe/a de Sección", para el ejercicio de las funciones inherentes a dicho puesto, asumiendo las tareas cuyo ejercicio no ha sido posible por el incremento de las cargas de trabajo que la gestión cotidiana demanda, así como apoyar en el ejercicio de sus cometidos al Responsable de Unidad, sustituyéndolo cuando por necesidades del servicio se requiera.
- En la unidad orgánica Apoyo Administrativo, dos puestos de "Auxiliar Administrativo/a", motivado en la necesidad del ejercicio, con iniciativa y de forma autónoma, de las tareas asignadas a la unidad Apoyo Administrativo, en los términos expuestos.

La creación de estos puestos de trabajo supondrá la supresión de un puesto existente en la estructura de Técnico de Administración General, vinculado a una plaza de Técnico de Administración General, rama Económica, y de dos puestos de trabajo de "Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a":

- **SUPRESIÓN** del puesto **FC1285** "Técnico/a de Administración General", vinculado a la plaza Técnico/a de Administración General, rama Económica, adscrito a la unidad orgánica Gestión Financiera.
- **CREACIÓN** del puesto **FC1597** "Jefe/a de Sección", vinculado a la plaza Técnico/a de Administración General, rama Económica, adscrito a la unidad orgánica Gestión Financiera, con las características que se indican en el Anexo I.
- **SUPRESIÓN** de los puestos **F674** y **FC1517** "Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a", adscritos a la unidad orgánica Apoyo Administrativo.
- **CREACIÓN** de los puestos **FC1598, FC1599,** "Auxiliar Administrativo/a", adscritos a la unidad orgánica Apoyo Administrativo.

Por último, se plantea por la Jefatura de Servicio la necesidad de simplificar la redacción de las funciones esenciales de los puestos de trabajo **FC307, FC1137** "Responsable de Unidad" y **FC251** "Jefe/a de Sección", motivo por el que procede la modificación de las mismas según detalle del Anexo I.

DIRECCIÓN INSUAR DE RECURSOS HUMANOS Y ASESORÍA JURÍDICA

Unidad Orgánica Apoyo a las Áreas

Se propone la creación de los siguientes puestos de trabajo para atender necesidades planteadas por diversos Servicios de la Corporación, y hasta tanto se proceda a analizar las necesidades organizativas y de estructura y por ende de efectivos necesarios para atender a las funciones encomendadas a los Servicios:

- **CREACIÓN** de los puestos **FC1600**, **FC1601** "Técnico/a de Administración General", vinculados a la plaza Técnico de Administración General, rama Económica, adscritos a la unidad orgánica Apoyo a las Áreas.

Oficina de Contratación Administrativa

Las propuestas de modificación que se plantean se motivan en la insuficiencia de medios personales que se consideran necesarios para atender a las funciones que asigna a la Oficina el Reglamento por el que se establecen medidas de racionalización en materia de contratación administrativa, aprobado por Acuerdo de Pleno de fecha 27 de noviembre de 2020.

Para la organización del ejercicio de dichas funciones se propone en primer lugar la siguiente modificación:

- **CREACIÓN** de la unidad orgánica Contratación. Asumiría la gestión de los expedientes correspondientes a las siguientes funciones:
  - Actuar como central de contratación, en cuanto debe tramitar los expedientes de contratación centralizada de los bienes y servicios que así se declaren por el Consejo de Gobierno Insular.
  - Tramitar los expedientes de contratación correspondientes al ámbito competencial del órgano del que depende orgánica y funcionalmente, esto es, la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, así como aquellos otros que le correspondan o le sean asignados.
  - Apoyo a los contratos especializados que se determinen por el Consejo de Gobierno Insular, y que deban ser tramitados por unidades administrativas específicas.
- **CREACIÓN** de la unidad orgánica Apoyo Técnico Especializado: Al objeto de dar cumplimiento a la restantes funciones asignadas por el Reglamento a la Oficina:

- Operar como unidad técnica especializada en materia de contratación, realizando, entre otras, las siguientes tareas: establecimiento de criterios de normalización, sistematización y simplificación en materia de contratación administrativa; elaboración de la propuesta de Plan anual de contratación; normalización de la documentación administrativa; análisis y evacuación de consultas; elaboración de modelos de pliegos tipo, etc.
- Apoyo administrativo a la Mesa de Contratación Permanente, órgano creado por el referido Reglamento y que asiste a los correspondientes órganos de contratación en el ámbito de la corporación, apoyo que se concreta en la coordinación y gestión de las actuaciones necesarias para materializar la celebración de las sesiones de las Mesas de Contratación.
- Colaborar con el sector público institucional, y con los municipios de la isla en coordinación con la Oficina de Asistencia Integral a Municipios, y servir de apoyo administrativo, en el seno del Cabildo Insular de Tenerife, en la tramitación de los procedimientos que correspondan de conformidad con las adhesiones que se formalicen.

• **ADSCRIPCIÓN** a la unidad orgánica Apoyo Técnico Especializado del siguiente puesto de trabajo, hasta el momento adscrito a la Oficina de Contratación:

- **FC1545** “Técnico/a de Administración General”, vinculado a la plaza Técnico de Administración General, rama Económica.

• **ADSCRIPCIÓN** a la unidad orgánica Contratación de los siguientes puestos, hasta el momento adscritos a la Oficina de Contratación, vinculados ambos a la plaza Técnico/a de Administración General, rama Jurídica:

- **FC1544** “Jefe/a de Sección”,
- **FC74** “Técnico/a de Administración General”.

En consecuencia, procede la modificación de la función esencial específica de los puestos para su adaptación a la adscripción propuesta detalladas en el Anexo I.

Para atender a la carga administrativa derivada de los objetivos asignados en relación con las funciones en materia de contratación que vienen realizándose, que suponen para el ejercicio 2022-2023 la tramitación de un total de 74 expedientes, así como la continuidad o el inicio de la ejecución de las restantes funciones asignadas a la Oficina, se propone la creación de puestos de las subescala Administrativa y Auxiliar, entre cuyas tareas estarán, las de apoyo a la Mesa de Contratación Permanente (planificación de todas las sesiones a celebrar por la misma correspondientes a todas las áreas del Cabildo, la preparación de la documentación necesaria de los expedientes, elaboración de borradores de actas bajo las indicaciones técnicas correspondientes, etc.); elaboración y actualización de la publicación de la actividad técnica de la Oficina en la intranet corporativa y en el Portal de Transparencia, apoyo en la gestión y resolución de consultas que se realicen a la Oficina, en la elaboración del “Plan anual de contratación”, seguimiento de los objetivos en materia de contratación de la Corporación, rendición de cuentas, etc.

Se requiere asimismo el refuerzo de la unidad orgánica de Contratación, así como la asignación de medios personales a la unidad de Apoyo Técnico Especializado para iniciar el ejercicio de las funciones atribuidas a la misma, dado que los cometidos establecidos por el Pleno no se han podido iniciar aún por inexistencia de medios personales; en uno de los puestos de esta unidad se requiere el ejercicio de las funciones que la Relación de Puestos de Trabajo atribuye a los puestos Jefe/a de Sección.

Por lo expuesto, se propone:

- **CREACIÓN** de los siguientes puestos de trabajo, adscritos a la unidad orgánica Apoyo Técnico Especializado.
  - **FC1602** "Jefe/a de Sección", vinculado a la plaza Técnico de Administración General, rama Jurídica.
  - **FC1603** "Técnico/a de Administración General", vinculado a la plaza Técnico de Administración General, rama Jurídica.
- **CREACIÓN** del puesto **FC1604** "Técnico/a de Administración General", vinculado a la plaza Técnico de Administración General, rama Jurídica, adscrito a la unidad orgánica Contratación.
- **CREACIÓN** de los siguientes puestos de trabajo, adscritos a la Oficina de Contratación Administrativa:
  - **FC1605** "Administrativo/a", vinculado a la plaza Administrativo/a, vinculado a la plaza Administrativo/a.
  - **FC1606** "Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a", vinculado a la plaza Auxiliar Administrativo/a.

Por último, se solicita la siguiente modificación, teniendo en cuenta que la Oficina no gestiona créditos consignados en el Presupuesto de la Corporación, salvo aquellos necesarios para el funcionamiento de la misma y consignados en el Capítulo II, por un bajo importe; los créditos correspondientes a los gastos de los expedientes de contratación que se tramitan son créditos cuya gestión presupuestaria corresponde a los Servicios Gestores encargados, tanto de promover los correspondientes contratos, como del seguimiento de la ejecución de los mismos; y dado que los trámites administrativos de carácter económico que deben de realizarse en este Servicio corresponden a tareas que pueden ser realizadas por un TAG, Rama Jurídica.

- **MODIFICACIÓN DE LA RAMA** del puesto **FC1545** "Técnico/a de Administración General", vinculado a la plaza Técnico de Administración General, rama Económica, en el sentido de suprimir la rama Económica, e incluir la Rama Jurídica.

En consecuencia, procede la supresión de una dotación de la plaza Técnico de Administración General, rama Económica, y la creación de una dotación de la plaza Técnico de Administración General, rama Jurídica en la Plantilla de Personal Funcionario al servicio directo.

Por último, se incluye en la presente Propuesta la siguiente corrección de errores:

II. CORRECCIÓN DE ERRORES.

ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN INSULAR DE HACIENDA

Corrección de error en el sentido de entender que la creación de la Viceintervención General por Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 30 de junio de 2020 se refiere a la creación en dicho Acuerdo del puesto de Viceinterventor General para el ejercicio de las funciones previstas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en lo relativo a los puestos de colaboración.

ÁREA DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE

DIRECCIÓN INSULAR DE COORDINACIÓN Y APOYO AL PRESIDENTE

Servicio Administrativo de Coordinación y Apoyo al Presidente

Corrección de error material en retribuciones complementarias.

La totalidad de puestos “Conductor/a”, existentes en la Relación de Puestos de Trabajo están adscritos al Servicio Administrativo de Coordinación y Apoyo al Presidente y mantienen idénticas características (funciones esenciales, requisitos, experiencia, formación específica, jornada, etc.), y se encuentran encuadrados en el grupo de titulación C2/E.

En cuanto a las retribuciones complementarias, si bien los puestos de Conductor/a fueron creados inicialmente con 23 puntos de Complemento Específico, por Acuerdo de Pleno de fecha 21 de diciembre de 2007 se incrementa en dos puntos dicho complemento, entre otros, a todos los puestos de personal funcionario incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo del Grupo D-E, actualmente C2/E, resultando entonces que se asigna a todos los puestos de Conductor/a un complemento específico de 25 puntos.

El puesto **FC1212** “Conductor/a” fue creado posteriormente, por Acuerdo de Pleno de 22 de Diciembre de 2010, con fecha de efectos 1 de enero de 2011, asignándosele 23 puntos de Complemento Específico.

A la vista de la identidad de características entre la totalidad de los puestos de “Conductor/a” y de los citados Acuerdos, evidenciado el error en la cuantificación del complemento específico en el momento de su primera ocupación, con fecha 20 de diciembre de 2021, se propone la corrección en la asignación de puntos al puesto **FC1212** “Conductor/a”, **pasando de 23 a 25 puntos de complemento específico**, con fecha de efectos 20 de diciembre de 2021.

ANEXO I

Propuestas de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, Plantilla y Anexos a la RPT

Las plazas y los puestos de trabajo de nueva creación tendrán como características las generales de la plaza (Escala, subescala, Grupo, Titulación Requerida, en su caso), y del tipo de puesto que se crea (Funciones esenciales comunes, Complemento de Destino, Complemento Específico, Forma de provisión, Administración, Grupo, Escala, Subescala, Vínculo, Titulación Académica, Formación Específica, Experiencia, Jornada, Requisitos, Cursos, Méritos Específicos, en su caso), y las características específicas del puesto de nueva creación que se indican en la presente propuesta.
Como consecuencia de las modificaciones propuestas, proceden las modificaciones de los Anexos de la Relación de Puestos de Trabajo en el sentido que se indica.

ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN INSULAR DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL

MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE PUESTO DE TRABAJO

CÓDIGO DEL PUESTO: **FC1535**		DENOMINACIÓN: **VICEINTERVENTOR/A GENERAL**
CARACTERÍSTICA	**ACTUAL**	**PROPUESTA**
COMPLEMENTO DE DESTINO	29	**30**
COMPLEMENTO ESPECÍFICO	100 puntos	**115** puntos

PUESTOS DE TRABAJO

DECLARAR A EXTINGUIR PUESTOS DE TRABAJO Y DOTACIONES DE PLAZAS VINCULADAS

CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN	Retribuciones complementarias	PLAZA	Nº de dotaciones
FC257	Interventor/a Delegado/a del I.I.A.S.S.	Complemento de destino: 28 Complemento específico: 86	Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica	3
FC521	Interventor/a Delegado/a del CIA y OAMC			
FC1081	Interventor/a Delegado/a del Consorcio Insular de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento	Complemento de destino: 28 Complemento específico: 65		

PUESTOS DE TRABAJO

MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE PUESTOS DE TRABAJO

CÓDIGO DEL PUESTO: **FC290**		DENOMINACIÓN: **INTERVENTOR/A GENERAL**
CARACTERÍSTICA	**ACTUAL**	**PROPUESTA**
FUNCIONES ESENCIALES	**fA.048** Control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Corporación y dirección de los Servicios económicos de la Corporación.	**fA.048 SUPRESIÓN** en el Anexo de Códigos y en el puesto de trabajo. **fA.287 CREACIÓN** en el Anexo de Códigos, e **INCLUSIÓN** en el puesto de trabajo, con la siguiente redacción: - Control interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria**, en los términos establecidos en la normativa de aplicación.**

UNIDADES ORGÁNICAS

CREACIÓN DE UNIDADES ORGÁNICAS

DENOMINACIÓN UNIDAD ORGÁNICA **PROPUESTA**
Control Interno del CIT y Sector Público Insular

CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

FC1571	**JEFE/A DE CONTROL INTERNO**		
PLAZA a la que se vincula el puesto: TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA **ECONÓMICA**			
Nº de dotaciones que se crean de la PLAZA: **1** dotación			
Retribuciones complementarias:	Complemento de destino **28**	Complemento específico	**86** puntos
Plaza de acceso al puesto:	Técnico/a de Administración General, Rama Económica Técnico de Administración General, Rama Jurídica		
Adscripción: Unidad orgánica Control Interno del CIT y Sector Público Insular			
Forma de provisión: Concurso Específico			
Administración: A4 (Cabildo Insular de Tenerife)			
Grupo/Subgrupo: A1			
Escala: GT (General Técnica)			
Experiencia: 048: 5 años de experiencia en el desempeño de funciones técnicas o administrativas, en puestos de trabajo de Administraciones Públicas y relacionadas con el contenido de la plaza.			

Rama: Económica
Jornada: PD (Plena Disponibilidad)
Funciones Esenciales: CREACIÓN en el Anexo de Códigos de las siguientes funciones esenciales e **INCLUSIÓN** en el puesto de trabajo, con la siguiente redacción: **fA.282** Bajo la dependencia orgánica y funcional del órgano Interventor, y la superior dirección del Interventor/a o Viceinterventor/a, **responsable del ejercicio de las funciones de control interno en Organismos Autónomos y Consorcios, especialmente el ejercicio de la función interventora en el Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria.** **fA.283** Organización, planificación, decisión, supervisión, coordinación y control del trabajo para el cumplimiento de los objetivos en materia de control interno, responsabilizándose de la ejecución de los trabajos y de la evaluación del rendimiento del personal asignado a dichas funciones. **fA.284** Apoyo a otros puestos o unidades organizativas de la Intervención General. **INCLUSIÓN** de las siguientes funciones esenciales: **fA.018** Apoyo a otros puestos o unidades orgánicas del Servicio. **fA.025** Sustitución legal y temporal, en su caso, de su inmediato/a superior. **fA.273** Manejo de aplicaciones informáticas asociadas a la gestión de expedientes.

FC1572	**JEFE/A DE CONTROL INTERNO**		
PLAZA a la que se vincula el puesto: TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA **ECONÓMICA**			
Nº de dotaciones que se crean de la PLAZA: **1** dotación			
Retribuciones complementarias:	Complemento de destino **28**	Complemento específico	**86** puntos
Plaza de acceso al puesto:	Técnico/a de Administración General, Rama Económica Técnico de Administración General, Rama Jurídica		
Adscripción: Unidad orgánica Control Interno del CIT y Sector Público Insular			
Grupo/Subgrupo: A1			
Escala: GT (General Técnica)			
Forma de provisión: Concurso Específico			
Administración: A4 (Cabildo Insular de Tenerife)			
Experiencia: 048: 5 años de experiencia en el desempeño de funciones técnicas o administrativas, en puestos de trabajo de Administraciones Públicas y relacionadas con el contenido de la plaza.			
Rama: Económica			
Jornada: PD (Plena Disponibilidad)			
Funciones Esenciales: CREACIÓN en el Anexo de Códigos de la siguiente función esencial e **INCLUSIÓN** en el puesto de trabajo, con la siguiente redacción: **fA.285** Bajo la dependencia orgánica y funcional del órgano Interventor, y la superior dirección del Interventor/a o Viceinterventor/a, responsable del ejercicio de las funciones de control interno en Organismos Autónomos y Consorcios, **especialmente el ejercicio de la función interventora en aquellos Organismos Autónomos para los**			

que no esté expresamente atribuida la responsabilidad en dicha materia.

INCLUSIÓN de las siguientes funciones esenciales:

fA.283 Organización, planificación, decisión, supervisión, coordinación y control del trabajo para el cumplimiento de los objetivos en materia de control interno, responsabilizándose de la ejecución de los trabajos y de la evaluación del rendimiento del personal asignado a dichas funciones.

fA.284 Apoyo a otros puestos o unidades organizativas de la Intervención General.

fA.018 Apoyo a otros puestos o unidades orgánicas del Servicio.

fA.025 Sustitución legal y temporal, en su caso, de su inmediato/a superior.

fA.273 Manejo de aplicaciones informáticas asociadas a la gestión de expedientes.

FC1573	**JEFE/A DE CONTROL INTERNO**		
PLAZA a la que se vincula el puesto: TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA **ECONÓMICA**			
Nº de dotaciones que se crean de la PLAZA: **1** dotación			
Retribuciones complementarias:	Complemento de destino **28**	Complemento específico **86** puntos	
Plaza de acceso al puesto:	Técnico/a de Administración General, Rama Económica Técnico de Administración General, Rama Jurídica		
Adscripción: Unidad orgánica Control Interno del CIT y Sector Público Insular			
Forma de provisión: Concurso Específico			
Administración: A4 (Cabildo Insular de Tenerife)			
Grupo/Subgrupo: A1			
Escala: GT (General Técnica)			
Experiencia: 048: 5 años de experiencia en el desempeño de funciones técnicas o administrativas, en puestos de trabajo de Administraciones Públicas y relacionadas con el contenido de la plaza.			
Rama: Económica			
Jornada: PD (Plena Disponibilidad)			
Funciones Esenciales: CREACIÓN en el Anexo de Códigos de la siguiente función esencial e **INCLUSIÓN** en el puesto de trabajo, con la siguiente redacción: **fA.286** Bajo la dependencia orgánica y funcional del órgano Interventor, y la superior dirección del Interventor/a o Viceinterventor/a, responsable del ejercicio de las funciones de control interno en Organismos Autónomos y Consorcios**, especialmente el ejercicio de la función interventora en los Consorcios adscritos.** **INCLUSIÓN** de las siguientes funciones esenciales: **fA.283** Organización, planificación, decisión, supervisión, coordinación y control del trabajo para el cumplimiento de los objetivos en materia de control interno, responsabilizándose de la ejecución de los trabajos y de la evaluación del rendimiento del personal asignado a dichas funciones. **fA.284** Apoyo a otros puestos o unidades organizativas de la Intervención General. **fA.018** Apoyo a otros puestos o unidades orgánicas del Servicio.			

fA.025 Sustitución legal y temporal, en su caso, de su inmediato/a superior.
fA.273 Manejo de aplicaciones informáticas asociadas a la gestión de expedientes.

FC1574	**TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**
PLAZA a la que se vincula el puesto: TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA **ECONÓMICA**	
Nº de dotaciones que se crean de la PLAZA: **1** dotación	
Plaza de acceso al puesto:	Técnico/a de Administración General, Rama Económica Técnico de Administración General, Rama Jurídica
Adscripción: Unidad orgánica Control Interno del CIT y Sector Público Insular	
Funciones Esenciales: CREACIÓN en el Anexo de Códigos del epígrafe **110** en la función esencial **fA.032**, e **INCLUSIÓN** en el puesto de trabajo, con la siguiente redacción: **El ejercicio del control interno, en especial respecto de los Organismos Autónomos y Consorcios Adscritos.** **INCLUSIÓN** de la siguiente función esencial: **fA.284** Apoyo a otros puestos o unidades organizativas de la Intervención General.	

FC1575	**TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**
PLAZA a la que se vincula el puesto: TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA **JURÍDICA**	
Nº de dotaciones que se crean de la PLAZA: **1** dotación	
Plaza de acceso al puesto:	Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica Técnico de Administración General, Rama Económica
Adscripción: Unidad orgánica Control Interno del CIT y Sector Público Insular	
Funciones Esenciales: **INCLUSIÓN** de las siguientes funciones esenciales: **fA.032**, epígrafe **110**: **El ejercicio del control interno, en especial respecto de los Organismos Autónomos y Consorcios Adscritos**. **fA.284** Apoyo a otros puestos o unidades organizativas de la Intervención General.	

FC1576	**JEFE/A DE UNIDAD DE GESTIÓN**
PLAZA a la que se vincula el puesto: ADMINISTRATIVO/A	
Nº de dotaciones que se crean de la PLAZA: **1** dotación	
Adscripción: Unidad orgánica Control interno del CIT y Sector Público Insular	

FC1577	**AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A ADSCRITO**
PLAZA a la que se vincula el puesto: AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	

Nº de dotaciones que se crean de la PLAZA: **1** dotación
Adscripción: Unidad orgánica Control interno del CIT y Sector Público Insular

ADSCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN **ACTUAL**	ADSCRIPCIÓN **PROPUESTA**
FC1016	Jefe/a de Sección	Unidad Orgánica Análisis Económico Financiero, Sostenibilidad y Auditoría Pública Unidad Funcional Auditoría Pública	INTERVENCIÓN GENERAL

EN CONSECUENCIA, MODIFICACIÓN DE LA FUNCIÓN ESENCIAL ESPECÍFICA PARA SU ADAPTACIÓN A LA NUEVA ADSCRIPCIÓN

CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN	FUNCIÓN ESENCIAL ESPECÍFICA **ACTUAL**	FUNCIÓN ESENCIAL ESPECÍFICA **PROPUESTA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE CÓDIGOS**
FC1016	Jefe/a de Sección	**fA.013.049** Estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que le competan a la Sección, en especial de aquellas materias relacionadas con **control financiero de sociedades participadas.**	**fA.013 SUPRESIÓN** del epígrafe **049** en el Anexo de Códigos y en el puesto de trabajo. **fA.013 CREACIÓN** en el Anexo de Códigos del epígrafe **174,** e **INCLUSIÓN** en el puesto de trabajo, con la siguiente redacción: **El ejercicio del control interno, en especial en las entidades dependientes adscritas al sector público insular.**

Servicio Administrativo de Control Financiero

SERVICIOS

CAMBIO DE DENOMINACIÓN SERVICIOS

DENOMINACIÓN **ACTUAL**	DENOMINACIÓN **PROPUESTA**
Servicio Administrativo de Función Interventora y Control del Gasto	Servicio Administrativo de Función Interventora
Servicio Administrativo de Control Financiero y Estabilidad Presupuestaria	Servicio Administrativo de Control Financiero

UNIDADES ORGÁNICAS Y FUNCIONALES

CREACIÓN DE UNIDADES ORGÁNICAS

DENOMINACIÓN UNIDAD ORGÁNICA **PROPUESTA**
Apoyo Administrativo
Control Financiero

SUPRESIÓN DE UNIDADES ORGÁNICAS Y FUNCIONALES

UNIDAD ORGÁNICA QUE **SE PROPONE SUPRIMIR**	UNIDAD FUNCIONAL QUE **SE PROPONE SUPRIMIR**
Análisis Económico Financiero, Sostenibilidad y Auditoría Pública	Análisis Económico Financiero y Sostenibilidad
	Auditoría Pública
Fiscalización de Ingresos y Control Permanente	

MODIFICACIÓN DE ADSCRIPCIÓN A UNIDAD ORGÁNICA DE PUESTOS DE TRABAJO

CÓDIGO DEL PUESTO	**DENOMINACIÓN**	ADSCRIPCIÓN **ACTUAL**	ADSCRIPCIÓN **PROPUESTA**
FC1335	Administrativo/a	Unidad Orgánica Fiscalización de Ingresos y Control Permanente	Unidad Orgánica Apoyo Administrativo
FC336	Auxiliar Administrativo/a	Servicio Administrativo de Control Financiero y Estabilidad Presupuestaria	Unidad Orgánica Apoyo Administrativo
FC1492	Responsable de Unidad	Unidad Orgánica Análisis Económico Financiero, Sostenibilidad y Auditoría Pública	Unidad Orgánica Control Financiero
FC1493	Técnico/a de Administración General	Unidad Orgánica Análisis Económico Financiero, Sostenibilidad y Auditoría Pública Unidad Funcional Análisis Económico Financiero y Sostenibilidad	Unidad Orgánica Control Financiero
FC1495	Responsable de Unidad	Unidad Orgánica Fiscalización de Ingresos y Control Permanente	Unidad Orgánica Control Financiero
FC1331	Jefe/a de Sección		
FC1237 **FC1486**	Técnico/a de Grado Medio	Unidad Orgánica Fiscalización de Ingresos y Control Permanente	Unidad Orgánica Control Financiero

PUESTOS DE TRABAJO

MODIFICACIÓN DE DENOMINACION DE PUESTOS DE TRABAJO

CÓDIGO DEL PUESTO	ADSCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN **ACTUAL**	DENOMINACIÓN **PROPUESTA**
FC1492	Unidad Orgánica Control Financiero	Responsable de Unidad	Responsable de Equipo
FC1495		Responsable de Unidad	Responsable de Equipo
FC1331		Jefe/a de Sección	Jefe/a de Equipo

ADSCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN **ACTUAL**	ADSCRIPCIÓN **PROPUESTA**
FC1091	Auxiliar Administrativo/a	SERVICIO ADMINISTRATIVO DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO Y FUNCIÓN INTERVENTORA Unidad Orgánica Operaciones Corrientes Unidad Funcional Nóminas y Personal	Unidad Orgánica Apoyo Administrativo
FC259	Técnico/a de Administración General	SERVICIO ADMINISTRATIVO DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO Y FUNCIÓN INTERVENTORA Unidad Orgánica Operaciones de Capital	Unidad Orgánica Control Financiero
FC1016	Jefe/a de Sección	Unidad Orgánica Análisis Económico Financiero, Sostenibilidad y Auditoría Pública Unidad Funcional Auditoría Pública	INTERVENCIÓN GENERAL

EN CONSECUENCIA, MODIFICACIÓN DE LA FUNCIÓN ESENCIAL ESPECÍFICA PARA SU ADAPTACIÓN A LA ADSCRIPCIÓN PROPUESTA

CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN	FUNCIÓN ESENCIAL ESPECÍFICA **ACTUAL**	FUNCIÓN ESENCIAL ESPECÍFICA **PROPUESTA** **MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE CÓDIGOS**
FC1492	Responsable de Equipo	**fA.030.167**. Responsable de la organización, coordinación y supervisión del trabajo de la unidad al que se encuentra adscrito/a, responsabilizándose de la ejecución de los trabajos y de la evaluación del rendimiento del personal, así como estudio,	**fA.030 SUPRESIÓN** del epígrafe **167** en el Anexo de Códigos y en el puesto de trabajo. **fA.030 CREACIÓN** en el Anexo de Códigos del epígrafe **184,** e **INCLUSIÓN**

CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN	FUNCIÓN ESENCIAL ESPECÍFICA **ACTUAL**	FUNCIÓN ESENCIAL ESPECÍFICA **PROPUESTA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE CÓDIGOS**
		informe, propuesta y responsabilidad de la consecución y ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que competen a la Unidad, y concretamente en materia de **Análisis Económico, Sostenibilidad y Auditoría Pública.**	en el puesto de trabajo, con la siguiente redacción: **- Control Financiero.**
FC1495	Responsable de Equipo	**fA.030.168.** Responsable de la organización, coordinación y supervisión del trabajo de la unidad al que se encuentra adscrito/a, responsabilizándose de la ejecución de los trabajos y de la evaluación del rendimiento del personal, así como estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la consecución y ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que competen a la Unidad, y concretamente en materia de **fiscalización de ingresos y control permanente**.	**fA.030 SUPRESIÓN** del epígrafe **168** en el Anexo de Códigos y en el puesto de trabajo. **fA.030 INCLUSIÓN** del epígrafe **184** en el puesto de trabajo**:** **- Control Financiero.**
FC1331	Jefe/a de Equipo	**fA.013.154.** Estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que le competan a la **Sección**, en especial de aquellas materias relacionadas con **la Contabilidad, Fiscalización y Registro de Facturas con las distintas intervenciones delegadas.** **fA.014.** Organización, supervisión, coordinación y control del trabajo de las unidades integradas en la **sección**, responsabilizándose de la ejecución de los trabajos y de la evaluación del rendimiento del personal.	**fA.013.154 SUPRESIÓN** del epígrafe **154** en el Anexo de Códigos y en el puesto de trabajo. **fA.014 SUPRESIÓN** en el puesto de trabajo. **CREACIÓN** de las siguientes funciones esenciales en el Anexo de Códigos, e **INCLUSIÓN** en el puesto de trabajo**,** con la siguiente redacción: **fA.288** Gestión, estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución de los objetivos asignados al **equipo de trabajo** en ejecución de los objetivos del Servicio en materia de **Control Financiero.** **fA.289** Organización, supervisión, coordinación y control del trabajo **del (los) equipo(s) asignados para la ejecución de los objetivos del Servicio**, responsabilizándose de la ejecución de los trabajos y de la evaluación del rendimiento del personal.
FC1493	Técnico/a de Administración General	**fA.032.100.** Con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias competencia del Servicio en el que se encuentra el puesto de trabajo, asumiendo la integridad de la tramitación de expedientes, en especial de aquellas materias relacionadas con **Análisis Económico Financiero y Sostenibilidad.**	**fA.032 SUPRESIÓN** del epígrafe **100** en el Anexo de Códigos y en el puesto de trabajo. **fA.032 CREACIÓN** en el Anexo de Códigos del epígrafe **111,** e **INCLUSIÓN** en el puesto de trabajo, con la siguiente redacción: **- Control Financiero.**
FC1237	Técnico/a de Grado Medio	**fB.224.001.** Con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias competencia del Servicio en el que se encuentra el	**fB.224.001 SUPRESIÓN** del epígrafe **001** en el puesto de trabajo. **fB.224.002 SUPRESIÓN** del epígrafe **002** en el Anexo de Códigos y en el

CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN	FUNCIÓN ESENCIAL ESPECÍFICA **ACTUAL**	FUNCIÓN ESENCIAL ESPECÍFICA **PROPUESTA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE CÓDIGOS**
		puesto de trabajo, en especial de aquellas relacionados con **la gestión, ejecución, modificación y seguimiento del Presupuesto.** **fB.224.002.** Con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias competencia del Servicio en el que se encuentra el puesto de trabajo, en especial de aquellas relacionados con la **fiscalización de ingresos.**	puesto de trabajo. **fB.224 CREACIÓN** en el Anexo de Códigos del epígrafe **006,** e **INCLUSIÓN** en el puesto de trabajo, con la siguiente redacción: **- Control Financiero.**
FC1486	Técnico/a de Grado Medio	**fB.224.002.** Con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias competencia del Servicio en el que se encuentra el puesto de trabajo, en especial de aquellas relacionados con la **fiscalización de ingresos.**	**fB.224.002 SUPRESIÓN** del epígrafe **002** en el puesto de trabajo. **INCLUSIÓN** de la función esencial **fB.224**, epígrafe **006**: **- Control Financiero.**
FC259	Técnico/a de Administración General	**fA.032.022.** Con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias competencia del Servicio en el que se encuentra el puesto de trabajo, asumiendo la integridad de la tramitación de expedientes, en especial de aquellas materias relacionadas con **la legalidad jurídico-administrativa de la documentación y expedientes y la existencia de crédito para atender a las propuestas correspondientes a operaciones de capital.**	**fA.032.022 SUPRESIÓN** del epígrafe **022** en el puesto de trabajo. **INCLUSIÓN** de la función esencial **fA.032**, epígrafe **111**: **- Control Financiero.**

CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN **ACTUAL**	ADSCRIPCIÓN **PROPUESTA**
FC1016	Jefe/a de Sección	Unidad Orgánica Análisis Económico Financiero, Sostenibilidad y Auditoría Pública Unidad Funcional Auditoría Pública	INTERVENCIÓN GENERAL

CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

FC1578, FC1579, FC1580	**JEFE/A DE EQUIPO**
PLAZA a la que se vincula el puesto: TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA **ECONÓMICA**	

Nº de dotaciones que se crean de la PLAZA: **3** dotaciones
Plaza de acceso al puesto: Técnico/a de Administración General, Rama Económica
Adscripción: Unidad orgánica Control Financiero
Funciones Esenciales: INCLUSIÓN de las siguientes: **fA.288** Gestión, estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución de los objetivos asignados al **equipo de trabajo** en ejecución de las funciones del Servicio en materia de **Control Financiero.** **fA.289** Organización, supervisión, coordinación y control del trabajo **del (los) equipo(s) asignados para la ejecución de los objetivos del Servicio**, responsabilizándose de la ejecución de los trabajos y de la evaluación del rendimiento del personal.

FC1581, FC1582, FC1583, FC1584	**TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**
PLAZA a la que se vincula el puesto: TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA **ECONÓMICA**	
Nº de dotaciones que se crean de la PLAZA: **4** dotaciones	
Plaza de acceso al puesto: Técnico/a de Administración General, Rama Económica	
Adscripción: Unidad orgánica Control Financiero	
Funciones Esenciales: INCLUSIÓN de la siguiente: **fA.032**, epígrafe **111**: **Control Financiero.**	

FC1585, FC1586	**TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**
PLAZA a la que se vincula el puesto: TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA **JURÍDICA**	
Nº de dotaciones que se crean de la PLAZA: **2** dotaciones	
Plaza de acceso al puesto: Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica	
Adscripción: Unidad orgánica Control Financiero	
Funciones Esenciales: INCLUSIÓN de la siguiente: **fA.032**, epígrafe **111**: **Control Financiero.**	

FC1587, FC1588	**AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A ADSCRITO**
PLAZA a la que se vincula el puesto: AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	
Nº de dotaciones que se crean de la **PLAZA**: **2** dotaciones	
Adscripción: Unidad orgánica Apoyo Administrativo	

SUPRESIÓN Y CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Supresión del puesto:

CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN	PLAZA	ADSCRIPCIÓN **ACTUAL**
FC1335	Administrativo/a	Administrativo/a	Unidad Orgánica Fiscalización de Ingresos y Control Permanente

Creación del puesto:

FC1589	**JEFE/A DE UNIDAD DE GESTIÓN**
PLAZA a la que se vincula el puesto: ADMINISTRATIVO/A	
Nº de dotaciones que se crean de la PLAZA: *No supone creación de dotación*	
Adscripción: Unidad orgánica Apoyo Administrativo	

DECLARAR A EXTINGUIR PUESTOS DE TRABAJO Y DOTACIONES DE PLAZAS VINCULADAS

CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN **ACTUAL**	PLAZA	Nº DE DOTACIONES
FC1237 **FC1486**	Técnico/a de Grado Medio	Unidad Orgánica Fiscalización de Ingresos y Control Permanente	FC10	2

Servicio Administrativo de Función Interventora

PUESTOS DE TRABAJO

CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN **ACTUAL**	ADSCRIPCIÓN **PROPUESTA**
FC259	Técnico/a de Administración General	Unidad orgánica Operaciones de Capital	SERVICIO ADMINISTRATIVO DE CONTROL FINANCIERO Unidad Orgánica Control Financiero
FC1091	Auxiliar Administrativo/a	Unidad orgánica Operaciones Corrientes. Unidad Funcional Nóminas y Personal	SERVICIO ADMINISTRATIVO DE CONTROL FINANCIERO Unidad Orgánica Apoyo Administrativo

TESORERÍA

UNIDADES ORGÁNICAS

CREACIÓN DE UNIDADES ORGÁNICAS

DENOMINACIÓN UNIDAD ORGÁNICA **PROPUESTA**
Tesorería del CIT y Sector Público Insular

PUESTOS DE TRABAJO

MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE PUESTO DE TRABAJO

CÓDIGO DEL PUESTO: **FC292**		DENOMINACIÓN: **TESORERO/A**
CARACTERÍSTICA	**ACTUAL**	**PROPUESTA**
COMPLEMENTO ESPECÍFICO	50	**143**
FUNCIONES ESENCIALES	**fA.051** Manejo y custodia de fondos, valores y efectos. **fA.018** Apoyo a otros puestos o unidades orgánicas del Servicio.	**fA.051 SUPRESIÓN** en el Anexo de Códigos y en el puesto de trabajo. **fA.018 SUPRESIÓN** en el puesto de trabajo. **fA.290 CREACIÓN** en el Anexo de Códigos e **INCLUSIÓN** en el puesto de trabajo, con la siguiente redacción: - Titularidad y dirección de la Tesorería. Manejo y custodia de fondos, valores y efectos, **de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes. Gestión de ingresos y recaudación.**
JORNADA	**PJ:** Prolongación de Jornada	**PD:** Plena Disponibilidad

DECLARAR A EXTINGUIR PUESTO DE TRABAJO Y DOTACIÓN DE PLAZA VINCULADA

CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	PLAZA	ADSCRIPCIÓN **ACTUAL**
FC1021	Tesorero/a Delegado/a del I.A.S.S.	Complemento de Destino: 24 Complemento Específico: 60 puntos	Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica	Tesorería

CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

FC1590	**VICETESORERO/A**		
Escala a la que se vincula el puesto: Funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional / Intervención-Tesorería. Grupo A, Subgrupo A1			
Subescala/Categoría: IT/S: Intervención-Tesorería/Superior			
Nº de dotaciones que se crean: **1** dotación			
Retribuciones complementarias:	Complemento de destino	**30**	Complemento específico **115** puntos
Plaza de acceso al puesto: Vicetesorero/a			
Forma de provisión: Concurso			
Grupo: A1			
Jornada: PD (Plena Disponibilidad)			
Funciones Esenciales: CREACIÓN en el Anexo de Códigos e **INCLUSIÓN** en el puesto de trabajo, con la siguiente redacción: - **fA.291 Bajo la dependencia funcional y jerárquica del/la titular de la Tesorería, funciones de colaboración inmediata y auxilio a la Tesorería en el ejercicio de las funciones reservadas que le sean encomendadas, así como sustitución del titular en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o concurrencia de causa de abstención o recusación legal o reglamentaria de los mismos**.			
Méritos: CREACIÓN en el Anexo de Códigos, e **INCLUSIÓN** en el puesto de trabajo, con la siguiente redacción: **MEHN03** Experiencia profesional como Tesorero/a, Vicetesorero/a o Adjunto/a a Tesorería funcionario de Habilitación Nacional, Subescala Intervención-Tesorería, o Secretaría-Intervención, Categoría Superior, en un Cabildo Insular o municipio de gran población de la Comunidad Autónoma de Canarias con una población mínima de 100.000 habitantes. Experiencia profesional como funcionario de Habilitación Nacional, Subescala Intervención-Tesorería, o Secretaría-Intervención, Categoría Superior, en un municipio de la isla de Tenerife que ostente al menos dos organismos autónomos dependientes del Ayuntamiento. Cursos de formación y perfeccionamiento que guarden relación directa con las funciones del puesto impartidos u homologadas por el Instituto Nacional de Administración Pública o Instituto Canario de Administración Pública, de 600 horas lectivas o superior.			

FC1591	RESPONSABLE DE UNIDAD
PLAZA a la que se vincula el puesto: Técnico/a de Administración General, rama Jurídica	
Nº de dotaciones que se crean de la PLAZA: **1** dotación	
PLAZA de acceso al puesto: Técnico/a de Administración General, rama Jurídica	
ADSCRIPCIÓN: Unidad orgánica Tesorería del CIT y Sector Público Insular	
Funciones Esenciales: **fA.030 CREACIÓN** en el Anexo de Códigos del epígrafe **185**, e **INCLUSIÓN** en el puesto de trabajo, con la siguiente redacción: **Tesorería y recaudación de la Corporación y sector público Insular,** bajo la dependencia orgánica y funcional del titular de la Tesorería, y la superior dirección del Tesorero/a o Vicetesorero/a.	

Servicio Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería

PUESTOS DE TRABAJO

MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE PUESTOS DE TRABAJO

CÓDIGO DEL PUESTO: **FC307**	DENOMINACIÓN: **RESPONSABLE DE UNIDAD**	ADSCRIPCIÓN: **UNIDAD ORGÁNICA GESTIÓN FIINANCIERA**
CARACTERÍSTICA	**ACTUAL**	**PROPUESTA**
FUNCIONES ESENCIALES	**fA.030.042** Responsable de la organización, coordinación y supervisión del trabajo de la Unidad al que se encuentra adscrito/a, responsabilizándose de la ejecución de los trabajos y de la evaluación del rendimiento del personal, así como estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la consecución y ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que competen a la Unidad, y concretamente en materia de **Gestión Financiera, endeudamiento y aprobación y gestión de anticipos de caja fija y pagos a justificar de los Servicios de la Corporación.**	**fA.030 SUPRESIÓN** del epígrafe **042** en el Anexo de Códigos y en el puesto de trabajo. **fA.030 CREACIÓN** en el Anexo de Códigos del epígrafe **186,** e **INCLUSIÓN** en el puesto de trabajo, con la siguiente redacción: - **Gestión Financiera y endeudamiento.**

CÓDIGO DEL PUESTO: **FC1137**	DENOMINACIÓN: **RESPONSABLE DE UNIDAD**	ADSCRIPCIÓN: **UNIDAD ORGÁNICA TESORERÍA**
CARACTERÍSTICA	**ACTUAL**	**PROPUESTA**
FUNCIONES ESENCIALES	**fA.030.016** Responsable de la organización, coordinación y supervisión del trabajo de la Unidad al que se encuentra adscrito/a,	**fA.030 SUPRESIÓN** del epígrafe **016** en el Anexo de Códigos y en el

	responsabilizándose de la ejecución de los trabajos y de la evaluación del rendimiento del personal, así como estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la consecución y ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que competen a la Unidad, y concretamente en materia de **Tesorería y recaudación de la Corporación y coordinación con los Organismos Autónomos Consejo Insular de Aguas, Balsas de Tenerife y Patronato Insular de Música en materia de gestión recaudatoria.**	puesto de trabajo. **fA.030 CREACIÓN** en el Anexo de Códigos del epígrafe **187,** e **INCLUSIÓN** en el puesto de trabajo, con la siguiente redacción: - **Tesorería y recaudación de la Corporación.**

CÓDIGO DEL PUESTO: **FC251**	DENOMINACIÓN: **JEFE/A DE SECCIÓN**	ADSCRIPCIÓN: **UNIDAD ORGÁNICA TESORERÍA**
CARACTERÍSTICA	**ACTUAL**	**PROPUESTA**
FUNCIONES ESENCIALES	**fA.013.153** Estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que le competan a la Sección, en especial de aquellas materias relacionadas con **la Tesorería y recaudación de la Corporación y coordinación con los Organismos Autónomos Consejo Insular de Aguas, Balsas de Tenerife y Patronato Insular de Música en materia de gestión recaudatoria.**	**fA.013 SUPRESIÓN** del epígrafe **153** en el Anexo de Códigos y en el puesto de trabajo. **fA.013 CREACIÓN** en el Anexo de Códigos del epígrafe **171,** e **INCLUSIÓN** en el puesto de trabajo, con la siguiente redacción: - **Tesorería y recaudación de la Corporación.**

CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

FC1592	**TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**
PLAZA a la que se vinculan los puestos: TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA **ECONÓMICA**	
Nº de dotaciones que se crean de la PLAZA: **1** dotación	
Plaza de acceso al puesto: Técnico de Administración General, rama Económica	
Adscripción: Unidad orgánica Gestión Financiera	
Funciones Esenciales: INCLUSIÓN de la siguiente: **fA.032**, epígrafe **099**: **Gestión financiera y endeudamiento**.	

FC1593	**TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**
PLAZA a la que se vincula el puesto: TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA **JURÍDICA**	
Nº de dotaciones que se crean de la PLAZA: **1** dotación	
Plaza de acceso al puesto: Técnico de Administración General, rama Jurídica	

Adscripción: Unidad orgánica Tesorería
Funciones Esenciales: **fA.032 CREACIÓN** en el Anexo de Códigos del epígrafe **112**, e **INCLUSIÓN** en el puesto de trabajo, con la siguiente redacción: **Tesorería y recaudación de la Corporación.**

FC1594, FC1595, FC1596	**AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A**
PLAZA a la que se vincula el puesto: AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	
Nº de dotaciones que se crean de la PLAZA: **3** dotaciones	
Adscripción: Unidad orgánica Apoyo Administrativo	

SUPRESIÓN Y CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Supresión de puestos:

CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN	PLAZA
FC1285	Técnico/a de Administración General	Unidad Orgánica Gestión Financiera	Técnico/a de Administración General, Rama Económica
FC674	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Unidad orgánica Apoyo Administrativo	Auxiliar Administrativo/a
FC1517			

Creación de puestos:

FC1597	**JEFE/A DE SECCIÓN**
PLAZA a la que se vinculan los puestos: TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA **ECONÓMICA**	
Nº de dotaciones que se crean de la PLAZA: *No supone creación de dotación.*	
Plaza de acceso al puesto: Técnico de Administración General, Rama Económica	
Adscripción: Unidad orgánica Gestión Financiera	
Funciones Esenciales**: INCLUSIÓN** de la siguiente: **fA.013**, epígrafe **042 Gestión Financiera y Endeudamiento**.	

FC1598, FC1599	**AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A**
PLAZA a la que se vincula el puesto: AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	

Nº de dotaciones que se crean de la PLAZA: *No supone creación de dotaciones.*
Adscripción: Unidad orgánica Apoyo Administrativo

DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS Y ASESORÍA JURÍDICA

UNIDAD ORGÁNICA APOYO A LAS ÁREAS

PUESTOS DE TRABAJO

CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

FC1600, FC1601	**TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**
PLAZA a la que se vinculan los puestos: TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA **ECONÓMICA**	
Nº de dotaciones que se crean de la PLAZA: **2** dotaciones	
Plaza de acceso al puesto: Técnico de Administración General, Rama Económica	
Funciones Esenciales**: INCLUSIÓN** de la función esencial **fA.243:** Con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias competencia del Área a la que se encuentra adscrito el puesto de trabajo, asumiendo la integridad de la tramitación de expedientes en ejecución de dichas competencias.	

OFICINA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

UNIDADES ORGÁNICAS

CREACIÓN DE UNIDADES ORGÁNICAS

DENOMINACIÓN
Apoyo Técnico Especializado
Contratación

PUESTOS DE TRABAJO

MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE PUESTOS DE TRABAJO Y DE PLAZA VINCULADA

CÓDIGO DEL PUESTO: **FC1545**		DENOMINACIÓN: **TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**
CARACTERÍSTICA	**ACTUAL**	**PROPUESTA**
RAMA	Económica	**Jurídica**
PLAZA VINCULADA	Económica	**Jurídica**

MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE PUESTOS DE TRABAJO

CÓDIGO DEL PUESTO: FC1543		DENOMINACIÓN: **PUESTO SINGULARIZADO**
CARACTERÍSTICA	**ACTUAL**	**PROPUESTA**
FUNCIONES ESENCIALES	**fA.275** Apoyo jurídico-administrativo o técnico, según corresponda, para el desarrollo de las competencias responsabilidad del órgano directivo y, en su caso, de la Jefatura Funcional del Área al que se encuentra adscrito el puesto, así como impulso, coordinación, seguimiento, desarrollo y ejecución de proyectos, planes y programas que se requieran en el ejercicio de las competencias asignadas a dichos órganos.	**CREACIÓN** de la función esencial **fA.292 e INCLUSIÓN** en el puesto de trabajo, con la siguiente redacción: **Funciones que asigna el Reglamento de Contratación del CIT a la Oficina de Contratación Administrativa**.

MODIFICACIÓN DE ADSCRIPCIÓN A UNIDAD ORGÁNICA DE PUESTOS DE TRABAJO

CÓDIGO DEL PUESTO	**DENOMINACIÓN**	ADSCRIPCIÓN **ACTUAL**	ADSCRIPCIÓN **PROPUESTA**
FC1544	Jefe/a de Sección	Oficina de Contratación Administrativa	Unidad Orgánica Contratación
FC74	Técnico/a de Administración General		
FC1545	Técnico/a de Administración General		Unidad Orgánica Apoyo Técnico Especializado

EN CONSECUENCIA, MODIFICACIÓN DE LA FUNCIÓN ESENCIAL ESPECÍFICA PARA SU ADAPTACIÓN A LA ADSCRIPCIÓN PROPUESTA

CÓDIGO DEL PUESTO	**DENOMINACIÓN**	FUNCIÓN ESENCIAL ESPECÍFICA **ACTUAL**	FUNCIÓN ESENCIAL ESPECÍFICA **PROPUESTA** **MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE CÓDIGOS**
FC1544	Jefe/a de Sección	**fA.013.166** Estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que le competan a la Sección, en especial de aquellas	**fA.013 SUPRESIÓN** del epígrafe **166** en el Anexo de Códigos y en el puesto de trabajo. **fA.013 CREACIÓN** en el Anexo de Códigos del epígrafe **172,** e **INCLUSIÓN** en el puesto de trabajo, con la siguiente redacción:

		materias relacionadas con proyectos de obras en materia de infraestructura rural.	Funciones que asigna el Reglamento de Contratación del CIT a la Oficina de Contratación Administrativa, especialmente tramitación de los expedientes de contratación asignados a dicha Oficina y asistencia a las Mesas de contratación o, en su caso, Junta de Contratación que correspondan. En caso necesario, asistencia a las sesiones de la Mesa de contratación y, en su caso, de la Junta de contratación como apoyo a la Oficina de Contratación Administrativa en las funciones que le correspondan.
FC74	Técnico/a de Administración General	**fA.032.105:** Con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias competencia del Servicio en el que se encuentra el puesto de trabajo, asumiendo la integridad de la tramitación de expedientes, en especial de aquellas materias relacionadas con la contratación administrativa, en las que se encuentran las que correspondan a la Asesoría Jurídica e Intervención General en las Mesas de Contratación, Mesa Permanente y Juntas de contratación que se constituyan en el ámbito de la Corporación.	**fA.032 SUPRESIÓN** del epígrafe **105** en el Anexo de Códigos y en el puesto de trabajo. **fA.032 CREACIÓN** en el Anexo de Códigos del epígrafe **113,** e **INCLUSIÓN** en el puesto de trabajo, con la siguiente redacción: **Funciones que asigna el Reglamento de Contratación del CIT a la Oficina de Contratación Administrativa, especialmente tramitación de los expedientes de contratación asignados a dicha Oficina y asistencia a las Mesas de contratación o, en su caso, Junta de Contratación que correspondan.** **En caso necesario, asistencia a las sesiones de la Mesa de contratación y, en su caso, de la Junta de contratación como apoyo a la Oficina de Contratación Administrativa en las funciones que le correspondan.**
FC1545	Técnico/a de Administración General		**fA.032 SUPRESIÓN** del epígrafe **105** en el puesto de trabajo. **fA.032 CREACIÓN** en el Anexo de Códigos del epígrafe **114,** e **INCLUSIÓN** en el puesto de trabajo, con la siguiente redacción: **Funciones que asigna el Reglamento de Contratación del CIT a la Oficina de Contratación Administrativa, especialmente apoyo administrativo a la Mesa y, en su caso, a la Junta de contratación; Presidencia de la Mesa de contratación y, en su caso, asistencia a las sesiones de la Junta de contratación; establecimiento de criterios de normalización, sistematización y simplificación en materia de contratación administrativa; apoyo técnico especializado al Cabildo Insular, sector público Insular y municipios de la isla, en coordinación con la Oficina de Asistencia Integral a Municipios.** **En caso necesario, asistencia a las sesiones de la Mesa de contratación y, en su caso, de la Junta de contratación como apoyo a la Oficina de Contratación Administrativa en las funciones que le correspondan.**

CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

FC1602	**JEFE/A DE SECCIÓN**
PLAZA a la que se vincula el puesto: TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA **JURÍDICA**	

Nº de dotaciones que se crean de la PLAZA: **1** dotación
Plaza de acceso al puesto: Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica
Adscripción: Unidad orgánica Apoyo Técnico Especializado
Funciones Esenciales: **CREACIÓN** en el Anexo de Códigos del epígrafe **173** en la función esencial **fA.013**, e **INCLUSIÓN** en el puesto de trabajo, con la siguiente redacción: **Funciones que asigna el Reglamento de Contratación del CIT a la Oficina de Contratación Administrativa, especialmente apoyo administrativo a la Mesa y, en su caso, a la Junta de contratación; Presidencia de la Mesa de contratación y, en su caso, asistencia a las sesiones de la Junta de contratación; establecimiento de criterios de normalización, sistematización y simplificación en materia de contratación administrativa; apoyo técnico especializado al Cabildo Insular, sector público insular y municipios de la isla, en coordinación con la Oficina de Asistencia Integral a Municipios. En caso necesario, asistencia a las sesiones de la Mesa de contratación y, en su caso, de la Junta de contratación como apoyo a la Oficina de Contratación Administrativa en las funciones que le correspondan.**

FC1603	**TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**
PLAZA a la que se vinculan los puestos: TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA **JURÍDICA**	
Nº de dotaciones que se crean de la PLAZA: **1** dotación	
Plaza de acceso al puesto: Técnico de Administración General, Rama Jurídica	
Adscripción: Unidad orgánica Apoyo Técnico Especializado	
Funciones Esenciales: **INCLUSIÓN** de la siguiente: **fA.032**, epígrafe **114: Funciones que asigna el Reglamento de Contratación del CIT a la Oficina de Contratación Administrativa, especialmente apoyo administrativo a la Mesa y, en su caso, a la Junta de contratación; Presidencia de la Mesa de contratación y, en su caso, asistencia a las sesiones de la Junta de contratación; establecimiento de criterios de normalización, sistematización y simplificación en materia de contratación administrativa; apoyo técnico especializado al Cabildo Insular, sector público insular y municipios de la isla, en coordinación con la Oficina de Asistencia Integral a Municipios.** **En caso necesario, asistencia a las sesiones de la Mesa de contratación y, en su caso, de la Junta de contratación como apoyo a la Oficina de Contratación Administrativa en las funciones que le correspondan**.	

FC1604	**TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**
PLAZA a la que se vinculan los puestos: TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA **JURÍDICA**.	
Nº de dotaciones que se crean de la PLAZA: **1** dotación	
Plaza de acceso al puesto: Técnico de Administración General, Rama Jurídica	
Adscripción: Unidad orgánica Contratación	
Funciones Esenciales: **INCLUSIÓN** de la siguiente: **fA.032**, epígrafe **113: Funciones que asigna el Reglamento de Contratación del CIT a la Oficina de Contratación Administrativa, especialmente tramitación de los expedientes de contratación asignados a dicha Oficina y asistencia a las Mesas de contratación o, en su caso, Junta de Contratación que correspondan.**	

En caso necesario, asistencia a las sesiones de la Mesa de contratación y, en su caso, de la Junta de contratación como apoyo a la Oficina de Contratación Administrativa en las funciones que le correspondan.

FC1605	**ADMINISTRATIVO/A**
PLAZA a la que se vincula el puesto: ADMINISTRATIVO	
Nº de dotaciones que se crean de la PLAZA: **1** dotación	
Adscripción: Oficina de Contratación Administrativa	

FC1606	**AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITO**
PLAZA a la que se vincula el puesto: AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	
Nº de dotaciones que se crean de la PLAZA: **1** dotación	
Adscripción: Oficina de Contratación Administrativa	

CORRECIÓN DE ERRORES:

CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL en las retribuciones complementarias asignadas al puesto **FC1212** “Conductor/a”, al tener asignado un complemento específico de 23 puntos, en lugar del que corresponde a los puestos de “Conductor/a” por Acuerdo de Pleno de fecha 21 de diciembre de 2007, por el que se incrementa el citado complemento en dos puntos a todos los puestos de trabajo “Conductor/a”.

ÁREA DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE

DIRECCIÓN INSULAR DE COORDINACIÓN Y APOYO AL PRESIDENTE

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE COORDINACIÓN Y APOYO AL PRESIDENTE

MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE PUESTO DE TRABAJO

CÓDIGO DEL PUESTO: **FC1212**		DENOMINACIÓN: **CONDUCTOR/A**
CARACTERÍSTICA	**ACTUAL**	**PROPUESTA**
COMPLEMENTO ESPECÍFICO	23 puntos	**25** puntos

INTERVENCIÓN GENERAL

CORRECCIÓN DE ERROR en el sentido de entender que la creación de la Viceintervención General por Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 30 de junio de 2020 se refiere a la creación en dicho Acuerdo del puesto de Viceinterventor General para el ejercicio de las funciones previstas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en lo relativo a los puestos de colaboración.

SEGUNDO.- Los efectos de la modificación aprobada en el punto anterior será la del día siguiente de la adopción del presente Acuerdo, con las salvedades que se indican a continuación, que tendrán efectos con la fecha que se indica en cada caso:

MODIFICACIÓN PROPUESTA	CÓDIGO	DENOMINACION DEL PUESTO	FECHA EFECTOS
CREACIÓN	**FC1571**	Jefe/a de Control Interno	01/04/2023
CREACIÓN	**FC1572**	Jefe/a de Control Interno	01/04/2023
CREACIÓN	**FC1573**	Jefe/a de Control Interno	01/04/2023
CREACIÓN	**FC1574**	Técnico/a Administración General	01-07-2023
CREACIÓN	**FC1575**	Técnico/a Administración General	01-07-2023
CREACIÓN	**FC1576**	Jefe/a de Unidad de Gestión	01-07-2023
CREACIÓN	**FC1577**	Auxiliar Administrativo Adscrito/a	01-07-2023
CREACIÓN	**FC1578**	Jefe/a de Equipo	01-04-2023
CREACIÓN	**FC1579**	Jefe/a de Equipo	01-04-2023
CREACIÓN	**FC1580**	Jefe/a de Equipo	01/07/2023
CREACIÓN	**FC1581**	Técnico/a Administración General	10-03-2023
CREACIÓN	**FC1582**	Técnico/a Administración General	10-03-2023
CREACIÓN	**FC1583**	Técnico/a Administración General	10-03-2023
CREACIÓN	**FC1584**	Técnico/a Administración General	01-07-2023
CREACIÓN	**FC1585**	Técnico/a Administración General	10-03-2023
CREACIÓN	**FC1586**	Técnico/a Administración General	01-07-2023
CREACIÓN	**FC1587**	Auxiliar Administrativo Adscrito/a	01/07/2023
CREACIÓN	**FC1588**	Auxiliar Administrativo Adscrito/a	01-07-2023
CREACIÓN	**FC1590**	Vicetesorero/a	01-07-2023
CREACIÓN	**FC1591**	Responsable de Unidad	01/06/2023
CREACIÓN	**FC1592**	Técnico/a Administración General	01-07-2023
CREACIÓN	**FC1593**	Técnico/a Administración General	01-07-2023
CREACIÓN	**FC1594**	Auxiliar Administrativo	01-12-2023
CREACIÓN	**FC1595**	Auxiliar Administrativo	01-12-2023
CREACIÓN	**FC1596**	Auxiliar Administrativo	01-12-2023
CREACIÓN	**FC1602**	Jefe/a de Sección	01-07-2023
CREACIÓN	**FC1603**	Técnico/a Administración General	01-12-2023
CREACIÓN	**FC1604**	Técnico/a Administración General	01-05-2023
CREACIÓN	**FC1605**	Administrativo/a	01/07/2023
CREACIÓN	**FC1606**	Auxiliar Administrativo Adscrito/a	01-12-2023
CREACIÓN	**FC1600**	Técnico/a Administración General	01/04/2023
CREACIÓN	**FC1601**	Técnico/a Administración General	01/04/2023
CREACION	**FC1589**	Jefe de Unidad de Gestión	01/06/2023

MODIFICACIÓN PROPUESTA	CÓDIGO	DENOMINACION DEL PUESTO	FECHA EFECTOS
CREACION	**FC1597**	Jefe/a de Sección	01/06/2023
CREACION	**FC1598**	Auxiliar Administrativo/a	01/06/2023
CREACION	**FC1599**	Auxiliar Administrativo/a	01/06/2023
SUPRESION	**FC1335**	Administrativo/a	01/06/2023
SUPRESION	**FC1285**	Técnico/a Administración General	01/06/2023
SUPRESION	**FC674**	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	01/06/2023
SUPRESION	**FC1517**	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	01/06/2023
CORRECCIÓN ERROR	**FC1212**	Conductor/a	20/12/2021
MODIFICACIÓN	**FC1535**	Viceinterventor/a General	01/06/2023
MODIFICACIÓN	**FC292**	Tesorero/a	01/06/2023
EXTINCIÓN	**FC521**	Interventor/a Delegado/a del CIA y OAMC (A extinguir)	01/04/2023
EXTINCIÓN	**FC257**	Interventor/a Delegado/a I.A.S.S.	01/04/2023
EXTINCIÓN	**FC1081**	Interventor/a Delegado/a Consorcio Insular Prevención , Extinción de Incendios y Salvamento	01/04/2023
EXTINCIÓN	**FC1021**	Tesorero/a Delegado/a del I.A.S.S.	01/06/2023
EXTINCIÓN	**FC1237**	Técnico/a de Grado Medio	01/04/2023
EXTINCIÓN	**FC1486**	Técnico/a de Grado Medio	01/04/2023

TERCERO.- Que como consecuencia de la modificación acordada en el punto primero, la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación, queda según se indica a continuación:

Puestos de trabajo sin dotación presupuestaria.

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gobierno del Presidente	DI Coordinación y Apoyo al Presidente	S.A. de Coordinación y Apoyo al Presidente				FC1569	Técnico/a de Administración Especial	TGSC	fA.017 fA.018 fA.031.062 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/SE/CE	F	160 167 168		001			001		
Gobierno del Presidente	DI Coordinación y Apoyo al Presidente	Oficina de Planificación y Coordinación Estratégica				FC1063	Técnico/a de Proyectos y Evaluación Económica de Políticas Comunitarias	TGSEEDL	fA.017 fA.018 fA.023 fA.273 fA.279	24	60	CE	A3	A1	E/SE/CE	F	002 003		007		PJ			217
Gobierno del Presidente	DI Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico					FC1299	Puesto Singularizado (a extinguir)	II	fA.018 fA.273 fA.275.004	28	86	CE	A4	A1	E/T/TSA	F	021				PD	001		
Gobierno del Presidente	DI Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico	S.A. de Patrimonio Histórico	Patrimonio Histórico	Técnica de Patrimonio Histórico		FC1451	Técnico/a de Administración Especial	LH/HA	fA.018 fA.029 fA.031.064 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/SE/CE	F	015 065		001			001		
Gobierno del Presidente	DI Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico	S.T. de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos	Proyectos Estratégicos			FC1045	Técnico/a de Administración Especial	Arq	fA.017 fA.018 fA.029 fA.031.079 fA.103 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/T/TSA	F	024		001					
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda	S.T. de Patrimonio y Mantenimiento				FC1078	Técnico/a de Administración Especial	II	fA.017 fA.018 fA.029 fA.031.069 fA.045	24	50	C	A4	A1	E/T/TSA	F	021		001			001		118

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
									fA.273															
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda	S.T. de Patrimonio y Mantenimiento	Mantenimiento			FC1564	Técnico/a de Grado Medio	AT	fB.032.060 fB.057 fB.059 fB.069 fB.236	24	46	C	A4	A2	E/T/TMB	F	046		002			001		
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda	S.T. de Patrimonio y Mantenimiento	Mantenimiento			FC1565	Técnico/a de Grado Medio	AT	fB.032.060 fB.057 fB.059 fB.069 fB.236	24	46	C	A4	A2	E/T/TMB	F	046		002			001		
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda	S.T. de Patrimonio y Mantenimiento	Mantenimiento			FC1570	Técnico/a de Grado Medio	AT	fB.032.060 fB.057 fB.059 fB.069 fB.236	24	46	C	A4	A2	E/T/TMB	F	046		002			001		
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		Zona Norte: Buenavista del Norte	FC104	Gestor/a de Atención a la Ciudadanía	Aux	fD.013 fD.014 fD.030 fD.209 fD.212 fD.219 fD.220 fD.221	18	32	CE	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ	001	M.CF2	M1 M16
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.A. de Informática y Comunicaciones	Web			FC667	Gestor/a de Contenidos (Gráficos)	TA/RGCW	fC.059 fC.116	20	27	C	A4	C1	E/SE/CE	F			044	Web Graf				

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.T. de Planificación y Estrategias TIC	Modernización y Asistencia Municipal			FC1484	Técnico/a de Grado Medio	TSI	fB.004 fB.032.004 fB.057 fB.236	24	46	C	A4	A2	E/SE/CE	F	039 040 041 042 051		002					
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.T. de Informática y Comunicaciones	Apoyo Técnico y Administrativo			FC1410	Técnico/a Auxiliar	TA/RI	fC.012 fC.013 fC.116	20	27	C	A4	C1	E/SE/CE	F	070 071 079		044	Inf				
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.T. de Informática y Comunicaciones	Desarrollo			FC1227	Jefe/a de Unidad	TA	fC.030 fC.031 fC.115 fC.116	22	33	C	A4	C1	E/SE/CE	F			070		PJ			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal	Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal			FC266	Técnico/a de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal	TAG/RJ	fA.018 fA.022 fA.025 fA.273	26	65	CE	A4	A1	G/T	F	001		048	J	PJ			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Gestión de Personal y Retribuciones	Gestión de Personal	Personal Laboral		FC1566	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux	fD.007 fD.008 fD.009	14	25	C	A4	C2	G/Aux	F			004				M.C F1	M1
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Organización y Recursos Humanos			FC1567	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux	fD.007 fD.008 fD.009	14	25	C	A4	C2	G/Aux	F			004				M.C F1	M1
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo	Apoyo a la Organización		FC48	Ordenanza CSC	Ord	fE.043.001 fE.043.002 fE.043.003 fE.043.010 fE.045 fE.046 fE.051	14	26	C	A4	C2/E	G/SE/SE/PO	F			044		PJ	001 008		068 072 196

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo	Apoyo a la Organización		FC1030	Ordenanza CSC	Ord	fE.043.001 fE.043.002 fE.043.003 fE.043.010 fE.045 fE.046 fE.051	14	26	C	A4	C2/E	E/SE/PO/G/S	F			044		PJ	001 008		068 072 196
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo	Apoyo a la Organización		FC35	Ordenanza	Ord	fE.043.001 fE.043.002 fE.043.009 fE.045 fE.046 fE.051	14	23	C	A4	C2/E	E/SE/PO/G/S	F			044		PJ/HE7	001 008		068 072
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo	Apoyo a la Organización		FC37	Ordenanza	Ord	fE.043.001 fE.043.002 fE.043.003 fE.045 fE.046 fE.051	14	23	C	A4	C2/E	E/SE/PO/G/S	F		041	044		PJ	001 008		068 072 196
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo	Apoyo a la Organización		FC38	Ordenanza	Ord	fE.043.001 fE.043.002 fE.043.003 fE.045 fE.046 fE.051	14	23	C	A4	C2/E	E/SE/PO/G/S	F			044		PJ	001 008		127 133

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo	Apoyo a la Organización		FC40	Ordenanza	Ord	fE.043.001 fE.043.002 fE.043.003 fE.043.006 fE.045 fE.046 fE.051	14	23	C	A4	C2/E	E/SE/PO/G/S	F			044		PJ	001 008		068 072 127 133 134
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo	Apoyo a la Organización		FC46	Ordenanza	Ord	fE.043.001 fE.043.002 fE.043.003 fE.045 fE.046 fE.051	14	23	C	A4	C2/E	G/SE/SE/PO	F			044		PJ	001 008		068 071 072 127 133
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo	Apoyo a la Organización		FC47	Ordenanza	Ord	fE.043.001 fE.043.002 fE.043.003 fE.045 fE.046 fE.051	14	23	C	A4	C2/E	G/SE/SE/PO	F			044		PJ	001 008		068 071 072 127 133
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo	Apoyo a la Organización		FC174	Ordenanza	Ord	fE.043.001 fE.043.002 fE.043.003 fE.045 fE.046 fE.051	14	23	C	A4	C2/E	E/SE/PO/G/S	F			044		PJ	001 008		068 071 072 127 133

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo	Apoyo a la Organización		FC466	Ordenanza	Ord	fE.044.001 fE.044.002 fE.044.003 fE.045 fE.046 fE.051	14	23	C	A4	C2/E	E/SE/PO/G/S	F			044		PJ	001 008		034 068 071 072 081 127 133 135
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.T. de Prevención de Riesgos Laborales	Prevención de Riesgos Laborales			FC1159	Responsable de Unidad	TGSPRL	fA.018 fA.025 fA.026 fA.030.146 fA.273	26	65	CE	A4	A1	E/T/TSA	F			048		PJ	001		
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica		Apoyo a las Áreas			FC1261	Técnico/a de Grado Medio	TG/RJ	fB.225 fB.057 fB.236	24	46	C	A4	A2	G/G	F			002	J				
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica		Apoyo a las Áreas			FC1262	Técnico/a de Grado Medio	TG/RJ	fB.225 fB.057 fB.236	24	46	C	A4	A2	G/G	F			002	J				
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica		Apoyo a las Áreas			FC1263	Técnico/a de Grado Medio	TG/RJ	fB.225 fB.057 fB.236	24	46	C	A4	A2	G/G	F			002	J				
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica		Apoyo a las Áreas			FC1240	Técnico/a de Grado Medio	TG/RE	fB.224.001 fB.057 fB.236	24	46	C	A4	A2	G/G	F			002	E				
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica		Apoyo a las Áreas			FC1555	Administrativo/a	Adm	fC.060 fC.063 fC.064 fC.116	20	27	C	A4	C1	G/Adm	F			042					

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad	CD Participación Ciudadana y Diversidad	S.A. de Acción Social, Participación y Diversidad	Acción Social, Gobierno Abierto, Participación y Diversidad			LC992	Auxiliar Técnico/a Adscrito/a	AuxTec	fD.221 fD.222	16	28	C	A4	C2	Aux Adm Gest	L			075					
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		Zona Norte: La Orotava	FC537	Agente de Extensión Agraria	AEA	fB.004 fB.015 fB.016 fB.057 fB.088 fB.089 fB.236	24	49	C	A4	A2	E/SE/CE	F	043	033	047		PJ	001		106
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		Zona Norte: El Tanque	FC1446	Agente de Extensión Agraria	AEA	fB.004 fB.015 fB.016 fB.057 fB.088 fB.089 fB.236	24	49	C	A4	A2	E/SE/CE	F	043	033	047		PJ	001		106
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Experimentación y Asistencia Técnica Agraria			FC1415	Agente Especialista Adscrito/a	AGSEA	fA.017 fA.018 fA.029 fA.042 fA.058 fA.148 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/SE/CE	F	004 022		001			001		
Agricultura, Ganadería y Pesca		S.T. de Calidad y Valorización Agroalimentaria	Enología		Laboratorio Insular de Vino de Tenerife. Güímar	LC27	El/la Ayudante Técnico Adscrito/a	AyuTec/RA	fC.032.004 fC.038 fC.039 fC.040 fC.116	20	26	C	A4	C1	Agro Amb.	L		102 108	055	Agro Amb		001 005 008	002 003 009 014 015 021	023 116 133 624
Agricultura, Ganadería y Pesca		S.T. de Calidad y Valorización Agroalimentaria	Valorización de Productos Agroalimentarios		Casa de la Miel. El Sauzal	FC179	Responsable de Unidad	TGSVPA	fA.018 fA.023 fA.025 fA.026 fA.030.138	26	65	CE	A4	A1	E/SE/CE	F	007 009 012 022		048		PJ/HE 1(a)			

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
									fA.273															
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Obras, Propiedades y Expropiaciones	Control de Calidad	Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC82	Vigilante de Obra Adscrito/a	VO	fD.120 fD.221	16	29/2 ED	C	A4	C2	O.Edif ObrCiv.	L			075			001 008	002 003 014 015 021	631 673
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Obras, Propiedades y Expropiaciones	Control de Calidad	Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC326	Vigilante de Obra Adscrito/a	VO	fD.120 fD.221	16	29/2	C	A4	C2	O.Edif ObrCiv.	L			075			001 008	002 003 014 015 021	631 673
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Obras, Propiedades y Expropiaciones	Control de Calidad	Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC968	Vigilante de Obra Adscrito/a	VO	fD.120 fD.221	16	29/2	C	A4	C2	O.Edif ObrCiv.	L			075			001 008	002 003 014 015 021	631 673
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Obras, Propiedades y Expropiaciones	Control de Calidad	Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC969	Vigilante de Obra Adscrito/a	VO	fD.120 fD.221	16	29/2	C	A4	C2	O.Edif ObrCiv.	L			075			001 008	002 003 014 015 021	631 673

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Obras, Propiedades y Expropiaciones	Control de Calidad	Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC976	Vigilante de Obra Adscrito/a	VO	fD.120 fD.221	16	29/2	C	A4	C2	O.EdifObrCiv.	L			075			001 008	002 003 014 015 021	631 673
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Obras, Propiedades y Expropiaciones	Control de Calidad	Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC977	Vigilante de Obra Adscrito/a	VO	fD.120 fD.221	16	29/2	C	A4	C2	O.EdifObrCiv.	L			075			001 008	002 003 014 015 021	631 673
Carreteras, Movilidad e Innovación	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Obras, Propiedades y Expropiaciones	Control de Calidad	Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC267	Analista de Laboratorio Adscrito/a	AL	fD.137	14	27	C	A4	C2	O.Lab.	L			077			001	015 021 024	623 624
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria			FC1274	Jefe/a de Sección	ICCP	fA.013.147 fA.014 fA.018 fA.025 fA.103 fA.273	24	60	C	A4	A1	E/T/TSA	F	023		007		PJ	001		
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC363	Jefe/a de Señalización (A extinguir)	JG/RC	fD.168 fD.169 fD.221	18	42	C	A4	C2	JefEqu.	L		101	056	Carret	PJ	002 008 009	002 024	624 630 632 659 660 661 662

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC971	Técnico/a en Cerrajería	TA/RC	fC.030 fC.040 fC.110 fC.116	16	27/4	C	A4	C1	FabMec	L	086			Cerj		001		
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC253	Oficial/a de Mantenimiento Adscrito/a	OM	fD.184	15	27/2	C	A4	C2	O.EdifObrCiv.	L			075			001 008	021 024 032	624 686 688
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC350	Jefe/a de Grupo (Jefe/a de Equipo) (a extinguir)	JG (JE)(AE)	fD.068 fD.201	14	27	C	A4	C2	O.EdifObrCiv.	L						001 008		
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC230	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a	CVEM	fD.068 fD.182	15	29/10	C	A4	C2	O.Conduc.	L			075		DV	002 008 009	021 024	678
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC153	Albañil Adscrito/a	Alb	fD.068 fD.197	15	27/12	C	A4	C2	O.EdifObrCiv.	L			075		DV	001 008	021 024 032	ALB/ME01

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Norte: Parque de Carreteras. Los Realejos	LC384	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a	CVEM	fD.068 fD.182	15	29/10	C	A4	C2	O.Conduc.	L			075		DV	002 008 009	021 024	678
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Norte: Parque de Carreteras. Los Realejos	LC248	Albañil Adscrito/a	Alb	fD.068 fD.197	15	27/12	C	A4	C2	O.Edif ObrCiv.	L			075		DV	001 008	021 024 032	ALB /ME 01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Norte: Parque de Carreteras. Los Realejos	LC274	Albañil Adscrito/a	Alb	fD.068 fD.197	15	27/12	C	A4	C2	O.Edif ObrCiv.	L			075		DV	001 008	021 024 032	ALB /ME 01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Sur: Parque de Carreteras. Granadilla	LC135	Albañil Adscrito/a	Alb	fD.068 fD.197	15	27/12	C	A4	C2	O.Edif ObrCiv.	L			075		DV	001 008	021 024 032	ALB /ME 01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria	Instalaciones Industriales, Viarias y Parque Móvil	Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC975	Jefe/a de Taller	TA/REM	fC.111 fC.112 fC.116	18	30/1	C	A4	C1	MantVeh	L	243 244	101	080	EM	PJ	002 008	021 024	624 632 659 668

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria	Instalaciones Industriales, Viarias y Parque Móvil	Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC973	Técnico/a en Electromecánica	TA/REM	fC.113 fC.114 fC.116	16	29/5	C	A4	C1	MantVeh	L	243 244		075	EM		002 008	021 024	624 632 668
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria	Instalaciones Industriales, Viarias y Parque Móvil	Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC974	Técnico/a en Electromecánica	TA/REM	fC.113 fC.114 fC.116	16	29/5	C	A4	C1	MantVeh	L	243 244		075	EM		002 008	021 024	624 632 668
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria	Instalaciones Industriales, Viarias y Parque Móvil	Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC991	Técnico/a en Carrocería	TA/RC	fC.116 fC.117	16	29/1	C	A4	C1	MantVeh	L	087		075	Carr		001 008	021 024	624 666 667
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Uso y Defensa de Carreteras	Defensa y Policía de Carreteras	Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	FC1388	Auxiliar de Inspección Urbanística Adscrito/a	AuxTec/RIU	fD.124 fD.177 fD.221	16	31	C	A4	C2	E/SE/CE	F			075			001 008	013 015 021 029	072 674 675
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Uso y Defensa de Carreteras	Defensa y Policía de Carreteras	Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	FC1389	Auxiliar de Inspección Urbanística Adscrito/a	AuxTec/RIU	fD.124 fD.177 fD.221	16	31	C	A4	C2	E/SE/CE	F			075			001 008	013 015 021 029	072 674 675

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Uso y Defensa de Carreteras	Defensa y Policía de Carreteras	Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	FC1390	Auxiliar de Inspección Urbanística Adscrito/a	AuxTec/RIU	fD.124 fD.177 fD.221	16	31	C	A4	C2	E/SE/CE	F			075			001 008	013 015 021 029	072 674 675
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Uso y Defensa de Carreteras	Defensa y Policía de Carreteras	Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	FC1391	Auxiliar de Inspección Urbanística Adscrito/a	AuxTec/RIU	fD.124 fD.177 fD.221	16	31	C	A4	C2	E/SE/CE	F			075			001 008	013 015 021 029	072 674 675
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Sistemas Inteligentes de Transportes			FC1488	Técnico/a de Grado Medio	ITT	fB.031 fB.032.053 fB.057 fB.236	24	46	C	A4	A2	E/SE/CE	F	051		002			001		
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Planificación y Movilidad			FC1185	Responsable de Unidad	ICCP	fA.018 fA.023 fA.025 fA.026 fA.030.179	26	65	CE	A4	A1	E/T/TSA	F	023		048		PJ	001		
Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático		S.T. de Lucha contra el Cambio Climático y Educación Ambiental	Lucha contra el Cambio Climático			FC593	Jefe/a de Sección	TGSPG/RA	fA.013.152 fA.014 fA.018 fA.023 fA.025 fA.273	24	60	C	A4	A1	E/SE/CE	F	004 016 022 025 064 157		007	Amb	PJ	001		

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Biodiversidad	Fauna	Centro Ambiental "La Tahonilla". La Laguna	LC970	Técnico/a Especialista Adscrito/a	TE/RA	fT.002 fT.003 fT.005	20	28/4	C	A4	B	TecEspAgroAmb	L	163 164	101 102	075	AgroAmb		001 008	002 003 009 014 015 025	022 602 627 640 641 642
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Biodiversidad	Flora	Centro Ambiental "La Tahonilla". La Laguna	LC420	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Flora)	OA	fE.027	12	20/4	CP	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 008	021 024	133 723 724
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		Zona Norte La Orotava	LC499	Jefe/a de Grupo	JG/RA	fD.068 fD.141 fD.142 fD.143 fD.161 fD.221	18	27/8	CP	A4	C2	Jefa/a qu.	L				Amb	PJ	001 005 006 008	JGRA/CF01	JGRA/ME02
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		Zona Norte La Orotava	LC807	Operario/a Ambiental Medios Mecánicos	OA	fE.007 fE.023 fE.024 fE.026	14	23/10	CP	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105 106	077			001 005 006 008	021 024 032 034 035	624 717 718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		Zona Norte La Orotava	LC508	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	CP	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			001 005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		Zona Norte La Orotava	LC517	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	CP	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			001 005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
	Seguridad																							
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		Zona Norte La Orotava	LC510	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	CP	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			001 005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		Zona Norte La Orotava	LC494	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	CP	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Sur			FC564	Técnico/a de Grado Medio	ITA	fB.057 fB.059 fB.069 fB.080 fB.236	24	46	C	A4	A2	E/T/TMB	F	043		002			001		
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Sur		Zona Sur Güímar	LC476	Operario/a Ambiental Medios Mecánicos	OA	fE.007 fE.023 fE.024 fE.026	14	23/10	CP	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105 106	077			001 005 006 008	021 024 032 034 035	624 717 718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga			FC595	Técnico/a de Administración Especial	IGSIAA	fA.010 fA.017 fA.018 fA.029 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/T/TSA	F	022 025		001			001		158 163 178

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga		Parque Rural de Anaga. (Cruz del Carmen)	LC965	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	CP	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Teno		Parque Rural de Teno. Finca Los Pedregales	LC902	Jefe/a de Unidad	AyuTec/RA	fC.040 fC.083 fC.086 fC.116	22	35/4	C	A4	C1	Agro Amb.	L		101 102 103	072	Agro Amb.	PJ	001 005 008	002 003 009 014 015 016 025	022 602 634 635 636 637
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Teno		Parque Rural de Teno. Finca Los Pedregales	LC457	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Área Recreativa)	OA	fE.028 fE.038	12	28 Rot	CP	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077		JMA3	001 005 006 008	015 016 021 024 034	133 636 720 726
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Teno		Parque Rural de Teno. Finca Los Pedregales	LC460	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	CP	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			001 005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Teno		Parque Rural de Teno. Finca Los Pedregales	LC522	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	CP	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			001 005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	FC457	Agente de Medio Ambiente	AMA	fC.015 fC.016 fC.040 fC.116	20	28	C	A4	C1	E/SE/CE	F			044		HE5	001 008		022

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
	Seguridad																							
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC929	El/la Ayudante Técnico Adscrito/a	AyuTec/RA	fC.040 fC.086 fC.103 fC.116	20	26/2	C	A4	C1	Agro. Amb	L		101 102 103	055	Agro/Amb		001 005 008	002 003 009 014 015 016 025	022 602 634 635 636 637
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC930	El/la Ayudante Técnico Adscrito/a	AyuTec/RA	fC.040 fC.086 fC.103 fC.116	20	26/2	C	A4	C1	Agro. Amb	L		101 102 103	055	Agro/Amb		001 005 008	002 003 009 014 015 016 025	022 602 634 635 636 637
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC894	Cerrajero/a Adscrito/a	Cer	fD.148	16	27/3	C	A4	C2	O.Fab Mec.	L			075			001	015 016 021 024 032	624 690 698 699
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC895	Oficial/a de Serrería Adscrito/a	OS (AE)	fD.149	15	30	C	A4	C2	O.Fab Mec.	L			075			001	015 016 021 024	624 661 662 690 699 701

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub /Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC841	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a	CVEM	fD.068 fD.180 fD.181	15	29/8 Alt	C	A4	C2	O.Conduc.	L			075			002	016 021 024	677
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC889	Albañil Adscrito/a	Alb	fD.068 fD.151	15	27/8 Alt	C	A4	C2	O.Edif Obr Civ.	L			075			001	015 021 024 032	624 670 703 704
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC892	Albañil Adscrito/a	Alb	fD.068 fD.151	15	27/8 Alt	C	A4	C2	O.Edif Obr Civ.	L			075			001	015 021 024 032	624 670 703 704
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC742	Albañil Adscrito/a	Alb	fD.068 fD.151	15	27/8 Alt	C	A4	C2	O.Edif ObrCiv.	L			075			001 008	015 021 024 032	624 670 703 704
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC891	Albañil Adscrito/a	Alb	fD.068 fD.151	15	27/8 Alt	C	A4	C2	O.Edif Obr Civ.	L			075			001	015 021 024 032	624 670 703 704

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC650	Operario/a Medios Mecánicos Adscrito/a (a extinguir)	OpeMM (AE)	fE.007 fE.023 fE.024 fE.025 fE.026 fE.033	14	23/10	CP	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105 106	077			001 005 006 008	021 024 032 035	624 717 718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC624	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	CP	A4	E	Agro. Amb	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC629	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	CP	A4	E	Agro. Amb	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC640	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	CP	A4	E	Agro. Amb	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC717	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	CP	A4	E	Agro. Amb	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC732	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Flora)	OA	fE.027	12	20/4	CP	A4	E	Agro. Amb	L		105	077			005 008	021 024	133 723 724

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
	Seguridad																							
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este	FC615	Agente de Medio Ambiente	AMA	fC.015 fC.016 fC.040 fC.116	20	28	C	A4	C1	E/SE/CE	F			044		HE5	001 008		022
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC928	El/la Ayudante Técnico Adscrito/a	AyuTec/RA	fC.040 fC.086 fC.103 fC.116	20	26/2	C	A4	C1	Agro. Amb	L		101 102 103	055	Agro/Amb		001 005 008	002 003 009 014 015 016 025	022 602 634 635 636 637
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC549	Operario/a Medios Mecánicos Adscrito/a (a extinguir)	OpeMM (AE)	fE.007 fE.023 fE.024 fE.026	14	23/10	CP	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105 106	077			001 005 006 008	021 024 032 035	624 717 718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC556	Operario/a Medios Mecánicos Adscrito/a (a extinguir)	OpeMM (AE)	fE.007 fE.023 fE.024 fE.026	14	23/10	CP	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105 106	077			001 005 006 008	021 024 032 035	624 717 718 719 720 721 722

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC622	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	CP	A4	E	Agro. Amb	L		105	077			001 005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC560	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	CP	A4	E	Agro. Amb	L		105	077			001 005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC620	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	CP	A4	E	Agro. Amb	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC964	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	CP	A4	E	Op.Agro.Amb	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC571	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	CP	A4	E	Agro. Amb	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Chío (Guía de Isora)	LC334	Jefe/a de Grupo	JG/RA	fD.068 fD.141 fD.142 fD.143 fD.161 fD.221	18	27/8	CP	A4	C2	Jef Aqu.	L				Amb	PJ	001 005 006	JGRA/CF01	JGRA/ME02

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Chío (Guía de Isora)	LC783	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Área Recreativa)	OA	fE.028 fE.038	12	28 Rot Alt	CP	A4	E	AgroAmb.	L		105	077		JMA3	001 005 006 008	015 016 021 024 034	133 636 720 726
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC907	Jefe/a de Unidad	AyuTec/RA	fC.040 fC.083 fC.086 fC.116	22	35/4	C	A4	C1	Agro Amb	L		101 102 103	072	Agro Amb	PJ	001 005 008	002 003 009 014 015 016 025	022 602 634 635 636 637
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	FC634	Agente de Medio Ambiente	AMA	fC.015 fC.016 fC.040 fC.116	20	28	C	A4	C1	E/SE/CE	F			044		HE5	001 008		022
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC761	Jefe/a de Grupo	JG/RA	fD.068 fD.141 fD.142 fD.143 fD.161 fD.221	18	27/8	CP	A4	C2	Jefa Aqu.	L				Amb	PJ	001 005 006 008	JGRA/CF01	JGRA/ME02
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC336	Albañil Adscrito/a	Alb	fD.068 fD.151	15	27/8	C	A4	C2	O.EdifObrCiv.	L			075			001	015 021 024 032	624 670 703 704

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC924	Operario/a Ambiental Medios Mecánicos	OA	fE.007 fE.023 fE.024 fE.026	14	23/10	CP	A4	E	AgroAmb.	L		105 106	077			001 005 006 008	021 024 032 034 035	624 717 718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC515	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Área Recreativa)	OA	fE.028 fE.038	12	28 Rot Alt	CP	A4	E	AgroAmb.	L		105	077		JMA 3	001 005 006 008	015 016 021 024 034	133 636 720 726
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC772	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Área Recreativa)	OA	fE.028 fE.038	12	28 Rot Alt	CP	A4	E	AgroAmb.	L		105	077		JMA 3	001 005 006 008	015 016 021 024 034	133 636 720 726
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC781	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Área Recreativa)	OA	fE.028 fE.038	12	28 Rot Alt	CP	A4	E	AgroAmb.	L		105	077		JMA 3	001 005 006 008	015 016 021 024 034	133 636 720 726
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC808	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	CP	A4	E	Agro. Amb	L		105	077			001 005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Incendios Forestales y Medios Asociados			FC1306	Responsable de Unidad	IM	fA.018 fA.023 fA.025 fA.026 fA.030.154 fA.075 fA.103 fA.273	26	65	CE	A4	A1	E/T/TSA	F	025		048		PJ/HE6	001		
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Incendios Forestales y Medios Asociados			FC1466	Técnico/a de Grado Medio	ITF	fB.004 fB.032.020 fB.035 fB.057 fB.059 fB.236	24	46	C	A2	A2	E/T/TMB	F	050		002		HE6			
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Incendios Forestales y Medios Asociados	Medios Mecánicos	Centro Ambiental "La Tahonilla". La Laguna	LC830	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a	CVEM	fD.068 fD.180 fD.181	15	29/8	C	A4	C2	O.Conduc.	L			075			002 008	016 021 024	677
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Protección y Conservación de Áreas Naturales			FC1513	Responsable de Unidad	TGSPG/RA	fA.018 fA.023 fA.025 fA.026 fA.030.166 fA.273	26	65	CE	A2	A1	E/SE/CE	F	004 016 022 025 064 157		048	Amb	PJ	001		
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Protección y Conservación de Áreas Naturales			FC1514	Técnico/a de Grado Medio	IIAA	fB.004 fB.032.055 fB.057 fB.059 fB.236	24	46	C	A4	A2	E/T/TMB	F	043 050		002			001		

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Protección y Conservación de Áreas Naturales			FC1515	Técnico/a de Grado Medio	AT	fB.004 fB.032.056 fB.057 fB.059 fB.236	24	46	C	A4	A2	E/T/TMB	F	046		002			001		
Educación, Juventud, Museos y Deportes	DI Deportes	S.A. de Deportes	Técnica de Promoción Deportiva			FC1250	Técnico/a de Administración Especial	TGSD	fA.018 fA.029 fA.031.001 fA.273	24	50	C	A4 A5 A6	A1	E/SE/CE	F			001			001	002 003 007 009 013 019 021	603 604
Educación, Juventud, Museos y Deportes	DI Educación y Juventud	S.A. de Educación y Juventud	Juventud		Campamento Juvenil de la Esperanza. El Rosario	LC949	Operario/a de Servicios Varios (a extinguir)	PA	fE.007 fE.052	12	20	C	A4	E	OrdzVig Op.AgroAmb Op.EdifObrCiv.	L			077		JM/T1			
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	DI Desarrollo Socioeconómico	S.A. de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Empleo e Industria	Técnica Actividades Clasificadas		FC107	Técnico/a de Grado Medio	ITI	fB.010 fB.057 fB.059 fB.069 fB.236	24	46	C	A4	A2	E/T/TMB	F	044 049		002			001		118
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	DI Desarrollo Socioeconómico	S.T. de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Banco de Datos y Centro de Documentación			FC1121	Técnico/a Auxiliar	TA/RBD	fC.085 fC.116	20	27	C	A4	C1	E/SE/CE	F			044	Ban Dat				
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	DI Desarrollo Socioeconómico	S.T. de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Banco de Datos y Centro de Documentación	Datos Territoriales		FC1123	Jefe/a de Sección	TPG/RT	fB.008 fB.013.009 fB.014 fB.030 fB.057 fB.236	24	60	C	A3	A2	E/SE/CE	F	043 044 045 046 049		007	Tec	PJ			

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	DI Desarrollo Socioeconómico	S.T. de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Promoción Socioeconómica			FC312	Responsable de Unidad	TGSEEDL	fA.018 fA.023 fA.025 fA.026 fA.030.101 fA.273	26	65	CE	A4	A1	E/SE/CE	F	002 003		048		PJ			

Puestos de trabajo con dotación presupuestaria

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gobierno del Presidente	DI Coordinación y Apoyo al Presidente	S.A. de Coordinación y Apoyo al Presidente				FC1266	Jefe/a de Servicio	TAG/RJ TAG/RE	fA.002 fA.003 fA.273	28	86	L	A3	A1	G/T	F	029			J	PD			
Gobierno del Presidente	DI Coordinación y Apoyo al Presidente	S.A. de Coordinación y Apoyo al Presidente				FC1500	Responsable de Unidad	TAG/RJ	fA.018 fA.025 fA.026 fA.030.171 fA.273	26	65	CE	A4	A1	G/T	F	029		048	J	PJ			
Gobierno del Presidente	DI Coordinación y Apoyo al Presidente	S.A. de Coordinación y Apoyo al Presidente				FC1416	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ	fA.018 fA.032.095 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F			001	J				
Gobierno del Presidente	DI Coordinación y Apoyo al Presidente	S.A. de Coordinación y Apoyo al Presidente				FC1432	Técnico/a de Administración Especial	TGSC	fA.017 fA.018 fA.031.062 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/SE/CE	F	160 167 168		001			001		

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gobierno del Presidente	DI Coordinación y Apoyo al Presidente	S.A. de Coordinación y Apoyo al Presidente				FC1330	Jefe/a de Unidad de Gestión	Adm	fC.060 fC.061 fC.062 fC.116	22	33	C	A4	C1	G/Adm	F			043		PJ			
Gobierno del Presidente	DI Coordinación y Apoyo al Presidente	S.A. de Coordinación y Apoyo al Presidente				FC1434	Técnico/a Especialista	TE/RAV	fT.001.002 fT.002 fT.005	20	28	C	A4	B	E/SE/CE	F	161 165 166 169		044	Aud Vis		001		
Gobierno del Presidente	DI Coordinación y Apoyo al Presidente	S.A. de Coordinación y Apoyo al Presidente				FC1131	Auxiliar Técnico/a	AuxTec/RP	fD.164 fD.221	16	30	C	A4	C2	E/SE/CE	F			044	Prot		001		133 135
Gobierno del Presidente	DI Coordinación y Apoyo al Presidente	S.A. de Coordinación y Apoyo al Presidente				FC1130	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux	fD.007 fD.008 fD.009	14	25	C	A4	C2	G/Aux	F			004				M.CF1	M1
Gobierno del Presidente	DI Coordinación y Apoyo al Presidente	S.A. de Coordinación y Apoyo al Presidente				FC52	Conductor/a	Cond Ord	fD-E.003 fD-E.005 fD-E.012	14	25	C	A4	C2/E	E/SE/PO/G/S	F		090 091	044		JM/T1	001 008		133
Gobierno del Presidente	DI Coordinación y Apoyo al Presidente	S.A. de Coordinación y Apoyo al Presidente				FC53	Conductor/a	Cond Ord	fD-E.003 fD-E.005 fD-E.012	14	25	C	A4	C2/E	E/SE/PO/G/S	F		090 091	044		JM/T1	001 008		133
Gobierno del Presidente	DI Coordinación y Apoyo al Presidente	S.A. de Coordinación y Apoyo al Presidente				FC1110	Conductor/a	Cond Ord	fD-E.003 fD-E.005 fD-E.012	14	25	C	A4	C2/E	E/SE/PO/G/S	F		090 091	044		JM/T1	001 008		133
Gobierno del Presidente	DI Coordinación y Apoyo al Presidente	S.A. de Coordinación y Apoyo al Presidente				FC1170	Conductor/a	Cond	fD-E.003 fD-E.005 fD-E.012	14	25	C	A4	C2/E	E/SE/PO/G/S	F		090 091	044		JM/T1	001 008		133
Gobierno del Presidente	DI Coordinación y Apoyo al Presidente	S.A. de Coordinación y Apoyo al Presidente				FC1171	Conductor/a	Cond	fD-E.003 fD-E.005 fD-E.012	14	25	C	A4	C2/E	E/SE/PO/G/S	F		090 091	044		JM/T1	001 008		133

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gobierno del Presidente	DI Coordinación y Apoyo al Presidente	S.A. de Coordinación y Apoyo al Presidente				FC1172	Conductor/a	Cond	fD-E.003 fD-E.005 fD-E.012	14	25	C	A4	C2/E	E/SE/PO/G/S	F		090 091	044		JM/T1	001 008		133
Gobierno del Presidente	DI Coordinación y Apoyo al Presidente	S.A. de Coordinación y Apoyo al Presidente				FC1249	Conductor/a	Cond	fD-E.003 fD-E.005 fD-E.012	14	25	C	A4	C2/E	E/SE/PO/G/S	F		090 091	044		JM/T1	001 008		133
Gobierno del Presidente	DI Coordinación y Apoyo al Presidente	S.A. de Coordinación y Apoyo al Presidente				FC1212	Conductor/a	Cond	fD-E.003 fD-E.005 fD-E.012	14	25	C	A4	C2/E	E/SE/PO/G/S	F		090 091	044		JM/T1	001 008		
Gobierno del Presidente	DI Coordinación y Apoyo al Presidente	Oficina de Planificación y Coordinación Estratégica				FC1379	Jefe/a de Oficina	TGSSI TGSEE DL TAG/RE	fA.004 fA.017 fA.018 fA.273	28	86	LD	A4	A1	E/SE/CE	F	005 006 020 077		059		PD	001		746
Gobierno del Presidente	DI Coordinación y Apoyo al Presidente	Oficina de Planificación y Coordinación Estratégica				FC557	Responsable de Unidad	TGSPG/RA	fA.018 fA.023 fA.025 fA.026 fA.030.175 fA.273	26	65	CE	A4	A1	E/SE/CE	F	004 016 022 025 064 157		048	Amb.	PJ	001		164 185 186
Gobierno del Presidente	DI Coordinación y Apoyo al Presidente	Oficina de Planificación y Coordinación Estratégica				FC168	Técnico/a de Explotación de Sistemas	TGSSI	fA.017 fA.018 fA.025 fA.273 fA.278	24	60	C	A4	A1	E/SE/CE	F	005 006 020 077		007		PJ			199
Gobierno del Presidente	DI Coordinación y Apoyo al Presidente	Oficina de Planificación y Coordinación Estratégica				FC1278	Técnico/a Superior de Sistemas de Información Adscrito/a	TGSSI	fA.017 fA.018 fA.031.075 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/SE/CE	F	005 006 020 077		001					200 201

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gobierno del Presidente	DI Coordinación y Apoyo al Presidente	Oficina de Planificación y Coordinación Estratégica				FC1417	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux	fD.007 fD.008 fD.009	14	25	C	A4	C2	G/Aux	F			004				M.C F1	M1
Gobierno del Presidente	CD Igualdad y Prevención de la Violencia de Género	S.A. de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género				FC1427	Jefe/a de Servicio	TAG/RJ TAG/RE	fA.002 fA.003 fA.273	28	86	CE	A3	A1	G/T	F			059	J/E	PD			
Gobierno del Presidente	CD Igualdad y Prevención de la Violencia de Género	S.A. de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género	Administrativa			FC256	Jefe/a de Sección	TAG/RJ	fA.013.071 fA.014 fA.018 fA.023 fA.025 fA.273	24	60	C	A4	A1	G/T	F			006	J	PJ			
Gobierno del Presidente	CD Igualdad y Prevención de la Violencia de Género	S.A. de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género	Administrativa			FC161	Administrativo/a	Adm	fC.060 fC.063 fC.064 fC.116	20	27	C	A4	C1	G/Adm	F			042					
Gobierno del Presidente	CD Igualdad y Prevención de la Violencia de Género	S.A. de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género	Administrativa			FC1057	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 M9.1
Gobierno del Presidente	CD Igualdad y Prevención de la Violencia de Género	S.A. de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género	Técnica			FC1489	Jefe/a de Sección	TGSPG/RS	fA.013.071 fA.014 fA.018 fA.023 fA.025 fA.273	24	60	C	A4	A1	E/SE/CE	F	010 011 014 015 018 019		007	Soc	PJ	001		
Gobierno del Presidente	CD Igualdad y Prevención de la Violencia de Género	S.A. de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género	Técnica			FC1428	Técnico/a de Administración Especial	TGSPG/RS	fA.017 fA.018 fA.029 fA.031.065 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/SE/CE	F	010 011 014 015 018 019		001	Soc		001		

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gobierno del Presidente	CD Igualdad y Prevención de la Violencia de Género	S.A. de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género	Técnica			FC1429	Técnico/a Especialista	TE/RIG	fT.001.001 fT.002 fT.005	20	28	C	A4	B	E/SE/CE	F	162		044	IG		001		
Gobierno del Presidente	DI Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico	S.A. de Patrimonio Histórico				FC1269	Jefe/a de Servicio	TAG/RJ TAG/RE	fA.002 fA.003 fA.273	28	86	L	A3	A1	G/T	F	029			J	PD			
Gobierno del Presidente	DI Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico	S.A. de Patrimonio Histórico	Patrimonio Histórico			FC1258	Responsable de Unidad	TAG/RJ	fA.018 fA.025 fA.026 fA.030.149 fA.273	26	65	CE	A4	A1	G/T	F			048	J	PJ			
Gobierno del Presidente	DI Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico	S.A. de Patrimonio Histórico	Patrimonio Histórico	Administrativa de Patrimonio Histórico		FC329	Jefe/a de Sección	TAG/RJ	fA.013.005 fA.014 fA.018 fA.025 fA.273	24	60	C	A4	A1	G/T	F			006	J	PJ			
Gobierno del Presidente	DI Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico	S.A. de Patrimonio Histórico	Patrimonio Histórico	Administrativa de Patrimonio Histórico		FC511	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ	fA.018 fA.032.005 fA.032.038 fA.032.039 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F			001	J				
Gobierno del Presidente	DI Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico	S.A. de Patrimonio Histórico	Patrimonio Histórico	Administrativa de Patrimonio Histórico		FC1003	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ	fA.018 fA.032.005 fA.032.038 fA.032.039 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F			001	J				

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gobierno del Presidente	DI Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico	S.A. de Patrimonio Histórico	Patrimonio Histórico	Administrativa de Patrimonio Histórico		FC208	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ	fA.018 fA.032.005 fA.032.038 fA.032.039 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F			001	J				
Gobierno del Presidente	DI Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico	S.A. de Patrimonio Histórico	Patrimonio Histórico	Administrativa de Patrimonio Histórico		FC164	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 M10 12. A1
Gobierno del Presidente	DI Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico	S.A. de Patrimonio Histórico	Patrimonio Histórico	Administrativa de Patrimonio Histórico		FC346	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 M9 12. A1
Gobierno del Presidente	DI Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico	S.A. de Patrimonio Histórico	Patrimonio Histórico	Administrativa de Patrimonio Histórico		FC351	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 M9 12. A1
Gobierno del Presidente	DI Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico	S.A. de Patrimonio Histórico	Patrimonio Histórico	Administrativa de Patrimonio Histórico		FC1345	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 M9 12. A1
Gobierno del Presidente	DI Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico	S.A. de Patrimonio Histórico	Patrimonio Histórico	Técnica de Patrimonio Histórico		FC1203	Jefe/a de Sección	Arq	fA.013.170 fA.014 fA.018 fA.023 fA.025 fA.273	24	60	C	A4	A1	E/T/TSA	F	024		007		PJ	001		
Gobierno del Presidente	DI Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico	S.A. de Patrimonio Histórico	Patrimonio Histórico	Técnica de Patrimonio Histórico		FC1382	Jefe/a de Sección	LH/HA	fA.014 fA.018 fA.023 fA.025 fA.270 fA.273	24	60	C	A4	A1	E/SE/CE	F	015 065		007		PJ	001		143

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gobierno del Presidente	DI Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico	S.A. de Patrimonio Histórico	Patrimonio Histórico	Técnica de Patrimonio Histórico		FC113	Jefe/a de Unidad Técnica	AT	fB.003.003 fB.057 fB.058 fB.069 fB.236	24	53	C	A4	A2	E/T/TMB	F	046		061			001		
Gobierno del Presidente	DI Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico	S.A. de Patrimonio Histórico	Patrimonio Histórico	Técnica de Patrimonio Histórico		FC1056	Técnico/a de Administración Especial	Arq	fA.018 fA.029 fA.031.080 fA.103 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/T/TSA	F	024		001					219 222
Gobierno del Presidente	DI Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico	S.A. de Patrimonio Histórico	Patrimonio Histórico	Técnica de Patrimonio Histórico		FC544	Técnico/a de Grado Medio	AT	fB.032.037 fB.057 fB.059 fB.069 fB.236	24	46	C	A4	A2	E/T/TMB	F	046		002			001		377 378
Gobierno del Presidente	DI Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico	S.A. de Patrimonio Histórico	Patrimonio Histórico	Técnica de Patrimonio Histórico		FC1344	Técnico/a de Grado Medio	AT	fB.032.037 fB.057 fB.059 fB.069 fB.236	24	46	C	A4	A2	E/T/TMB	F	046		002			001		377 378
Gobierno del Presidente	DI Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico	S.A. de Patrimonio Histórico	Patrimonio Histórico	Técnica de Patrimonio Histórico		FC589	Agente de Inspección	AI/RPH	fC.026 fC.116	20	28	C	A4	C1	E/SE/CE	F			044	PHco.		001		377 378
Gobierno del Presidente	DI Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico	S.A. de Patrimonio Histórico	Patrimonio Histórico	Técnica de Patrimonio Histórico		FC590	Agente de Inspección	AI/RPH	fC.026 fC.116	20	28	C	A4	C1	E/SE/CE	F			044	PHco.		001		377 378
Gobierno del Presidente	DI Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico	S.A. de Patrimonio Histórico	Patrimonio Histórico	Técnica de Patrimonio Histórico		FC1183	Agente de Inspección	AI/RPH	fC.026 fC.116	20	28	C	A4	C1	E/SE/CE	F			044	PHco.		001		377 378

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gobierno del Presidente	DI Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico	S.A. de Patrimonio Histórico	Patrimonio Histórico	Técnica de Patrimonio Histórico		FC1347	Agente de Inspección	AI/RPH	fC.026 fC.116	20	28	C	A4	C1	E/SE/CE	F			044	PHco.		001		377 378
Gobierno del Presidente	DI Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico	S.A. de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos				FC1188	Jefe/a de Servicio	TAG/RJ	fA.002.001 fA.003 fA.273	28	86	L	A3	A1	G/T	F	001			J	PD			
Gobierno del Presidente	DI Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico	S.A. de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos	Apoyo Jurídico Administrativo			FC1291	Responsable de Unidad	TAG/RJ	fA.018 fA.025 fA.026 fA.030.181 fA.273	26	65	CE	A4	A1	G/T	F			048	J	PJ			
Gobierno del Presidente	DI Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico	S.A. de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos	Apoyo Jurídico Administrativo			FC543	Jefe/a de Sección	TAG/RJ	fA.013.169 fA.014 fA.018 fA.025 fA.273	24	60	C	A4	A1	G/T	F			006	J	PJ			
Gobierno del Presidente	DI Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico	S.A. de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos	Apoyo Jurídico Administrativo			FC483	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ	fA.018 fA.032.108 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F			001	J				
Gobierno del Presidente	DI Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico	S.A. de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos	Apoyo Jurídico Administrativo			FC1112	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ	fA.018 fA.032.108 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F			001	J				
Gobierno del Presidente	DI Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico	S.A. de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos	Apoyo Jurídico Administrativo			FC1052	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ	fA.018 fA.032.108 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F	001		001	J				

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gobierno del Presidente	DI Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico	S.A. de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos	Apoyo Jurídico Administrativo			FC1260	Técnico/a de Grado Medio	TG/RJ	fB.057 fB.224.005 fB.236	24	46	C	A4	A2	G/G	F			002	J				
Gobierno del Presidente	DI Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico	S.A. de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos	Apoyo Jurídico Administrativo			FC1337	Administrativo/a	Adm	fC.060 fC.063 fC.064 fC.116	20	27	C	A4	C1	G/Adm	F			042					
Gobierno del Presidente	DI Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico	S.A. de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos	Apoyo Jurídico Administrativo			FC226	Jefe/a de Negociado	Aux	fD.007 fD.011 fD.012 fD.016 fD.017	18	32	C	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ		M.C F1	M1 M4 10. B1
Gobierno del Presidente	DI Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico	S.A. de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos	Apoyo Jurídico Administrativo			FC440	Jefe/a de Negociado	Aux	fD.007 fD.011 fD.012 fD.016 fD.017	18	32	C	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ		M.C F1	M1 M4 10. B1
Gobierno del Presidente	DI Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico	S.A. de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos	Apoyo Jurídico Administrativo			FC138	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 M5 10. B1
Gobierno del Presidente	DI Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico	S.A. de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos	Apoyo Jurídico Administrativo			FC1054	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 M5 10. B1
Gobierno del Presidente	DI Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico	S.T. de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos				FC1561	Jefe/a de Servicio	Arq TGSPG/RA	fA.003 fA.004.001 fA.273	28	86	L	A3		E/T/TSA	F	024				PD			

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gobierno del Presidente	DI Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico	S.T. de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos	Proyectos Estratégicos			FC1412	Responsable de Unidad	Arq	fA.018 fA.023 fA.025 fA.026 fA030.182 fA.273	26	65	CE	A4	A1	E/T/TSA	F	024		048		PJ			
Gobierno del Presidente	DI Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico	S.T. de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos	Proyectos Estratégicos			FC1520	Técnico/a de Administración Especial	Arq	fA.018 fA.031.079 fA.104 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/T/TSA	F	024		001			001		
Gobierno del Presidente	DI Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico	S.T. de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos	Técnica de Ordenación Territorial y de los Recursos Naturales			FC556	Responsable de Unidad	Arq	fA.018 fA.023 fA.025 fA.026 fA.030.133 fA.103 fA.273	26	65	CE	A4/A6	A1	E/T/TSA	F	024		048		PJ			045 184 187
Gobierno del Presidente	DI Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico	S.T. de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos	Técnica de Ordenación Territorial y de los Recursos Naturales			FC1053	Técnico/a de Administración Especial	TGSPG/RA	fA.017 fA.018 fA.029 fA.031.011 fA.100 fA.101 fA.141 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/SE/CE	F	004 016 022 025 064 157		001	Amb		001		
Gobierno del Presidente	DI Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico	S.T. de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos	Técnica de Ordenación Territorial y de los Recursos Naturales			FC1046	Técnico/a de Administración Especial	TGSPG/RA	fA.017 fA.018 fA.029 fA.031.011 fA.100 fA.101 fA.141 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/SE/CE	F	004 016 022 025 064 157		001	Amb.		001		

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gobierno del Presidente	DI Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico	S.T. de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos	Técnica de Ordenación Territorial y de los Recursos Naturales			FC1369	Técnico/a de Administración Especial	Arq	fA.017 fA.018 fA.029 fA.100 fA.101 fA.103 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/T/TSA	F	024		001			001		
Gobierno del Presidente	DI Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico	S.T. de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos	Técnica de Ordenación Territorial y de los Recursos Naturales			FC1055	Técnico/a de Administración Especial	Arq	fA.017 fA.018 fA.029 fA.100 fA.101 fA.103 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/T/TSA	F	024		001					
Gobierno del Presidente	DI Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico	S.T. de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos	Técnica de Ordenación Urbanística			FC318	Responsable de Unidad	Arq	fA.018 fA.023 fA.025 fA.026 fA.030.134 fA.103 fA.273	26	65	CE	A4	A1	E/T/TSA	F	024		048		PJ			
Gobierno del Presidente	DI Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico	S.T. de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos	Técnica de Ordenación Urbanística			FC519	Jefe/a de Sección	Arq	fA.017 fA.018 fA.023 fA.025 fA.107 fA.121 fA.103 fA.273	24	60	C	A4	A1	E/T/TSA	F	024	010	007		PJ			
Gobierno del Presidente	DI Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico	S.T. de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos	Técnica de Ordenación Urbanística			FC545	Jefe/a de Unidad Técnica	AT	fB.057 fB.058 fB.069 fB.118 fB.236	24	53	C	A4	A2	E/T/TMB	F	046		061			001		

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gobierno del Presidente	DI Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico	S.T. de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos	Técnica de Ordenación Urbanística			FC1348	Técnico/a de Administración Especial	Arq	fA.017 fA.018 fA.029 fA.103 fA.107 fA.121 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/T/TSA	F	024		001			001		
Gobierno del Presidente	DI Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico	S.T. de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos	Técnica de Ordenación Urbanística			FC1145	Técnico/a de Grado Medio	AT	fB.032.042 fB.057 fB.059 fB.069 fB.236	24	46	C	A4	A2	E/T/TMB	F	046		002			001		
Gobierno del Presidente	DI Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico	S.T. de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos	Técnica de Ordenación Urbanística			FC112	Técnico/a de Grado Medio	AT	fB.032.042 fB.057 fB.059 fB.069 fB.236	24	46	C	A4	A2	E/T/TMB	F	046		002			001		
Gobierno del Presidente	DI Turismo	S.A. de Turismo				FC406	Jefe/a de Servicio	TAG/RJ TAG/RE	fA.002 fA.003 fA.273	28	86	L	A3	A1	G/T	F	029			J	PD			
Gobierno del Presidente	DI Turismo	S.A. de Turismo	Contratación y Gestión Administrativa			FC85	Responsable de Unidad	TAG/RJ	fA.018 fA.025 fA.026 fA.030.067 fA.273	26	65	CE	A4	A1	G/T	F			048	J	PJ			
Gobierno del Presidente	DI Turismo	S.A. de Turismo	Contratación y Gestión Administrativa			FC1366	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ	fA.018 fA.032.020 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F			001	J				
Gobierno del Presidente	DI Turismo	S.A. de Turismo	Contratación y Gestión Administrativa			FC1229	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ	fA.018 fA.032.020 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F	001		001	J				

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gobierno del Presidente	DI Turismo	S.A. de Turismo	Contratación y Gestión Administrativa			FC424	Jefe/a de Negociado	Aux	fD.007 fD.011 fD.012 fD.016 fD.017	18	32	C	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ		M.C F1	M1 M8.1 7.2.4C
Gobierno del Presidente	DI Turismo	S.A. de Turismo	Contratación y Gestión Administrativa			FC510	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 M7.1 7.2.4C
Gobierno del Presidente	DI Turismo	S.A. de Turismo	Contratación y Gestión Administrativa			FC579	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 M7.1 7.2.4C
Gobierno del Presidente	DI Turismo	S.A. de Turismo	Contratación y Gestión Administrativa	Oficinas de Información Turística	Puerto de la Cruz.	FC423	Informador/a Turístico/a (a extinguir)	IT (AE)	fD.021 fD.204 fD.221	18	28	C	A4	C2	E/SE/CE	F		021 025 041			HE4	008		033
Gobierno del Presidente	DI Turismo	S.A. de Turismo	Contratación y Gestión Administrativa	Oficinas de Información Turística	Puerto de la Cruz.	FC343	Informador/a Turístico/a (a extinguir)	IT (AE)	fD.021 fD.204 fD.221	18	28	C	A4	C2	E/SE/CE	F		021 025 041			HE4	008		033
Gobierno del Presidente	DI Turismo	S.A. de Turismo	Contratación y Gestión Administrativa	Oficinas de Información Turística	Puerto de la Cruz.	FC422	Informador/a Turístico/a (a extinguir)	IT (AE)	fD.021 fD.204 fD.221	18	28	C	A4	C2	E/SE/CE	F		021 025 041			HE4	008		033
Gobierno del Presidente	DI Turismo	S.A. de Turismo	Policía de Turismo			FC340	Jefe/a de Sección	TAG/RJ	fA.013.036 fA.014 fA.018 fA.025 fA.273	24	60	C	A4	A1	G/T	F			006	J	PJ			
Gobierno del Presidente	DI Turismo	S.A. de Turismo	Policía de Turismo			FC1338	Administrativo/a	Adm	fC.060 fC.063 fC.064 fC.116	20	27	C	A4	C1	G/Adm	F			042					

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/ CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/ Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gobierno del Presidente	DI Turismo	S.A. de Turismo	Policía de Turismo			FC236	Técnico/a Auxiliar (a extinguir)	AP (AE)	fC.003 fC.005 fC.116	20	26	C	A4	C1	E/SE/ CE	F		021 025	044					013 033 133
Gobierno del Presidente	DI Turismo	S.A. de Turismo	Policía de Turismo			LC233	Jefe/a de Negociado (a extinguir)	Aux (AE)	fD.007 fD.011 fD.012 fD.016 fD.017	18	32	C	A4	C2	Aux Adm Gest.	L			041		PJ			
Gobierno del Presidente	DI Turismo	S.A. de Turismo	Policía de Turismo			FC347	Jefe/a de Negociado	Aux	fD.007 fD.011 fD.012 fD.016 fD.017	18	32	C	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ		M.C F1	M1 15.1 A 15. A1 15. B1 13.1 A 15.2 A 6.7. 4 6.9. 1 6.7. 8
Gobierno del Presidente	DI Turismo	S.A. de Turismo	Policía de Turismo			FC364	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 15.1 A 15. A1 15. B1 13.1 A 15.2 A 6.7. 4 6.9. 1 6.7.

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
																								8
Gobierno del Presidente	DI Turismo	S.A. de Turismo	Policía de Turismo			FC509	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 15.1 A 15. A1 15. B1 13.1 A 15.2 A 6.7. 4 6.9. 1 6.7. 8
Gobierno del Presidente	DI Turismo	S.A. de Turismo	Policía de Turismo			FC1439	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux	fD.007 fD.008 fD.009	14	25	C	A4	C2	G/Aux	F			004				M.C F1	M1
Gobierno del Presidente	DI Turismo	S.T. de Turismo				FC1270	Jefe/a de Servicio	ICCP Arq LE/ADE	fA.003 fA.004 fA.273	28	86	L	A3	A1	E/T/TSA	F	023 024 002 003				PD	001		
Gobierno del Presidente	DI Turismo	S.T. de Turismo				FC1324	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux	fD.007 fD.008 fD.009	14	25	C	A4	C2	G/Aux	F			004				M.C F1	M1

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gobierno del Presidente	DI Turismo	S.T. de Turismo	Apoyo Técnico y Administrativo			FC140	Responsable de Unidad	TGSEEDL	fA.018 fA.023 fA.025 fA.026 fA.030.137 fA.273	26	65	CE	A4	A1	E/SE/CE	F	002 003		048		PJ			
Gobierno del Presidente	DI Turismo	S.T. de Turismo	Infraestructuras Turísticas			FC137	Jefe/a de Unidad Técnica	AT	fB.003.006 fB.057 fB.058 fB.069 fB.236	24	53	C	A4	A2	E/T/TMB	F	046		061			001		
Gobierno del Presidente	DI Turismo	S.T. de Turismo	Infraestructuras Turísticas			FC507	Jefe/a de Unidad Técnica	AT	fB.003.016 fB.057 fB.058 fB.069 fB.236	24	53	C	A4	A2	E/T/TMB	F	046		061			001		
Gobierno del Presidente	DI Turismo	S.T. de Turismo	Infraestructuras Turísticas			FC516	Jefe/a de Unidad Técnica	ITA	fB.003.015 fB.057 fB.058 fB.069 fB.236	24	53	C	A4	A2	E/T/TMB	F	043		061			001		
Gobierno del Presidente	DI Turismo	S.T. de Turismo	Infraestructuras Turísticas			FC1187	Técnico/a de Administración Especial	Arq	fA.018 fA.031.038 fA.104 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/T/S	F	024		001					
Gobierno del Presidente	DI Turismo	S.T. de Turismo	Técnica Policía de Turismo			FC567	Jefe/a de Unidad Técnica	AT	fB.003.017 fB.057 fB.058 fB.069 fB.236	24	53	C	A4	A2	E/T/TMB	F	046		061			001		
Gobierno del Presidente	DI Turismo	S.T. de Turismo	Técnica Policía de Turismo			FC1562	Técnico/a de Administración Especial	Arq	fA.018 fA.029 fA.031.081 fA.104 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/T/TSA	F	024		001			001		

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gobierno del Presidente	DI Turismo	S.T. de Turismo	Técnica Policía de Turismo			FC233	Técnico/a de Grado Medio	TAT	fB.032.031 fB.057 fB.236	24	46	C	A4	A2	E/SE/CE	F	034		002			001		
Gobierno del Presidente	DI Turismo	S.T. de Turismo	Técnica Policía de Turismo			FC1147	Técnico/a de Grado Medio	TAT	fB.032.031 fB.057 fB.236	24	46	C	A4	A2	E/SE/CE	F	034		002			001		
Gobierno del Presidente	DI Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico	Oficina de Apoyo Técnico Jurídico a la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife				FC1508	Jefe/a de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico	TGSPG/RA TAG/RJ	fA.268 fA.269 fA.273	28	86	CE	A3	A1	E/SE/CE G/T	F	004 016 022 025 064 157 029			Amb	PD	001		
Gobierno del Presidente	DI Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico	Oficina de Apoyo Técnico Jurídico a la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife				FC1509	Responsable de Unidad	TGSPG/RA	fA.018 fA.023 fA.025 fA.271 fA.273	26	65	CE	A4	A1	E/SE/CE	F	004 016 022 025 064 157		048	Amb	PJ	001		
Gobierno del Presidente	DI Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico	Oficina de Apoyo Técnico Jurídico a la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife				FC1510	Responsable de Unidad	TAG/RJ	fA.018 fA.025 fA.026 fA.272 fA.273	26	65	CE	A2	A1	G/T	F	029		048	J	PJ			

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gobierno del Presidente	DI Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico	Oficina de Apoyo Técnico Jurídico a la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife				FC1099	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.CF1	M1 10. A1
Presidencia, Hacienda y Modernización	Secretaría General del Pleno					FC286	Secretario/a General del Pleno	Secretario/a General del Pleno	fA.005 fA.273	30	143	L		A1	HN/S/S	F					PD			
Presidencia, Hacienda y Modernización	Secretaría General del Pleno					FC1010	Secretario/a del Consorcio Insular de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento	TAG/RJ	fA.134 fA.261 fA.262 fA.273	28	86	L	A4	A1	G/T	F				J	PD			
Presidencia, Hacienda y Modernización	Secretaría General del Pleno					FC1080	Secretario/a Delegado/a del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria	TAG/RJ	fA.009 fA.018 fA.147 fA.273	28	86	CE	A4	A1	G/T	F	001		048	J	PD			

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	Secretaría General del Pleno	S.A. de Asesoramiento Legal al Pleno y a las Comisiones Plenarias, de Registro y Fe Pública de Dichos Órganos				FC1217	Jefe/a de Servicio	TAG/RJ	fA.002 fA.003 fA.273	28	86	L	A3	A1	G/T	F	029			J	PD			
Presidencia, Hacienda y Modernización	Secretaría General del Pleno	S.A. de Asesoramiento Legal al Pleno y a las Comisiones Plenarias, de Registro y Fe Pública de Dichos Órganos	Asesoramiento Legal al Pleno y a las Comisiones Plenarias, y del Registro y Fe Pública			FC1273	Responsable de Unidad	TAG/RJ	fA.018 fA.025 fA.026 fA.030.150 fA.273	26	65	CE	A4	A1	G/T	F			048	J	PJ			
Presidencia, Hacienda y Modernización	Secretaría General del Pleno	S.A. de Asesoramiento Legal al Pleno y a las Comisiones Plenarias, de Registro y Fe Pública de Dichos Órganos	Asesoramiento Legal al Pleno y a las Comisiones Plenarias, y del Registro y Fe Pública			FC1293	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ	fA.018 fA.032.088 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F			001	J				

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	Secretaría General del Pleno	S.A. de Asesoramiento Legal al Pleno y a las Comisiones Plenarias, de Registro y Fe Pública de Dichos Órganos	Asesoramiento Legal al Pleno y a las Comisiones Plenarias, y del Registro y Fe Pública			FC248	Jefe/a de Negociado	Aux	fD.007 fD.011 fD.012 fD.016 fD.017	18	32	C	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ		M.C F1	M1 7.2. C1 7.2. 2 7.2. 5B 7.2. 12 6.7. 2
Presidencia, Hacienda y Modernización	Secretaría General del Pleno	S.A. de Asesoramiento Legal al Pleno y a las Comisiones Plenarias, de Registro y Fe Pública de Dichos Órganos	Asesoramiento Legal al Pleno y a las Comisiones Plenarias, y del Registro y Fe Pública			FC23	Jefe/a de Negociado	Aux	fD.007 fD.011 fD.012 fD.016 fD.017	18	32	C	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ		M.C F1	M1 M6 7.2. B1 7.2. 5B 7.2. 12 7.2. E4 6.7. 2
Presidencia, Hacienda y Modernización	Secretaría General del Pleno	S.A. de Asesoramiento Legal al Pleno y a las Comisiones Plenarias, de Registro y Fe Pública de Dichos Órganos	Asesoramiento Legal al Pleno y a las Comisiones Plenarias, y del Registro y Fe Pública			FC178	Jefe/a de Negociado	Aux	fD.007 fD.011 fD.012 fD.016 fD.017	18	32	C	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ		M.C F1	M1 7.3. 2A 7.2. B1 7.2. 5B 7.2. 12 7.2. 10 7.2. E1 6.7. 2

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	Secretaría General del Pleno	S.A. de Asesoramiento Legal al Pleno y a las Comisiones Plenarias, de Registro y Fe Pública de Dichos Órganos	Asesoramiento Legal al Pleno y a las Comisiones Plenarias, y del Registro y Fe Pública			FC1467	Jefe/a de Negociado	Aux	fD.007 fD.011 fD.012 fD.016 fD.017	18	32	C	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ		M.C F1	M1 7.3. 2A 7.2. B1 7.2. 5B 7.2. 12 7.2. 10 7.2. E1 6.7. 2
Presidencia, Hacienda y Modernización	Vicesecretaría General					FC1292	Vicesecretario/a General-Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular	Vicesecretario/a General-Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular	fA.277 fA.273	30	115	L	A4	A1	HN/S/S	F					PD			
Presidencia, Hacienda y Modernización	Vicesecretaría General		Apoyo al Consejo de Gobierno Insular y al Consejero-Secretario, Fe Pública y de Archivo y Documentación			FC1433	Responsable de Unidad	TAG/RJ	fA.018 fA.025 fA.026 fA.030.163 fA.273	26	65	CE	A4	A1	G/T	F			048	J	PJ			

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	Vicesecretaría General		Apoyo al Consejo de Gobierno Insular y al Consejero-Secretario, Fe Pública y de Archivo y Documentación			FC1463	Jefe/a de Negociado	Aux	fD.007 fD.011 fD.012 fD.016 fD.017	18	32	C	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ		M.C F1	M1 M2.7 7.2.B1 7.2.5A 7.2.12 7.2.E3 7.2.9 6.7.2
Presidencia, Hacienda y Modernización	Vicesecretaría General		Apoyo al Consejo de Gobierno Insular y al Consejero-Secretario, Fe Pública y de Archivo y Documentación			FC247	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 M2.7 7.2.B1 7.2.5A 7.2.12 7.2.E3 7.2.9 6.7.2 6.7.3

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	Vicesecretaría General		Apoyo al Consejo de Gobierno Insular y al Consejero-Secretario, Fe Pública y de Archivo y Documentación			FC296	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.CF1	M1 M2.7 7.2.B1 7.2.5A 7.2.12 7.2.E2 7.2.9 6.7.2
Presidencia, Hacienda y Modernización	Vicesecretaría General		Apoyo al Consejo de Gobierno Insular y al Consejero-Secretario, Fe Pública y de Archivo y Documentación	Archivo y Documentación		FC533	Jefe/a de Sección	TAG/RJ	fA.013.148 fA.014 fA.018 fA.025 fA.033 fA.273	24	60	C	A4	A1	G/T	F			006	J	PJ			
Presidencia, Hacienda y Modernización	Vicesecretaría General		Apoyo al Consejo de Gobierno Insular y al Consejero-Secretario, Fe Pública y de Archivo y Documentación	Archivo y Documentación		FC1454	Técnico/a de Administración Especial	TGSGDA	fA.017 fA.018 fA.029 fA.033 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/SE/CE	F	015 158		001			001		

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	Vicesecretaría General		Apoyo al Consejo de Gobierno Insular y al Consejero-Secretario, Fe Pública y de Archivo y Documentación	Archivo y Documentación		FC1264	Técnico/a Auxiliar	TA/RA	fC.030 fC.106 fC.116	20	27	C	A4	C1	E/SE/CE	F	155 156		044	Arc		001		
Presidencia, Hacienda y Modernización	Vicesecretaría General		Apoyo al Consejo de Gobierno Insular y al Consejero-Secretario, Fe Pública y de Archivo y Documentación	Archivo y Documentación		FC1490	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux	fD.007 fD.008 fD.009	14	25	C	A4	C2	G/Aux	F			004				M.CF1	M1
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda	S.A. de Presupuesto y Gasto Público				FC664	Jefe/a de Servicio	TAG/RE TAG/RJ	fA.002 fA.003 fA.273	28	86	L	A3	A1	G/T	F	029			E	PD			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda	S.A. de Presupuesto y Gasto Público				FC1015	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.CF1	M1 M2.6 7.1.1A 7.1.13B 7.1.14 6.5.1B 6.4.15

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda	S.A. de Presupuesto y Gasto Público	Ingresos y Planificación del Gasto (Fondos Externos)			FC301	Responsable de Unidad	TAG/RE	fA.018 fA.025 fA.026 fA.030.021 fA.273	26	65	CE	A4	A1	G/T	F			048	E	PJ			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda	S.A. de Presupuesto y Gasto Público	Ingresos y Planificación del Gasto (Fondos Externos)			FC1351	Jefe/a de Sección	TAG/RE	fA.013.012 fA.014 fA.018 fA.025 fA.273	24	60	C	A4	A1	G/T	F			006	E	PJ			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda	S.A. de Presupuesto y Gasto Público	Presupuestos y Gasto Público			FC1378	Responsable de Unidad	TG/RE	fB.008 fB.057 fB.232.003 fB.236	26	65	CE	A4	A2	G/G	F			048	E	PJ			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda	S.A. de Presupuesto y Gasto Público	Presupuestos y Gasto Público			FC1465	Jefe/a de Sección	TG/RE	fB.008 fB.013.006 fB.014 fB.057 fB.236	24	60	C	A4	A2	G/G	F			007	E	PJ			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda	S.A. de Presupuesto y Gasto Público	Programas			FC1464	Responsable de Unidad	TAG/RE	fA.018 fA.025 fA.026 fA.030.162 fA.273	26	65	CE	A4	A1	G/T	F			048	E	PJ			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda	S.A. de Sector Público Insular				FC1397	Jefe/a de Servicio	TAG/RE	fA.002 fA.003 fA.273	28	86	CE	A3	A1	G/T	F			059	E	PD			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda	S.A. de Sector Público Insular				FC1221	Responsable de Unidad	TAG/RE	fA.018 fA.025 fA.026 fA.030.012 fA.273	26	65	CE	A4	A1	G/T	F			048	E	PJ			

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda	S.A. de Sector Público Insular				FC1398	Jefe/a de Sección	TAG/RE	fA.014 fA.018 fA.025 fA.013.164 fA.273	24	60	C	A4	A1	G/T	F			006	E	PJ			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda	S.A. de Sector Público Insular				FC1430	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ	fA.018 fA.032.101 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F			001					
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda	S.A. de Sector Público Insular				FC458	Técnico/a de Administración General	TAG/RE	fA.018 fA.032.013 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F			001	E				
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda	S.A. de Sector Público Insular				FC304	Administrativo/a	Adm	fC.060 fC.063 fC.064 fC.116	20	27	C	A4	C1	G/Adm	F			042					
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda	S.A. de Sector Público Insular				FC78	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.CF1	M1 M2.6 7.1.1N 7.1.13B 6.5.1B 6.4.15
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda	S.A. de Hacienda y Patrimonio				FC71	Jefe/a de Servicio	TAG/RJ TAG/RE	fA.002 fA.003 fA.273	28	86	L	A3	A1	G/T	F	029			J	PD			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda	S.A. de Hacienda y Patrimonio	Apoyo a los Servicios Técnicos de Mantenimiento Patrimonial y Asuntos Generales			FC1394	Responsable de Unidad	TAG/RJ	fA.018 fA.025 fA.026 fA.030.054 fA.273	26	65	CE	A4	A1	G/T	F			048	J	PJ			

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda	S.A. de Hacienda y Patrimonio	Apoyo a los Servicios Técnicos de Mantenimiento Patrimonial y Asuntos Generales			FC1012	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ	fA.018 fA.032.045 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F			001	J				
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda	S.A. de Hacienda y Patrimonio	Apoyo a los Servicios Técnicos de Mantenimiento Patrimonial y Asuntos Generales			FC1395	Jefe/a de Negociado	Aux	fD.007 fD.011 fD.012 fD.016 fD.017	18	32	C	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ		M.C F1	M1 M8.2 12B.1 6.4.16
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda	S.A. de Hacienda y Patrimonio	Patrimonio Mobiliario			FC1230	Responsable de Unidad	TAG/RJ	fA.018 fA.025 fA.026 fA.030.145 fA.273	26	65	CE	A4	A1	G/T	F			048	J	PJ			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda	S.A. de Hacienda y Patrimonio	Patrimonio Mobiliario			FC79	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 M5 7.1.1Ñ
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda	S.A. de Hacienda y Patrimonio	Patrimonio			FC73	Responsable de Unidad	TAG/RJ	fA.018 fA.025 fA.026 fA.030.008 fA.273	26	65	CE	A4	A1	G/T	F			048	J	PJ			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda	S.A. de Hacienda y Patrimonio	Patrimonio	Gestión de Patrimonio		FC1475	Jefe/a de Sección	AT	fB.008 fB.013.031 fB.014 fB.057 fB.058 fB.069 fB.236	24	60	C	A4	A2	E/T/TMB	F	046		007		PJ	001		

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda	S.A. de Hacienda y Patrimonio	Patrimonio	Gestión de Patrimonio		FC75	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ	fA.018 fA.032.008 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F			001	J				
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda	S.A. de Hacienda y Patrimonio	Patrimonio	Gestión de Patrimonio		FC77	Jefe/a de Unidad de Gestión	Adm	fC.060 fC.061 fC.062 fC.116	22	33	C	A4	C1	G/Adm	F			043		PJ			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda	S.A. de Hacienda y Patrimonio	Patrimonio	Gestión de Patrimonio		FC1396	Jefe/a de Negociado	Aux	fD.007 fD.011 fD.012 fD.016 fD.017	18	32	C	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ		M.C F1	M1 M6 12C.1 7.1.13A 7.1.15A 7.1.5A 7.3.1 6.4.16
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda	S.A. de Hacienda y Patrimonio	Patrimonio	Gestión de Patrimonio		LC43	Oficial/a de Oficios Varios Adscrito/a	OOV	fD.195	15	27	C	A4	C2	O.Edif ObrCiv.	L			075			001 008	014 015 021	133 686
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda	S.T. de Patrimonio y Mantenimiento				FC105	Jefe/a de Servicio	II Arq	fA.003 fA.004 fA.025 fA.273	28	86	L	A3	A1	E/T/TSA	F	021 024				PD	001		166 167
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda	S.T. de Patrimonio y Mantenimiento	Apoyo Técnico y Administrativo			FC99	Delineante (a extinguir)	TA/RD	fC.009 fC.116	20	28	C	A4	C1	E/SE/CE	F	072	076	044	Del				
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda	S.T. de Patrimonio y Mantenimiento	Apoyo Técnico y Administrativo			FC102	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux	fD.007 fD.008 fD.009	14	25	C	A4	C2	G/Aux	F			004				M.C F1	M1

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda	S.T. de Patrimonio y Mantenimiento	Apoyo Técnico y Administrativo			FC1022	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux	fD.007 fD.008 fD.009	14	25	C	A4	C2	G/Aux	F			004				M.CF1	M1
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda	S.T. de Patrimonio y Mantenimiento	Estudios, Proyectos, Obras y Gestión de Espacios			FC442	Jefe/a de Sección	II	fA.013.114 fA.014 fA.018 fA.025 fA.103 fA.273	24	60	C	A4	A1	E/T/TSA	F	021		007		PJ	001		076 166 167
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda	S.T. de Patrimonio y Mantenimiento	Estudios, Proyectos, Obras y Gestión de Espacios			FC1431	Jefe/a de Sección	ITI	fB.008 fB.013.008 fB.014 fB.057 fB.069 fB.236	24	60	C	A4	A2	E/T/TMB	F	044 049		007		PJ	001		
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda	S.T. de Patrimonio y Mantenimiento	Estudios, Proyectos, Obras y Gestión de Espacios			FC1140	Jefe/a de Unidad Técnica	ITI	fB.057 fB.058 fB.069 fB.117 fB.236	24	53	C	A4	A2	E/T/TMB	F	044 049		061			001		
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda	S.T. de Patrimonio y Mantenimiento	Estudios, Proyectos, Obras y Gestión de Espacios			FC1139	Jefe/a de Unidad Técnica	AT	fB.057 fB.058 fB.069 fB.116 fB.236	24	53	C	A4	A2	E/T/TMB	F	046		061			001		
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda	S.T. de Patrimonio y Mantenimiento	Estudios, Proyectos, Obras y Gestión de Espacios			FC1108	Técnico/a de Grado Medio	AT	fB.032.023 fB.057 fB.059 fB.069 fB.236	24	46	C	A4	A2	E/T/TMB	F	046		002			001		
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda	S.T. de Patrimonio y Mantenimiento	Mantenimiento			FC530	Jefe/a de Unidad Técnica	AT	fB.057 fB.058 fB.069 fB.116 fB.236	24	53	C	A4	A2	E/T/TMB	F	046		061			001		

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda	S.T. de Patrimonio y Mantenimiento	Mantenimiento			FC413	Jefe/a de Unidad Técnica	ITI	fB.003.013 fB.057 fB.058 fB.069 fB.236	24	53	C	A4	A2	E/T/TMB	F	044 049		061			001		
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda	S.T. de Patrimonio y Mantenimiento	Mantenimiento		Centro Alcalde Mandillo Tejera	LC16	El/la Ayudante Técnico Adscrito/a	AyuTec/RC	fC.053 fC.116	20	26	C	A4	C1	EdifObrCiv	L	072 074 075	101	055	Conserv		001 008	002 003 009 014 025	602 645 646 647
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda	S.T. de Patrimonio y Mantenimiento	Mantenimiento		Centro Alcalde Mandillo Tejera	LC76	Electricista Adscrito/a	Elec	fD.130	16	29/1 ED	C	A4	C2	O.Elec.	L	082		075			001 008	021 024	671 672
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda	S.T. de Patrimonio y Mantenimiento	Mantenimiento		Centro Alcalde Mandillo Tejera	LC77	Electricista Adscrito/a	Elec	fD.130	16	29/1 ED	C	A4	C2	O.Elec.	L	082		075			001 008	021 024	671 672
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda	S.T. de Patrimonio y Mantenimiento	Mantenimiento		Centro Alcalde Mandillo Tejera	LC62	Oficial/a de Mantenimiento Adscrito/a	OM	fD.183	15	27/2	C	A4	C2	O.EdifObrCiv.	L			075			001 008	021 024 032	624 681 682
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda	S.T. de Patrimonio y Mantenimiento	Mantenimiento		Centro Alcalde Mandillo Tejera	LC78	Oficial/a de Mantenimiento Adscrito/a	OM	fD.183	15	27/2	C	A4	C2	O.EdifObrCiv.	L			075			001 008	021 024 032	624 681 682
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda	S.T. de Patrimonio y Mantenimiento	Mantenimiento		Centro Alcalde Mandillo Tejera	LC80	Oficial/a de Mantenimiento Adscrito/a	OM	fD.183	15	27/2	C	A4	C2	O.EdifObrCiv.	L			075			001 008	021 024 032	624 681 682
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda	S.T. de Patrimonio y Mantenimiento	Mantenimiento		Centro Alcalde Mandillo Tejera	LC249	Oficial/a de Mantenimiento Adscrito/a	OM	fD.183	15	27/2	C	A4	C2	O.EdifObrCiv.	L			075			001 008	021 024 032	624 681 682

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda	S.T. de Patrimonio y Mantenimiento	Mantenimiento		Centro Alcalde Mandillo Tejera	LC941	Oficial/a de Mantenimiento Adscrito/a	OM	fD.183	15	27/2	C	A4	C2	O.EdifObrCiv.	L			075			001 008	021 024 032	624 681 682
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda	S.T. de Patrimonio y Mantenimiento	Mantenimiento		Centro Alcalde Mandillo Tejera	LC942	Oficial/a de Mantenimiento Adscrito/a	OM	fD.183	15	27/2	C	A4	C2	O.EdifObrCiv.	L			075			001 008	021 024 032	624 681 682
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda	S.T. de Patrimonio y Mantenimiento	Mantenimiento		Centro Alcalde Mandillo Tejera	LC170	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.042	12	20/1	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077			008	021 024 032 034 036	731
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda	S.T. de Patrimonio y Mantenimiento	Mantenimiento		Centro Alcalde Mandillo Tejera	LC192	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.042	12	20/1	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077			008	021 024 032 034 036	731
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda	S.T. de Patrimonio y Mantenimiento	Mantenimiento		Centro Alcalde Mandillo Tejera	LC963	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.042	12	20/1	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077			008	021 024 032 034 036	731
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda	S.T. de Patrimonio y Mantenimiento	Mantenimiento		Centro Alcalde Mandillo Tejera	LC972	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.042	12	20/1	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077			008	021 024 032 034 036	731
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Intervención General					FC290	Interventor/a General	Interventor/a General	fA.273 fA.287	30	143	L		A1	HN/IT/S	F					PD			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Intervención General/Viceintervención General					FC1535	Viceinterventor/a General	Viceinterventor/a General	fA.274 fA.273	30	115	C		A1	HN/IT/S	F					PD			ME HN01

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Intervención General					FC257	Interventor/a Delegado/a del I.I.A.S.S. (a extinguir)	TAG/RJ (AE) TAG/RE	fA.018 fA.050 fA.025 fA.273	28	86	CE	A4	A1	G/T	F			048	J/E	PD			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Intervención General					FC521	Interventor/a Delegado/a del CIA y OAMC (a extinguir)	TAG/RJ (AE) TAG/RE	fA.018 fA.070 fA.025 fA.273	28	86	CE	A4	A1	G/T	F			048	J/E	PD			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Intervención General					FC1081	Interventor/a Delegado/a del Consorcio Insular de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (a extinguir)	TAG/RJ (AE) TAG/RE	fA.018 fA.078 fA.025 fA.273	28	65	CE	A4	A1	G/T	F			048	J/E	PD			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Intervención General					FC1016	Jefe/a de Sección	TAG/RE	fA.013.174 fA.014 fA.018 fA.025 fA.273	24	60	C	A4	A1	G/T	F			006	E	PJ			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Intervención General		Control Interno del CIT y Sector Público Insular			FC1571	Jefe/a de Control Interno	TAG/RE TAG/RJ	fA.018 fA.025 fA.273 fA.282 fA.283 fA.284	28	86	CE	A4	A1	G/T	F	029		048	E	PD			

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Intervención General		Control Interno del CIT y Sector Público Insular			FC1572	Jefe/a de Control Interno	TAG/RE TAG/RJ	fA.018 fA.025 fA.273 fA.283 fA.284 fA.285	28	86	CE	A4	A1	G/T	F	029		048	E	PD			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Intervención General		Control Interno del CIT y Sector Público Insular			FC1573	Jefe/a de Control Interno	TAG/RE TAG/RJ	fA.018 fA.025 fA.273 fA.283 fA.284 fA.286	28	86	CE	A4	A1	G/T	F	029		048	E	PD			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Intervención General		Control Interno del CIT y Sector Público Insular			FC1574	Técnico/a de Administración General	TAG/RE TAG/RJ	fA.018 fA.032.110 fA.273 fA.284	24	50	C	A4	A1	G/T	F	029		001	E				
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Intervención General		Control Interno del CIT y Sector Público Insular			FC1575	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ TAG/RE	fA.018 fA.032.110 fA.273 fA.284	24	50	C	A4	A1	G/T	F	029		001	J				
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Intervención General		Control Interno del CIT y Sector Público Insular			FC1576	Jefe/a de Unidad de Gestión	Adm	fC.060 fC.061 fC.062 fC.116	22	33	C	A4	C1	G/Adm	F			043		PJ			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Intervención General		Control Interno del CIT y Sector Público Insular			FC1577	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux	fD.007 fD.008 fD.009	14	25	C	A4	C2	G/Aux	F			004				M.C F1	M1
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Intervención General	S.A. de Control Financiero				FC1491	Jefe/a de Servicio	TAG/RE TAG/RJ	fA.002 fA.003 fA.273	28	86	CE	A3	A1	G/T	F	029			E	PD			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Intervención General	S.A. de Control Financiero	Apoyo Administrativo			FC1589	Jefe/a de Unidad de Gestión	Adm	fC.060 fC.061 fC.062 fC.116	22	33	C	A4	C1	G/Adm	F			043		PJ			

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Intervención General	S.A. de Control Financiero	Apoyo Administrativo			FC336	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 M2.2 7.1.7A 7.1.12A 7.2.11 6.7.4 6.4.2
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Intervención General	S.A. de Control Financiero	Apoyo Administrativo			FC1091	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 M2.2 7.1.7A 7.1.12A 7.2.11 6.7.4 6.4.2
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Intervención General	S.A. de Control Financiero	Apoyo Administrativo			FC1587	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux	fD.007 fD.008 fD.009	14	25	C	A4	C2	G/Aux	F			004				M.C F1	M1
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Intervención General	S.A. de Control Financiero	Apoyo Administrativo			FC1588	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux	fD.007 fD.008 fD.009	14	25	C	A4	C2	G/Aux	F			004				M.C F1	M1
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Intervención General	S.A. de Control Financiero	Control Financiero			FC1492	Responsable de Equipo	TAG/RE TAG/RJ	fA.018 fA.025 fA.026 fA.030.184 fA.273	26	65	CE	A4	A1	G/T	F	029		048	E/J	PJ			

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Intervención General	S.A. de Control Financiero	Control Financiero			FC1495	Responsable de Equipo	TAG/RE	fA.018 fA.025 fA.026 fA.030.184 fA.273	26	65	CE	A4	A1	G/T	F	029		048	E	PJ			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Intervención General	S.A. de Control Financiero	Control Financiero			FC1331	Jefe/a de Equipo	TAG/RE	fA.018 fA.025 fA.273 fA.288 fA.289	24	60	C	A4	A1	G/T	F			006	E	PJ			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Intervención General	S.A. de Control Financiero	Control Financiero			FC1578	Jefe/a de Equipo	TAG/RE	fA.018 fA.025 fA.273 fA.288 fA.289	24	60	C	A4	A1	G/T	F	029		006	E	PJ			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Intervención General	S.A. de Control Financiero	Control Financiero			FC1579	Jefe/a de Equipo	TAG/RE	fA.018 fA.025 fA.273 fA.288 fA.289	24	60	C	A4	A1	G/T	F	029		006	E	PJ			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Intervención General	S.A. de Control Financiero	Control Financiero			FC1580	Jefe/a de Equipo	TAG/RE	fA.018 fA.025 fA.273 fA.288 fA.289	24	60	C	A4	A1	G/T	F	029		006	E	PJ			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Intervención General	S.A. de Control Financiero	Control Financiero			FC1493	Técnico/a de Administración General	TAG/RE	fA.017 fA.018 fA.032.111 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F	029		001	E				
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Intervención General	S.A. de Control Financiero	Control Financiero			FC1581	Técnico/a de Administración General	TAG/RE	fA.018 fA.032.111 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F	029		001	E				
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Intervención General	S.A. de Control Financiero	Control Financiero			FC1582	Técnico/a de Administración	TAG/RE	fA.018 fA.032.111 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F	029		001	E				

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
							General																	
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Intervención General	S.A. de Control Financiero	Control Financiero			FC1583	Técnico/a de Administración General	TAG/RE	fA.018 fA.032.111 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F	029		001	E				
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Intervención General	S.A. de Control Financiero	Control Financiero			FC1584	Técnico/a de Administración General	TAG/RE	fA.018 fA.032.111 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F	029		001	E				
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Intervención General	S.A. de Control Financiero	Control Financiero			FC259	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ	fA.018 fA.032.111 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F			001	J				
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Intervención General	S.A. de Control Financiero	Control Financiero			FC1585	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ	fA.018 fA.032.111 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F	029		001	J				
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Intervención General	S.A. de Control Financiero	Control Financiero			FC1586	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ	fA.018 fA.032.111 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F	029		001	J				
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Intervención General	S.A. de Control Financiero	Control Financiero			FC1237	Técnico/a de Grado Medio (a extinguir)	TG/RE (AE)	fB.057 fB.224.006 fB.236	24	46	C	A4	A2	G/G	F			002	E				
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Intervención General	S.A. de Control Financiero	Control Financiero			FC1486	Técnico/a de Grado Medio (a extinguir)	TG/RE (AE)	fB.224.006 fB.057 fB.236	24	46	C	A4	A2	G/G	F			002	E				
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Intervención General	S.A. de Función Interventora				FC1136	Jefe/a de Servicio	TAG/RJ TAG/RE	fA.002 fA.003 fA.273	28	86	CE	A4	A1	G/T	F	029		059	J	PD			

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Intervención General	S.A. de Función Interventora	Apoyo Administrativo			FC268	Jefe/a de Negociado	Aux	fD.007 fD.011 fD.012 fD.016 fD.017	18	32	C	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ		M.C F1	M1 M13.2 7.1.1K 7.1.11A 7.1.3A 7.1.4A
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Intervención General	S.A. de Función Interventora	Apoyo Administrativo			FC270	Jefe/a de Negociado	Aux	fD.007 fD.011 fD.012 fD.016 fD.017	18	32	C	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ		M.C F1	M1 M13 7.3.3B 7.1.11A 7.1.3A 7.1.4A
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Intervención General	S.A. de Función Interventora	Apoyo Administrativo			FC264	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 M13 7.1.1M 7.1.11A 7.1.3A 7.1.4A
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Intervención General	S.A. de Función Interventora	Apoyo Administrativo			FC1019	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 M13 7.1.1M 7.1.11A 7.1.3A 7.1.4A

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Intervención General	S.A. de Función Interventora	Operaciones de Capital			FC1084	Responsable de Unidad	TAG/RJ	fA.018 fA.025 fA.026 fA.030.022 fA.273	26	65	CE	A4	A1	G/T	F			048	J	PJ			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Intervención General	S.A. de Función Interventora	Operaciones de Capital			FC1353	Jefe/a de Sección	TAG/RJ TAG/RE	fA.013.022 fA.014 fA.018 fA.025 fA.273	24	60	C	A4	A1	G/T	F			006	E/J	PJ			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Intervención General	S.A. de Función Interventora	Operaciones de Capital			FC1399	Jefe/a de Negociado	Aux	fD.007 fD.011 fD.012 fD.016 fD.017	18	32	C	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ		M.CF1	M1 M13.1 7.3.3D 7.1.11A 7.1.3A 7.1.4A
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Intervención General	S.A. de Función Interventora	Operaciones de Capital			FC1089	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.CF1	M1 M13.1 7.3.3C 7.1.11A 7.1.3A 7.1.4A
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Intervención General	S.A. de Función Interventora	Operaciones de Capital			FC271	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.CF1	M1 M13.1 7.3.3C 7.1.11A 7.1.

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
																								3A 7.1. 4A
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Intervención General	S.A. de Función Interventora	Operaciones Corrientes			FC1083	Responsable de Unidad	TAG/RJ	fA.018 fA.025 fA.026 fA.030.010 fA.273	26	65	CE	A4	A1	G/T	F			048	J	PJ			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Intervención General	S.A. de Función Interventora	Operaciones Corrientes			FC265	Jefe/a de Sección	TAG/RJ	fA.013.010 fA.014 fA.018 fA.025 fA.273	24	60	C	A4	A1	G/T	F			006	J	PJ			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Intervención General	S.A. de Función Interventora	Operaciones corrientes			FC198	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ	fA.018 fA.032.010 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F			001	J				
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Intervención General	S.A. de Función Interventora	Operaciones Corrientes			FC335	Jefe/a de Negociado	Aux	fD.007 fD.011 fD.012 fD.016 fD.017	18	32	C	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ		M.CF1	M1 M13.2 7.3.3E 7.1.11A 7.1.3A 7.1.4A
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Intervención General	S.A. de Función Interventora	Operaciones Corrientes	Nóminas y Personal		FC1550	Jefe/a de Sección	TRL	fB.008 fB.013.034 fB.014 fB.030 fB.057 fB.236	24	60	C	A4	A2	E/SE/CE	F	032		007		PJ			

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Intervención General	S.A. de Función Interventora	Operaciones Corrientes	Nóminas y Personal		FC1239	Técnico/a de Grado Medio	TG/RE	fB.224.001 fB.057 fB.236	24	46	C	A4	A2	G/G	F			002	E				
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Intervención General	S.A. de Función Interventora	Operaciones Corrientes	Nóminas y Personal		FC210	Administrativo/a	Adm	fC.060 fC.063 fC.064 fC.116	20	27	C	A4	C1	G/Adm	F			042					
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Intervención General	S.A. de Función Interventora	Subvenciones y Aportaciones			FC1498	Responsable de Unidad	TAG/RJ TAG/RE	fA.018 fA.025 fA.026 fA.030.169 fA.273	26	65	CE	A4	A1	G/T	F			048	J	PJ			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Intervención General	S.A. de Función Interventora	Subvenciones y Aportaciones			FC459	Jefe/a de Sección	TAG/RE TAG/RJ	fA.013.069 fA.014 fA.018 fA.025 fA.273	24	60	C	A4	A1	G/T	F			006	E/J	PJ			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Intervención General	S.A. de Función Interventora	Subvenciones y Aportaciones			FC1088	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ	fA.018 fA.032.069 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F			001	J				
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Intervención General	S.A. de Función Interventora	Subvenciones y Aportaciones			FC531	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.CF1	M1 M13 7.1.1L 7.1.11A 7.1.3A 7.1.4A

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Intervención General	S.A. de Función Interventora	Subvenciones y Aportaciones			FC1018	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.CF1	M1 M13 7.3.3B 7.1.11A 7.1.3A 7.1.4A
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Dirección de la Oficina de Contabilidad					FC1296	Director/a de la Oficina de Contabilidad	Director/a de la Oficina de Contabilidad	fA.247 fA.273	30	115	C		A1	HN/IT/S	F					PD			740 741
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Dirección de la Oficina de Contabilidad	S.A. de Contabilidad				FC1255	Jefe/a de Servicio	TAG/RE TAG/RJ	fA.002 fA.003 fA.273	28	86	CE	A3	A1	G/T	F	029			E	PD			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Dirección de la Oficina de Contabilidad	S.A. de Contabilidad				FC334	Responsable de Unidad	TAG/RE	fA.018 fA.025 fA.026 fA.030.015 fA.273	26	65	CE	A4	A1	G/T	F			048	E	PJ			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Dirección de la Oficina de Contabilidad	S.A. de Contabilidad				FC1312	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ TAG/RE	fA.018 fA.032.015 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F			001	J/E				
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Dirección de la Oficina de Contabilidad	S.A. de Contabilidad				FC269	Jefe/a de Unidad de Gestión	Adm	fC.060 fC.061 fC.062 fC.116	22	33	C	A4	C1	G/Adm	F			043		PJ			

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Dirección de la Oficina de Contabilidad	S.A. de Contabilidad				FC475	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 M2.1 7.1.A1 7.1.7A 7.1.11A 7.1.3A 7.1.4A
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Dirección de la Oficina de Contabilidad	S.A. de Contabilidad	Contabilidad Presupuestaria			FC1332	Jefe/a de Sección	TAG/RE	fA.013.015 fA.014 fA.018 fA.025 fA.273	24	60	C	A4	A1	G/T	F			006	E	PJ			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Dirección de la Oficina de Contabilidad	S.A. de Contabilidad	Contabilidad Presupuestaria			FC1238	Técnico/a de Grado Medio	TG/RE	fB.224.001 fB.224.003 fB.057 fB.236	24	46	C	A4	A2	G/G	F			002	E				
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Dirección de la Oficina de Contabilidad	S.A. de Contabilidad	Contabilidad Financiera y Rendición de Cuentas			FC1017	Jefe/a de Sección	TAG/RE	fA.013.015 fA.014 fA.018 fA.025 fA.273	24	60	C	A4	A1	G/T	F			006	E	PJ			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Dirección de la Oficina de Contabilidad	S.A. de Contabilidad	Contabilidad Financiera y Rendición de Cuentas			FC1334	Administrativo/a	Adm	fC.060 fC.063 fC.064 fC.116	20	27	C	A4	C1	G/Adm	F			042					

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Dirección de la Oficina de Contabilidad	S.A. de Contabilidad	Contabilidad Financiera y Rendición de Cuentas			FC1090	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 M2.1 7.1.1F 7.1.A1 7.1.7A 7.1.11A 7.1.3A 7.1.4A 6.7.4 6.4.2
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Dirección de la Oficina de Contabilidad	S.A. de Contabilidad	Contabilidad Financiera y Rendición de Cuentas			FC532	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux	fD.007 fD.008 fD.009	14	25	C	A4	C2	G/Aux	F			004				M.C F1	M1
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Tesorería					FC292	Tesorero/a	Tesorero/a	fA.273 fA.290	30	143	C		A1	HN/IT/S	F					PD			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Tesorería					FC1590	Vicetesorero/a	Viceteso rero/a	fA.273 fA.291	30	115	C		A1	HN/IT/S	F					PD			ME HN03
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Tesorería					FC1021	Tesorero/a Delegado/a del IIASS (a extinguir)	TAG/RJ (AE)	fA.018 fA.180 fA.273	24	60	C	A4	A1	G/T	F			006	J	PJ			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Tesorería		Tesorería del CIT y Sector Público Insular			FC1591	Responsable de Unidad	TAG/RJ	fA.018 fA.025 fA.026 fA.030.185 fA.273	26	65	CE	A4	A1	G/T	F			048	J	PJ			

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Tesorería	S.A. de Gestión Financiera y Tesorería				FC207	Jefe/a de Servicio	TAG/RE TAG/RJ	fA.002 fA.003 fA.273	28	86	L	A3	A1	G/T	F	029			E	PD			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Tesorería	S.A. de Gestión Financiera y Tesorería	Apoyo Administrativo			FC1393	Jefe/a de Unidad de Gestión	Adm	fC.060 fC.061 fC.062 fC.116	22	33	C	A4	C1	G/Adm	F			043		PJ			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Tesorería	S.A. de Gestión Financiera y Tesorería	Apoyo Administrativo			FC332	Jefe/a de Negociado	Aux	fD.007 fD.011 fD.012 fD.016 fD.017	18	32	C	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ		M.C F1	M1 7.1. 1H 6.4. 3
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Tesorería	S.A. de Gestión Financiera y Tesorería	Apoyo Administrativo			FC1350	Jefe/a de Negociado	Aux	fD.007 fD.011 fD.012 fD.016 fD.017	18	32	C	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ		M.C F1	M1 7.1. 1G 7.3. 2B 7.1. 10A 6.4. 4
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Tesorería	S.A. de Gestión Financiera y Tesorería	Apoyo Administrativo			FC1598	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			004				M.C F1	M1
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Tesorería	S.A. de Gestión Financiera y Tesorería	Apoyo Administrativo			FC1599	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			004				M.C F1	M1
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Tesorería	S.A. de Gestión Financiera y Tesorería	Apoyo Administrativo			FC1594	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			004				M.C F1	M1
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Tesorería	S.A. de Gestión Financiera y Tesorería	Apoyo Administrativo			FC1595	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			004				M.C F1	M1

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Tesorería	S.A. de Gestión Financiera y Tesorería	Apoyo Administrativo			FC1596	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			004				M.C F1	M1
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Tesorería	S.A. de Gestión Financiera y Tesorería	Gestión Financiera			FC307	Responsable de Unidad	TAG/RE	fA.018 fA.025 fA.026 fA.030.186 fA.273	26	65	CE	A4	A1	G/T	F			048	E	PJ			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Tesorería	S.A. de Gestión Financiera y Tesorería	Gestión Financiera			FC1597	Jefe/a de Sección	TAG/RE	fA.013.042 fA.014 fA.018 fA.025 fA.273	24	60	C	A4	A1	G/T	F			001	E				
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Tesorería	S.A. de Gestión Financiera y Tesorería	Gestión Financiera			FC1592	Técnico/a de Administración General	TAG/RE	fA.018 fA.029 fA.032.099 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F			001	E				
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Tesorería	S.A. de Gestión Financiera y Tesorería	Tesorería			FC1137	Responsable de Unidad	TAG/RJ	fA.018 fA.025 fA.026 fA.030.187 fA.273	26	65	CE	A4	A1	G/T	F			048	J	PJ			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Tesorería	S.A. de Gestión Financiera y Tesorería	Tesorería			FC251	Jefe/a de Sección	TAG/RJ	fA.013.171 fA.014 fA.018 fA.025 fA.273	24	60	C	A4	A1	G/T	F			006	J	PJ			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Tesorería	S.A. de Gestión Financiera y Tesorería	Tesorería			FC1593	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ	fA.018 fA.029 fA.032.112 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F			001	J				

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Hacienda / Tesorería	S.A. de Gestión Financiera y Tesorería	Tesorería			FC252	Administrativo/a	Adm	fC.060 fC.063 fC.064 fC.116	20	27	C	A4	C1	G/Adm	F			042					
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.A. de Atención Ciudadana				FC1175	Jefe/a de Servicio	TAG/RJ TAG/RE TGSO TGSPG/RS	fA.002 fA.003 fA.273	28	86	L	A3	A1	G/T	F	029 002 003 010 121 027 011 014 015 018 019				PD			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia			FC1437	Responsable de Unidad	TGSO TAG/RJ	fA.018 fA.025 fA.026 fA.030.176 fA.273	26	65	CE	A4	A1	E/SE/CE	F			048	J	PJ			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia			FC1551	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ	fA.018 fA.032.106 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F			001	J				
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia			FC1340	Administrativo/a	Adm	fC.060 fC.063 fC.064 fC.116	20	27	C	A4	C1	G/Adm	F			042					
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia			FC1339	Administrativo/a	Adm	fC.060 fC.063 fC.064 fC.116	20	27	C	A4	C1	G/Adm	F			042					

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia			FC209	Auxiliar Técnico/a	AuxTec/ RDocInf	fD.038 fD.043 fD.044 fD.045 fD.046 fD.047 fD.221	16	28	C	A4	C2	E/SE/ CE	F		068 071 072	044	Doc /Inf	HE2			034 081 133 195 196 197 211
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia			FC1070	Auxiliar Técnico/a	AuxTec/ RDocInf	fD.038 fD.043 fD.044 fD.045 fD.046 fD.047 fD.221	16	28	C	A4	C2	E/SE/ CE	F		068 071 072	044	Doc /Inf	HE2			034 081 133 195 196 197 211
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia			FC1096	Auxiliar Técnico/a	AuxTec/ RDocInf	fD.038 fD.043 fD.044 fD.045 fD.046 fD.047 fD.221	16	28	C	A4	C2	E/SE/ CE	F		068 071 072	044	Doc /Inf	HE2			034 081 133 195 196 197 211
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia			FC1109	Auxiliar Técnico/a	AuxTec/ RDocInf	fD.038 fD.043 fD.044 fD.045 fD.046 fD.047 fD.221	16	28	C	A4	C2	E/SE/ CE	F		068 071 072	044	Doc /Inf	HE2			034 081 133 195 196 197 211
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		Zona Centro: Güímar	FC464	Gestor/a de Servicios	Aux	fD.013 fD.014 fD.030 fD.031 fD.040 fD.041 fD.219 fD.221	18	32	CE	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ/ HE3	001	M.C F2	M1 M14

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		Zona Centro: La Laguna	FC681	Gestor/a de Servicios	Aux	fD.013 fD.014 fD.030 fD.031 fD.040 fD.041 fD.219 fD.221	18	32	CE	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ/ HE3	001	M.C F2	M1 M14
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		Zona Centro: La Laguna	FC1177	Gestor/a de Servicios	Aux	fD.013 fD.014 fD.030 fD.031 fD.040 fD.041 fD.219 fD.221	18	32	CE	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ/ HE3	001	M.C F2	M1 M14
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		Zona Centro: La Laguna	FC1179	Gestor/a de Servicios	Aux	fD.013 fD.014 fD.030 fD.031 fD.040 fD.041 fD.219 fD.221	18	32	CE	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ/ HE3	001	M.C F2	M1 M14
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		Zona Centro: La Laguna	FC1527	Gestor/a de Atención a la Ciudadanía	Aux	fD.013 fD.014 fD.030 fD.209 fD.212 fD.219 fD.220 fD.221	18	32	CE	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ	001	M.C F2	M1 M16

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		Zona Centro: Tacoronte	FC490	Gestor/a de Servicios	Aux	fD.013 fD.014 fD.030 fD.031 fD.040 fD.041 fD.219 fD.221	18	32	CE	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ/ HE3	001	M.C F2	M1 M14
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		Zona Centro: Tejina	FC1528	Gestor/a de Atención a la Ciudadanía	Aux	fD.013 fD.014 fD.030 fD.209 fD.212 fD.219 fD.220 fD.221	18	32	CE	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ	001	M.C F2	M1 M16
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		Zona Metropolitana: Santa Cruz de Tenerife	FC18	Gestor/a de Servicios	Aux	fD.013 fD.014 fD.030 fD.031 fD.040 fD.041 fD.219 fD.221	18	32	CE	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ/ HE2	001	M.C F2	M1 M14
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		Zona Metropolitana: Santa Cruz de Tenerife	FC24	Gestor/a de Servicios	Aux	fD.013 fD.014 fD.030 fD.031 fD.040 fD.041 fD.219 fD.221	18	32	CE	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ/ HE2	001	M.C F2	M1 M14

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		Zona Metropolitana: Santa Cruz de Tenerife	FC56	Gestor/a de Servicios	Aux	fD.013 fD.014 fD.030 fD.031 fD.040 fD.041 fD.219 fD.221	18	32	CE	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ/HE2	001	M.CF2	M1 M14
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		Zona Metropolitana: Santa Cruz de Tenerife	FC72	Gestor/a de Servicios	Aux	fD.013 fD.014 fD.030 fD.031 fD.040 fD.041 fD.219 fD.221	18	32	CE	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ/HE2	001	M.CF2	M1 M14
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		Zona Metropolitana: Santa Cruz de Tenerife	FC76	Gestor/a de Servicios	Aux	fD.013 fD.014 fD.030 fD.031 fD.040 fD.041 fD.219 fD.221	18	32	CE	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ/HE2	001	M.CF2	M1 M14
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		Zona Metropolitana: Santa Cruz de Tenerife	FC82	Gestor/a de Servicios	Aux	fD.013 fD.014 fD.030 fD.031 fD.040 fD.041 fD.219 fD.221	18	32	CE	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ/HE2	001	M.CF2	M1 M14

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		Zona Metropolitana: Santa Cruz de Tenerife	FC486	Gestor/a de Servicios	Aux	fD.013 fD.014 fD.030 fD.031 fD.040 fD.041 fD.219 fD.221	18	32	CE	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ/HE2	001	M.CF2	M1 M14
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		Zona Metropolitana: Santa Cruz de Tenerife	FC487	Gestor/a de Servicios	Aux	fD.013 fD.014 fD.030 fD.031 fD.040 fD.041 fD.219 fD.221	18	32	CE	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ/HE2	001	M.CF2	M1 M14
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		Zona Metropolitana: Santa Cruz de Tenerife	FC488	Gestor/a de Servicios	Aux	fD.013 fD.014 fD.030 fD.031 fD.040 fD.041 fD.219 fD.221	18	32	CE	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ/HE2	001	M.CF2	M1 M14
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		Zona Metropolitana: Santa Cruz de Tenerife	FC492	Gestor/a de Servicios	Aux	fD.013 fD.014 fD.030 fD.031 fD.040 fD.041 fD.219 fD.221	18	32	CE	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ/HE2	001	M.CF2	M1 M14

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		Zona Metropolitana: Santa Cruz de Tenerife	FC678	Gestor/a de Servicios	Aux	fD.013 fD.014 fD.030 fD.031 fD.040 fD.041 fD.219 fD.221	18	32	CE	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ/HE2	001	M.CF2	M1 M14
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		Zona Metropolitana: Santa Cruz de Tenerife	FC1028	Gestor/a de Servicios	Aux	fD.013 fD.014 fD.030 fD.031 fD.040 fD.041 fD.219 fD.221	18	32	CE	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ/HE2	001	M.CF2	M1 M14
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		Zona Metropolitana: Santa Cruz de Tenerife	FC1065	Gestor/a de Servicios	Aux	fD.013 fD.014 fD.030 fD.031 fD.040 fD.041 fD.219 fD.221	18	32	CE	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ/HE2	001	M.CF2	M1 M14
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		Zona Metropolitana: Santa Cruz de Tenerife	FC1066	Gestor/a de Servicios	Aux	fD.013 fD.014 fD.030 fD.031 fD.040 fD.041 fD.219 fD.221	18	32	CE	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ/HE2	001	M.CF2	M1 M14

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		Zona Metropolitana: Santa Cruz de Tenerife	FC1097	Gestor/a de Servicios	Aux	fD.013 fD.014 fD.030 fD.031 fD.040 fD.041 fD.219 fD.221	18	32	CE	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ/HE2	001	M.CF2	M1 M14
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		Zona Norte: Icod de Los Vinos	FC461	Gestor/a de Servicios	Aux	fD.013 fD.014 fD.030 fD.031 fD.040 fD.041 fD.219 fD.221	18	32	CE	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ/HE3	001	M.CF2	M1 M14
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		Zona Norte: Icod de Los Vinos	FC489	Gestor/a de Servicios	Aux	fD.013 fD.014 fD.030 fD.031 fD.040 fD.041 fD.219 fD.221	18	32	CE	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ/HE3	001	M.CF2	M1 M14
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		Zona Norte: La Orotava	FC462	Gestor/a de Servicios	Aux	fD.013 fD.014 fD.030 fD.031 fD.040 fD.041 fD.219 fD.221	18	32	CE	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ/HE3	001	M.CF2	M1 M14

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		Zona Norte: La Orotava	FC1067	Gestor/a de Servicios	Aux	fD.013 fD.014 fD.030 fD.031 fD.040 fD.041 fD.219 fD.221	18	32	CE	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ/HE3	001	M.C F2	M1 M14
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		Zona Norte: La Orotava	FC1098	Gestor/a de Servicios	Aux	fD.013 fD.014 fD.030 fD.031 fD.040 fD.041 fD.219 fD.221	18	32	CE	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ/HE3	001	M.C F2	M1 M14
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		Zona Norte: La Orotava	FC1141	Gestor/a de Servicios	Aux	fD.013 fD.014 fD.030 fD.031 fD.040 fD.041 fD.219 fD.221	18	32	CE	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ/HE3	001	M.C F2	M1 M14
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		Zona Norte: La Orotava	FC1233	Gestor/a de Atención a la Ciudadanía	Aux	fD.013 fD.014 fD.030 fD.209 fD.212 fD.219 fD.220 fD.221	18	32	CE	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ	001	M.C F2	M1 M16

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		Zona Sur: Arona	FC463	Gestor/a de Servicios	Aux	fD.013 fD.014 fD.030 fD.031 fD.040 fD.041 fD.219 fD.221	18	32	CE	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ/HE3	001	M.C F2	M1 M14
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		Zona Sur: Arona	FC1068	Gestor/a de Servicios	Aux	fD.013 fD.014 fD.030 fD.031 fD.040 fD.041 fD.219 fD.221	18	32	CE	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ/HE3	001	M.C F2	M1 M14
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		Zona Sur: Arona	FC1069	Gestor/a de Servicios	Aux	fD.013 fD.014 fD.030 fD.031 fD.040 fD.041 fD.219 fD.221	18	32	CE	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ/HE3	001	M.C F2	M1 M14
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		Zona Sur: Arona	FC1485	Gestor/a de Atención a la Ciudadanía	Aux	fD.013 fD.014 fD.030 fD.209 fD.212 fD.219 fD.220 fD.221	18	32	CE	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ	001	M.C F2	M1 M16

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		Zona Sur: Arona	FC1526	Gestor/a de Atención a la Ciudadanía	Aux	fD.013 fD.014 fD.030 fD.209 fD.212 fD.219 fD.220 fD.221	18	32	CE	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ	001	M.C F2	M1 M16
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		Zona Sur: Valle San Lorenzo	FC1525	Gestor/a de Atención a la Ciudadanía	Aux	fD.013 fD.014 fD.030 fD.209 fD.212 fD.219 fD.220 fD.221	18	32	CE	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ	001	M.C F2	M1 M16
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		Zona Sur: Granadilla de Abona	FC1529	Gestor/a de Servicios	Aux	fD.013 fD.014 fD.030 fD.031 fD.040 fD.041 fD.219 fD.221	18	32	CE	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ/ HE3	001	M.C F2	M1 M14
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		Zona Sur: Granadilla de Abona	FC1368	Gestor/a de Atención a la Ciudadanía	Aux	fD.013 fD.014 fD.030 fD.209 fD.212 fD.219 fD.220 fD.221	18	32	CE	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ	001	M.C F2	M1 M16

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		Zona Sur: Guía de Isora	FC1530	Gestor/a de Servicios	Aux	fD.013 fD.014 fD.030 fD.031 fD.040 fD.041 fD.219 fD.221	18	32	CE	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ/ HE3	001	M.C F2	M1 M14
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización					FC1411	Coordinador/a TIC	TGSSI	fA.018 fA.257 fA.273	28	86	CE	A4	A1	E/SE/ CE	F	005 006 020 077		059		PD	001		
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.A. de Informática y Comunicaciones				FC397	Jefe/a de Servicio	TAG/RJ TAG/RE	fA.002 fA.003 fA.273	28	86	L	A3	A1	G/T	F	029			J	PD			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.A. de Informática y Comunicaciones				FC407	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 M2 6.4.6 6.4.7 6.9.4
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.A. de Informática y Comunicaciones				FC1441	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux	fD.007 fD.008 fD.009	14	25	C	A4	C2	G/Aux	F			004				M.C F1	M1
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.A. de Informática y Comunicaciones	Informática, Comunicaciones y Sociedad de la Información			FC244	Jefe/a de Sección	TAG/RJ	fA.013.044 fA.014 fA.018 fA.025 fA.273	24	60	C	A4	A1	G/T	F			006	J	PJ			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.A. de Informática y Comunicaciones	Informática, Comunicaciones y Sociedad de la Información			FC261	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ	fA.018 fA.032.044 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F			001	J				

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.A. de Informática y Comunicaciones	Informática, Comunicaciones y Sociedad de la Información			FC1409	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ	fA.018 fA.032.044 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F			001	J				
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.A. de Informática y Comunicaciones	Informática, Comunicaciones y Sociedad de la Información			FC1363	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux	fD.007 fD.008 fD.009	14	25	C	A4	C2	G/Aux	F			004				M.CF1	M1
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.A. de Informática y Comunicaciones	Modernización y Administración Electrónica			FC408	Responsable de Unidad	TAG/RJ	fA.018 fA.025 fA.026 fA.030.094 fA.273	26	65	CE	A4	A1	G/T	F			048	J	PJ			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.A. de Informática y Comunicaciones	Modernización y Administración Electrónica			FC1138	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ	fA.018 fA.032.094 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F			001	J				
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.A. de Informática y Comunicaciones	Web			FC1440	Jefe/a de Sección	TAG/RJ	fA.013.161 fA.014 fA.018 fA.025 fA.273	24	60	C	A4	A1	G/T	F			006	J	PJ			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.A. de Informática y Comunicaciones	Web			FC666	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ	fA.018 fA.032.078 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F			001	J				
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.A. de Informática y Comunicaciones	Web			FC1192	Auxiliar Técnico/a Especialista	AuxTec/RGCW	fD.214 fD.221	18	32	C	A4	C2	E/SE/CE	F			082	Web	PJ			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.T. de Sistemas de Información Geográfica				FC659	Jefe/a de Servicio	TGSSI	fA.003 fA.004 fA.273	28	86	L	A3	A1	E/SE/CE	F	005 006 020 077				PD			

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.T. de Sistemas de Información Geográfica	Sistemas de Información Geográfica			FC559	Técnico/a de Sistemas de Información Geográfica	TGSSI	fA.017 fA.018 fA.025 fA.082 fA.273	24	60	C	A4	A1	E/SE/CE	F	024 028 060 077		007		PJ			200 201
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.T. de Sistemas de Información Geográfica	Sistemas de Información Geográfica			FC169	Técnico/a de Sistemas de Información Geográfica	TGSSI	fA.013.150 fA.014 fA.018 fA.025 fA.273	24	60	C	A4	A1	E/SE/CE	F	005 006 020 077		007		PJ			200 201
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.T. de Sistemas de Información Geográfica	Sistemas de Información Geográfica			FC1043	Técnico/a de Sistemas de Información Geográfica	TGSSI	fA.018 fA.084 fA.273	24	60	C	A4	A1	E/SE/CE	F	024 028 060 077		007		PJ			200
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.T. de Sistemas de Información Geográfica	Sistemas de Información Geográfica			FC219	Auxiliar Técnico/a	AuxTec/RDelInf AuxTec/RAD	fD.032 fD.221	16	28	C	A4	C2	E/SE/CE	F			044	Del/Inf				203 204
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.T. de Planificación y Estrategias TIC				FC1272	Jefe/a de Servicio	TGSSI	fA.003 fA.004 fA.273	28	86	L	A3	A1	E/SE/CE	F	005 006 020 077				PD			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.T. de Planificación y Estrategias TIC				FC1061	Jefe/a de Unidad Técnica	TSI	fB.003.018 fB.004 fB.057 fB.236	24	53	C	A4	A2	E/SE/CE	F	039 040 041 042 051		061					
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.T. de Planificación y Estrategias TIC				FC1319	Técnico/a Superior de Sistemas de Información	TGSSI	fA.017 fA.018 fA.023 fA.031.060 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/SE/CE	F	005 006 020 077		001			001		

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
							Adscrito/a																	
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.T. de Planificación y Estrategias TIC				FC1107	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.CF1	M1 M2.4
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.T. de Planificación y Estrategias TIC	Modernización y Asistencia Municipal			FC1483	Jefe/a de Sección	TPG/RT	fB.008 fB.013.032 fB.014 fB.030 fB.057 fB.236	24	60	C	A4	A2	E/SE/CE	F	043 044 045 046 049		007	Téc	PJ	001		
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.T. de Planificación y Estrategias TIC	Modernización y Asistencia Municipal			FC1507	Técnico/a de Grado Medio	TSI	fB.004 fB.032.004 fB.057 fB.236	24	46	C	A4	A2	E/SE/CE	F	039 040 041 042 051		002			001		
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.T. de Informática y Comunicaciones				FC1271	Jefe/a de Servicio	TGSSI	fA.003 fA.004 fA.273	28	86	L	A3	A1	E/SE/CE	F	005 006 020 077				PD			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.T. de Informática y Comunicaciones	Apoyo Técnico y Administrativo			FC1024	Técnico/a Superior de Sistemas de Información	TGSSI	fA.017 fA.018 fA.023 fA.263 fA.273	24	60	C	A4	A1	E/SE/CE	F	005 006 020 077		007		PJ			215
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.T. de Informática y Comunicaciones	Apoyo Técnico y Administrativo			FC1058	Técnico/a de Grado Medio	TSI	fB.004 fB.057 fB.084 fB.236	24	46	C	A4	A2	E/SE/CE	F	039 040 041 042 051		002					

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.T. de Informática y Comunicaciones	Apoyo Técnico y Administrativo			FC592	Técnico/a de Grado Medio	TSI	fB.004 fB.057 fB.106 fB.233 fB.236	24	46	C	A4	A2	E/SE/CE	F	039 040 041 042 051		002					
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.T. de Informática y Comunicaciones	Apoyo Técnico y Administrativo			FC1318	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.CF1	M1 M2.4 6.7.13
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.T. de Informática y Comunicaciones	Operaciones e Infraestructuras			FC1133	Responsable de Unidad	TGSSI	fA.018 fA.025 fA.026 fA.030.136 fA.273	26	65	CE	A4	A1	E/SE/CE	F	005 006 020 077		048		PJ			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.T. de Informática y Comunicaciones	Operaciones e Infraestructuras			FC1316	Técnico/a Superior de Sistemas de Información	TGSSI	fA.017 fA.018 fA.023 fA.025 fA.071 fA.130 fA.152 fA.273	24	60	C	A4	A1	E/SE/CE	F	005 006 020 077		007		PJ	001		
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.T. de Informática y Comunicaciones	Operaciones e Infraestructuras			FC1277	Técnico/a Superior de Sistemas de Información	TGSSI	fA.017 fA.018 fA.023 fA.025 fA.071 fA.130 fA.152 fA.273	24	60	C	A4	A1	E/SE/CE	F	005 006 020 077		007		PJ			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.T. de Informática y Comunicaciones	Operaciones e Infraestructuras			FC1313	Técnico/a Superior de Sistemas de Información Adscrito/a	TGSSI	fA.017 fA.018 fA.023 fA.031.059 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/SE/CE	F	005 006 020 077		001			001		

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.T. de Informática y Comunicaciones	Operaciones e Infraestructuras			FC1443	Técnico/a Superior de Sistemas de Información Adscrito/a	TGSSI	fA.017 fA.018 fA.023 fA.031.058 fA.031.059 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/SE/CE	F	005 006 020 077		001			001		
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.T. de Informática y Comunicaciones	Operaciones e Infraestructuras			FC1251	Técnico/a de Grado Medio	TSI	fB.004 fB.025 fB.026 fB.057 fB.236	24	46	C	A4	A2	E/SE/CE	F	039 040 041 042 051		002					
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.T. de Informática y Comunicaciones	Operaciones e Infraestructuras			FC1461	Jefe/a de Unidad	TA/RI	fC.030 fC.031 fC.109 fC.116	22	33	CE	A4	C1	E/SE/CE	F			020 044	Inform	PJ			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.T. de Informática y Comunicaciones	Operaciones e Infraestructuras			FC478	Técnico/a Auxiliar	TA/RI	fC.012 fC.013 fC.116	20	27	C	A4	C1	E/SE/CE	F			020 044	Inform				
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.T. de Informática y Comunicaciones	Desarrollo			FC1364	Responsable de Unidad	TGSSI	fA.017 fA.018 fA.023 fA.025 fA.026 fA.030.136 fA.159 fA.273	26	65	CE	A4	A1	E/SE/CE	F	005 006 020 077		048		PJ	001		
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.T. de Informática y Comunicaciones	Desarrollo			FC554	Técnico/a Superior de Sistemas de Información	TGSSI	fA.017 fA.018 fA.023 fA.071 fA.273	24	60	C	A4	A1	E/SE/CE	F	005 006 020 077		007		PJ			

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.T. de Informática y Comunicaciones	Desarrollo			FC1294	Técnico/a Superior de Sistemas de Información	TGSSI	fA.017 fA.018 fA.023 fA.248 fA.273	24	60	C	A4	A1	E/SE/CE	F	005 006 020 077		007		PJ	001		138
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.T. de Informática y Comunicaciones	Desarrollo			FC279	Técnico/a Superior de Sistemas de Información	TGSSI	fA.013.131 fA.014 fA.018 fA.023 fA.025 fA.088 fA.273	24	60	C	A4	A1	E/SE/CE	F	005 006 020 077		007		PJ			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.T. de Informática y Comunicaciones	Desarrollo			FC387	Técnico/a de Sistemas de Información	TSI	fB.004 fB.057 fB.103 fB.236	24	53	C	A4	A2	E/SE/CE	F	039 040 041 042 051		061	Des				
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.T. de Informática y Comunicaciones	Desarrollo			FC287	Técnico/a de Sistemas de Información	TSI	fB.004 fB.057 fB.109 fB.236	24	53	C	A4	A2	E/SE/CE	F	039 040 041 042 051		061					
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.T. de Informática y Comunicaciones	Desarrollo			FC427	Técnico/a de Sistemas de Información	TSI	fB.030 fB.057 fB.073 fB.236	24	53	C	A4	A2	E/SE/CE	F	039 040 041 042 051		061					
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.T. de Informática y Comunicaciones	Desarrollo			FC1372	Técnico/a Superior de Sistemas de Información Adscrito/a	TGSSI	fA.017 fA.018 fA.023 fA.031.054 fA.256 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/SE/CE	F	005 006 020 077		001			001		

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.T. de Informática y Comunicaciones	Desarrollo			FC1505	Técnico/a Superior de Sistemas de Información Adscrito/a	TGSSI	fA.017 fA.018 fA.023 fA.031.054 fA.071 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/SE/CE	F	005 006 020 077		001			001		
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.T. de Informática y Comunicaciones	Desarrollo			FC1444	Técnico/a Superior de Sistemas de Información Adscrito/a	TGSSI	fA.017 fA.018 fA.023 fA.031.054 fA.071 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/SE/CE	F	005 006 020 077		001			001		
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.T. de Informática y Comunicaciones	Desarrollo			FC1317	Técnico/a Superior de Sistemas de Información Adscrito/a	TGSSI	fA.017 fA.018 fA.023 fA.031.057 fA.071 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/SE/CE	F	005 006 020 077		001			001		
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.T. de Informática y Comunicaciones	Desarrollo			FC1442	Técnico/a Superior de Sistemas de Información Adscrito/a	TGSSI	fA.017 fA.018 fA.023 fA.031.054 fA.071 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/SE/CE	F	005 006 020 077		001			001		
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.T. de Informática y Comunicaciones	Desarrollo			FC1445	Técnico/a Superior de Sistemas de Información Adscrito/a	TGSSI	fA.017 fA.018 fA.023 fA.031.054 fA.071 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/SE/CE	F	005 006 020 077		001			001		

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.T. de Informática y Comunicaciones	Desarrollo			FC1023	Técnico/a Superior de Sistemas de Información Adscrito/a	TGSSI	fA.017 fA.018 fA.023 fA.031.058 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/SE/CE	F	005 006 020 077		001					
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.T. de Informática y Comunicaciones	Desarrollo			FC1506	Técnico/a Superior de Sistemas de Información Adscrito/a	TGSSI	fA.017 fA.018 fA.023 fA.031.059 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/SE/CE	F	005 006 020 077		001			001		
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.T. de Informática y Comunicaciones	Desarrollo			FC1385	Técnico/a de Grado Medio	TSI	fB.004 fB.032.048 fB.057 fB.231 fB.236	24	46	C	A4	A2	E/SE/CE	F	039 040 041 042 051		002			001		
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.T. de Informática y Comunicaciones	Desarrollo			FC237	Programador/a	TA/RI	fC.012 fC.116	20	27	C	A4	C1	E/SE/CE	F	070 071 079		044	Inf				052
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Oficina de Asistencia Integral a Municipios				FC1536	Jefe/a de Servicio	TAG/RJ	fA.002 fA.003 fA.273	28	86	L	A5 A6	A1	G/T	F	029			J	PD			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Oficina de Asistencia Integral a Municipios				FC1537	Secretario/a-Interventor/a Asistencia Integral a Municipios	Secretario/a-Interventor/a Asistencia Integral a Municipios	fA.273 fA.280	26	65	C		A1 A2	HN/SI	F					PD			ME HN02

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Oficina de Asistencia Integral a Municipios				FC1538	Secretario/a-Interventor/a Asistencia Integral a Municipios	Secretario/a-Interventor/a Asistencia Integral a Municipios	fA.273 fA.280	26	65	C		A1 A2	HN/SI	F					PD			ME HN02
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Oficina de Asistencia Integral a Municipios				FC1539	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ	fA.018 fA.032.103 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F			001	J				
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Oficina de Asistencia Integral a Municipios				FC1540	Técnico/a de Administración General	TAG/RE	fA.018 fA.032.104 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F			001	E				
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Oficina de Asistencia Integral a Municipios				FC1541	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux	fD.007 fD.008 fD.009	14	25	C	A4	C2	G/Aux	F			004				M.C F1	M1
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica					FC1367	Director/a de la Asesoría Jurídica	TAG/RJ	fA.253 fA.273	30	115	L	A3	A1	HN/G/T E/SE/CE E/T	F	001			J	PD			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Asesoramiento Jurídico				FC1468	Jefe/a de Servicio	TAG/RJ	fA.002 fA.003 fA.273	28	86	CE	A3	A1	G/T	F			059	J	PD			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Asesoramiento Jurídico				FC22	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 M2.5 7.2.10

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Asesoramiento Jurídico				FC1085	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 M2.5 7.2.10
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Asesoramiento Jurídico	Consultiva			FC1418	Responsable de Unidad	TAG/RJ	fA.018 fA.025 fA.026 fA.258 fA.273	26	65	CE	A4	A1	G/T	F			048	J	PJ			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Asesoramiento Jurídico	Contratación Administrativa			FC1248	Responsable de Unidad	TAG/RJ	fA.018 fA.025 fA.026 fA.030.147 fA.273	26	65	CE	A4	A1	G/T	F			048	J	PJ			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Asesoramiento Jurídico	Contratación Administrativa			FC1470	Jefe/a de Sección	TAG/RJ	fA.013.002 fA.014 fA.018 fA.025 fA.273	24	60	C	A4	A1	G/T	F			006	J	PJ			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Asesoramiento Jurídico	Contratación Administrativa			FC224	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ	fA.018 fA.032.019 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F	001		001	J				
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal				FC20	Jefe/a de Servicio	TAG/RJ	fA.003 fA.004 fA.273	28	86	L	A3	A1	G/T	F	001			J	PD			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal				FC365	Jefe/a de Negociado	Aux	fD.007 fD.011 fD.012 fD.016 fD.017	18	32	C	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ		M.C F1	M1 M2 7.2.A1 7.2.7 6.4.13

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
																								6.7.10
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal				FC249	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 M2 7.2. A1 6.4.13 6.7.10
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal				FC1086	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 M2 7.2. A1 6.4.13 6.7.10
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal				FC1064	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 M2 7.2. A1 6.4.13 6.7.10
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal				FC1459	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 M2 7.2. A1 6.4.13 6.7.10

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal				FC1401	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux	fD.007 fD.008 fD.009	14	25	C	A4	C2	G/Aux	F			004				M.C F1	M1
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal	Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal			FC131	Técnico/a de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal	TAG/RJ	fA.008 fA.018 fA.025 fA.273	26	65	CE	A4	A1	G/T	F	001		048	J	PJ			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal	Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal			FC1011	Técnico/a de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal	TAG/RJ	fA.008 fA.018 fA.025 fA.273	26	65	CE	A4	A1	G/T	F	001		048	J	PJ			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal	Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal			FC129	Técnico/a de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal	TAG/RJ	fA.018 fA.022 fA.025 fA.273	26	65	CE	A4	A1	G/T	F	001		048	J	PJ			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal	Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal			FC438	Técnico/a de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal	TAG/RJ	fA.018 fA.022 fA.025 fA.273	26	65	CE	A4	A1	G/T	F	001		048	J	PJ			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal	Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal			FC1224	Técnico/a de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal	TAG/RJ	fA.018 fA.022 fA.025 fA.273	26	65	CE	A4	A1	G/T	F	001		048	J	PJ			

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal	Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal			FC1225	Técnico/a de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal	TAG/RJ	fA.018 fA.022 fA.025 fA.273	26	65	CE	A4	A1	G/T	F	001		048	J	PJ			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal	Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal			FC1200	Técnico/a de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal	TAG/RJ	fA.018 fA.022 fA.025 fA.273	26	65	CE	A4	A1	G/T	F	001		048	J	PJ			141
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público				LC256	Jefe/a de Servicio	JSA (AE) TAG/RJ	fA.002 fA.003 fA.273	28	86	L	A3	A1	G/T	F/L*	029			J	PD			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público				FC9	Responsable de Unidad	TAG/RJ	fA.018 fA.025 fA.026 fA.030.070 fA.273	26	65	CE	A2	A1	G/T	F			048	J	PJ			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público	Control Económico y Presupuesto CIT y Sector Público			FC303	Responsable de Unidad	TAG/RE	fA.018 fA.025 fA.026 fA.030.158 fA.273	26	65	CE	A4	A1	G/T	F			048	E	PJ			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público	Control Económico y Presupuesto CIT y Sector Público			FC1031	Jefe/a de Sección	TAG/RE	fA.013.155 fA.014 fA.018 fA.025 fA.273	24	60	C	A4	A1	G/T	F			006	E	PJ			

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público	Control Económico y Presupuesto CIT y Sector Público			FC513	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 M2 7.1.1C 7.1.6 7.2.1 7.1.8A 7.2.4A
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público	Régimen Interior			FC494	Jefe/a de Sección	TAG/RJ	fA.013.002 fA.014 fA.018 fA.025 fA.273	24	60	C	A4	A1	G/T	F			006	J	PJ			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público	Régimen Interior			FC527	Jefe/a de Negociado	Aux	fD.007 fD.011 fD.012 fD.016 fD.017	18	32	C	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ		M.C F1	M1 M4 7.1.6 7.2.1 7.1.8A 7.3.3A
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público	Régimen Interior			LC127	Operario/a de Limpieza Adscrito/a (a extinguir)	OL (AE)	fE.017	12	20/1	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077			008	021 024	624
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público	Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público Insular			FC170	Jefe/a de Sección	TAG/RJ	fA.013.006 fA.014 fA.018 fA.025 fA.273	24	60	C	A4	A1	G/T	F			006	J	PJ			

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público	Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público Insular			FC1143	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ	fA.018 fA.032.001 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F			001	J				
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público	Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público Insular			FC1173	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ	fA.018 fA.032.002 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F			001	J				
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público	Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público Insular			FC1246	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 7.1. 1B 7.4. B4 7.4. 15A 7.4. 5A 7.4. 7A 7.4. 14A 7.4. 6A
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público	Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público Insular			FC497	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 7.1. 1B 7.4. B4 7.4. 15A 7.4. 5A 7.4. 7A 7.4. 14A 7.4.

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
																								6A
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público	Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público Insular			FC675	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 7.1. 1D 7.2. 4A 7.2. 6 14.1 7.4. 22A 7.4. B4
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público	Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público Insular			FC1422	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 7.1. 1D 7.2. 4A 7.2. 6 14.1 7.4. 22A 7.4. B4
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Gestión de Personal y Retribuciones				FC8	Jefe/a de Servicio	TAG/RJ TAG/RE	fA.002 fA.003 fA.273	28	86	L	A3	A1	G/T	F	029			J	PD			

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Gestión de Personal y Retribuciones				FC243	Técnico/a de Gestión de Sistemas Informáticos (a extinguir)	TGSI (AE)	fB.029 fB.057 fB.236	24	53	C	A4	A2	E/SE/CE	F	031 042							
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Gestión de Personal y Retribuciones	Gestión de Personal			FC1182	Responsable de Unidad	TAG/RJ	fA.018 fA.025 fA.026 fA.030.001 fA.273	26	65	CE	A2	A1	G/T	F			048	J	PJ			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Gestión de Personal y Retribuciones	Gestión de Personal	Personal Funcionario		FC10	Jefe/a de Sección	TAG/RJ	fA.013.001 fA.014 fA.018 fA.025 fA.273	24	60	C	A4	A1	G/T	F			006	J	PJ			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Gestión de Personal y Retribuciones	Gestión de Personal	Personal Funcionario		FC536	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ	fA.018 fA.032.001 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F			001	J				
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Gestión de Personal y Retribuciones	Gestión de Personal	Personal Funcionario		FC1421	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ	fA.018 fA.032.096 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F			001	J				
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Gestión de Personal y Retribuciones	Gestión de Personal	Personal Funcionario		FC11	Jefe/a de Negociado	Aux	fD.007 fD.011 fD.012 fD.016 fD.017	18	32	C	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ		M.CF1	M1 7.1.1E 7.4.D3 7.4.E1 6.8.1E 7.4.12

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Gestión de Personal y Retribuciones	Gestión de Personal	Personal Funcionario		FC428	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 7.1. 1E 7.4. D3 7.4. E1 6.8. 1E 7.4. 12
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Gestión de Personal y Retribuciones	Gestión de Personal	Personal Funcionario		FC1025	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 7.1. 1I 7.4. D3 7.4. C2 7.4. 16 6.8. 1G 6.8. 2 7.4. 12
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Gestión de Personal y Retribuciones	Gestión de Personal	Personal Funcionario		FC14	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 7.1. 1E 7.4. D3 7.4. E1 6.8. 1E 7.4. 12

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Gestión de Personal y Retribuciones	Gestión de Personal	Personal Funcionario		FC125	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 7.1. 1E 7.4. D3 7.4. E1 6.8. 1E 7.4. 12
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Gestión de Personal y Retribuciones	Gestión de Personal	Personal Funcionario		FC1297	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 7.1. 1I 7.4. D3 7.4. C2 7.4. 16 6.8. 1G 6.8. 2 7.4. 12
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Gestión de Personal y Retribuciones	Gestión de Personal	Personal Laboral		FC16	Jefe/a de Sección	TRL	fB.008 fB.013.001 fB.014 fB.030 fB.057 fB.236	24	60	C	A4	A2	E/SE/CE	F	032		007		PJ			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Gestión de Personal y Retribuciones	Gestión de Personal	Personal Laboral		FC445	Jefe/a de Unidad Técnica	TRL	fB.001 fB.057 fB.236	24	53	C	A4	A2	E/SE/CE	F	032		061					149

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Gestión de Personal y Retribuciones	Gestión de Personal	Personal Laboral		FC436	Jefe/a de Negociado	Aux	fD.007 fD.011 fD.012 fD.016 fD.017	18	32	C	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ		M.C F1	M1 7.4. D1 7.4. C4 6.8. 1E 6.4. 9 6.4. 10 7.4. 12
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Gestión de Personal y Retribuciones	Gestión de Personal	Personal Laboral		FC433	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 7.4. D1 7.4. C4 6.8. 1E 6.4. 9 6.4. 10 7.4. 12
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Gestión de Personal y Retribuciones	Gestión de Personal	Personal Laboral		FC12	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 7.4. D1 7.4. C4 6.8. 1E 6.4. 9 6.4. 10 7.4. 12

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Gestión de Personal y Retribuciones	Retribuciones, Seguridad Social y Prestaciones			FC1402	Responsable de Unidad	TRL	fB.008 fB.030 fB.057 fB.232.001 fB.236	26	65	CE	A4	A2	E/SE/CE	F	032		048		PJ			146 149
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Gestión de Personal y Retribuciones	Retribuciones, Seguridad Social y Prestaciones			FC1532	Jefe/a de Sección	TRL	fB.008 fB.013.002 fB.014 fB.030 fB.057 fB.236	24	60	C	A4	A2	E/SE/CE	F	032		007		PJ			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Gestión de Personal y Retribuciones	Retribuciones, Seguridad Social y Prestaciones			FC1518	Técnico/a de Grado Medio	TRL	fB.008 fB.057 fB.236	24	46	C	A4	A2	E/SE/CE	F	032		002					
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Gestión de Personal y Retribuciones	Retribuciones, Seguridad Social y Prestaciones			FC1211	Administrativo/a	Adm	fC.060 fC.063 fC.064 fC.116	20	27	C	A4	C1	G/Adm	F			042					
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Gestión de Personal y Retribuciones	Retribuciones, Seguridad Social y Prestaciones			FC245	Administrativo/a	Adm	fC.060 fC.063 fC.064 fC.116	20	27	C	A4	C1	G/Adm	F			042					
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Gestión de Personal y Retribuciones	Retribuciones, Seguridad Social y Prestaciones			FC15	Jefe/a de Negociado	Aux	fD.007 fD.011 fD.012 fD.016 fD.017	18	32	C	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ		M.CF1	M1 M2.3 7.4.D2 7.4.C1 7.4.23A 6.4.9 6.8.1F 6.9.2 6.7.

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
																								1
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Gestión de Personal y Retribuciones	Retribuciones, Seguridad Social y Prestaciones			FC514	Jefe/a de Negociado	Aux	fD.007 fD.011 fD.012 fD.016 fD.017	18	32	C	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ		M.C F1	M1 M2.3 7.4.D2 7.4.C1 7.4.23A 6.4.9 6.8.1F 6.9.2 6.7.1
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Gestión de Personal y Retribuciones	Retribuciones, Seguridad Social y Prestaciones			FC1207	Jefe/a de Negociado	Aux	fD.007 fD.011 fD.012 fD.016 fD.017	18	32	C	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ		M.C F1	M1 M2.3 7.4.D2 7.4.C1 7.4.23A 6.4.9 6.8.1F 6.9.

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
																								2 6.7. 1
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Gestión de Personal y Retribuciones	Retribuciones, Seguridad Social y Prestaciones			FC1072	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 M2. 3 7.4. D2 7.4. C1 7.4. 23A 6.4. 9 6.8. 1F 6.9. 2 6.7. 1
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Gestión de Personal y Retribuciones	Retribuciones, Seguridad Social y Prestaciones			FC495	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 M2. 3 7.4. D2 7.4. C1 7.4. 23A 6.4. 9 6.8. 1F 6.9.

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
																								2 6.7. 1
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Gestión de Personal y Retribuciones	Retribuciones, Seguridad Social y Prestaciones			FC496	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.CF1	M1 M2.3 7.4.D2 7.4.C1 7.4.23A 6.4.9 6.8.1F 6.9.2 6.7.1
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos				FC1176	Jefe/a de Servicio	TGSO TAG/RJ TAG/RE	fA.003 fA.004 fA.273	28	86	L	A4	A1	E/SE/CE/E/T/G/T	F	029 002 003 010 121 027				PD			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Formación			FC431	Jefe/a de Sección	TGSO	fA.013.115 fA.014 fA.018 fA.023 fA.025 fA.273	24	60	C	A4	A1	E/SE/CE	F	002 003 010 027 121		007		PJ			040 123

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Formación			FC1336	Administrativo/a	Adm	fC.060 fC.063 fC.064 fC.116	20	27	C	A4	C1	G/Adm	F			042					
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Formación			FC155	Jefe/a de Negociado	Aux	fD.007 fD.011 fD.012 fD.016 fD.017	18	32	C	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ		M.C F1	M1 7.4. B2 7.4. 20 7.4. 8A 7.4. 11A 6.9. 3 6.8. 2 6.8. 1B
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Formación			FC465	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 7.4. B2 7.4. 8A 7.4. 11A 6.9. 3 6.8. 2 6.8. 1B
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Organización y Recursos Humanos			FC299	Responsable de Unidad	TGSO	fA.018 fA.023 fA.025 fA.026 fA.030.1 15 fA.273	26	65	CE	A4	A1	E/SE/CE	F	002 003 010 027 121		048		PJ			040 123

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Organización y Recursos Humanos			FC173	Técnico/a de Organización y Recursos Humanos	TGSO	fA.018 fA.023 fA.025 fA.181 fA.273	24	60	C	A4	A1	E/SE/CE	F	002 003 010 027 121		007		PJ			040 123
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Organización y Recursos Humanos			FC1234	Técnico/a de Organización y Recursos Humanos	TGSO	fA.018 fA.023 fA.025 fA.181 fA.273	24	60	C	A4	A1	E/SE/CE	F	002 003 010 027 121		007		PJ			040 123
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Organización y Recursos Humanos			FC1247	Técnico/a de Organización y Recursos Humanos	TGSO	fA.018 fA.023 fA.025 fA.181 fA.273	24	60	C	A4	A1	E/SE/CE	F	002 003 010 027 121		007		PJ			040 123
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Organización y Recursos Humanos			FC1403	Técnico/a de Organización y Recursos Humanos	TGSO	fA.018 fA.023 fA.025 fA.181 fA.273	24	60	C	A4	A1	E/SE/CE	F	002 003 010 027 121		007		PJ			040 123
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Organización y Recursos Humanos			FC1499	Técnico/a de Organización y Recursos Humanos	TGSO	fA.018 fA.023 fA.025 fA.181 fA.273	24	60	C	A4	A1	E/SE/CE	F	002 003 010 027 121		007		PJ			040 123
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo			FC90	Responsable de Unidad	TAG/RJ	fA.018 fA.025 fA.026 fA.030.002 fA.273	26	65	CE	A4	A1	G/T	F			048	J	PJ			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo			FC21	Jefe/a de Sección	TAG/RJ	fA.013.062 fA.014 fA.018 fA.025 fA.273	24	60	C	A4	A1	G/T	F			006	J	PJ			

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo			FC493	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ	fA.018 fA.032.062 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F			001	J				
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo			FC1469	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ	fA.018 fA.032.062 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F			001	J				
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo			FC19	Jefe/a de Negociado	Aux	fD.007 fD.011 fD.012 fD.016 fD.017	18	32	C	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ		M.C F1	M1 7.4. D4 7.4. B3 7.4. 19 7.4. 4 6.8. 1A
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo			FC1208	Jefe/a de Negociado	Aux	fD.007 fD.011 fD.012 fD.016 fD.017	18	32	C	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ		M.C F1	M1 M2 7.4. 15B 7.4. 24A 7.4. 9A 7.4. B1 7.4. 18 6.5. 1B 6.8. 1C

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo			FC297	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 7.4. B3 7.4. 19 7.4. 4 6.8. 1A
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo			FC468	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 7.4. B3 7.4. 19 7.4. 4 6.8. 1A
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo			FC148	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 7.4. 15B 7.4. B1 7.4. 18 7.4. 2 7.4. 21 7.4. 1 6.5. 1B 6.8. 1C
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo			FC1568	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux	fD.007 fD.008 fD.009	14	25	C	A4	C2	G/Aux	F			004				M.C F1	M1

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo	Apoyo a la Organización		FC34	Ordenanza CSC	Ord	fE.043.001 fE.043.002 fE.043.003 fE.043.010 fE.045 fE.046 fE.051	14	26	C	A4	C2/E	G/SE/SE/PO	F			044		PJ	001 008		068 072 196
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo	Apoyo a la Organización		FC54	Ordenanza CSC	Ord	fE.043.001 fE.043.002 fE.043.003 fE.043.010 fE.045 fE.046 fE.051	14	26	C	A4	C2/E	G/SE/SE/PO	F			044		PJ	001 008		068 072 196
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo	Apoyo a la Organización		FC1196	Ordenanza CSC	Ord	fE.043.001 fE.043.002 fE.043.003 fE.043.010 fE.045 fE.046 fE.051	14	26	C	A4	C2/E	G/SE/SE/PO	F			044		PJ	001 008		068 072 196
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo	Apoyo a la Organización		LC935	Ordenanza (a extinguir)	Ord (AE)	fE.043.001 fE.043.002 fE.043.003 fE.043.011 fE.045	14	23	C	A4	E	OrdzVig.	L			005		PJ	001 008	009 015 021 024	068 071 072 081 127 133 733

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
									fE.046 fE.051															
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo	Apoyo a la Organización		LC299	Ordenanza Adscrito/a (a extinguir)	Ord (AE)	fE.043.001 fE.043.002 fE.043.003 fE.043.012 fE.045 fE.046 fE.051	14	23	C	A4	E	OrdzVig	L			005			001 008	009 015 021 024	133 734
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo	Apoyo a la Organización		FC441	Ordenanza	Ord	fE.043.001 fE.043.002 fE.043.007 fE.045 fE.046 fE.051	14	23	C	A4	C2/E	G/SE/SE/PO	F			044		PJ	001 008		068 071 072 081 127 130 133
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo	Apoyo a la Organización		FC30	Ordenanza	Ord	fE.044.001 fE.044.002 fE.044.003 fE.045 fE.046 fE.051	14	23	C	A4	C2/E	G/SE/SE/PO	F			044		PJ	001 008		034 068 071 072 081 127 133 135

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo	Apoyo a la Organización		FC43	Ordenanza	Ord	fE.044.001 fE.044.002 fE.044.003 fE.045 fE.046 fE.051	14	23	C	A4	C2/E	G/SE/SE/PO	F			044		PJ	001 008		034 068 071 072 081 127 133 135
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo	Apoyo a la Organización		FC670	Ordenanza	Ord	fE.044.001 fE.044.002 fE.044.003 fE.045 fE.046 fE.051	14	23	C	A4	C2/E	G/SE/SE/PO	F			044		PJ	001 008		034 068 071 072 081 127 133 135
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo	Apoyo a la Organización		FC1199	Ordenanza	Ord	fE.044.001 fE.044.002 fE.044.003 fE.045 fE.046 fE.051	14	23	C	A4	C2/E	G/SE/SE/PO	F			044		PJ	001 008		034 068 071 072 081 127 133 135
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo	Apoyo a la Organización		FC49	Ordenanza	Ord	fE.043.001 fE.043.002 fE.043.003 fE.045 fE.046 fE.051	14	23	C	A4	C2/E	G/SE/SE/PO	F			044		PJ	001 008		068 071 072 127 133
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo	Apoyo a la Organización		FC42	Ordenanza	Ord	fE.043.001 fE.043.002 fE.043.003	14	23	C	A4	C2/E	G/SE/SE/PO	F			044		PJ	001 008		068 071 072 081 127 133

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
									fE.045 fE.046 fE.051															
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo	Apoyo a la Organización		FC41	Ordenanza	Ord	fE.043.001 fE.043.002 fE.043.003 fE.045 fE.046 fE.051	14	23	C	A4	C2/E	G/SE/SE/PO	F			044		PJ	001 008		068 072 081 127 133
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo	Apoyo a la Organización		FC29	Ordenanza	Ord	fE.043.001 fE.043.002 fE.043.003 fE.043.004 fE.043.005 fE.045 fE.046 fE.051	14	23	C	A4	C2/E	G/SE/SE/PO	F			044		PJ	001 008		034 068 072 081 127 133 135
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo	Apoyo a la Organización		FC348	Ordenanza	Ord	fE.043.001 fE.043.002 fE.043.003 fE.043.004 fE.043.005 fE.045 fE.046 fE.051	14	23	L	A4	C2/E	G/SE/SE/PO	F			044		PJ	001 008		034 068 072 081 127 133 135

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo	Apoyo a la Organización		FC39	Ordenanza	Ord	fE.043.001 fE.043.002 fE.043.003 fE.045 fE.046 fE.051	14	23	C	A4	C2/E	G/SE/SE/PO	F			044		PJ	001 008		068 071 072 127 133
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo	Apoyo a la Organización		FC1041	Ordenanza	Ord	fE.043.001 fE.043.002 fE.043.003 fE.045 fE.046 fE.051	14	23	C	A4	C2/E	G/SE/SE/PO	F			044		PJ	001 008		068 071 072 127 133
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo	Apoyo a la Organización		FC1154	Ordenanza	Ord	fE.043.001 fE.043.002 fE.043.008 fE.045 fE.046 fE.051	14	23	C	A4	C2/E	G/SE/SE/PO	F			004		PJ	001 008		071 072 127 133
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo	Apoyo a la Organización		FC32	Ordenanza	Ord	fE.043.001 fE.043.002 fE.043.008 fE.045 fE.046 fE.051	14	23	C	A4	C2/E	G/SE/SE/PO	F			004		PJ	001 008		071 072 127 133
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo	Apoyo a la Organización		FC673	Ordenanza	Ord	fE.043.001 fE.043.002 fE.043.003	14	23	C	A4	C2/E	G/SE/SE/PO	F			044		PJ	001 008		

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
									fE.045 fE.046 fE.051															
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo	Apoyo a la Organización		FC50	Ordenanza	Ord	fE.043.001 fE.043.002 fE.043.003 fE.045 fE.046 fE.051	14	23	C	A4	C2/E	G/SE/SE/PO	F			044		PJ	001 008		
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo	Apoyo a la Organización		FC31	Ordenanza	Ord	fE.043.001 fE.043.002 fE.043.003 fE.043.004 fE.043.005 fE.045 fE.046 fE.051	14	23	C	A4	C2/E	G/SE/SE/PO	F			044		PJ	001 008		068 072 081 127 133
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo	Apoyo a la Organización		FC51	Ordenanza	Ord	fE.043.001 fE.043.002 fE.043.003 fE.045 fE.046 fE.051	14	23	C	A4	C2/E	E/SE/PO/G/S	F			044		PJ	001 008		068 072 081 127 133
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.T. de Prevención de Riesgos Laborales				FC1298	Jefe/a de Servicio	TGSPRLLM	fA.003 fA.004 fA.273	28	86	L	A4	A1	E/T/TSA	F	059 013				PD	001		

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.T. de Prevención de Riesgos Laborales	Prevención de Riesgos Laborales			FC1027	Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales	TGSPRL	fA.018 fA.252 fA.273	24	60	C	A4	A1	E/T/TSA	F			007		PJ	001		
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.T. de Prevención de Riesgos Laborales	Prevención de Riesgos Laborales			FC117	Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales	TGSPRL	fA.018 fA.252 fA.273	24	60	C	A4	A1	E/T/TSA	F			007		PJ	001		
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.T. de Prevención de Riesgos Laborales	Prevención de Riesgos Laborales			FC1231	Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales	TGSPRL	fA.018 fA.025 fA.252 fA.273	24	60	C	A4	A1	E/T/TSA	F			007		PJ	001		
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.T. de Prevención de Riesgos Laborales	Prevención de Riesgos Laborales			FC1026	Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales	TGSPRL	fA.018 fA.252 fA.273	24	60	C	A4	A1	E/T/TSA	F			007		PJ	001		
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.T. de Prevención de Riesgos Laborales	Prevención de Riesgos Laborales			FC171	Jefe/a de Negociado	Aux	fD.007 fD.011 fD.012 fD.016 fD.017	18	32	C	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ		M.CF1	M1 M2.8 5.1A 5.2A 5.A1 6.4.1 6.8.1D
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.T. de Prevención de Riesgos Laborales	Prevención de Riesgos Laborales			LC900	Oficial/a de Oficios Varios Adscrito/a	OOV	fD.218	15	27	C	A4	C2	O.EdifObrCiv.	L			075			001 008	014 015 021	624 686 688

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.T. de Prevención de Riesgos Laborales	Salud Laboral			FC437	Responsable de Unidad	LM	fA.018 fA.025 fA.053 fA.242 fA.273	26	65	C	A4	A1	E/T/TSA	F			048		PJ	001		
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.T. de Prevención de Riesgos Laborales	Salud Laboral			FC1546	Médico/a del Trabajo	LM	fA.018 fA.025 fA.053 fA.273	24	60	C	A4	A1	E/T/TSA	F					PJ	001		
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.T. de Prevención de Riesgos Laborales	Salud laboral			FC1180	Enfermero/a del Trabajo	DE	fB.009 fB.057 fB.236	24	53	C	A4	A2	E/T/TMB	F			061			001		
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	S.T. de Prevención de Riesgos Laborales	Salud laboral			FC1232	Enfermero/a del Trabajo	DE	fB.009 fB.057 fB.236	24	53	C	A4	A2	E/T/TMB	F			061			001		
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Oficina de Contratación Administrativa				FC1542	Jefe/a de Servicio	TAG/RJ	fA.002 fA.003 fA.273	28	86	L	A5 A6	A1	G/T	F				J	PD			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Oficina de Contratación Administrativa				FC1543	Puesto Singularizado	TAG/RJ	fA.273 fA.275 fA.292	28	80	L	A5 A6	A1	G/T	F				J	PD			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Oficina de Contratación Administrativa				FC1342	Administrativo/a	Adm	fC.060 fC.063 fC.064 fC.116	20	27	C	A4	C1	G/Adm	F			042					
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Oficina de Contratación Administrativa				FC1605	Administrativo/a	Adm	fC.060 fC.063 fC.064 fC.116	20	27	C	A4	C1	G/Adm	F			042					
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Oficina de Contratación Administrativa				FC1606	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux	fD.007 fD.008 fD.009	14	25	C	A4	C2	G/Aux	F			004				M.CF1	M1

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Oficina de Contratación Administrativa	Contratación			FC1544	Jefe/a de Sección	TAG/RJ	fA.013.172 fA.014 fA.018 fA.025 fA.273	24	60	C	A4	A1	G/T	F			006	J	PJ			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Oficina de Contratación Administrativa	Contratación			FC74	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ	fA.018 fA.032.113 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F			001	J				
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Oficina de Contratación Administrativa	Contratación			FC1604	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ	fA.018 fA.032.113 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F			001	J				
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Oficina de Contratación Administrativa	Apoyo Técnico Especializado			FC1602	Jefe/a de Sección	TAG/RJ	fA.013.173 fA.014 fA.018 fA.025 fA.273	24	60	C	A4	A1	G/T	F			006	J	PJ			
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Oficina de Contratación Administrativa	Apoyo Técnico Especializado			FC1545	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ	fA.018 fA.032.114 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F			001	J				
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Oficina de Contratación Administrativa	Apoyo Técnico Especializado			FC1603	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ	fA.018 fA.032.114 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F			001	J				
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica		Calidad y Atención al Empleado			LC390	Jefe/a de Sección	TGM (AE)	fB.008 fB.013.023 fB.014 fB.030 fB.236	24	65	C	A4	A2	T.Serv Gest Act	L			007		PJ	001	002 003 007 009 013	321 374 602

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica		Calidad y Atención al Empleado			LC943	Jefe/a de Unidad Técnica	TS	fB.003.011 fB.008 fB.030 fB.057 fB.236	24	53	C	A4	A2	T.Serv GesAct	L	111		061			001		
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica		Calidad y Atención al Empleado			FC295	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.CF1	M1 7.4. C3 17.4.1 7.4.16 6.8.2 7.4.13 7.4.10A 7.4.3. 6.4.8
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica		Apoyo a las Áreas			FC1355	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ	fA.018 fA.243 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F			001	J				
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica		Apoyo a las Áreas			FC1356	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ	fA.018 fA.243 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F			001	J				
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica		Apoyo a las Áreas			FC1552	Técnico/a de Administración General	TAG/RE	fA.018 fA.243 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F			001	E				
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica		Apoyo a las Áreas			FC1554	Técnico/a de Administración	TAG/RE	fA.018 fA.243 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F			001	E				

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
							General																	
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica		Apoyo a las Áreas			FC1600	Técnico/a de Administración General	TAG/RE	fA.018 fA.243 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F			001	E				
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica		Apoyo a las Áreas			FC1601	Técnico/a de Administración General	TAG/RE	fA.018 fA.243 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F			001	E				
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica		Apoyo a las Áreas			FC1343	Administrativo/a	Adm	fC.060 fC.063 fC.064 fC.116	20	27	C	A4	C1	G/Adm	F			042					
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica		Apoyo a las Áreas			FC70	Auxiliar Administrativo/a Secretario/a	Aux	fD.007 fD.008 fD.009 fD.037	16	30	L	A4	C2	G/Aux	F								
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica		Apoyo a las Áreas			FC255	Auxiliar Administrativo/a Secretario/a	Aux	fD.007 fD.008 fD.009 fD.037	16	30	L	A4	C2	G/Aux	F								
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica		Apoyo a las Áreas			FC344	Auxiliar Administrativo/a Secretario/a	Aux	fD.007 fD.008 fD.009 fD.037	16	30	L	A4	C2	G/Aux	F								
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica		Apoyo a las Áreas			FC660	Auxiliar Administrativo/a Secretario/a	Aux	fD.007 fD.008 fD.009 fD.037	16	30	L	A4	C2	G/Aux	F								

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica		Apoyo a las Áreas			FC661	Auxiliar Administrativo/a Secretario/a	Aux	fD.007 fD.008 fD.009 fD.037	16	30	L	A4	C2	G/Aux	F								
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica		Apoyo a las Áreas			FC1008	Auxiliar Administrativo/a Secretario/a	Aux	fD.007 fD.008 fD.009 fD.037	16	30	L	A4	C2	G/Aux	F								
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica		Apoyo a las Áreas			FC1501	Auxiliar Administrativo/a Secretario/a	Aux	fD.007 fD.008 fD.009 fD.037	16	30	L	A4	C2	G/Aux	F								
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica		Apoyo a las Áreas			FC1553	Auxiliar Administrativo/a Secretario/a	Aux	fD.007 fD.008 fD.009 fD.037	16	30	L	A4	C2	G/Aux	F								
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica		Apoyo a las Áreas			LC303	Auxiliar Administrativo/a Secretario/a (a extinguir)	Aux (AE)	fD.007 fD.008 fD.009 fD.037	16	30	C	A4	C2	Aux Adm Gest.	L								
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica		Apoyo a las Áreas			FC1357	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux	fD.007 fD.008 fD.009	14	25	C	A4	C2	G/Aux	F			004				M.C F1	M1
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica		Apoyo a las Áreas			FC1358	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux	fD.007 fD.008 fD.009	14	25	C	A4	C2	G/Aux	F			004				M.C F1	M1
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Recursos Humanos y Asesoría Jurídica		Apoyo a las Áreas			FC1404	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux	fD.007 fD.008 fD.009	14	25	C	A4	C2	G/Aux	F			004				M.C F1	323 360 385

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad	CD Participación Ciudadana y Diversidad	S.A. de Acción Social, Participación y Diversidad				FC1556	Jefe/a de Servicio	TAG/RJ TGSPG/RS TGSO	fA.002 fA.003 fA.273	28	86	L	A3	A1	G/T	F				J	PD			
Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad	CD Participación Ciudadana y Diversidad	S.A. de Acción Social, Participación y Diversidad				FC1195	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 M3 7.4.17
Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad	CD Participación Ciudadana y Diversidad	S.A. de Acción Social, Participación y Diversidad	Acción Social			FC1424	Responsable de Unidad	TAG/RJ	fA.018 fA.025 fA.026 fA.030.177 fA.273	26	65	CE	A4	A1	G/T	F			048	J	PJ			
Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad	CD Participación Ciudadana y Diversidad	S.A. de Acción Social, Participación y Diversidad	Acción Social			FC1228	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ	fA.018 fA.032.107 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F			001	J				
Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad	CD Participación Ciudadana y Diversidad	S.A. de Acción Social, Participación y Diversidad	Acción Social			FC1286	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ	fA.018 fA.032.107 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F			001	J				
Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad	CD Participación Ciudadana y Diversidad	S.A. de Acción Social, Participación y Diversidad	Acción Social			FC663	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux	fD.007 fD.008 fD.009	14	25	C	A4	C2	G/Aux	F			004				M.C F1	M1
Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad	CD Participación Ciudadana y Diversidad	S.A. de Acción Social, Participación y Diversidad	Acción Social			FC1287	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux	fD.007 fD.008 fD.009	14	25	C	A4	C2	G/Aux	F			004				M.C F1	M1
Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad	CD Participación Ciudadana y Diversidad	S.A. de Acción Social, Participación y Diversidad	Acción Social			FC1288	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux	fD.007 fD.008 fD.009	14	25	C	A4	C2	G/Aux	F			004				M.C F1	M1

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad	CD Participación Ciudadana y Diversidad	S.A. de Acción Social, Participación y Diversidad	Acción Social, Gobierno Abierto, Participación y Diversidad			FC1226	Responsable de Unidad	TAG/RJ TGSO TGSPG/RS	fA.018 fA.023 fA.025 fA.026 fA.030.178 fA.273	26	65	CE	A4	A1	G/T	F	002 003 010 027 121		048		PJ			744
Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad	CD Participación Ciudadana y Diversidad	S.A. de Acción Social, Participación y Diversidad	Acción Social, Gobierno Abierto, Participación y Diversidad			FC1113	Técnico/a de Administración Especial	TGSPG/RS	fA.017 fA.018 fA.029 fA.031.076 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/SE/CE	F	010 011 014 015 018 019		001	Soc		001		744
Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad	CD Participación Ciudadana y Diversidad	S.A. de Acción Social, Participación y Diversidad	Acción Social, Gobierno Abierto, Participación y Diversidad			FC1174	Técnico/a de Administración Especial	TGSPG/RS	fA.017 fA.018 fA.029 fA.031.076 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/SE/CE	F	010 011 014 015 018 019		001	Soc		001		744
Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad	CD Participación Ciudadana y Diversidad	S.A. de Acción Social, Participación y Diversidad	Acción Social, Gobierno Abierto, Participación y Diversidad			FC1289	Técnico/a de Administración Especial	TGSPG/RS	fA.017 fA.018 fA.029 fA.031.077 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/SE/CE	F	010 011 014 015 018 019		001	Soc.		001		744
Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad	CD Participación Ciudadana y Diversidad	S.A. de Acción Social, Participación y Diversidad	Acción Social, Gobierno Abierto, Participación y Diversidad			FC1414	Técnico/a de Grado Medio	TS	fB.004 fB.031 fB.032.058 fB.057 fB.236	24	46	C	A4	A2	E/SE/CE	F	111		002			001		744
Agricultura, Ganadería y Pesca		S.A. de Agricultura, Ganadería y Pesca				FC152	Jefe/a de Servicio	TAG/RJ TAG/RE	fA.002 fA.003 fA.089 fA.273	28	86	L	A3	A1	G/T	F	029			J	PD			

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Agricultura, Ganadería y Pesca		S.A. de Agricultura, Ganadería y Pesca				FC197	Responsable de Unidad	TAG/RJ	fA.018 fA.025 fA.026 fA.030.011 fA.273	26	65	CE	A4	A1	G/T	F			048	J	PJ			
Agricultura, Ganadería y Pesca		S.A. de Agricultura, Ganadería y Pesca	Apoyo Administrativo			FC17	Administrativo/a	Adm	fC.060 fC.063 fC.064 fC.116	20	27	C	A4	C1	G/Adm	F			042					
Agricultura, Ganadería y Pesca		S.A. de Agricultura, Ganadería y Pesca	Apoyo Administrativo			FC491	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 M10.1
Agricultura, Ganadería y Pesca		S.A. de Agricultura, Ganadería y Pesca	Contratación			FC416	Jefe/a de Sección	TAG/RJ	fA.013.011 fA.014 fA.018 fA.025 fA.273	24	60	C	A4	A1	G/T	F			006	J	PJ			
Agricultura, Ganadería y Pesca		S.A. de Agricultura, Ganadería y Pesca	Contratación			FC1275	Jefe/a de Negociado	Aux	fD.007 fD.011 fD.012 fD.016 fD.017	18	32	C	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ		M.C F1	M1 M8.1
Agricultura, Ganadería y Pesca		S.A. de Agricultura, Ganadería y Pesca	Subvenciones			FC596	Jefe/a de Sección	TAG/RJ	fA.013.023 fA.014 fA.018 fA.025 fA.273	24	60	C	A4	A1	G/T	F			006	J	PJ			
Agricultura, Ganadería y Pesca		S.A. de Agricultura, Ganadería y Pesca	Subvenciones			FC267	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 M9
Agricultura, Ganadería y Pesca		S.A. de Agricultura, Ganadería y Pesca	Subvenciones			FC418	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 M9

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural				FC319	Jefe/a de Servicio	AGSEA IGSIAA LE/ADE TGSVPA	fA.003 fA.004 fA.273	28	86	L	A3	A1	E/SE/CE	F	004 022 025 002 003 012 009 007				PD	001		
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Apoyo Técnico Administrativo			FC322	Jefe/a de Sección	ITA	fB.008 fB.013.022 fB.014 fB.057 fB.058 fB.069 fB.236	24	60	C	A4	A2	E/T/TMB	F	043		007		PJ	001		
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Apoyo Técnico Administrativo			FC1392	Jefe/a de Unidad de Gestión	Adm	fC.060 fC.061 fC.062 fC.116	22	33	C	A4	C1	G/Adm	F			043		PJ			
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Apoyo Técnico Administrativo			FC338	Delineante (a extinguir)	TA/RD	fC.009 fC.116	20	27	C	A4	C1	E/SE/CE	F	072		044	Del				
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Apoyo Técnico Administrativo			FC386	Jefe/a de Negociado	Aux	fD.007 fD.011 fD.012 fD.016 fD.017	18	32	C	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ		M.CF1	M1 M2
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Apoyo Técnico Administrativo			LC280	Oficial/a de Oficios Varios Adscrito/a	OOV	fD.187	15	27/2	C	A4	C2	O.Edif ObrCiv.	L			075			001 008	015 021 024 032	624 684 685

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Apoyo Técnico Administrativo		Santa Cruz de Tenerife/La Laguna/Oficinas de Extensión Agraria	FC1148	Técnico/a de Grado Medio	TBD	fB.004 fB.031 fB.032.027 fB.057 fB.236	24	46	C	A4	A2	E/SE/CE	F	101 103 108 109		002			001		
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Apoyo Técnico Administrativo		Zona Norte:Puerto de la Cruz	LC281	Oficial/a de Oficios Conductor/a Adscrito/a (a extinguir)	OOC (AE)	fD.213	14	25	C	A4	C2	O.Conduc.	L			077			001 008	021 027	624 707
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Apoyo Técnico Administrativo	Gestión de Fincas		FC150	Jefe/a de Unidad Técnica	ITA	fB.003.001 fB.057 fB.058 fB.069 fB.236	24	53	C	A4	A2	E/T/TMB	F	043		061			001		
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Apoyo Técnico Administrativo	Gestión de Fincas	Finca La Mosca (La Laguna)	LC68	Peón Agrícola Adscrito/a	PA	fE.003 fE.005 fE.007	14	23/5	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L			077			001 005 008	PA/CF01	PA/ME01
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Apoyo Técnico Administrativo	Gestión de Fincas	Zona Norte: Finca Boquín. Icod de los Vinos	LC9	Peón Agrícola Adscrito/a	PA	fE.003 fE.005 fE.007	14	23/5	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L			077			001 005 008	PA/CF01	PA/ME01
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Apoyo Técnico Administrativo	Gestión de Fincas	Zona Norte: Finca Boquín. Icod de los Vinos	LC74	Peón Agrícola Adscrito/a	PA	fE.003 fE.005 fE.007	14	23/5	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L			077			001 005 008	PA/CF01	PA/ME01

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Apoyo Técnico Administrativo	Gestión de Fincas	Zona Norte: Finca Boquín. Icod de los Vinos	LC967	Peón Agrícola Adscrito/a	PA	fE.003 fE.005 fE.007	14	23/5	C	A4	E	Op.Agr oAmb.	L			077			001 005 008	PA/ CF01	PA/ ME 01
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Apoyo Técnico Administrativo	Gestión de Fincas	Zona Norte: Finca La Quinta Roja. Garachico	LC11	Peón Agrícola Adscrito/a	PA	fE.003 fE.005 fE.007	14	23/5	C	A4	E	Op.Agr oAmb.	L			077			001 005 008	PA/ CF01	PA/ ME 01
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Apoyo Técnico Administrativo	Gestión de Fincas	Zona Norte: Finca La Quinta Roja. Garachico	LC163	Peón Agrícola Adscrito/a	PA	fE.003 fE.005 fE.007	14	23/5	C	A4	E	Op.Agr oAmb.	L			077			001 005 008	PA/ CF01	PA/ ME 01
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Apoyo Técnico Administrativo	Gestión de Fincas	Zona Norte: Finca Las Llanadas. Los Realejos	LC966	Peón Agrícola Adscrito/a	PA	fE.003 fE.005 fE.007	14	23/5	C	A4	E	Op.Agr oAmb.	L			077			001 005 008	PA/ CF01	PA/ ME 01
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Apoyo Técnico Administrativo	Gestión de Fincas	Zona Sur: Finca Las Haciendas Araya/Candelaria	LC28	El/la Ayudante Técnico Adscrito/a	AyuTec/RA	fC.032.006 fC.040 fC.116	20	26/2	C	A4	C1	Agro Amb	L		102 103 108	055	Agro Amb		001 005 008	002 003 009 014 021	023 116 624 651 652 653
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Apoyo Técnico Administrativo	Gestión de Fincas	Zona Sur: Finca Las Haciendas Araya/Candelaria	LC141	Peón Agrícola Adscrito/a	PA	fE.003 fE.005 fE.007	14	23/5	C	A4	E	Op.Agr oAmb.	L			077			001 005 008	PA/ CF01	PA/ ME 01

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Centro de Conservación de la Biodiversidad Agrícola de Tenerife		Puerto de la Cruz	FC1214	Jefe/a de Unidad Técnica	AGSEA	fA.011.006 fA.018 fA.023 fA.273	24	53	C	A4	A1	E/SE/CE	F	004 022	033 034	061			001		397
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Centro de Conservación de la Biodiversidad Agrícola de Tenerife		Puerto de la Cruz	FC1279	Técnico/a de Grado Medio	ITA	fB.032.044 fB.057 fB.059 fB.069 fB.236	24	46	C	A4	A2	E/T/TMB	F	043		002			001		
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Centro de Conservación de la Biodiversidad Agrícola de Tenerife		Puerto de la Cruz	LC3	El/la Ayudante Técnico Adscrito/a	AyuTec/RA	fC.032.001 fC.040 fC.056 fC.116	20	26/2	C	A4	C1	Agro. Amb	L		103	055	Agro-Amb		001 005 008	002 003 009 014 021 026	023 624 654
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Centro de Conservación de la Biodiversidad Agrícola de Tenerife		Puerto de la Cruz	LC235	El/la Ayudante Técnico Adscrito/a	AyuTec/RA	fC.032.001 fC.040 fC.056 fC.116	20	26/2	C	A4	C1	Agro. Amb	L		103	055	Agro-Amb		001 005 008	002 003 009 014 021 026	023 624 654
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Centro de Conservación de la Biodiversidad Agrícola de Tenerife		Puerto de la Cruz	FC1276	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.CF1	M1
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Centro de Conservación de la Biodiversidad Agrícola de Tenerife		Puerto de la Cruz	LC72	Peón Agrícola Adscrito/a	PA	fE.003 fE.005 fE.006 fE.007	14	23/5	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L			077			001 005 008	PA/CF01	PA/ME01

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Centro de Conservación de la Biodiversidad Agrícola de Tenerife		Puerto de la Cruz	LC164	Operario/a Oficios Varios	PA	fE.050	12	20	C	A4	E	Agro Amb.	L			077			001 005 008	PA/CF01	PA/ME02
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural			FC310	Responsable de Unidad	TGSEEDL	fA.018 fA.023 fA.025 fA.026 fA.030.117 fA.273	26	65	CE	A4	A1	E/SE/CE	F	002 003		048		PJ	001		
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural			FC417	Agente de Extensión Agraria Coordinador/a	AEA	fB.004 fB.057 fB.107 fB.108 fB.236	24	60	CE	A4	A2	E/SE/CE	F	043		007		PJ	001		
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural			FC154	Técnico/a de Administración Especial	TGSEEDL	fA.017 fA.018 fA.029 fA.031.017 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/SE/CE	F	002 003		001			001		
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural			FC327	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.CF1	M1 M3.1 9.1 6.7.4 6.9.3
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		Agencia de Extensión Agraria Buenavista	LC121	Operario/a de Limpieza Adscrito/a (a extinguir)	OL (AE)	fE.010	12	20	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		TP4	008	021 024	624

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		Agencia de Extensión Agraria Icod de los Vinos	LC120	Operario/a de Limpieza Adscrito/a (a extinguir)	OL (AE)	fE.010	12	20	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		TP6	008	021 024	624
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		Arico	FC1101	Auxiliar de Extensión Agraria	Aux	fD.003 fD.004 fD.005 fD.006 fD.009 fD.016 fD.219 fD.221	18	30	CE	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ	001	M.C F2	M1 M15
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		Zona Sur: Arico/Fasnia	FC384	Jefe/a de Agencia	AEA	fB.004 fB.015 fB.016 fB.018 fB.057 fB.088 fB.089 fB.236	24	53	C	A4	A2	E/SE/CE	F	043	033	027		PJ	001		104
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		Zona Sur: Arico/Fasnia	FC372	Agente de Extensión Agraria	AEA	fB.004 fB.015 fB.016 fB.057 fB.088 fB.089 fB.236	24	49	C	A4	A2	E/SE/CE	F	043	033	047		PJ	001		106
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		Zona Sur: Granadilla	FC373	Jefe/a de Agencia	AEA	fB.004 fB.015 fB.016 fB.018 fB.057 fB.088 fB.089 fB.236	24	53	C	A4	A2	E/SE/CE	F	043	033	027		PJ	001		104

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		Zona Sur: Granadilla	FC385	Agente de Extensión Agraria	AEA	fB.004 fB.015 fB.016 fB.057 fB.088 fB.089 fB.236	24	49	C	A4	A2	E/SE/CE	F	043	033	047		PJ	001		106
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		Zona Sur: Granadilla	FC1523	Auxiliar de Extensión Agraria	Aux	fD.003 fD.004 fD.005 fD.006 fD.009 fD.016 fD.219 fD.221	18	30	CE	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ	001	M.C F2	M1 M15
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		Buenavista	FC390	Auxiliar de Extensión Agraria	Aux	fD.003 fD.004 fD.005 fD.006 fD.009 fD.016 fD.219 fD.221	18	30	CE	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ	001	M.C F2	M1 M15
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		Fasnia	FC443	Auxiliar de Extensión Agraria	Aux	fD.003 fD.004 fD.005 fD.006 fD.009 fD.016 fD.219 fD.221	18	30	CE	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ	001	M.C F2	M1 M15

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		Zona Sur: Guía de Isora	FC375	Jefe/a de Agencia	AEA	fB.004 fB.015 fB.016 fB.018 fB.057 fB.088 fB.089 fB.236	24	53	C	A4	A2	E/SE/CE	F	043	033	027		PJ	001		104
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		Zona Sur: Guía de Isora	FC376	Agente de Extensión Agraria	AEA	fB.004 fB.015 fB.016 fB.057 fB.088 fB.089 fB.236	24	49	C	A4	A2	E/SE/CE	F	043	033	047		PJ	001		106
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		Guía de Isora	FC394	Auxiliar de Extensión Agraria	Aux	fD.003 fD.004 fD.005 fD.006 fD.009 fD.016 fD.219 fD.221	18	30	CE	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ	001	M.C F2	M1 M15
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		Güímar	FC391	Auxiliar de Extensión Agraria	Aux	fD.003 fD.004 fD.005 fD.006 fD.009 fD.016 fD.219 fD.221	18	30	CE	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ	001	M.C F2	M1 M15

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		Icod de los Vinos	FC396	Auxiliar de Extensión Agraria	Aux	fD.003 fD.004 fD.005 fD.006 fD.009 fD.016 fD.219 fD.221	18	30	CE	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ	001	M.C F2	M1 M15
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		La Laguna	FC388	Auxiliar de Extensión Agraria	Aux	fD.003 fD.004 fD.005 fD.006 fD.009 fD.016 fD.219 fD.221	18	30	CE	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ	001	M.C F2	M1 M15
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		La Laguna	FC599	Auxiliar de Extensión Agraria	Aux	fD.003 fD.004 fD.005 fD.006 fD.009 fD.016 fD.219 fD.221	18	30	CE	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ	001	M.C F2	M1 M15
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		La Orotava	FC1150	Auxiliar de Extensión Agraria	Aux	fD.003 fD.004 fD.005 fD.006 fD.009 fD.016 fD.219 fD.221	18	30	C	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ	001	M.C F2	M1 M15

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		Tacoronte	FC389	Auxiliar de Extensión Agraria	Aux	fD.003 fD.004 fD.005 fD.006 fD.009 fD.016 fD.219 fD.221	18	30	CE	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ	001	M.C F2	M1 M15
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		Valle San Lorenzo	FC393	Auxiliar de Extensión Agraria	Aux	fD.003 fD.004 fD.005 fD.006 fD.009 fD.016 fD.219 fD.221	18	30	CE	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ	001	M.C F2	M1 M15
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		Zona Metropolitana: Güímar	FC371	Jefe/a de Agencia	AEA	fB.004 fB.015 fB.016 fB.018 fB.057 fB.088 fB.089 fB.236	24	53	C	A4	A2	E/SE/CE	F	043	033	027		PJ	001		104
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		Zona Metropolitana: Güímar	FC381	Agente de Extensión Agraria	AEA	fB.004 fB.015 fB.016 fB.057 fB.088 fB.089 fB.236	24	49	C	A4	A2	E/SE/CE	F	043	033	047		PJ	001		106

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		Zona Metropolitana: La Laguna	FC1092	Jefe/a de Comarca	AEA	fB.004 fB.016 fB.019 fB.057 fB.086 fB.087 fB.088 fB.089 fB.236	24	60	CE	A4	A2	E/SE/CE	F	043	033	007		PJ	001		104
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		Zona Metropolitana: La Laguna	FC382	Agente de Extensión Agraria	AEA	fB.004 fB.015 fB.016 fB.057 fB.088 fB.089 fB.236	24	49	C	A4	A2	E/SE/CE	F	043	033	047		PJ	001		106
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		Zona Metropolitana: Tacoronte	FC367	Jefe/a de Agencia	AEA	fB.004 fB.015 fB.016 fB.018 fB.057 fB.088 fB.089 fB.236	24	53	C	A4	A2	E/SE/CE	F	043	033	027		PJ	001		104
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		Zona Metropolitana: Tacoronte	FC377	Agente de Extensión Agraria	AEA	fB.004 fB.015 fB.016 fB.057 fB.088 fB.089 fB.236	24	49	C	A4	A2	E/SE/CE	F	043	033	047		PJ	001		106

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		Zona Metropolitana: Tejina	FC366	Jefe/a de Agencia	AEA	fB.004 fB.015 fB.016 fB.018 fB.057 fB.088 fB.089 fB.236	24	53	C	A4	A2	E/SE/CE	F	043	033	027		PJ	001		104
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		Zona Metropolitana: Tejina	FC501	Agente de Extensión Agraria	AEA	fB.004 fB.015 fB.016 fB.057 fB.088 fB.089 fB.236	24	49	C	A4	A2	E/SE/CE	F	043	033	047		PJ	001		106
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		Zona Norte: Buenavista del Norte	FC370	Jefe/a de Agencia	AEA	fB.004 fB.015 fB.016 fB.018 fB.057 fB.088 fB.089 fB.236	24	53	C	A4	A2	E/SE/CE	F	043	033	027		PJ	001		104
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		Zona Norte: Buenavista del Norte	FC1235	Agente de Extensión Agraria	AEA	fB.004 fB.015 fB.016 fB.057 fB.088 fB.089 fB.236	24	49	C	A4	A2	E/SE/CE	F	043	033	047		PJ	001		106
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		Zona Norte: Icod de los Vinos	FC369	Jefe/a de Agencia	AEA	fB.004 fB.015 fB.016 fB.018 fB.057 fB.088 fB.089 fB.236	24	53	C	A4	A2	E/SE/CE	F	043	033	027		PJ	001		104

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		Zona Norte: Icod de los Vinos	FC379	Agente de Extensión Agraria	AEA	fB.004 fB.015 fB.016 fB.057 fB.088 fB.089 fB.236	24	49	C	A4	A2	E/SE/CE	F	043	033	047		PJ	001		106
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		Zona Norte: La Orotava	FC1093	Jefe/a de Comarca	AEA	fB.004 fB.016 fB.019 fB.057 fB.086 fB.087 fB.088 fB.089 fB.236	24	60	CE	A4	A2	E/SE/CE	F	043	033	007		PJ	001		104
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		Zona Norte: La Orotava	FC378	Agente de Extensión Agraria	AEA	fB.004 fB.015 fB.016 fB.057 fB.088 fB.089 fB.236	24	49	C	A4	A2	E/SE/CE	F	043	033	047		PJ	001		106
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		Zona Norte: La Orotava	FC380	Agente de Extensión Agraria	AEA	fB.004 fB.015 fB.016 fB.057 fB.088 fB.089 fB.236	24	49	C	A4	A2	E/SE/CE	F	043	033	047		PJ	001		106
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		Zona Norte: El Tanque	FC1524	Auxiliar de Extensión Agraria	Aux	fD.003 fD.004 fD.005 fD.006 fD.009 fD.016 fD.219 fD.221	18	30	CE	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ	001	M.C F2	M1 M15

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		Zona Sur: Valle San Lorenzo	FC1094	Jefe/a de Comarca	AEA	fB.004 fB.016 fB.019 fB.057 fB.086 fB.087 fB.088 fB.089 fB.236	24	60	CE	A4	A2	E/SE/CE	F	043	033	007		PJ	001		104
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		Zona Sur: Valle San Lorenzo	FC535	Agente de Extensión Agraria	AEA	fB.004 fB.015 fB.016 fB.057 fB.088 fB.089 fB.236	24	49	C	A4	A2	E/SE/CE	F	043	033	047		PJ	001		106
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		Zona Sur: Valle San Lorenzo	FC374	Agente de Extensión Agraria	AEA	fB.004 fB.015 fB.016 fB.057 fB.088 fB.089 fB.236	24	49	C	A4	A2	E/SE/CE	F	043	033	047		PJ	001		106
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Experimentación y Asistencia Técnica Agraria			FC320	Agente Especialista	AGSEA	fA.017 fA.018 fA.023 fA.041 fA.044 fA.148 fA.273	24	60	C	A4	A1	E/SE/CE	F	004 022		007		PJ	001		102 107
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Experimentación y Asistencia Técnica Agraria			FC1149	Agente Especialista Adscrito/a	AGSEA	fA.017 fA.018 fA.029 fA.042 fA.143 fA.148 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/SE/CE	F	004 022		001			001		

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Agricultura, Ganadería y Pesca		S.T. de Calidad y Valorización Agroalimentaria				FC1473	Jefe/a de Servicio	TGSVPA	fA.003 fA.004 fA.273	28	86	CE	A3	A1	E/SE/CE	F	007 009 012 022				PD	001		
Agricultura, Ganadería y Pesca		S.T. de Calidad y Valorización Agroalimentaria				FC156	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 M2
Agricultura, Ganadería y Pesca		S.T. de Calidad y Valorización Agroalimentaria				FC1000	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux	fD.007 fD.008 fD.009	14	25	C	A4	C2	G/Aux	F			004				M.C F1	M1
Agricultura, Ganadería y Pesca		S.T. de Calidad y Valorización Agroalimentaria	Enología			FC1257	Responsable de Unidad	TGSVPA	fA.018 fA.025 fA.026 fA.030.148 fA.273	26	65	CE	A4	A1	E/SE/CE	F	007 009 012 022		048		PJ	001		
Agricultura, Ganadería y Pesca		S.T. de Calidad y Valorización Agroalimentaria	Enología			FC323	Técnico/a de Grado Medio	ITA	fB.050 fB.057 fB.059 fB.069 fB.236	24	46	C	A4	A2	E/T/TMB	F	043		002			001		
Agricultura, Ganadería y Pesca		S.T. de Calidad y Valorización Agroalimentaria	Enología		Güímar	FC1114	Técnico/a de Administración Especial	TGSAQ	fA.017 fA.018 fA.029 fA.031.029 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/SE/CE	F	007 009 066 067 120		001			001		
Agricultura, Ganadería y Pesca		S.T. de Calidad y Valorización Agroalimentaria	Enología		Güímar	FC1201	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux	fD.007 fD.008 fD.009	14	25	C	A4	C2	G/Aux	F			004				M.C F1	M1
Agricultura, Ganadería y Pesca		S.T. de Calidad y Valorización Agroalimentaria	Enología		Laboratorio Insular de Vino de Tenerife. Güímar	LC25	El/la Ayudante Técnico Adscrito/a	AyuTec/RA	fC.032.006 fC.039 fC.040 fC.116	20	26	C	A4	C1	Agro Amb	L		102 108	055	Agro Amb		001 005 008	002 003 009 014 015 021	023 116 133 624

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Agricultura, Ganadería y Pesca		S.T. de Calidad y Valorización Agroalimentaria	Enología		Laboratorio Insular de Vino de Tenerife. Güímar	LC348	Oficial/a Agroalimentario de Laboratorio Adscrito/a	OAL	fD.068 fD.203 fD.221	16	29	C	A4	C2	O.Lab.	L	089	108	075			001 008	002 014 021 037	624 716 737
Agricultura, Ganadería y Pesca		S.T. de Calidad y Valorización Agroalimentaria	Enología		Laboratorio Insular de Vino de Tenerife. Güímar	LC950	Oficial Agroalimentario/a de Laboratorio Adscrito/a	OAL	fD.068 fD.203 fD.221	16	29	C	A4	C2	O.Lab.	L	089	108	075			001 008	002 014 021 037	624 716 737
Agricultura, Ganadería y Pesca		S.T. de Calidad y Valorización Agroalimentaria	Valorización de Productos Agroalimentarios		Casa de la Miel. El Sauzal	FC598	Jefe/a de Unidad Técnica	TGSVPA	fA.011.007 fA.017 fA.018 fA.023 fA.254 fA.273	24	53	C	A4	A1	E/SE/CE	F	007 009 012 022		061		HE1 (a)			
Agricultura, Ganadería y Pesca		S.T. de Calidad y Valorización Agroalimentaria	Valorización de Productos Agroalimentarios		Casa de la Miel. El Sauzal	LC259	El/la Ayudante Técnico Adscrito/a	AyuTec/RA	fC.032.003 fC.040 fC.091 fC.116	20	26/2 Rot	C	A4	C1	Agro Amb	L		108	055	Agro Amb	HE1 (b)	001 008	002 003 009 014	021 133 374 624 649 650
Agricultura, Ganadería y Pesca		S.T. de Calidad y Valorización Agroalimentaria	Valorización de Productos Agroalimentarios		Casa de la Miel. El Sauzal	LC260	El/la Ayudante Técnico Adscrito/a	AyuTec/RA	fC.032.003 fC.040 fC.091 fC.116	20	26/2 Rot	C	A4	C1	Agro Amb	L		108	055	Agro Amb	HE1 (b)	001 008	002 003 009 014 021	021 133 374 624 649 650
Agricultura, Ganadería y Pesca		S.T. de Calidad y Valorización Agroalimentaria	Valorización de Productos Agroalimentarios		Casa de la Miel. El Sauzal	FC1100	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040		HE1 (a)		M.C F1	M1 M2 9.2 9.3 9.4 6.7.4 2.1.1 16.1

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Agricultura, Ganadería y Pesca		S.T. de Calidad y Valorización Agroalimentaria	Valorización de Productos Agroalimentarios		Casa de la Miel. El Sauzal	LC117	Operario/a Oficios Varios	PA	fE.002	12	20/1	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L			077		HE1 (c)	001 008	PA/CF01	PA/ME03
Agricultura, Ganadería y Pesca		S.T. de Calidad y Valorización Agroalimentaria	Valorización de Productos Agroalimentarios		Casa de la Miel. El Sauzal	LC305	Operario/a Oficios Varios	PA	fE.002	12	20/1	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L			077		HE1 (c)	001 008	PA/CF01	PA/ME03
Agricultura, Ganadería y Pesca		S.T. de Estructuras Agrarias				FC1268	Jefe/a de Servicio	IGSIAA	fA.003 fA.004 fA.273	28	86	L	A3	A1	E/T/TSA	F	022 025				PD	001		
Agricultura, Ganadería y Pesca		S.T. de Estructuras Agrarias				FC1472	Técnico/a Especialista	TE/RD	fT.004 fT.005	20	28	C	A4	B	E/SE/CE	F	241 242 245			Del		001		
Agricultura, Ganadería y Pesca		S.T. de Estructuras Agrarias				LC265	Vigilante de Obra Adscrito/a	VO	fD.120 fD.221	16	29/1	C	A4	C2	O.EdifObrCiv.	L			075			001 008	002 003 014 015 016 021	673
Agricultura, Ganadería y Pesca		S.T. de Estructuras Agrarias				FC522	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.CF1	M1 M9
Agricultura, Ganadería y Pesca		S.T. de Estructuras Agrarias				FC326	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux	fD.007 fD.008 fD.009	14	25	C	A4	C2	G/Aux	F			004				M.CF1	M1
Agricultura, Ganadería y Pesca		S.T. de Estructuras Agrarias	Agroindustrias y Equipamientos Agrarios			FC272	Jefe/a de Sección	IGSIAA	fA.013.133 fA.014 fA.018 fA.025 fA.103 fA.273	24	60	C	A4	A1	E/T/TSA	F	022 025		007		PJ	001		

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Agricultura, Ganadería y Pesca		S.T. de Estructuras Agrarias	Agroindustrias y Equipamientos Agrarios			FC1002	Jefe/a de Unidad Técnica	ITI	fB.057 fB.058 fB.069 fB.230 fB.236	24	53	C	A4	A2	E/T/TMB	F	044 049		061			001		
Agricultura, Ganadería y Pesca		S.T. de Estructuras Agrarias	Agroindustrias y Equipamientos Agrarios			FC1001	Técnico/a de Grado Medio	AT	fB.032.036 fB.057 fB.059 fB.069 fB.236	24	46	C	A4	A2	E/T/TMB	F	046		002			001		
Agricultura, Ganadería y Pesca		S.T. de Estructuras Agrarias	Estudios Territoriales Agrarios			FC1471	Responsable de Unidad	IGSIAA	fA.018 fA.025 fA.026 fA.030.165 fA.103 fA.273	26	65	CE	A4	A1	E/T/TSA	F	022 025		048		PJ	001		
Agricultura, Ganadería y Pesca		S.T. de Estructuras Agrarias	Estudios Territoriales Agrarios			FC597	Jefe/a de Unidad Técnica	ITA	fB.042.001 fB.057 fB.058 fB.069 fB.236	24	53	C	A4	A2	E/T/TMB	F	043		061			001		
Agricultura, Ganadería y Pesca		S.T. de Estructuras Agrarias	Infraestructura Rural			FC517	Responsable de Unidad	IGSIAA	fA.018 fA.025 fA.026 fA.030.116 fA.103 fA.273	26	65	CE	A4	A1	E/T/TSA	F	022 025		048		PJ	001		
Agricultura, Ganadería y Pesca		S.T. de Estructuras Agrarias	Infraestructura Rural	Regadíos		FC685	Técnico/a de Administración Especial	IGSIAA	fA.017 fA.018 fA.031.035 fA.104 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/T/TSA	F	022 025		001			001		

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Agricultura, Ganadería y Pesca		S.T. de Estructuras Agrarias	Infraestructura Rural	Regadíos		FC1426	Técnico/a de Grado Medio	ITA	fB.032.051 fB.057 fB.059 fB.069 fB.236	24	46	C	A4	A2	E/T/TMB	F	043		002			001		
Agricultura, Ganadería y Pesca		S.T. de Estructuras Agrarias	Infraestructura Rural	Caminos Rurales		FC518	Jefe/a de Unidad Técnica	AT	fB.057 fB.058 fB.069 fB.115 fB.236	24	53	C	A4	A2	E/T/TMB	F	046		061			001		181 182
Agricultura, Ganadería y Pesca		S.T. de Estructuras Agrarias	Infraestructura Rural	Caminos Rurales		FC284	Técnico/a de Administración Especial	IGSIAA	fA.017 fA.018 fA.031.035 fA.104 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/T/TSA	F	022 025		001			001		206
Agricultura, Ganadería y Pesca		S.T. de Ganadería y Pesca				FC333	Jefe/a de Servicio	A/I/L IGSIAA LV LCM/B/CA/V	fA.003 fA.004 fA.273	28	86	L	A3	A1	E/SE/CE	F	022 025 012 061 004 064				PD	001		
Agricultura, Ganadería y Pesca		S.T. de Ganadería y Pesca	Apoyo Administrativo			FC360	Jefe/a de Sección	TGSEEDL	fA.013.129 fA.014 fA.018 fA.023 fA.025 fA.273	24	60	C	A4	A1	E/SE/CE	F	002 003		007		PJ			
Agricultura, Ganadería y Pesca		S.T. de Ganadería y Pesca	Apoyo Administrativo			FC1115	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux	fD.007 fD.008 fD.009	14	25	CE	A4	C2	G/Aux	F			004				M.CF1	M1
Agricultura, Ganadería y Pesca		S.T. de Ganadería y Pesca	Apoyo Administrativo			FC1116	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux	fD.007 fD.008 fD.009	14	25	CE	A4	C2	G/Aux	F			004				M.CF1	M1

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Agricultura, Ganadería y Pesca		S.T. de Ganadería y Pesca	Ganadería			FC324	Jefe/a de Unidad Técnica	ITA	fB.057 fB.058 fB.069 fB.226 fB.236	24	53	C	A4	A2	E/T/TMB	F	043		061			001		
Agricultura, Ganadería y Pesca		S.T. de Ganadería y Pesca	Ganadería			FC321	Técnico/a de Administración Especial	LV	fA.018 fA.029 fA.031.034 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/T/TSA	F	012	033 034	001			001		071 073 101
Agricultura, Ganadería y Pesca		S.T. de Ganadería y Pesca	Ganadería			FC337	Técnico/a de Administración Especial	LV	fA.018 fA.029 fA.031.034 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/T/TSA	F	012		001			001		101
Agricultura, Ganadería y Pesca		S.T. de Ganadería y Pesca	Ganadería			FC1117	Técnico/a de Administración Especial	IGSIAA	fA.017 fA.018 fA.029 fA.031.028 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/T/TSA	F	022 025		001			001		
Agricultura, Ganadería y Pesca		S.T. de Ganadería y Pesca	Ganadería		Casa del Ganadero (La Laguna)	LC24	El/la Ayudante Técnico Adscrito/a	AyuTec/RA	fC.032.005 fC.040 fC.116	20	26/2	C	A4	C1	Agro Amb	L		101 102 103 108	055	Agro Amb		001 005 008	002 003 009 014 015 021 025	023 133 625 626 627
Agricultura, Ganadería y Pesca		S.T. de Ganadería y Pesca	Ganadería		Casa del Ganadero (La Laguna)	LC262	Oficial/a de Mantenimiento Adscrito/a	OM	fD.185 fD.186	15	27/2	C	A4	C2	O.Edif ObrCiv.	L			075			001 008	015 021 024 032	624 681 682 683
Agricultura, Ganadería y Pesca		S.T. de Ganadería y Pesca	Ganadería		Finca El Helecho. Arico	LC29	Jefe/a de Unidad	AyuTec/RA	fC.040 fC.086 fC.090 fC.116	22	35/2	C	A4	C1	Agro Amb	L		101 102 103 108	070	Agro Amb	PJ	001 005 008	002 003 009 014 015 025	023 133 602 625 626 627 648

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Agricultura, Ganadería y Pesca		S.T. de Ganadería y Pesca	Ganadería		Finca El Helecho. Arico	LC940	Oficial/a de Mantenimiento Adscrito/a	OM	fD.185 fD.186	15	27/2	C	A4	C2	Op.EdifObrCiv.	L			075		PJ			200
Agricultura, Ganadería y Pesca		S.T. de Ganadería y Pesca	Ganadería		Finca El Helecho. Arico	LC12	Peón Agrícola Adscrito/a	PA	fE.003 fE.004 fE.005 fE.007 fE.034	14	23/7 Rot	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L			077			001 005 008	PA/CF01	PA/ME04
Agricultura, Ganadería y Pesca		S.T. de Ganadería y Pesca	Ganadería		Finca El Helecho. Arico	LC176	Peón Agrícola Adscrito/a	PA	fE.003 fE.004 fE.005 fE.007 fE.034	14	23/7 Rot	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L			077			001 005 008	PA/CF01	PA/ME04
Agricultura, Ganadería y Pesca		S.T. de Ganadería y Pesca	Ganadería		Finca El Helecho. Arico	LC195	Peón Agrícola Adscrito/a	PA	fE.003 fE.004 fE.005 fE.007 fE.034	14	23/7 Rot	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L			077			001 005 008	PA/CF01	PA/ME04
Agricultura, Ganadería y Pesca		S.T. de Ganadería y Pesca	Ganadería		Finca El Helecho. Arico	LC234	Peón Agrícola Adscrito/a	PA	fE.003 fE.004 fE.005 fE.007 fE.034	14	23/7 Rot	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L			077			001 005 008	PA/CF01	PA/ME04
Agricultura, Ganadería y Pesca		S.T. de Ganadería y Pesca	Ganadería		Finca El Helecho. Arico	LC263	Peón Agrícola Adscrito/a	PA	fE.003 fE.004 fE.005 fE.007 fE.034	14	23/7 Rot	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L			077			001 005 008	PA/CF01	PA/ME04
Agricultura, Ganadería y Pesca		S.T. de Ganadería y Pesca	Ganadería		Finca El Helecho. Arico	LC264	Peón Agrícola Adscrito/a	PA	fE.003 fE.004 fE.005 fE.007 fE.034	14	23/7 Rot	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L			077			001 005 008	PA/CF01	PA/ME04

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Agricultura, Ganadería y Pesca		S.T. de Ganadería y Pesca	Ganadería		Finca El Helecho. Arico	LC279	Peón Agrícola Adscrito/a	PA	fE.003 fE.004 fE.005 fE.007 fE.034	14	23/7 Rot	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L			077			001 005 008	PA/CF01	PA/ME04
Agricultura, Ganadería y Pesca		S.T. de Ganadería y Pesca	Ganadería		Finca El Helecho. Arico	LC944	Peón Agrícola Adscrito/a	PA	fE.003 fE.004 fE.005 fE.007 fE.034	14	23/7 Rot	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L			077			001 005 008	PA/CF01	PA/ME04
Agricultura, Ganadería y Pesca		S.T. de Ganadería y Pesca	Pesca			FC285	Técnico/a de Administración Especial	LCM/B/CA/V	fA.018 fA.029 fA.031.020 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/SE/CE	F	004 012 061 064		001			001		
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura						FC669	Puesto Singularizado (a extinguir)	TAG/RJ TAG/RE	fA.018 fA.275.002 fA.273	28	86	L	A3	A1	G/T	F				J/E	PD			
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación					FC1487	Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	II Arq ITC	fA.265 fA.273	29	96	L	A3	A1	E/T/TSA	F	020 021 024				PD	001		
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.A. de Carreteras y Paisaje				FC84	Jefe/a de Servicio	TAG/RJ TAG/RE	fA.002 fA.003 fA.006 fA.273	28	86	L	A3	A1	G/T	F	029			J	PD			

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.A. de Carreteras y Paisaje	Autorizaciones, Convenios de Colaboración y Expropiaciones			FC94	Jefe/a de Sección	TAG/RJ	fA.013.050 fA.014 fA.018 fA.025 fA.273	24	60	C	A4	A1	G/T	F			006	J	PJ			
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.A. de Carreteras y Paisaje	Autorizaciones, Convenios de Colaboración y Expropiaciones			FC602	Técnico/a de Grado Medio	ITOP/AT	fB.004 fB.032.005 fB.057 fB.059 fB.069 fB.236	24	46	C	A4	A2	E/T/TMB	F	045 046		002			001		
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.A. de Carreteras y Paisaje	Autorizaciones, Convenios de Colaboración y Expropiaciones			FC89	Jefe/a de Negociado	Aux	fD.007 fD.011 fD.012 fD.016 fD.017	18	32	C	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ		M.CF1	M1 M8 11. A1 7.2. D1 6.7.4 6.7.9
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.A. de Carreteras y Paisaje	Autorizaciones, Convenios de Colaboración y Expropiaciones			FC539	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.CF1	M1 8.B1 7.1.9 6.7.4 6.7.9

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.A. de Carreteras y Paisaje	Autorizaciones, Convenios de Colaboración y Expropiaciones			FC1300	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.CF1	M18.B1 7.1.9 6.7.4 6.7.9
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.A. de Carreteras y Paisaje	Contratación y Disciplina en Materia de Carreteras			FC1213	Responsable de Unidad	TAG/RJ	fA.018 fA.025 fA.026 fA.030.141 fA.273	26	65	CE	A4	A1	G/T	F			048	J	PJ			
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.A. de Carreteras y Paisaje	Contratación y Disciplina en Materia de Carreteras			FC1127	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ	fA.018 fA.032.072 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F			001	J				
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.A. de Carreteras y Paisaje	Contratación y Disciplina en Materia de Carreteras			FC1386	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ	fA.018 fA.032.072 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F			001	J				
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.A. de Carreteras y Paisaje	Contratación y Disciplina en Materia de Carreteras			FC1243	Administrativo/a	Adm	fC.060 fC.063 fC.064 fC.116	20	27	C	A4	C1	G/Adm	F			042					

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.A. de Carreteras y Paisaje	Contratación y Disciplina en Materia de Carreteras			FC92	Jefe/a de Negociado	Aux	fD.007 fD.011 fD.012 fD.016 fD.017	18	32	C	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ		M.C F1	M1 M8 6.7. 9
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.A. de Carreteras y Paisaje	Contratación y Disciplina en Materia de Carreteras			FC1157	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 M5 8.B 2 6.7. 9
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.A. de Carreteras y Paisaje	Contratación y Disciplina en Materia de Carreteras			FC1104	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 M5 8.B 2 6.7. 9
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.A. de Carreteras y Paisaje	Contratación y Disciplina en Materia de Carreteras			FC1496	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux	fD.007 fD.008 fD.009	14	25	C	A4	C2	G/Aux	F			004				M.C F1	M1
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.A. de Carreteras y Paisaje	Responsabilidad Patrimonial y Daños al Dominio Público			FC356	Jefe/a de Sección	TAG/RJ	fA.013.009 fA.014 fA.018 fA.025 fA.273	24	60	C	A4	A1	G/T	F			006	J	PJ			

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.A. de Carreteras y Paisaje	Responsabilidad Patrimonial y Daños al Dominio Público			FC446	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ	fA.018 fA.032.009 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F			001	J				
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.A. de Carreteras y Paisaje	Responsabilidad Patrimonial y Daños al Dominio Público			FC87	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.CF1	M1 7.2.3A 7.2.4B 6.7.9 6.9.5
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.A. de Carreteras y Paisaje	Responsabilidad Patrimonial y Daños al Dominio Público			FC93	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.CF1	M1 7.2.3A 7.2.4B 6.7.9 6.9.5
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.A. de Carreteras y Paisaje	Control Presupuestario y de Costes			FC1301	Técnico/a de Administración General	TAG/RE	fA.018 fA.032.089 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F			001	E				
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.A. de Carreteras y Paisaje	Control Presupuestario y de Costes			FC1166	Administrativo/a	Adm	fC.060 fC.063 fC.064 fC.116	20	27	C	A4	C1	G/Adm	F			042			001		071 133

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.A. de Carreteras y Paisaje	Control Presupuestario y de Costes			FC603	Administrativo/a	Adm	fC.060 fC.063 fC.064 fC.116	20	27	C	A4	C1	G/Adm	F			042					
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.A. de Carreteras y Paisaje	Control Presupuestario y de Costes			FC1044	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 M2
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje				FC136	Jefe/a de Servicio	ICCP	fA.003 fA.004 fA.273	28	86	L	A3	A1	E/T/TSA	F	023				PD	001		
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Apoyo Administrativo			FC27	Auxiliar Técnico/a Adscrito/a (a extinguir)	AuxTec (AE)/RI	fD.018 fD.019 fD.221	14	25	C	A4	C2	E/SE/CE	F				Inf				133
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Apoyo Administrativo			FC253	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux	fD.007 fD.008 fD.009	14	25	C	A4	C2	G/Aux	F			004				M.C F1	M1

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Planificación y Proyectos			FC282	Jefe/a de Sección	ICCP	fA.013.106 fA.014 fA.018 fA.025 fA.103 fA.273	24	60	C	A4	A1	E/T/TSA	F	023		007		PJ/HE	001		
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Planificación y Proyectos			FC134	Jefe/a de Unidad Técnica	ITOP/AT	fB.003.007 fB.057 fB.058 fB.069 fB.236	24	53	C	A4	A2	E/T/TMB	F	045 046		061			001		047
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Planificación y Proyectos			FC128	Técnico/a de Grado Medio	ITOP/AT	fB.004 fB.032.009 fB.057 fB.059 fB.069 fB.236	24	46	C	A4	A2	E/T/TMB	F	045 046		002			001		047
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Planificación y Proyectos			FC122	Delineante (a extinguir)	TA/RD	fC.009 fC.116	20	27	C	A4	C1	E/SE/CE	F	072	076	044	Del				
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Medio Ambiente y Paisaje			FC562	Jefe/a de Sección	TGSPG/RA	fA.013.107 fA.014 fA.018 fA.023 fA.025 fA.273	24	60	C	A4	A1	E/SE/CE	F	014 016 022 025 064 157		007	Amb	PJ	001		158 164

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Medio Ambiente y Paisaje			FC410	Jefe/a de Unidad Técnica	ITA	fB.057 fB.058 fB.069 fB.113 fB.236	24	53	C	A4	A2	E/T/TMB	F	043		061			001		122
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Medio Ambiente y Paisaje			FC1533	Técnico/a de Administración Especial	IGSIAA	fA.017 fA.018 fA.031.071 fA.104 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/T/TSA	F	022 025		001			001		
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Medio Ambiente y Paisaje			FC1048	Técnico/a de Administración Especial	TGSPG/RA	fA.017 fA.018 fA.023 fA.031.015 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/SE/CE	F	004 016 022 025 064 157		001	Amb		001		
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Medio Ambiente y Paisaje			FC1158	Técnico/a de Administración Especial	TGSPG/RA	fA.017 fA.018 fA.023 fA.031.015 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/SE/CE	F	004 016 022 025 064 157		001	Amb		001		
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Medio Ambiente y Paisaje			FC1191	Técnico/a de Administración Especial	TGSPG/RS	fA.017 fA.018 fA.029 fA.031.015 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/SE/CE	F	010 011 014 015 018 019		001	Soc		001		

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Obras, Propiedades y Expropiaciones			FC280	Responsable de Unidad	ICCP	fA.018 fA.025 fA.026 fA.030.128 fA.103 fA.273	26	65	CE	A4	A1	E/T/TSA	F	023		048		PJ	001		
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Obras, Propiedades y Expropiaciones			FC202	Jefe/a de Unidad Técnica	ITA	fB.037 fB.057 fB.058 fB.069 fB.236	24	53	C	A4	A2	E/T/TMB	F	043		061			001		
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Obras, Propiedades y Expropiaciones			FC118	Jefe/a de Unidad Técnica	ITP	fB.057 fB.058 fB.069 fB.112 fB.236	24	53	C	A4	A2	E/T/TMB	F	047		061			001		074
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Obras, Propiedades y Expropiaciones			FC569	Jefe/a de Unidad Técnica	ITP	fB.057 fB.058 fB.069 fB.112 fB.236	24	53	C	A4	A2	E/T/TMB	F	047		061			001		074
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Obras, Propiedades y Expropiaciones			FC281	Técnico/a Auxiliar	TA/RT	fC.009 fC.027 fC.116	20	27	C	A4	C1	E/SE/CE	F	074		044	Top		001		074

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Obras, Propiedades y Expropiaciones			FC578	Técnico/a Auxiliar	TA/RT	fC.009 fC.027 fC.116	20	27	C	A4	C1	E/SE/CE	F	074		044	Top		001		074
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Obras, Propiedades y Expropiaciones	Control de Calidad		FC126	Jefe/a de Sección	ITOP/AT	fB.008 fB.013.003 fB.014 fB.057 fB.058 fB.069 fB.236	24	60	C	A4	A2	E/T/TMB	F	045 046		007		PJ	001		047
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Obras, Propiedades y Expropiaciones	Control de Calidad	Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC983	Jefe/a de Analista de Laboratorio	AL	fD.068 fD.168 fD.216 fD.221	18	36	C	A4	C2	O.Lab.	L			080		PJ	001 005		
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Obras, Propiedades y Expropiaciones	Control de Calidad	Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC99	Analista de Laboratorio Especialista	AL	fD.122	16	33	C	A4	C2	O.Lab.	L			075			001 008	002 003 014 015 021	622 623 624
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Obras, Propiedades y Expropiaciones	Control de Calidad	Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC100	Analista de Laboratorio Especialista	AL	fD.122	16	33	C	A4	C2	O.Lab.	L			075			001 008	002 003 014 015 021	622 623 624

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Obras, Propiedades y Expropiaciones	Control de Calidad	Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC103	Analista de Laboratorio Especialista	AL	fD.122	16	33	C	A4	C2	O.Lab.	L			075			001 008	002 003 014 015 021	622 623 624
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Obras, Propiedades y Expropiaciones	Control de Calidad	Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC90	Vigilante de Obra Adscrito/a	VO	fD.120 fD.221	16	29/2	C	A4	C2	O.Edif ObrCiv.	L			075			001 008	002 003 014 015 021	631 673
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Obras, Propiedades y Expropiaciones	Control de Calidad	Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC91	Vigilante de Obra Adscrito/a	VO	fD.120 fD.221	16	29/2	C	A4	C2	O.Edif ObrCiv.	L			075			001 008	002 003 014 015 021	631 673
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Obras, Propiedades y Expropiaciones	Control de Calidad	Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC98	Vigilante de Obra Adscrito/a	VO	fD.120 fD.221	16	29/2	C	A4	C2	O.Edif ObrCiv.	L			075			001 008	002 003 014 015 021	631 673
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Obras, Propiedades y Expropiaciones	Control de Calidad	Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC325	Vigilante de Obra Adscrito/a	VO	fD.120 fD.221	16	29/2	C	A4	C2	O.Edif ObrCiv.	L			075			001 008	002 003 014 015 021	631 673

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Obras, Propiedades y Expropiaciones	Control de Calidad	Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC327	Vigilante de Obra Adscrito/a	VO	fD.120 fD.221	16	29/2	C	A4	C2	O.EdifObrCiv.	L			075			001 008	002 003 014 015 021	631 673
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Obras, Propiedades y Expropiaciones	Control de Calidad	Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC181	Peón Conservación Adscrito/a (a extinguir)	PC	fE.022	12	20/6	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077			008	015 021 024	624 630
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Señalización y Seguridad Vial			FC541	Jefe/a de Sección	ICCP	fA.013.105 fA.014 fA.018 fA.025 fA.103 fA.273	24	60	C	A4	A1	E/T/TSA	F	023		007		PJ	001		
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Señalización y Seguridad Vial			FC235	Jefe/a de Unidad Técnica	ITOP/ATITOP	fB.042.002 fB.057 fB.058 fB.069 fB.236	24	53	C	A4	A2	E/T/TMB	F	045 046		061			001		
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Señalización y Seguridad Vial			FC560	Técnico/a de Administración Especial	TGSPG/RS	fA.017 fA.018 fA.029 fA.031.010 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/SE/CE	F	010 011 014 015 018 019		001	Soc		001		

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Integral			FC563	Responsable de Unidad	ICCP	fA.018 fA.025 fA.026 fA.030.109 fA.103 fA.273	26	65	CE	A4	A1	E/T/TSA	F	023		048		PJ			
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Integral			FC306	Jefe/a de Unidad Técnica	ITOP/AT	fB.004 fB.057 fB.058 fB.069 fB.078 fB.236	24	53	C	A4	A2	E/T/TMB	F	045 046		061		PJ/HE	001		047
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Integral			FC576	Técnico/a de Grado Medio	ITOP/AT	fB.004 fB.032.014 fB.057 fB.059 fB.069 fB.236	24	46	C	A4	A2	E/T/TMB	F	045 046		002			001		047
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria			FC291	Jefe/a de Unidad Técnica	ITOP/AT	fB.004 fB.057 fB.058 fB.069 fB.070 fB.236	24	53	C	A4	A2	E/T/TMB	F	045 046		061		PJ/HE	001		047
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria			FC575	Técnico/a de Grado Medio	ITOP/AT	fB.004 fB.032.015 fB.057 fB.059 fB.069 fB.236	24	46	C	A4	A2	E/T/TMB	F	045 046		002			001		047

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria			FC1129	Técnico/a de Grado Medio	AT	fB.032.024 fB.057 fB.059 fB.069 fB.236	24	46	C	A4	A2	E/T/TMB	F	046		002			001		
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	FC1122	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC218	Cerrajero/a Adscrito/a (a extinguir)	Cer	fD.196	16	27/4	C	A4	C2	O.Fab Mec.	L			075			001 008	021 024 032	624 632 660 661 698 699
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC216	Cerrajero/a Adscrito/a (a extinguir)	Cer	fD.196	16	27/4	C	A4	C2	O.Fab Mec.	L			075			001 008	021 024 032	624 632 660 661 698 699
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC157	Oficial/a de Mantenimiento Adscrito/a	OM	fD.184	15	27/2	C	A4	C2	O.Edif ObrCiv.	L			075			001 008	021 024 032	624 681 682

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC376	Jefe/a de Unidad	AyuTec/RC	fC.040 fC.079 fC.086 fC.116	22	35/4ED	C	A4	C1	EdifObrCiv	L	072 074 075	101 103	071		PJ	001 005 008	002 003 009 014 015 023 025	602 628 629 630 631 633
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC56	Jefe/a de Grupo	JG/RC	fD.068 fD.166 fD.167 fD.170 fD.221	18	27/12	C	A4	C2	JefEqu.	L		101 104		Carret	PJ DV	002 008 009	024	JGR C/M E01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC86	Jefe/a de Grupo	JG/RC	fD.068 fD.166 fD.167 fD.170 fD.221	18	27/12	C	A4	C2	JefEqu.	L		101 104		Carret	PJ DV	002 008 009	024	JGR C/M E01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC224	Jefe/a de Grupo	JG/RC	fD.068 fD.166 fD.167 fD.170 fD.221	18	27/12	C	A4	C2	JefEqu.	L		101 104		Carret	PJ DV	002 008 009	024	JGR C/M E01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC362	Jefe/a de Grupo	JG/RC	fD.068 fD.166 fD.167 fD.170 fD.221	18	27/12	C	A4	C2	JefEqu.	L		101 104		Carret	PJ DV	002 008 009	024	JGR C/M E01

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC428	Jefe/a de Grupo	JG/RC	fD.068 fD.166 fD.167 fD.170 fD.221	18	27/12	C	A4	C2	JefEqu.	L		101 104		Carret	PJ DV	002 008 009	024	JGR C/M E01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC36	Jefe/a de Grupo (A extinguir)	JG/RC	fD.068 fD.166 fD.167 fD.170 fD.221	18	27/10	C	A4	C2	JefEqu.	L		101		Carret	PJ	002 008 009	024	JGR C/M E01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC324	Jefe/a de Grupo (A extinguir)	JG/RC	fD.068 fD.166 fD.167 fD.170 fD.221	18	27/10	C	A4	C2	JefEqu.	L		101		Carret	PJ	002 008 009	024	JGR C/M E01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC225	Jefe/a de Grupo	JG/RC	fD.068 fD.166 fD.167 fD.170 fD.221	18	27/10 Rot	C	A4	C2	JefEqu.	L		101 104		Carret	JT/F1/PJ	002 008 009	024	JGR C/M E01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC73	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a (Carnet E)	CVEM	fD.068 fD.182	15	30/10	C	A4	C2	O.Conduc.	L			075		DV	003 008 009	021 024	678

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC220	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a	CVEM	fD.068 fD.182	15	29/10	C	A4	C2	O.Conduc.	L			075		DV	002 008 009	021 024	678
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC310	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a	CVEM	fD.068 fD.182	15	29/10	C	A4	C2	O.Conduc.	L			075		DV	002 008 009	021 024	678
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC241	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a	CVEM	fD.068 fD.182	15	29/10	C	A4	C2	O.Conduc.	L			075		DV	002 008 009	021 024	678
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC226	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a	CVEM	fD.068 fD.182	15	29/10	C	A4	C2	O.Conduc.	L			075		DV	002 008 009	021 024	678
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC982	Conductor/a de vehículos especiales maquinista Adscrito/a	CVEM	fD.068 fD.182	15	29/10	C	A4	C2	O.Conduc.	L			075		DV	002 008 009	021 024	678

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC364	Albañil Adscrito/a	Alb	fD.068 fD.197	15	27/12	C	A4	C2	O.Edif ObCiv.	L			075		DV	001 008	021 024 032	ALB /ME 01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC980	Albañil Adscrito/a	Alb	fD.068 fD.197	15	27/12	C	A4	C2	O.Edif ObrCiv.	L			075		DV	001 008	021 024 032	ALB /ME 01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC981	Albañil Adscrito/a	Alb	fD.068 fD.197	15	27/12	C	A4	C2	O.Edif ObrCiv.	L			075		DV	001 008	021 024 032	ALB /ME 01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC63	Albañil Adscrito/a	Alb	fD.068 fD.197	15	27/12	C	A4	C2	O.Edif ObrCiv.	L			075		DV	001 008	021 024 032	ALB /ME 01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC311	Albañil Adscrito/a	Alb	fD.068 fD.197	15	27/12	C	A4	C2	O.Edif ObrCiv.	L			075		DV	001 008	021 024 032	ALB /ME 01

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC351	Albañil Adscrito/a	Alb	fD.068 fD.197	15	27/12	C	A4	C2	O.Edif ObrCiv.	L			075		DV	001 008	021 024 032	ALB /ME 01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC356	Albañil Adscrito/a	Alb	fD.068 fD.197	15	27/12	C	A4	C2	O.Edif ObrCiv.	L			075		DV	001 008	021 024 032	ALB /ME 01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC357	Albañil Adscrito/a	Alb	fD.068 fD.197	15	27/12	C	A4	C2	O.Edif ObrCiv.	L			075		DV	001 008	021 024 032	ALB /ME 01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC361	Albañil Adscrito/a	Alb	fD.068 fD.197	15	27/12	C	A4	C2	O.Edif ObrCiv.	L			075		DV	001 008	021 024 032	ALB /ME 01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC344	Albañil Adscrito/a (A extinguir)	Alb	fD.068 fD.197	15	27/10	C	A4	C2	O.Edif ObCiv.	L			075			001 008	021 024 032	ALB /ME 01

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC142	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC346	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC978	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC979	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC40	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC96	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC129	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC156	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC166	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC169	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC184	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC185	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC187	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC190	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC191	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC285	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC296	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC315	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC319	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC366	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC367	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC368	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC377	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC50	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L		109	077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC143	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L		109	077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC167	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L		109	077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC371	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L		109	077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC938	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L		109	077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC939	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L		109	077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC144	Peón Conservación Adscrito/a (A extinguir)	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/12	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077			005 008	021 024 032	PC/ME01

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC284	Peón Conservación Adscrito/a (A extinguir)	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/12	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077			005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC293	Peón Conservación Adscrito/a (A extinguir)	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/12	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077			005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC345	Peón Conservación Adscrito/a (A extinguir)	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/12	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077			005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC48	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/10 Rot	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		JT/F1	008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC174	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/10 Rot	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		JT/F1	008	021 024 032	PC/ME01

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC189	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/10 Rot	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		JT/F1	008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC951	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/10 Rot	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		JT/F1	008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC952	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/10 Rot	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		JT/F1	008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC953	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/10 Rot	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		JT/F1	008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC954	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/10 Rot	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		JT/F1	008	021 024 032	PC/ME01

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC984	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/10 Rot	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		JT/F1	008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC985	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/10 Rot	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		JT/F1	008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Norte: Parque de Carreteras. Los Realejos	LC352	Jefe/a de Unidad	AyuTec/RC	fC.040 fC.079 fC.086 fC.116	22	35/4ED	C	A4	C1	EdifObrCiv	L	072 074 075	101 103	071		PJ	001 005 008	002 003 009 014 015 023 025	602 628 629 630 631 633
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Norte: Parque de Carreteras. Los Realejos	LC30	Jefe/a de Grupo	JG/RC	fD.068 fD.166 fD.167 fD.170 fD.221	18	27/12	C	A4	C2	JefEqu.	L		101 104		Carret	PJ DV	002 008 009	024	JGR C/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Norte: Parque de Carreteras. Los Realejos	LC33	Jefe/a de Grupo	JG/RC	fD.068 fD.166 fD.167 fD.170 fD.221	18	27/12	C	A4	C2	JefEqu.	L		101 104		Carret	PJ DV	002 008 009	024	JGR C/ME01

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Norte: Parque de Carreteras. Los Realejos	LC113	Jefe/a de Grupo	JG/RC	fD.068 fD.166 fD.167 fD.170 fD.221	18	27/12	C	A4	C2	JefEqu.	L		101 104		Carret	PJ DV	002 008 009	024	JGR C/M E01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Norte: Parque de Carreteras. Los Realejos	LC313	Jefe/a de Grupo	JG/RC	fD.068 fD.166 fD.167 fD.170 fD.221	18	27/12	C	A4	C2	JefEqu.	L		101 104		Carret	PJ DV	002 008 009	024	JGR C/M E01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Norte: Parque de Carreteras. Los Realejos	LC382	Jefe/a de Grupo	JG/RC	fD.068 fD.166 fD.167 fD.170 fD.221	18	27/12	C	A4	C2	JefEqu.	L		101 104		Carret	PJ DV	002 008 009	024	JGR C/M E01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Norte: Parque de Carreteras. Los Realejos	LC314	Jefe/a de Grupo	JG/RC	fD.068 fD.166 fD.167 fD.170 fD.221	18	27/10 Rot	C	A4	C2	JefEqu.	L		101		Carret	JT/F1/PJ	002 008 009	024	JGR C/M E01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Norte: Parque de Carreteras. Los Realejos	LC354	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a (Carnet E)	CVEM	fD.068 fD.182	15	30/10	C	A4	C2	O.Conduc.	L			075		DV	003 008 009	021 024	678

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Norte: Parque de Carreteras. Los Realejos	LC35	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a	CVEM	fD.068 fD.182	15	29/10	C	A4	C2	O.Conduc.	L			075		DV	002 008 009	021 024	678
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Norte: Parque de Carreteras. Los Realejos	LC383	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a	CVEM	fD.068 fD.182	15	29/10	C	A4	C2	O.Conduc.	L			075		DV	002 008 009	021 024	678
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Norte: Parque de Carreteras. Los Realejos	LC84	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a	CVEM	fD.068 fD.182	15	29/10	C	A4	C2	O.Conduc.	L			075		DV	002 008 009	021 024	678
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Norte: Parque de Carreteras. Los Realejos	LC152	Albañil Adscrito/a	Alb	fD.068 fD.197	15	27/12	C	A4	C2	O.EdifObrCiv.	L			075		DV	001 008	021 024 032	ALB/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Norte: Parque de Carreteras. Los Realejos	LC243	Albañil Adscrito/a	Alb	fD.068 fD.197	15	27/12	C	A4	C2	O.EdifObrCiv.	L			075		DV	001 008	021 024 032	ALB/ME01

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Norte: Parque de Carreteras. Los Realejos	LC273	Albañil Adscrito/a	Alb	fD.068 fD.197	15	27/12	C	A4	C2	O.Edif ObrCiv.	L			075		DV	001 008	021 024 032	ALB /ME 01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Norte: Parque de Carreteras. Los Realejos	LC358	Albañil Adscrito/a	Alb	fD.068 fD.197	15	27/12	C	A4	C2	O.Edif ObrCiv.	L			075		DV	001 008	021 024 032	ALB /ME 01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Norte: Parque de Carreteras. Los Realejos	LC359	Albañil Adscrito/a	Alb	fD.068 fD.197	15	27/12	C	A4	C2	O.Edif ObrCiv.	L			075		DV	001 008	021 024 032	ALB /ME 01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Norte: Parque de Carreteras. Los Realejos	LC272	Oficial/a Oficios Varios Adscrito/a	OOV	fD.068 fD.189 fD.190	15	27/10	C	A4	C2	O.Edif ObrCiv.	L			075		DV	001 008	021 024	624 631 689 690 691
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Norte: Parque de Carreteras. Los Realejos	FC1452	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux	fD.007 fD.008 fD.009	14	25	C	A4	C2	G/Aux	F			004				M.CF1	M1

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Norte: Parque de Carreteras. Los Realejos	LC39	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Norte: Parque de Carreteras. Los Realejos	LC44	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Norte: Parque de Carreteras. Los Realejos	LC133	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Norte: Parque de Carreteras. Los Realejos	LC134	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Norte: Parque de Carreteras. Los Realejos	LC160	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Norte: Parque de Carreteras. Los Realejos	LC161	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Norte: Parque de Carreteras. Los Realejos	LC168	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Norte: Parque de Carreteras. Los Realejos	LC171	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Norte: Parque de Carreteras. Los Realejos	LC172	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Norte: Parque de Carreteras. Los Realejos	LC178	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Norte: Parque de Carreteras. Los Realejos	LC188	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Norte: Parque de Carreteras. Los Realejos	LC202	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Norte: Parque de Carreteras. Los Realejos	LC203	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Norte: Parque de Carreteras. Los Realejos	LC204	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Norte: Parque de Carreteras. Los Realejos	LC206	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Norte: Parque de Carreteras. Los Realejos	LC287	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Norte: Parque de Carreteras. Los Realejos	LC290	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Norte: Parque de Carreteras. Los Realejos	LC291	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Norte: Parque de Carreteras. Los Realejos	LC292	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Norte: Parque de Carreteras. Los Realejos	LC369	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Norte: Parque de Carreteras. Los Realejos	LC370	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Norte: Parque de Carreteras. Los Realejos	LC52	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14 Alt	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Norte: Parque de Carreteras. Los Realejos	LC186	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14 Alt	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Norte: Parque de Carreteras. Los Realejos	LC288	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14 Alt	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Norte: Parque de Carreteras. Los Realejos	LC373	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14 Alt	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Norte: Parque de Carreteras. Los Realejos	LC205	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/10 Rot	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		JT/F1	008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Norte: Parque de Carreteras. Los Realejos	LC320	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/10 Rot	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		JT/F1	008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Norte: Parque de Carreteras. Los Realejos	LC372	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/10 Rot	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		JT/F1	008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Norte: Parque de Carreteras. Los Realejos	LC955	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/10 Rot	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		JT/F1	008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Norte: Parque de Carreteras. Los Realejos	LC956	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/10 Rot	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		JT/F1	008	021 024 032	PC/ME01

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Norte: Parque de Carreteras. Los Realejos	LC957	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/10 Rot	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		JT/F1	008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Norte: Parque de Carreteras. Los Realejos	LC958	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/10 Rot	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		JT/F1	008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Norte: Parque de Carreteras. Los Realejos	LC986	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/10 Rot	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		JT/F1	008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Norte: Parque de Carreteras. Los Realejos	LC987	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/10 Rot	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		JT/F1	008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Sur: Parque de Carreteras. Granadilla	LC347	Jefe/a de Unidad	AyuTec/RC	fC.040 fC.079 fC.086 fC.116	22	35/4ED	C	A4	C1	EdiObrCiv	L	072 074 075	101 103	071		PJ	001 005	002 003 009 014 015 023 025	602 628 629 630 631 633

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Sur: Parque de Carreteras. Granadilla	LC106	Jefe/a de Grupo	JG/RC	fD.068 fD.166 fD.167 fD.170 fD.221	18	27/12	C	A4	C2	JefEqu.	L		101 104		Carret	PJ DV	002 008 009	024	JGR C/M E01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Sur: Parque de Carreteras. Granadilla	LC312	Jefe/a de Grupo	JG/RC	fD.068 fD.166 fD.167 fD.170 fD.221	18	27/12	C	A4	C2	JefEqu.	L		101 104		Carret	PJ DV	002 008 009	024	JGR C/M E01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Sur: Parque de Carreteras. Granadilla	LC385	Jefe/a de Grupo	JG/RC	fD.068 fD.166 fD.167 fD.170 fD.221	18	27/12	C	A4	C2	JefEqu.	L		101 104		Carret	PJ DV	002 008 009	024	JGR C/M E01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Sur: Parque de Carreteras. Granadilla	LC386	Jefe/a de Grupo	JG/RC	fD.068 fD.166 fD.167 fD.170 fD.221	18	27/12	C	A4	C2	JefEqu.	L		101 104		Carret	PJ DV	002 008 009	024	JGR C/M E01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Sur: Parque de Carreteras. Granadilla	LC387	Jefe/a de Grupo	JG/RC	fD.068 fD.166 fD.167 fD.170 fD.221	18	27/12	C	A4	C2	JefEqu.	L		101 104		Carret	PJ DV	002 008 009	024	JGR C/M E01

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Sur: Parque de Carreteras. Granadilla	LC38	Jefe/a de Grupo	JG/RC	fD.068 fD.166 fD.167 fD.170 fD.221	18	27/10 Rot	C	A4	C2	JefEqu.	L		101		Carret	JT/F1/PJ	002 008 009	024	JGRC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Sur: Parque de Carreteras. Granadilla	LC388	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a (Carnet E)	CVEM	fD.068 fD.182	15	30/10	C	A4	C2	O.Conduc.	L			075		DV	003 008 009	021 024	678
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Sur: Parque de Carreteras. Granadilla	LC32	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a	CVEM	fD.068 fD.182	15	29/10	C	A4	C2	O.Conduc.	L			075		DV	002 008 009	021 024	678
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Sur: Parque de Carreteras. Granadilla	LC378	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a	CVEM	fD.068 fD.182	15	29/10	C	A4	C2	O.Conduc.	L			075		DV	002 008 009	021 024	678
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Sur: Parque de Carreteras. Granadilla	LC355	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a	CVEM	fD.068 fD.182	15	29/10	C	A4	C2	O.Conduc.	L			075		DV	002 008 009	021 024	678

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Sur: Parque de Carreteras. Granadilla	LC65	Albañil Adscrito/a	Alb	fD.068 fD.197	15	27/12	C	A4	C2	O.EdifObrCiv.	L			075		DV	001 008	021 024 032	ALB/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Sur: Parque de Carreteras. Granadilla	LC67	Albañil Adscrito/a	Alb	fD.068 fD.197	15	27/12	C	A4	C2	O.EdifObrCiv.	L			075		DV	001 008	021 024 032	ALB/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Sur: Parque de Carreteras. Granadilla	LC245	Albañil Adscrito/a	Alb	fD.068 fD.197	15	27/12	C	A4	C2	O.EdifObrCiv.	L			075		DV	001 008	021 024 032	ALB/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Sur: Parque de Carreteras. Granadilla	LC360	Albañil Adscrito/a	Alb	fD.068 fD.197	15	27/12	C	A4	C2	O.EdifObrCiv.	L			075		DV	001 008	021 024 032	ALB/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Sur: Parque de Carreteras. Granadilla	LC51	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Sur: Parque de Carreteras. Granadilla	LC93	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Sur: Parque de Carreteras. Granadilla	LC150	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Sur: Parque de Carreteras. Granadilla	LC151	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Sur: Parque de Carreteras. Granadilla	LC159	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Sur: Parque de Carreteras. Granadilla	LC140	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Sur: Parque de Carreteras. Granadilla	LC162	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Sur: Parque de Carreteras. Granadilla	LC165	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Sur: Parque de Carreteras. Granadilla	LC173	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Sur: Parque de Carreteras. Granadilla	LC175	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Sur: Parque de Carreteras. Granadilla	LC183	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Sur: Parque de Carreteras. Granadilla	LC286	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Sur: Parque de Carreteras. Granadilla	LC289	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Sur: Parque de Carreteras. Granadilla	LC294	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Sur: Parque de Carreteras. Granadilla	LC295	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Sur: Parque de Carreteras. Granadilla	LC316	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Sur: Parque de Carreteras. Granadilla	LC317	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Sur: Parque de Carreteras. Granadilla	LC318	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Sur: Parque de Carreteras. Granadilla	LC321	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Sur: Parque de Carreteras. Granadilla	LC328	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Sur: Parque de Carreteras. Granadilla	LC329	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Sur: Parque de Carreteras. Granadilla	LC330	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Sur: Parque de Carreteras. Granadilla	LC331	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Sur: Parque de Carreteras. Granadilla	LC332	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Sur: Parque de Carreteras. Granadilla	LC365	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/14	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		DV	005 008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Sur: Parque de Carreteras. Granadilla	LC130	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/10 Rot	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		JT/F1	008	021 024 032	PC/ME01

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Sur: Parque de Carreteras. Granadilla	LC199	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/10 Rot	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		JT/F1	008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Sur: Parque de Carreteras. Granadilla	LC297	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/10 Rot	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		JT/F1	008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Sur: Parque de Carreteras. Granadilla	LC959	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/10 Rot	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		JT/F1	008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Sur: Parque de Carreteras. Granadilla	LC960	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/10 Rot	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		JT/F1	008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Sur: Parque de Carreteras. Granadilla	LC961	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/10 Rot	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		JT/F1	008	021 024 032	PC/ME01

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Sur: Parque de Carreteras. Granadilla	LC962	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/10 Rot	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		JT/F1	008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Sur: Parque de Carreteras. Granadilla	LC988	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/10 Rot	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		JT/F1	008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		Zona Sur: Parque de Carreteras. Granadilla	LC989	Peón Conservación Adscrito/a	PC	fE.007 fE.011 fE.040	12	20/10 Rot	C	A4	E	Op.EdifObrCiv.	L			077		JT/F1	008	021 024 032	PC/ME01
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria	Instalaciones Industriales, Viarias y Parque Móvil		FC572	Jefe/a de Unidad Técnica	ITI	fB.057 fB.058 fB.069 fB.119 fB.236	24	53	C	A4	A2	E/T/TMB	F	044 049		061			001		
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria	Instalaciones Industriales, Viarias y Parque Móvil	Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC158	Electromecánico/a Adscrito/a (a extinguir)	Elecm (AE)	fD.079 fD.080	16	29/5	C	A4	C2	O.Mant.Veh.	L	085		075			002 008	021 024	624 632 668

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria	Instalaciones Industriales, Viarias y Parque Móvil	Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC213	Electromecánico/a Adscrito/a (a extinguir)	Elecm (AE)	fD.079 fD.080	16	29/5	C	A4	C2	O.Mant.Veh.	L	085		075			002 008	021 024	624 632 668
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria	Instalaciones Industriales, Viarias y Parque Móvil	Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC214	Electromecánico/a Adscrito/a (a extinguir)	Elecm (AE)	fD.079 fD.080	16	29/5	C	A4	C2	O.Mant.Veh.	L	085		075			002 008	021 024	624 632 668
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria	Instalaciones Industriales, Viarias y Parque Móvil	Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC252	Oficial/a de Chapa y Pintura Adscrito/a (a extinguir)	OCP	fD.083	16	29/1	C	A4	C2	O.Fab Mec.	L	087		075			001 008	021 024	624 666 667
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria	Instalaciones Industriales, Viarias y Parque Móvil	Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC223	Oficial/a Oficios Varios Adscrito/a	OOV	fD.188	15	27	C	A4	C2	O.Edif ObrCiv.	L			075			001 008	014 021	624 686 688
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria	Instalaciones Industriales, Viarias y Parque Móvil	Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC254	Oficial/a Oficios Varios Adscrito/a	OOV	fD.086	15	27/2	C	A4	C2	O.Edif ObrCiv.	L			075			001 008	014 021	613 614 624 686 687

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria	Instalaciones Industriales, Viarias y Parque Móvil	Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC271	Oficial/a Oficios Varios Adscrito/a	OOV	fD.086	15	27/2	C	A4	C2	O.EdifObrCiv.	L			075			001 008	014 021	613 614 624 686 687
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Uso y Defensa de Carreteras			FC574	Jefe/a de Sección	ICCP	fA.013.108 fA.014 fA.018 fA.025 fA.103 fA.273	24	60	C	A4	A1	E/T/TSA	F	023		007		PJ	001		
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Uso y Defensa de Carreteras			FC542	Jefe/a de Unidad Técnica	ITOP/AT	fB.003.009 fB.057 fB.058 fB.069 fB.236	24	53	C	A4	A2	E/T/TMB	F	045 046		061			001		
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Uso y Defensa de Carreteras			FC288	Jefe/a de Unidad Técnica	ITOP/AT	fB.003.009 fB.057 fB.058 fB.069 fB.236	24	53	C	A4	A2	E/T/TMB	F	045 046		061			001		047
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Uso y Defensa de Carreteras			FC561	Técnico/a de Grado Medio	ITOP/AT	fB.004 fB.032.011 fB.057 fB.059 fB.069 fB.236	24	46	C	A4	A2	E/T/TMB	F	045 046		002			001		

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Uso y Defensa de Carreteras			FC1462	Técnico/a de Grado Medio	ITOP	fB.004 fB.032.011 fB.057 fB.059 fB.069 fB.236	24	46	C	A4	A2	E/T/TMB	F	045		002			001		
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Uso y Defensa de Carreteras			FC1521	Técnico/a de Grado Medio	ITOP	fB.004 fB.032.011 fB.057 fB.059 fB.069 fB.236	24	46	C	A4	A2	E/T/TMB	F	045		002			001		
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Uso y Defensa de Carreteras	Defensa y Policía de Carreteras		FC573	Jefe/a de Unidad Técnica	ITOP/AT	fB.003.009 fB.057 fB.058 fB.069 fB.236	24	53	C	A4	A2	E/T/TMB	F	045 046		061			001		
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Uso y Defensa de Carreteras	Defensa y Policía de Carreteras	Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC247	Auxiliar de Inspección Urbanística Adscrito/a (a extinguir)	AIU (AE)	fD.124 fD.177 fD.221	16	31	C	A4	C2	O.Edif ObrCiv.	L			075			001 008	013 015 021 029	072 674 675
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Uso y Defensa de Carreteras	Defensa y Policía de Carreteras	Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC308	Auxiliar de Inspección Urbanística Adscrito/a (a extinguir)	AIU (AE)	fD.124 fD.177 fD.221	16	31	C	A4	C2	O.Edif ObrCiv.	L			075			001 008	013 015 021 029	072 674 675

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Uso y Defensa de Carreteras	Defensa y Policía de Carreteras	Zona Sur: Parque San Isidro. Granadilla	LC246	Auxiliar de Inspección Urbanística Adscrito/a (a extinguir)	AIU (AE)	fD.124 fD.177 fD.221	16	31	C	A4	C2	O.Edif ObrCiv.	L			075			001 008	013 015 021 029	072 674 675
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Uso y Defensa de Carreteras	Defensa y Policía de Carreteras	Zona Sur: Parque San Isidro. Granadilla	LC380	Auxiliar de Inspección Urbanística Adscrito/a (a extinguir)	AIU (AE)	fD.124 fD.177 fD.221	16	31	C	A4	C2	O.Edif ObrCiv.	L			075			001 008	013 015 021 029	072 674 675
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Sistemas Inteligentes de Transportes			FC1497	Jefe/a de Sección	ITT	fB.008 fB.013.026 fB.014 fB.046 fB.057 fB.058	24	60	C	A4	A2	E/SE/CE	F	051		007		PJ	001	002 003 007 009 013 015 019	602 607 613 614 615
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Sistemas Inteligentes de Transportes		Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC945	Jefe/a de Aforos	Afo	fD.068 fD.168 fD.211 fD.221	18	36	C	A4	C2	O.Edif ObrCiv.	L			080		PJ	001		
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Sistemas Inteligentes de Transportes		Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC94	Aforador/a Adscrito/a	Afo	fD.126	16	33	C	A4	C2	O.Edif ObrCiv.	L		087	075			001 008	002 003 014 015 021	679 680

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Sistemas Inteligentes de Transportes		Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC105	Aforador/a Adscrito/a	Afo	fD.126	16	33	C	A4	C2	O.Edif ObrCiv.	L		087	075			001 008	002 003 014 015 021	679 680
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Sistemas Inteligentes de Transportes		Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC209	Aforador/a Adscrito/a	Afo	fD.126	16	33	C	A4	C2	O.Edif ObrCiv.	L		087	075			001 008	002 003 014 015 021	679 680
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Sistemas Inteligentes de Transportes		Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC210	Aforador/a Adscrito/a	Afo	fD.126	16	33	C	A4	C2	O.Edif ObrCiv.	L		087	075			001 008	002 003 014 015 021	679 680
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Planificación y Movilidad			FC1302	Jefe/a de Sección	ICCP	fA.013.167 fA.014 fA.017 fA.018 fA.025 fA.103 fA.273	24	60	C	A4	A1	E/T/TSA	F	023		007		PJ	001		
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Carreteras/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Planificación y Movilidad			FC1503	Técnico/a de Grado Medio	AT	fB.032.059 fB.057 fB.059 fB.069 fB.236	24	46	C	A4	A2	E/T/TMB	F	046		002			001		

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Innovación/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.A. de Innovación				FC1216	Jefe/a de Servicio	TAG/RJ TAG/RE	fA.002 fA.003 fA.273	28	86	L	A3	A1	G/T	F	029			J	PD			
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Innovación/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.A. de Innovación				FC1557	Técnico/a de Innovación, Promoción y Transferencia	TAG/RJ TAG/ RE	fA.018 fA.023 fA.025 fA.273 fA.281	28	80	CE	A4	A1	G/T	F			001	J				
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Innovación/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.A. de Innovación	Apoyo Administrativo			FC662	Jefe/a de Sección	TAG/RJ	fA.013.146 fA.014 fA.018 fA.025 fA.273	24	60	C	A4	A1	G/T	F			006	J	PJ			
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Innovación/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.A. de Innovación	Apoyo Administrativo			FC1311	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ	fA.018 fA.032.024 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F			001	J				
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Innovación/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.A. de Innovación	Apoyo Administrativo			FC358	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.CF1	M1 M10 7.1.1J

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Innovación/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.A. de Innovación	Apoyo Administrativo			FC1362	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.CF1	M1 M10 7.1.1J
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Innovación/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.A. de Innovación	Gestión de Proyectos			FC480	Jefe/a de Sección	TAG/RE	fA.013.146 fA.014 fA.018 fA.025 fA.273	24	60	C	A4	A1	G/T	F			006	E	PJ			
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Innovación/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Innovación				FC682	Jefe/a de Servicio	II Arq ICCP LE/ADE TGSSI	fA.003 fA.004 fA.273	28	86	L	A3	A1	E/T/TSA	F	021 024 023 002 003 028 005 006				PD	001		
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Innovación/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Innovación	Apoyo Administrativo			FC434	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.CF1	M1 M2
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Innovación/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Innovación	Infraestructuras			FC97	Jefe/a de Sección	AT	fB.008 fB.013.027 fB.014 fB.030 fB.057 fB.058 fB.069 fB.236	24	60	C	A4	A2	E/T/TMB	F	046		007		PJ	001		

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Innovación/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Innovación	Infraestructuras			FC1118	Jefe/a de Unidad Técnica	ITI	fB.003.004 fB.057 fB.058 fB.069 fB.227 fB.236	24	53	C	A4	A2	E/T/TMB	F	044 049		061			001		118
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Innovación/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Innovación	Infraestructuras			FC1519	Técnico/a de Administración Especial	II	fA.017 fA.018 fA.029 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/T/TSA	F	021		001			001		
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Innovación/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Innovación	Infraestructuras			FC1314	Técnico/a de Grado Medio	ITT	fB.004 fB.057 fB.228 fB.236	24	46	C	A4	A2	E/SE/CE	F	051		002			001		
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Innovación/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Innovación	Infraestructuras			FC1504	Técnico/a de Grado Medio	AT	fB.032.034 fB.057 fB.059 fB.069 fB.236	24	46	C	A4	A2	E/T/TMB	F	046		002			001		
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Innovación/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Innovación	Innovación			FC1236	Jefe/a de Sección	TAG/RJ	fA.013.146 fA.014 fA.018 fA.025 fA.273	24	60	C	A4	A1	G/T	F			006	J	PJ			

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Innovación/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Innovación	Innovación			FC1315	Técnico/a de Administración Especial	TGSEE DL	fA.017 fA.018 fA.029 fA.031.048 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/SE/CE	F	002 003		001					
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Movilidad/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.A. de Movilidad				FC1186	Jefe/a de Servicio	TAG/RJ TAG/RE	fA.003 fA.004 fA.273	28	86	L	A3	A1	G/T	F	029			J	PD			
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Movilidad/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.A. de Movilidad				FC1327	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux	fD.007 fD.008 fD.009	14	25	C	A4	C2	G/Aux	F			004				M.C F1	M1
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Movilidad/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.A. de Movilidad	Apoyo Administrativo			FC686	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ	fA.006 fA.018 fA.032.080 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F			001	J		001		
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Movilidad/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.A. de Movilidad	Apoyo Administrativo			FC688	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 8.A1 6.7.4 6.7.5 6.7.6

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Movilidad/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.A. de Movilidad	Apoyo Administrativo			FC1349	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux	fD.007 fD.008 fD.009	14	25	C	A4	C2	G/Aux	F			004				M.C F1	M1
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Movilidad/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.A. de Movilidad	Apoyo Económico-Financiero			FC1420	Jefe/a de Sección	TAG/RE	fA.013.168 fA.014 fA.018 fA.025 fA.273	24	60	C	A4	A1	G/T	F			006	E	PJ			
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Movilidad/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.A. de Movilidad	Apoyo Económico-Financiero			FC1354	Técnico/a de Administración General	TAG/RE	fA.017 fA.018 fA.032.109 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F			001	E				
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Movilidad/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.A. de Movilidad	Apoyo Económico-Financiero			LC193	Técnico/a de Grado Superior Adscrito/a (a extinguir)	TGS (AE)	fA.031.002 fA.273	24	50	C	A4	A1	S.Adm.	L	002 003		001				002 003 007 009 013 021 022	605
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Movilidad/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.A. de Movilidad	Gestión de Autorizaciones			FC363	Jefe/a de Negociado	Aux	fD.007 fD.011 fD.012 fD.016 fD.017	18	32	C	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ		M.C F1	M1 8.A4 6.7.4 6.7.5 6.7.6

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Movilidad/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.A. de Movilidad	Gestión de Autorizaciones	Servicio Privado de Mercancías		FC183	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 8.A 1 6.7.4 6.7.5 6.7.6
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Movilidad/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.A. de Movilidad	Gestión de Autorizaciones	Servicio Privado de Mercancías		FC361	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 8.A 1 6.7.4 6.7.5 6.7.6
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Movilidad/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.A. de Movilidad	Gestión de Autorizaciones	Servicio Privado de Mercancías		FC469	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 8.A 1 6.7.4 6.7.5 6.7.6
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Movilidad/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.A. de Movilidad	Gestión de Autorizaciones	Servicio Privado de Mercancías		FC571	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 8.A 1 6.7.4 6.7.5 6.7.6

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Movilidad/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.A. de Movilidad	Gestión de Autorizaciones	Servicio Público de Mercancías		FC201	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 8.A1 6.7.4 6.7.5 6.7.6
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Movilidad/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.A. de Movilidad	Gestión de Autorizaciones	Servicio Público de Mercancías		FC362	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 8.A1 6.7.4 6.7.5 6.7.6
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Movilidad/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.A. de Movilidad	Gestión de Autorizaciones	Servicio Público de Viajeros: Discrecionales, Regulares, Sanitarios, Funerarios.		FC430	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 8.A1 6.7.4 6.7.5 6.7.6
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Movilidad/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.A. de Movilidad	Gestión de Autorizaciones	Servicio Público de Viajeros: Taxis		FC429	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 8.A1 6.7.4 6.7.5 6.7.6

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Movilidad/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.A. de Movilidad	Inspección de Transportes			FC184	Responsable de Unidad	TAG/RJ	fA.006 fA.018 fA.025 fA.026 fA.030.026 fA.273	26	65	CE	A4	A1	G/T	F			048	J	PJ/HE	001		
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Movilidad/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.A. de Movilidad	Inspección de Transportes			LC932	Administrativo/a de Gestión (a extinguir)	Adm (AE)	fC.060 fC.063 fC.064 fC.116	20	27	C	A4	C1	Adm Gest Serv	L			042					
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Movilidad/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.A. de Movilidad	Inspección de Transportes	Incoación y Calificación de Expedientes Sancionadores		FC211	Jefe/a de Negociado	Aux	fD.007 fD.011 fD.012 fD.016 fD.017	18	32	C	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ		M.CF1	M18.A3 6.7.4 6.7.5 6.7.6
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Movilidad/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.A. de Movilidad	Inspección de Transportes	Inspección		FC185	Agente de Inspección	AI/RT	fC.018 fC.019 fC.020 fC.021 fC.022 fC.023 fC.104 fC.116	20	29	C	A4	C1	E/SE/CE	F			044	Transp		001		034 068 072 133

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Movilidad/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.A. de Movilidad	Inspección de Transportes	Inspección		FC186	Agente de Inspección	AI/RT	fC.018 fC.019 fC.020 fC.021 fC.022 fC.023 fC.104 fC.116	20	29	C	A4	C1	E/SE/CE	F			044	Transp		001		034 068 072 133
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Movilidad/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.A. de Movilidad	Inspección de Transportes	Inspección		FC187	Agente de Inspección	AI/RT	fC.018 fC.019 fC.020 fC.021 fC.022 fC.023 fC.104 fC.116	20	29	C	A4	C1	E/SE/CE	F			044	Transp		001		034 068 072 133
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Movilidad/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.A. de Movilidad	Inspección de Transportes	Inspección		FC188	Agente de Inspección	AI/RT	fC.018 fC.019 fC.020 fC.021 fC.022 fC.023 fC.104 fC.116	20	29	C	A4	C1	E/SE/CE	F			044	Transp		001		034 068 072 133
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Movilidad/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.A. de Movilidad	Inspección de Transportes	Instrucción de Expedientes Sancionadores		LC197	Técnico/a de Grado Superior Adscrito/a (a extinguir)	TGS (AE)	fA.032.056 fA.273	24	50	C	A4	A1	S.Adm.	L	029		001				002 007 009 013 021	606
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Movilidad/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e	S.A. de Movilidad	Inspección de Transportes	Recaudación- Apoyo Administrativo		FC231	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.CF1	M1 8.A2 6.7.4 6.7.5

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
	Innovación																							6.7.6
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Movilidad/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.A. de Movilidad	Inspección de Transportes	Recaudación- Apoyo Administrativo		FC1502	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux	fD.007 fD.008 fD.009	14	25	C	A4	C2	G/Aux	F			004				M.C F1	M1
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Movilidad/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.A. de Movilidad	Inspección de Transportes	Recursos de Expedientes Sancionadores		LC196	Técnico/a de Grado Superior Adscrito/a (a extinguir)	TGS (AE)	fA.032.056 fA.273	24	50	C	A4	A1	S.Adm.	L	029		001				002 007 009 013 021	606
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Movilidad/Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	S.A. de Movilidad	Transporte Guiado			FC1095	Responsable de Unidad	TAG/RJ	fA.018 fA.025 fA.026 fA.030.074 fA.273	26	65	CE	A4/A6	A1	G/T	F			048	J	PJ			
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Cultura	S.A. de Cultura				FC158	Jefe/a de Servicio	TAG/RJ TAG/RE	fA.002 fA.003 fA.273	28	86	L	A3	A1	G/T	F	029			J	PD			

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Cultura	S.A. de Cultura				FC1480	Técnico/a de Administración Especial	Arq	fA.017 fA.018 fA.029 fA.031.066 fA.104 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/T/TSA	F	024		001			001		
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Cultura	S.A. de Cultura	Apoyo Administrativo			FC1387	Jefe/a de Negociado	Aux	fD.007 fD.011 fD.012 fD.016 fD.017	18	32	C	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ		M.CF1	M1 M12 7.5.3
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Cultura	S.A. de Cultura	Apoyo Administrativo			FC214	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux	fD.007 fD.008 fD.009	14	25	C	A4	C2	G/Aux	F			004				M.CF1	M1
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Cultura	S.A. de Cultura	Cultura			FC349	Responsable de Unidad	TAG/RJ	fA.018 fA.025 fA.026 fA.030.027 fA.273	26	65	CE	A4	A1	G/T	F			048	J	PJ			
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Cultura	S.A. de Cultura	Cultura			FC65	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.CF1	M1 M10
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Cultura	S.A. de Cultura	Cultura	Administrativa de Cultura		FC160	Jefe/a de Sección	TAG/RJ	fA.013.027 fA.014 fA.018 fA.025 fA.273	24	60	C	A4	A1	G/T	F			006	J	PJ			
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Cultura	S.A. de Cultura	Cultura	Administrativa de Cultura		FC1005	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ	fA.018 fA.032.027 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F			001	J				

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Cultura	S.A. de Cultura	Cultura	Administrativa de Cultura		FC352	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 M10
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Cultura	S.A. de Cultura	Cultura	Administrativa de Cultura		FC1004	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 M10
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Cultura	S.A. de Cultura	Cultura	Adminitrativa de Cultura		FC163	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 M10
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Cultura	S.A. de Cultura	Cultura	Adminitrativa de Cultura		FC1352	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux	fD.007 fD.008 fD.009	14	25	C	A4	C2	G/Aux	F			004				M.C F1	M1
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Cultura	S.A. de Cultura	Cultura	Técnica de Cultura		FC1346	Jefe/a de Sección	LHCM/TGSM	fA.013.157 fA.014 fA.018 fA.025 fA.273	24	60	C	A4	A1	E/SE/CE	F	062 063		007		PJ	001		
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Cultura	S.A. de Cultura	Cultura	Técnica de Cultura		FC552	Jefe/a de Unidad Técnica	LBA	fA.011.001 fA.018 fA.023 fA.273	24	53	C	A4	A1	E/SE/CE	F	017		061					
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Cultura	S.A. de Cultura	Cultura	Técnica de Cultura		FC115	Jefe/a de Unidad Técnica	AT	fB.057 fB.058 fB.069 fB.111 fB.236	24	53	C	A4	A2	E/T/TMB	F	046		061			001		
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Cultura	S.A. de Cultura	Cultura	Técnica de Cultura		FC689	Técnico/a de Administración Especial	GC	fA.018 fA.029 fA.031.037 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/SE/CE	F	060		001			001		

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Cultura	S.A. de Cultura	Cultura	Técnica de Cultura		FC1321	Técnico/a de Administración Especial	TGSBD	fA.017 fA.018 fA.029 fA.031.049 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/SE/CE	F	011 015 158 159		001			001		
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	DI Cultura	S.A. de Cultura	Cultura	Técnica de Cultura		FC1322	Técnico/a de Administración Especial	TGSBD	fA.017 fA.018 fA.029 fA.031.049 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/SE/CE	F	011 015 158 159		001			001		
Cooperación Municipal y Vivienda		S.A. de Cooperación Municipal y Vivienda				FC1218	Jefe/a de Servicio	TAG/RJ TAG/RE	fA.002 fA.003 fA.273	28	86	L	A3	A1	G/T	F	029			J	PD			
Cooperación Municipal y Vivienda		S.A. de Cooperación Municipal y Vivienda	Administrativa de Cooperación Municipal y Vivienda			FC159	Responsable de Unidad	TAG/RJ	fA.018 fA.025 fA.026 fA.030.025 fA.273	26	65	CE	A4	A1	G/T	F			048	J	PJ			
Cooperación Municipal y Vivienda		S.A. de Cooperación Municipal y Vivienda	Administrativa de Cooperación Municipal y Vivienda			FC432	Jefe/a de Sección	TAG/RJ	fA.013.140 fA.014 fA.018 fA.025 fA.273	24	60	C	A4	A1	G/T	F			006	J	PJ			
Cooperación Municipal y Vivienda		S.A. de Cooperación Municipal y Vivienda	Administrativa de Cooperación Municipal y Vivienda			FC1051	Jefe/a de Sección	TAG/RJ	fA.013.004 fA.014 fA.018 fA.025 fA.273	24	60	C	A4	A1	G/T	F			006	J	PJ			
Cooperación Municipal y Vivienda		S.A. de Cooperación Municipal y Vivienda	Administrativa de Cooperación Municipal y Vivienda			FC505	Jefe/a de Negociado	Aux	fD.007 fD.011 fD.012 fD.016 fD.017	18	32	C	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ		M.C F1	M1 M8 7.2. 8A

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Cooperación Municipal y Vivienda		S.A. de Cooperación Municipal y Vivienda	Administrativa de Cooperación Municipal y Vivienda			FC212	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 M7
Cooperación Municipal y Vivienda		S.A. de Cooperación Municipal y Vivienda	Administrativa de Cooperación Municipal y Vivienda			FC484	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 M7
Cooperación Municipal y Vivienda		S.A. de Cooperación Municipal y Vivienda	Administrativa de Cooperación Municipal y Vivienda			FC547	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 M7
Cooperación Municipal y Vivienda		S.A. de Cooperación Municipal y Vivienda	Administrativa de Cooperación Municipal y Vivienda			FC1280	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux	fD.007 fD.008 fD.009	14	25	C	A4	C2	G/Aux	F			004				M.C F1	M1
Cooperación Municipal y Vivienda		S.A. de Cooperación Municipal y Vivienda	Técnica de Cooperación Municipal y Vivienda			FC1558	Responsable de Unidad	ICCP	fA.018 fA.023 fA.025 fA.026 fA.030.180 fA.103 fA.273	26	65	CE	A4	A1	E/T/TSA	F	023		048		PJ	001		
Cooperación Municipal y Vivienda		S.A. de Cooperación Municipal y Vivienda	Técnica de Cooperación Municipal y Vivienda			FC130	Jefe/a de Sección	TPG/RT	fB.008 fB.013.019 fB.014 fB.057 fB.058 fB.069 fB.236	24	60	C	A4	A2	E/SE/CE	F	043 044 045 046 049		007	Téc	PJ	001		074 126 131

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Cooperación Municipal y Vivienda		S.A. de Cooperación Municipal y Vivienda	Técnica de Cooperación Municipal y Vivienda			FC317	Jefe/a de Sección	Arq	fA.013.140 fA.014 fA.018 fA.025 fA.103 fA.273	24	60	C	A4	A1	E/T/TSA	F	024		007		PJ	001		
Cooperación Municipal y Vivienda		S.A. de Cooperación Municipal y Vivienda	Técnica de Cooperación Municipal y Vivienda			FC147	Jefe/a de Unidad Técnica	TPG/RT	fB.045 fB.057 fB.058 fB.069 fB.236	24	53	C	A4	A2	E/SE/CE	F	043 044 045 046 049		061	Téc		001		
Cooperación Municipal y Vivienda		S.A. de Cooperación Municipal y Vivienda	Técnica de Cooperación Municipal y Vivienda			FC1374	Técnico/a de Grado Medio	AT	fB.032.047 fB.057 fB.059 fB.069 fB.236	24	46	C	A4	A2	E/T/TMB	F	046		002			001		
Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático		S.A. de Aguas				FC435	Jefe/a de Servicio	TAG/RJ	fA.002 fA.003 fA.240 fA.273	28	86	L	A3	A1	G/T	F	029			J	PD			
Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático		S.A. de Desarrollo Sostenible y Lucha contra el Cambio Climático				FC1215	Jefe/a de Servicio	TAG/RJ TAG/RE	fA.002 fA.003 fA.273	28	86	L	A3	A1	G/T	F	029			J	PD			
Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático		S.A. de Desarrollo Sostenible y Lucha contra el Cambio Climático	Apoyo Administrativo			FC477	Jefe/a de Unidad de Gestión	Adm	fC.060 fC.061 fC.062 fC.116	22	33	C	A4	C1	G/Adm	F			043		PJ			

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático		S.A. de Desarrollo Sostenible y Lucha contra el Cambio Climático	Apoyo Administrativo			FC1190	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 M7.1
Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático		S.A. de Desarrollo Sostenible y Lucha contra el Cambio Climático	Apoyo Administrativo			FC1125	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux	fD.007 fD.008 fD.009	14	25	C	A4	C2	G/Aux	F			004				M.C F1	M1
Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático		S.A. de Desarrollo Sostenible y Lucha contra el Cambio Climático	Contratación			FC1548	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ	fA.018 fA.032.024 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F			001	J				
Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático		S.A. de Desarrollo Sostenible y Lucha contra el Cambio Climático	Presupuestos			FC175	Jefe/a de Unidad Técnica	TAG/RE	fA.012.006 fA.018 fA.273	24	53	C	A4	A1	G/T	F			060	E				

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático		S.T. de Desarrollo Sostenible				FC555	Jefe/a de Servicio	II Arq ICCP TGSPG/RA TGSPG/RS LB/LCA IGSIAA IM	fA.003 fA.004 fA.273	28	86	L	A3	A1	E/SE/CE	F	021 024 023 022 025 004 064 016 157 010 011 014 015 018 019				PD			
Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático		S.T. de Desarrollo Sostenible	Apoyo Administrativo			FC415	Jefe/a de Negociado	Aux	fD.007 fD.011 fD.012 fD.016 fD.017	18	32	C	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ		M.C F1	M1 10.1 10.2 A
Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático		S.T. de Desarrollo Sostenible	Inspección, Planificación y Gestión de Residuos			FC1105	Responsable de Unidad	II	fA.018 fA.025 fA.026 fA.030.129 fA.103 fA.273	26	65	CE	A4	A1	E/T/TSA	F	021		048		PJ	001		
Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático		S.T. de Desarrollo Sostenible	Inspección, Planificación y Gestión de Residuos	Inspección		FC412	Jefe/a de Unidad Técnica	TPG/RT	fB.057 fB.058 fB.069 fB.121 fB.236	24	53	C	A4	A2	E/SE/CE	F	043 044 045 046 049		061	Téc.		001		
Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático		S.T. de Desarrollo Sostenible	Inspección, Planificación y Gestión de Residuos	Inspección		FC584	Jefe/a de Unidad Técnica	ITI	fB.057 fB.058 fB.069 fB.121 fB.236	24	53	C	A4	A2	E/T/TMB	F	044 049		061			001		

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático		S.T. de Desarrollo Sostenible	Inspección, Planificación y Gestión de Residuos	Inspección		FC1455	Técnico/a de Grado Medio	ITA	fB.057 fB.059 fB.069 fB.223 fB.236	24	46	C	A4	A2	E/T/TMB	F	043		002			001		
Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático		S.T. de Desarrollo Sostenible	Inspección, Planificación y Gestión de Residuos	Inspección		FC548	Técnico/a Auxiliar	TA/RE	fC.025 fC.116	20	27	C	A4	C1	E/SE/CE	F	073		044	Elec		001		
Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático		S.T. de Desarrollo Sostenible	Inspección, Planificación y Gestión de Residuos	Inspección		LC389	Vigilante de Obra Adscrito/a	VO	fD.121 fD.221	16	29/2	C	A4	C2	O.EdifObrCiv.	L			075		JM/T	001 008	002 003 014 015 016 021	673
Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático		S.T. de Desarrollo Sostenible	Inspección, Planificación y Gestión de Residuos	Planificación y Ejecución		FC583	Jefe/a de Unidad Técnica	ITI	fB.057 fB.058 fB.069 fB.122 fB.236	24	53	C	A4	A2	E/T/TMB	F	044 049		061			001		
Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático		S.T. de Desarrollo Sostenible	Inspección, Planificación y Gestión de Residuos	Planificación y Ejecución		FC133	Jefe/a de Unidad Técnica	TPG/RT	fB.057 fB.058 fB.069 fB.122 fB.236	24	53	C	A4	A2	E/SE/CE	F	043 044 045 046 049		061	Téc.		001		
Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático		S.T. de Lucha contra el Cambio Climático y Educación Ambiental				FC1549	Jefe/a de Servicio	TGSPG/RA TGSPG/RS IM	fA.003 fA.004 fA.273	28	86	L	A3	A1	E/SE/CE	F	004 010 011 014 015 016 018 019 022 025 064 157			Amb	PD			

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático		S.T. de Lucha contra el Cambio Climático y Educación Ambiental	Educación Ambiental			FC504	Jefe/a de Sección	ITA	fB.008 fB.013.017 fB.014 fB.057 fB.058 fB.069 fB.236	24	60	C	A4	A2	E/T/TMB	F	043		007		PJ	001		
Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático		S.T. de Lucha contra el Cambio Climático y Educación Ambiental	Educación Ambiental			FC1164	Técnico/a de Grado Medio	TPG/RA	fB.004 fB.031 fB.032.013 fB.057 fB.236	24	46	C	A4	A2	E/SE/CE	F	043 050 113 114 115		002	Amb		001		
Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático		S.T. de Lucha contra el Cambio Climático y Educación Ambiental	Educación Ambiental			FC1165	Técnico/a de Grado Medio	TPG/RA	fB.004 fB.031 fB.032.013 fB.057 fB.236	24	46	C	A4	A2	E/SE/CE	F	043 050 113 114 115		002	Amb		001		
Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático		S.T. de Lucha contra el Cambio Climático y Educación Ambiental	Educación Ambiental			LC405	Gestor/a Ambiental Adscrito/a (a extinguir)	GA (AE)	fC.030 fC.073 fC.076 fC.077 fC.116	20	27	C	A4	C1	Agro Amb	L			055			001	002 009 013 021	621
Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático		S.T. de Lucha contra el Cambio Climático y Educación Ambiental	Educación Ambiental			FC1036	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 6.9.6
Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático		S.T. de Lucha contra el Cambio Climático y Educación Ambiental	Lucha contra el Cambio Climático			FC204	Técnico/a de Administración Especial	TGSPG/RS	fA.017 fA.018 fA.029 fA.031.074 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/SE/CE	F	010 011 014 015 018 019		001	Soc		001		

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático		S.T. de Lucha contra el Cambio Climático y Educación Ambiental	Lucha contra el Cambio Climático			FC278	Técnico/a de Administración Especial	TGSPG/RA	fA.017 fA.018 fA.029 fA.031.074 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/SE/CE	F	004 016 022 025 064 157		001	Amb		001		
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad					FC1435	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	TAG/RJ TAG/RE TGSPG/RA TGSPG/RS LB/LCA IGSIAA LV IM	fA.260 fA.273	29	96	L	A3	A1	G/TE/T/TSA	F	029 022 025 004 064 016 157 010 011 014 015 018 019 012				PD	001		
Gestión del Medio Natural y Seguridad	DI Seguridad/Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Seguridad y Protección Civil				FC1326	Jefe/a de Servicio	TGSPG/RA TGSPC II Arq ICCP LB/LCA IGSIAA IM TGSPRL	fA.003 fA.004 fA.273	28	86	L	A4	A1	E/T/TSA/E/SE/CE	F	024 028 060				PD	001		
Gestión del Medio Natural y Seguridad	DI Seguridad/Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Seguridad y Protección Civil				FC1128	Jefe/a de Sección	TGSPC	fA.013.135 fA.014 fA.018 fA.023 fA.025 fA.273	24	60	C	A4	A1	E/SE/CE	F	024 028 060		007		PJ	001		

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	DI Seguridad/Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Seguridad y Protección Civil				FC1457	Jefe/a de Sección	TSH	fA.013.135 fA.014 fA.018 fA.023 fA.025 fA.273	24	60	C	A4	A1	E/T/TSA	F	022 023 025		007		PJ	001		
Gestión del Medio Natural y Seguridad	DI Seguridad/Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Seguridad y Protección Civil				FC1202	Técnico/a de Administración Especial	TGSPC	fA.017 fA.018 fA.029 fA.031.030 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/SE/CE	F	024 028 060		001			001		
Gestión del Medio Natural y Seguridad	DI Seguridad/Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Seguridad y Protección Civil				FC528	Técnico de Administración Especial	TGSPG/RA	fA.017 fA.018 fA.029 fA.031.030 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/SE/CE	F	004 016 022 025 064 157		001	Amb		001		
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.A. de Gestión del Medio Natural y Seguridad				FC523	Jefe/a de Servicio	TAG/RJ TAG/RE	fA.002 fA.003 fA.273	28	86	L	A3	A1	G/T	F	029			J	PD			
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.A. de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Gestión Administrativa			FC1106	Responsable de Unidad	TAG/RJ	fA.018 fA.025 fA.026 fA.030.174 fA.273	26	65	CE	A4	A1	G/T	F			048	J	PJ			

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.A. de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Gestión Administrativa	Coordinación		FC448	Jefe/a de Sección	TAG/RJ	fA.013.066 fA.014 fA.018 fA.025 fA.273	24	60	C	A4	A1	G/T	F			006	J	PJ			
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.A. de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Gestión Administrativa	Coordinación		FC1035	Técnico/a de Administración Especial	TGSPG/RA	fA.017 fA.018 fA.029 fA.139 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/SE/CE	F	004 016 022 025 064 157		001	Amb		001		
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.A. de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Gestión Administrativa	Coordinación		FC194	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 10.3 A 10.4 A 6.9. 6
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.A. de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Gestión Administrativa	Coordinación		FC191	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 10.3 A 10.4 A 6.9. 6
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.A. de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Gestión Administrativa	Infracciones Medioambientales y Caza		FC524	Jefe/a de Sección	TAG/RJ	fA.013.031 fA.014 fA.018 fA.025 fA.273	24	60	C	A4	A1	G/T	F			006	J	PJ			
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.A. de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Gestión Administrativa	Infracciones Medioambientales y Caza		FC605	Jefe/a de Negociado	Aux	fD.007 fD.011 fD.012 fD.016 fD.017	18	32	C	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ		M.C F1	M1 10. C1 6.7. 4 6.9. 6

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.A. de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Gestión Administrativa	Infracciones Medioambientales y Caza		FC339	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 10. C1 6.7. 4 6.9. 6
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.A. de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Gestión Administrativa	Infracciones Medioambientales y Caza		FC342	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 10. C1 6.7. 4 6.9. 6
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.A. de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Gestión Administrativa	Infracciones Medioambientales y Caza		FC277	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux	fD.007 fD.008 fD.009	14	25	C	A4	C2	G/Aux	F			004				M.C F1	M1
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.A. de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Gestión Económica			FC275	Jefe/a de Sección	TAG/RJ	fA.013.024 fA.014 fA.018 fA.025 fA.273	24	60	C	A4	A1	G/T	F			006	J	PJ			
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.A. de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Gestión Económica	Apoyo Administrativo		FC1341	Administrativo/a	Adm	fC.060 fC.063 fC.064 fC.116	20	27	C	A4	C1	G/Adm	F			042					
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.A. de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Gestión Económica	Apoyo Administrativo		FC1516	Jefe/a de Negociado	Aux	fD.007 fD.011 fD.012 fD.016 fD.017	18	32	C	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ		M.C F1	M1 M8. 1

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.A. de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Gestión Económica	Apoyo Administrativo		FC276	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 M7.1
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.A. de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Gestión Económica	Apoyo Administrativo		FC1534	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux	fD.007 fD.008 fD.009	14	25	C	A4	C2	G/Aux	F			004				M.C F1	M1
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.A. de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Gestión Económica	Contratación		FC218	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ	fA.018 fA.032.024 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F			001	J				
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.A. de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Gestión Económica	Contratación		FC1038	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ	fA.018 fA.032.024 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F			001	J				
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.A. de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Gestión Económica	Presupuestos		FC190	Jefe/a de Unidad Técnica	TAG/RE	fA.012.007 fA.018 fA.273	24	53	C	A4	A1	G/T	F			060	E				

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental				FC538	Jefe/a de Servicio	TGSPG/RA TGSPG/RS LB/LCA IGSIAA LV IM	fA.003 fA.004 fA.273	28	86	L	A3	A1	E/SE/CE	F	022 025 004 064 016 157 010 011 014 015 018 019 012			Amb	PD	001		
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Apoyo Administrativo			FC166	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux	fD.007 fD.008 fD.009	14	25	C	A4	C2	G/Aux	F			004				M.C F1	M1
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Apoyo Administrativo			FC192	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux	fD.007 fD.008 fD.009	14	25	C	A4	C2	G/Aux	F			004				M.C F1	M1
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Biodiversidad			FC153	Responsable de Unidad	TGSPG/RA	fA.018 fA.023 fA.025 fA.026 fA.030.131 fA.273	26	65	CE	A4	A1	E/SE/CE	F	004 016 022 025 064 157		048	Amb	PJ	001		
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Biodiversidad			FC193	Técnico/a de Administración Especial	TGSPG/RA	fA.017 fA.018 fA.029 fA.137 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/SE/CE	F	004 016 022 025 064 157		001	Amb		001		158 163 178

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Biodiversidad		Isla de Tenerife	FC1039	Jefe/a de Unidad Técnica	LB/LCA	fA.011.008 fA.017 fA.018 fA.023 fA.254 fA.273	24	53	C	A4	A1	E/SE/CE	F	004 064		061			001		
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Biodiversidad		Centro Ambiental "La Tahonilla". La Laguna	LC275	Administrativo/a Adscrito/a (a extinguir)	Adm (AE)	fC.065 fC.066 fC.067 fC.116	18	24	C	A4	C1	Adm Gest Serv.	L			010					
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Biodiversidad	Caza		FC1040	Jefe/a de Unidad Técnica	TPG/RA	fB.004 fB.057 fB.058 fB.229 fB.236	24	53	C	A4	A2	E/SE/CE	F	043 050		061	Amb		001		
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Biodiversidad	Fauna	Centro Ambiental "La Tahonilla". La Laguna	FC1163	Jefe/a de Sección	LV	fA.013.138 fA.014 fA.018 fA.023 fA.025 fA.273	24	64	C	A4	A1	E/T/TSA	F	012		007		PJ	001		
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Biodiversidad	Fauna	Centro Ambiental "La Tahonilla". La Laguna	LC409	Jefe/a de Unidad	AyuTec/RA	fC.040 fC.071 fC.086 fC.116	22	35/4	C	A4	C1	Agro Amb	L		101 102	073	Agro Amb	PJ	001 008	002 003 009 014 015 025	022 602 627 640 641 642
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Biodiversidad	Fauna	Centro Ambiental "La Tahonilla". La Laguna	LC873	Oficial/a de Fauna Adscrito/a	OF	fD.147	16	29/6 Rot	C	A4	C2	O.Agro Amb.	L		107	075		JMA 4	001 008	015 016 021 024 034	705

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Biodiversidad	Fauna	Centro Ambiental "La Tahonilla". La Laguna	LC874	Oficial/a de Fauna Adscrito/a	OF	fD.147	16	29/6 Rot	C	A4	C2	O.Agro Amb.	L		107	075		JMA 4	001 008	015 016 021 024 034	705
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Biodiversidad	Fauna	Centro Ambiental "La Tahonilla". La Laguna	LC875	Oficial/a de Fauna Adscrito/a	OF	fD.147	16	29/6 Rot	C	A4	C2	O.Agro Amb.	L		107	075		JMA 4	001 008	015 016 021 024 034	705
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Biodiversidad	Fauna	Centro Ambiental "La Tahonilla". La Laguna	LC876	Oficial/a de Fauna Adscrito/a	OF	fD.147	16	29/6 Rot	C	A4	C2	O.Agro Amb.	L		107	075		JMA 4	001 008	015 016 021 024 034	705
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Biodiversidad	Fauna	Centro Cinegético de Aguamansa La Orotava	LC931	El/la Ayudante Técnico Adscrito/a	AyuTec/RA	fC.040 fC.086 fC.102 fC.116	20	26/2	C	A4	C1	Agro Amb	L		101 102	055	Agro Amb		001 008	002 003 009 014 015 025	022 602 638 639
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Biodiversidad	Fauna	Centro Cinegético de Aguamansa La Orotava	LC60	Oficial/a de Fauna Adscrito/a	OF	fD.136	15	29 Rot	C	A4	C2	O.Agro Amb.	L			075			001 008	015 016 021 024 034	706
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Biodiversidad	Fauna	Centro Cinegético de Aguamansa La Orotava	LC146	Oficial/a de Fauna Adscrito/a	OF	fD.136	15	29 Rot	C	A4	C2	O.Agro Amb.	L			075			001 008	015 016 021 024 034	706

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Biodiversidad	Fauna	Centro Cinegético de Aguamansa La Orotava	LC147	Oficial/a de Fauna Adscrito/a	OF	fD.136	15	29 Rot	C	A4	C2	O.Agro Amb.	L			075			001 008	015 016 021 024 034	706
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Biodiversidad	Flora	Centro Ambiental "La Tahonilla". La Laguna	LC414	Jefe/a de Unidad	AyuTec/RA	fC.040 fC.075 fC.086 fC.116	22	35/2	C	A4	C1	Agro Amb	L		101 102 103	072	Agro Amb	PJ	001 005 008	002 003 009 014 025	022 602 627 643 644
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Biodiversidad	Flora	Centro Ambiental "La Tahonilla". La Laguna	LC486	Jefe/a de Grupo	JG/RA	fD.068 fD.143 fD.156 fD.161 fD.221	18	27/1	C	A4	C2	JefEqu.	L				Amb	PJ	001 005 008	JGRA/CF01	JGRA/ME01
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Biodiversidad	Flora	Centro Ambiental "La Tahonilla". La Laguna	LC423	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Flora-Especialización)	OA	fE.027 fE.036	12	26	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 008	021 024	071 133 723 724 725
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Biodiversidad	Flora	Centro Ambiental "La Tahonilla". La Laguna	LC415	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Flora)	OA	fE.027	12	20/4	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 008	021 024	133 723 724
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Biodiversidad	Flora	Centro Ambiental "La Tahonilla". La Laguna	LC416	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Flora)	OA	fE.027	12	20/4	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 008	021 024	133 723 724

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Biodiversidad	Flora	Centro Ambiental "La Tahonilla". La Laguna	LC417	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Flora)	OA	fE.027	12	20/4	C	A4	E	Op.Agr oAmb.	L		105	077			005 008	021 024	133 723 724
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Biodiversidad	Flora	Centro Ambiental "La Tahonilla". La Laguna	LC418	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Flora)	OA	fE.027	12	20/4	C	A4	E	Op.Agr oAmb.	L		105	077			005 008	021 024	133 723 724
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Biodiversidad	Flora	Centro Ambiental "La Tahonilla". La Laguna	LC419	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Flora)	OA	fE.027	12	20/4	C	A4	E	Op.Agr oAmb.	L		105	077			005 008	021 024	133 723 724
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Biodiversidad	Flora	Centro Ambiental "La Tahonilla". La Laguna	LC421	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Flora)	OA	fE.027	12	20/4	C	A4	E	Op.Agr oAmb.	L		105	077			005 008	021 024	133 723 724
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Biodiversidad	Flora	Centro Ambiental "La Tahonilla". La Laguna	LC422	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Flora)	OA	fE.027	12	20/4	C	A4	E	Op.Agr oAmb.	L		105	077			005 008	021 024	133 723 724
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Biodiversidad	Flora	Centro Ambiental "La Tahonilla". La Laguna	LC488	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Flora)	OA	fE.027	12	20/4	C	A4	E	Op.Agr oAmb.	L		105	077			005 008	021 024	133 723 724

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Biodiversidad	Flora	Centro Ambiental "La Tahonilla". La Laguna	LC489	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Flora)	OA	fE.027	12	20/4	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 008	021 024	133 723 724
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Biodiversidad	Flora	Centro Ambiental "La Tahonilla". La Laguna	LC490	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Flora)	OA	fE.027	12	20/4	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 008	021 024	133 723 724
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Biodiversidad	Flora	Centro Ambiental "La Tahonilla". La Laguna	LC424	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Flora)	OA	fE.027 fE.037	12	20/3	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077		JM/T2	005 008	021 024	133 723 724
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte			FC411	Responsable de Unidad (a extinguir)	ITA	fB.008 fB.057 fB.058 fB.069 fB.232.002 fB.236	26	65	CE	A4	A2	E/T/TMB	F	043		048		PJ	001		
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte			FC594	Jefe/a de Unidad Técnica	IGSIAA	fA.011.009 fA.017 fA.018 fA.023 fA.254 fA.273	24	53	C	A4	A1	E/T/TSA	F	022 025		061			001		
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		Zona Norte	FC644	Jefe/a de Agentes de Medio Ambiente	AMA	fC.014 fC.017 fC.030 fC.074 fC.080 fC.116	22	40	CE	A4	C1	E/SE/CE	F			057		PJ	001 008		022

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		Zona Norte	FC400	Agente de Medio Ambiente	AMA	fC.015 fC.016 fC.040 fC.116	20	28	C	A4	C1	E/SE/CE	F			044		HE5	001 008		022
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		Zona Norte	FC455	Agente de Medio Ambiente	AMA	fC.015 fC.016 fC.040 fC.116	20	28	C	A4	C1	E/SE/CE	F			044		HE5	001 008		022
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		Zona Norte	FC614	Agente de Medio Ambiente	AMA	fC.015 fC.016 fC.040 fC.116	20	28	C	A4	C1	E/SE/CE	F			044		HE5	001 008		022
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		Zona Norte	FC645	Agente de Medio Ambiente	AMA	fC.015 fC.016 fC.040 fC.116	20	28	C	A4	C1	E/SE/CE	F			044		HE5	001 008		022
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		Zona Norte. La Orotava	LC906	Jefe/a de Unidad	AyuTec/RA	fC.040 fC.083 fC.086 fC.116	22	35/4	C	A4	C1	Agro Amb	L		101 102 103	072	AgroAmb	PJ	001 005 008	002 003 009 014 015 016 025	022 602 634 635 636 637

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		Zona Norte La Orotava	LC904	Jefe/a de Unidad	AyuTec/RA	fC.040 fC.083 fC.086 fC.116	22	35/4	C	A4	C1	Agro Amb.	L		101 102 103	072	Agro Amb.	PJ	001 005 008	002 003 009 014 015 016 025	022 602 634 635 636 637
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		Zona Norte. La Orotava	FC639	Agente de Medio Ambiente	AMA	fC.015 fC.016 fC.040 fC.116	20	28	C	A4	C1	E/SE/CE	F			044		HE5	001 008		022
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		Zona Norte. La Orotava	LC487	Jefe/a de Grupo	JG/RA	fD.068 fD.141 fD.142 fD.143 fD.161 fD.221	18	27/8	C	A4	C2	JefEqu.	L				Amb	PJ	001 005 006 008	JGRA/CF01	JGRA/ME02
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		Zona Norte. La Orotava	LC500	Jefe/a de Grupo	JG/RA	fD.068 fD.141 fD.142 fD.143 fD.161 fD.221	18	27/8	C	A4	C2	JefEqu.	L				Amb	PJ	001 005 006 008	JGRA/CF01	JGRA/ME02
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		Zona Norte. La Orotava	LC512	Jefe/a de Grupo	JG/RA	fD.068 fD.141 fD.142 fD.143 fD.161 fD.221	18	27/8	C	A4	C2	JefEqu.	L				Amb	PJ	001 005 006 008	JGRA/CF01	JGRA/ME02

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		Zona Norte. La Orotava	LC481	Vigilante de Espacios Naturales Adscrito/a	VEN	fD.178 fD.179 fD.221	16	31 Rot	C	A4	C2	O.Agro Amb.	L			075		JMA 5	001 008	002 003 021 025 030 031 033	133 640 655 676
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		Zona Norte. La Orotava	LC482	Vigilante de Espacios Naturales Adscrito/a	VEN	fD.178 fD.179 fD.221	16	31 Rot	C	A4	C2	O.Agro Amb.	L			075		JMA 5	001 008	002 003 021 025 030 031 033	133 640 655 676
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		Zona Norte. La Orotava	LC483	Vigilante de Espacios Naturales Adscrito/a	VEN	fD.178 fD.179 fD.221	16	31 Rot	C	A4	C2	O.Agro Amb.	L			075		JMA 5	001 008	002 003 021 025 030 031 033	133 640 655 676
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		Zona Norte. La Orotava	LC484	Vigilante de Espacios Naturales Adscrito/a	VEN	fD.178 fD.179 fD.221	16	31 Rot	C	A4	C2	O.Agro Amb.	L			075		JMA 5	001 008	002 003 021 025 030 031 033	133 640 655 676
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		Zona Norte. La Orotava	FC1155	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 10.7 10.5

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		Zona Norte. La Orotava	LC514	Operario/a Medios Mecánicos Adscrito/a (a extinguir)	OpeMM (AE)	fE.007 fE.023 fE.024 fE.026	14	23/10	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105 106	077			001 005 006 008	021 024 032 035	624 717 718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		Zona Norte. La Orotava	LC491	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		Zona Norte. La Orotava	LC493	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		Zona Norte. La Orotava	LC496	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		Zona Norte. La Orotava	LC497	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		Zona Norte. La Orotava	LC498	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
	Seguridad																							
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		Zona Norte. La Orotava	LC502	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		Zona Norte. La Orotava	LC504	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		Zona Norte. La Orotava	LC506	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		Zona Norte. La Orotava	LC509	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		Zona Norte. La Orotava	LC511	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		Zona Norte. La Orotava	LC574	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		Zona Norte. La Orotava	LC711	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		Zona Norte. La Orotava	LC782	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Sur			FC409	Responsable de Unidad (a extinguir)	ITA	fB.008 fB.057 fB.058 fB.069 fB.232.002 fB.236	26	65	CE	A4	A2	E/T/TMB	F	043		048		PJ	001		
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Sur		Zona Sur	FC646	Jefe/a de Agentes de Medio Ambiente	AMA	fC.014 fC.017 fC.030 fC.074 fC.080 fC.116	22	40	CE	A4	C1	E/SE/CE	F			057		PJ	001 008		022
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Sur		Zona Sur	FC451	Agente de Medio Ambiente	AMA	fC.015 fC.016 fC.040 fC.116	20	28	C	A4	C1	E/SE/CE	F			044		HE5	001 008		022

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Sur		Zona Sur	FC452	Agente de Medio Ambiente	AMA	fC.015 fC.016 fC.040 fC.116	20	28	C	A4	C1	E/SE/CE	F			044		HE5	001 008		022
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Sur		Zona Sur	FC453	Agente de Medio Ambiente	AMA	fC.015 fC.016 fC.040 fC.116	20	28	C	A4	C1	E/SE/CE	F			044		HE5	001 008		022
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Sur		Zona Sur	FC454	Agente de Medio Ambiente	AMA	fC.015 fC.016 fC.040 fC.116	20	28	C	A4	C1	E/SE/CE	F			044		HE5	001 008		022
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Sur		Zona Sur. Güímar	LC903	Jefe/a de Unidad	AyuTec/RA	fC.040 fC.083 fC.086 fC.116	22	35/4	C	A4	C1	Agro Amb	L		101 102 103	072	Agro Amb	PJ	001 005 008	002 003 009 014 015 016 025	022 602 634 635 636 637
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Sur		Zona Sur. Güímar	FC1254	Agente de Medio Ambiente	AMA	fC.015 fC.016 fC.040 fC.116	20	28	C	A4	C1	E/SE/CE	F			044		HE5	001 008		022
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Sur		Zona Sur. Güímar	LC467	Jefe/a de Grupo (a extinguir)	JG/RA	fD.068 fD.141 fD.142 fD.143 fD.161 fD.221	18	27/8	C	A4	C2	JefEqu.	L				Amb	PJ	001 005 006 008	JGRA/CF01	JGRA/ME02

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
	Seguridad																							
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Sur		Zona Sur. Güímar	LC468	Jefe/a de Grupo	JG/RA	fD.068 fD.141 fD.142 fD.143 fD.161 fD.221	18	27/8	C	A4	C2	JefEqu.	L				Amb	PJ	001 005 006 008	JGRA/CF01	JGRA/ME02
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Sur		Zona Sur. Güímar	LC464	Vigilante de Espacios Naturales Adscrito/a	VEN	fD.178 fD.179 fD.221	16	31 Rot	C	A4	C2	O.Agro Amb.	L			075	Amb	JMA5	001 008	002 003 021 025 030 031 033	133 640 655 676
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Sur		Zona Sur. Güímar	LC470	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Sur		Zona Sur. Güímar	LC472	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Sur		Zona Sur. Güímar	LC473	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Sur		Zona Sur. Güímar	LC474	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Sur		Zona Sur. Güímar	LC477	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Sur		Zona Sur. Güímar	LC478	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Sur		Zona Sur. Güímar	LC479	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Sur		Zona Sur. Güímar	LC480	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Sur		Zona Sur. Güímar	LC614	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Sur		Zona Sur. Güímar	LC623	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Sur		Zona Sur. Los Cristianos	LC466	Vigilante de Espacios Naturales Adscrito/a	VEN	fD.178 fD.179 fD.221	16	31 Rot	C	A4	C2	O.Agro Amb.	L			075		JMA 5	001 008	002 003 021 025 030 031 033	133 640 655 676
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga			FC606	Director/a de Parque Rural	TGSPG/RA IGSIAA TGSPG/RS Arq	fA.018 fA.023 fA.025 fA.026 fA.030.105 fA.273	26	65	CE	A4	A1	E/SE/CE/E/T/TSA	F	004 010 011 014 015 016 018 019 022 024 025 064 157		048		PJ	001		160 161 162
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga			FC215	Jefe/a de Unidad Técnica	AT	fB.055 fB.057 fB.058 fB.069 fB.114 fB.236	24	53	C	A4	A2	E/T/TMB	F	046		061			001		

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga		Anaga	FC565	Jefe/a de Unidad Técnica	TGSPG/RS TGSPG/RA	fA.017 fA.018 fA.023 fA.112 fA.273	24	53	C	A4	A1	E/SE/CE	F	010 011 014 015 018 019		061	Soc		001		
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga		Anaga	FC566	Jefe/a de Unidad Técnica	ITA	fB.004 fB.057 fB.058 fB.069 fB.076 fB.236	24	53	C	A4	A2	E/T/TMB	F	043		061			001		
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga		Parque Rural de Anaga	FC637	Jefe/a de Agentes de Medio Ambiente	AMA	fC.014 fC.017 fC.030 fC.074 fC.080 fC.116	22	40	CE	A4	C1	E/SE/CE	F			057		PJ	001 008		022
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga		Parque Rural de Anaga	FC638	Agente de Medio Ambiente	AMA	fC.015 fC.016 fC.040 fC.116	20	28	C	A4	C1	E/SE/CE	F			044		HE5	001 008		022
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga		Parque Rural de Anaga	FC640	Agente de Medio Ambiente	AMA	fC.015 fC.016 fC.040 fC.116	20	28	C	A4	C1	E/SE/CE	F			044		HE5	001 008		022
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga		Parque Rural de Anaga	FC641	Agente de Medio Ambiente	AMA	fC.015 fC.016 fC.040 fC.116	20	28	C	A4	C1	E/SE/CE	F			044		HE5	001 008		022

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga		Parque Rural de Anaga. (Cruz del Carmen)	LC901	Jefe/a de Unidad	AyuTec/RA	fC.040 fC.083 fC.086 fC.116	22	35/4	C	A4	C1	Agro Amb	L		101 102 103	072	Agro Amb	PJ	001 005 008	002 003 009 014 015 016 025	022 602 634 635 636 637
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga		Parque Rural de Anaga. (Cruz del Carmen)	FC1168	Técnico/a Auxiliar	TA/RAM	fC.030 fC.073 fC.081 fC.116	20	27	C	A4	C1	E/SE/CE	F		100 021 024	044	Act Med	HE8	001		022
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga		Parque Rural de Anaga. (Cruz del Carmen)	FC1205	Técnico/a Auxiliar	TA/RAM	fC.030 fC.073 fC.081 fC.116	20	27	C	A4	C1	E/SE/CE	F		100 021 024	044	Act Med	HE8	001		022
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga		Parque Rural de Anaga. (Cruz del Carmen)	LC426	Jefe/a de Grupo	JG/RA	fD.068 fD.141 fD.142 fD.143 fD.161 fD.221	18	27/8	C	A4	C2	JefEqu.	L				Amb	PJ	001 005 006 008	JGRA/CF01	JGRA/ME02
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga		Parque Rural de Anaga. (Cruz del Carmen)	LC427	Jefe/a de Grupo	JG/RA	fD.068 fD.141 fD.142 fD.143 fD.161 fD.221	18	27/8	C	A4	C2	JefEqu.	L				Amb	PJ	001 005 006 008	JGRA/CF01	JGRA/ME02

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga		Parque Rural de Anaga. (Cruz del Carmen)	FC1265	Auxiliar Técnico/a	AuxTec/RA	fD.068 fD.205 fD.206 fD.221	16	28	C	A4	C2	E/SE/CE	F			075	Amb	HE8	001	002 003 021 025 030 031 033	133 655 738
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga		Parque Rural de Anaga. (Cruz del Carmen)	FC1476	Auxiliar Técnico/a	AuxTec/RA	fD.068 fD.205 fD.206 fD.221	16	28	C	A4	C2	E/SE/CE	F			075	Amb	HE8	001	002 003 021 025 030 031 033	133 655 738
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga		Parque Rural de Anaga. (Cruz del Carmen)	FC1477	Auxiliar Técnico/a	AuxTec/RA	fD.068 fD.205 fD.206 fD.221	16	28	C	A4	C2	E/SE/CE	F			075	Amb	HE8	001	002 003 021 025 030 031 033	133 655 738
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga		Parque Rural de Anaga. (Cruz del Carmen)	FC1478	Auxiliar Técnico/a	AuxTec/RA	fD.068 fD.205 fD.206 fD.221	16	28	C	A4	C2	E/SE/CE	F			075	Amb	HE8	001	002 003 021 025 030 031 033	133 655 738
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga		Parque Rural de Anaga. (Cruz del Carmen)	LC430	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a	CVEM	fD.068 fD.180 fD.181	15	29/8	C	A4	C2	O.Conduc.	L			075			002 008 009	016 021 024	677

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga		Parque Rural de Anaga. (Cruz del Carmen)	LC436	Operario/a Medios Mecánicos Adscrito/a (a extinguir)	OpeMM (AE)	fE.007 fE.023 fE.024 fE.026	14	23/10	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105 106	077			001 005 006 008	021 024 032 035	624 717 718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga		Parque Rural de Anaga. (Cruz del Carmen)	LC437	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Área Recreativa)	OA	fE.028 fE.038	12	28 Rot	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077		JMA 3	001 005 006 008	015 016 021 024 034	133 636 720 726
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga		Parque Rural de Anaga. (Cruz del Carmen)	LC438	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Área Recreativa)	OA	fE.028 fE.038	12	28 Rot	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077		JMA 3	001 005 006 008	015 016 021 024 034	133 636 720 726
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga		Parque Rural de Anaga. (Cruz del Carmen)	LC449	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Área Recreativa)	OA	fE.028 fE.038	12	28 Rot	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077		JMA 3	001 005 006 008	015 016 021 024 034	133 636 720 726
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga		Parque Rural de Anaga. (Cruz del Carmen)	LC439	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga		Parque Rural de Anaga. (Cruz del Carmen)	LC440	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
	Seguridad																							
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga		Parque Rural de Anaga. (Cruz del Carmen)	LC442	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga		Parque Rural de Anaga. (Cruz del Carmen)	LC443	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga		Parque Rural de Anaga. (Cruz del Carmen)	LC445	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga		Parque Rural de Anaga. (Cruz del Carmen)	LC446	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga		Parque Rural de Anaga. (Cruz del Carmen)	LC447	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga		Parque Rural de Anaga. (Cruz del Carmen)	LC448	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga		Parque Rural de Anaga. (Cruz del Carmen)	LC450	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga		Parque Rural de Anaga. (Cruz del Carmen)	LC452	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Teno			FC1511	Director/a de Parque Rural	TGSPG/RA IGSIAA TGSPG/RS Arq	fA.018 fA.023 fA.025 fA.026 fA.030.170 fA.273	26	65	CE	A4	A1	E/SE/CE E/T/TSA	F	004 010 011 014 015 016 018 019 022 024 025 064 157		048	Amb	PJ	001		160 161 162

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Teno			FC1436	Jefe/a de Sección	ITA	fB.008 fB.014 fB.055 fB.057 fB.058 fB.013.029 fB.236	24	60	C	A4	A2	E/T/TMB	F	043		007		PJ	001		
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Teno			LC526	Jefe/a de Sección (a extinguir)	TGSA (AE)	fA.013.151 fA.014 fA.018 fA.023 fA.025 fA.273	24	60	C	A4	A1	S.ActAgAmb.	L	004 016 022 025 064		007		PJ	001	002 003 007 009 013 015 016 017 018 019	600 601 602
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Teno			FC1512	Técnico/a de Administración Especial	TGSPG/RS TGSPG/RA	fA.017 fA.018 fA.029 fA.110 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/SE/CE	F	010 011 014 015 018 019		001	Soc		001		
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Teno		Parque Rural de Teno	FC642	Jefe/a de Agentes de Medio Ambiente	AMA	fC.014 fC.017 fC.030 fC.074 fC.080 fC.116	22	40	CE	A4	C1	E/SE/CE	F			057		PJ	001 008		022
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Teno		Parque Rural de Teno	FC402	Agente de Medio Ambiente	AMA	fC.015 fC.016 fC.040 fC.116	20	28	C	A4	C1	E/SE/CE	F			044		HE5	001 008		022

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Teno		Parque Rural de Teno	FC619	Agente de Medio Ambiente	AMA	fC.015 fC.016 fC.040 fC.116	20	28	C	A4	C1	E/SE/CE	F			044		HE5	001 008		022
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Teno		Parque Rural de Teno	FC643	Agente de Medio Ambiente	AMA	fC.015 fC.016 fC.040 fC.116	20	28	C	A4	C1	E/SE/CE	F			044		HE5	001 008		022
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Teno		Parque Rural de Teno	FC1169	Técnico/a Auxiliar	TA/RAM	fC.030 fC.073 fC.084 fC.116	20	27	C	A4	C1	E/SE/CE	F		100 021 024	044	Act Med	HE9	001		022
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Teno		Parque Rural de Teno	FC206	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 10.7 10.5
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Teno		Parque Rural de Teno. Finca Los Pedregales	LC453	Jefe/a de Grupo	JG/RA	fD.068 fD.141 fD.142 fD.143 fD.161 fD.221	18	27/8	C	A4	C2	JefEqu.	L				Amb	PJ	001 005 006 008	JGR A/C F01	JGR A/M E02

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Teno		Parque Rural de Teno. Finca Los Pedregales	LC323	Operario/a Ambiental Medios Mecánicos	OA	fE.007 fE.023 fE.024 fE.026	14	23/10	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105 106	077			001 005 006 008	021 024 032 034 035	624 717 718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Teno		Parque Rural de Teno. Finca Los Pedregales	LC518	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Área Recreativa)	OA	fE.028 fE.038	12	28 Rot	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077		JMA 3	001 005 006 008	015 016 021 024 034	133 636 720 726
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Teno		Parque Rural de Teno. Finca Los Pedregales	LC455	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Teno		Parque Rural de Teno. Finca Los Pedregales	LC520	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Teno		Parque Rural de Teno. Finca Los Pedregales	LC521	Operario/a Ambiental Adscrito/a (a extinguir)	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Teno		Parque Rural de Teno. Finca Los Pedregales	LC523	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
	Seguridad																							
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Teno		Parque Rural de Teno. Finca Los Pedregales	LC524	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Planeamiento e Impacto Medioambiental			FC1033	Responsable de Unidad	TGSPG/RA	fA.018 fA.023 fA.025 fA.026 fA.030.152 fA.273	26	65	CE	A4	A1	E/SE/CE	F	004 016 022 025 064 157		048	Amb	PJ	001		
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Planeamiento e Impacto Medioambiental			FC503	Jefe/a de Sección	TGSPG/RA	fA.013.118 fA.014 fA.018 fA.025 fA.273	24	60	C	A4	A1	E/SE/CE	F	004 016 022 025 064 157		007	Amb	PJ	001		158 163 178
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Planeamiento e Impacto Medioambiental			FC189	Técnico/a de Administración Especial	TGSPG/RA	fA.017 fA.018 fA.029 fA.057 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/SE/CE	F	004 016 022 025 064 157		001	Amb		001		158 163 178
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal				FC607	Jefe/a de Servicio	IM TGSPG/RA LB/LCA IGSIAA	fA.003 fA.004 fA.273	28	86	L	A3	A1	E/T/TSA	F	022 025 004 064 016 157				PD	001		

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Apoyo Administrativo			FC162	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.CF1	M1 6.9.6 10.D1
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro			FC1304	Responsable de Unidad	IM	fA.018 fA.023 fA.025 fA.026 fA.030.153 fA.075 fA.103 fA.273	26	65	CE	A4	A1	E/T/TSA	F	025		048		PJ/HE6	001		
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	FC1359	Técnico/a de Grado Medio	ITF	fB.004 fB.035 fB.057 fB.059 fB.032.046 fB.236	24	46	C	A4	A2	E/T/TMB	F	050		002		HE6	001		
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	FC620	Jefe/a de Agentes de Medio Ambiente	AMA	fC.014 fC.017 fC.030 fC.074 fC.080 fC.116	22	40	CE	A4	C1	E/SE/CE	F			057		PJ	001 008		022
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC926	Jefe/a de Unidad	AyuTec/RA	fC.040 fC.083 fC.086 fC.116	22	35/4	C	A4	C1	Agro Amb	L		101 102 103	072	AgroAmb	PJ	001 005 008	002 003 009 014 015 016 025	022 602 634 635 636 637

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	FC621	Agente de Medio Ambiente	AMA	fC.015 fC.016 fC.040 fC.116	20	28	C	A4	C1	E/SE/CE	F			044		HE5	001 008		022
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	FC622	Agente de Medio Ambiente	AMA	fC.015 fC.016 fC.040 fC.116	20	28	C	A4	C1	E/SE/CE	F			044		HE5	001 008		022
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	FC623	Agente de Medio Ambiente	AMA	fC.015 fC.016 fC.040 fC.116	20	28	C	A4	C1	E/SE/CE	F			044		HE5	001 008		022
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	FC627	Agente de Medio Ambiente	AMA	fC.015 fC.016 fC.040 fC.116	20	28	C	A4	C1	E/SE/CE	F			044		HE5	001 008		022
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	FC624	Agente de Medio Ambiente	AMA	fC.015 fC.016 fC.040 fC.116	20	28	C	A4	C1	E/SE/CE	F			044		HE5	001 008		022
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC579	Jefe/a de Grupo	JG/RA	fD.068 fD.143 fD.156 fD.161 fD.221	18	27/8	C	A4	C2	Jef Equ.	L				Amb	PJ	001 005 008	JGRA/CF01	JGRA/ME01

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC731	Jefe/a de Grupo	JG/RA	fD.068 fD.143 fD.156 fD.161 fD.221	18	27/8 Alt	C	A4	C2	Jef Equ.	L				Amb	PJ	001 005 006 008	JGR A/C F01	JGR A/M E02
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC485	Jefe/a de Grupo	JG/RA	fD.068 fD.141 fD.142 fD.143 fD.161 fD.221	18	27/8 Alt	C	A4	C2	Jef Equ.	L				Amb	PJ	001 005 006 008	JGR A/C F01	JGR A/M E02
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC536	Jefe/a de Grupo	JG/RA	fD.068 fD.141 fD.142 fD.143 fD.161 fD.221	18	27/8 Alt	C	A4	C2	Jef Equ.	L				Amb	PJ	001 005 006 008	JGR A/C F01	JGR A/M E02
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC631	Jefe/a de Grupo	JG/RA	fD.068 fD.141 fD.142 fD.143 fD.161 fD.221	18	27/8 Alt	C	A4	C2	Jef Equ.	L				Amb	PJ	001 005 006 008	JGR A/C F01	JGR A/M E02
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC632	Jefe/a de Grupo	JG/RA	fD.068 fD.141 fD.142 fD.143 fD.161 fD.221	18	27/8 Alt	C	A4	C2	Jef Equ.	L				Amb	PJ	001 005 006 008	JGR A/C F01	JGR A/M E02
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC847	Jefe/a de Grupo	JG/RA	fD.068 fD.141 fD.142 fD.143 fD.161 fD.221	18	27/8 Alt	C	A4	C2	Jef Equ.	L				Amb	PJ	001 005 006 008	JGR A/C F01	JGR A/M E02

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	FC649	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 10.7 10.5
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC638	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a	CVEM	fD.068 fD.180 fD.181	15	29/8 Alt	C	A4	C2	O.Conduc.	L			075			002 008 009	016 021 024	677
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC639	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a	CVEM	fD.068 fD.180 fD.181	15	29/8 Alt	C	A4	C2	O.Conduc.	L			075			002 008 009	016 021 024	677
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC839	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a	CVEM	fD.068 fD.180 fD.181	15	29/8 Alt	C	A4	C2	O.Conduc.	L			075			002 008 009	016 021 024	677
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC707	Oficial/a de Oficios Varios Adscrito/a	OOV	fD.192	15	27/2	C	A4	C2	O.Edif Obr Civ.	L			075			001 008	014 015 021	624 692 693 694 695 696
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC709	Oficial/a de Oficios Varios Adscrito/a	OOV	fD.192	15	27/2	C	A4	C2	O.Edif Obr Civ.	L			075			001 008	014 015 021	624 692 693 694 695 696

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC708	Oficial/a de Oficios Varios Adscrito/a	OOV	fD.192 fD.193	15	27/4 Alt	C	A4	C2	O.Edif Obr Civ.	L			075			001 008	014 015 016 021	624 692 693 694 695 696 697
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC552	Operario/a Ambiental Medios Mecánicos	OA	fE.007 fE.023 fE.024 fE.026	14	23/10 Alt	C	A4	E	Op. Agro Amb	L		105 106	077			001 005 006 008	021 024 032 034 035	624 717 718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC756	Operario/a Ambiental Medios Mecánicos	OA	fE.007 fE.023 fE.024 fE.026	14	23/10 Alt	C	A4	E	Op. Agro Amb	L		105 106	077			001 005 006 008	021 024 032 034 035	624 717 718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC863	Operario/a Ambiental Medios Mecánicos (a extinguir)	OA	fE.007 fE.023 fE.024 fE.026	14	23/10 Alt	C	A4	E	Op. Agro Amb	L		105 106	077			001 005 006 008	021 024 032 034 035	624 717 718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC720	Operario/a Medios Mecánicos Adscrito/a (a extinguir)	OpeMM (AE)	fE.007 fE.023 fE.024 fE.026	14	23/2	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105 106	077			001 005 006 008	021 024 032 035	624 717 718 719 720 721 722

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC722	Operario/a Medios Mecánicos Adscrito/a (a extinguir)	OpeMM (AE)	fE.007 fE.023 fE.024 fE.026	14	23/2	C	A4	E	Op.Agr oAmb.	L		105 106	077			001 005 006 008	021 024 032 035	624 717 718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC646	Operario/a Medios Mecánicos Adscrito/a (a extinguir)	OpeMM (AE)	fE.007 fE.023 fE.024 fE.025 fE.026 fE.033	14	23/10	C	A4	E	Op.Agr oAmb.	L		105 106	077			001 005 006 008	021 024 032 035	624 717 718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC649	Operario/a Medios Mecánicos Adscrito/a (a extinguir)	OpeMM (AE)	fE.007 fE.023 fE.024 fE.025 fE.026 fE.033	14	23/10	C	A4	E	Op.Agr oAmb.	L		105 106	077			001 005 006 008	021 024 032 035	624 717 718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC655	Operario/a Medios Mecánicos Adscrito/a (a extinguir)	OpeMM (AE)	fE.007 fE.023 fE.024 fE.025 fE.026 fE.033	14	23/10	C	A4	E	Op.Agr oAmb.	L		105 106	077			001 005 006 008	021 024 032 035	624 717 718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC656	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Área Recreativa)	OA	fE.028 fE.038	12	28 Rot Alt	C	A4	E	Op.Agr oAmb.	L		105	077		JMA 3	001 005 006 008	015 016 021 024 034	133 636 720 726

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC657	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Área Recreativa)	OA	fE.028 fE.038	12	28 Rot Alt	C	A4	E	Op.Agr oAmb.	L		105	077		JMA 3	001 005 006 008	015 016 021 024 034	133 636 720 726
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC659	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	C	A4	E	Op.Agr oAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC691	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Área Recreativa)	OA	fE.028 fE.038	12	28 Rot	C	A4	E	Op.Agr oAmb.	L		105	077		JMA 3	001 005 006 008	015 016 021 024 034	133 636 720 726
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC701	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	C	A4	E	Op.Agr oAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC802	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	C	A4	E	Op.Agr oAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC682	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.031	12	20/2	C	A4	E	Op.Agr oAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024	624 719 720 721

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC712	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.031	12	20/2	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024	624 719 720 721
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC713	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.031	12	20/2	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024	624 719 720 721
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC714	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.031	12	20/2	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024	624 719 720 721
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC727	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.031	12	20/2	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024	624 719 720 721
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC729	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.031	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024	624 719 720 721
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC735	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.031	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024	624 719 720 721

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC444	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	C	A4	E	Op.Agr oAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC454	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	C	A4	E	Op.Agr oAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC462	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	C	A4	E	Op.Agr oAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC505	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	C	A4	E	Op.Agr oAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC553	Operario/a Ambiental Adscrito/a (a extinguir)	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	C	A4	E	Op.Agr oAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC558	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	C	A4	E	Op.Agr oAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC617	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC635	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC636	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC637	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC641	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC642	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC643	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC645	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC660	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC662	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC664	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC666	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC667	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC669	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC670	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC673	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC674	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC675	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC676	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC678	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC679	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC680	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC681	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC683	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC684	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC685	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC686	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC687	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC688	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC689	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC690	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC692	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC697	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC698	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC704	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC706	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC715	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	C	A4	E	Op.Agr oAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC716	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	C	A4	E	Op.Agr oAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC724	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	C	A4	E	Op.Agr oAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC730	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	C	A4	E	Op.Agr oAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC755	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	C	A4	E	Op.Agr oAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC815	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	C	A4	E	Op.Agr oAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC677	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Flora)	OA	fE.027	12	20/4	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 008	021 024	133 723 724
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC703	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Flora)	OA	fE.027	12	20/4	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 008	021 024	133 723 724
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC705	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Flora)	OA	fE.027	12	20/4	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 008	021 024	133 723 724
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC736	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Flora)	OA	fE.027	12	20/4	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 008	021 024	133 723 724
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC737	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Flora)	OA	fE.027	12	20/4	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 008	021 024	133 723 724
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	LC738	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Flora)	OA	fE.027	12	20/4	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 008	021 024	133 723 724

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Vilaflor	FC625	Agente de Medio Ambiente	AMA	fC.015 fC.016 fC.040 fC.116	20	28	C	A4	C1	E/SE/CE	F			044		HE5	001 008		022
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Vilaflor	FC626	Agente de Medio Ambiente	AMA	fC.015 fC.016 fC.040 fC.116	20	28	C	A4	C1	E/SE/CE	F			044		HE5	001 008		022
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Vilaflor	LC739	Jefe/a de Grupo	JG/RA	fD.068 fD.141 fD.142 fD.143 fD.161 fD.221	18	27/8 Alt	C	A4	C2	Jef Equ.	L				Amb	PJ	001 005 006 008	JGR A/C F01	JGR A/M E02
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Vilaflor	LC740	Jefe/a de Grupo	JG/RA	fD.068 fD.141 fD.142 fD.143 fD.161 fD.221	18	27/8 Alt	C	A4	C2	Jef Equ.	L				Amb	PJ	001 005 006 008	JGR A/C F01	JGR A/M E02
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Vilaflor	LC741	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a	CVEM	fD.068 fD.180 fD.181	15	29/8 Alt	C	A4	C2	O. Conduc.	L			075			002 008 009	016 021 024	677

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Vilaflor	LC745	Operario/a Ambiental Medios Mecánicos	OA	fE.007 fE.023 fE.024 fE.026	14	23/10	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105 106	077			001 005 006 008	021 024 032 034 035	624 717 718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Vilaflor	LC658	Operario/a Ambiental Adscrito/a (a extinguir)	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Vilaflor	LC721	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Vilaflor	LC723	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Vilaflor	LC743	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Vilaflor	LC746	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
	Seguridad																							
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Vilaflor	LC747	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Vilaflor	LC748	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Vilaflor	LC816	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		Zona Centro. Vilaflor	LC817	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este			FC1303	Responsable de Unidad	IM	fA.018 fA.023 fA.025 fA.026 fA.030.153 fA.075 fA.103 fA.273	26	65	CE	A4	A1	E/T/TSA	F	025		048		PJ/HE6	001		
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este: La Esperanza	FC1360	Técnico/a de Grado Medio	ITF	fB.004 fB.035 fB.057 fB.059 fB.032.046 fB.236	24	46	C	A4	A2	E/T/TMB	F	050		002		HE6	001		
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este	FC612	Jefe/a de Agentes de Medio Ambiente	AMA	fC.014 fC.017 fC.030 fC.074 fC.080 fC.116	22	40	CE	A4	C1	E/SE/CE	F			057		PJ	001 008		022
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este	FC450	Agente de Medio Ambiente	AMA	fC.015 fC.016 fC.040 fC.116	20	28	C	A4	C1	E/SE/CE	F			044		HE5	001 008		022
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este	FC456	Agente de Medio Ambiente	AMA	fC.015 fC.016 fC.040 fC.116	20	28	C	A4	C1	E/SE/CE	F			044		HE5	001 008		022

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este	FC613	Agente de Medio Ambiente	AMA	fC.015 fC.016 fC.040 fC.116	20	28	C	A4	C1	E/SE/CE	F			044		HE5	001 008		022
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este	FC401	Agente de Medio Ambiente	AMA	fC.015 fC.016 fC.040 fC.116	20	28	C	A4	C1	E/SE/CE	F			044		HE5	001 008		022
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este	FC616	Agente de Medio Ambiente	AMA	fC.015 fC.016 fC.040 fC.116	20	28	C	A4	C1	E/SE/CE	F			044		HE5	001 008		022
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este	FC617	Agente de Medio Ambiente	AMA	fC.015 fC.016 fC.040 fC.116	20	28	C	A4	C1	E/SE/CE	F			044		HE5	001 008		022
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este	FC618	Agente de Medio Ambiente	AMA	fC.015 fC.016 fC.040 fC.116	20	28	C	A4	C1	E/SE/CE	F			044		HE5	001 008		022
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este Güímar	FC652	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 10.7 10.5

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC925	Jefe/a de Unidad	AyuTec/RA	fC.040 fC.083 fC.086 fC.116	22	35/4	C	A4	C1	Agro Amb	L		101 102 103	072	Agro Amb	PJ	001 005 008	002 003 009 014 015 016 025	022 602 634 635 636 637
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC580	Jefe/a de Grupo	JG/RA	fD.068 fD.141 fD.142 fD.143 fD.161 fD.221	18	27/8	C	A4	C2	JefEqu.	L				Amb	PJ	001 005 006 008	JGR A/C F01	JGR A/M E02
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC529	Jefe/a de Grupo	JG/RA	fD.068 fD.141 fD.142 fD.143 fD.161 fD.221	18	27/8	C	A4	C2	JefEqu.	L				Amb	PJ	001 005 006 008	JGR A/C F01	JGR A/M E02
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC531	Jefe/a de Grupo	JG/RA	fD.068 fD.141 fD.142 fD.143 fD.161 fD.221	18	27/8	C	A4	C2	JefEqu.	L				Amb	PJ	001 005 006 008	JGR A/C F01	JGR A/M E02
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC578	Jefe/a de Grupo	JG/RA	fD.068 fD.141 fD.142 fD.143 fD.161 fD.221	18	27/8	C	A4	C2	JefEqu.	L				Amb	PJ	001 005 006 008	JGR A/C F01	JGR A/M E02
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC581	Jefe/a de Grupo (a extinguir)	JG/RA	fD.068 fD.141 fD.142 fD.143 fD.161 fD.221	18	27/8	C	A4	C2	JefEqu.	L				Amb	PJ	001 005 006 008	JGR A/C F01	JGR A/M E02

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
	Seguridad																							
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC583	Jefe/a de Grupo	JG/RA	fD.068 fD.141 fD.142 fD.143 fD.161 fD.221	18	27/8	C	A4	C2	JefEqu.	L				Amb	PJ	001 005 006 008	JGRA/CF01	JGRA/ME02
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC528	Jefe/a de Grupo	JG/RA	fD.068 fD.141 fD.142 fD.143 fD.161 fD.221	18	27/8	C	A4	C2	JefEqu.	L				Amb	PJ	001 005 006 008	JGRA/CF01	JGRA/ME02
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC530	Jefe/a de Grupo	JG/RA	fD.068 fD.141 fD.142 fD.143 fD.161 fD.221	18	27/8	C	A4	C2	JefEqu.	L				Amb	PJ	001 005 006 008	JGRA/CF01	JGRA/ME02
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC537	Jefe/a de Grupo	JG/RA	fD.068 fD.141 fD.142 fD.143 fD.161 fD.221	18	27/8	C	A4	C2	JefEqu.	L				Amb	PJ	001 005 006 008	JGRA/CF01	JGRA/ME02
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	FC648	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.CF1	M1 10.7 10.5

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC587	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a	CVEM	fD.068 fD.180 fD.181	15	29/8	C	A4	C2	O.Conduc.	L			075			002 008 009	016 021 024	677
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC588	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a	CVEM	fD.068 fD.180 fD.181	15	29/8	C	A4	C2	O.Conduc.	L			075			002 008 009	016 021 024	677
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC828	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a	CVEM	fD.068 fD.180 fD.181	15	29/8	C	A4	C2	O.Conduc.	L			075			002 008 009	016 021 024	677
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC585	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a	CVEM	fD.068 fD.180 fD.181	15	29/8	C	A4	C2	O.Conduc.	L			075			002 008 009	016 021 024	677
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC586	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a	CVEM	fD.068 fD.180 fD.181	15	29/8	C	A4	C2	O.Conduc.	L			075			002 008 009	016 021 024	677
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC532	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a	CVEM	fD.068 fD.180 fD.181	15	29/8	C	A4	C2	O.Conduc.	L			075			002 008 009	016 021 024	677

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC534	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a	CVEM	fD.068 fD.180 fD.181	15	29/8	C	A4	C2	O.Conduc.	L			075			002 008 009	016 021 024	677
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC882	Oficial/a de Oficios Varios Adscrito/a	OOV	fD.068 fD.191	15	27	C	A4	C2	O.EdifObrCiv.	L			075			001 008	014 015 016 021	133 624 692 693 694
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC883	Oficial/a de Oficios Varios	OOV	fD.068 fD.191	15	27	C	A4	C2	O.EdifObrCiv.	L			075			001 008	014 015 016 021	133 624 692 693 694
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC599	Operario/a Medios Mecánicos Adscrito/a (a extinguir)	OpeMM (AE)	fE.007 fE.023 fE.024 fE.025 fE.026 fE.033	14	23/10	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		099	055		JMA 2	001 008		
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC606	Operario/a Ambiental Medios Mecánicos	OA	fE.007 fE.023 fE.024 fE.026	14	23/10	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105 106	077			001 005 006 008	021 024 032 034 035	624 717 718 719 720 721 722

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC696	Operario/a Ambiental Medios Mecánicos (a extinguir)	OA	fE.007 fE.023 fE.024 fE.026	14	23/10	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105 106	077			001 005 006 008	021 024 032 034 035	624 717 718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC554	Operario/a Ambiental Medios Mecánicos	OA	fE.007 fE.023 fE.024 fE.026	14	23/10	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105 106	077			001 005 006 008	021 024 032 034 035	624 717 718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC563	Operario/a Ambiental Medios Mecánicos	OA	fE.007 fE.023 fE.024 fE.026	14	23/10	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105 106	077			001 005 006 008	021 024 032 034 035	624 717 718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC564	Operario/a Ambiental Medios Mecánicos	OA	fE.007 fE.023 fE.024 fE.026	14	23/10	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105 106	077			001 005 006 008	021 024 032 034 035	624 717 718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC555	Operario/a Ambiental Medios Mecánicos (a extinguir)	OA	fE.007 fE.023 fE.024 fE.026	14	23/10	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105 106	077			001 005 006 008	021 024 032 034 035	624 717 718 719 720 721 722

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC594	Operario/a Medios Mecánicos Adscrito/a (a extinguir)	OpeMM (AE)	fE.007 fE.023 fE.024 fE.026	14	23/10	C	A4	E	Op.Agr oAmb.	L		105 106	077			001 005 006 008	021 024 032 035	624 717 718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC595	Operario/a Medios Mecánicos Adscrito/a (a extinguir)	OpeMM (AE)	fE.007 fE.023 fE.024 fE.026	14	23/10	C	A4	E	Op.Agr oAmb.	L		105 106	077			001 005 006 008	021 024 032 035	624 717 718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC749	Operario/a Medios Mecánicos Adscrito/a (a extinguir)	OpeMM (AE)	fE.007 fE.023 fE.024 fE.026	14	23/10	C	A4	E	Op.Agr oAmb.	L		105 106	077			001 005 006 008	021 024 032 035	624 717 718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC547	Operario/a Medios Mecánicos Adscrito/a (a extinguir)	OpeMM (AE)	fE.007 fE.023 fE.024 fE.026	14	23/10	C	A4	E	Op.Agr oAmb.	L		105 106	077			001 005 006 008	021 024 032 035	624 717 718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC441	Operario/a Ambiental Medios Mecánicos (a extinguir)	OA	fE.007 fE.023 fE.024 fE.026	14	23/10	C	A4	E	Op.Agr oAmb.	L		105 106	077			001 005 006 008	021 024 032 034 035	624 717 718 719 720 721 722

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC463	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC475	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC589	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC591	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC605	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC607	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC608	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC625	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC750	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC429	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC431	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC432	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC433	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC434	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC451	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC461	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC471	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC538	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC550	Operario/a Ambiental Adscrito/a (a extinguir)	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC566	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC567	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC568	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC592	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC593	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC602	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC603	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC604	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC609	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC610	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC611	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC612	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC613	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC615	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC626	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC630	Operario/a Ambiental Adscrito/a (a extinguir)	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC744	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC752	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC862	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC618	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC492	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC539	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC540	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC541	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC542	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC543	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC551	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC557	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC559	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC561	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC562	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC565	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC569	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC572	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC573	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC577	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC584	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC751	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC754	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		Zona Este. La Laguna	LC851	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste			FC1305	Responsable de Unidad	IM	fA.018 fA.023 fA.025 fA.026 fA.030.153 fA.075 fA.103 fA.273	26	65	CE	A4	A1	E/T/TSA	F	025		048		PJ/HE6	001		
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	FC1361	Técnico/a de Grado Medio	ITF	fB.004 fB.035 fB.057 fB.059 fB.032.046 fB.236	24	46	C	A4	A2	E/T/TMB	F	050		002		HE6	001		
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Chío (Guía de Isora)	FC629	Jefe/a de Agentes de Medio Ambiente	AMA	fC.014 fC.017 fC.030 fC.074 fC.080 fC.116	22	40	CE	A4	C1	E/SE/CE	F			057		PJ	001 008		022
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Chío (Guía de Isora)	LC809	Jefe/a de Grupo	JG/RA	fD.068 fD.141 fD.142 fD.143 fD.161 fD.221	18	27/8	C	A4	C2	JefEqu.	L				Amb	PJ	001 005 006 008	JGRA/CF01	JGRA/ME02
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Chío (Guía de Isora)	LC792	Operario/a Ambiental Medios Mecánicos	OA	fE.007 fE.023 fE.024 fE.026	14	23/10 Alt	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105 106	077			001 005 006 008	021 024 032 034 035	624 717 718 719 720 721 722

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Chío (Guía de Isora)	LC819	Operario/a Ambiental Medios Mecánicos	OA	fE.007 fE.023 fE.024 fE.026	14	23/10 Alt	C	A4	E	Op.Agr oAmb.	L		105 106	077			001 005 006 008	021 024 032 034 035	624 717 718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Chío (Guía de Isora)	LC546	Operario/a Ambiental Medios Mecánicos	OA	fE.007 fE.023 fE.024 fE.026	14	23/10 Alt	C	A4	E	Op.Agr oAmb.	L		105 106	077			001 005 006 008	021 024 032 034 035	624 717 718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Chío (Guía de Isora)	LC456	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	C	A4	E	Op.Agr oAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Chío (Guía de Isora)	LC590	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	C	A4	E	Op.Agr oAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Chío (Guía de Isora)	LC671	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	C	A4	E	Op.Agr oAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Chío (Guía de Isora)	LC806	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Chío (Guía de Isora)	LC818	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11 Alt	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	FC630	Agente de Medio Ambiente	AMA	fC.015 fC.016 fC.040 fC.116	20	28	C	A4	C1	E/SE/CE	F			044		HE5	001 008		022
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	FC631	Agente de Medio Ambiente	AMA	fC.015 fC.016 fC.040 fC.116	20	28	C	A4	C1	E/SE/CE	F			044		HE5	001 008		022
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	FC632	Agente de Medio Ambiente	AMA	fC.015 fC.016 fC.040 fC.116	20	28	C	A4	C1	E/SE/CE	F			044		HE5	001 008		022
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	FC633	Agente de Medio Ambiente	AMA	fC.015 fC.016 fC.040 fC.116	20	28	C	A4	C1	E/SE/CE	F			044		HE5	001 008		022

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	FC449	Agente de Medio Ambiente	AMA	fC.015 fC.016 fC.040 fC.116	20	28	C	A4	C1	E/SE/CE	F			044		HE5	001 008		022
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	FC635	Agente de Medio Ambiente	AMA	fC.015 fC.016 fC.040 fC.116	20	28	C	A4	C1	E/SE/CE	F			044		HE5	001 008		022
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	FC636	Agente de Medio Ambiente	AMA	fC.015 fC.016 fC.040 fC.116	20	28	C	A4	C1	E/SE/CE	F			044		HE5	001 008		022
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC633	Jefe/a de Grupo	JG/RA	fD.068 fD.141 fD.142 fD.143 fD.161 fD.221	18	27/8	C	A4	C2	JefEqu.	L				Amb	PJ	001 005 006 008	JGRA/CF01	JGRA/ME02
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC634	Jefe/a de Grupo	JG/RA	fD.068 fD.141 fD.142 fD.143 fD.161 fD.221	18	27/8	C	A4	C2	JefEqu.	L				Amb	PJ	001 005 006 008	JGRA/CF01	JGRA/ME02
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC759	Jefe/a de Grupo	JG/RA	fD.068 fD.141 fD.142 fD.143 fD.161 fD.221	18	27/8	C	A4	C2	JefEqu.	L				Amb	PJ	001 005 006 008	JGRA/CF01	JGRA/ME02

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC760	Jefe/a de Grupo	JG/RA	fD.068 fD.141 fD.142 fD.143 fD.161 fD.221	18	27/8	C	A4	C2	JefEqu.	L				Amb	PJ	001 005 006 008	JGR A/C F01	JGR A/M E02
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC762	Jefe/a de Grupo	JG/RA	fD.068 fD.141 fD.142 fD.143 fD.161 fD.221	18	27/8	C	A4	C2	JefEqu.	L				Amb	PJ	001 005 006 008	JGR A/C F01	JGR A/M E02
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC810	Jefe/a de Grupo	JG/RA	fD.068 fD.141 fD.142 fD.143 fD.161 fD.221	18	27/8	C	A4	C2	JefEqu.	L				Amb	PJ	001 005 006 008	JGR A/C F01	JGR A/M E02
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	FC650	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 10.7 10.5
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC763	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a	CVEM	fD.068 fD.180 fD.181	15	29/8	C	A4	C2	O.Conduc.	L			075			002 008 009	016 021 024	677
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC766	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a	CVEM	fD.068 fD.180 fD.181	15	29/8	C	A4	C2	O.Conduc.	L			075			002 008 009	016 021 024	677

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC767	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a	CVEM	fD.068 fD.180 fD.181	15	29/8	C	A4	C2	O.Conduc.	L			075			002 008 009	016 021 024	677
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC768	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a	CVEM	fD.068 fD.180 fD.181	15	29/8	C	A4	C2	O.Conduc.	L			075			002 008 009	016 021 024	677
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC335	Oficial/a de Oficios Varios Adscrito/a	OOV	fD.068 fD.191	15	27/8	C	A4	C2	O.Edif Obr Civ.	L			075			001	014 015 016 021	133 624 692 693 694
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC458	Operario/a Ambiental Medios Mecánicos	OA	fE.007 fE.023 fE.024 fE.026	14	23/10	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105 106	077			001 005 006 008	021 024 032 034 035	624 717 718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC628	Operario/a Ambiental Medios Mecánicos	OA	fE.007 fE.023 fE.024 fE.026	14	23/10	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105 106	077			001 005 006 008	021 024 032 034 035	624 717 718 719 720 721 722

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC790	Operario/a Ambiental Medios Mecánicos	OA	fE.007 fE.023 fE.024 fE.026	14	23/10	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105 106	077			001 005 006 008	021 024 032 034 035	624 717 718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC794	Operario/a Ambiental Medios Mecánicos	OA	fE.007 fE.023 fE.024 fE.026	14	23/10	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105 106	077			001 005 006 008	021 024 032 034 035	624 717 718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC803	Operario/a Ambiental Medios Mecánicos	OA	fE.007 fE.023 fE.024 fE.026	14	23/10	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105 106	077			001 005 006 008	021 024 032 034 035	624 717 718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC647	Operario/a Medios Mecánicos Adscrito/a (a extinguir)	OpeMM (AE)	fE.007 fE.023 fE.024 fE.026	14	23/10	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105 106	077			005 006 008	021 024 032 035	624 717 718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC777	Operario/a Medios Mecánicos Adscrito/a (a extinguir)	OpeMM (AE)	fE.007 fE.023 fE.024 fE.026	14	23/10	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105 106	077			005 006 008	021 024 032 035	624 717 718 719 720 721 722

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC778	Operario/a Medios Mecánicos Adscrito/a (a extinguir)	OpeMM (AE)	fE.007 fE.023 fE.024 fE.026	14	23/10	C	A4	E	Op.Agr oAmb.	L		105 106	077			005 006 008	021 024 032 035	624 717 718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC621	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Área Recreativa)	OA	fE.028 fE.038	12	28 Rot Alt	C	A4	E	Op.Agr oAmb.	L		105	077		JMA 3	001 005 006 008	015 016 021 024 034	133 636 720 726
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC702	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Área Recreativa)	OA	fE.028 fE.038	12	28 Rot Alt	C	A4	E	Op.Agr oAmb.	L		105	077		JMA 3	001 005 006 008	015 016 021 024 034	133 636 720 726
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC784	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Área Recreativa)	OA	fE.028 fE.038	12	28 Rot Alt	C	A4	E	Op.Agr oAmb.	L		105	077		JMA 3	001 005 006 008	015 016 021 024 034	133 636 720 726
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC787	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Área Recreativa)	OA	fE.028 fE.038	12	28 Rot Alt	C	A4	E	Op.Agr oAmb.	L		105	077		JMA 3	001 005 006 008	015 016 021 024 034	133 636 720 726
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC793	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Área Recreativa)	OA	fE.028 fE.038	12	28 Rot Alt	C	A4	E	Op.Agr oAmb.	L		105	077		JMA 3	001 005 006 008	015 016 021 024 034	133 636 720 726

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
	Seguridad																							
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC797	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Área Recreativa)	OA	fE.028 fE.038	12	28 Rot Alt	C	A4	E	Op.Agr oAmb.	L		105	077		JMA 3	001 005 006 008	015 016 021 024 034	133 636 720 726
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC779	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.Agr oAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC801	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.Agr oAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC459	Operario/a Ambiental Adscrito/a (a extinguir)	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.Agr oAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC575	Operario/a Ambiental Adscrito/a (a extinguir)	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.Agr oAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC576	Operario/a Ambiental Adscrito/a (a extinguir)	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC616	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC668	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC693	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC695	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC700	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC757	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC769	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC771	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC773	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC774	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC775	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC776	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC786	Operario/a Ambiental Adscrito/a (a extinguir)	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC788	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC789	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC791	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC795	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC796	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC798	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC799	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC805	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC811	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC812	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC813	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC814	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC853	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC855	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC856	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC857	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC858	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		Zona Oeste. Icod de los Vinos	LC864	Operario/a Ambiental Adscrito/a (a extinguir)	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20/11	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Incendios Forestales y Medios Asociados			FC1438	Jefe/a de Sección	IIAA	fB.008 fB.013.030 fB.014 fB.057 fB.058 fB.069 fB.236	24	60	C	A2	A2	E/T/TMB	F	043 050		007		PJ/HE6			
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Incendios Forestales y Medios Asociados			LC820	Jefe/a de Unidad Técnica (a extinguir)	TGMIAA (AE)	fB.035 fB.042.005 fB.058 fB.069 fB.236	24	53	C	A4	A2	T.Act AgrAmb	L	050		061			001	002 003 007 009 013 015 016	602 608 609
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Incendios Forestales y Medios Asociados			FC1126	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux	fD.007 fD.008 fD.009	14	25	C	A4	C2	G/Aux	F			004				M.CF1	M1

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Incendios Forestales y Medios Asociados	Medios Mecánicos		FC460	Técnico/a de Grado Medio	ITI	fB.057 fB.059 fB.069 fB.235 fB.236	24	46	C	A4	A2	E/T/TMB	F	044 049		002			001		
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Incendios Forestales y Medios Asociados	Medios Mecánicos	Centro Ambiental "La Tahonilla". La Laguna	LC825	Electromecánico/a Especialista (a extinguir)	Elecm (AE)	fD.160 fD.079 fD.080	18	30/4 ED	C	A4	C2	O.Mant.Veh.	L	085		075			002 008	021 024	624 632 668 669 670
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Incendios Forestales y Medios Asociados	Medios Mecánicos	Centro Ambiental "La Tahonilla". La Laguna	LC826	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a	CVEM	fD.068 fD.180 fD.181	15	29/8	C	A4	C2	O.Conduc.	L			075			002 008 009	016 021 024	677
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Incendios Forestales y Medios Asociados	Medios Mecánicos	Centro Ambiental "La Tahonilla". La Laguna	LC827	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a	CVEM	fD.068 fD.180 fD.181	15	29/8	C	A4	C2	O.Conduc.	L			075			002 008 009	016 021 024	677
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Incendios Forestales y Medios Asociados	Medios Mecánicos	Centro Ambiental "La Tahonilla". La Laguna	LC829	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a	CVEM	fD.068 fD.180 fD.181	15	29/8	C	A4	C2	O.Conduc.	L			075			002 008 009	016 021 024	677
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Incendios Forestales y Medios Asociados	Medios Mecánicos	Centro Ambiental "La Tahonilla". La Laguna	LC899	Oficial/a de Oficios Varios Adscrito/a	OOV	fD.194	15	27	C	A4	C2	O.EdifObrCiv.	L			075			001 008	014 015 021	624 686 688

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Incendios Forestales y Medios Asociados	Medios Mecánicos	Centro Ambiental "La Tahonilla". La Laguna	LC821	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a (a extinguir)	Aux (AE)	fD.007 fD.008 fD.009	14	25	C	A4	C2	Aux Adm Gest.	L			004					
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Incendios Forestales y Medios Asociados	Medios Mecánicos	Centro Ambiental "La Tahonilla". La Laguna	LC835	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA	fE.007 fE.023 fE.024	12	20	C	A4	E	Op.AgroAmb.	L		105	077			005 006 008	021 024 032 034 035	718 719 720 721 722
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Planificación y Proyectos Forestales				FC1210	Jefe/a de Servicio	IM TGSPG/RA LB/LCA IGSIAA	fA.003 fA.004 fA.273	28	86	L	A3	A1	E/SE/CE	F	022 025 004 064 016 157				PD	001		
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Planificación y Proyectos Forestales				FC1310	Responsable de Unidad	IM	fA.018 fA.023 fA.025 fA.026 fA.030.155 fA.075 fA.103 fA.273	26	65	CE	A4	A1	E/T/TSA	F	025		048		PJ/HE6	001		
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Planificación y Proyectos Forestales	Apoyo Adminstrativo			LC525	Auxiliar de Apoyo Administrativo (a extinguir)	Aux (AE)	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	Aux Adm Gest.	L			040					

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Planificación y Proyectos Forestales	Apoyo Administrativo			FC676	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.CF1	M1 10.6 6.9.6 10.7
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Planificación y Proyectos Forestales	Conservación y Restauración Forestal			FC1075	Técnico/a de Administración Especial	IGSIAA IM	fA.017 fA.018 fA.031.026 fA.075 fA.104 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/T/TSA	F	025 022		001		HE6	001		
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Planificación y Proyectos Forestales	Conservación y Restauración Forestal			FC677	Técnico/a de Administración Especial	IM	fA.018 fA.029 fA.031.025 fA.075 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/T/TSA	F	025		001					
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Planificación y Proyectos Forestales	Conservación y Restauración Forestal			FC1074	Técnico/a de Grado Medio	IIAA	fB.004 fB.032.022 fB.035 fB.057 fB.059 fB.236	24	46	C	A4	A2	E/T/TMB	F	043 050		002		HE6	001		
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Planificación y Proyectos Forestales	Infraestructuras e Hidrología			FC1156	Jefe/a de Unidad Técnica	IM	fA.011.010 fA.017 fA.018 fA.023 fA.254 fA.273	24	53	C	A4	A1	E/T/TSA	F	025		061		HE6	001		
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Planificación y Proyectos Forestales	Infraestructuras e Hidrología			FC1076	Jefe/a de Unidad Técnica	IIAA	fB.003.014 fB.004 fB.057 fB.058 fB.069 fB.236	24	53	C	A4	A2	E/T/TMB	F	043 050		061		HE6	001		

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Planificación y Proyectos Forestales	Infraestructuras e Hidrología			FC1034	Técnico/a de Grado Medio	IIAA	fB.004 fB.057 fB.059 fB.069 fB.083 fB.236	24	46	C	A4	A2	E/T/TMB	F	043 050		002			001		
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Planificación y Proyectos Forestales	Uso Público y Recursos Informáticos			FC608	Responsable de Unidad	IM	fA.018 fA.025 fA.026 fA.030.104 fA.075 fA.103 fA.273	26	65	CE	A4	A1	E/T/TSA	F	025		048		PJ/HE6	001		
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Planificación y Proyectos Forestales	Uso Público y Recursos Informáticos	Planificación y Coordinación de Uso Público		FC1522	Técnico/a de Administración Especial	TGSPG/RA	fA.017 fA.018 fA.029 fA.031.072 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/SE/CE	F	004 016 022 025 064 157		001	Amb		001		
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Planificación y Proyectos Forestales	Uso Público y Recursos Informáticos	Planificación y Coordinación de Uso Público		FC1458	Técnico/a de Administración Especial	Arq	fA.017 fA.018 fA.029 fA.031.051 fA.103 fA.104 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/T/TSA	F	024		001			001		
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Planificación y Proyectos Forestales	Uso Público y Recursos Informáticos	Recursos Informáticos		FC1167	Técnico/a Auxiliar	TA/RDG	fC.070 fC.116	20	27	C	A4	C1	E/SE/CE	F	090 091 092		044	DGraf		001		

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Gestión del Medio Natural y Seguridad	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Planificación y Proyectos Forestales	Uso Público y Recursos Informáticos	Recursos Informáticos		LC401	Diseñador/a Gráfico/a Adscrito/a (a extinguir)	DG (AE)	fC.070 fC.116	20	27	C	A4	C1	ArtPlastDis	L	090 091 092		055			001	002 003 007 009 013 021	613 618 619 620
Educación, Juventud, Museos y Deportes	DI Deportes	S.A. de Deportes				FC1032	Jefe/a de Servicio	TAG/RE TAG/RJ	fA.002 fA.003 fA.273	28	86	L	A3	A1	G/T	F	029			E	PD			
Educación, Juventud, Museos y Deportes	DI Deportes	S.A. de Deportes	Contratación y Promoción Deportiva			FC1460	Responsable de Unidad	TAG/RJ	fA.018 fA.025 fA.026 fA.030.164 fA.273	26	65	CE	A4	A1	G/T	F			048	J	PJ			
Educación, Juventud, Museos y Deportes	DI Deportes	S.A. de Deportes	Contratación y Promoción Deportiva			FC684	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ	fA.018 fA.032.079 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F			001	J				
Educación, Juventud, Museos y Deportes	DI Deportes	S.A. de Deportes	Contratación y Promoción Deportiva			FC1244	Administrativo/a	Adm	fC.060 fC.063 fC.064 fC.116	20	27	C	A4	C1	G/Adm	F			042					
Educación, Juventud, Museos y Deportes	DI Deportes	S.A. de Deportes	Contratación y Promoción Deportiva			FC225	Jefe/a de Negociado	Aux	fD.007 fD.011 fD.012 fD.016 fD.017	18	32	C	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ		M.CF1	M1 M12
Educación, Juventud, Museos y Deportes	DI Deportes	S.A. de Deportes	Contratación y Promoción Deportiva	Promoción Deportiva		FC328	Jefe/a de Sección	TAG/RJ	fA.013.158 fA.014 fA.018 fA.025 fA.273	24	60	C	A4	A1	G/T	F			006	J	PJ			

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Educación, Juventud, Museos y Deportes	DI Deportes	S.A. de Deportes	Contratación y Promoción Deportiva	Promoción Deportiva		FC228	Jefe/a de Negociado	Aux	fD.007 fD.011 fD.012 fD.016 fD.017	18	32	C	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ		M.C F1	M1 M8.2
Educación, Juventud, Museos y Deportes	DI Deportes	S.A. de Deportes	Contratación y Promoción Deportiva	Promoción Deportiva		FC196	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 M10.1
Educación, Juventud, Museos y Deportes	DI Deportes	S.A. de Deportes	Contratación y Promoción Deportiva	Promoción Deportiva		FC586	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 M10.1
Educación, Juventud, Museos y Deportes	DI Deportes	S.A. de Deportes	Contratación y Promoción Deportiva	Promoción Deportiva		FC1407	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux	fD.007 fD.008 fD.009	14	25	C	A4	C2	G/Aux	F			004				M.C F1	M1
Educación, Juventud, Museos y Deportes	DI Deportes	S.A. de Deportes	Técnica de Obras			FC96	Jefe/a de Sección	Arq	fA.013.160 fA.014 fA.018 fA.025 fA.103 fA.273	24	60	C	A4	A1	E/T/TSA	F	024		007		PJ	001		
Educación, Juventud, Museos y Deportes	DI Deportes	S.A. de Deportes	Técnica de Obras			FC1494	Técnico/a de Administración Especial	Arq	fA.017 fA.018 fA.031.003 fA.104 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/T/TSA	F	024		001			001		
Educación, Juventud, Museos y Deportes	DI Deportes	S.A. de Deportes	Técnica de Obras			FC116	Técnico/a de Grado Medio	AT	fB.032.038 fB.057 fB.059 fB.069 fB.236	24	46	C	A4	A2	E/T/TMB	F	046		002			001		150

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Educación, Juventud, Museos y Deportes	DI Deportes	S.A. de Deportes	Técnica de Promoción Deportiva			FC502	Responsable de Unidad	TGSD	fA.018 fA.023 fA.025 fA.030.183 fA.273	26	65	CE	A4 A5 A6	A1	E/SE/CE	F			048		PJ			
Educación, Juventud, Museos y Deportes	DI Deportes	S.A. de Deportes	Técnica de Promoción Deportiva			FC1559	Jefe/a de Sección	TGSD	fA.013.101 fA.014 fA.018 fA.023 fA.025 fA.273	24	60	CE	A4 A5 A6	A1	E/SE/CE	F	008		007		PJ	001		603 604
Educación, Juventud, Museos y Deportes	DI Deportes	S.A. de Deportes	Técnica de Promoción Deportiva			FC1408	Técnico/a de Administración Especial	TGSD	fA.018 fA.029 fA.031.001 fA.273	24	50	C	A4 A5 A6	A1	E/SE/CE	F			001			001	002 003 007 009 013 019	603 604
Educación, Juventud, Museos y Deportes	DI Deportes	S.A. de Deportes	Técnica de Promoción Deportiva			LC269	Jefe de Negociado de Deportes (a extinguir)	AuxTec (AE)	fD.207 fD.221	18	32/ED	C	A4	C2	Aux Adm Gest	L			080			001	002 014 015 021	227 133 612
Educación, Juventud, Museos y Deportes	DI Educación y Juventud	S.A. de Educación y Juventud				FC398	Jefe/a de Servicio	TAG/RJ TAG/RE	fA.002 fA.003 fA.273	28	86	L	A3	A1	G/T	F	029			J	PD			
Educación, Juventud, Museos y Deportes	DI Educación y Juventud	S.A. de Educación y Juventud	Apoyo Administrativo			FC1365	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ	fA.018 fA.032.092 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F			001	J				
Educación, Juventud, Museos y Deportes	DI Educación y Juventud	S.A. de Educación y Juventud	Apoyo Administrativo			FC1381	Jefe/a de Unidad de Gestión	Adm	fC.060 fC.061 fC.062 fC.116	22	33	C	A4	C1	G/Adm	F			043		PJ			

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Educación, Juventud, Museos y Deportes	DI Educación y Juventud	S.A. de Educación y Juventud	Apoyo Administrativo			FC1006	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 M10.2 6.7. 11 14.2
Educación, Juventud, Museos y Deportes	DI Educación y Juventud	S.A. de Educación y Juventud	Gestión de Becas			FC1482	Jefe/a de Sección	TG/RJ	fB.008 fB.013.033 fB.014 fB.057 fB.236	24	60	C	A4	A2	G/G	F			006	J	PJ			
Educación, Juventud, Museos y Deportes	DI Educación y Juventud	S.A. de Educación y Juventud	Gestión de Becas			FC258	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 M9 6.7. 11
Educación, Juventud, Museos y Deportes	DI Educación y Juventud	S.A. de Educación y Juventud	Gestión de Becas			FC1151	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 M9 6.7. 11
Educación, Juventud, Museos y Deportes	DI Educación y Juventud	S.A. de Educación y Juventud	Gestión de Becas			FC479	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 M9 6.7. 11
Educación, Juventud, Museos y Deportes	DI Educación y Juventud	S.A. de Educación y Juventud	Gestión de Becas			FC1152	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 M9 6.7. 11
Educación, Juventud, Museos y Deportes	DI Educación y Juventud	S.A. de Educación y Juventud	Gestión de Becas			FC213	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 M9 6.7. 11
Educación, Juventud, Museos y Deportes	DI Educación y Juventud	S.A. de Educación y Juventud	Gestión de Becas			FC341	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux	fD.007 fD.008 fD.009	14	25	C	A4	C2	G/Aux	F			004				M.C F1	M1

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Educación, Juventud, Museos y Deportes	DI Educación y Juventud	S.A. de Educación y Juventud	Juventud			FC591	Responsable de Unidad	TAG/RJ	fA.018 fA.025 fA.026 fA.030.041 fA.273	26	65	CE	A4	A1	G/T	F			048	J	PJ			
Educación, Juventud, Museos y Deportes	DI Educación y Juventud	S.A. de Educación y Juventud	Juventud			FC1481	Jefe/a de Sección	TGSPG/RS	fA.013.163 fA.014 fA.018 fA.023 fA.025 fA.273	24	60	C	A4	A1	E/SE/CE	F	010 011 014 015 018 019		007	Soc	PJ	001		
Educación, Juventud, Museos y Deportes	DI Educación y Juventud	S.A. de Educación y Juventud	Juventud			FC195	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 M10
Educación, Juventud, Museos y Deportes	DI Educación y Juventud	S.A. de Educación y Juventud	Juventud		Campamento Juvenil de la Esperanza. El Rosario	LC990	Operario/a de Servicios Varios	OA	fE.052	12	28 Rot	C	A4	E	OrdzVig Op.AgroAmb Op.EdifObrCiv.	L		105	077		JCE	001 008	015 021 024 034	133 636 726 745
Educación, Juventud, Museos y Deportes	DI Educación y Juventud	S.A. de Educación y Juventud	Juventud	Técnica		FC1560	Técnico/a de Administración Especial	TGSPG/RS	fA.018 fA.029 fA.031.078 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/SE/CE	F	010 011 014 015 018 019		001	Soc		001		
Educación, Juventud, Museos y Deportes	DI Educación y Juventud	S.A. de Educación y Juventud	Juventud	Técnica		LC301	Técnico/a Medio Sociocultural Adscrito/a (a extinguir)	TGMS (AE)	fB.032.003 fB.236	24	46	C	A4	A2	T.Serv GestAct	L	037		002			001	002 003 007 009 013 019 021	610 611

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Educación, Juventud, Museos y Deportes	DI Educación y Juventud	S.A. de Educación y Juventud	Juventud	Técnica		LC322	Técnico/a Medio Adscrito/a (a extinguir)	TGM (AE)	fB.032.052 fB.236	24	46	C	A4	A2	T.Serv Gest Act	L			002				002 003 007 009 013 019 021	611
Educación, Juventud, Museos y Deportes	DI Educación y Juventud	S.A. de Educación y Juventud	Juventud	Técnica		LC306	Administrativo/a de Gestión (a extinguir)	Adm (AE)	fC.060 fC.063 fC.064 fC.116	20	27	C	A4	C1	Aux Adm Gest.	L			042					
Educación, Juventud, Museos y Deportes	DI Educación y Juventud	S.A. de Educación y Juventud	Juventud	Técnica		LC302	Gestor/a Sociocultural Adscrito/a (a extinguir)	GS (AE)	fC.030 fC.055 fC.116	20	27	C	A4	C1	Adm Gest Serv.	L	078		055			001	002 007 009 013 021	610
Educación, Juventud, Museos y Deportes	DI Educación y Juventud	S.A. de Educación y Juventud	Juventud	Técnica		LC307	Auxiliar de Apoyo Administrativo (a extinguir)	Aux (AE)	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	Aux Adm Gest.	L			040					
Educación, Juventud, Museos y Deportes	DI Educación y Juventud	S.A. de Educación y Juventud	Juventud	Técnica		LC304	Guarda Vigilante (a amortizar)	GV (AA)	fE.014	12	20	C	A4	E	Op.Agr oAmb.	L			077			001 008	021 024	133 685
Educación, Juventud, Museos y Deportes	DI Educación y Juventud	S.A. de Educación y Juventud	Proyectos Educativos y Centros Socioculturales			FC220	Jefe/a de Sección	TAG/RJ	fA.013.064 fA.014 fA.018 fA.025 fA.273	24	60	C	A4	A1	G/T	F			006	J	PJ			
Educación, Juventud, Museos y Deportes	DI Educación y Juventud	S.A. de Educación y Juventud	Proyectos Educativos y Centros Socioculturales			FC221	Administrativo/a	Adm	fC.060 fC.063 fC.064 fC.116	20	27	C	A4	C1	G/Adm	F			042					

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Educación, Juventud, Museos y Deportes	DI Educación y Juventud	S.A. de Educación y Juventud	Proyectos Educativos y Centros Socioculturales			FC1077	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.CF1	M1 M9 6.7. 11
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	CD Acción Exterior	S.A. de Acción Exterior				FC1371	Jefe/a de Servicio	TAG/RJ TAG/RE	fA.002 fA.003 fA.273	28	86	L	A3	A1	G/T	F	029			J	PD			
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	CD Acción Exterior	S.A. de Acción Exterior	Apoyo Administrativo			FC672	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.CF1	M1 M10 .2
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	CD Acción Exterior	S.A. de Acción Exterior	Apoyo Administrativo			FC568	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.CF1	M1 M10 .2
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	CD Acción Exterior	S.A. de Acción Exterior	Asuntos Europeos, Relaciones Institucionales y Coordinación			FC1333	Responsable de Unidad	TAG/RJ	fA.018 fA.025 fA.026 fA.030.157 fA.273	26	65	CE	A4	A1	G/T	F			048	J	PJ			
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	CD Acción Exterior	S.A. de Acción Exterior	Promoción de Proyectos y Cooperación Internacional			FC80	Jefe/a de Sección	TAG/RE	fA.013.156 fA.014 fA.018 fA.025 fA.273	24	60	C	A4	A1	G/T	F			006	E	PJ			
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	CD Acción Exterior	S.A. de Acción Exterior	Promoción de Proyectos y Cooperación Internacional			FC1197	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ	fA.018 fA.032.076 fA.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F			001	J				

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	DI Desarrollo Socioeconómico	S.A. de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio				FC426	Jefe/a de Servicio	TAG/RJ TAG/RE	fA.002 fA.003 fA.273	28	86	L	A3	A1	G/T	F	029			J	PD			
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	DI Desarrollo Socioeconómico	S.A. de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Apoyo Administrativo			FC1375	Jefe/a de Unidad de Gestión	Adm	fC.060 fC.061 fC.062 fC.116	22	33	C	A4	C1	G/Adm	F			043		PJ			
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	DI Desarrollo Socioeconómico	S.A. de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Apoyo Administrativo			FC1377	Jefe/a de Negociado	Aux	fD.007 fD.011 fD.012 fD.016 fD.017	18	32	C	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ		M.CF1	M1 6.5.2 6.4.14
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	DI Desarrollo Socioeconómico	S.A. de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Apoyo Administrativo			FC1376	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux	fD.007 fD.008 fD.009	14	25	C	A4	C2	G/Aux	F			004				M.CF1	M1
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	DI Desarrollo Socioeconómico	S.A. de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Empleo e Industria	Técnica Actividades Clasificadas		FC1282	Responsable de Unidad	II	fA.018 fA.023 fA.025 fA.026 fA.030.151 fA.273	26	65	CE	A4	A1	E/T/TSA	F	021		048		PJ	001		118
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	DI Desarrollo Socioeconómico	S.A. de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Empleo e Industria	Técnica Actividades Clasificadas		FC549	Técnico/a Auxiliar	TA/RE	fC.024 fC.116	20	28	C	A4	C1	E/SE/CE	F	073		044	Elec		001		
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	DI Desarrollo Socioeconómico	S.A. de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Empleo e Industria	Técnica Actividades Clasificadas		FC585	Técnico/a Auxiliar	TA/RE	fC.024 fC.116	20	28	C	A4	C1	E/SE/CE	F	073		044	Elec		001		

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	DI Desarrollo Socioeconómico	S.A. de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Empleo e Industria	Administrativa de Empleo e Industria		FC534	Jefe/a de Sección	TAG/RJ	fA.013.029 fA.014 fA.018 fA.025 fA.273	24	60	C	A4	A1	G/T	F			006	J	PJ			
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	DI Desarrollo Socioeconómico	S.A. de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Empleo e Industria	Administrativa de Empleo e Industria		FC330	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.CF1	M1 M10 7.5.2 14.3A 6.7.12
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	DI Desarrollo Socioeconómico	S.A. de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Promoción Socioeconómica y Comercio			FC1328	Responsable de Unidad	TAG/RJ	fA.018 fA.025 fA.026 fA.030.101 fA.273	26	65	CE	A4	A1	G/T	F			048	J	PJ			
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	DI Desarrollo Socioeconómico	S.A. de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Promoción Socioeconómica y Comercio			FC1241	Administrativo/a	Adm	fC.060 fC.063 fC.064 fC.116	20	27	C	A4	C1	G/Adm	F			042					
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	DI Desarrollo Socioeconómico	S.A. de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Promoción Socioeconómica y Comercio			FC485	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.CF1	M1 M10.1 7.5.2
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	DI Desarrollo Socioeconómico	S.A. de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Promoción Socioeconómica y Comercio			FC1400	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux	fD.007 fD.008 fD.009	14	25	C	A4	C2	G/Aux	F			004				M.CF1	M1

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	DI Desarrollo Socioeconómico	S.T. de Desarrollo Socioeconómico y Comercio				FC139	Jefe/a de Servicio	TGSEE DL TGSPG/RS LP (AE)	fA.003 fA.004 fA.273	28	86	L	A3	A1	E/SE/CE	F	002 003 010 011 014 015 018 019				PD			
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	DI Desarrollo Socioeconómico	S.T. de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Apoyo Administrativo			FC1323	Técnico/a de Administración Especial	TGSEE DL	fA.017 fA.018 fA.029 fA.031.068 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/SE/CE	F	002 003		001					
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	DI Desarrollo Socioeconómico	S.T. de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Apoyo Administrativo			FC314	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 M2
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	DI Desarrollo Socioeconómico	S.T. de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Apoyo Administrativo			FC315	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 M2
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	DI Desarrollo Socioeconómico	S.T. de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Artesanía			FC526	Jefe/a de Sección	TGSA	fA.013.145 fA.014 fA.018 fA.023 fA.025 fA.273	24	60	C	A4	A1	E/SE/CE	F	060		007		PJ			
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	DI Desarrollo Socioeconómico	S.T. de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Artesanía			FC124	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 7.1.2B

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	DI Desarrollo Socioeconómico	S.T. de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Banco de Datos y Centro de Documentación			FC313	Responsable de Unidad	TGSPG/RA	fA.018 fA.023 fA.025 fA.026 fA.030.102 fA.273	26	65	CE	A4	A1	E/SE/CE	F	004 016 022 025 064 157		048	Amb	PJ	001		
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	DI Desarrollo Socioeconómico	S.T. de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Banco de Datos y Centro de Documentación			FC1120	Técnico/a de Grado Medio	TBD	fB.004 fB.031 fB.032.025 fB.057 fB.236	24	46	C	A4	A2	E/SE/CE	F	101 103 108 109		002					
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	DI Desarrollo Socioeconómico	S.T. de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Banco de Datos y Centro de Documentación			FC143	Jefe/a de Negociado	Aux	fD.007 fD.011 fD.012 fD.016 fD.017	18	32	C	A4	C2	G/Aux	F			041		PJ		M.C F1	M1 6.5.1B 6.4.11 6.4.12 17.1.1 17.1.2
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	DI Desarrollo Socioeconómico	S.T. de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Banco de Datos y Centro de Documentación			FC1380	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux	fD.007 fD.008 fD.009	14	25	C	A4	C2	G/Aux	F			004				M.C F1	M1
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	DI Desarrollo Socioeconómico	S.T. de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Centro Insular de Calidad y Consumo Responsable			FC142	Responsable de Unidad	LP (AE)	fA.018 fA.023 fA.025 fA.026 fA.030.103 fA.273	26	65	CE	A4	A1	E/SE/CE	F	010		048		PJ			

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	DI Desarrollo Socioeconómico	S.T. de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Centro Insular de Calidad y Consumo Responsable			FC582	Jefe/a de Sección	TGSPG/RS	fA.013.143 fA.014 fA.018 fA.023 fA.025 fA.273	24	60	C	A4	A1	E/SE/CE	F	010 011 014 015 018 019		007	Soc	PJ	001		
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	DI Desarrollo Socioeconómico	S.T. de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Centro Insular de Calidad y Consumo Responsable			FC1119	Técnico/a de Administración Especial	TGSPG/RS	fA.017 fA.018 fA.029 fA.122 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/SE/CE	F	010 011 014 015 018 019		001	Soc		001		
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	DI Desarrollo Socioeconómico	S.T. de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Centro Insular de Calidad y Consumo Responsable			FC1284	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.C F1	M1 M2
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	DI Desarrollo Socioeconómico	S.T. de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Promoción Socioeconómica			FC1447	Técnico/a de Administración Especial	TGSEEDL	fA.017 fA.018 fA.023 fA.031.063 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/SE/CE	F	001 002 003 014 016 026 121		001			001		
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	DI Desarrollo Socioeconómico	S.T. de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Promoción Socioeconómica			FC1448	Técnico/a de Administración Especial	TGSEEDL	fA.017 fA.018 fA.023 fA.031.063 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/SE/CE	F	001 002 003 014 016 026 121		001			001		

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	DI Desarrollo Socioeconómico	S.T. de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Promoción Socioeconómica			FC1449	Técnico/a de Administración Especial	TGSEE DL	fA.017 fA.018 fA.023 fA.031.063 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/SE/CE	F	001 002 003 014 016 026 121		001			001		
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	DI Desarrollo Socioeconómico	S.T. de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Promoción Socioeconómica			FC1283	Técnico/a de Grado Medio	AT	fB.032.045 fB.057 fB.059 fB.069 fB.236	24	46	C	A4	A2	E/T/TMB	F	046		002			001		
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	DI Desarrollo Socioeconómico	S.T. de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Promoción Socioeconómica	Apoyo a Emprendedores		FC551	Técnico/a de Administración Especial	TGSEE DL	fA.018 fA.029 fA.031.036 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/SE/CE	F	002 003		001					109
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	DI Desarrollo Socioeconómico	S.T. de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Promoción Socioeconómica	Apoyo a Emprendedores		FC1007	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.CF1	M1 M9
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	DI Desarrollo Socioeconómico	S.T. de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Promoción Socioeconómica	Acciones Sectoriales		FC141	Jefe/a de Sección	TGSEE DL	fA.013.137 fA.014 fA.018 fA.023 fA.025 fA.273	24	60	C	A4	A1	E/SE/CE	F	002 003		007		PJ			109

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CC T/C V	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	DI Desarrollo Socioeconómico	S.T. de Empleo				FC1370	Jefe/a de Servicio	TGSEE DL TGSO TGSPG/RS LP (AE)	fA.003 fA.004 fA.273	28	86	L	A3	A1	E/SE/CE	F	002 003 010 121 027 011 014 015 018 019				PD			
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	DI Desarrollo Socioeconómico	S.T. de Empleo	Gestión de Proyectos			FC1329	Jefe/a de Sección	TRL	fB.008 fB.013.028 fB.014 fB.030 fB.057 fB.236	24	60	C	A4	A2	E/SE/CE	F	032		007		PJ			
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	DI Desarrollo Socioeconómico	S.T. de Empleo	Gestión de Proyectos			FC1242	Administrativo/a	Adm	fC.060 fC.063 fC.064 fC.116	20	27	C	A4	C1	G/Adm	F			042					
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	DI Desarrollo Socioeconómico	S.T. de Empleo	Promoción de Proyectos			FC311	Jefe/a de Sección	TGSEE DL	fA.013.136 fA.014 fA.018 fA.023 fA.025 fA.273	24	60	C	A4	A1	E/SE/CE	F	002 003		007		PJ			109
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	DI Desarrollo Socioeconómico	S.T. de Empleo	Promoción de Proyectos			FC1531	Técnico/a de Administración Especial	TGSEE DL	fA.017 fA.018 fA.029 fA.031.070 fA.273	24	50	C	A4	A1	E/SE/CE	F	002 003		001			001		
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	DI Desarrollo Socioeconómico	S.T. de Empleo	Promoción de Proyectos			FC145	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.CF1	M1 M9.1 7.5.1

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
																								7.5.2
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	DI Desarrollo Socioeconómico	S.T. de Empleo	Promoción de Proyectos			FC1281	Auxiliar Administrativo/a	Aux	fD.007 fD.009 fD.010 fD.016	16	28	C	A4	C2	G/Aux	F			040				M.CF1	M1 M9.1 7.5.1 7.5.2

CUARTO: Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Contra el presente Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o en su caso, ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición interpuesto."

Santa Cruz de Tenerife, a dos de marzo de dos mil veintitrés.

LA CONSEJERA INSULAR DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN Vp2º, Berta Pérez Hernández, documento firmado electrónicamente.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

Unidad de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Emergencias

Servicio de Apoyo al Órgano Ambiental

ANUNCIO

1046 **75390**

La Comisión de Evaluación Ambiental de La Palma, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2023, acordó emitir el informe de impacto ambiental del proyecto PR-22/2021 denominado "Actuación turística: 2 casas en el medio rural (CMR) y 2 piscinas" del municipio de Tijarafe, determinando que el mismo no debe someterse al procedimiento de evaluación ambiental ordinaria ya que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre y cuando realicen las medidas preventivas y correctoras referidas en el proyecto, en el documento ambiental y en el apartado 5 de las consideraciones técnicas del informe de impacto ambiental.

El texto íntegro del Informe está disponible en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo de La Palma https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/portal/sede

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.5 de la citada Ley, el informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto de autorización del proyecto.

Santa Cruz de La Palma, a siete de marzo de dos mil veintitrés.

LA MIEMBRO CORPORATIVA DELEGADA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, María de los Ángeles Rodríguez Acosta, firmado digitalmente.

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

1047 **76668**

Expediente nº 90/2022/RH-CONV.

PROVINCIA: Santa Cruz de Tenerife.

CORPORACIÓN: Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

En fecha 06 de marzo de 2023, se dictó la Resolución 2023/1781, por la Miembro Corporativa con Delegación especial en materias de Hacienda y Recursos Humanos del Cabildo Insular de La Palma, cuyo tenor literal, es el siguiente:

"RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- En fecha 13 de mayo de 2022, se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma la Oferta de Empleo Público 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62, de 25 de mayo de 2022.

Segundo.- Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma de fecha 16 de noviembre de 2022 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 141, de 23 de noviembre de 2022 se aprobaron los "Criterios Generales que regirán las Bases específicas del Proceso Extraordinario de Estabilización del Excmo. Cabildo Insular de La Palma por el sistema de concurso".

Tercero.- El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Extraordinaria Urgente celebrada el pasado día 9 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, "Bases específicas que regirán la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso de cinco (5) plazas de Ayudante/a de cocina/Pinche de cocina vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al GRUPO V, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal".

Cuarto.- En el Boletín Oficial del Estado Núm. 9 de fecha 11 de enero de 2023, se publicó extracto las mencionadas Bases específicas, publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» Anexo al número 158, de 29 de diciembre de 2022, iniciándose el cómputo del plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles el día 12 de enero de 2023, finalizando por tanto, el día 8 de febrero de 2023, inclusive.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Dispone la Base Sexta de las específicas que rigen la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso de CINCO (5) plazas de Ayudante/a de cocina/Pinche de cocina vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo

Insular de La Palma, pertenecientes al GRUPO V, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal, que;

> *"Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano competente en materia de personal dictará resolución, en el plazo máximo de UN (1) MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, especificando respecto de estos/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma o para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los/as interesados/as legítimos/as, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
> *Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a.*
>
> *Esta publicación contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as, con sus correspondientes D.N.I., N.I.E. o Pasaporte extractados e indicación de la causa de exclusión.*
>
> *Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no* ***aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, serán excluidos/as del correspondiente proceso selectivo."***

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 8 de febrero de 2023, procede por tanto la aprobación y publicación de la lista de admitidos y excluidos provisional, con especificación en su caso, de los motivos de exclusión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, así como para alegar la omisión de la mencionada lista provisional, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de conformidad con la Base Segunda, párrafo segundo.

Segundo.- Los interesados podrán presentar su escrito de subsanación, en los siguientes sitios;

a) Preferentemente, en el registro electrónico del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) En la Oficina de Atención Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de La Palma (Avda. Marítima, 3, Planta 0), y en los Registros Auxiliares de Los Llanos de Aridane y San Andrés y Sauces y demás oficinas de asistencia en materia de registros.

c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

d) En las Oficinas de Correos, en cuyo caso la solicitud se presentará en sobre abierto, con objeto de que se haga constar en la misma el nombre de la oficina y la fecha, lugar y hora de presentación, de conformidad con el artículo 31 del RD1829/1999, de 3 de diciembre.

No se admitirá ninguna solicitud de subsanación que se presente a través de medio distinto o de forma diferente a la establecida en las letras anteriores.

Tercero.- De conformidad con el Decreto de la Presidencia 2019/5076 de fecha 9 de agosto de 2019, es competencia de la Miembro Corporativa con Delegación especial en materias de Hacienda y Recursos Humanos;

(…) En materia de pruebas selectivas para el acceso a cualquier plaza de plantilla de funcionarios y de personal laboral, bien con carácter permanente, interino o temporal:

(…)
b) Realización de todos los trámites procedimentales Realización de todos los trámites procedimentales posteriores a la aprobación de la convocatoria por el órgano competente.

Considerando la propuesta emitida por Servicio de Recursos Humanos de este Cabildo, **RESUELVO**:

Primero-. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que a continuación se relacionan, para participar en el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso de **cinco (5) plazas de Ayudante/a de cocina/Pinche de cocina vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al GRUPO V**, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el BOP 158, de 29/12/2022);

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	ESTADO
92/2023/RH-SCP	*****6204	CONCEPCION RODRIGUEZ, NIEVES MARIA	Admitido
464/2023/RH-SCP	*****0845	GUILLEN BRITO, NILDA MAGALY	Admitido
1086/2023/RH-SCP	*****7653	HERNANDEZ RAMOS, MARIA CRISTINA	Admitido
385/2023/RH-SCP	*****1562	LYNCH CABRERA, MARIA DEL MAR	Admitido
280/2023/RH-SCP	*****3665	LYNCH CABRERA, ROSARIO MARIA	Admitido
449/2023/RH-SCP	*****9764	MORERA PEREZ, MARIA ARLENE	Admitido
431/2023/RH-SCP	*****7202	PEREZ RODRIGUEZ, SAMUEL	Admitido
372/2023/RH-SCP	*****2758	RODRIGUEZ HERNANDEZ, MARIA ELOISA	Admitido

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	MOTIVO
1231/2023/RH-SCP	*****6957	FERNANDEZ GARCIA, DAVID ARNALDO	EXENCIÓN TASAS
757/2023/RH-SCP	*****3393	LUIS YANES, ANA MARIA	DNI
85/2023/RH-SCP	*****9388	URQUIDI DIAZ, CELIA	EXENCIÓN TASAS

Segundo.- Conceder un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a computar desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, para que las personas aspirantes excluidas expresamente puedan subsanar la causa de inadmisión, en caso de ser subsanable, y para que las personas que no figuren en la lista de admitidos ni excluidos, aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas expresamente en la relación de admitidos/a. Los/as aspirantes que no acrediten su derecho a ser admitidos/as, quedarán excluidos definitivamente del proceso selectivo.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Contra la presente Resolución, no cabe la posibilidad de interponer recurso administrativo, al tratarse de un acto de trámite no cualificado, sin perjuicio de que puedan alegarse por los interesados motivos de oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.”

En Santa Cruz de La Palma, a siete de marzo de dos mil veintitrés.

LA MIEMBRO CORPORATIVA CON DELEGACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, María Nayra Castro Pérez, firmado electrónicamente.

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

1048 **76669**

Expediente nº 97/2022/RH-CONV.

PROVINCIA: Santa Cruz de Tenerife.

CORPORACIÓN: Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

En fecha 03 de marzo de 2023, se dictó la Resolución 2023/1718, por la Miembro Corporativa con Delegación especial en materias de Hacienda y Recursos Humanos del Cabildo Insular de La Palma, cuyo tenor literal, es el siguiente:

"RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- En fecha 13 de mayo de 2022, se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma la Oferta de Empleo Público 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62, de 25 de mayo de 2022.

Segundo.- Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma de fecha 16 de noviembre de 2022 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 141, de 23 de noviembre de 2022 se aprobaron los "Criterios Generales que regirán las Bases específicas del Proceso Extraordinario de Estabilización del Excmo. Cabildo Insular de La Palma por el sistema de concurso".

Tercero.- El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Extraordinaria Urgente celebrada el pasado día 9 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, "Bases específicas que regirán la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso de seis (6) plazas de Celador/a**,** vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al GRUPO V, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal".

Cuarto.- En el Boletín Oficial del Estado Núm. 9 de fecha 11 de enero de 2023, se publicó extracto las mencionadas Bases específicas, publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» Anexo al número 157, de 28 de diciembre de 2022, iniciándose el cómputo del plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles el día 12 de enero de 2023, finalizando por tanto, el día 8 de febrero de 2023, inclusive.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Dispone la Base Sexta de las específicas que rigen la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso de SEIS (6) plazas de Celador/a vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al

GRUPO V, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal, que;

> *"Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano competente en materia de personal dictará resolución, en el plazo máximo de UN (1) MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, especificando respecto de estos/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma o para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los/as interesados/as legítimos/as, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
> *Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a.*
>
> *Esta publicación contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as, con sus correspondientes D.N.I., N.I.E. o Pasaporte extractados e indicación de la causa de exclusión.*
>
> *Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no* ***aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, serán excluidos/as del correspondiente proceso selectivo."***

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 8 de febrero de 2023, procede por tanto la aprobación y publicación de la lista de admitidos y excluidos provisional, con especificación en su caso, de los motivos de exclusión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, así como para alegar la omisión de la mencionada lista provisional, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de conformidad con la Base Segunda, párrafo segundo.

Segundo.- Los interesados podrán presentar su escrito de subsanación, en los siguientes sitios;

a) Preferentemente, en el registro electrónico del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) En la Oficina de Atención Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de La Palma (Avda. Marítima, 3, Planta 0), y en los Registros Auxiliares de Los Llanos de Aridane y San Andrés y Sauces y demás oficinas de asistencia en materia de registros.

c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

d) En las Oficinas de Correos, en cuyo caso la solicitud se presentará en sobre abierto, con objeto de que se haga constar en la misma el nombre de la oficina y la fecha, lugar y hora de presentación, de conformidad con el artículo 31 del RD1829/1999, de 3 de diciembre.

No se admitirá ninguna solicitud de subsanación que se presente a través de medio distinto o de forma diferente a la establecida en las letras anteriores.

Tercero.- De conformidad con el Decreto de la Presidencia 2019/5076 de fecha 9 de agosto de 2019, es competencia de la Miembro Corporativa con Delegación especial en materias de Hacienda y Recursos Humanos;

(…) En materia de pruebas selectivas para el acceso a cualquier plaza de plantilla de funcionarios y de personal laboral, bien con carácter permanente, interino o temporal:

(…)
b) Realización de todos los trámites procedimentales Realización de todos los trámites procedimentales posteriores a la aprobación de la convocatoria por el órgano competente.

Considerando la propuesta emitida por Servicio de Recursos Humanos de este Cabildo, **RESUELVO**:

Primero-. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que a continuación se relacionan, para participar en el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso de **seis (6) plazas de Celador/a vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al GRUPO V**, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el BOP 157, de 28/12/2022);

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	ESTADO
454/2023/RH-SCP	*****1901	BETHENCOURT LEON, MIGUEL	Admitido
1570/2023/RH-SCP	*****7997	BREA REYES, ISRAEL	Admitido
337/2023/RH-SCP	*****8776	CABRERA HERNANDEZ, ANGEL ARTURO	Admitido
1063/2023/RH-SCP	*****0423	CALERO RODRIGUEZ, ANA LOURDES	Admitido
144/2023/RH-SCP	*****3844	CASTRO HERNANDEZ, FIDEL	Admitido
198/2023/RH-SCP	*****5753	CONCEPCION FERNANDEZ, ANTONIO JESUS	Admitido
1087/2023/RH-SCP	*****0446	CONCEPCION ROJAS, FRANCISCO JAVIER	Admitido
771/2023/RH-SCP	*****6957	FERNANDEZ GARCIA, DAVID ARNALDO	Admitido
880/2023/RH-SCP	*****3178	HERNANDEZ MARTIN, MARIA SIOMARA	Admitido
1470/2023/RH-SCP	*****3733	LOZANO SIMON, ANGEL	Admitido
73/2023/RH-SCP	*****4604	MARTIN PEREZ, JUAN JOSE	Admitido
1235/2023/RH-SCP	*****1258	MEDEROS GONZALEZ, ANTONIO FRANCISCO	Admitido
1383/2023/RH-SCP	*****8392	RODRIGUEZ LUQUE, OHIANE	Admitido
126/2023/RH-SCP	*****1256	SAN FIEL LOPEZ, JOSE LUIS	Admitido
634/2023/RH-SCP	*****8012	SANCHEZ NEGRIN, FRANCISCO JONAS	Admitido
1075/2023/RH-SCP	*****5437	TOLEDO ARMAS, HECTOR ALFREDO	Admitido

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	MOTIVO
246/2023/RH-SCP	*****4842	MARTIN ACOSTA, GREGORIO MIGUEL	TASA

Segundo.- Conceder un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a computar desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, para que las personas aspirantes excluidas expresamente puedan subsanar la causa de inadmisión, en caso de ser subsanable, y para que las personas que no figuren en la lista de admitidos ni excluidos, aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas

expresamente en la relación de admitidos/a. Los/as aspirantes que no acrediten su derecho a ser admitidos/as, quedarán excluidos definitivamente del proceso selectivo.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Contra la presente Resolución, no cabe la posibilidad de interponer recurso administrativo, al tratarse de un acto de trámite no cualificado, sin perjuicio de que puedan alegarse por los interesados motivos de oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento."

En Santa Cruz de La Palma, a siete de marzo de dos mil veintitrés.

LA MIEMBRO CORPORATIVA CON DELEGACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, María Nayra Castro Pérez, firmado electrónicamente.

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

1049 **76671**

Expediente nº 67/2022/RH-CONV.

PROVINCIA: Santa Cruz de Tenerife.

CORPORACIÓN: Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

En fecha 06 de marzo de 2023, se dictó la Resolución 2023/1787, por la Miembro Corporativa con Delegación especial en materias de Hacienda y Recursos Humanos del Cabildo Insular de La Palma, cuyo tenor literal, es el siguiente:

"RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- En fecha 13 de mayo de 2022, se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma la Oferta de Empleo Público 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62, de 25 de mayo de 2022.

Segundo.- Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma de fecha 16 de noviembre de 2022 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 141, de 23 de noviembre de 2022 se aprobaron los "Criterios Generales que regirán las Bases específicas del Proceso Extraordinario de Estabilización del Excmo. Cabildo Insular de La Palma por el sistema de concurso".

Tercero.- El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 16 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, "Bases específicas que regirán la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso de dos (2) plazas de Técnico/a Informático Programador, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al GRUPO III, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal".

Cuarto.- En el Boletín Oficial del Estado Núm. 9 de fecha 11 de enero de 2023, se publicó extracto las mencionadas Bases específicas, publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» Anexo al número 158, de 29 de diciembre de 2022, iniciándose el cómputo del plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles el día 12 de enero de 2023, finalizando por tanto, el día 8 de febrero de 2023, inclusive.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Dispone la Base Sexta de las específicas que rigen la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso de DOS (2) plazas de Técnico/a Informático

Programador, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al GRUPO III, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal, que;

> *"Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano competente en materia de personal dictará resolución, en el plazo máximo de UN (1) MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, especificando respecto de estos/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma o para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los/as interesados/as legítimos/as, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
> *Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a.*
>
> *Esta publicación contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as, con sus correspondientes D.N.I., N.I.E. o Pasaporte extractados e indicación de la causa de exclusión.*
>
> *Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no* ***aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, serán excluidos/as del correspondiente proceso selectivo."***

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 8 de febrero de 2023, procede por tanto la aprobación y publicación de la lista de admitidos y excluidos provisional, con especificación en su caso, de los motivos de exclusión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, así como para alegar la omisión de la mencionada lista provisional, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de conformidad con la Base Segunda, párrafo segundo.

Segundo.- Los interesados podrán presentar su escrito de subsanación, en los siguientes sitios;

a) Preferentemente, en el registro electrónico del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) En la Oficina de Atención Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de La Palma (Avda. Marítima, 3, Planta 0), y en los Registros Auxiliares de Los Llanos de Aridane y San Andrés y Sauces y demás oficinas de asistencia en materia de registros.

c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

d) En las Oficinas de Correos, en cuyo caso la solicitud se presentará en sobre abierto, con objeto de que se haga constar en la misma el nombre de la oficina y la fecha, lugar y hora de presentación, de conformidad con el artículo 31 del RD1829/1999, de 3 de diciembre.

No se admitirá ninguna solicitud de subsanación que se presente a través de medio distinto o de forma diferente a la establecida en las letras anteriores.

Tercero.- De conformidad con el Decreto de la Presidencia 2019/5076 de fecha 9 de agosto de 2019, es competencia de la Miembro Corporativa con Delegación especial en materias de Hacienda y Recursos Humanos;

(…) En materia de pruebas selectivas para el acceso a cualquier plaza de plantilla de funcionarios y de personal laboral, bien con carácter permanente, interino o temporal:

(…)
b) Realización de todos los trámites procedimentales Realización de todos los trámites procedimentales posteriores a la aprobación de la convocatoria por el órgano competente.

Considerando la propuesta emitida por Servicio de Recursos Humanos de este Cabildo, **RESUELVO**:

Primero-. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que a continuación se relacionan, para participar en el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso de **dos (2) plazas Técnico/a Informático Programador**, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al **GRUPO III**, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el BOP 158, de 29/12/2022);

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	ESTADO
233/2023/RH-SCP	*****6338	CATALA ORTEGA, JOSE MARIA	Admitido
930/2023/RH-SCP	*****8113	DIAZ MARTIN, AITOR	Admitido
285/2023/RH-SCP	*****7967	LORENZO GARDE, CECILIO	Admitido
69/2023/RH-SCP	*****2789	PASTOR CAMPOS, RAMON	Admitido
1340/2023/RH-SCP	*****3863	PEREZ GONZALEZ, DANIEL	Admitido

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	MOTIVO
*	*	*	*

*No se ha excluido a ninguna persona aspirante.

Segundo.- No existiendo aspirantes excluidos/as, se concede un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a computar desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, para que las personas aspirantes que no figuren en la lista de admitidos ni excluidos, aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas expresamente en la relación de admitidos/as. Los/as aspirantes que no acrediten su derecho a ser admitidos/as, quedarán excluidos definitivamente del proceso selectivo.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Contra la presente Resolución, no cabe la posibilidad de interponer recurso administrativo, al tratarse de un acto de trámite no cualificado, sin perjuicio de que puedan alegarse por los interesados motivos de oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.”

En Santa Cruz de La Palma, a siete de marzo de dos mil veintitrés.

LA MIEMBRO CORPORATIVA CON DELEGACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, María Nayra Castro Pérez, firmado electrónicamente.

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

1050 **76686**

Expediente nº 72/2022/RH-CONV.

PROVINCIA: Santa Cruz de Tenerife.

CORPORACIÓN: Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

En fecha 06 de marzo de 2023, se dictó la Resolución 2023/1788, por la Miembro Corporativa con Delegación especial en materias de Hacienda y Recursos Humanos del Cabildo Insular de La Palma, cuyo tenor literal, es el siguiente:

"RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- En fecha 13 de mayo de 2022, se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma la Oferta de Empleo Público 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62, de 25 de mayo de 2022.

Segundo.- Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma de fecha 16 de noviembre de 2022 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 141, de 23 de noviembre de 2022 se aprobaron los "Criterios Generales que regirán las Bases específicas del Proceso Extraordinario de Estabilización del Excmo. Cabildo Insular de La Palma por el sistema de concurso".

Tercero.- El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Extraordinaria Urgente celebrada el pasado día 9 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, "Bases específicas que regirán la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso de dos (2) plazas de Auxiliar de Lavandería, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al GRUPO IV, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal".

Cuarto.- En el Boletín Oficial del Estado Núm. 9 de fecha 11 de enero de 2023, se publicó extracto las mencionadas Bases específicas, publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» Anexo al número 157, de 28 de diciembre de 2022, iniciándose el cómputo del plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles el día 12 de enero de 2023, finalizando por tanto, el día 8 de febrero de 2023, inclusive.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Dispone la Base Sexta de las específicas que rigen la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso de DOS ((2) plazas de Auxiliar de Lavandería,

vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al GRUPO IV, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal, que;

> *"Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano competente en materia de personal dictará resolución, en el plazo máximo de UN (1) MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, especificando respecto de estos/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma o para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los/as interesados/as legítimos/as, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
> *Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a.*
>
> *Esta publicación contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as, con sus correspondientes D.N.I., N.I.E. o Pasaporte extractados e indicación de la causa de exclusión.*
>
> *Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no* ***aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, serán excluidos/as del correspondiente proceso selectivo."***

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 8 de febrero de 2023, procede por tanto la aprobación y publicación de la lista de admitidos y excluidos provisional, con especificación en su caso, de los motivos de exclusión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, así como para alegar la omisión de la mencionada lista provisional, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de conformidad con la Base Segunda, párrafo segundo.

Segundo.- Los interesados podrán presentar su escrito de subsanación, en los siguientes sitios;

a) Preferentemente, en el registro electrónico del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) En la Oficina de Atención Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de La Palma (Avda. Marítima, 3, Planta 0), y en los Registros Auxiliares de Los Llanos de Aridane y San Andrés y Sauces y demás oficinas de asistencia en materia de registros.

c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

d) En las Oficinas de Correos, en cuyo caso la solicitud se presentará en sobre abierto, con objeto de que se haga constar en la misma el nombre de la oficina y la fecha, lugar y hora de presentación, de conformidad con el artículo 31 del RD1829/1999, de 3 de diciembre.

No se admitirá ninguna solicitud de subsanación que se presente a través de medio distinto o de forma diferente a la establecida en las letras anteriores.

Tercero.- De conformidad con el Decreto de la Presidencia 2019/5076 de fecha 9 de agosto de 2019, es competencia de la Miembro Corporativa con Delegación especial en materias de Hacienda y Recursos Humanos;

(…) En materia de pruebas selectivas para el acceso a cualquier plaza de plantilla de funcionarios y de personal laboral, bien con carácter permanente, interino o temporal:

(…)
b) Realización de todos los trámites procedimentales Realización de todos los trámites procedimentales posteriores a la aprobación de la convocatoria por el órgano competente.

Considerando la propuesta emitida por Servicio de Recursos Humanos de este Cabildo, **RESUELVO**:

Primero-. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que a continuación se relacionan, para participar en el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso de **dos (2) plazas de Auxiliar de Lavandería, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al GRUPO IV**, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el BOP 157, de 28/12/2022);

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	ESTADO
1372/2023/RH-SCP	*****5520	CRUZ HERNANDEZ, MARIA EUGENIA	Admitido
360/2023/RH-SCP	*****0855	ORTEGA RODRIGUEZ, CARMEN NIEVES	Admitido
1215/2023/RH-SCP	*****9287	PEREZ HERNANDEZ, LORENA	Admitido
414/2023/RH-SCP	*****9208	PEREZ SALAZAR, MARIA INMACULADA	Admitido

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	MOTIVO
1224/2023/RH-SCP	*****6957	FERNANDEZ GARCIA, DAVID ARNALDO	EXENCIÓN TASAS

Segundo.- Conceder un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a computar desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, para que las personas aspirantes excluidas expresamente puedan subsanar la causa de inadmisión, en caso de ser subsanable, y para que las personas que no figuren en la lista de admitidos ni excluidos, aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas expresamente en la relación de admitidos/a. Los/as aspirantes que no acrediten su derecho a ser admitidos/as, quedarán excluidos definitivamente del proceso selectivo.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Contra la presente Resolución, no cabe la posibilidad de interponer recurso administrativo, al tratarse de un acto de trámite no cualificado, sin perjuicio de que puedan alegarse por los interesados motivos de oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento."

En Santa Cruz de La Palma, a siete de marzo de dos mil veintitrés.

LA MIEMBRO CORPORATIVA CON DELEGACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, María Nayra Castro Pérez, firmado electrónicamente.

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

1051 **76690**

Expediente nº 82/2022/RH-CONV.

PROVINCIA: Santa Cruz de Tenerife.

CORPORACIÓN: Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

En fecha 06 de marzo de 2023, se dictó la Resolución 2023/1783, por la Miembro Corporativa con Delegación especial en materias de Hacienda y Recursos Humanos del Cabildo Insular de La Palma, cuyo tenor literal, es el siguiente:

"RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- En fecha 13 de mayo de 2022, se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma la Oferta de Empleo Público 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62, de 25 de mayo de 2022.

Segundo.- Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma de fecha 16 de noviembre de 2022 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 141, de 23 de noviembre de 2022 se aprobaron los "Criterios Generales que regirán las Bases específicas del Proceso Extraordinario de Estabilización del Excmo. Cabildo Insular de La Palma por el sistema de concurso".

Tercero.- El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Extraordinaria Urgente celebrada el pasado día 9 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, "Bases específicas que regirán la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso de tres (3) plazas de Conductor/a Vehículos Especiales, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al GRUPO IV, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal".

Cuarto.- En el Boletín Oficial del Estado Núm. 9 de fecha 11 de enero de 2023, se publicó extracto las mencionadas Bases específicas, publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» Anexo al número 157, de 28 de diciembre de 2022, iniciándose el cómputo del plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles el día 12 de enero de 2023, finalizando por tanto, el día 8 de febrero de 2023, inclusive.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Dispone la Base Sexta de las específicas que rigen la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso de TRES (3) plazas de Conductor/a Vehículos

Especiales, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al GRUPO IV, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal, que;

> *"Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano competente en materia de personal dictará resolución, en el plazo máximo de UN (1) MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, especificando respecto de estos/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma o para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los/as interesados/as legítimos/as, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
> *Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a.*
>
> *Esta publicación contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as, con sus correspondientes D.N.I., N.I.E. o Pasaporte extractados e indicación de la causa de exclusión.*
>
> *Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no* ***aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, serán excluidos/as del correspondiente proceso selectivo."***

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 8 de febrero de 2023, procede por tanto la aprobación y publicación de la lista de admitidos y excluidos provisional, con especificación en su caso, de los motivos de exclusión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, así como para alegar la omisión de la mencionada lista provisional, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de conformidad con la Base Segunda, párrafo segundo.

Segundo.- Los interesados podrán presentar su escrito de subsanación, en los siguientes sitios;

a) Preferentemente, en el registro electrónico del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) En la Oficina de Atención Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de La Palma (Avda. Marítima, 3, Planta 0), y en los Registros Auxiliares de Los Llanos de Aridane y San Andrés y Sauces y demás oficinas de asistencia en materia de registros.

c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

d) En las Oficinas de Correos, en cuyo caso la solicitud se presentará en sobre abierto, con objeto de que se haga constar en la misma el nombre de la oficina y la fecha, lugar y hora de presentación, de conformidad con el artículo 31 del RD1829/1999, de 3 de diciembre.

No se admitirá ninguna solicitud de subsanación que se presente a través de medio distinto o de forma diferente a la establecida en las letras anteriores.

Tercero.- De conformidad con el Decreto de la Presidencia 2019/5076 de fecha 9 de agosto de 2019, es competencia de la Miembro Corporativa con Delegación especial en materias de Hacienda y Recursos Humanos;

(…) En materia de pruebas selectivas para el acceso a cualquier plaza de plantilla de funcionarios y de personal laboral, bien con carácter permanente, interino o temporal:

(…)
b) Realización de todos los trámites procedimentales Realización de todos los trámites procedimentales posteriores a la aprobación de la convocatoria por el órgano competente.

Considerando la propuesta emitida por Servicio de Recursos Humanos de este Cabildo, **RESUELVO**:

Primero-. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que a continuación se relacionan, para participar en el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso de **tres (3) plazas de Conductor/a Vehículos Especiales,** vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al **GRUPO IV**, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el BOP 157, de 28/12/2022);

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	ESTADO
1007/2023/RH-SCP	*****7381	CASTAÑEDA GONZALEZ, PABLO CESAR	Admitido
499/2023/RH-SCP	*****7691	HERNANDEZ CABRERA, JULIO	Admitido
78/2023/RH-SCP	*****5480	PEREZ PEREZ, JOSE DAVID	Admitido
896/2023/RH-SCP	*****8295	RODRIGUEZ LOPEZ, HERADIO MANUEL	Admitido
1168/2023/RH-SCP	*****6254	SAN JUAN FIEL, LIBERTO	Admitido
347/2023/RH-SCP	*****5930	SANCHEZ HERNANDEZ, JOSE LUIS	Admitido
1515/2023/RH-SCP	*****2333	VENTURA PEREZ, JOSE TOMAS	Admitido

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	MOTIVO
*	*	*	*

*No se ha excluido a ninguna persona aspirante.

Segundo.- No existiendo aspirantes excluidos/as, se concede un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a computar desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, para que las personas aspirantes que no figuren en la lista de admitidos ni excluidos, aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas expresamente en la relación de admitidos/as. Los/as aspirantes que no acrediten su derecho a ser admitidos/as, quedarán excluidos definitivamente del proceso selectivo.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Contra la presente Resolución, no cabe la posibilidad de interponer recurso administrativo, al tratarse de un acto de trámite no cualificado, sin perjuicio de que puedan alegarse por los interesados motivos de oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.”

En Santa Cruz de La Palma, a siete de marzo de dos mil veintitrés.

LA MIEMBRO CORPORATIVA CON DELEGACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, María Nayra Castro Pérez, firmado electrónicamente.

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

1052 **76693**

Expediente nº 86/2022/RH-CONV.

PROVINCIA: Santa Cruz de Tenerife.

CORPORACIÓN: Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

En fecha 06 de marzo de 2023, se dictó la Resolución 2023/1786, por la Miembro Corporativa con Delegación especial en materias de Hacienda y Recursos Humanos del Cabildo Insular de La Palma, cuyo tenor literal, es el siguiente:

"RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- En fecha 13 de mayo de 2022, se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma la Oferta de Empleo Público 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62, de 25 de mayo de 2022.

Segundo.- Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma de fecha 16 de noviembre de 2022 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 141, de 23 de noviembre de 2022 se aprobaron los "Criterios Generales que regirán las Bases específicas del Proceso Extraordinario de Estabilización del Excmo. Cabildo Insular de La Palma por el sistema de concurso".

Tercero.- El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Extraordinaria urgente celebrada el pasado día 9 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, "Bases específicas que regirán la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso de una (1) plaza de Oficial de 1ª Conductor/a-Palista vacante en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma**,** perteneciente al GRUPO IV, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal".

Cuarto.- En el Boletín Oficial del Estado Núm. 9 de fecha 11 de enero de 2023, se publicó extracto las mencionadas Bases específicas, publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» Anexo al número 157, de 28 de diciembre de 2022, iniciándose el cómputo del plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles el día 12 de enero de 2023, finalizando por tanto, el día 8 de febrero de 2023, inclusive.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Dispone la Base Sexta de las específicas que rigen la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso de UNA (1) plaza de Oficial de 1ª Conductor/a-

Palista vacante en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma**,** perteneciente al GRUPO IV, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal, que;

> *"Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano competente en materia de personal dictará resolución, en el plazo máximo de UN (1) MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, especificando respecto de estos/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma o para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los/as interesados/as legítimos/as, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
> *Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a.*
>
> *Esta publicación contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as, con sus correspondientes D.N.I., N.I.E. o Pasaporte extractados e indicación de la causa de exclusión.*
>
> *Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no* ***aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, serán excluidos/as del correspondiente proceso selectivo."***

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 8 de febrero de 2023, procede por tanto la aprobación y publicación de la lista de admitidos y excluidos provisional, con especificación en su caso, de los motivos de exclusión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, así como para alegar la omisión de la mencionada lista provisional, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de conformidad con la Base Segunda, párrafo segundo.

Segundo.- Los interesados podrán presentar su escrito de subsanación, en los siguientes sitios;

a) Preferentemente, en el registro electrónico del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) En la Oficina de Atención Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de La Palma (Avda. Marítima, 3, Planta 0), y en los Registros Auxiliares de Los Llanos de Aridane y San Andrés y Sauces y demás oficinas de asistencia en materia de registros.

c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

d) En las Oficinas de Correos, en cuyo caso la solicitud se presentará en sobre abierto, con objeto de que se haga constar en la misma el nombre de la oficina y la fecha, lugar y hora de presentación, de conformidad con el artículo 31 del RD1829/1999, de 3 de diciembre.

No se admitirá ninguna solicitud de subsanación que se presente a través de medio distinto o de forma diferente a la establecida en las letras anteriores.

Tercero.- De conformidad con el Decreto de la Presidencia 2019/5076 de fecha 9 de agosto de 2019, es competencia de la Miembro Corporativa con Delegación especial en materias de Hacienda y Recursos Humanos;

(…) En materia de pruebas selectivas para el acceso a cualquier plaza de plantilla de funcionarios y de personal laboral, bien con carácter permanente, interino o temporal:

(…)
b) Realización de todos los trámites procedimentales Realización de todos los trámites procedimentales posteriores a la aprobación de la convocatoria por el órgano competente.

Considerando la propuesta emitida por Servicio de Recursos Humanos de este Cabildo, **RESUELVO**:

Primero-. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que a continuación se relacionan, para participar en el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso de **una (1) plaza de Oficial de 1ª Conductor/a-Palista** vacante en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma**,** perteneciente al **GRUPO IV**, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el BOP 157, de 28/12/2022);

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	ESTADO
835/2023/RH-SCP	*****6429	CALERO MARTIN, ALEJANDRO	Admitido
405/2023/RH-SCP	*****8486	PEREZ MENDEZ, ELOY	Admitido
206/2023/RH-SCP	*****7155	RODRIGUEZ CONCEPCION, VICTOR MANUEL	Admitido

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	MOTIVO
1080/2023/RH-SCP	*****6646	PEREZ PEREZ, MANUEL JULIAN	PERMISO CONDUCCIÓN B Y C, O EQUIVALENTES.

Segundo.- Conceder un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a computar desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, para que las personas aspirantes excluidas expresamente puedan subsanar la causa de inadmisión, en caso de ser subsanable, y para que las personas que no figuren en la lista de admitidos ni excluidos, aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas expresamente en la relación de admitidos/a. Los/as aspirantes que no acrediten su derecho a ser admitidos/as, quedarán excluidos definitivamente del proceso selectivo.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Contra la presente Resolución, no cabe la posibilidad de interponer recurso administrativo, al tratarse de un acto de trámite no cualificado, sin perjuicio de que puedan alegarse por los interesados motivos de oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento."

En Santa Cruz de La Palma, a ocho de marzo de dos mil veintitrés.

LA MIEMBRO CORPORATIVA CON DELEGACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, María Nayra Castro Pérez, firmado electrónicamente.

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

1053 **76705**

Expediente nº 41/2022/RH-CONV.

PROVINCIA: Santa Cruz de Tenerife.

CORPORACIÓN: Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

En fecha 27 de febrero de 2023, se dictó la Resolución 2023/1408, por la Miembro Corporativa con Delegación especial en materias de Hacienda y Recursos Humanos del Cabildo Insular de La Palma, cuyo tenor literal, es el siguiente:

"RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- En fecha 13 de mayo de 2022, se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma la Oferta de Empleo Público 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62, de 25 de mayo de 2022.

Segundo.- Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma de fecha 16 de noviembre de 2022 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 141, de 23 de noviembre de 2022 se aprobaron los "Criterios Generales que regirán las Bases específicas del Proceso Extraordinario de Estabilización del Excmo. Cabildo Insular de La Palma por el sistema de concurso".

Tercero.- El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 2 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, "Bases específicas que regirán la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso de una (1) plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local, vacante en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, perteneciente al Grupo I, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal".

Cuarto.- En el Boletín Oficial del Estado Núm. 9 de fecha 11 de enero de 2023, se publicó extracto las mencionadas Bases específicas, publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» Anexo al número 153, de 21 de diciembre de 2022, iniciándose el cómputo del plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles el día 12 de enero de 2023, finalizando por tanto, el día 8 de febrero de 2023, inclusive.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Dispone la Base Sexta de las específicas que rigen la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso de UNA (1) plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local, vacante en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La

Palma, perteneciente al Grupo I, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal, que;

> *"Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano competente en materia de personal dictará resolución, en el plazo máximo de UN (1) MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, especificando respecto de estos/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma o para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los/as interesados/as legítimos/as, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
> *Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a.*
>
> *Esta publicación contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as, con sus correspondientes D.N.I., N.I.E. o Pasaporte extractados e indicación de la causa de exclusión.*
>
> *Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no* ***aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, serán excluidos/as del correspondiente proceso selectivo."***

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 8 de febrero de 2023, procede por tanto la aprobación y publicación de la lista de admitidos y excluidos provisional, con especificación en su caso, de los motivos de exclusión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, así como para alegar la omisión de la mencionada lista provisional, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de conformidad con la Base Segunda, párrafo segundo.

Segundo.- Los interesados podrán presentar su escrito de subsanación, en los siguientes sitios;

a) Preferentemente, en el registro electrónico del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) En la Oficina de Atención Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de La Palma (Avda. Marítima, 3, Planta 0), y en los Registros Auxiliares de Los Llanos de Aridane y San Andrés y Sauces y demás oficinas de asistencia en materia de registros.

c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

d) En las Oficinas de Correos, en cuyo caso la solicitud se presentará en sobre abierto, con objeto de que se haga constar en la misma el nombre de la oficina y la fecha, lugar y hora de presentación, de conformidad con el artículo 31 del RD1829/1999, de 3 de diciembre.

No se admitirá ninguna solicitud de subsanación que se presente a través de medio distinto o de forma diferente a la establecida en las letras anteriores.

Tercero.- De conformidad con el Decreto de la Presidencia 2019/5076 de fecha 9 de agosto de 2019, es competencia de la Miembro Corporativa con Delegación especial en materias de Hacienda y Recursos Humanos;

(…) En materia de pruebas selectivas para el acceso a cualquier plaza de plantilla de funcionarios y de personal laboral, bien con carácter permanente, interino o temporal:

(…)
b) Realización de todos los trámites procedimentales Realización de todos los trámites procedimentales posteriores a la aprobación de la convocatoria por el órgano competente.

Considerando la propuesta emitida por Servicio de Recursos Humanos de este Cabildo, **RESUELVO**:

Primero-. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que a continuación se relacionan, para participar en el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso de **una (1) plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local**, vacante en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, **perteneciente al Grupo I**, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el BOP 153, de 21/12/2022);

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	ESTADO
56/2023/RH-SCP	*****8117	ARMAS PADRON, MARCIA NOELIA	Admitido
714/2023/RH-SCP	*****3725	LOPEZ HERNANDEZ, ROSARIO	Admitido

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	MOTIVO
*	*	*	*

*No se ha excluido a ninguna persona aspirante.

Segundo.- No existiendo aspirantes excluidos/as, se concede un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a computar desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, para que las personas aspirantes que no figuren en la lista de admitidos ni excluidos, aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas expresamente en la relación de admitidos/as. Los/as aspirantes que no acrediten su derecho a ser admitidos/as, quedarán excluidos definitivamente del proceso selectivo.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Contra la presente Resolución, no cabe la posibilidad de interponer recurso administrativo, al tratarse de un acto de trámite no cualificado, sin perjuicio de que puedan alegarse por los interesados motivos de oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento."

En Santa Cruz de La Palma, a ocho de marzo de dos mil veintitrés.

LA MIEMBRO CORPORATIVA CON DELEGACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, María Nayra Castro Pérez, firmado electrónicamente.

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

1054 **76833**

Expediente nº 49/2022/RH-CONV.

PROVINCIA: Santa Cruz de Tenerife.

CORPORACIÓN: Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

En fecha 8 de marzo de 2023, se dictó la Resolución 2023/1925, por la Miembro Corporativa con Delegación especial en materias de Hacienda y Recursos Humanos del Cabildo Insular de La Palma, cuyo tenor literal, es el siguiente:

"RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- En fecha 13 de mayo de 2022, se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma la Oferta de Empleo Público 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62, de 25 de mayo de 2022.

Segundo.- Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma de fecha 16 de noviembre de 2022 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 141, de 23 de noviembre de 2022 se aprobaron los "Criterios Generales que regirán las Bases específicas del Proceso Extraordinario de Estabilización del Excmo. Cabildo Insular de La Palma por el sistema de concurso".

Tercero.- El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Extraordinaria Urgente celebrada el pasado día 30 de noviembre de 2022, adoptó, entre otros, aprobar las Bases específicas que regirán la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso de (9) plazas de Técnicos de Administración General, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A Subgrupo A1, incluida en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal."

Cuarto.- En el Boletín Oficial del Estado Núm. 307 de fecha viernes 23 de diciembre de 2022, se publicó extracto las mencionadas Bases específicas, publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 148, de 9 de diciembre de 2022.

Sin perjuicio de lo anterior, y advertido error en la publicación del epígrafe en el BOP 148, se procedió a su rectificación, y a una nueva publicación en el BOP nº 153.

Por ello, se remitió nuevo anuncio para su inserción en el BOE Núm. 9, de fecha 11 de enero de 2023.

Quinto.- En el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 20, de 15 de febrero de 2023, se publicó Resolución 2023/900 de fecha 8 de febrero, por la Miembro Corporativa con Delegación especial en materias de Hacienda y Recursos Humanos del Cabildo Insular de La Palma, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, para la cobertura de la mencionadas plazas, y se concedía un plazo de 10 días hábiles para que las personas aspirantes excluidas expresamente pudieran subsanar la causa de inadmisión, en caso de ser subsanable, y para que las personas que no figuren en la lista de admitidos ni excluidos, aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas expresamente en la relación de admitidos/a con el apercibimiento de que los/as aspirantes que no acreditaran su derecho a ser admitidos/as, quedarían excluidos definitivamente del proceso selectivo.

Sexto.- En fecha 2 de marzo de 2023, finalizado el plazo para la subsanación de solicitudes, se comprueba la presentación de tres reclamaciones suscritas por L.F.R.G., S.M.G.H. y M.E.B.R., alegando la omisión indebida de las solicitudes en la lista de admitidos provisionales, así como la existencia de la solicitud presentado por E.B.LL.E. y cuya solicitud de participación tampoco fue incluida en la lista de admitidos/as o excluidos/as provisionales.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Dispone la Base Sexta de las específicas que rigen la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso de (9) plazas de Técnicos de Administración General, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A Subgrupo A1, incluidas en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal, que;

"Relación definitiva de aspirantes

Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente en materia de personal dictará resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y para mayor difusión en el Tablón de Anuncios Electrónico y página web del Cabildo Insular de La Palma y contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as.

Reclamación contra la relación definitiva de aspirantes.

Los/as aspirantes excluidos/as podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que adoptó el acuerdo en el plazo de UN (1) MES, o bien recurso contencioso–administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de DOS (2) MESES, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Electrónico y página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente.
(…)"

Finalizado el plazo de subsanación el día 2 de marzo de 2023, y analizadas las alegaciones presentadas por L.F.R.G., S.M.G.H. y M.E.B.R, se entiende conforme a derecho, incluir a los mencionados aspirantes en la lista de admitidos definitivos, toda vez que el plazo

de finalización de solicitudes, finalizó el día 8 de febrero de 2023, y no el día 24 de enero de 2023.

Respecto de la omisión detectada relativa a la solicitud de E.B.LL.E, advertida la omisión y de conformidad con la base Sexta, procede rectificar de oficio e incluir a la aspirante en la lista de admitidos/as definitiva, al cumplir su soliciutd con los requisitos exigidos en las bases y convocatoria de referencia.

Por todo lo anterior, procede la aprobación y publicación de la lista de admitidos y excluidos definitiva, debiendo publicarse las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de conformidad con la Base Segunda, párrafo segundo.

Segundo.- El hecho de figurar en la relación definitiva de admitidos no presupone que se reconozca a los/las aspirantes la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Cuando del examen de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas para el nombramiento como funcionarios/as de carrera que deba presentarse en caso de superación del proceso, o del reconocimiento médico se dedujera que carecen de alguna de las condiciones o no reunieran los requisitos y condiciones exigidos, se determinará su automática exclusión, no pudiendo ser nombradas como funcionarios/as de carrera, y quedando anuladas todas sus actuaciones.

Tercero.- De conformidad con el artículo 72 de la LPACAP, "*de acuerdo con el principio de simplificación administrativa, se acordarán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo y no sea obligado su cumplimiento sucesivo."*

En este caso, en el momento procedimental actual, se estima oportuno concentrar el trámite de publicación de listas de aspirantes admitidos y excluidos definitivas y proceder a la designación del Tribunal de Selección, cumpliendo las siguientes indicaciones estipuladas en la Base Séptima reguladora del proceso selectivo;

> ***1.*** ***"****El Tribunal Calificador será designado por Resolución del órgano competente en materia de personal, ajustándose a los principios de imparcialidad, profesionalidad, y especialidad de sus miembros, y atendiendo a la paridad entre mujer y hombre y la pertenencia a los mismos será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie. Estará compuesto por personal laboral fijo o funcionarios/as decarrera de cualquiera de las Administraciones Públicas pertenecientes a un grupo de igual o superior nivel de titulación al exigido para el acceso a la plaza convocada, según se indica a continuación:*
>
> *La Presidencia podrá ser designada por funcionarios de carrera y personal laboral fijo de cualquiera de las Administraciones Públicas que posean un nivel de titulación igualo superior al exigido para el ingreso a las plazas convocadas.*
>
> *Al menos, cuatro Vocales, que deberán poseer titulación o, en su caso, especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.*
>
> *La Secretaría será un/a funcionario/a de carrera de la Corporación, perteneciente a un grupo de igual o superior titulación al exigido para el acceso a la plaza convocada, que actuará con voz pero sin voto.*

El Tribunal quedará integrado, además, por los/as suplentes respectivos, que serán designados/as simultáneamente con los/as titulares.

Los tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de su presidente, secretario y al menos la mitad de los vocales, ya sean titulares o quienes legalmente les sustituyan, y en caso de empate al adoptar algún acuerdo, decidirá el voto de calidad del/la presidente.

2. Publicación de la designación: *La designación nominativa de quienes integren el Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Tablón de Anuncios electrónico y en la página Web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.*

3. Colaboradores: *El órgano competente en materia de personal podrá nombrar personal colaborador, a propuesta motivada del Tribunal Calificador, únicamente para la realización de funciones auxiliares de apoyo siguiendo las instrucciones del Tribunal Calificador cuando, por el número de aspirantes así lo aconsejen.*

4. Abstención y recusaciones: *Los miembros del Tribunal Calificador, deberán abstenerse de intervenir desde el momento en que tengan conocimiento de incurrir en alguna causa de abstención, notificándolo al presidente/a del Tribunal quien a través del/de la Secretario/a del Tribunal dará traslado al Servicio Administrativo que notificó los nombramientos, a los efectos oportunos. Los/las aspirantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurran cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, tendrán que abstenerse de actuar y podrán ser recusados cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.*

En estos casos, se designará a los/las nuevos/as miembros del Tribunal que hayan de sustituir a quienes han perdido su condición por algunas de las causas mencionadas. La nueva designación se publicará conforme al punto 1 de la presente Base.

5. Régimen Jurídico: *El Tribunal se sujetará a las normas previstas para los órganos colegiados prevista en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes que les sea de aplicación.*

El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en las bases que regulen la convocatoria y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas, adoptando las decisiones por mayoría y, en caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez, en la que, de persistir el empate, éste lo dirimirá la Presidencia del Tribunal con su voto.

Los actos del Tribunal Calificador dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estarán referidos al cumplimiento de las bases que regulen la convocatoria.

Los miembros de los tribunales serán retribuidos de la forma y por el procedimiento que se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma vigente en cada momento.

Participación y obtención de información por parte de la representación sindical. Los/as representantes sindicales, cuyo número no será en ningún caso superior a tres, podrán asistir al proceso y recabar información del Tribunal y hacer constar, en su caso, cualquier cuestión.

Cuarto.- De conformidad la Base Sexta de las específicas que rigen la convocatoria, y en relación con el Decreto de la Presidencia 2019/5076 de fecha 9 de agosto de 2029, es competencia de la Miembro Corporativa con Delegación especial en materias de Hacienda y Recursos Humanos;

(…) En materia de pruebas selectivas para el acceso a cualquier plaza de plantilla de funcionarios y de personal laboral, bien con carácter permanente, interino o temporal:

(…)
b) Realización de todos los trámites procedimentales posteriores a la aprobación de la convocatoria por el órgano competente.

Considerando la propuesta emitida por el Servicio de Recursos Humanos de este Cabildo, **RESUELVO:**

Primero-. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que a continuación se relacionan, para participar en el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso de (9) plazas de Técnico de Administración General, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, incluidas en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el BOP 148, de 9/12/2022):

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	ESTADO
715/2023/RH-SCP	*****8482	ALONSO ALONSO, MARIA RAQUEL	Admitido
1393/2023/RH-SCP	*****4422	BARRETO RODRIGUEZ, MARIA EUGENIA	Admitido
91/2023/RH-SCP	*****7783	BRAVO RODRIGUEZ, ANJARA	Admitido
122/2023/RH-SCP	*****6349	CARMONA HERNANDEZ, ELENA	Admitido
20/2023/RH-SCP	*****4819	CONCEPCION HERNANDEZ, OLIVIA	Admitido
298/2022/RH-SCP	*****6413	DENIZ ALEMAN, JESUS	Admitido
322/2023/RH-SCP	*****3665	FEBLES MARTIN, LAURA	Admitido
6/2023/RH-SCP	*****5557	GARCIA MENDEZ, CARLOS J.	Admitido
1459/2023/RH-SCP	*****0324	GOMEZ HERNANDEZ, SARA MARIA	Admitido
107/2023/RH-SCP	*****6065	GONZALEZ AFONSO, GUSTAVO	Admitido
80/2023/RH-SCP	*****2906	HERNANDEZ MENDEZ, LAURA	Admitido
35/2023/RH-SCP	*****3232	HERNANDO PIEDRA, MARINA TERESA	Admitido
299/2022/RH-SCP	*****8268	JIMENEZ RODRIGUEZ, MARIA JESUS	Admitido
1526/2023/RH-SCP	*****1258	LLORENS ESTEVEZ, ELENA BEATRIZ	Admitido
231/2023/RH-SCP	*****5449	LOPEZ CASTAÑEDA, DELIA MARIA	Admitido
354/2023/RH-SCP	*****0407	LORENZO BRITO, ANGELES NIEVES	Admitido
30/2023/RH-SCP	*****5477	LORENZO PEREZ, VIRGINIA ISABEL	Admitido
329/2023/RH-SCP	*****0505	MARANTE HERNANDEZ, SILVIA	Admitido
22/2023/RH-SCP	*****0546	MARTIN ALVAREZ, MARIA ISABEL	Admitido
11/2023/RH-SCP	*****3307	MENDOZA QUICENO, LORENA	Admitido
749/2023/RH-SCP	*****8112	PEREZ REGALADO, NIEVES LAURA	Admitido
288/2022/RH-SCP	*****3268	PEREZ RIVERO, ALICIA GUACIMARA	Admitido

300/2022/RH-SCP	*****7412	PLATA LORENZO, JAEL	Admitido
1443/2023/RH-SCP	*****2821	REYES GARCIA, LUIS FERNANDO	Admitido
39/2023/RH-SCP	*****1348	RODRIGUEZ BERGARA, MONTSERRAT	Admitido
102/2023/RH-SCP	*****7973	RODRIGUEZ HERRERA, NIEVES ARELI	Admitido
7/2023/RH-SCP	*****9860	RUIZ PINO, JOSE ANGEL	Admitido
25/2023/RH-SCP	*****8348	VIDAL YANES, LAURA	Admitido

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	MOTIVO

*No se ha excluido a ninguna persona aspirante.

Segundo.- Designar nominativamente a los miembros del Tribunal de Selección para la cobertura por el sistema de concurso de (9) NUEVE plazas de Técnico de Administración General, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, y hacer pública la composición del Tribunal, que estará compuesto por los/las siguientes empleados/as públicos;

PRESIDENTE:

Titular: Don Alejandro Brito González, Licenciado en Derecho. Funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Jefe de Servicio de Defensa Jurídica (Contencioso) y Director Acctal. de la Asesoría Jurídica del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Suplente: Doña Carmen Jesús Acosta Gil, Licenciada en Derecho. Funcionaria de carrera perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Jefa de Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Emergencias del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

SECRETARIO:

Titular: Don Gerardo Israel Santana Rodríguez, Licenciado en Ciencias Económicas. Funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Jefe de Servicio de Recursos Humanos del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Suplente: Don José Roberto González Díaz, Licenciado en Derecho. Funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Jefe de Servicio de Deportes y Juventud del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

VOCAL 1º:

Titular: Doña Concepción Inés Pérez Riverol, Licenciada en Derecho. Funcionaria de carrera perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Jefa de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Suplente: Don Eusebio Rodríguez Lorenzo, Licenciado en Derecho. Funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Jefa de Servicio de Fiscalización del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

VOCAL 2º:

Titular: Doña Ana Josefa Rodríguez Leal, Licenciada en Ciencias Económicas. Funcionaria de carrera perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Interventora del Ayuntamiento de San Andrés y Sauces.

Suplente: Don Carlos Macelo Martín Pérez, Licenciado en Derecho. Funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Jefe de Servicio de Rentas de Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

VOCAL 3º:

Titular: Doña Julia González-Palenzuela Gallego, Licenciada en Derecho. Funcionaria de carrera con Habilitación de carácter nacional, Secretaria–Interventora del Ayuntamiento de Puntagorda.

Suplente: Doña María Inmaculada Ferraz Gutiérrez, Licenciada en Ciencias Económicas. Funcionaria de carrera perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Jefa de Servicio Organización del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

VOCAL 4º:

Titular: Doña María Nieves Fuentes Marante, Licenciada en Derecho. Funcionaria de carrera perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Jefa de Servicio de Defensa Jurídica (civil-contencioso) del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Suplente: Don Pedro Jesús Acosta Rodríguez, Licenciado en Derecho. Funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Jefa de Servicio de Educación, Empleo, Formación y Desarrollo Local del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Los miembros del Tribunal Calificador, deberán abstenerse de intervenir desde el momento en que tengan conocimiento de incurrir en alguna causa de abstención, notificándolo al presidente/a del Tribunal quien a través del/de la Secretario/a del Tribunal dará traslado al Servicio de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

Se hace saber a los/las aspirantes, que podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurran cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Ordenar la constitución del Tribunal de Selección en el plazo máximo de CINCO (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

No obstante, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución, el/la presidente/a del Tribunal podrá comenzar a realizar actuaciones.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso potestativo de Reposición ante la Presidencia de la Corporación, de conformidad con los artículos 17.1 u), 100 d) y 101.1 y 4 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, en concordancia con los artículos 83.2 y 84.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, en el plazo de **UN MES**, contado a

partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y 30..4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar de la notificación o publicación de la misma (artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo (artículo 8.1 de la precitada Ley). No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.

En Santa Cruz de La Palma, a nueve de marzo de dos mil veintitrés.

LA MIEMBRO CORPORATIVA CON DELEGACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, María Nayra Castro Pérez, firmado electrónicamente.

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

1055 **76836**

Expediente nº 98/2022/RH-CONV.

PROVINCIA: Santa Cruz de Tenerife.

CORPORACIÓN: Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

En fecha 8 de marzo de 2023, se dictó la Resolución 2023/1904, por la Miembro Corporativa con Delegación especial en materias de Hacienda y Recursos Humanos del Cabildo Insular de La Palma, cuyo tenor literal, es el siguiente:

"RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- En fecha 13 de mayo de 2022, se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma la Oferta de Empleo Público 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62, de 25 de mayo de 2022.

Segundo.- Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma de fecha 16 de noviembre de 2022 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 141, de 23 de noviembre de 2022 se aprobaron los "Criterios Generales que regirán las Bases específicas del Proceso Extraordinario de Estabilización del Excmo. Cabildo Insular de La Palma por el sistema de concurso".

Tercero.- El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Extraordinaria-Urgente celebrada el pasado día 9 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, "Bases específicas que regirán la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso de VEINTINUEVE (29) plazas de Camarero/a Limpiador/a vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al GRUPO V, incluida en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal"

Cuarto.- En el Boletín Oficial del Estado Núm. 9 de fecha miércoles 11 de enero de 2023, se publicó extracto las mencionadas Bases específicas, publicadas íntegramente en el Anexo del «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 157, de 28 de diciembre de 2022, iniciándose el cómputo del plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles el día 12 de enero de 2023, finalizando por tanto, el día 8 de febrero de 2023, inclusive.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Dispone la Base Sexta de las específicas que rigen la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso de VEINTINUEVE (29) plazas de Camarero/a Limpiador/a vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al GRUPO V, incluida en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal, que;

> *"Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano competente en materia de personal dictará resolución, en el plazo máximo de UN (1) MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, especificando respecto de estos/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma o para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los/as interesados/as legítimos/as, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
>
> *Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a.*
>
> *Esta publicación contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as, con sus correspondientes D.N.I., N.I.E. o Pasaporte extractados e indicación de la causa de exclusión.*
>
> *Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no* ***aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, serán excluidos/as del correspondiente proceso selectivo."***

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 8 de febrero de 2023, procede por tanto la aprobación y publicación de la lista de admitidos y excluidos provisional, con especificación en su caso, de los motivos de exclusión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, así como para alegar la omisión de la mencionada lista provisional, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de conformidad con la Base Segunda, párrafo segundo.

Segundo.- Los interesados podrán presentar su escrito de subsanación, en los siguientes sitios;

a) Preferentemente, en el registro electrónico del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) En la Oficina de Atención Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de La Palma (Avda. Marítima, 3, Planta 0), y en los Registros Auxiliares de Los Llanos de Aridane y San Andrés y Sauces y demás oficinas de asistencia en materia de registros.

c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

d) En las Oficinas de Correos, en cuyo caso la solicitud se presentará en sobre abierto, con objeto de que se haga constar en la misma el nombre de la oficina y la fecha, lugar y hora de presentación, de conformidad con el artículo 31 del RD1829/1999, de 3 de diciembre.

No se admitirá ninguna solicitud de subsanación que se presente a través de medio distinto o de forma diferente a la establecida en las letras anteriores.

Tercero.- De conformidad con el Decreto de la Presidencia 2019/5076 de fecha 9 de agosto de 2019, es competencia de la Miembro Corporativa con Delegación especial en materias de Hacienda y Recursos Humanos;

(…) En materia de pruebas selectivas para el acceso a cualquier plaza de plantilla de funcionarios y de personal laboral, bien con carácter permanente, interino o temporal:

(…)
b) Realización de todos los trámites procedimentales Realización de todos los trámites procedimentales posteriores a la aprobación de la convocatoria por el órgano competente.

Considerando la propuesta emitida por el Servicio de Recursos Humanos de este Cabildo, **RESUELVO:**

Primero-. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que a continuación se relacionan, para participar en el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso de VEINTINUEVE (29) plazas de Camarero/a Limpiador/a vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al GRUPO V, incluida en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el Anexo del BOP 157, de 28/12/2022);

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	ESTADO
276/2023/RH-SCP	*****5777	ALVAREZ PEREZ, ROSA MARIA	Admitido
65/2023/RH-SCP	*****5485	BATISTA ABRANTE, ROSA MARIA	Admitido
277/2023/RH-SCP	*****6141	BATISTA ALVAREZ, MILAGROS	Admitido
383/2023/RH-SCP	*****3736	BATISTA MORENO, MONICA ISABEL	Admitido
557/2023/RH-SCP	*****3978	BRITO RODRIGUEZ, MARIA NIEVES	Admitido
281/2023/RH-SCP	*****2514	CACERES RODRIGUEZ, MARIA CANDELARIA	Admitido
323/2023/RH-SCP	*****0848	CALDERON PEREZ, NIEVES MARIA	Admitido
416/2023/RH-SCP	*****3323	CANTILLO GONZALEZ, ANA MARIA	Admitido
321/2023/RH-SCP	*****9851	CHAVEZ HERNANDEZ, MARIA JOSE	Admitido
1098/2023/RH-SCP	*****4321	DIAZ MARTIN, ANA ISABEL	Admitido
1493/2023/RH-SCP	*****0203	GARCIA BLAS, ROSARIO	Admitido
1322/2023/RH-SCP	*****8236	GUERRA PEREZ, NIEVES ROSA	Admitido
1009/2023/RH-SCP	*****0537	GUTIERREZ PEÑA, SANDRA DEL PINO	Admitido
1623/2023/RH-SCP	*****2367	HERNANDEZ CABRERA, ARANZAZU	Admitido
1424/2023/RH-SCP	*****8916	HERNANDEZ PEREZ, ROSA MARIA	Admitido
1186/2023/RH-SCP	*****1206	HERNANDEZ RODRIGUEZ, CARLOS	Admitido

961/2023/RH-SCP	*****5791	MARTIN CABRERA, NIEVES GLORIA	Admitido
643/2023/RH-SCP	*****6915	MARTIN CORUJO, MARIA VERONICA	Admitido
1158/2023/RH-SCP	*****2052	MARTIN DIAZ, ANA ISABEL	Admitido
378/2023/RH-SCP	*****5277	MARTIN DIAZ, GLORIA ALICIA	Admitido
257/2023/RH-SCP	*****8869	MARTIN DIAZ, MARIA ANGELES	Admitido
457/2023/RH-SCP	*****7513	MARTIN MESA, MARIA MILAGROS	Admitido
642/2023/RH-SCP	*****0885	MARTIN RODRIGUEZ, MARIA LOURDES	Admitido
588/2023/RH-SCP	*****8648	MEDINA PEREZ, NIEVES GLORIA	Admitido
551/2023/RH-SCP	*****1714	MORERA PEREZ, DACIL MARIA	Admitido
256/2023/RH-SCP	*****8372	NEGRIN MARTIN, CONCEPCION LUZ	Admitido
518/2023/RH-SCP	*****6950	PADILLA RODRIGUEZ, CARMEN SOCORRO	Admitido
1066/2023/RH-SCP	*****8274	PADRON SANJUAN, NIEVES GLORIA	Admitido
254/2023/RH-SCP	*****9532	PAZ MENENDEZ, IVAN DANIEL	Admitido
1279/2023/RH-SCP	*****3210	PAZ PIÑERO, PATRICIA	Admitido
514/2023/RH-SCP	*****7459	PEREZ ARMAS, NANCY MARIA	Admitido
563/2023/RH-SCP	*****9688	PEREZ CABRERA, YAIZA MARIA	Admitido
508/2023/RH-SCP	*****9287	PEREZ HERNANDEZ, LORENA	Admitido
590/2023/RH-SCP	*****7078	PEREZ LYNCH, ROSA ALEJANDRA	Admitido
258/2023/RH-SCP	*****4373	PEREZ OJEDA, ROSA ISABEL	Admitido
287/2023/RH-SCP	*****1610	PEREZ PEREZ, ROSA ISABEL	Admitido
117/2023/RH-SCP	*****8441	PEREZ RODRIGUEZ, MARIA CRISTINA	Admitido
645/2023/RH-SCP	*****1265	PEREZ RODRIGUEZ, ROSA MARIA	Admitido
319/2023/RH-SCP	*****2448	PEREZ TRIANA, EULEMIA COROMOTO	Admitido
1402/2023/RH-SCP	*****2860	REYES CALERO, ROSA MARIA	Admitido
860/2023/RH-SCP	*****4083	RIOS RODRIGUEZ, ROSA	Admitido
240/2023/RH-SCP	*****0009	RODRIGUEZ ALVAREZ, ANA BELLA	Admitido
694/2023/RH-SCP	*****2735	RODRIGUEZ ALVAREZ, CARMEN LUISA	Admitido
1090/2023/RH-SCP	*****7554	RODRIGUEZ FERNANDEZ, EISLEBEN	Admitido
980/2023/RH-SCP	*****6043	RODRIGUEZ GARCIA, ANA MARIA	Admitido
547/2023/RH-SCP	*****1441	RODRIGUEZ MARTIN, NANCY	Admitido
1579/2023/RH-SCP	*****4006	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ELENA	Admitido
648/2023/RH-SCP	*****8634	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA LUZ	Admitido
143/2023/RH-SCP	*****6490	SANCHEZ PAZ, MARIA OFELIA	Admitido
316/2023/RH-SCP	*****8108	SANCHEZ PEREZ, ANA TERESA	Admitido
282/2023/RH-SCP	*****7135	SANCHEZ SANCHEZ, GLORIA ESTHER	Admitido
247/2023/RH-SCP	*****7101	SANFIEL RODRIGUEZ, ALICIA CRISTINA	Admitido

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	MOTIVO
858/2023/RH-SCP	*****0579	HERNANDEZ LOPEZ, CRISTINA BEATRIZ	TASA O EXENCIÓN.
77/2023/RH-SCP	*****5423	MENDEZ PEREZ, MARIA ROCIO	TITULACIÓN

Segundo.- Conceder un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a computar desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, para que las personas aspirantes excluidas expresamente puedan subsanar la causa de inadmisión, en caso de ser subsanable, y para que las personas que no figuren en la lista de admitidos ni excluidos, aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas expresamente en la relación de admitidos/a. Los/as aspirantes que no acrediten su derecho a ser admitidos/as, quedarán excluidos definitivamente del proceso selectivo.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Contra la presente Resolución, no cabe la posibilidad de interponer recurso administrativo, al tratarse de un acto de trámite no cualificado, sin perjuicio de que puedan alegarse por los interesados motivos de oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Santa Cruz de La Palma, a nueve de marzo de dos mil veintitrés.

LA MIEMBRO CORPORATIVA CON DELEGACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, María Nayra Castro Pérez, firmado electrónicamente.

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

1056 **76840**

Expediente nº 50/2022/RH-CONV.

PROVINCIA: Santa Cruz de Tenerife.

CORPORACIÓN: Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

En fecha 8 de marzo de 2023, se dictó la Resolución 2023/1919, por la Miembro Corporativa con Delegación especial en materias de Hacienda y Recursos Humanos del Cabildo Insular de La Palma, cuyo tenor literal, es el siguiente:

"RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- En fecha 13 de mayo de 2022, se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma la Oferta de Empleo Público 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62, de 25 de mayo de 2022.

Segundo.- Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma de fecha 16 de noviembre de 2022 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 141, de 23 de noviembre de 2022 se aprobaron los "Criterios Generales que regirán las Bases específicas del Proceso Extraordinario de Estabilización del Excmo. Cabildo Insular de La Palma por el sistema de concurso".

Tercero.- El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Extraordinaria Urgente celebrada el pasado día 30 de noviembre de 2022, adoptó, entre otros, aprobar las Bases específicas que regirán la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso de DOS (2) plazas de Técnico/a de Gestión, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, incluida en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal."

Cuarto.- En el Boletín Oficial del Estado Núm. 307 de fecha viernes 23 de diciembre de 2022, se publicó extracto las mencionadas Bases específicas, publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 148, de 9 de diciembre de 2022, iniciándose el cómputo del plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles el día 27 de diciembre de 2022, finalizando por tanto, el día 24 de enero de 2023, inclusive.

Quinto.- En el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 20, de 15 de febrero de 2023, se publicó Resolución 2023/901 de fecha 8 de febrero, por la Miembro Corporativa con Delegación especial en materias de Hacienda y Recursos Humanos del Cabildo Insular de La Palma, por la que se aprueba la lista de admitidos/as y excluidos/as,

para la cobertura de la mencionada plaza, y se concedía un plazo de 10 días hábiles para que las personas aspirantes excluidas expresamente pudieran subsanar la causa de inadmisión, en caso de ser subsanable, y para que las personas que no figuren en la lista de admitidos ni excluidos, aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas expresamente en la relación de admitidos/a con el apercibimiento de que los/as aspirantes que no acreditaran su derecho a ser admitidos/as, quedarían excluidos definitivamente del proceso selectivo.

Sexto.- En fecha 28 de febrero de 2023, finalizó el plazo para la subsanación de solicitudes, sin que conste la presentación de algún escrito.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Dispone la Base Sexta de las específicas que rigen la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso de (2) plazas de Técnico/a de Gestión, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, incluidas en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal, que:

"Relación definitiva de aspirantes

Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente en materia de personal dictará resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y para mayor difusión en el Tablón de Anuncios Electrónico y página web del Cabildo Insular de La Palma y contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as.

Reclamación contra la relación definitiva de aspirantes.

Los/as aspirantes excluidos/as podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que adoptó el acuerdo en el plazo de UN (1) MES, o bien recurso contencioso–administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de DOS (2) MESES, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Electrónico y página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente.
(…)"

Finalizado el plazo de subsanación el día 28 de febrero de 2023, sin que se hubieran presentados escritos de subsanación, procede por tanto la aprobación y publicación de la lista de admitidos y excluidos definitiva, debiendo publicarse las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de conformidad con la Base Segunda, párrafo segundo.

Segundo.- El hecho de figurar en la relación definitiva de admitidos no presupone que se reconozca a los/las aspirantes la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Cuando del examen de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas para el nombramiento como funcionarios/as de carrera que deba presentarse en caso de superación del proceso, o del reconocimiento médico se dedujera que carecen de alguna de las condiciones o no reunieran los requisitos y condiciones exigidos, se determinará su automática exclusión, no pudiendo ser nombradas como funcionarios/as de carrera, y quedando anuladas todas sus actuaciones.

Tercero.- De conformidad con el artículo 72 de la LPACAP, "*de acuerdo con el principio de simplificación administrativa, se acordarán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo y no sea obligado su cumplimiento sucesivo."*

En este caso, en el momento procedimental actual, se estima oportuno concentrar el trámite de publicación de listas de aspirantes admitidos y excluidos definitivas y proceder a la designación del Tribunal de Selección, cumpliendo las siguientes indicaciones estipuladas en la Base Séptima reguladora del proceso selectivo;

1. ***"****El Tribunal Calificador será designado por Resolución del órgano competente en materia de personal, ajustándose a los principios de imparcialidad, profesionalidad, y especialidad de sus miembros, y atendiendo a la paridad entre mujer y hombre y la pertenencia a los mismos será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie. Estará compuesto por personal laboral fijo o funcionarios/as decarrera de cualquiera de las Administraciones Públicas pertenecientes a un grupo de igual o superior nivel de titulación al exigido para el acceso a la plaza convocada, según se indica a continuación:*

La Presidencia podrá ser designada por funcionarios de carrera y personal laboral fijo de cualquiera de las Administraciones Públicas que posean un nivel de titulación igualo superior al exigido para el ingreso a las plazas convocadas.

Al menos, cuatro Vocales, que deberán poseer titulación o, en su caso, especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

La Secretaría será un/a funcionario/a de carrera de la Corporación, perteneciente a un grupo de igual o superior titulación al exigido para el acceso a la plaza convocada, que actuará con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los/as suplentes respectivos, que serán designados/as simultáneamente con los/as titulares.

Los tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de su presidente, secretario y al menos la mitad de los vocales, ya sean titulares o quienes legalmente les sustituyan, y en caso de empate al adoptar algún acuerdo, decidirá el voto de calidad del/la presidente.

2. Publicación de la designación: *La designación nominativa de quienes integren el Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Tablón de Anuncios electrónico y en la página Web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.*

3. Colaboradores: *El órgano competente en materia de personal podrá nombrar personal colaborador, a propuesta motivada del Tribunal Calificador, únicamente para la realización de funciones auxiliares de apoyo siguiendo las instrucciones del Tribunal Calificador cuando, por el número de aspirantes así lo aconsejen.*

4. Abstención y recusaciones: *Los miembros del Tribunal Calificador, deberán abstenerse de intervenir desde el momento en que tengan conocimiento de incurrir en alguna causa de abstención, notificándolo al presidente/a del Tribunal quien a través del/de la Secretario/a del Tribunal dará traslado al Servicio Administrativo que notificó los nombramientos, a los efectos oportunos. Los/las aspirantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurran cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente,*

tendrán que abstenerse de actuar y podrán ser recusados cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

En estos casos, se designará a los/las nuevos/as miembros del Tribunal que hayan de sustituir a quienes han perdido su condición por algunas de las causas mencionadas. La nueva designación se publicará conforme al punto 1 de la presente Base.

5. Régimen Jurídico: *El Tribunal se sujetará a las normas previstas para los órganos colegiados prevista en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes que les sea de aplicación.*

El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en las bases que regulen la convocatoria y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas, adoptando las decisiones por mayoría y, en caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez, en la que, de persistir el empate, éste lo dirimirá la Presidencia del Tribunal con su voto.

Los actos del Tribunal Calificador dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estarán referidos al cumplimiento de las bases que regulen la convocatoria.
Los miembros de los tribunales serán retribuidos de la forma y por el procedimiento que se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma vigente en cada momento.

Participación y obtención de información por parte de la representación sindical. Los/as representantes sindicales, cuyo número no será en ningún caso superior a tres, podrán asistir al proceso y recabar información del Tribunal y hacer constar, en su caso, cualquier cuestión.

Cuarto.- De conformidad la Base Sexta de las específicas que rigen la convocatoria, y en relación con el Decreto de la Presidencia 2019/5076 de fecha 9 de agosto de 2019, es competencia de la Miembro Corporativa con Delegación especial en materias de Hacienda y Recursos Humanos:

(…) En materia de pruebas selectivas para el acceso a cualquier plaza de plantilla de funcionarios y de personal laboral, bien con carácter permanente, interino o temporal:

(…)
b) Realización de todos los trámites procedimentales posteriores a la aprobación de la convocatoria por el órgano competente.

Considerando la propuesta emitida por Servicio de Recursos Humanos de este Cabildo, **RESUELVO**:

Primero-. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que a continuación se relacionan, para participar en el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso de (2) plazas de Técnico/a de Gestión, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, incluidas en la oferta de

empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el BOP 148, de 9/12/2022):

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	ESTADO
261/2023/RH-SCP	*****7061	ALVAREZ SIMON, MARIA ELENA	Admitido/a
346/2023/RH-SCP	*****3993	LORENZO SANCHEZ, MARIA MILAGROS	Admitido/a
878/2023/RH-SCP	*****3733	LOZANO SIMON, ANGEL	Admitido/a
1/2023/RH-SCP	*****3182	PAZ PEREZ, MARIA DELIA	Admitido/a
26/2023/RH-SCP	*****5559	PEREZ HERNANDEZ, LUIS MIGUEL	Admitido/a
302/2022/RH-SCP	*****3268	PEREZ RIVERO, ALICIA GUACIMARA	Admitido/a

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	MOTIVO
*	*	*	*

Segundo.- Designar nominativamente a los miembros del Tribunal de Selección para la cobertura por el sistema de concurso de DOS (2) plazas de Técnico/a de Gestión, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, y hacer pública la composición del Tribunal, que estará compuesto por los/las siguientes empleados/as públicos:

PRESIDENTA/E

TITULAR: Dª Nieves María Díaz López. Licenciada en Derecho. Funcionaria de carrera perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica. Vicesecretaria Accidental del Excmo Cabildo Insular de la Palma.

SUPLENTE: D. Francisco Javier Díaz Hernández. Licenciado en Derecho. Funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica. Jefe de Servicio Accidental del Servicio de Infraestructura del Excmo Cabildo Insular de la Palma.

SECRETARIA/O

TITULAR: Dª Angustias María Hernández Cedrés. Licenciada en Derecho. Funcionaria de carrera perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Jefa de Servicio de Contratación de Servicios y Suministros del Excmo Cabildo Insular de la Palma.

SUPLENTE: D. Jorge Luis Lorenzo Hernández. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales. Funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica. Jefe de Servicio de Presupuestos de los Servicios Económicos del Excmo Cabildo Insular de la Palma.

VOCAL 1º

TITULAR: Dª Noelia Lorenzo Morera. Licenciada en Derecho. Funcionaria de carrera perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Secretaria del Excmo Ayuntamiento Insular de Santa Cruz de la Palma.

SUPLENTE: Dª Ana Isabel Álvarez Acosta. Licenciada en Derecho. Funcionaria de carrera perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Jefa de Sección del Servicio de Contratación de Servicios y Suministros del Excmo Cabildo Insular de la Palma.

VOCAL 2º

TITULAR: D. Eusebio Rodríguez Lorenzo. Licenciado en Derecho. Funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica. Jefe de Servicio de Fiscalización de los Servicios Económicos del Excmo Cabildo Insular de la Palma.

SUPLENTE: D. Gerardo Israel Santana Rodríguez. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales. Funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica. Jefe de Servicio de Recursos Humanos del Excmo Cabildo Insular de la Palma.

VOCAL 3º

TITULAR: D. Francisco Alexis González Rodríguez. Arquitecto Técnico. Funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Jefe de Sección y Adjunto Jefe de Servicio de Infraestructura del Excmo Cabildo Insular de la Palma.

SUPLENTE: Dª Ana María González Rodríguez. Licenciada en Derecho. Funcionaria de carrera perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica. Jefa del Servicio de Contabilidad Financiera del Excmo Cabildo Insular de la Palma.

VOCAL 4º

TITULAR: Don Germán González Leal. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales. Técnico de Gestión del Servicio de Contabilidad de la Intervención General Insular del Excmo Cabildo Insular de la Palma.

SUPLENTE: Dª María Inmaculada Ferraz Gutiérrez. Licenciada en Derecho. Funcionaria de carrera perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica. Jefa de Servicio de Organización y Participación Ciudadana del Excmo Cabildo Insular de la Palma.

Los miembros del Tribunal Calificador, deberán abstenerse de intervenir desde el momento en que tengan conocimiento de incurrir en alguna causa de abstención, notificándolo al presidente/a del Tribunal quien a través del/de la Secretario/a del Tribunal dará traslado al Servicio de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

Se hace saber a los/las aspirantes, que podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurran cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Ordenar la constitución del Tribunal de Selección en el plazo máximo de CINCO (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

No obstante, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución, el/la presidente/a del Tribunal podrá comenzar a realizar actuaciones.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso potestativo de Reposición ante la Presidencia de la Corporación, de conformidad con los artículos 17.1 u), 100 d) y 101.1 y 4 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, en concordancia con los artículos 83.2 y 84.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, en el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y 30..4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar de la notificación o publicación de la misma (artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo (artículo 8.1 de la precitada Ley). No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.

En Santa Cruz de La Palma, a nueve de marzo de dos mil veintitrés.

LA MIEMBRO CORPORATIVA CON DELEGACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, María Nayra Castro Pérez, firmado electrónicamente.

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

1057 **77007**

Expediente nº 78/2022/RH-CONV.

PROVINCIA: Santa Cruz de Tenerife.

CORPORACIÓN: Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

En fecha 8 de marzo de 2023, se dictó la Resolución 2023/1905, por la Miembro Corporativa con Delegación especial en materias de Hacienda y Recursos Humanos del Cabildo Insular de La Palma, cuyo tenor literal, es el siguiente:

"RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- En fecha 13 de mayo de 2022, se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma la Oferta de Empleo Público 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62, de 25 de mayo de 2022.

Segundo.- Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma de fecha 16 de noviembre de 2022 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 141, de 23 de noviembre de 2022 se aprobaron los "Criterios Generales que regirán las Bases específicas del Proceso Extraordinario de Estabilización del Excmo. Cabildo Insular de La Palma por el sistema de concurso".

Tercero.- El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Extraordinaria Urgente celebrada el pasado día 9 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, "Bases específicas que regirán la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso de TRES (3) plazas de Animador/a de Ocio y Tiempo Libre, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al Grupo IV, incluidas en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal"

Cuarto.- En el Boletín Oficial del Estado Núm. 9 de fecha miércoles 11 de enero de 2023, se publicó extracto las mencionadas Bases específicas, publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 157, de 28 de diciembre de 2022, iniciándose el cómputo del plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles el día 12 de enero de 2023, finalizando por tanto, el día 8 de febrero de 2023, inclusive.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Dispone la Base Sexta de las específicas que rigen la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso de TRES (3) plazas de Animador/a de Ocio y Tiempo Libre, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al Grupo IV, incluidas en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal, que;

> *"Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano competente en materia de personal dictará resolución, en el plazo máximo de UN (1) MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, especificando respecto de estos/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma o para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los/as interesados/as legítimos/as, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
> *Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a.*
>
> *Esta publicación contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as, con sus correspondientes D.N.I., N.I.E. o Pasaporte extractados e indicación de la causa de exclusión.*
>
> *Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no* ***aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, serán excluidos/as del correspondiente proceso selectivo."***

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 8 de febrero de 2023, procede por tanto la aprobación y publicación de la lista de admitidos y excluidos provisional, con especificación en su caso, de los motivos de exclusión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, así como para alegar la omisión de la mencionada lista provisional, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de conformidad con la Base Segunda, párrafo segundo.

Segundo.- Los interesados podrán presentar su escrito de subsanación, en los siguientes sitios;

a) Preferentemente, en el registro electrónico del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) En la Oficina de Atención Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de La Palma (Avda. Marítima, 3, Planta 0), y en los Registros Auxiliares de Los Llanos de Aridane y San Andrés y Sauces y demás oficinas de asistencia en materia de registros.

c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

d) En las Oficinas de Correos, en cuyo caso la solicitud se presentará en sobre abierto, con objeto de que se haga constar en la misma el nombre de la oficina y la fecha, lugar

y hora de presentación, de conformidad con el artículo 31 del RD1829/1999, de 3 de diciembre.

No se admitirá ninguna solicitud de subsanación que se presente a través de medio distinto o de forma diferente a la establecida en las letras anteriores.

Tercero.- De conformidad con el Decreto de la Presidencia 2019/5076 de fecha 9 de agosto de 2019, es competencia de la Miembro Corporativa con Delegación especial en materias de Hacienda y Recursos Humanos;

(…) En materia de pruebas selectivas para el acceso a cualquier plaza de plantilla de funcionarios y de personal laboral, bien con carácter permanente, interino o temporal:

(…)
b) Realización de todos los trámites procedimentales Realización de todos los trámites procedimentales posteriores a la aprobación de la convocatoria por el órgano competente.

Considerando la propuesta emitida por Servicio de Recursos Humanos de este Cabildo, **RESUELVO**:

Primero-. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que a continuación se relacionan, para participar en el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso de TRES (3) plazas de Animador/a de Ocio y Tiempo Libre, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al Grupo IV, incluidas en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el BOP 157, de 28 de diciembre de 2022);

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	ESTADO
156/2023/RH-SCP	*****5663	BIENES MARTIN, XIOMARA	Admitido
1142/2023/RH-SCP	*****1463	LEON AFONSO, CRISTINA ASUNCION	Admitido
1626/2023/RH-SCP	*****4582	MARTIN BARRETO, ELOY	Admitido
486/2023/RH-SCP	*****3005	RODRIGUEZ HERNANDEZ, CONCEPCION LUZ	Admitido
380/2023/RH-SCP	*****5274	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, AUREA	Admitido

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	MOTIVO
297/2023/RH-SCP	*****7854	GOMEZ LEON, CARMEN DOLORES	TASAS O EXENCIÓN TASAS
1390/2023/RH-SCP	*****8078	HERNANDEZ MARTIN, PEDRO	ANEXO II

Segundo.- Conceder un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a computar desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, para que las personas aspirantes excluidas expresamente puedan subsanar la causa de inadmisión, en caso de ser subsanable, y para que las personas que no figuren en la lista de admitidos ni excluidos, aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas expresamente en la relación de admitidos/a. Los/as aspirantes que no acrediten su derecho a ser admitidos/as, quedarán excluidos definitivamente del proceso selectivo.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Contra la presente Resolución, no cabe la posibilidad de interponer recurso administrativo, al tratarse de un acto de trámite no cualificado, sin perjuicio de que puedan alegarse por los interesados motivos de oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.”

En Santa Cruz de La Palma, a nueve de marzo de dos mil veintitrés.

LA MIEMBRO CORPORATIVA CON DELEGACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, María Nayra Castro Pérez, firmado electrónicamente.

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

1058 **77015**

Expediente nº 71/2022/RH-CONV.

PROVINCIA: Santa Cruz de Tenerife.

CORPORACIÓN: Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

En fecha 08 de marzo de 2023, se dictó la Resolución 2023/1918, por la Miembro Corporativa con Delegación especial en materias de Hacienda y Recursos Humanos del Cabildo Insular de La Palma, cuyo tenor literal, es el siguiente:

"RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- En fecha 13 de mayo de 2022, se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma la Oferta de Empleo Público 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62, de 25 de mayo de 2022.

Segundo.- Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma de fecha 16 de noviembre de 2022 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 141, de 23 de noviembre de 2022 se aprobaron los "Criterios Generales que regirán las Bases específicas del Proceso Extraordinario de Estabilización del Excmo. Cabildo Insular de La Palma por el sistema de concurso".

Tercero.- El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 2 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, "Bases específicas que regirán la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso de una (1) plaza de Auxiliar de Turismo, vacante en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, perteneciente al GRUPO IV, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal".

Cuarto.- En el Boletín Oficial del Estado Núm. 9 de fecha 11 de enero de 2023, se publicó extracto las mencionadas Bases específicas, publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» Anexo al número 153, de 21 de diciembre de 2022, iniciándose el cómputo del plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles el día 12 de enero de 2023, finalizando por tanto, el día 8 de febrero de 2023, inclusive.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Dispone la Base Sexta de las específicas que rigen la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso de UNA (1) plaza de Auxiliar de Turismo, vacante en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, perteneciente al

GRUPO IV, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal, que;

> *"Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano competente en materia de personal dictará resolución, en el plazo máximo de UN (1) MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, especificando respecto de estos/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma o para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los/as interesados/as legítimos/as, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
> *Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a.*
>
> *Esta publicación contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as, con sus correspondientes D.N.I., N.I.E. o Pasaporte extractados e indicación de la causa de exclusión.*
>
> *Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no* ***aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, serán excluidos/as del correspondiente proceso selectivo."***

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 8 de febrero de 2023, procede por tanto la aprobación y publicación de la lista de admitidos y excluidos provisional, con especificación en su caso, de los motivos de exclusión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, así como para alegar la omisión de la mencionada lista provisional, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de conformidad con la Base Segunda, párrafo segundo.

Segundo.- Los interesados podrán presentar su escrito de subsanación, en los siguientes sitios;

a) Preferentemente, en el registro electrónico del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) En la Oficina de Atención Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de La Palma (Avda. Marítima, 3, Planta 0), y en los Registros Auxiliares de Los Llanos de Aridane y San Andrés y Sauces y demás oficinas de asistencia en materia de registros.

c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

d) En las Oficinas de Correos, en cuyo caso la solicitud se presentará en sobre abierto, con objeto de que se haga constar en la misma el nombre de la oficina y la fecha, lugar y hora de presentación, de conformidad con el artículo 31 del RD1829/1999, de 3 de diciembre.

No se admitirá ninguna solicitud de subsanación que se presente a través de medio distinto o de forma diferente a la establecida en las letras anteriores.

Tercero.- De conformidad con el Decreto de la Presidencia 2019/5076 de fecha 9 de agosto de 2019, es competencia de la Miembro Corporativa con Delegación especial en materias de Hacienda y Recursos Humanos;

(…) En materia de pruebas selectivas para el acceso a cualquier plaza de plantilla de funcionarios y de personal laboral, bien con carácter permanente, interino o temporal:

(…)
b) Realización de todos los trámites procedimentales Realización de todos los trámites procedimentales posteriores a la aprobación de la convocatoria por el órgano competente.

Considerando la propuesta emitida por Servicio de Recursos Humanos de este Cabildo, **RESUELVO**:

Primero-. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que a continuación se relacionan, para participar en el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso de **una (1) plaza de Auxiliar de Turismo, vacante en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, perteneciente al GRUPO IV,** incluida en la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el BOP 153, de 21/12/2022);

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	ESTADO
1654/2023/RH-SCP	*****2492	ASTARGA AFONSO, TANIA	Admitido
1477/2023/RH-SCP	*****3733	LOZANO SIMON, ANGEL	Admitido
203/2023/RH-SCP	*****3693	PEREZ CANO, SANDRA	Admitido
1480/2023/RH-SCP	*****2672	PEREZ HERNANDEZ, MOISES	Admitido
210/2023/RH-SCP	*****8808	RODRIGUEZ PEREZ, ROSA MILAGROS	Admitido

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	MOTIVO
*	*	*	*

*No se ha excluido a ninguna persona aspirante.

Segundo.- No existiendo aspirantes excluidos/as, se concede un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a computar desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, para que las personas aspirantes que no figuren en la lista de admitidos ni excluidos, aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas expresamente en la relación de admitidos/as. Los/as aspirantes que no acrediten su derecho a ser admitidos/as, quedarán excluidos definitivamente del proceso selectivo.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Contra la presente Resolución, no cabe la posibilidad de interponer recurso administrativo, al tratarse de un acto de trámite no cualificado, sin perjuicio de que puedan alegarse por los interesados motivos de oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.”

En Santa Cruz de La Palma, a nueve de marzo de dos mil veintitrés.

LA MIEMBRO CORPORATIVA CON DELEGACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, María Nayra Castro Pérez, firmado electrónicamente.

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

1059 **77302**

Expediente nº 94/2022/RH-CONV.

PROVINCIA: Santa Cruz de Tenerife.

CORPORACIÓN: Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

En fecha 8 de marzo de 2023, se dictó la Resolución 2023/1906, por la Miembro Corporativa con Delegación especial en materias de Hacienda y Recursos Humanos del Cabildo Insular de La Palma, cuyo tenor literal, es el siguiente:

"RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- En fecha 13 de mayo de 2022, se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma la Oferta de Empleo Público 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62, de 25 de mayo de 2022.

Segundo.- Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma de fecha 16 de noviembre de 2022 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 141, de 23 de noviembre de 2022 se aprobaron los "Criterios Generales que regirán las Bases específicas del Proceso Extraordinario de Estabilización del Excmo. Cabildo Insular de La Palma por el sistema de concurso".

Tercero.- El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Extraordinaria-Urgente celebrada el pasado día 9 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, "Bases específicas que regirán la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso de **cinco (5) plazas de Peón/a Conductor/a** vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al **GRUPO V**, incluidas en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal"

Cuarto.- En el Boletín Oficial del Estado Núm. 9 de fecha miércoles 11 de enero de 2023, se publicó extracto las mencionadas Bases específicas, publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 157, de 28 de diciembre de 2022, iniciándose el cómputo del plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles el día 12 de enero de 2023, finalizando por tanto, el día 8 de febrero de 2023, inclusive.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Dispone la Base Sexta de las específicas que rigen la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso de **cinco (5) plazas de Peón/a Conductor/a** vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma,

pertenecientes al **GRUPO V**, incluidas en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal, que;

> *"Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano competente en materia de personal dictará resolución, en el plazo máximo de UN (1) MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, especificando respecto de estos/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma o para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los/as interesados/as legítimos/as, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
>
> *Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a.*
>
> *Esta publicación contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as, con sus correspondientes D.N.I., N.I.E. o Pasaporte extractados e indicación de la causa de exclusión.*
>
> *Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no* ***aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, serán excluidos/as del correspondiente proceso selectivo."***

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 8 de febrero de 2023, procede por tanto la aprobación y publicación de la lista de admitidos y excluidos provisional, con especificación en su caso, de los motivos de exclusión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, así como para alegar la omisión de la mencionada lista provisional, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de conformidad con la Base Segunda, párrafo segundo.

Segundo.- Los interesados podrán presentar su escrito de subsanación, en los siguientes sitios;

a) Preferentemente, en el registro electrónico del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) En la Oficina de Atención Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de La Palma (Avda. Marítima, 3, Planta 0), y en los Registros Auxiliares de Los Llanos de Aridane y San Andrés y Sauces y demás oficinas de asistencia en materia de registros.

c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

d) En las Oficinas de Correos, en cuyo caso la solicitud se presentará en sobre abierto, con objeto de que se haga constar en la misma el nombre de la oficina y la fecha, lugar y hora de presentación, de conformidad con el artículo 31 del RD1829/1999, de 3 de diciembre.

No se admitirá ninguna solicitud de subsanación que se presente a través de medio distinto o de forma diferente a la establecida en las letras anteriores.

Tercero.- De conformidad con el Decreto de la Presidencia 2019/5076 de fecha 9 de agosto de 2019, es competencia de la Miembro Corporativa con Delegación especial en materias de Hacienda y Recursos Humanos;

(…) En materia de pruebas selectivas para el acceso a cualquier plaza de plantilla de funcionarios y de personal laboral, bien con carácter permanente, interino o temporal:

(…)
b) Realización de todos los trámites procedimentales Realización de todos los trámites procedimentales posteriores a la aprobación de la convocatoria por el órgano competente.

Considerando la propuesta emitida por el Servicio de Recursos Humanos de este Cabildo, **RESUELVO:**

Primero-. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que a continuación se relacionan, para participar en el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso de **cinco (5) plazas de Peón/a Conductor/a** vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al **GRUPO V**, incluidas en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el BOP 153, de 21/12/2022);

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	ESTADO
519/2023/RH-SCP	*****1318	DIAZ GONZALEZ, JOSE CARLOS	Admitido
987/2023/RH-SCP	*****0714	GARCIA RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	Admitido
1631/2023/RH-SCP	*****4582	MARTIN BARRETO, ELOY	Admitido
397/2023/RH-SCP	*****0481	ORTEGA PEREZ, MIGUEL ANGEL	Admitido
197/2023/RH-SCP	*****8287	PADRINO LUGO, JUAN CARLOS	Admitido
1531/2023/RH-SCP	*****0873	PEREZ RODRIGUEZ, ANTONIO MANUEL	Admitido
1113/2023/RH-SCP	*****5755	RIVEROL RODRIGUEZ, JOSE ELIGIO	Admitido
1107/2023/RH-SCP	*****2383	RODRIGUEZ FALCON, JOSE DAVID	Admitido
804/2023/RH-SCP	*****0519	RODRIGUEZ PEREZ, FRANCISCO MIGUEL	Admitido
519/2023/RH-SCP	*****3360	RODRIGUEZ SANFIEL, DACIL	Admitido
1514/2023/RH-SCP	*****2333	VENTURA PEREZ, JOSE TOMAS	Admitido

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	MOTIVO
1221/2023/RH-SCP	*****6957	FERNANDEZ GARCIA, DAVID ARNALDO	EXENCIÓN TASAS
1005/2023/RH-SCP	*****0517	MARTIN GUTIERREZ, ALEJANDRO	EXENCIÓN TASAS

Segundo.- Conceder un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a computar desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, para que las personas aspirantes excluidas expresamente puedan subsanar la causa de inadmisión, en caso de ser subsanable, y para que las personas que no figuren en la lista de admitidos ni excluidos, aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas expresamente en la relación de admitidos/a. Los/as aspirantes que no acrediten su derecho a ser admitidos/as, quedarán excluidos definitivamente del proceso selectivo.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Contra la presente Resolución, no cabe la posibilidad de interponer recurso administrativo, al tratarse de un acto de trámite no cualificado, sin perjuicio de que puedan alegarse por los interesados motivos de oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Santa Cruz de La Palma, a nueve de marzo de dos mil veintitrés.

LA MIEMBRO CORPORATIVA CON DELEGACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, María Nayra Castro Pérez, firmado electrónicamente.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Servicio de Gestión de Recursos Humanos

ANUNCIO

1060 **76152**

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 07/03/2023, se ha dispuesto, entre otros extremos, lo siguiente:

"PRIMERO.- Nombrar personal eventual de esta Corporación a Dª Adriana Rodríguez Sánchez- Cerrudo, con DNI nº ***7033**, en el puesto denominado Secretario/a apoyo Distrito Suroeste, código E-03-10, Epígrafe 03.-Secretarías Concejalías, dotado con una retribución anual de 30.833,04 €, con efectos económicos y administrativos del día siguiente al del Decreto que se dicte."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a ocho de marzo de dos mil veintitrés.

EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, Jesús Manuel Frías Hernández, documento firmado electrónicamente.

Servicio de Movilidad y Accesibilidad Universal

ANUNCIO

1061 **77028**

EXPEDIENTE 2547/2022/MAU RELATIVO A EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LA NUEVA ORDENANZA DE MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Por medio de la presente se comunica que en el Boletín Oficial de la Provincia, número 29, de fecha 08 de marzo de 2023 se publicó parte del certificado del acuerdo Plenario por medio del cual se procedió a la aprobación inicial de la nueva Ordenanza de Movilidad y Seguridad del municipio de Santa Cruz de Tenerife. No obstante, en dicha publicación no consta el texto de la Ordenanza objeto de pública exposición, por lo que se solicita se proceda a la publicación de manera URGENTE del mismo, el cual se transcribe a continuación. Debiéndose aclarar que el plazo de 30 días de información pública comenzará a computarse, una vez publicado el texto de la Ordenanza en el BOP.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

Necesidad y oportunidad de la aprobación de una nueva ordenanza

El Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife aprobó en el año 1985 una ordenanza de circulación que, en la actualidad, sólo se encuentra en vigor parcialmente, como consecuencia de los cambios normativos que se han producido con posterioridad a su aprobación.

Como consecuencia de ello, el Ayuntamiento elaboró la Ordenanza de Circulación y Movilidad con el objetivo de dictar una norma que actualizase en el ámbito del término municipal de Santa Cruz de Tenerife la regulación de la circulación de vehículos, peatones y otros medios de transporte personal, la ordenación del régimen de parada y estacionamiento, así como la regulación de otros usos y actividades que se producen en las vías de titularidad municipal. Sin embargo, la anulación de dicha ordenanza por la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sección Segunda), núm. 337/2020, de 23 de diciembre, ratificada mediante Auto de

inadmisión de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 23 de marzo de 2022, hace necesario contar con una nueva norma municipal que venga a regular el uso de los vehículos de movilidad personal; el uso del espacio público, tanto viario como peatonal; la implantación de un nuevo modelo de movilidad en la ciudad y de mecanismos que mejoren la calidad de vida en el municipio; todo ello bajo una clara premisa: Santa Cruz de Tenerife debe ser una ciudad amable con sus peatones, accesible y segura.

Por tanto, este nuevo texto normativo se dicta, por un lado, con el objetivo de contar con una norma reglamentaria acorde a la denominada "nueva movilidad urbana" que venga a reemplazar la anterior Ordenanza anulada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias; y, por otro, con el fin de aprobar un cuerpo normativo ajustado a las últimas modificaciones operadas en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y en el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, que aprueba el Reglamento General de la Circulación; así como a la Ley 7/2021, de 20 mayo, de Cambio Climático y Transición Energética, al Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social y a la Ley 8/1995, de 6 de abril, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de Comunicación de Canarias.

II

El nuevo concepto de movilidad

El concepto de movilidad sostenible y segura viene fraguándose a nivel europeo desde los años 90 bajo la concepción del derecho de la ciudadanía a moverse bajo unas condiciones de movilidad adecuadas y seguras con el mínimo impacto ambiental posible. En esta línea han trabajado diferentes organismos internacionales con el fin de aunar esfuerzos y alinear políticas, como son la Organización Mundial de la Salud, Naciones Unidas o la OCDE. En este sentido la movilidad urbana se configura como un elemento clave en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 marcados por las Naciones Unidas.

En el ámbito europeo, el Libro Verde: Hacia una nueva cultura de la movilidad urbana señala que el espacio para el automóvil debe ser reducido y reasignado y sus modos alternativos promovidos. El Acuerdo de París y la Estrategia Europea a favor de una Movilidad de Bajas Emisiones también aconsejan fomentar un cambio modal con la finalidad de reducir la contaminación en las ciudades.

En este marco fue aprobada la Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa que introduce los requisitos en cuanto a la evaluación y los objetivos de calidad del aire, teniendo en cuenta las normas, directrices y los programas correspondientes a la Organización Mundial de la Salud.

El marco regulatorio estatal en la materia viene determinado por la Ley de Economía Sostenible de 2011 que dedica un capítulo al transporte y la movilidad sostenible y la Ley 34/2007, de 15 de noviembre de calidad delaire y protección de la atmósfera. Los principales documentos programáticos los conforman, por un lado, la Estrategia Española de Movilidad Sostenible aprobada por el Consejo de Ministros el 30 de abril de 2009 en el que se establece la necesidad de propiciar el cambio necesario en el modelo actual de movilidad, haciéndolo más eficiente y sostenible y, por el otro, la Estrategia de Seguridad Vial 2011-2020 de la Dirección General de Tráfico que traza el camino hacia una movilidad sostenible, que debe orientarse hacía cinco ejes: movilidad ecológica, segura, universal, competitiva y saludable.

Por tanto, la redacción y aprobación de esta nueva ordenanza pretende, además de la adaptación al nuevo marco jurídico vigente y a la ordenación de las nuevas realidades emergentes de la movilidad individual, pautar y desarrollar conceptos, elementos de calmado de tráfico y principios no recogidos en la normativa estatal y que pretenden ser aplicados en el proceso de transformación urbana y de la movilidad en esta ciudad. En definitiva, se trata de primar, tal y como ahora obliga el marco jurídico europeo y nacional, las formas de desplazamiento no motorizadas, más sostenibles y amables.

III

Los principios regulatorios

Toda vez que ha quedado justificada la necesidad y oportunidad de la redacción de una nueva ordenanza de movilidad del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, la misma se concibe, ya de inicio, con los siguientes principios, que configuran los fundamentos de esta modificación normativa:

En virtud del ***principio de flexibilidad*** *y* ***proporcionalidad,*** *la ordenanza se centra en el establecimiento de los principios de funcionamiento y actuación, por lo que se procede a regular el mínimo necesario e imprescindible para potenciar la movilidad sostenible y amable, pero sin caer en un exceso de rigidez reglamentaria que la pudieran convertir, en el futuro, en un obstáculo para nuevos avances y adaptaciones o complicar su adaptación a una realidad muy cambiante. El mayor valor de la ordenanza del año 1985 que se pretende sustituir fue, precisamente, la inclusión de ciertas previsiones dinámicas dotadas de flexibilidad que hace falta mantener en la nueva ordenanza que la sustituya.*

En virtud del ***principio de especificidad****, la nueva ordenanza evita entrar a regular la movilidad en los aspectos y cuestiones que ya están suficientemente pautados por normas de rango superior, ya sea en materia de tráfico, de accesibilidad, de economía sostenible o de protección de la atmósfera. Por tanto, la nueva ordenanza se limita a regular los aspectos de la movilidad que las normas superiores dejan en manos de los ayuntamientos, aquéllos que no están suficientemente regulados en esas normas y precisan concreción, y, por último, a los que son realidades específicas del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y, por tanto, carecen de regulación en las normas más generales o precisan de su desarrollo y adaptación a nuestra realidad.*

Por otro lado, la Ordenanza también obedece al ***principio de eficiencia*** *procurando en todo momento evitar cargas accesorias o innecesarias a los/as ciudadanos/as buscando en todo momento la simplificación y la racionalización de la gestión administrativa.*

La elaboración del nuevo texto normativo se ha abierto a la participación ciudadana en virtud del ***principio de transparencia*** *y al objeto de obtener un documento de consenso con la ciudadanía en general y con los principales actores implicados en la movilidad. Así, en la elaboración de la norma, además de la consulta pública previa prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se han utilizado diversas herramientas adicionales de participación ciudadana quehan promovido la intervención de los colectivos especialmente afectados siendo su redacción el resultado de una intensa participación de toda la ciudadanía en general.*

Por último, la presente ordenanza se ha dotado de ***una mayor sencillez y claridad en su contenido*** *al objeto de conseguir una mayor accesibilidad a la ciudadanía y, al mismo tiempo, facilitar, de este modo, su lectura y comprensión por todas las personas implicadas en su aplicación. Por último, se han acometido* ***mejoras técnicas*** *a fin de simplificar con la debida*

precisión lo dispuesto en el texto de la ordenanza, con el objeto de garantizar su comprensión lógica, evitando equívocos en la interpretación de la norma en una materia de especial interés y trascendencia para los ciudadanos.

IV

La competencia municipal

Esta ordenanza se elabora al amparo de la potestad reglamentaria reconocida a las entidades locales en el artículo 4.1º a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), con observancia de los principios de legalidad, competencia, seguridad jurídica o jerarquía normativa del artículo 103.1 de la Constitución Española. Tal potestad y principios, junto con la profundización en los objetivos destacados, las competencias municipales establecidas en el artículo 25 de la LBRL, así como la habilitación expresa del artículo 7 b) del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, llevan al Ayuntamiento a tramitar y aprobar una ordenanza municipal reguladora de la utilización de los espacios públicos y movilidad en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

V

La estructura de la norma

La presente ordenanza municipal se estructura en una exposición de motivos y un total de ocho títulos. Consta de 134 artículos, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y tres disposiciones finales:

*El **Título Preliminar** contiene las disposiciones de carácter general recogiéndose el objeto, ámbito de aplicación y el régimen jurídico aplicable a la norma.*

*El **Título I** recoge el conjunto de normas de tráfico y seguridad vial incluyéndose aquellos artículos que afectan a las modificaciones excepcionales de la utilización del viario, así como también las normas a tener en cuenta en materia de señalización.*

*El **Título II** centra la ordenación del viario recogiendo aquellos artículos referidos a los carriles reservados, la regulación relativa a las Zonas Urban y las vías de convivencia modal determinándose una clasificación del viario que determinará su uso por los diferentes modos estableciendo la priorización de cada uno de ellos. Este elemento resulta fundamental en la presente ordenanza y representa un componente diferenciador respecto de sus predecesoras.*

*El protagonismo de la movilidad peatonal viene representado por la regulación recogida en el **Título III** que recoge un conjunto de artículos especialmente destinados precisamente a las personas usuarias más vulnerables de las vías que son los/as peatones/as.*

*El **Título IV** se dedica a la regulación de la circulación de las bicicletas y resto de vehículos incluyendo un capítulo completo destinado a los nuevos modos, los vehículos de movilidad personal, proporcionándose la regulación de aquellos elementos no regulados actualmente en la legislación estatal como por ejemplo la edad autorizada.*

*El **Título V** está dedicado al régimen de parada y estacionamiento en la ciudad conteniendo la regulación relativa al estacionamiento regulado y al estacionamiento orientado a la carga y descarga estableciéndose una regulación al respecto que maximice la utilización del espacio del viario disponible por un mayor número de personas usuarias.*

*El **Título VI** recoge la regulación destinada a las reservas de vía y a otras limitaciones que se establecen al uso de la vía pública. Así, se recoge una regulación específica para el estacionamiento para personas de movilidad reducida garantizándose que se ofrece la especial protección a esta tipología de personas usuarias. También se regulan las reservas temporales de vía con ocasión de la celebración de eventos, pruebas deportivas o la realización de mudanzas. Por último, este título también incorpora al texto articulado referido a los vados que, hasta este momento, no contaba con regulación normativa.*

*Por último, el **Título VII** contiene la parte de disciplina viaria con la regulación relativa a las medidas provisionales aplicables y el régimen de infracciones y sanciones que será aplicado a través del correspondiente procedimiento sancionador general de la ordenanza.*

TÍTULO PRELIMINAR

Objeto.

Dentro del ámbito de aplicación de la presente Ordenanza, regulado en el artículo 2, la misma tiene por objeto fomentar la utilización progresiva de los modos más sostenibles de movilidad y garantizar la seguridad viaria para todas las personas usuarias.

Ámbito de aplicación

Esta Ordenanza es de aplicación en todo el término municipal respecto de la circulación y los demás usos y actividades que se realicen en las vías, espacios y terrenos urbanos aptos para la circulación, a las vías y terrenos que sin tener tal aptitud sean de uso común, a los de las vías interurbanas cuya competencia haya sido cedida al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, así como a las personas usuarias de tales vías, espacios y terrenos, entendiendo por tales a los peatones, quienes conduzcan toda clase de vehículos y cualquier otra persona que los utilice o realice actividades sobre ellos.

Régimen jurídico

1. El contenido de la presente Ordenanza se formula en el marco de la normativa legal y reglamentaria estatal vigente en cada momento en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, actualmente el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, y su normativa de desarrollo.

2. Asimismo, serán de aplicación las correspondientes Ordenanzas fiscales y de precios públicos a todas aquellas cuestiones que se susciten en relación con los tributos y exacciones que deban satisfacerse como consecuencia del régimen de usos de las vías y espacios urbanos que se regulan en esta Ordenanza.

Conceptos básicos

A los efectos de esta Ordenanza, respecto a los conceptos básicos se utilizarán los indicados en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con sus sucesivas modificaciones y sus disposiciones complementarias.

NORMAS GENERALES DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CAPÍTULO I. Vigilancia, regulación y ordenación del tráfico

Funciones de los/as agentes de la Policía Local

1. Corresponde a los/as agentes de la Policía Local:

a) Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, así como instruir atestados por accidentes de circulación, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 b) y 53 c), respectivamente, de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

b) Formular las denuncias que procedan por la comisión de las infracciones que se contienen en la presente ordenanza, en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y demás disposiciones complementarias, de acuerdo con la normativa vigente y con las disposiciones que dicten los órganos y las autoridades con competencias en materia de tráfico.

c) La inmovilización de los vehículos en vías urbanas en los supuestos legalmente establecidos.

d) La retirada de los vehículos de las vías urbanas y el posterior depósito deaquellos, en los casos y condiciones que legalmente se determinen.

e) La realización de pruebas, legalmente establecidas, para determinar el grado de intoxicación alcohólica, o por estupefacientes, psicotrópicos o estimulantes, de las personas conductoras que circulen por las vías públicas urbanas y por las vías interurbanas dentro del término municipal.

f) El cierre de las vías urbanas cuando sea necesario.

2. Los/as agentes de la policía local, en eventos de cualquier tipo, tales como cabalgatas y similares podrán recibir la colaboración en las funciones de ordenación del tráfico del personal de protección civil, que siempre actuará bajo su supervisión.

Modificación del sentido de los carriles y restricciones a la circulación

1. La autoridad municipal, previa la pertinente señalización, podrá establecer la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía, bien con carácter general o para determinados vehículos, el cierre de determinadas vías, el seguimiento obligatorio de itinerarios concretos, o la utilización de arcenes o carriles en sentido opuesto al normalmente previsto.

2. Asimismo, podrá realizar las mismas actuaciones, por motivos de celebración de cabalgatas, romerías, pruebas deportivas y otros eventos que se realicen en el término municipal.

3. *En los supuestos en que sea necesario canalizar el tráfico por carriles distintos a los habituales, las personas conductoras que circulen por ellos, deberán llevar encendida la luz de cruce tanto de día como de noche.*

Prioridad de las señales

El orden de prioridad entre los distintos tipos de señales es el que establece el artículo 133 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Obligaciones de las personas usuarias

1. Todas las personas usuarias de las vías objeto de la presente Ordenanza deben respetar las señales de circulación que establezcan una obligación o una prohibición y a adaptar su comportamiento al mensaje del resto de las señales reglamentarias que se encuentren en las vías por las que circulen.

2. Las señales e indicaciones que, en el ejercicio de la facultad de regulación del tráfico, efectúen los/as agentes de la Policía Local se obedecerán con la máxima celeridad y prevalecerán sobre cualesquiera otras.

Colocación, conservación, retirada y alteración de señales

1. *Corresponde con carácter exclusivo a la autoridad municipal competente autorizar la colocación, retirada y conservación de las señales o indicaciones en las vías públicas reguladas en la presente Ordenanza, excepto en casos de emergencia.*

2. *La señalización deberá ajustarse a la normativa estatal de aplicación y, en su caso, a lo dispuesto en la documentación técnica complementaria que el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife pueda elaborar al objeto de proporcionar indicaciones claras a la ciudadanía acerca de las condiciones de utilización de las diferentes vías de la ciudad y sus limitaciones.*

3. *La autoridad municipal ordenará la retirada, y, en su caso, la sustitución por las que sean adecuadas, de las señales antirreglamentariamente instaladas, de las que hayan perdido su objeto y de las que no lo cumplan por causa de su deterioro.*

4. *La persona solicitante de las señales indicativas de utilización privativa o especial de una porción del dominio público deberá informar al servicio que autorizó su instalación, cuando la autorización por la que se instalaron pierda su eficacia, bien por el transcurso del tiempo, bien por la pérdida de alguna de las condiciones que motivaron su otorgamiento o porque finalizaron las obras por las que se colocaron.*

5. *Queda prohibido modificar el contenido de las señales o colocar sobre ellas o en su proximidad, placas, carteles, marcas, u otros objetos que puedan inducir aconfusión, reducir su visibilidad o su eficacia, deslumbrar a las personas usuarias de la vía o distraer su atención.*

6. *Se prohíbe la instalación de carteles, postes, farolas, toldos, marquesinas o cualquier otro elemento que dificulte la visibilidad de las señales verticales y de las marcas viales o que, por sus características, pudieran inducir a error al usuario de la vía.*

CAPÍTULO II. Ordenación especial del tráfico

Razones medioambientales, de seguridad o fluidez de la circulación

1. *Cuando razones medioambientales y/o de salud pública, de seguridad o fluidez de la circulación, o cuando se prevean o produzcan grandes concentraciones de vehículos y personas, podrá ordenarse por la autoridad competente, previa señalización oportuna, limitaciones adicionales de la velocidad en determinadas zonas del término municipal o la prohibición total o parcial de aparcamiento y/o acceso a vías o zonas concretas, bien con carácter general, bien para determinados vehículos. De igual forma, podrá ordenarse el cierre de determinadas vías, el seguimiento obligatorio de itinerarios concretos o la utilización de arcenes o carriles en sentido opuesto al normalmente previsto.*

2. *Cuando el cierre esté motivado por deficiencias físicas de la infraestructura o por la realización de obras en ésta, la autorización corresponderá al titular de la vía, y deberá contemplarse, siempre que sea posible, la habilitación de un itinerario alternativo y su señalización.*

3. *La autoridad responsable de la vigilancia y disciplina del tráfico controlará y ejecutará las restricciones de acceso y los cortes o aperturas de las vías. Los órganos municipales competentes podrán acordar aisladamente o, cuando proceda, de manera coordinada con otras administraciones, las medidas a adoptar.*

4. *Las medidas que se adopten prevalecerán sobre lo previsto en esta Ordenanza en consideración a la garantía de la seguridad vial y a la primacía de la protección del medio ambiente y de la salud sobre la movilidad en vehículos a motor.*

5. *Asimismo, el órgano municipal competente, podrá excepcionar de la aplicación de las medidas de restricción del tráfico o de la prohibición del estacionamiento a:*

   a) *Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Agentes de la Autoridad.*

   b) *Los servicios de extinción de incendios, protección civil y salvamento, y otros servicios que actúen en caso de emergencia.*

   c) *La grúa municipal*

   d) *Los servicios de asistencia sanitaria, pública o privada, incluidos los destinados al servicio de entrega de medicamentos a las oficinas de farmacia.*

e) El transporte público y asistencia al mismo.

f) La prestación de servicios públicos básicos.

g) Los utilizados para el desplazamiento de personas de movilidad reducida en los que se exhiba la autorización especial correspondiente, con sujeción a las prescripciones y límites establecidos en la autorización especial y siempre que se esté desplazando la persona titular de dicha autorización.

h) Los vehículos menos contaminantes en función de sus distintivos ambientales emitidos por la Dirección General de Tráfico.

i) Bicicletas, motocicletas, triciclos y ciclomotores.

j) Los vehículos de residentes y los comerciales e industriales que cuenten con la correspondiente autorización de estacionamiento, así como los de los autorizados para estacionar en sus reservas específicas.

k) Los auto-taxi que estén en servicio y quien los conduzca esté presente y los vehículos de alquiler de servicio público con conductor con servicio contratado yorigen o destino en la zona restringida.

l) Aquellos otros que se excepcionen por los Órganos competentes por causas debidamente justificadas.

6. Se dará la mayor difusión informativa posible con carácter previo a la adopción de cualquiera de las medidas de restricción reguladas en el presente artículo.

7. La activación y desactivación de las medidas de restricción del tráfico, de limitación de la velocidad y de prohibición del estacionamiento de vehículos, adoptadas mediante el correspondiente acto administrativo se llevará a cabo por Decreto del Área competente en materia de Movilidad.

8. Dentro del termino municipal se poderán establecer vías de preferencia de paso para el transporte público.

9. El incumplimiento de las medidas reguladas en el presente artículo tendrá la consideración de grave.

Cierre de vías por la celebración de eventos

1. Todo uso que pretenda hacerse de la vía por determinadas personas usuarias que participen en la celebración de eventos o actividades organizadas de marcado interés general y/o tradicional, como desfiles, procesiones, romerías, excursiones, paseos, rodajes, o cualesquiera otros de carácter cultural, religioso, de ocio u otra índole, que no pueda desarrollarse con estricto cumplimiento de las normas de circulación que le sean de aplicación y que haga necesario el cierre total o parcial de la vía o de algún tramo de ella para poder garantizar, en todo momento, la seguridad y movilidad de todas las personas usuarias de la vía deberá contar con la correspondiente autorización previa.

2. *Las pruebas deportivas, marchas ciclistas y otros eventos obtendrán su autorización de ocupación y, en su caso, cierre de la vía pública de acuerdo con el procedimiento previsto en el Reglamento General de Circulación.*

3. *Los espectáculos públicos obtendrán su autorización de ocupación y, en su caso, cierre de la vía pública de acuerdo con lo establecido en la normativa de espectáculos públicos o en la normativa sectorial aplicable al efecto.*

4. *El organizador del evento o la actividad que necesite el cierre de una o varias vías deberá solicitar autorización a la autoridad competente para la celebración de la misma con, al menos, 30 días hábiles de antelación o 45 días hábiles si se trata de eventos o actividades de más de un día de duración.*

5. El resto de las autorizaciones a que se refiere el apartado 1 contendrán las condiciones de la ocupación o uso, su duración, horario e itinerarios en caso necesario.

6. La persona solicitante, sea público o privado, tendrá la responsabilidad y obligación de tomar cuantas medidas de seguridad y señalización sean necesarias y específicamente:

a) *Para cualquier actividad autorizada deberá realizar un Plan de Señalización y/o Plan de Movilidad, que incorpore la señalización adecuada, así como los desvíos del tráfico rodado y peatonal a que diere lugar. El Plan de Señalización y/o el Plan de Movilidad deberán ser validados por la correspondiente autorización que podrá introducir aquellas modificaciones que se estimen convenientes y que serán de obligado cumplimiento para el organizador.*

b) *Estará obligado al despliegue y retirada de la señalización incluida en el Plan de Señalización validado. La colocación de la señalización deberá ser adecuada impidiendo que ni las señales ni los paneles puedan ser alterados o modificados. La retirada de la señalización deberá dejar la zona en las mismas condiciones iniciales.*

c) *Estará obligado a la adopción de cuantas medidas de seguridad y precauciones sean necesarias para salvaguardar la integridad física de las personas y bienes, siendo responsable de los daños que en este sentido pudieran producirse.*

d) *Asumirá la responsabilidad de los posibles daños a los pavimentos, bordillos, elementos emergentes y de mobiliario urbano e infraestructuras en el subsuelo que pudieran ocasionarse por la actividad que se va a desarrollar en la vía pública, siendo de su cuenta la subsanación de dichas deficiencias. En caso de inobservancia de esta obligación, será la Administración quien procederá a la subsanación de los daños producidos, corriendo todos los gastos por parte dla persona solicitante, sin perjuicio de la sanción correspondiente.*

e) *Estará obligado a adoptar, con carácter previo, cuantas medidas sean oportunas para garantizar una adecuada transmisibilidad de cargas al terreno. En los casos en que la*

persona solicitante apreciara la existencia de infraestructuras en el subsuelo que pudieran ser dañadas por el peso de la grúa o vehículos utilizados, deberá evitar que los apoyos de la misma descansen sobre dichas instalaciones, desplazándose lo suficiente los apoyos para evitar la transmisibilidad directa de las cargas.

f) Deberá colocar las señales de estacionamiento prohibido que, en su caso, fuesen necesarias, con una antelación mínima de 48 horas, dando aviso inmediato a la Policía Local con el fin de que pueda comprobarse por parte de los/as agentes que la señalización es la adecuada.

g) Deberá colocar un panel complementario que especifique, de forma clara, los días que tendrá lugar la ocupación, así como el horario autorizado, exhibiendo copia de la autorización.

7. Si, como consecuencia de la ocupación o uso, se originara un entorpecimiento grave en la circulación, los/as agentes de la Policía Local determinarán las medidas de señalización o de presencia física que sean necesarias para disminuir al máximo sus efectos dando lugar, en caso de que fuese necesario, a la anulación y revocación de la autorización.

8. Los/as agentes encargados de la vigilancia y regulación del tráfico que supervisen el cierre total o parcial de la vía o controlen y ordenen el desarrollo del evento o de la actividad, en el caso de que observen incumplimientos graves que ponganen riesgo la seguridad de los participantes o del resto de personas usuarias de la vía, podrán adoptar cuantas medidas estimen oportunas, incluida la suspensión del evento o la actividad, debiendo cumplir todos las personas usuarias estrictamente las normas de circulación que le sean de aplicación.

9. Las infracciones a los preceptos recogidos en el presente artículo tendrán la consideración de muy graves.

CAPÍTULO III. Del transporte y circulación de determinados vehículos

SECCIÓN 1º. DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

Limitación general al uso de las vías públicas

Con carácter general y, salvo autorización especial, queda prohibida la circulación de los vehículos destinados al transporte de mercancías siguientes:

a) Vehículos de longitud superior a cinco metros en los que la carga sobresalga dos metros por la parte anterior y tres metros por la posterior.

b) Vehículos de longitud igual o inferior a cinco metros, en los que la carga sobresalga más del tercio de la longitud del vehículo por cada extremo anterior y posterior.

c) Los camiones y camionetas con la trampilla caída.

d) Los vehículos de tracción animal.

Disposición de la carga

1. Las personas conductoras de vehículos que transporten materiales que produzcan polvo, cartones, papeles, material diseminable o materiales que se puedan caer, están obligados a la cobertura de la carga con lonas, toldos o elementos similares, y deberán adoptar las medidas precisas durante el transporte para evitar que dichos productos caigan sobre la vía pública.

2. Queda prohibido el transporte de hormigón con vehículo hormigonera sin llevar cerrada la boca de descarga con un dispositivo que impida el vertido de hormigón a la vía pública.

3. El transporte de cargas molestas, nocivas, insalubres o peligrosas, así como las que entrañen especialidades en su acondicionamiento o estiba, se atendrá, además de a la presente Ordenanza, a las normas específicas que regulan la materia.

4. De las operaciones de carga, descarga y transporte de cualquier material, se responsabilizará la persona conductora del vehículo, siendo responsables subsidiarios los/as empresarios/as y promotores/as de las obras, que hayan originado el transporte de tierras, escombros, hormigón, etc. Asimismo, están obligados/as a mantener en las debidas condiciones de limpieza, tanto las propias instalaciones, como el espacio urbano sometido a su influencia, es decir, la zona exterior donde se realicen las obras (aceras, tanto interiores como exteriores, y zonas privadas de acceso público). En el supuesto de que esta limpieza sea realizada por el Ayuntamiento, se obligará a abonar el coste real del servicio prestado, independientemente de la sanción pecuniaria y otras responsabilidades que corresponda.

SECCIÓN 2º. TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS

Mercancías peligrosas

1. Por el órgano competente municipal, se podrá fijar restricciones a la circulación de vehículos que transporten mercancías peligrosas, previos los informes que resulten preceptivos conforme a la normativa reguladora.

2. Los vehículos destinados al transporte de mercancías peligrosas cuyo peso, masa o dimensiones excedan de las establecidas para las vías o zonas señalizadas verticalmente o se encuentre expresamente prohibida su circulación, precisarán contar con la correspondiente autorización municipal.

SECCIÓN 3º. TRANSPORTES DE VEHÍCULOS ESPECIALES

Autorización para el transporte de vehículos especiales

1. Necesitarán autorización municipal todos los vehículos, o conjunto de vehículos que, por sus características técnicas, o por la carga indivisible que transporten superen las masas y dimensiones máximas establecidas en la normativa sobre tráfico, circulación y seguridad vial, y que circulen en itinerario íntegramente urbano o que, de cualquier modo, hagan uso de las vías de titularidad municipal.

2. En dicha autorización deberán constar los datos referentes al vehículo autorizado, itinerario a seguir, fecha y horario en el que se realizará, así como cualquier otro requisito necesario para el transporte y la obligatoriedad, en su caso, de escolta policial.

3. La autorización deberá portarse a bordo del vehículo, durante la realización del transporte especial, exhibiéndose a requerimiento de los/as agentes de la Policía Local para su control.

4. La Policía Local, de forma excepcional y por razones debidamente justificadas de tráfico y de seguridad vial, podrá modificar el itinerario y horario, así como cualquier otra circunstancia o condición recogida en la autorización.

5. Podrá ser objeto de excepción en aquellos supuestos en los que, a juicio de la Autoridad Municipal, concurran circunstancias de naturaleza especial que aconsejen hacer uso de tal excepcionalidad. En tales casos, la Policía Local podrá determinar el itinerario a seguir y efectuará el acompañamiento del transporte.

SECCIÓN 4º. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

Vehículos de auxilio en vías públicas

1. No será necesaria la obtención de autorización administrativa municipal alguna para la retirada de la vía pública de un vehículo averiado o accidentado (con independencia de que se exceda de las dimensiones y/o masa máxima autorizada), llevada a cabo por un vehículo de auxilio en vías públicas. La retirada se hará de acuerdo con las instrucciones que a tal efecto se den por la Autoridad municipal o por los/as agentes de la autoridad a los operadores de auxilio en vías públicas.

2. En el supuesto de que los servicios de auxilio precisen remolcar vehículos accidentados o averiados que se encuentren en el interior de recintos privados (garajes, talleres, etc.) sí será necesario la obtención de la autorización administrativa municipal salvo que existan circunstancias excepcionales o de urgente necesidad que justifiquen que la actuación se realice sin demora. En estos casos, se llevará a cabo en los mismos términos indicados en el apartado anterior.

ORDENACIÓN DEL VIARIO

Uso específico del viario

Establecimiento de carriles reservados

1. *La autoridad municipal podrá establecer carriles reservados para la circulación de una determinada categoría de vehículos, quedando prohibido el tránsito por ellos a cualesquiera otros que no estén comprendidos en dicha categoría.*
2. *La separación de los carriles de uso restringido de los de uso general podrá realizarse mediante alguna o algunas de las siguientes señalizaciones:*

   a) *La correspondiente señalización vertical reglamentaria.*

   b) *Señalización horizontal.*

   c) *Señales luminosas o separadores físicos, que resulten visibles para los conductores.*

Zonas de espera adelantada

1. *En las intersecciones reguladas por semáforo podrá delimitarse, mediante la correspondiente señalización a estos efectos, el espacio de espera para uso exclusivo por motocicletas, ciclomotores y, en su caso, de bicicletas y vehículos de movilidad personal (VMP, en adelante).*
2. *Las zonas delimitadas no podrán ser ocupadas por el resto de los vehículos que deberán quedar situados fuera de dicha zona.*

CAPÍTULO IV. Zonas de Convivencia Modal

Zonas 30

1. Las Zonas de Convivencia Modal son espacios de la ciudad que tienen como objetivo promover, en convivencia con el automóvil, los medios blandos de transporte, tales como los desplazamientos a pie, en bicicleta o en VMP, y en donde estos tienen preferencia sobre los vehículos a motor.

2. A efectos de esta Ordenanza se establecen las Zonas 30, que son zonas especialmente acondicionadas y señalizadas en las que la velocidad máxima en la banda de circulación o calzada es de 30 km/h para todo tipo de vehículos y la prioridad a favor de los/las peatones/as. En estas vías, los/las peatones/as podrán atravesar la calzada fuera de las zonas señalizadas, para lo cual deberán cerciorarse de que pueden hacerlo sin riesgo ni entorpecimiento indebido. Las bicicletas, patines, monopatines y los VMP disfrutarán de prioridad sobre el resto de los vehículos, pero no sobre los/las peatones/as.

Zonas de Prioridad Peatonal

1. Las Zonas de Prioridad Peatonal son zonas de acceso restringido para todo tipo de vehículos motorizados en las que únicamente se permite el acceso, circulación y estacionamiento a aquellos vehículos motorizados que cuenten con la autorización municipal expresa. La velocidad máxima para todos los vehículos en estas zonas está fijada en 20 km/h.

2. Estas zonas podrán ser compartidas por vehículos no motorizados siempre y cuando la señalización no lo prohíba y estos se adapten a la velocidad de los/las peatones/as, estando prohibida su utilización cuando exista una alta intensidad peatonal, esto es, cuando no resulte posible mantenerse a un metro de distancia de estos, o circular en línea recta durante cinco metros de forma continuada.

3. Los vehículos a motor que, de manera excepcional, transiten por las zonas de prioridad peatonal deberán adecuar su velocidad a la de los/las peatones/as y/o a la de las personas que circulen en otros vehículos, sin sobrepasar nunca la velocidad máxima fijada en 20 km/h.

4. Las prohibiciones de circulación y/o estacionamiento en las zonas de prioridad peatonal podrán establecerse con carácter permanente, o referirse únicamente a unas determinadas horas del día o a unos determinados días. También se podrán establecer esas limitaciones según el tipo o dimensión del vehículo.

Vehículos motorizados autorizados

1. En las zonas de prioridad peatonal, tendrán autorizado el acceso y circulación los siguientes vehículos motorizados:

a) Los del servicio de extinción de incendios, fuerzas y cuerpos de seguridad, asistencia sanitaria y los vehículos que presten otros servicios públicos, mientras se hallen prestando servicio.

b) Los que trasladan personas enfermas con domicilio o atención dentro de la zona.

c) Los que sean conducidos por personas con movilidad reducida o transporten a estas personas y se dirijan al interior o salgan de la zona.

d) Los que trasladan a las personas alojadas en los establecimientos hoteleros situados dentro de la zona.

2. En los supuestos recogidos en los apartados del a) al c), se permitirá la parada o estacionamiento del vehículo por el tiempo estrictamente necesario para satisfacer la causa que haya motivado la entrada en la zona de prioridad peatonal.

3. En el supuesto recogido en el apartado d) se permitirá la parada por el tiempo estrictamente necesario para el acceso y bajada de viajeros y carga o descarga de equipajes que, en todo caso, no podrá sobrepasar los cinco minutos.

Zonas peatonales

1. Las zonas peatonales son zonas de acceso restringido para todo tipo de vehículos en las que únicamente se permite el acceso y circulación a aquellos vehículos que cuenten con la autorización municipal expresa debidamente motivada.

2. Los vehículos que, de manera excepcional y previa autorización municipal, transiten por las zonas peatonales deberán adecuar su velocidad a la de los/las peatones/as y/o a la de las personas que circulen en otros vehículos, sin sobrepasar nunca la velocidad máxima fijada en 10 km/h.

Zona de Bajas Emisiones

1. Con el objetivo de la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, una mejor calidad del aire y de la salud pública, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife implantará una Zona de Bajas Emisiones dentro del municipio.

2. Se entiende por zona de baja emisión el ámbito delimitado por una Administración pública, en ejercicio de sus competencias, dentro de su territorio, de carácter continuo, y en el que se aplican restricciones de acceso, circulación y estacionamiento de, conforme a la clasificación de los vehículos por su nivel de emisiones de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Vehículos vigente.

CAPÍTULO V. Regulación Zona Urban

Zona Urban

1. Se denomina como tal la zona fundamentalmente peatonal integrada tanto por vías de plataforma única exclusivamente peatonales, como de plataforma única compartida, situada en la zona que se determine por el Ayuntamiento al efecto y delimitada por la correspondiente señalización.

2. La zona establecida y sus posibles ampliaciones contarán con la oportuna señalización en las entradas y salidas, sin perjuicio de la utilización de otros elementos móviles o fijos, que impidan la entrada y la circulación de vehículos en la zona afectada.

Sistema de gestión, vigilancia y control

1. *Al objeto de garantizar el cumplimiento de accesos, se establecerá un servicio de gestión y control dotado de los medios materiales y personales necesarios dependiente del Área competente en materia de movilidad del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que tendrá las competencias para tramitar y controlar las autorizaciones de acceso.*

2. *El sistema de gestión regulará la entrada y salida de vehículos que accedan o pretendan acceder a la zona, así como el acceso de los transportes públicos.*

3. *Se emitirán distintos tipos de tarjeta en función de las diferentes personas usuarias y las personas titulares de las mismas deberán colocarlas en el interior del vehículo en lugar visible para facilitar su control por los/as agentes de la Policía Local.*

Accesos autorizados a la Zona Urban

1. Únicamente podrán acceder a la Zona Urban, en las condiciones de horarios, tiempo máximo unitario de permanencia y sistema de gestión descritos en los artículos siguientes, los siguientes colectivos:

a) *Residentes en la Zona Urban sin garaje en él: personas físicas propietarias o arrendatarias de una vivienda en la zona, en la cual están empadronados.*

b) *Propietarios o arrendatarios de plaza de garaje comunitario autorizado con vado situado en la Zona Urban y con independencia del lugar de residencia.*

c) *Proveedores/as de suministros y obras: transportistas que, mediante vehículos aptos para ello, realicen tareas de carga y descarga para suministro de los establecimientos o domicilios particulares ubicados en la zona, o para la realización de obras.*

d) *Comerciantes y empresas o personas autónomas de servicios de reparación: titulares de una actividad que se desarrolla en dentro de la zona peatonal. Se equiparan en cuanto a sistema de gestión a los/as proveedores/as. Se incluyen en este colectivoa todas las personas profesionales que pretendan acceder a la Zona Urban para prestar sus servicios de reparación, obras menores y servicios análogos. El período de estancia máxima unitaria será el que se indica en el artículo siguiente para este colectivo en concreto.*

e) *Vehículos de acceso especial: se emitirán este tipo de tarjetas para los supuestos especiales que no se encuentren encuadrados en ninguna de las autorizaciones anteriores.*

Horarios autorizados

1. El régimen de horarios de acceso y tiempo máximo unitario de permanencia en la Zona Urban será el siguiente:

a) *Residentes en la Zona Urban sin garaje en él: Acceso libre las 24 horas, por las vías autorizadas de circulación y por tiempo de permanencia máximo de 30 minutos, en los que se señalizará que las labores de carga y descarga se están realizando, manteniendo los cuatro intermitentes del vehículo activados.*

b) *Personas propietarias o arrendatarias de plaza de garaje comunitario autorizado con vado situado en la Zona Urban. Acceso libre las 24 horas por las vías autorizadas de*

circulación, sin que se encuentre autorizada la permanencia, fuera de su plaza de garaje.

c) Proveedores/as: Acceso libre de lunes a sábados de 08:00 a 11:00 cuando el reparto se realice en vías autorizadas para la circulación de vehículos y por tiempo de permanencia máximo de 30 minutos y exclusivamente en zonas habilitadas por el ayuntamiento para realizar las mismas.

En las vías no autorizadas para la circulación de vehículos, y cuando no sea posible realizar las labores de carga y descarga desde otra vía, deberá ser comunicado y contar con la correspondiente autorización del Área con competencias en materia de movilidad, siendo el horario de acceso para labores de carga y descarga en estas zonas de 22:00 a 07:00, limitándose a las estrictamente necesarias y evitando causar molestias vecinales.

d) Comerciantes: Acceso libre las 24 horas cuando se realice por las vías autorizadas de circulación y por tiempo de permanencia máximo de 30 minutos, en los que se señalizará que las labores de carga y descarga se están realizando, manteniendo los cuatro intermitentes del vehículo activados.

Exclusiones

1. El anterior régimen de horarios no afectará a la circulación ni al estacionamiento necesario para la realización del servicio de los siguientes vehículos:

a) Los del servicio de bomberos, los del servicio de Policía, las ambulancias y, en general, los que sean necesarios para la prestación de servicios públicos.

b) Los que transporten enfermos o personas con movilidad reducida a un inmueble de la zona o fuera de ella.

c) Los servicios de transporte público.

d) Las bicicletas, siempre que no haya señalización que lo prohíba.

e) Las motocicletas y ciclomotores que realicen tareas de reparto comercial debidamente identificados con la publicidad del establecimiento para el que presten sus servicios.

f) Los vehículos que tengan asignada una plaza de estacionamiento, como PMR u otros reservados.

2. Los accesos vinculados a la ejecución de obras mayores, se realizarán en los términos fijados en la concesión del título habilitante emitido por el Área con competencias en materia de movilidad.

3. Los/as profesionales no transportistas que deban acceder a la zona regulada con el fin de colocar elementos auxiliares de obra que requieran el corte de tráfico en la zona, lo harán fuera del horario indicado autorizándose el acceso, en los términos del apartado anterior.

4. En horario nocturno de 22:00 h a 07:00 h, las actuaciones a realizar, serán las estrictamente necesarias, evitando causar molestias vecinales, debiendo cumplirse los condicionantes establecidos en las normativa y ordenanza específica en materia de ruidos.

Solicitud de tarjetas, tipos y retirada

1. La solicitud de autorización deberá presentarse ante el Área con competencias en materia de movilidad del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

2. Se emitirán los siguientes tipos de tarjeta previa solicitud del interesado:

a) Tarjeta de proximidad: Tarjeta de lectura rápida, para residentes y no residentes en la zona que dispongan de garaje en el interior. Se emitirán un máximo de dos tarjetas por plaza de garaje.

b) Tarjeta de autorización roja: para vecinos/as residentes en el interior de la zona.

c) Tarjeta de autorización amarilla: para la realización de operaciones de carga y descarga de proveedores/as u obras.

d) Tarjeta de autorización azul: para comerciantes con negocios en el interior de la zona, y autónomos o empresas de servicios de reparación.

e) Tarjeta de autorización blanca: para accesos especiales.

3. La emisión de las anteriores tarjetas por primera vez será gratuita pero la emisión de tarjetas complementarias por circunstancias excepcionales o derivadas de pérdida o deterioro de la misma se realizarán tras el abono previo por parte de la persona solicitante de la tasa por expedición de documento administrativo.

4. Salvo la tarjeta de proximidad que activa automáticamente tras su lectura la bajada de la pilona de acceso, en el caso del resto de las tarjetas, las personas autorizadas deberán ponerse en contacto con la sala de control, a través del micrófono situado en las torres de comunicación de acceso situadas junto a las pilonas, para que se proceda por el operador a la apertura de la misma.

5. Las tarjetas emitidas tendrán la siguiente vigencia, debiendo ser solicitadas de nuevo al término de la misma:

a) Tarjeta de proximidad: cuando se emite para propietarios de plaza de garaje, la vigencia será de tres años, cuando se emite para arrendatarios de una plaza de garaje la vigencia será de un año.

b) Tarjeta de autorización roja: cuando se emite para las personas propietarias de vivienda, la vigencia será de tres años, cuando se emite para personas arrendatarias de una vivienda, la vigencia será de un año.

c) Tarjeta de autorización amarilla: cuando se emite para operaciones de carga y descarga de proveedores/as, la vigencia será de un año, cuando se emite para la

realización de obras, la vigencia de la tarjeta se corresponderá al plazo ejecución autorizada de la obra.

d) Tarjeta de autorización azul: cuando se emite para las personas propietarias del inmueble en el que se realiza la actividad, la vigencia será de tres años, cuando se emite para personas arrendatarias del inmueble en el que se realiza la actividad o personas autónomas y empresas de servicios de reparación, la vigencia será de un año.

e) Tarjeta de autorización blanca: Su vigencia se determinará en función del supuesto concreto que motiva si concesión.

6. Todas las personas usuarias autorizadas están obligadas a comunicar al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de quince (15) días hábiles, cualquier modificación habida con respecto a la titularidad de los vehículos, variación en la propiedad o condición de arrendatario/a de las plazas de garaje comunitario, residencia del propietario y demás datos y circunstancias tenidas en cuenta en la concesión de tarjetas.

7. El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife podrá efectuar, de oficio, cuantas comprobaciones estime oportunas antes de emitir las tarjetas contempladas en la presente Ordenanza, al objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en ésta.

8. Además de la documentación a que se refiere esta Ordenanza y las comprobaciones que, en su caso, se realicen, el Ayuntamiento de Santa Cruz deTenerife podrá exigir a la persona interesada que aporte cuantos documentos considere necesarios para acreditar cualquier extremo que no apareciera debidamente justificado.

Régimen de residentes o no residentes con garaje

1. En el caso de personas titulares o arrendatarias de plaza de garaje comunitario en la Zona Urban, sean residentes o no residentes, previa acreditación del derecho de propiedad o arrendaticio de su plaza, podrán identificar un vehículo turismo por plaza de garaje.

2. Excepcionalmente se podrá autorizar el acceso a un segundo vehículo por plaza de garaje, siempre que quede suficientemente justificada su necesidad. En todo caso, el vehículo deberá disponer de seguro de responsabilidad civil en vigor.

3. Las personas propietarias o arrendatarias de plazas de garaje en el ámbito de la Zona Urban deberán aportar la documentación que le sea requerida por el correspondiente organismo municipal.

Régimen de residentes sin garaje

1. Asimismo, para obtener la tarjeta los/as residentes sin garaje, deberán presentar la documentación que le sea requerida por el correspondiente organismo municipal.

2. Tratándose de residentes que dispongan de un vehículo cedido por su empresa deberán presentar la documentación requerida junto con el permiso de circulación del vehículo y/o el contrato de leasing o renting, así como documento extendido por la empresa en el que se acredite que la persona solicitante es el único y exclusivo usuario del vehículo, que está autorizada para disponer del vehículo fuera del horario de trabajo.

Sistemas de gestión para proveedores/as y obras

1. Se elaborará un Registro administrativo de proveedores/as que suministren a comerciantes, establecimientos y domicilios particulares de la Zona Urban, con identificación del tipo de suministro que realizan, modelo y matrícula del vehículo y establecimientos/comercios suministrados.

2. A tal efecto, los/as proveedores/as presentarán la documentación que le sea requerida por el correspondiente organismo municipal.

Sistemas de gestión para comerciantes y profesionales

1. Las personas titulares de actividad/comerciantes que desarrollen su actividad en la Zona Urban deberán aportar la documentación que le sea requerida por el correspondiente organismo municipal.

2. Los/as profesionales no transportistas que pretendan acceder a la zona para prestar sus servicios de reparación, acreditarán las siguientes circunstancias:

a) Vehículo industrial propiedad del profesional y actividad a la que se dedica. A estos efectos se considerará persona propietaria del vehículo quien así conste en la Jefatura Provincial de Tráfico.

b) Acreditación de su condición de persona autónoma.

c) Acreditación de permiso de conducir en vigor.

d) Acreditación de seguro de responsabilidad civil en vigor.

Retirada de la tarjeta de acceso

1. La tarjeta de acceso podrá ser retirada en los siguientes supuestos:

a) Que se constate que se ha producido una cesión de la persona titular de la tarjeta para su uso por vehículos no autorizados sin que se haya comunicado el cambio, al área competente. Se entenderá que ha existido cesión voluntaria mientras no conste denuncia de robo o extravío de la misma.

b) Que la persona titular de la autorización siga haciendo uso de la misma, cuando la situación que dio lugar a su concesión se haya visto modificada, sin que el titularhaya comunicado ese cambio.

2. Además de la retirada de la tarjeta su titular no podrá obtener otra, de la clase que sea, durante el período de un año.

MOVILIDAD PEATONAL

CAPÍTULO I. Normas de comportamiento de los/las peatones/as

Normas generales

1. Las personas con movilidad reducida tendrán prioridad, en cualquier caso, sobre el resto de las personas usuarias.

2. Las personas que se desplacen con patines, patinetes, monopatines, ciclos o vehículos de movilidad personal, en aquellos espacios compartidos con el peatón, deberán acomodar su marcha a la de los/las peatones/as,evitando en todo momento causar molestias o crear peligro. En ningún caso tendrán prioridad respecto de los/las peatones/as.

3. Quedan prohibidos en la calzada los juegos de pelota, patines, monopatines, etc., salvo en aquellos lugares debidamente autorizados.

4. Las personas viandantes no podrán caminar a lo largo de los carriles-bici ni ocuparlos deteniéndose en los mismos. En caso de que los atraviesen por lugares no señalizados deberán, en todo caso, respetar la prioridad de los vehículos autorizados a circular por ellos.

5. Queda prohibido ocupar la calzada o sus inmediaciones realizando actividades tales como malabares, venta de pañuelos, venta ambulante, limpieza de parabrisas, reparto de publicidad u otras, aprovechando las detenciones o retenciones originadas por las señales reguladoras del tráfico.

Circulación de peatones

1. *Los/las peatones/as circularan por las aceras, pasos y zonas peatonales o de prioridad peatonal debidamente señalizadas.*
2. *Los/las peatones/as que precisen cruzar la calzada lo efectuarán con la máxima diligencia, por las zonas autorizadas, sin detenerse ni entorpecer a las demás personas usuarias, ni perturbar la circulación y observando en todo caso las prescripciones siguientes:*

   a) *En los pasos regulados por semáforos, deberán obedecer las indicaciones luminosas de los mismos.*

   b) *En los pasos regulados por agentes de la Policía Local deberán, en todo caso, obedecer las instrucciones que sobre el particular efectúen éstos.*

   c) *En los pasos no semaforizados y no regulados por agentes no deberán invadir la calzada hasta que no se hayan cerciorado, a la vista de la distancia y velocidad a la que circulen los vehículos más próximos, que no existe peligro en efectuar el cruce.*

3. Cuando no exista un paso de peatones señalizado en un radio de 50 m, el cruce se efectuará por las esquinas y en dirección perpendicular al eje de la vía, excepto cuando las características de la misma o las condiciones de visibilidad puedan provocar situaciones de peligro.

4. Se prohíbe a los/las peatones/as:

a) Cruzar la calzada por lugares distintos de los autorizados o permanecer en ella, salvo en los casos y condiciones reglamentariamente permitidas.

b) Correr, saltar o circular de forma que molesten a las demás personas usuarias.

c) Esperar a las guaguas y demás vehículos de transporte público fuera de los refugios o aceras o invadir la calzada para solicitar su parada.

d) Subir o descender de los vehículos en marcha.

e) Realizar actividades en las aceras, pasos, calzadas, arcenes o, en general, en zonas contiguas a la calzada, que objetivamente puedan perturbar a las personas conductoras o ralentizar, o dificultar la marcha de sus vehículos, o puedan dificultar el paso de personas con movilidad reducida.

Las aceras

1. La acera es la zona longitudinal de la carretera, elevada o no, destinada al tránsito de peatones.

2. Las aceras son espacios preferentes para el tránsito peatonal quedando prohibidos, con carácter general, el acceso, la circulación y el estacionamiento de vehículos.

3. Excepcionalmente, las personas menores de 12 años, siempre que vayan acompañados de una persona adulta, podrán circular por las aceras con patines, patinetes, monopatines, triciclos, bicicletas y similares, siempre y cuando adecúen su velocidad a la de los/las peatones/as, sin superar en ningún caso los 5 km/h. Deberán respetar la prioridad de los/las peatones/as con quienes deberán mantener una separación mínima de 1 metro y demás condiciones de seguridad vial. En todo caso deberán desmontar del vehículo en caso de alta densidad peatonal.

4. Las personas viandantes procurarán no detenerse en las aceras formando grupos cuando ello dificulte el paso a otras personas usuarias o las obligue a circular fuera de la acera invadiendo la calzada u otra vía destinada a la circulación de vehículos (acera-bici, carril-bici….).

CAPÍTULO II. Seguridad vial y entornos escolares

Caminos Escolares Seguros

1. El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife promoverá la implantación de itinerarios seguros escolares para generar el hábito de caminar entre las personas menores que utilizarán estos caminos para acudir a los centros educativos de manera autónoma y con seguridad.

2. La red de Caminos Escolares Seguros prestará especial atención a la seguridad de los/as niños/as a la hora de su implantación y serán adaptados, progresivamente, a la normativa de accesibilidad.

3. Los Caminos Escolares Seguros estarán debidamente identificados mediante la correspondiente señalización que, en cada momento, será aprobada por la autoridad municipal.

Áreas de influencia de centros escolares

1. Las áreas de influencia de los centros escolares estarán señalizadas prestando especial atención al control de vehículos que en ningún caso gozarán de preferencia. A los efectos de la velocidad de circulación de los vehículos y la prioridad de las personas usuarias dichas zonas tendrán consideración de zonas de prioridad peatonal con el fin de garantizar la seguridad de las personas usuarias al constituir áreas especialmente sensibles en materia de seguridad vial.

2. En determinadas zonas escolares cuya seguridad vial pueda estar comprometida se podrá proceder a la instalación de elementos de protección al peatón en todo el perímetro del centro educativo.

3. En los centros destinados a la primera infancia el Ayuntamiento podrá habilitar un espacio de estacionamiento determinado para facilitar el acceso y la recogida de las personas menores con limitación horaria para esta función.

CIRCULACIÓN DE BICICLETAS Y OTROS VEHÍCULOS

CAPÍTULO I. Ciclos y Bicicletas

Tipos de vía ciclista

A los efectos de la presente Ordenanza, de conformidad con el Anexo I del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se entiende por:

a) Vía ciclista: Vía específicamente acondicionada para el tráfico de ciclos, con la señalización horizontal y vertical correspondiente, y cuyo ancho permite el paso seguro de estos vehículos.

b) Acera-bici: Vía ciclista señalizada sobre la acera.

c) Carril-bici: Vía ciclista que discurre adosada a la calzada, en un solo sentido o en doble sentido.

d) Senda ciclable: Vía para peatones y ciclos, segregada del tráfico motorizado, y que discurre por espacios abiertos, parques, jardines o bosques.

e) Ciclo-calle: Calle de un único carril señalizada para uso compartido entre coches y bicis.

f) Ciclo-carril: Cuando en una calle de varios carriles, se designa uno para uso compartido (normalmente, el de la derecha).

Circulación de ciclos y bicicletas.

1. La circulación de bicicletas, incluyendo bicicletas con pedaleo asistido de velocidad hasta 25 km/h y ciclos de hasta 2 ruedas, debe desarrollarse por la calzada y vías ciclistas, considerando siempre las restricciones propias de cada vía. Está expresamente prohibida su circulación por las aceras, por los espacios peatonales, calles peatonales, plazas, parques, paseos, así como por aquellas zonas de prioridad peatonal en las que esté específicamente señalizada esta prohibición. En estos casos, la persona usuaria deberá desmontar del vehículo y transitar con ella en mano actuando a todos los efectos como peatón/a.

2. En la circulación del ciclista por las zonas de prioridad peatonal no prohibidas, éste deberá adaptar la velocidad de su marcha para no poner en riesgo el tránsito normal de los/las peatones/as, la cual, en ningún caso podrá superar el límite máximo de velocidad indicado y debiendo evitar circular cerca de las fachadas. En todo caso, deberá desmontar del vehículo y actuar a todos los efectos como peatón/a en los momentos de alta intensidad o aglomeración de circulación de peatones/as, esto es, cuando no resulte posible mantenerse a un metro de distancia de estos, o circular en línea recta durante cinco metros de forma continuada.

3. Las personas usuarias de la bicicleta deberán cumplir las normas generales de circulación, y adoptarán las medidas adecuadas para garantizar la convivencia y la seguridad en la vía con el resto de los vehículos y, especialmente, con los/las peatones/as.

Uso de las vías ciclistas

1. Cuando el ciclista circule por las aceras-bici, circulará a velocidad moderada que, en ningún caso, superará los 20 km/h y no podrá utilizar el resto de la acera que queda reservada para los/las peatones/as. Por su parte, los/las peatones/as no podrán transitar por las aceras-bici, salvo para atravesarlas para acceder a la banda de estacionamiento, paradas de transporte público o calzada.

2. Las personas con movilidad reducida que se desplacen en sillas de ruedas motorizadas podrán hacer uso de las vías ciclistas en aquellos casos en que la acera no cuente con las condiciones de accesibilidad necesarias.

3. Las vías ciclistas podrán ser utilizadas para la circulación de patines, patinetes, monopatines y triciclos de menos de 1,30 cm de ancho o triciclos para adultos, y, en general, por todos los VMP.

4. Los/las peatones/as no podrán ocupar ni caminar por los carriles-bici y deberán cruzarlos por los lugares debidamente señalizados. En caso de no existir señalización para poder cruzar, los/las peatones/as deberán cerciorarse de que pueden hacerlo sin riesgo ni entorpecimiento indebido.

5. En las aceras-bici o cuando el carril-bici esté situado en calzada, los/las peatones/as tendrán que cruzar por los lugares debidamente señalizados, y no lo podrán ocupar ni caminar, ni practicar running u otro deporte por este.

6. En los puntos de parada del transporte público en los que sea preciso atravesar un carril bici se señalizarán debidamente los pasos de peatones de acceso al transporte público. Estos pasos de peatones deberán ser respetados por todas las personas usuarias del carril-bici quienes deberán detenerse para permitir el adecuado acceso de los/las peatones/as al transporte público teniendo estos la prioridad de paso. Los pasos para peatones de acceso al transporte público colocados en los carriles-bici serán empleados por los/las peatones/as con carácter exclusivo para dicha finalidad salvo que dichos pasos para peatones cuenten con continuidad en la calzada.

Circulación de ciclos en vías ciclistas

1. Las vías ciclistas son aquellas vías específicamente acondicionadas para la circulación de las bicicletas y podrán ser utilizadas por determinados vehículos de movilidad personal (VMP) y ciclos de más de dos ruedas. También podrán ser utilizadas por los vehículos para

personas de movilidad reducida en aquellos casos en que la acera no cuente con las condiciones de accesibilidad necesarias.

2. Todas las personas usuarias de las vías ciclistas deberán respetar el sentido de la circulación establecido y definido por la señalización (unidireccional o bidireccional). Asimismo, deberán mantener la debida precaución y cuidado durante la circulación respetando en todo caso la señalización.

3. El adelanto dentro de una vía ciclista deberá hacerse en condiciones de seguridad, manteniendo una distancia de seguridad prudencial que no ponga en peligro la integridad de las personas usuarias adelantados. El adelantamiento se podrá efectuar en vías ciclistas unidireccionales con anchura superior a 2 metros o en las bidireccionales y se hará siempre por la izquierda del usuario que se pretenda avanzar.

4. Los ciclos de pedaleo asistido de más de dos ruedas podrán circular por los carriles-bici siempre y cuando no exista una señal que expresamente lo prohíba y la anchura del vehículo lo permita. En todos los casos las personas usuarias deberán respetar la velocidad máxima establecida y respetando la prioridad de paso de los/las peatones/as en los cruces debidamente señalizados.

5. Los vehículos que no sean ciclos o VMP no podrán circular, estacionar ni parar en las vías ciclistas, pasos reservados para las bicicletas ni en las zonas de reserva de estacionamiento de bicicletas sin autorización.

Circulación en aceras-bici

1. Cuando la vía ciclista esté situada en la acera (acera- bici), esta deberá estar debidamente señalizada, los/las peatones/as tendrán preferencia de cruce y las bicicletas y demás vehículos deberán moderar su velocidad siendo la velocidad máxima permitida de 10 km/h. En aceras-bici, además de las condiciones generales, se deberán respetar las siguientes condiciones específicas de circulación:

a) Se deberá circular con precaución, evitar maniobras bruscas y adaptar la velocidad para poder anticiparse a la presencia de peatones/as, manteniendo una distancia de separación mínima de 1 m respecto de los/las peatones/as.

b) En los pasos para peatones que cuenten con pasos específicos para bicicletas, los ciclos y VMP reducirán la velocidad al aproximarse y pasarán tomando las precauciones necesarias, respetando siempre la preferencia de los/las peatones/as y buscando el contacto visual con las personas conductoras que circulan por la calzada.

c) En estas vías, las personas con movilidad reducida que se desplacen en sillas de ruedas podrán hacer uso de las vías ciclistas, aunque estas no estén motorizadas.

2. Los ciclos de pedaleo asistido de más de dos ruedas no podrán circular por las aceras-bici.

Circulación de bicicletas por la calzada

1. Cuando las personas ciclistas circulen por la calzada, en vías de más de un carril por sentido, circularán preferentemente por el carril situado más a la derecha y dentro de este carril por la parte central, si bien podrán utilizar el resto de los carriles para cambios de sentido o de dirección o debido a otras circunstancias en las condiciones de tráfico. En este caso, deberán ocupar la parte central del carril.

2. En el caso de vías con carriles reservados a otros vehículos, las bicicletas circularán por el carril contiguo al reservado, salvo cuando la señalización permita expresamente la circulación de bicicletas en éste, en cuyo caso la circulación de bicicletas se realizará lo más próximo posible a la izquierda del carril bus.

3. Las bicicletas y ciclos, deberán respetar la señalización general y la normativa sobre circulación y tráfico, así como aquella otra que pueda establecer expresamente al efecto la autoridad municipal. Podrán avanzar y superar a otros vehículos por la derecha o por la izquierda, según sea más conveniente para su seguridad. En intersecciones reguladas por semáforo y retenciones de tráfico en vía urbana, podrán sobrepasar los vehículos que se encuentren detenidos, siempre quedando detrás de la línea de detención.

4. En aquellas vías pacificadas o de calmado de tráfico cuyo ancho lo permita, se podrá permitir la circulación de bicicletas en sentido contrario, siempre y cuando esté debidamente señalizado. En estas circunstancias, los ciclistas deberán respetar las siguientes normas:

a) Las bicicletas que circulen en sentido propio tendrán prioridad sobre las bicicletas que lo hagan en sentido contrario.

b) Las bicicletas que circulen en sentido contrario (siempre y cuando se disponga de una anchura suficiente y de una señalización específica) mantendrán la prioridad ante vehículos de motor que circulen en el sentido de la vía.

5. Las personas ciclistas tendrán las siguientes prioridades de paso:

a) Cuando circulen por un carril-bici o arcén debidamente señalizado.

b) Cuando, para acceder a otra vía, el vehículo de motor gire a la derecha o a la izquierda, en los supuestos permitidos, y haya un ciclista en sus proximidades.

c) Cuando circulando en grupo el primer ciclista haya iniciado ya el cruce o haya entrado en una glorieta, considerándose en este caso que actúan como un único vehículo.

6. Las personas ciclistas no podrán cruzar los pasos de peatones pedaleando. Deberán desmontar de la bicicleta y cruzarlo como peatones/as. Sólo podrán cruzarlos pedaleando

cuando estos dispongan de un paso para bicicletas adosado o bien se encuentren señalizados como espacio destinado al paso de peatones y bicicletas.

7. En aquellos casos en que esté habilitado un ciclo-carril sin segregación mediante carril-bici por no haber anchura suficiente, la circulación será compartida con el resto de los vehículos y la persona ciclista no disfrutará de un uso exclusivo o preferente. No obstante, los vehículos a motor deberán circular a una velocidad máxima de 30 km/h o inferior si así estuviese señalizado.

8. Por el contrario, en las denominadas 'ciclocalles', calles exclusivas o preferentes para la circulación de bicicletas en ambos sentidos, los vehículos a motor sólo podrán circular por ellas si así lo autoriza la señal vertical correspondiente.

Circulación en Zonas de Convivencia Modal

En las Zonas de Convivencia Modal las bicicletas pueden circular y tienen prioridad sobre el resto de los vehículos motorizados, pero no sobre los/las peatones/as. Así, su circulación en estas vías deberá tener en cuenta las siguientes normas:

a) Deberán respetar siempre la preferencia de los/las peatones/as, que pueden utilizar toda la zona de circulación.

b) Deberán respetar la limitación de velocidad máxima establecida en la vía.

c) Podrán circular en ambos sentidos de la marcha siempre que así esté señalizado.

d) No podrán circular a menos de 1,5 metros de las fachadas.

e) Mantendrán una distancia de separación mínima de 1,5 metros respecto de los/las peatones/as.

Circulación segura de ciclos y bicicletas.

1. Las personas conductoras de bicicletas deberán mantener una posición de conducción diligente indicando las paradas y los cambios de trayectoria. Asimismo, deberán tener en cuenta las siguientes prohibiciones:

a) Circular con el vehículo apoyado sólo en una rueda.

b) Agarrarse a otro vehículo en marcha para ser remolcado.

c) Soltar el manillar, excepto cuando sea necesario para hacer una señal de maniobra.

d) Cargar el vehículo con objetos que dificulten las maniobras o reduzcan la visión

e) Circular de forma zigzagueante entre vehículos y peatones/as.

f) Circular con auriculares o cascos conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido.

g) Circular utilizando dispositivos de telefonía móvil.

h) Circular bajo los efectos del alcohol y/o sustancias prohibidas, así como es obligatorio someterse a los test de alcoholemia y/ o estupefacientes de conformidad con la normativa vigente.

2. En las bicicletas se podrá transportar carga, personas o mascotas, siempre y cuando sea seguro hacerlo y se utilice para ello sillas, bacas, remolques, semirremolques o semi-bicis, en los términos y con las limitaciones impuestas por la normativa estatal de aplicación. Tanto los elementos constructivos de la bicicleta como los remolques deberán estar debidamente homologados. El transporte de mascotas deberá realizarse en trasportín debidamente anclado y con sujeción del animal.

3. En lo que respecta al uso del casco protector, se estará sujeto a lo dispuesto en la normativa en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

4. Las personas conductoras de vehículos motorizados que pretendan adelantar a un ciclista tendrán que hacerlo extremando las precauciones, cambiando de carril de circulación y asegurándose siempre de que quede, como mínimo, un espacio lateral de 1,5 metros entre la bicicleta y el vehículo.

5. Las personas conductoras de vehículos motorizados, cuando estén circulando detrás de una bicicleta o ciclo, mantendrán una distancia de seguridad prudencial y proporcional a la velocidad, que nunca podrá ser inferior a 3 metros.

6. Asimismo, no podrán realizar de acoso que, sin respetar las distancias de seguridad o haciendo uso de las luces, del claxon u otros elementos, constituyan un intento de modificar la trayectoria o marcha dentro del carril de circulación o impliquen un riesgo para la seguridad de la persona conductora de la bicicleta.

7. Las bicicletas y ciclos deberán disponer de timbre y elementos reflectantes debidamente homologados y exigidos para este tipo de vehículos por la legislación vigente. Además, deberán disponer de luces y llevarlas encendidas cuando circulen de noche, en vías señalizadas con la señal túnel o en condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan sensiblemente la visibilidad, de modo que permitan, en cualquier caso, una correcta visualización por parte de las personas peatonas y conductoras, recomendándose por condiciones de seguridad que se lleven encendidas en todo momento.

8. Cuando sea obligatorio el uso de alumbrado, las personas conductoras de bicicletas y ciclos que circulen por vías interurbanas deberán llevar prenda reflectante.

9. Las infracciones cometidas contraviniendo lo regulado en el presente artículo tendrán la consideración de leves.

Estacionamiento de ciclos y bicicletas

1. Las bicicletas se estacionarán en los espacios específicamente acondicionados para tal fin, debidamente aseguradas en las parrillas habilitadas al efecto.

2. En los supuestos de no existir aparcamientos específicos para su estacionamiento en un radio de acción de 50 metros, siempre que esté permitido el estacionamiento, podrán estacionar en las bandas de estacionamiento, de forma oblicua a la línea de acera y ocupando un máximo de 2 metros, de forma que no se impida el acceso a otros vehículos o el paso desde la acera a la calzada.

3. Excepcionalmente, las bicicletas podrán estacionar sobre aceras cuando no exista señalización específica que lo prohíba y se respete, en todo caso, un ancho libre de paso de tres metros, así como una distancia mínima de 2 metros a los pavimentos tacto-visuales colocados en vados peatonales y encaminamientos, incluyendo los vinculados a paradas de transporte público. En estos casos, el estacionamiento de la bicicleta deberá realizarse en una única línea situada junto al bordillo y lo más próximo posible al mismo, con la siguiente disposición:

a) Paralelamente al bordillo en aceras de menos de 6 metros de ancho.

b) En semi-batería o en ángulo, si la acera tiene más de 6 metros de ancho.

Cuando exista acera-bici el ancho de acera disponible se contará desde el límite interior de la acera bici a la fachada.

4. Queda específicamente prohibido estacionar:

a) Fuera de los lugares acondicionados para tal fin por un plazo superior a 48 horas en la forma establecida para el estacionamiento en la presente Ordenanza.

b) En zonas donde haya reserva de carga y descarga en la calzada en horario dedicado a la actividad.

c) En zonas de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

d) En zonas de estacionamiento expresamente reservado a servicios de urgencia, seguridad, centros o instalaciones públicas.

e) En las salidas de emergencias de locales o establecimientos de cualquier índole durante las horas de actividad.

f) En paradas de transporte público.

g) En pasos para peatones.

h) En los espacios habilitados para el estacionamiento de las bicicletas del servicio público de bicicletas de préstamo.

i) En su caso, en los espacios habilitados para el estacionamiento de los VMP.

j) Queda prohibido su amarre a farolas de alumbrado público, semáforos, árboles, bancos u otros elementos del mobiliario urbano.

k) En los lugares que, sin estar incluidos en los apartados anteriores, constituyan un peligro u obstaculicen el tráfico para peatones, vehículos o animales.

5. Los elementos de amarre o estacionamiento específicamente diseñados para el estacionamiento de bicicletas o ciclos en las vías urbanas serán de uso exclusivo para estos. Las bicicletas se estacionarán debidamente aseguradas.

6. Las bicicletas o ciclos ligados a una actividad de explotación económica no podrán ocupar más del 25% de las plazas existentes en una reserva de estacionamiento.

7. A las bicicletas o ciclos les será de aplicación lo dispuesto en la presente Ordenanza en cuanto a la retirada y depósito de vehículos. Las autoridades competentes podrán proceder, si el obligado a ello no lo hiciera, a la retirada de la bicicleta de la vía pública cuando, no estando aparcada en uno de los espacios específicamente acondicionados para tal fin, transcurran más de 48 horas consecutivas; cuando la bicicleta se considere abandonada; o cuando, procediendo legalmente la inmovilización del vehículo, no hubiere lugar adecuado para practicar la misma.

8. Tendrán la consideración de bicicletas abandonadas, a los efectos de su retirada por los correspondientes servicios municipales, aquellos ciclos presentes en la vía pública faltos de ambas ruedas o cuyo mecanismo de tracción se encuentre inutilizado.

9. Las infracciones cometidas contraviniendo lo regulado en el presente artículo tendrán la consideración de leves.

Registro de ciclos y bicicletas

1. El Ayuntamiento podrá habilitar un registro de bicicletas y ciclos, de inscripción voluntaria, con la finalidad de prevenir los robos o extravíos de las mismas y facilitar su localización, que será gestionado por el servicio municipal competente o por el ente instrumental a quien se encomiende. En este registro podrán ser registradas todas aquellas bicicletas que dispongan de número de serie.

2. Mediante resolución de la autoridad municipal, se establecerán las instrucciones para el funcionamiento de este registro.

3. En caso de habilitación de este Registro por parte del Ayuntamiento, la inscripción en el mismo será obligatoria para las siguientes bicicletas o ciclos:

a) Las destinadas a alquiler.

b) Las destinadas a distribución postal y de mercancías.

c) Las empleadas para el reparto de comida y alimentos.

d) En general, todas aquellas que estén destinadas al desarrollo de actividades económicas.

4. El Registro de bicicletas se adecuará, en su regulación, a lo dispuesto en toda la normativa vigente relacionada con la protección de datos de carácter personal.

5. Será optativa la contratación de un seguro ciclista, como mínimo de responsabilidad civil, que cubra los supuestos básicos de daños a terceros. En el caso de las bicicletas destinadas a la realización de actividades económicas, la contratación de este seguro será obligatoria.

Bicicletas privadas destinadas a arrendamiento

1. Las bicicletas de titularidad privada destinadas a su arrendamiento sin base fija deberán cumplir en todo momento los siguientes requisitos y obligaciones:

a) Deberán cumplir con todas las obligaciones relativas a la circulación y estacionamiento recogidas en la presente Ordenanza.

b) Deberán estar homologadas conforme a la normativa vigente y sus características deberán asegurar el uso al que están destinadas sin generar ningún tipo de riesgo para las personas usuarias. Para ello, el titular de las mismas deberá realizar las actividades de control y mantenimiento exigidas por la empresa fabricante o distribuidora autorizada retirando del servicio aquellas bicicletas que no superen dichos controles o no se encuentren en condiciones adecuadas para su uso.

c) Todas las bicicletas deberán estar correctamente identificadas con la denominación de su titular responsable o, en su caso, de la denominación comercial y de su destino a alquiler. Asimismo, deberán contar con el número de serie de fabricación y, en un lugar visible, del número que acredite su obligada inscripción en el Registro obligatorio del Ayuntamiento en el supuesto de habilitación del mismo conforme a lo establecido en la presente Ordenanza.

2. El uso del espacio público que supone el establecimiento de una actividad de alquiler de bicicletas sin el establecimiento de una base fija conlleva la necesidad de la obtención de la correspondiente autorización demanial, bien concedida directamente bien previa licitación pública, en la que se especificará las condiciones de uso del espacio público y del estacionamiento de estos vehículos previo pago de la tasa habilitante recogida en la Ordenanza fiscal reguladora de la misma. Asimismo, la concesión de dicha autorización estará condicionada al cumplimiento de las obligaciones recogidas en la presente Ordenanza que le sean de aplicación. Específicamente, será de obligado cumplimiento:

a) La disponibilidad de una aplicación tecnológica de gestión de las bicicletas en alquiler que sea interoperable con los sistemas tecnológicos de información municipales que garantice la información en tiempo real de la ubicación de la totalidad de las bicicletas operativas.

b) La contratación de un seguro de responsabilidad civil para cubrir cualquier riesgo derivado del arrendamiento y uso de las bicicletas.

CAPÍTULO II. Vehículos de Movilidad Personal

Concepto VMP

1. En la definición y regulación relativa a los VMP resultarán de aplicación, en todo caso, el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, así como, las resoluciones e instrucciones generales establecidas por la Dirección General de Tráfico en todo su contexto y demás normas que le sean de aplicación.

2. La regulación establecida en la presente ordenanza relativa a estos vehículos y que viene a suplir el actual vacío legal existente respecto de determinados elementos será, en todo caso, sustituida por la estatal desde el momento en que se proceda a su aprobación sin que sea precisa la modificación de esta norma.

Normas generales

1. Los VMP no podrán circular por las aceras, por los espacios peatonales, calles peatonales, plazas, parques, paseos, así como por aquellas zonas de prioridad peatonal en las que esté específicamente señalizada esta prohibición salvo las excepciones que se determinen reglamentariamente conforme el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

2. La edad mínima necesaria para circular con un VMP por las vías y espacios públicos es de 15 años. Las personas menores de esa edad sólo los podrán utilizar fuera de las zonas de circulación, en espacios cerrados al tráfico, y acompañados y bajo la responsabilidad en todo caso de sus progenitores o tutores.

3. El conductor de estos vehículos deberá emplear la debida diligencia y precaución necesarias para no causar daños propios o ajenos, y evitar así poner en peligro al resto de personas usuarias de la vía. Asimismo, deberá circular respetando la preferencia de los/las peatones/as manteniendo, en todo caso, una distancia de separación mínima de un metro respecto de los/las peatones/as. En caso de aglomeración o mucha afluencia de peatones, deberá suspender la circulación con el vehículo. Se considera que existe mucha afluencia de peatones cuando no es posible mantener la distancia de seguridad de 1 metro respecto de los mismos.

4. Se respetarán en todo momento las normas generales de circulación establecidas en la presente Ordenanza, así como demás normativa y legislación vigente en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Específicamente, se prohíbe:

a) Agarrarse a otro vehículo en marcha para ser remolcado.

b) Cargar el vehículo con objetos que dificulten las maniobras o reduzcan la visión.

c) Circular de forma zigzagueante entre vehículos y peatones.

d) Circular con auriculares o cascos conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido.

e) Circular utilizando dispositivos de telefonía móvil y cualquier otro medio o sistema de comunicación, excepto cuando el desarrollo de la comunicación tenga lugar sin emplear las manos ni usar cascos, auriculares o instrumentos similares.

f) Circular bajo los efectos del alcohol y/o sustancias prohibidas, así como es obligatorio someterse a los test de alcoholemia y/ o estupefacientes de conformidad con la normativa vigente.

g) Queda prohibido desplazarse de forma peligrosa o realizar maniobras que entrañen peligro o riesgo para el usuario del vehículo o para el resto de las personas usuarias de la vía.

h) Circular con un número de personas superior a las plazas autorizadas.

5. En los supuestos en que estos vehículos circulen de noche o en situaciones de escasa visibilidad deberán disponer de alumbrado operativo y sus personas usuarias llevarán elementos reflectantes debidamente homologados que permitan que sean vistos por el resto de los conductores.

6. El uso del casco protector será obligatorio para todas las personas usuarias en el supuesto de que circulen por la calzada o cualquier tipo de vía no segregada de la calzada (ciclo-carriles, por ejemplo).

No obstante, se atenderá a lo que reglamentariamente se determine al efecto de conformidad con el Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

7. Los VMP requerirán, para poder circular en la vía pública, el certificado de circulación que garantice el cumplimiento de los requisitos técnicos exigibles por la normativa nacional e internacional recogidos en su manual de características, así como su identificación.

Condiciones generales de circulación

1. Los VMP podrán circular por las mismas vías, en las mismas condiciones y con las mismas limitaciones que las establecidas en la presente ordenanza para los ciclos y bicicletas, salvo las excepciones establecidas al efecto.

2. No obstante lo anterior, en ausencia de ciclocarril o carril-bici, los VMP no podrán circular por la calzada en aquellas vías de la ciudad cuya velocidad máxima autorizada sea superior a 30 km/h.

Circulación por las aceras y zonas peatonales

1. Los VMP tienen prohibida la circulación por las aceras y por los espacios peatonales, calles peatonales, plazas, parques y paseos.

2. Excepcionalmente podrá estar autorizada la circulación de VMP por calles peatonales o parques y jardines previa señalización habilitante al efecto. En estos casos, los vehículos deberán respetar el límite de velocidad establecido en la señal correspondiente que, en ningún caso, podrá exceder de 10 km/h. En todo caso los vehículos deberán respetar la prioridad de los/las peatones/as con quienes deberán mantener una separación mínima de 1 metro. En el supuesto de no poder mantener dicha distancia de seguridad mínima deberán desmontar el vehículo y desplazarse como personas peatonas.

Circulación en Zonas de Convivencia Modal

En la circulación de VMP por Zonas de Convivencia Modal autorizadas estos deberán observar las siguientes normas:

a) Se deberá respetar siempre la preferencia peatonal.

b) Se deberá moderar y adaptar su velocidad a la peatonal.

c) Se circulará guardando una distancia mínima de las fachadas de al menos dos metros.

d) Cuando la aglomeración peatonal impida rebasarles sin dejar una distancia de seguridad las personas usuarias deberán apearse del vehículo y continuar caminando.

e) Se respetará en todo momento la señalización genérica y específica de la zona de que se trate.

Estacionamiento

1. Los VMP deben estacionarse en los espacios específicos habilitados al efecto. En caso de no existir lugares específicos en un radio de 200 metros o estar aquéllos ocupados, pueden estacionarse en las bandas de estacionamiento en calzada, de forma perpendicular a la acera.

2. Sin perjuicio de lo señalado en el apartado anterior, a los VMP les será de aplicación las condiciones y limitaciones de estacionamiento recogidas en la presente ordenanza para los ciclos y bicicletas.

VMP destinados a actividades económicas

1. Los VMP destinados al alquiler y uso compartido sin el establecimiento de una base fija conlleva la necesidad de la obtención de la correspondiente autorización demanial, bien concedida directamente bien previa licitación pública, en la que se especificarán las condiciones de uso del espacio público y previo pago, en su caso, de la tasa habilitante recogida en la Ordenanza fiscal reguladora de la misma. Asimismo, la concesión de dicha autorización estará condicionada al cumplimiento de las obligaciones recogidas en la presente Ordenanza que le sean de aplicación. Específicamente, será de obligado cumplimiento lo siguiente:

a) Los VMP deberán estar homologados conforme a la normativa vigente y sus características deberán asegurar el uso al que están destinados sin generar ningún tipo de riesgo para las personas usuarias. Para ello, la persona de titular la explotación económica deberá realizar las actividades de control y mantenimiento exigidas por el entidad fabricante o distribuidora autorizada retirando del servicio aquellos vehículos que no superen dichos controles o no se encuentren en condiciones adecuadas para su uso.

b) La persona titular de la explotación económica deberá disponer de una aplicación tecnológica de gestión de los vehículos en alquiler que, en su caso, sea interoperable con los sistemas tecnológicos de información municipales y que garantice la información en tiempo real de la ubicación de la totalidad de los vehículos operativos.

c) La persona titular de la explotación económica deberá contratar un seguro de responsabilidad civil para cubrir cualquier riesgo derivado del arrendamiento y uso de los vehículos.

d) Los VMP deberán estar identificados y deben estar inscritos en el registro municipal habilitado a estos efectos en el supuesto de que la autoridad municipal ponga en marcha dicho registro.

e) Las personas usuarias deberán llevar casco de conformidad con lo regulado en la presente Ordenanza y con las demás disposiciones que establezca la Dirección General de Tráfico al efecto.

f) La persona física o jurídica titular de la explotación económica deberá garantizar que las personas usuarias de los vehículos de movilidad personal dispongan de un nivel de habilidad mínimo que garantice su seguridad y la del resto de personas usuarias de la vía pública y deberá informar previamente a la utilización del vehículo de las condiciones de circulación aplicables al VMP, así como de las consecuencias de su inobservancia.

g) Los VMP sólo podrán estacionar en los lugares habilitados al efecto. Para el cumplimiento de este requisito, los vehículos deberán contar con el software que imposibilite la finalización del arrendamiento del mismo si aquél resulta estacionado fuera de los lugares reservados.

h) Así mismo, los VMP deberán contar con un software que les inhabilite para su circulación por aceras y espacios peatonales como calles, plazas, parques y paseos, parando el vehículo de forma automática e inmediata.

i) Las empresas que realicen la actividad deberán contar con una sede en la Comunidad Autónoma de Canarias e identificar y tener a disposición a una persona física o jurídica responsable del servicio dentro el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

j) Las empresas que presten la actividad objeto de regulación en el presente artículo estarán obligadas a identificar a las personas que cometan infracciones a la normativa de tráfico y seguridad vial, incluida esta Ordenanza, que no puedan ser identificadas en el momento por la autoridad policial, de manera que, de no hacerlo en el plazo habilitado al efecto, serán responsables del abono de la sanción, sin perjuicio de su posterior repercusión al sujeto infractor, en los términos que especifiquen en sus respectivos contratos de alquiler.

k) El número máximo de autorizaciones y la distribución de vehículo por Distritos vendrá establecida mediante Decreto del/a Concejal del Área con competencias en materia de movilidad. Así mismo, en dicho acto administrativo se determinará el número máximo de autorizaciones por empresa prestadora.

2. Los VMP de cualquier característica y ciclos de más de dos ruedas sin persona conductora que estén destinados a realizar actividades económicas de tipo turístico o de ocio y que cuenten con base fija deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) Los vehículos no podrán circular en grupos superiores a 2 personas y el guía, teniendo que mantener una distancia entre los diferentes grupos de más de 50 metros. En determinadas vías en que la señalización así lo permita, los grupos podrán alcanzar las 6 personas y el guía y deberá mantenerse la misma distancia entre grupos.

b) Los grupos no podrán detenerse en las vías por las que circulen.

c) La persona física o jurídica titular de la explotación económica deberá garantizar que las personas usuarias de los vehículos de movilidad personal dispongan de un nivel de habilidad mínimo que garantice su seguridad y la del resto de personas usuarias de la vía pública y deberá informar previamente a la utilización del vehículo de las condiciones de circulación aplicables al VMP o ciclo de que se trate, así como de las consecuencias de su inobservancia.

d) La persona física o jurídica titular de la explotación económica deberá contratar un seguro de responsabilidad civil para cubrir cualquier riesgo derivado del arrendamiento y uso de los vehículos.

e) Los vehículos de movilidad personal deberán estar identificados y deben estar inscritos en el registro especial que la autoridad municipal habilite con tal fin a partir del momento de su puesta en marcha.

f) Las personas usuarias deberán llevar casco de conformidad con lo regulado en la presente Ordenanza y con las demás disposiciones que establezca la Dirección General de Tráfico al efecto.

g) Los VMP deberán contar con un software que les inhabilite para su circulación por aceras y espacios peatonales como calles, plazas, parques y paseos, parando el vehículo de forma automática e inmediata.

h) Las empresas que realicen la actividad deberán contar con una sede en la Comunidad Autónoma de Canarias e identificar y tener a disposición a una persona física o jurídica responsable del servicio dentro el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

i) Las empresas que presten la actividad objeto de regulación en el presente artículo estarán obligadas a identificar a los ciudadanos que cometan infracciones a la normativa de tráfico y seguridad vial, incluida esta Ordenanza, que no puedan ser identificados en el momento por la autoridad policial, de manera que, de no hacerlo en el plazo habilitado al efecto, serán responsables del abono de la sanción, sin perjuicio de su posterior repercusión al sujeto infractor, en los términos que especifiquen en sus respectivos contratos de alquiler.

j) Las personas usuarias de los VMP o ciclos deberán respetar las rutas autorizadas, el horario y cuantas limitaciones y obligaciones determine en su caso la autoridad municipal si ésta así lo considera al objeto de garantizar la seguridad de las personas usuarias en las vías.

Retirada

1. Los VMP estarán sometidos al mismo régimen de retirada que se contempla en la presente ordenanza para las bicicletas.

2. Las autoridades competentes podrán proceder, si el obligado a ello no lo hiciera, a la retirada del VMP de la vía pública, cuando, no estando aparcado en uno de los espacios específicamente acondicionados para tal fin, transcurran más de 48 horas consecutivas, cuando se considere abandonado o cuando, procediendo legalmente la inmovilización del vehículo, no hubiere lugar adecuado para practicar la misma.

3. A estos efectos tendrán la consideración de VMP abandonados, aquellos que se encuentren en la vía pública que presenten desperfectos que hagan imposible su desplazamiento.

4. En caso de que el vehículo esté destinado a una explotación económica y la persona física o jurídica titular de las misma no disponga de la preceptiva autorización de acuerdo con la normativa municipal vigente, la autoridad municipal procederá a su retirada de la vía de forma inmediata y éste será requerido para que, en el plazo de 1 mes, retire el vehículo del depósito, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá bien a su tratamiento como residuo sólido urbano bien a la recuperación para los usos que se crean pertinentes.

PARADA Y ESTACIONAMIENTO

CAPÍTULO I. Parada

Concepto

1. *Tendrá la consideración de parada toda inmovilización de un vehículo cuya duración no exceda de dos minutos, y sin que lo abandone su conductor.*

2. *No se considerará parada la detención accidental motivada por necesidades de la circulación ni la ordenada por los/as agentes de la Policía Local o por circunstancias de urgencia que sean imprevisibles e inaplazables.*

Ejecución de la parada

1. *Como normal general en todas las vías públicas, la parada se efectuará en los puntos donde menos dificultades se produzcan en la circulación. Se exceptúan los casos en que las personas pasajeras a subir/bajar sean personas enfermas o con movilidad reducida, o se trate de servicios públicos de urgencia o camiones del servicio de limpieza o recogida de basuras.*

2. *La parada se realizará situando el vehículo lo más cerca posible del borde derecho de la calzada excepto en las vías de sentido único, en las que, si la señalización no lo impide, también podrá realizarse situando el vehículo lo más cerca posible del borde izquierdo, adoptándose las medidas necesarias para evitar el entorpecimiento de la circulación.*

Apeaderos

1. *En zonas de gran afluencia de vehículos, en horarios concretos para recoger o dejar pasajeros, se podrán establecer zonas de apeadero, debidamente señalizadas horizontal y verticalmente.*

2. *Durante el tiempo señalado de la zona como apeadero, los vehículos solo podrán realizar una parada, sin que el conductor pueda abandonar el vehículo.*

3. *Fuera del horario establecido como apeadero, se podrá estacionar de forma habitual.*

Ejecución de la parada por transporte público y discrecional

1. *Los auto-taxis esperarán viajeros exclusivamente en las paradas debidamente señalizadas y, en su defecto, con estricta sujeción a las normas que con carácter general se establecen en la presente Ordenanza para regular las paradas y estacionamientos.*

2. *Las guaguas-de líneas urbanas e interurbanas únicamente podrán detenerse para tomar o dejar viajeros en las paradas expresamente determinadas y señalizadas a tal fin mediante postes, indicadores o marquesinas con señales integradas.*

En aquellas rutas de transporte escolar aprobadas y autorizadas por la autoridad municipal en las que estén señalizadas las paradas se prohíbe expresamente la recogida de alumnos fuera de las mismas.

3. En relación con el transporte turístico y discrecional, se podrán establecer reservas en vía pública para los vehículos que realicen transporte público turístico y discrecional de viajeros conforme a la normativa de aplicación, con objeto de dotar los puntos de parada de la infraestructura necesaria para la subida y bajada de viajeros accesible y segura y de zonas de estacionamiento para la espera o permanencia de dichos vehículos.

4. Las reservas a que se refiere el apartado anterior se establecerán garantizando la accesibilidad y seguridad de la subida y bajada de los viajeros con arreglo a los siguientes criterios generales:

a) Se valorará su ubicación en los entornos históricos y/o con elevado atractivo turístico y cultural.

b) Se acondicionarán para garantizar la aproximación del vehículo a la alineación de bordillo, asegurando la accesibilidad al material móvil y la apertura de la rampa para subida y bajada de sillas de ruedas.

Prohibición de parada

Se prohíben las paradas, por ser lugares peligrosos, obstaculizar gravemente la circulación y constituir un riesgo u obstáculo a la circulación en los casos y lugares siguientes:

a) En todos aquellos lugares en los que así lo establezca la señalización existente.

b) Cuando se impida la incorporación a la circulación a otro vehículo debidamente parado o estacionado.

c) Cuando se obstaculice el acceso de personas o animales a un inmueble o seimpida la utilización de entrada o salida de vehículos de un vado debidamente señalizado.

d) En las paradas debidamente señalizadas para vehículos de servicio público, organismos oficiales y servicios de urgencias.

e) En los pasos de peatones.

f) Sobre y junto a los refugios, isletas, medianas de protección y demás elementos canalizadores del tráfico.

g) Cuando se impida a otros vehículos un giro autorizado.

h) En intersecciones y, si se dificulta el giro a otros vehículos, también en sus proximidades.

i) Sobre los raíles de tranvías o tan cerca de ellos que pueda entorpecerse su circulación.

j) En los lugares donde se impida la visión de señales de tráfico a las personas usuarias de la vía a quienes vayan dirigidas.

k) En los puentes, pasos a nivel, túneles y debajo de los pasos elevados salvo señalización en contrario.

l) En los carriles reservados al uso exclusivo del transporte público urbano o en los reservados para bicicletas.

m) En las zonas destinadas para estacionamiento y parada de uso exclusivo para el transporte público urbano de viajeros/as y en las paradas de transporte escolar, durante las horas de utilización, debidamente señalizadas.

n) En las curvas o cambios de rasante cuando la visibilidad no sea suficiente para que los demás vehículos puedan rebasar sin peligro al detenido.

o) Sobre las aceras o en las zonas destinadas al uso exclusivo de peatones/as.

p) En doble fila.

q) En medio de la calzada, salvo que esté expresamente autorizado.

r) A la misma altura que otro vehículo parado junto la acera contraria, si impide o dificulta la circulación de otras personas usuarias de la vía.

s) En los espacios reservados para el estacionamiento de vehículos de personas con movilidad reducida.

t) En los carriles o parte de las vías reservados exclusivamente para la circulación o para el servicio de determinadas personas usuarias.

u) Cualquier otra parada que origine un peligro u obstaculice gravemente la circulación de vehículos o de peatones/as.

CAPÍTULO II. Estacionamiento

Concepto y tipos.

1. Tendrá la consideración de estacionamiento toda inmovilización de un vehículo que no sea parada, siempre que la misma no sea motivada porimperativos de la circulación o haya sido ordenada por los/as agentes de la Policía Local.

2. Se denomina estacionamiento en línea, fila o cordón aquel en el que los vehículos se sitúan uno detrás de otro.

3. Se denomina estacionamiento en batería aquél en el que los vehículos se sitúan uno al lateral del otro.

Estacionamiento en vías

1. *En las vías de doble sentido de circulación, el estacionamiento, cuando no estuviera prohibido, se efectuará en el lado derecho del sentido de marcha.*

2. *En las vías de un solo sentido de circulación, y siempre que no hubiera señalización en contrario, el estacionamiento se efectuará a ambos lados de la calzada, siempre que se deje una anchura para la circulación no inferior a la de un carril de 3 metros.*

3. *Salvo señalización en contrario, el aparcamiento se efectuará en línea, fila o cordón.*

Ejecución del estacionamiento

1. *El estacionamiento deberá realizarse de tal manera que el vehículo no obstaculice la circulación ni constituya un riesgo para el resto de las personas usuarias dela vía, cuidando especialmente la colocación del mismo y que la distancia con el borde de la calzada sea la menor posible y evitando que pueda ponerse en movimiento en ausencia del conductor, de acuerdo con las normas que reglamentariamente se establezcan.*

2. *Cuando el espacio destinado a estacionamiento esté delimitado en el pavimento, deberá estacionarse dentro del área marcada.*

3. *El estacionamiento se efectuará de forma tal que permita la ejecución de las maniobras de entrada y salida y permita la mejor utilización del espacio restantepara otros personas usuarias.*

4. *El conductor deberá apagar el motor desde que estacione, aun cuando permanezca en el interior del vehículo.*

5. *Quedan excluidos de la anterior obligación los siguientes vehículos:*

   a) *Los que no sean de combustión interna (eléctricos, de pila de combustible o de emisiones directa nulas).*

   b) *Los vehículos eléctricos enchufables PHE (Plug in Hybrid Vehicle).*

   c) *Los destinados a la prestación de asistencia socio-sanitaria, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y de Bomberos.*

   d) *Los vehículos de transporte público de viajeros.*

Para quedar excluidos de la obligación prevista en el apartado anterior, los vehículos a que se refieren las letras a) y b) deberán exhibir en lugar visible el correspondiente distintivo expedido por el órgano competente que les acredite como tales.

Prohibición de estacionamiento

1. *Se prohíbe el estacionamiento:*

a) En los lugares y casos en que esté prohibida la parada.

b) En todos aquellos lugares en los que lo prohíba la señalización existente.

c) En un mismo lugar de la vía pública o en terrenos de titularidad pública durante 10 días. El tiempo máximo de permanencia en la vía pública o en terrenos de titularidad pública se limitará a 48 horas en el entorno de la Playa de las Teresitas, de la Playa de las Gaviotas, zona de aparcamientos del Parque Marítimo y del Palmetum así como cualesquiera otras que previamente se determinen por la autoridad municipal.

d) En doble fila, en cualquier supuesto.

e) En los lugares reservados para carga y descarga en los días y horas en que esté en vigor la reserva.

f) En los lugares reservados exclusivamente para parada de vehículos.

g) En los lugares habilitados por la autoridad municipal como de estacionamiento con limitación horaria sin el abono de la tasa correspondiente o habiendo superado el tiempo máximo de estacionamiento permitido.

h) En las zonas habilitadas como apeaderos durante su horario de funcionamiento.

i) En batería, sin señales que habiliten tal posibilidad.

j) En línea, cuando el estacionamiento deba efectuarse en batería conforme a la señalización existente.

k) En el arcén.

l) En los lugares que vayan a ser ocupados temporalmente para otros usos o actividades, en cuyo caso se habrá señalizado adecuadamente la zona al menos con 48 horas de antelación.

m) Cuando un vehículo permanezca estacionado en la vía pública para su venta o alquiler o con fines fundamentalmente publicitarios.

n) Los remolques, semirremolques y caravanas, separados del vehículo tractor que los arrastra.

2. Se prohíbe que los establecimientos dedicados a las actividades de compra y venta, reparación, lavado y/o engrase, alquiler y cualesquiera otras actividades relacionadas con el sector de la automoción, utilicen la vía pública para el estacionamiento durante un periodo superior a 24 horas de los vehículos afectos o relacionados con su actividad. La responsabilidad recaerá sobre el titular de la actividad.

3. Se prohíbe la utilización de la vía pública para el estacionamiento de vehículos de colección de propiedad privada de un mismo titular. En este sentido sólo se autoriza el estacionamiento en la vía pública de un máximo de dos vehículos propiedad del mismo

titular y debiendo cumplir en todo caso, el periodo de estacionamiento máximo de 10 días en el mismo lugar.

4. *Se prohíbe el cambio de estacionamiento, dentro de la misma vía o tramo de la misma, una vez agotado el tiempo máximo de permanencia, impidiendo con ello la rotación de estacionamiento.*

Parada y estacionamiento de autocaravanas

1. *Se permite la parada y el estacionamiento de autocaravanas, campers y vehículos homologados como vehículos-vivienda, siempre que dicha parada o estacionamiento no constituya obstáculo ni molestia para otros o peligro para la circulación.*

2. *En su estacionamiento deberán cumplir con la regulación establecida en la presente ordenanza para el resto de vehículos.*

3. *Para que las autocaravanas, campers y vehículos homologados como vehículos-vivienda, se entienda que están estacionados y no acampados, deberán cumplir los siguientes requisitos:*

   a) *Únicamente estar en contacto con el suelo a través de las ruedas.*

   b) *No desplegar elementos que desborden el perímetro del vehículo.*

   c) *No producir emisión alguna de fluidos.*

   d) *No encontrarse en funcionamiento el grupo electrógeno.*

Prohibiciones específicas referidas a autocaravanas

1. Se prohíbe la acampada libre entendiéndose por tal la instalación de autocaravanas, campers y vehículos similares, homologados como vehículos- vivienda, tienda de campaña u otros elementos análogos fácilmente transportables o desmontables, fuera de las zonas autorizadas por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Queda incluido en el término acampada libre, la pernoctación en los mismos, cuando se desplieguen los elementos que califican el estacionamiento como acampada, se ponga enfuncionamiento grupo electrógeno y/o se produzcan vertidos de fluidos.

2. Queda prohibido el estacionamiento, cuando se sobrepasen las marcas viales de delimitación de la zona de estacionamiento.

3. Queda prohibido utilizar para el vaciado de aguas grises y negras en lugares no habilitados al efecto.

4. Queda prohibido producir emisión de fluidos contaminantes, salvo los propios de la combustión del motor a través del tubo de escape.

Estacionamiento de vehículos de dos o tres ruedas asimilados a motos

1. *Los vehículos de dos o tres ruedas considerados como motocicletas o ciclomotores estacionarán en los espacios específicamente reservados al efecto, con independencia de que la señalización existente se refiera en exclusiva a las motocicletas o ciclomotores.*

2. *En el supuesto de que no los hubiera, siempre que esté permitido el estacionamiento, estacionarán prioritariamente en la calzada junto a la acera en sentido oblicuo a la misma y ocupando una anchura máxima de 2 metros, de forma que no se impida el acceso a otros vehículos o el paso desde la acera a la calzada.*

3. *No se autoriza el estacionamiento de motocicletas y ciclomotores en estacionamientos específicamente configurados por medio de elementos físicos de enganche habilitados para el estacionamiento de bicicletas o vehículos de movilidad personal.*

4. *En los espacios específicamente reservados para el estacionamiento de motocicletas y ciclomotores, bicicletas y vehículos de movilidad personal, queda prohibido el estacionamiento de vehículos de cuatro ruedas, salvo que exista señalización específica que lo permita.*

5. *Cuando no sea posible el estacionamiento en calzada y no existan en la zona los espacios reservados previstos anteriormente, los vehículos de dos o tres ruedas referidos, podrán estacionar debiendo cumplir las siguientes condiciones:*

   a) *Se realizará de forma oblicua al bordillo, lo más próximo posible al mismo y sin entorpecer la apertura de las puertas de los vehículos que pudieran encontrarse en la calzada, estacionados de forma paralela al bordillo, dejando espacio suficiente entre los vehículos estacionados en la acera, de forma que pueda pasar una persona entre ellos.*

   b) *En ningún caso se permitirá el estacionamiento junto a la línea de fachada de los edificios o inmuebles y tampoco se permiten en ningún caso dos líneas de estacionamiento en la acera.*

   c) *El acceso a las aceras y paseos se realizará con diligencia. Únicamente se podrá utilizar la fuerza del motor para salvar el desnivel de la acera.*

   d) *Queda expresamente prohibido el estacionamiento en los tramos de acera y paseos, que coincidan con una reserva señalizada para personas de movilidad reducida, carga y descarga, paradas de transporte público, pasos de peatones, salidas de vados, portales o puertas de acceso a edificios, viviendas y comercios, así como en zonas señalizadas con prohibición de estacionamiento o parada por motivos de seguridad.*

   e) *No podrá estacionarse en plazas, zonas ajardinadas, zonas de prioridad peatonal o calles peatonales, salvo señalización en contrario.*

   f) *No se podrán estacionar anclándolos al mobiliario urbano, salvo al específicamente instalado a tal fin, ni sobre tapas de registro y servicios.*

6. *Los estacionamientos de motocicletas y ciclomotores de más de dos ruedas que por su tamaño superen el ancho del espacio asignado para el estacionamiento de motocicletas y ciclomotores de dos ruedas se regirán por las normas generales de estacionamiento para vehículos de cuatro ruedas.*

CAPÍTULO III. Zonas de estacionamiento regulado (Z.E.R.)

Concepto y objeto

1. *La Zona de Estacionamiento Regulado (ZER) se configura como el instrumento para la asignación de un recurso escaso como es el espacio de estacionamiento de vehículos en la vía pública, promoviendo la adecuada rotación, así como una herramienta para impulsar la movilidad sostenible al integrar consideraciones de sostenibilidad en los criterios de asignación.*

2. *La ZER tiene por objeto la gestión, regulación y control del estacionamiento de vehículos en determinadas zonas y plazas de la vía pública en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, con la finalidad de racionalizar y compatibilizar el uso del espacio público y el estacionamiento de vehículos en determinadas zonas del municipio.*

Estacionamiento con limitación horaria

1. *El Ayuntamiento podrá reservar estacionamientos con limitación horaria y de uso en aquellas vías públicas que considere convenientes en atención a las características de las mismas.*

2. *El ámbito territorial sujeto al estacionamiento limitado de vehículos se corresponde con el área o áreas que determine el Ayuntamiento, mediante decreto de la autoridad competente, donde se indiquen las vías donde se aplica la ZER y los horarios en los que rige esta regulación.*

3. *La ZER podrá ser gratuita o de pago y el control del tiempo de estacionamiento se llevará a cabo a través del método o métodos que determine el Ayuntamiento.*

4. *Estas reservas, con limitación horaria, estarán adecuadamente señalizadas.*

Exclusiones a la limitación del tiempo de estacionamiento

Quedan excluidos de la limitación de la duración del estacionamiento:

a) *Los vehículos de dos y tres ruedas.*

b) *Los estacionados en zonas reservadas para su categoría o actividad.*

c) *Los vehículos autotaxi que estén en servicio, siempre que quien conduzca se encuentre presente o bien lo haya abandonado momentáneamente por las propias*

necesidades del servicio, a cuyos efectos se tendrán en cuenta las especiales características del servicio de autotaxis adaptados o eurotaxis.

d) Los vehículos utilizados para el desplazamiento de personas de movilidad reducida en los que se exhiba la autorización especial correspondiente, con sujeción a las prescripciones y límites establecidos en la autorización especial y siempre que se esté desplazando la persona titular de dicha autorización.

e) Cualquier otro supuesto que establezca la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa.

Zona de estacionamiento regulado gratuita

1. En la ZER gratuita, el usuario de los estacionamientos deberá identificar la hora del inicio del estacionamiento. Para ello se habilitará una aplicación de telefonía móvil de acceso libre y gratuita donde el conductor deberá dar de alta su vehículo a través de la grabación de su matrícula en la zona donde haya procedido a estacionar el mismo. Dicha aplicación controlará el tiempo de permanencia.

2. Existirá igualmente un distintivo aprobado por la autoridad competente que podrá ser empleado en el supuesto de que no se cuente con un dispositivo de telefonía móvil. Este distintivo determinará de manera clara la hora en la que se realiza el estacionamiento y deberá ser colocado por el conductor en el interior del vehículo en un lugar visible.

3. La correspondiente señalización determinará los días y franjas horarias de funcionamiento del estacionamiento limitado, así como también el tiempo máximo de permanencia.

4. Finalizado dicho tiempo máximo, el mismo vehículo no podrá permanecer estacionado en dicho lugar ni en ningún otro de la zona reservada hasta transcurridas dos horas.

Zona de estacionamiento regulado de pago

1. En la ZER de pago, el Ayuntamiento podrá establecer la tasa por estacionamiento limitado de vehículos de tracción mecánica, mediante la aprobación de la correspondiente ordenanza fiscal.

2. La ZER de pago se extenderá a aquellas vías o tramos de estas comprendidos dentro del perímetro para cuyo régimen de estacionamiento se establecen limitaciones en la duración de este, controladas mediante parquímetros u otros medios telemáticos.

3. La ZER de pago contemplará diferentes modalidades de uso:

a) Uso general en la que se permitirá el estacionamiento por tiempo limitado de vehículos en los tramos de vía debidamente señalizados.

b) Uso preferente para residentes en la que se permitirá el estacionamiento preferente de vehículos de titularidad de los residentes en el ámbito y que serán también debidamente señalizadas.

4. La autoridad municipal podrá acordar el establecimiento de nuevas zonas diferenciadas a las anteriores en caso de que, por sus peculiares características, precisen de una regulación específica y diferente de las ya mencionadas y que podrán tener un horario de regulación, limitaciones a la duración del estacionamiento y cuantía de las tasas diferentes a aquellas.

Estacionamiento para residentes

1. Solo los vehículos que estén incluidos en el registro de residentes elaborado al efecto por el Ayuntamiento podrán acogerse a las ventajas que la presente ordenanza determina para la ZER de pago con uso preferente para residentes.

2. Los vehículos no incluidos en dicho registro que estacionen en este ámbito de uso preferente para residentes deberán hacerlo bajo las condiciones que determine la autoridad municipal competente y previo pago de la tasa correspondiente recogida en la ordenanza fiscal aplicable.

3. Los vehículos incluidos en el registro del sistema para residentes estacionados en el ámbito de la ZER de pago de uso general se regirán por las normas de uso establecidas para el resto de vehículos.

Funcionamiento del estacionamiento regulado de pago

1. Con carácter general, el funcionamiento del estacionamiento regulado se ajustará, para las diferentes modalidades de uso a lo siguiente:

a) Las zonas de estacionamiento regulado en la vía pública no funcionan los festivos.

b) Los horarios de funcionamiento de las diferentes zonas se determinarán en la correspondiente señalización, así como el tiempo máximo de estacionamiento permitido en cada una de ellas.

2. La correspondiente Ordenanza fiscal establecerá las tarifas aplicables en cada caso, así como también las formas de pago y los supuestos de no sujeción a dicho pago.

Competencia sobre el estacionamiento regulado

1.El órgano municipal competente se encargará de:

a) Fijar el perímetro de las zonas de estacionamiento regulado en la vía pública, dentro del cual se podrán crear, modificar o eliminar plazas cuando las circunstancias así lo aconsejen.

b) Fijar los días, horarios y duración que rijan el estacionamiento en dichas zonas, así como el resto de las condiciones que las personas usuarias de estas deberán cumplir para la efectiva consecución de los fines de estas zonas de estacionamiento en la vía pública regulado por parquímetro.

c) Establecer áreas diferenciadas que, por sus peculiares características, precisan de una regulación específica y diferente del resto de las zonas de la ciudad, y que podrán tener un horario de regulación, limitaciones a la duración del estacionamiento y cuantía de las tasas diferentes a aquellas.

d) Establecer los criterios que deberán cumplir los vehículos para poder ser incluidos en el registro de residentes.

2. Las determinaciones anteriores se adoptarán mediante decreto que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en la prensa local de mayor difusión y en las páginas web oficiales del servicio, con quince días de antelación a su entrada en vigor.

Medios de control

1. Al objeto de garantizar el cumplimiento de la presente Ordenanza, se articulará un sistema de control dotado de los medios materiales y personales necesarios. En concreto, el personal destinado a este servicio mecanizará los datos relativos a las tasas no abonadas, o de abono no acreditado por los medios establecidos en la presente Ordenanza.

2. A estos efectos, los títulos para habilitar, acreditar o permitir el derecho de uso de los estacionamientos en la vía pública en las zonas reguladas serán:

a) Tique horario de aparcamiento emitido por los parquímetros o registro en el sistema, acreditativo del abono de la tasa correspondiente.

b) Alta en el registro de los vehículos de residentes elaborado al efecto por el Ayuntamiento.

c) Alta en el registro de vehículos para personas con movilidad reducida, elaborado al efecto por el Ayuntamiento, si se cumplen los requisitos y trámites determinados a tal efecto por la autoridad municipal.

d) Otros títulos emitidos por medios o dispositivos electrónicos y telemáticos de control implementados al efecto.

3. En el caso de la ZER gratuita la habilitación para el estacionamiento estará constituida por la correspondiente alta en la aplicación de telefonía móvil o la adecuada colocación del dispositivo habilitado a estos efectos.

4. El personal de control del servicio desempeñará sus labores debidamente uniformado y acreditado.

Requisitos generales para el estacionamiento regulado de pago

1. Se considerará que un vehículo se halla estacionado en zona regulada siempre que cualquier parte de este se encuentre dentro de los límites debidamente señalizados.

2. Para estacionar en zonas reguladas por esta Ordenanza, deberá adquirirse el tique expedido por el parquímetro instalado al efecto en la zona donde se efectúe el estacionamiento o abonar la tasa mediante los medios o dispositivos electrónicos y telemáticos de control implementados al efecto.

3. Si se abonara la tasa mediante medios o dispositivos electrónicos y telemáticos de control implementados al efecto, no será necesario obtener tique en los parquímetros ni exhibir documento físico alguno en el vehículo.

4. Las personas usuarias que se encuentren registrados como residentes a los efectos de la presente Ordenanza, para poder hacer uso de la zona de estacionamiento regulado de uso general fuera de su ámbito deberán adquirir el tique correspondiente en el parquímetro o abonar la tasa mediante los medios o dispositivos electrónicos y telemáticos de control implementados al efecto.

5. Los tiques acreditativos del pago de la tasa se emitirán por fracciones de tiempo equivalentes al pago efectuado, existiendo una tarifa mínima inicial, que se fija en la Ordenanza fiscal correspondiente.

6. Los vehículos provistos de otro tipo de tarjetas, o registrados en otra categoría por el Ayuntamiento, deberán colocar, en su caso, el documento acreditativo en la parte interior del parabrisas delantero del vehículo, en el lado que quede junto a la acera, de forma visible desde el exterior para permitir su lectura desde la acera.

Registro del vehículo de residente

1. El Ayuntamiento, a petición del interesado, registrará a aquellos/as residentes que cumplan las condiciones establecidas en la presente Ordenanza. Este registro de residentes incluirá una relación de vehículos que podrán ser estacionados en la zona habilitada a estos efectos, en un determinado ámbito de estacionamiento regulado.

2. La inclusión en dicho registro implica el reconocimiento de la condición de residente, y permite el estacionamiento del vehículo autorizado en un ámbito determinado de la zona de estacionamiento regulado, previo pago del importe que a tal efecto determine la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa correspondiente.

3. Se llevará a cabo la inclusión en el registro de vehículos de residentes, a solicitud de la persona interesada, cuando se cumplan los requisitos que se determinen por la autoridad municipal y que, en su momento, serán recogidos en el procedimiento administrativo que se habilitará a estos efectos.

Actualización de los datos y medios de comprobación.

1. Las personas que obtengan el alta en el registro de vehículos de residentes deberán notificar al Ayuntamiento los cambios de domicilio o de vehículo, en el plazo de 15 días desde que se operen tales cambios.

2. Cuando se notifique el cambio de domicilio o de vehículo, se le otorgará el alta en el registro al nuevo vehículo o domicilio, sin abono de importe alguno, siempre que estuviera incluido en las zonas afectadas, devuelva la anterior y aporte la documentación pertinente.

3. La inobservancia de esta norma, además de las sanciones previstas, implicará la anulación del registro en la relación de vehículos de residentes y la denegación del nuevo registro si, en principio, tuviera derecho a este.

4. El Ayuntamiento podrá comprobar de oficio la residencia efectiva y habitual del titular dado de alta en el registro de un vehículo de residente, así como los demás datos precisos para dicha alta.

5. No se podrá otorgar más de una autorización por persona y domicilio. No obstante, sí será posible obtener para un mismo domicilio, autorización de residente y autorización de reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida siempre y cuando se cumplan el resto de los requisitos establecidos para ello.

6. Además de las comprobaciones establecidas en los apartados anteriores, el Ayuntamiento podrá exigir al interesado que aporte cuantos documentos complementarios estime convenientes para acreditar cualquier extremo que no apareciera debidamente justificado.

RESERVAS Y OTRAS LIMITACIONES AL USO DE LAS VÍAS

CAPÍTULO I. Carga y descarga

Estacionamientos para carga y descarga

1. *El Ayuntamiento podrá reservar estacionamientos en la vía pública destinados a los vehículos de transportes de mercancías con el fin de facilitar las operaciones de carga y descarga.*

2. *Debe quedar acreditada su necesidad en función del volumen y frecuencia de las operaciones a realizar, naturaleza de las mismas, así como que existan comercios y locales de negocio suficientes que la justifiquen.*

3. *Éstas serán siempre de uso general y no exclusivo, con limitación horaria y estarán debidamente señalizadas.*

4. *Los vehículos cuyo conductor o acompañante disponga de tarjeta para personas con movilidad reducida podrán estacionar en los reservados para carga y descarga por un tiempo no superior a 15 minutos, cuando en el tramo de vía donde exista un carga y descarga, no exista un estacionamiento reservado para personas con movilidad reducida de carácter general. Para efectuar el estacionamiento en los reservados de carga y descarga, las personas poseedoras de una Tarjeta de Estacionamiento para personas de movilidad reducida deberán acreditar su condición mediante la correspondiente tarjeta o alta en el registro correspondiente.*

Normas generales de carga y descarga

1. *Las reservas de carga y descarga solo pueden ser utilizadas por vehículos autorizados, cuando se encuentren efectuando operaciones de carga y descarga de mercancías en la vía pública, salvo lo previsto para personas de movilidad reducida, cuando se cumplan las condiciones establecidas.*

2. *Tienen la consideración de vehículos autorizados a los efectos de poder efectuar la carga y descarga en las zonas o espacios señalizados para estas labores, los vehículos que no siendo turismos estén autorizados para el transporte de mercancías y con esa definición estén clasificados en el Permiso de Circulación o posean la Tarjeta de Transportes. Los vehículos no comerciales solo podrán utilizar estas zonas para realizar este tipo de operaciones cuando el conductor se halle presente y durante el tiempo imprescindible para ello.*

3. *El vehículo que vaya a realizar labores de carga y descarga estacionará en los lugares reservados al efecto. En el supuesto de que no hubiera reserva en un radio inferior a 100 metros el vehículo estacionará junto al borde de la acera o en lugares donde no se produzca perturbación en la circulación y, en ningún caso, la interrupción de la misma. El tiempo*

máximo de permanencia para la realización de labores de carga y descarga, queda limitado a 30 minutos.

4. *El horario habilitado para la realización de las operaciones de carga y descarga se fijará en la señalización correspondiente, pudiendo establecerse un horario diferenciado para los distintos tipos de vehículos en función de sus mayores o menores emisiones contaminantes. Cuando se trate de cargas y descargas a realizar en horario nocturno, deberá contarse con la correspondiente autorización y se ejecutará de arreglo a las condiciones fijadas en dicha autorización.*

5. *Fuera del horario fijado para las labores de carga y descarga, los espacios señalizados se ajustarán al régimen de estacionamiento de la zona o vía en que se encuentren, permitiéndose, con carácter general el estacionamiento de turismos, salvo señalización en contrario.*

6. *Las mercancías se cargarán y descargarán por el lado del vehículo más próximo al bordillo de la acera o por la parte trasera.*

7. *La carga y descarga se efectuará con el máximo cuidado disponiendo de los medios técnicos y adoptando las precauciones necesarias para que los ruidos producidos durante la manipulación de las mercancías se ajusten a los valores establecidos en la normativa específica en materia de ruidos y procurando evitar cualquier otra molestia a los vecinos, a los/las peatones/as o a otros personas usuarias de la vía. Especial cuidado deberán prestar las personas conductoras de vehículos dotados de plataforma o montacargas para descargar el vehículo cuando realicen estas operaciones debiendo balizar la zona de ocupación.*

8. *En ningún caso se almacenarán en el suelo las mercancías u objetos que se estén cargando o descargando para su posterior traslado, debiendo trasladarse según se descargan o cargarse desde que son trasladados.*

9. *Los ciclos de pedaleo asistido de más de dos ruedas destinados a alguna actividad económica podrán, excepcionalmente y previa autorización por la autoridad local, acceder a los locales donde se efectúa la carga o descarga por las aceras, andenes y paseos cuya anchura sea superior a 4,75 metros. En estos casos, deberá respetarse en todo caso la prioridad peatonal y nunca podrán superar la velocidad máxima de 10 km/h.*

10. *En las labores de carga y descarga, los vehículos deberán permanecer con el motor apagado.*

11. *La realización de operaciones de carga y descarga empleando vehículos cuyo peso, masa o dimensiones excedan de las establecidas para las vías o zonas señalizadas verticalmente precisarán contar con la correspondiente autorización municipal previa.*

CAPÍTULO II. Reservas de estacionamiento

SECCIÓN 1º. DE USO GENERAL

Reservas de uso comercial, industrial o turístico.

1. Se entiende por reserva de la vía pública, la acotación de una determinada zona de estacionamiento en la calzada, para un aprovechamiento privativo por parte de las personas usuarias autorizados dentro de un horario determinado y que será indicado en la correspondiente señalización a estos efectos.

2. Estas reservas, estarán sujetas a las reglamentarias tasas municipales por uso privativo del dominio público vial.

3. Los requisitos para su autorización se determinarán en el procedimiento administrativo correspondiente que será habilitado por la autoridad municipal.

Tipos de reserva

El Ayuntamiento podrá autorizar de oficio o a solicitud de los interesados, reserva de espacio en la vía pública para estacionamiento exclusivo, siempre que el interés general lo justifique, en los siguientes casos:

a) Zonas de estacionamiento para vehículos pertenecientes a determinadas instituciones públicas y centros de carácter socio-sanitario y/o asistencial, cuyas actividades incluyan a personas con problemas de movilidad.

b) Zonas de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

c) Zonas de estacionamiento para carga y descarga de mercancías y materiales.

d) Zonas de estacionamiento reservadas a una determinada categoría de vehículos.

Vehículo eléctrico y puntos de recarga (PRVE)

1. El Ayuntamiento podrá otorgar autorizaciones para instalar puntos de recarga de los vehículos eléctricos en la correspondiente regulación.

2. A los efectos establecidos en el apartado anterior, el Ayuntamiento podrá otorgar plazas reservadas al estacionamiento de los vehículos eléctricos dentro de la zona de estacionamiento regulado y con horario limitado del municipio.

3. Estas reservas sólo podrán utilizarse por vehículos eléctricos e híbridos enchufables. El estacionamiento en estas reservas estará vinculado exclusivamente a la recarga eléctrica activa en un punto de recarga instalado en la vía pública.

4. El tiempo de estacionamiento en estas reservas estará limitado al máximo que determine la señalización vertical, que podrá igualmente especificar un determinado horario de uso exclusivo para vehículos de servicio público.

Reservas de estacionamiento para vehículos oficiales

1. Se definen como aquellas reservas a vehículos debidamente autorizados de las fuerzas y cuerpos de seguridad, fuerzas armadas, de organismos oficiales, oficinas consulares y servicios públicos, que estén prestando un servicio oficial.

2. La necesidad de estas reservas de estacionamiento deberá justificarse adecuadamente.

3. Como norma general, solamente se concederá una plaza de reserva de estacionamiento, salvo que se justifique suficientemente la necesidad de más de una plaza.

4. En aquellos casos en que estas reservas de estacionamiento estén sujetas a limitaciones horarias, fuera de dichos horarios, estos espacios quedarán habilitados para el estacionamiento de uso general que, en cada caso, corresponda.

Reservas de estacionamiento para personas con movilidad reducida

1. Las reservas de estacionamiento para vehículos de personas con movilidad reducida tienen por objeto facilitar la parada y el estacionamiento de dichos vehículos, así como mejorar las condiciones de desplazamiento de estas personas en vehículo privado, como una garantía de su movilidad. Para ello, la autoridad municipal señalizará, en determinadas calles, zonas de estacionamiento de uso exclusivo para estas personas previa acreditación de su condición conforme a lo establecido en la legislación de aplicación y lo dispuesto en la presente Ordenanza.

2. Las zonas del núcleo urbano que tienen la condición de centro de actividad en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se Regulan las Condiciones Básicas de Emisión y Uso de la Tarjeta de Estacionamiento para Personas con Discapacidad se relacionan en el Anexo I de la presente Ordenanza.

3. Estas reservas podrán ser utilizadas por cualquier persona que sea titular de una tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida expedida por la Administración competente, corriendo a cargo de los servicios municipales correspondientes su señalización y mantenimiento. Estas plazas deberán cumplir las condiciones reglamentariamente previstas.

5. Los aparcamientos municipales dispondrán de la dotación de plazas accesibles para el estacionamiento de vehículos de personas con movilidad reducida exigida por la normativa sectorial y se ubicarán junto a los accesos peatonales del aparcamiento.

Prohibición de estacionamiento y señalización

1. Las reservas a que se refiere esta sección prohibirán el estacionamiento durante el horario que en cada caso se señale y cuya indicación deberá figurar en los paneles complementarios a las señales correspondientes.

2. Todas las reservas de estacionamiento estarán identificadas mediante la utilización de la correspondiente señalización, debiendo establecerse mediante panel complementario aquellas limitaciones horarias o por tipo de vehículo a que, en su caso, pueda estar sujeta la reserva.

Otorgamiento.

1. Las reservas de estacionamiento no generan ningún derecho subjetivo a favor de su titular y podrán ser modificadas, revocada su concesión o alterado su aprovechamiento en cualquier momento y sin indemnización alguna, tantas veces como lo requiera el interés público o las necesidades de la vía.

2. La persona titular de la reserva deberá acreditar a los vehículos autorizados, mediante una identificación que se mantendrá visible en la zona delantera del vehículo siempre que esté estacionado en la reserva.

3. Las reservas de estacionamiento serán concedidas de forma restrictiva, desplegando sus efectos durante los días y horas en que se realice la actividad o uso de que se trate, salvo excepciones.

5. Autorizada la reserva y previo pago de la tasa que corresponda, se procederá a la señalización preceptiva por parte del beneficiario, así como a su mantenimiento.

SECCIÓN 2º. RESERVAS DE USO ESPECÍFICO

Reservas específicas para carga y descarga

1. La autoridad municipal podrá autorizar determinadas reservas de estacionamiento específicas para facilitar las operaciones de carga y descarga. Estas reservas serán de uso específico para la persona solicitante corriendo a su cargo, en caso de ser necesaria, su señalización.

2. En la solicitud, a instancia de la persona interesada, para su autorización, la persona solicitante deberá acreditar los siguientes extremos:

a) Además del cumplimiento de los establecido en la normativa específica y lo dispuesto en la presente Ordenanza deberá especificar la localización exacta con indicación de la calle y número, así como el número de plazas propuesto.

b) El volumen y frecuencia de las operaciones que se van a realizar y naturaleza de las mismas.

3. En todo caso, el establecimiento de estas reservas se efectuará con carácter temporal y previo análisis de las circunstancias particulares de cada zona o emplazamiento concreto. Adicionalmente, su uso podrá ser compatible con el de otros usos según se determine en la señalización complementaria que determine los horarios al respecto.

Reserva específica para PMR

1. Se trata del espacio reservado en la vía pública para el aparcamiento del vehículo usado por la persona con movilidad reducida para lo cual será necesario documentar en la petición el carácter de trabajo o domicilio y será concedida lo más cerca posible del acceso a los mismos.

2. En el supuesto de que la reserva de estacionamiento solicitada sea para el puesto de trabajo, solo podrá autorizarse a aquellas personas que se encuentren en el supuesto de conductor/a y por el horario en que se desarrolle la actividad de que se trate.

Solicitud de reserva específica para PMR

1. La solicitud y tramitación de las reservas de uso específico para PMR se realizará mediante el correspondiente procedimiento establecido por la autoridad municipal que fijará los requisitos para su autorización.

2. La plaza reservada se sujetará en su caso al pago de tasas, según determine la Ordenanza Fiscal y, en todo caso, le corresponderán los gastos de señalización y su mantenimiento.

3. Asimismo, el titular de la autorización deberá reponer el espacio público a su costa, devolviéndolo a su estado originario una vez finalizado el plazo de la autorización sin que, en su caso, la misma haya sido renovada o en el supuesto de revocación de la misma.

4. La persona titular deberá comunicar al Ayuntamiento el cambio de vehículo autorizado, así como la finalización de la vigencia de la tarjeta de aparcamiento o, la alteración de cualquiera de los requisitos que motivaron su autorización.

5. El Ayuntamiento establecerá cuantos mecanismos de control y comprobación estime conveniente para garantizar el uso correcto de estas reservas de estacionamiento por parte de sus titulares constituyendo una infracción grave la no solicitud de supresión de la reserva específica cuando desaparezcan las circunstancias o condiciones que dieron lugar a su autorización.

CAPÍTULO III. Vados

Autorizaciones

1. Se entiende por vado la disponibilidad de una parte del dominio público por donde se permite, mediante la correspondiente autorización, la entrada de vehículos desde la vía pública a un inmueble, edificado o sin edificar, o su salida desde este.

2. Las autorizaciones de vados se otorgarán con carácter de precario, incoados los expedientes de oficio o a instancia de parte, previo informe de los servicios municipales correspondientes.

3. Está sujeto a autorización municipal el acceso de vehículos al interior de inmuebles cuando sea necesario cruzar aceras u otros bienes de dominio y uso público o que suponga un uso privativo o una especial restricción del uso que corresponda a todos los/as ciudadanos/as respecto a todos los bienes o impida el estacionamiento o parada de otros vehículos en el frente por el que se realiza el acceso.

4. La solicitud de autorización deberá acompañarse de la documentación exigida en el procedimiento administrativo habilitado a tal efecto.

Clases de vados.

1. Los vados se clasifican, de acuerdo con su uso, en vados permanentes, vados horarios y vados nocturnos.

2. Como norma general, los vados de uso permanente y nocturnos quedan destinados para garajes, mientrasque los de uso horario estarán preferentemente destinados a locales comerciales o de negocio, almacenes onaves industriales, o para la ejecución de obras, en cuyo caso se les denominará como provisionales de obra.

3. Los vados se concederán siempre en precario, y podrán ser de duración indefinida o provisionales. Serán de duración indefinida cuando la autorización no especifica la duración del aprovechamiento y seránprovisionales si, por otorgarse para el cumplimiento de una finalidad concreta, la autorización determina la fecha prevista para la finalización del aprovechamiento o esta viene determinada por otras autorizaciones administrativas complementarias.

4. La persona solicitante deberá indicar la clase de vado que solicita, de acuerdo con lo expresado en los apartados anteriores, y, en su caso, fundamentar debidamente la petición.

Vados permanentes.

Los vados de uso permanente permitirán la entrada y salida de vehículos durante las 24 horas del día y en los mismo no se permite el estacionamiento de vehículo alguno, ni siquiera el de su titular.

Vados horarios y vados nocturnos.

1. Los vados horarios se concederán con carácter diurno.

2. Los vados horarios solo limitarán el estacionamiento en los mismos durante la vigencia del horario autorizado y podrán concederse, con carácter general, por un máximo de 8 horas diarias en días laborables, quedando el espacio libre para uso público durante el resto de las horas. El horario será elegido por el peticionario de acuerdo con sus necesidades y en las franjas horarias que estime conveniente, hasta un máximo de 4 franjas horarias que han de estar comprendidas entre las 7:00 y las 22:00 horas.

3. Los vados nocturnos solo limitarán el estacionamiento en los mismos durante la vigencia del horario autorizado, que será, en todos los casos, desde las 22:00 horas a las 8:00 horas del día siguiente y durante todos los días de la semana, incluidos festivos.

4. Los vados provisionales de obra, que tendrán duración de concesión prefijada, solo limitarán el estacionamiento en los mismos durante la vigencia del horario autorizado, que se ajustará, con caráctergeneral, a un máximo de 8 horas diarias con posibilidad de 4 franjas horarias. En casos excepcionales y suficientemente justificados se podrá ampliar el horario autorizado hasta un máximo de 12 horas, considerándose a efectos fiscales como un vado permanente.

5. Mediante petición expresa de la persona solicitante podrán autorizarse vados horarios para garajes vinculados al uso de vivienda.

Solicitud y responsabilidad.

1. La solicitud de vado podrá ser ejercitada por cualquier persona, física o jurídica, que actúe en su propio nombre o se encuentre facultada para solicitarla en nombre de terceros.

2. Podrán ser titulares de una licencia de vado las personas propietarias o arrendatarias de la finca para la cual se solicite el vado o, en su caso, cualquier otra persona física o jurídica que demuestre obrar con el consentimiento escrito de la persona propietaria de la finca y mediante el cual se le faculte para ostentar la titularidad de la licencia devado. También podrán ser

titulares de una licencia de vado las Comunidades de Propietarios de inmuebles, tanto en relación con garajes comunitarios como privativos de una o varias personas propietarias.

3. La persona titular de la licencia será la única responsable de cuantas obligaciones incumban a las personas usuarias del vado cualesquiera que estas sean. Asimismo, las personas propietarias o, en su caso, arrendatarias de las fincas serán responsables, directas o subsidiarias, por el incumplimiento de las obligaciones contempladas en este capítulo, así como en los casos en que no se haya obtenido previamente licencia de vado.

Obligaciones del titular de vado.

1. Al titular del vado le serán de aplicación las siguientes obligaciones:

a) Ocuparse de la conservación de la acera, bordillo, pavimento y del disco señalizador, en su caso.

b) Ejecutar y mantener la señalización horizontal y demás señales en buen estado de conservación.

c) Efectuar en el vado, y a su costa, las obras ordinarias y extraordinarias que le ordene el Ayuntamiento.

d) Abonar anualmente las tasas sobre el uso del vado, establecidas en la correspondiente Ordenanza fiscal.

e) Comunicar por escrito al Ayuntamiento cualquier cambio o modificación que se produzca en cuanto a la autorización concedida y el objeto de la misma.

2. No se permitirá en ningún caso colocar rampas ocupando la calzada o acera creando obstáculos en la misma.

3. En el supuesto de que la persona interesada necesite realizar alguna obra de adaptación del vado deberá pedir el correspondiente permiso de obra que deberá obtenerse mediante el previo abono de la correspondiente tasa.

4. Los desperfectos ocasionados en aceras con motivo del uso especial que comporta la entrada y salida de vehículos con ocasión del vado concedido, será responsabilidad de las personas titulares, quienes vendrán obligados a su reparación a requerimiento de la autoridad competente y dentro del plazo que al efecto se otorgue.

Suspensión y revocación de la autorización

1. El Ayuntamiento podrá suspender por razones del tráfico, obras en vía pública u otras circunstancias extraordinarias los efectos de la autorización con carácter temporal.

2. Las autorizaciones podrán ser revocadas por el órgano que las dictó en los siguientes casos:

a) Por ser destinadas a fines distintos para los que fueron otorgadas.

b) Por haber desaparecido las causas o circunstancias que dieron lugar a su otorgamiento.

c) Por no abonar la tasa anual correspondiente.

d) Por carecer de la señalización adecuada.

e) Por causas motivadas relativas al tráfico o circunstancias de la vía pública.

3. La revocación dará lugar a la obligación del titular de retirar la señalización, reparar el bordillo de la acera a su estado inicial y entregar la placa identificativa en el Ayuntamiento.

Solicitud de baja o anulación de la autorización

1. Cuando se solicite la baja o anulación de la autorización de vado que se venía disfrutando por dejar de usar el local como aparcamiento, se deberá suprimir toda la señalización indicativa de la existencia de la entrada y proceder a la reparación del bordillo de la acera al estado inicial y entrega de la placa al Organismo municipal competente en materia de movilidad.

2. Previa comprobación del cumplimiento de estos requisitos por el Organismo Municipal competente en el ámbito de la movilidad, se procederá a la concesión de la baja solicitada.

CAPÍTULO IV. Otras reservas de vía

Obligación de solicitar autorización

1. Con carácter general, cualquier actividad que lleve aparejada la ocupación del suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública, o suponga un uso especial o restringido de la misma, requerirá del correspondiente título habilitante para ello.

2. La autorización se concederá a instancia de parte cuya solicitud deberá realizarse con una antelación mínima de 15 días hábiles a la fecha en la que se requiere la reserva,en los términos y por el procedimiento que se habilite a tal efecto.

Reserva de estacionamiento para obras o construcciones

1. En la construcción de edificaciones de nueva planta así como en cualquier obra de reforma total o parcial, demolición, excavación o canalización que requieran licencia urbanística municipal, los solicitantes de la misma deberán acreditar que disponen de espacio en el interior de la obra para efectuar las operaciones de carga y descarga.

2. Cuando ello no sea posible, la reserva de estacionamiento por obras se concederá previa petición motivada, debiendo acreditarse mediante el oportuno informe técnico, la imposibilidad de reservar espacio dentro del recinto de la obra.

3. En la autorización municipal que se conceda deberá indicarse las horas en que pueden acceder, cargar y descargar los distintos tipos de vehículos fuera del recinto de la obra.

4. Las reservas que para tal uso devengarán la tasa o precio público que a tal efecto se determine en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Reservas para contenedores de residuos de construcción

1. La instalación de contenedores y sacos de residuos de construcción y demolición en la vía pública, deberán contar con la correspondiente autorización municipal y devengarán la tasa o precio público que a tal efecto se determine enla correspondiente Ordenanza Fiscal.

2. Las operaciones específicas de instalación, retirada, cambio o sustitución de estos contenedores y sacos, solo podrán realizarse en días laborables, en el periodo comprendido entre las 08:00 y las 22:00 horas de lunes a sábados. No obstante lo anterior, en casos excepcionales y previa solicitud motivada se podrá autorizar en horarios y días distintos de los señalados.

3. Los contenedores y sacos no podrán quedar instalados en la vía pública los domingos y festivos, salvo autorización expresa.

Solicitud de autorización para mudanza

Para la realización de servicios de mudanzas será preciso la obtención previa de la correspondiente autorización otorgada por la autoridad competente.

Realización de la mudanza

Las operaciones de mudanza se efectuarán con arreglo a las condiciones generales siguientes:

a) Se pondrá en conocimiento de la Policía Local, con un mínimo de 72 horas de antelación, la realización de la mudanza para que se coloquen las señales portátiles de estacionamiento prohibido con objeto de reservar espacio suficiente para el correcto aparcamiento de los vehículos que intervengan en la misma.

b) En las señales mencionadas se colocará un aviso en el que se especificará el día de la ejecución del servicio, la hora de su comienzo y la hora aproximada de finalización.

c) No podrán realizarse operaciones de mudanzas con el vehículo estacionado en doble fila.

d) La realización de la mudanza se compatibilizará con el mantenimiento del tránsito de vehículos y peatones adoptándose las medidas que sean necesarias para que dicho transito se haga con seguridad.

e) Se adoptarán las medidas necesarias para evitar daños a las personas o a las cosas, acotando el perímetro en el que pudiera existir algún peligro para el viandante, canalizando en este caso el tránsito de peatones.

f) Las delimitaciones podrán realizarse con vallas o cintas indicadoras a una altura de un metro sobre el suelo.

DISCIPLINA VIARIA

CAPÍTULO I. Medidas provisionales

Medidas provisionales

1. Los/as agentes de la Policía Local encargados de la vigilancia del tráfico podrán adoptar, de forma motivada, medidas provisionales de inmovilización o retirada de las vías urbanas de cualquier tipo de vehículo, incluidos ciclos, bicicletas, ciclomotores y motocicletas así como los de movilidad personal (VMP) regulados en esta Ordenanza, por razones de protección de la seguridad vial y cuando, como consecuencia del incumplimiento de los preceptos de la legislación específica que sea de aplicación o de la presente Ordenanza, pueda derivarse un riesgo grave para la circulación, las personas o los bienes.

2. En la adopción de las medidas provisionales de inmovilización y de retirada de los vehículos a que se hace referencia en el punto anterior, que no tendrán carácter de sanción, deberán observarse los principios de proporcionalidad, efectividad y menor onerosidad, de forma que su adopción solo se permitirá en aquellos supuestos en que sea estrictamente necesaria para permitir la fluidez del tráfico o porque representen un peligro para la seguridad vial o, en su caso, para la protección de la salud pública de las personas habitantes de la ciudad y del medio ambiente así como del mobiliario urbano.

3. Asimismo, los/as agentes de la autoridad retirarán e intervendrán cautelarmente el género, los materiales y los medios empleados, incluidos los vehículos, en su caso.

4. Los servicios municipales adoptarán en cada caso las medidas que sean procedentes en coordinación con los Servicios Sociales Municipales o, si procede, con otras instituciones públicas y si lo estimaren necesario por razones de salud, acompañarán a estas personas al establecimiento o servicio municipal apropiado, con la finalidad de socorrerlas o ayudarlas en lo posible. En este caso, el órgano competente del Ayuntamiento podrá no imponer la sanción prevista.

Causas de inmovilización

1. Los/as agentes de la Policía Local y Agentes de la Movilidad encargados de la vigilancia del tráfico en el ejercicio de las funciones podrán proceder a la inmovilización de toda clase de vehículos en los supuestos previstos en la legislación sobre tráfico y seguridad vial, en el Reglamento General de Circulación vigente y demás normas de desarrollo reglamentario de aquél.

2. Asimismo, los referidos agentes de la autoridad podrán inmovilizar todo tipo de vehículos en los siguientes supuestos específicos:

a) En caso de pérdida por quien conduzca de las condiciones físicas necesarias para conducir el vehículo de que se trate, cuando pueda derivarse un riesgo grave para la circulación, las personas o los bienes.

b) Cuando por las condiciones del vehículo se considere que constituye peligro para la circulación o produzca daños en la calzada.

c) Cuando el vehículo exceda de la altura, longitud o ancho reglamentariamente autorizado.

d) Cuando el vehículo circule con carga superior a la autorizada o su colocación exceda en altura o anchura a las permitidas reglamentariamente.

e) Cuando, previa consulta a las bases de datos correspondientes de la Dirección General de Tráfico se determine que quien conduzca carece de permiso de conducción válido o no pueda acreditar ante el agente que lo posee.

f) Cuando las posibilidades de movimiento o el campo de visión de quien conduzca resulten sensible y peligrosamente disminuidos por el número o posición de los viajeros o por la colocación de la carga transportada.

g) Cuando sea detectada la realización de transporte público de viajeros en vehículo turismo careciendo de la preceptiva licencia municipal y/o autorización de transportes otorgados por los órganos competentes, o cuando la misma hubiere sido retirada o se encontrara suspendida, caducada o cuando por cualquier otra causa hubiere perdido su validez o debiera haber sido devuelta a la Administración en cumplimiento de normas legal o reglamentariamente establecidas.

h) Cuando el vehículo carezca del alumbrado reglamentario o no funcione en los casos en que su utilización sea obligatoria.

i) Cuando se incumplan las normas de estacionamiento, incluidas las que limiten éste en el tiempo, hasta la identificación de quien conduzca.

j) Cuando quien conduzca y/o, en su caso, quien le acompañe en bicicletas, motocicletas, ciclomotores, vehículos especiales a que se refiere la legislación sobre tráfico y los VMP en los que así se requiera, circulen sin casco homologado, hasta que subsane la deficiencia, o si los dispositivos de retención infantil, en los casos en que fuera obligatorio.

k) Se produzca la negativa a efectuar las pruebas las pruebas para la detección de alcohol o de la presencia de drogas en el organismo, o cuando éstas arrojen un resultado positivo.

l) El vehículo carezca de seguro obligatorio.

m)Se produzca una ocupación excesiva del vehículo que suponga aumentar el número de plazas autorizadas, excluida la del conductor.

n) Existan indicios racionales que pongan de manifiesto la posible manipulación en los instrumentos de control.

o) El vehículo está dotado de mecanismos o sistemas encaminados a eludir la vigilancia de los/as agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas y de los medios de control a través de captación de imágenes.

p) Salvo las bicicletas, ciclos y VMP cuando el vehículo se encuentre indebidamente estacionado en una zona de uso público en la que esté prohibida la circulación de vehículos.

q) Cuando los vehículos obstaculicen o dificulten la circulación o supongan un peligro para esta o un riesgo grave para las personas o bienes.

3. Los vehículos inmovilizados podrán ser recuperados una vez que cese la causa que motivó su inmovilización, previo pago de la tasa correspondiente si así estuviera establecido en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Retirada

1. Los/as agentes de la Policía Local y Agentes de Movilidad encargados de la vigilancia del tráfico podrán ordenar la retirada de la vía pública y su traslado al depósito correspondiente, de todo tipo de vehículos en cualquiera de los supuestos contemplados en la vigente legislación sobre tráfico.

2. También procederá la retirada de un vehículo de la vía pública y su traslado al depósito municipal cuando se encuentre inmovilizado o estacionado en alguno de los supuestos o lugares que se encuentren prohibidos por esta Ordenanza, así como en cualquiera de las situaciones siguientes:

a) Siempre que constituya peligro o cause graves perturbaciones a la circulación de vehículos o peatones/as, al funcionamiento de algún servicio público o causen deterioro al patrimonio público municipal o privado, o pueda afectar a la salubridad del entorno, o se presuma racionalmente su abandono.

b) Cuando, inmovilizado en un lugar que no perturbe la circulación, hubieran transcurrido más de veinticuatro horas desde el momento de tal inmovilización sin que se hubieran subsanado las causas que la motivaron.

c) Cuando, inmovilizado un vehículo, el infractor no acredite su residencia habitual en territorio español, salvo si deposita el importe de la sanción y de los gastos de inmovilización o garantiza su pago por cualquier medio admitido en derecho.

d) Cuando sea detectada la realización de transporte público de viajeros/as en vehículo turismo careciendo de la preceptiva licencia municipal o autorización de transportes otorgadas por los órganos competentes, o cuando la misma hubiere sido retirada o se encontrara suspendida, caducada o cuando por cualquier otra causa hubiere perdido su validez o debiera haber sido devuelta a la Administración en cumplimiento de normas legal o reglamentariamente establecidas.

e) Cuando, como consecuencia de accidente, atropello o cualquier otra circunstancia se disponga su depósito por las autoridades judiciales.

f) Cuando procediendo legalmente a la inmovilización del vehículo no hubiere lugar.

g) Cuando se realice en las vías urbanas o espacios públicos el ofrecimiento en venta de vehículos o se realice cualquier negocio jurídico no autorizado en vehículo estacionado en la vía urbana o espacio público.

h) Cuando un vehículo permanezca estacionado indebidamente en las zonas de estacionamiento restringido.

i) Cuando un vehículo permanezca estacionado en lugares habilitados por la autoridad municipal como de estacionamiento con limitación horaria sin obtener el tique físico o telemático que lo autorice, o cuando se rebase el triple del tiempo abonado por el usuario.

j) Cuando se realice en las vías urbanas o espacios públicos el ofrecimiento en venta de vehículos o se realice cualquier negocio jurídico no autorizado en vehículo estacionado en la vía urbana o espacio público.

k) Cuando un vehículo esté estacionado en una reserva de estacionamiento sin la correspondiente autorización.

l) Los vehículos que no hubiesen sido retirados voluntariamente y permaneciesen estacionados en aquellas zonas de la vía pública reservadas al amparo de una autorización municipal para la ocupación de la vía pública, debidamente señalizada con cuarenta y ocho horas de antelación a dicha reserva de ocupación.

m) Las bicicletas, los ciclos y los VMP estacionados en alguno de los lugares prohibidos por la presente ordenanza, cuando dificulten la circulación de vehículos o el tránsito de personas o supongan un peligro para la seguridad del resto de personas usuarias o se encuentren anclados a elementos del mobiliario urbano afectando a la funcionalidad o el acceso necesario a los mismos, o en toda circunstancia en la que impidan o dificulten la realización por los servicios municipales de tareas de mantenimiento o reparación de tales elementos.

n) Las bicicletas, ciclos o VMP cuando, no estando estacionadas en uno de los espacios específicamente acondicionados para tal fin, transcurran más de 48 horas consecutivas, cuando se consideren abandonados o cuando, procediendo legalmente la inmovilización del vehículo, no hubiere lugar adecuado para practicar la misma.

3. La retirada de vehículos podrá ser realizada por el servicio de grúa municipal mediante orden remota de los/as agentes de la autoridad responsables de la gestión y vigilancia del tráfico sin que sea necesaria la presencia física de tales agentes. Las cámaras y demás dispositivos empleados para ordenar la retirada deberán estar homologados conforme a la normativa vigente en la materia en cada momento y su uso se ajustará a las normas que garanticen la

idoneidad de la tecnología aplicada, los derechos de protección de imagen y de protección de datos de carácter personal.

No obstante, si la persona conductora llegase hasta al vehículo antes de que la grúa haya efectuado su retirada, podrá retirar "in situ" su vehículo previa notificación de la denuncia y pago de las tasas que procedan, con supervisión presencial o remota por el agente de la autoridad.

Supuestos de peligro o perturbación de la circulación o riesgo para personas y bienes o para el funcionamiento de algún servicio público

1. A los efectos prevenidos en el punto 2.a) del artículo anterior, se considerará que un vehículo estacionado constituye peligro o perturba gravemente la circulación de peatones/as y vehículos en los supuestos siguientes:

a) Cuando la distancia entre el vehículo y el borde opuesto de la calzada o una marca longitudinal sobre la misma que indique prohibición de atravesarla sea inferior a 3 metros o, en cualquier caso, impida el paso de otros vehículos.

b) Cuando impida incorporarse a la circulación a otro vehículo parado o estacionado.

c) Cuando se obstaculice la utilización normal de los pasos rebajados.

d) Cuando se obstaculice un paso de peatones.

e) Cuando se obstaculice el acceso normal de vehículos, personas o animales a un inmueble.

f) Cuando se estacione sobre o junto a medianas, isletas, separadores u otros elementos de canalización del tráfico.

g) Cuando se impida un giro autorizado.

h) Cuando el estacionamiento se produzca en las zonas reservadas para carga y descarga durante las horas establecidas para su utilización.

i) Cuando se encuentre estacionado en doble fila o en el ámbito de una parada de transporte público.

j) Cuando se encuentre estacionado en reservas para uso de personas con movilidad reducida.

k) Cuando se encuentre estacionado sobre aceras, paseos y demás zonas destinadas al uso de peatones, cuando se obstaculice o dificulte ostensiblemente el paso de los mismos.

l) Cuando se estacione en carriles destinados al uso exclusivo de otros vehículos.

m) Cuando el estacionamiento se efectúe en espacios prohibidos en vía pública específicamente señalizada, o en lugares de la vía pública próximos a edificios públicos

o a zonas calificadas por las Autoridades competentes en materia de seguridad ciudadana como zonas de seguridad.

n) Cuando se estacione en medio de la calzada, excepto cuando expresamente esté autorizado.

o) Cuando un vehículo se encuentre estacionado en lugar donde esté prohibida la parada.

p) Cuando se encuentre estacionado en itinerarios o espacios que hayan de ser ocupados por una comitiva, procesión, cabalgata, prueba deportiva o actos públicos debidamente autorizados.

2. Cuando un vehículo (incluidos ciclos y VMP) presente un avanzado estado de degradación (importantes desperfectos en su carrocería como ausencia de puertas, capó, motor u otras partes o se halle calcinado, sea utilizado como almacenamiento de otros residuos, etc.) que lo haga incompatible para su uso como tal y revista riesgo para las personas o para el patrimonio público o privado, o pueda afectar a la salubridad del entorno, será considerado residuo sólido, y, de forma cautelar, podrá ser retirado inmediatamente de la vía pública o de terrenos adyacentes a la misma por la Policía Local, trasladándolo al Depósito para la incoación o, en su caso, instrucción y resolución del correspondiente expediente de vehículo abandonado.

3. Asimismo, se considera que el estacionamiento obstaculiza el funcionamiento de un servicio público cuando:

a) Se realice en una zona de parada de transporte público urbano. También, cuando, fuera del ámbito de la parada, el estacionamiento afecte a la realización del itinerario de alguna de las líneas del servicio de transporte público colectivo urbano regular de uso general.

b) Se realice en lugar donde esté prohibida parada o estacionamiento en los itinerarios inmediatos de acceso y salida de estaciones de autobús.

c) Se realice en espacios reservados a servicios de urgencia o seguridad.

d) Se efectúe en zonas reservadas para la instalación de contenedores de residuos sólidos urbanos u otro tipo de mobiliario urbano.

e) Un vehículo se encuentre estacionado impidiendo y obstaculizando la realización de un servicio público de carácter urgente como extinción de incendios o salvamentos.

f) Se realice el estacionamiento de bicicletas, ciclos y VMP en las instalaciones destinadas al anclaje de las bicicletas del servicio público municipal de bicicletas o se encuentren amarradas a cualquiera de las instalaciones de dicho servicio.

g) Resulte necesario para efectuar obras, servicios de limpieza extraordinarios u otros trabajos o actuaciones debidamente autorizadas en la vía pública. Estas circunstancias se advertirán, al menos, con cuarenta y ocho horas de antelación, salvo casos de urgencia, por los medios de difusión y/o con la colocación de la señalización oportuna.

h) Se realice por cualquier vehículo en las inmediaciones de las estaciones de carga de los vehículos eléctricos impidiendo o dificultando su uso.

4. Se entenderá que el estacionamiento origina daños o deterioro al patrimonio público, cuando:

a) Se efectúe en parques, jardines, setos, zonas arboladas y en otras partes de las vías destinadas al ornato de la ciudad.

b) Las bicicletas, ciclos o VMP se encuentren estacionados anclados al arbolado u otros elementos vegetales.

c) Las bicicletas, ciclos o VMP se encuentren estacionados anclados a aquellos elementos del mobiliario urbano a los que está prohibido.

Gastos de inmovilización, retirada y depósito

1. Los gastos que se originen como consecuencia de la inmovilización, retirada, traslado y depósito del vehículo en instalaciones municipales serán satisfechos en los términos dispuestos en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

2. No devengarán tasa los supuestos de sustracción u otras formas de utilización del vehículo en contra de la voluntad de su titular, debidamente justificadas.

3. Cuando el servicio se preste con el objeto de permitir la realización de obras en la vía pública o de aquellas otras actuaciones para las que se cuente con la debida autorización administrativa, los gastos serán por cuenta de la empresa u organismo que solicite la retirada del vehículo, salvo en el supuesto de que la prohibición de estacionamiento en la calzada por tales hechos hubiera sido debidamente anunciada y señalizada, al menos con 48 horas de antelación al momento en que ésta se produzca, en cuyo caso serán los/las titulares de los vehículos los obligados a abonar los gastos por retirada y depósito de éstos.

4. En estos casos, el Ayuntamiento adoptará las medidas necesarias para poner en conocimiento de la persona titular del vehículo, en el plazo máximo de veinticuatro horas, la retirada y depósito del vehículo por los servicios municipales.

5. En los casos de retirada, el vehículo no será devuelto a su titular hasta tanto no acredite haber efectuado el pago de la tasa o prestado garantía suficiente, sin perjuicio del derecho de defensa que le asiste y de la posibilidad de repercutirlos sobre la persona responsable que haya dado lugar a que la Administración adopte dicha medida. Una vez abonada la tasa correspondiente, o prestada garantía suficiente, la persona titular del vehículo dispondrá de un plazo de veinticuatro horas para proceder a efectuar su retirada del depósito. Si transcurrido este plazo no se procediese a ello, la Administración Municipal procederá a efectuar nueva liquidación periódica comprensiva de las cuotas devengadas por el tiempo transcurrido desde el momento en el que el vehículo se encontraba a disposición del titular y hasta la fecha en la que haga efectiva la retirada.

CAPÍTULO II. Tratamiento residual del vehículo

Tratamiento residual del vehículo

1. El Ayuntamiento o el órgano municipal en el que delegue podrá ordenar el traslado del vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación en los supuestos previstos en el artículo 106.1.a) y b) del vigente texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

2. A estos efectos, se actuará del siguiente modo:

a) El órgano competente deberá, previamente al traslado del vehículo a dicho Centro de Tratamiento, requerir a la persona titular del vehículo que figure en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico advirtiéndole de que, de no proceder a su retirada en el plazo de un mes, se incoará expediente para el tratamiento residual del vehículo.

b) Cuando se trate de un vehículo que haya sido inmovilizado o retirado de la vía pública o de un aparcamiento municipal y depositado en las instalaciones municipales por hallarse en cualquiera de los supuestos previstos en la legislación sobre tráfico y en esta Ordenanza, se procederá a realizar las actuaciones previstas la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

c) Cuando por los/as agentes de la autoridad o por los servicios técnicos municipales se constate fehacientemente mediante la correspondiente acta que un vehículo se encuentra estacionado en la vía pública urbana durante el tiempo y en las condiciones previstas en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial se iniciará el procedimiento para el tratamiento residual del mismo, que comprenderá las siguientes fases:

1º. Una vez constatada la permanencia del vehículo en el mismo emplazamiento, así como los desperfectos que presenta, por el órgano municipal que tenga atribuida la competencia en materia de ordenación y gestión del tráfico se efectuará requerimiento a la persona titular del vehículo, para que proceda a su retirada en el plazo de un mes, otorgándole un plazo de diez días para que formule, en su caso, las alegaciones que estime oportunas, que deberán ser resueltas en la resolución posterior. Asimismo, se le advertirá de que, de no proceder a la retirada del vehículo en el plazo conferido de un mes, contado a partir del siguiente al de la recepción del indicado requerimiento, se procederá a su retirada y traslado por los servicios municipales al Centro Autorizado de Tratamiento.

2º. En el supuesto de que el vehículo constituyese peligro para la seguridad de las personas, supusiese un riesgo para la salud pública, obstaculizase o dificultase la circulación de vehículos o peatones, podrá ser retirado y trasladado al depósito municipal, poniéndose dicha circunstancia en conocimiento del titular del vehículo lo antes posible y, en todo caso, en un plazo máximo de 24 horas.

3º. Si una vez efectuado el requerimiento, valoradas las alegaciones formuladas y transcurrido el plazo conferido conforme previene el apartado 1º de este punto, se constatase, nuevamente, por los servicios municipales o los/as agentes de la autoridad que el vehículo no ha sido retirado por su titular, se dictará resolución ordenando su traslado al Centro Autorizado de Tratamiento para su posterior destrucción y descontaminación.

Especialidades del tratamiento residual de bicicletas, ciclos y VMP

1. Las bicicletas, ciclos y VMP regulados en esta Ordenanza tienen la consideración de vehículos, de acuerdo con la normativa estatal y los citados vehículos tendrán la consideración de residuo urbano o municipal de acuerdo con lo previsto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, cuando se presuman abandonados de conformidad con lo establecido en la presente Ordenanza.

2. Si estos vehículos tuvieran algún tipo de distintivo o se encontrasen inscritos en algún registro oficial que permita identificar a su titular se procederá a efectuar la comunicación y requerimiento con las advertencias y plazos establecidos en el artículo anterior.

3. Transcurrido el plazo de 2 meses contados desde la fecha en la que se constatase por los/as agentes de la autoridad la presunción de abandono sin que quien acredite su titularidad o persona debidamente autorizada por tal titular hubiera procedido a su recogida, por el órgano municipal en el que se haya delegado la competencia de gestión del tráfico se dictará resolución por la que se declarará como residuo doméstico o urbano y se ordenará, si no reunieran condiciones adecuadas para su recuperación o uso, su traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento para su posterior destrucción y descontaminación, o bien, si estuvieran en perfecto estado de uso o fueran susceptibles de reparación, su reutilización en actividades municipales o en cualquier otro tipo de actividad que se desarrolle por organizaciones, asociaciones o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro que tengan finalidades educativas, sociales, culturales, medioambientales o de interés general, previa reparación en su caso por tales organizaciones.

4. A los efectos establecidos en el apartado anterior respecto de la reutilización de las bicicletas, ciclos y VMP cuando sean declarados como residuo doméstico o urbano, en cualquiera de las actividades enunciadas, por el órgano competente se podrán suscribir convenios con organizaciones no gubernamentales, colegios públicos, asociaciones con fines sociales, educativos, medioambientales u otras entidades de interés general sin ánimo de lucro, para la cesión gratuita de tales vehículos conforme al procedimiento previsto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

CAPÍTULO III. Régimen sancionador

Régimen jurídico

1. En relación con el incumplimiento de las normas reguladoras del tráfico, la circulación de vehículos y la seguridad vial contenidas en la presente Ordenanza será de aplicación el régimen

de infracciones y sanciones establecido en la vigente legislación estatal sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

2. Las infracciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en esta Ordenanza, distintas de las anteriores, tipificadas en el presente Título, se regularán y sancionarán conforme a lo dispuesto en el Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

3. A las infracciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones o prohibiciones establecidas en esta Ordenanza en relación con los bienes afectos a los servicios públicos municipales relacionados con la movilidad, tipificadas en esta Ordenanza, les será de aplicación el régimen sancionador establecido en la Ley 33/2003, de 3 noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, salvo que se trate de conductas que afecten a la seguridad vial o a la ordenación del tráfico, en cuyo caso les será de aplicación lo establecido en el punto 1 de este artículo, o que se trate de conductas que afecten al uso de los aparcamientos públicos municipales, que se sancionaran con arreglo a la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

4. A las infracciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones o prohibiciones establecidas en esta Ordenanza en relación con el transporte colectivo, le será de aplicación la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación de Transporte de Carretera de Canarias.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Disposiciones generales

Tendrán la consideración de infracciones administrativas las acciones u omisiones tipificadas en la presente Ordenanza, que se clasifican en muy graves, graves y leves, conforme se establece en los siguientes artículos.

Infracciones muy graves

Se considerarán infracciones muy graves:

a) La señalización, ocupación o cualquier otra utilización del dominio público para su aprovechamiento conforme a lo dispuesto en esta Ordenanza sin que haya sido concedida la autorización o establecida la reserva correspondiente.

b) La instalación, retirada, traslado modificación de la señalización sin autorización del Ayuntamiento.

c) No instalar la señalización de obras u otras actividades donde sea preceptiva la señalización, o hacerlo incumpliendo la normativa vigente, poniendo en grave riesgo la seguridad vial.

d) La modificación del contenido de las señales o paneles o colocar sobre ellas placas, carteles, anuncios, marcas u otros objetos que puedan inducir a confusión, reducir su

visibilidad o su eficacia, deslumbrar a las personas usuarias de la vía o distraer su atención.

e) La instalación de carteles, postes, farolas, toldos, marquesinas o cualquier otro elemento que dificulte la visibilidad de las señales o pintura en el pavimento o que, por sus características, pudieran inducir a error al usuario de la vía.

f) La modificación, sin autorización, de las condiciones físicas de la reserva u ocupación, cuando de ello se derive un deterioro grave al dominio público municipal.

g) El incumplimiento de las condiciones generales y específicas establecidas en esta Ordenanza para el otorgamiento de autorizaciones o licencias de uso de la vía pública.

h) La realización de cualesquiera otros actos que supongan un deterioro grave y relevante de los espacios públicos o de cualquiera de sus instalaciones y elementos, sean muebles o inmuebles, o impidan o dificulten su utilización por otras personas o vehículos.

i) Circular con ciclos de dos o más ruedas, ciclos de pedaleo asistido y vehículos de movilidad personal incumpliendo las normas establecidas sobre limitaciones de velocidad, excediendo de más de un 50 por ciento la velocidad máxima autorizada.

j) Circular con ciclos de dos o más ruedas, ciclos de pedaleo asistido y vehículos de movilidad personal de forma temeraria o creando un grave peligro o riesgo para las demás personas usuarias de la vía. Se considera incluido en este apartado, las acciones establecidas en el artículo 52.4 de la presente Ordenanza.

k) La utilización durante la circulación con ciclos de dos o más ruedas, ciclos de pedaleo asistido, o vehículos de movilidad personal, de dispositivos de telefonía móvil y cualquier otro medio o sistema de comunicación, excepto cuando el desarrollo de la comunicación tenga lugar sin emplear las manos ni usar cascos, auriculares o instrumentos similares.

l) Los actos de deterioro grave y relevante de las bicicletas, instalaciones y demás elementos afectos a la prestación del servicio público municipal de alquiler de bicicletas o VMP, que impidan o dificulten gravemente el funcionamiento del citado servicio público, cuando no fueran constitutivos de delito.

m) Las actuaciones sobre los elementos destinados al aparcamiento de bicicletas, ciclos o VMP municipales instalados en las vías o espacios públicos que impidan o dificulten gravemente su uso por otra u otras personas con derecho a su utilización.

n) La utilización de las tarjetas y/o autorizaciones reguladas en la presente Ordenanza manipuladas o falsificadas, cuando no fuera constitutiva de delito.

o) La utilización de la tarjeta de estacionamiento para persona de movilidad reducida sin que vaya en el vehículo el titular de la misma.

p) Los actos de deterioro de las estaciones de recarga de vehículos eléctricos instalados en las vías o espacios públicos o las actuaciones sobre las mismas, que impidan su utilización por las personas usuarias.

q) La circulación por vías municipales de vehículos especiales sin que haya sido concedida la autorización pertinente ocasionando un perjuicio grave a la circulación o al resto de personas usuarias.

Infracciones graves

Tendrán la consideración de infracciones graves:

a) Realizar maniobras, con vehículos motorizados, que impliquen poner en peligro la integridad del resto de personas usuarias que tengan autorizada la circulación de la vía, realizar maniobras de acoso que, al no respetar las distancias de seguridad o al hacer uso de las luces, del claxon u otros elementos, constituyan un intento de modificar la trayectoria o marcha dentro del carril de circulación o impliquen un riesgo para la seguridad del resto de personas usuarias.

b) No respetar las señales o las órdenes de la autoridad encargada de la regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina del tráfico, o de sus agentes.

c) Ocupar la calzada o sus inmediaciones realizando actividades tales como malabares, venta de pañuelos, venta ambulante, limpieza de parabrisas, reparto de publicidad u otras, aprovechando las detenciones o retenciones originadas por las señales reguladoras del tráfico.

d) Que se constate que se ha producido una cesión del titular de la tarjeta de acceso a la Zona Urban para su uso por vehículos no autorizados, con carácter permanente sin que se haya comunicado el cambio, al área competente.

e) Que la persona titular de la autorización de acceso a la Zona Urban siga haciendo uso de la misma, cuando la situación que dio lugar a su concesión se haya visto modificada, sin que el titular haya comunicado ese cambio.

f) La circulación por vías municipales de vehículos especiales sin que haya sido concedida la autorización pertinente.

g) La circulación por vías municipales de vehículos de mercancías sin que haya sido concedida la autorización pertinente, en caso de que sea necesaria.

h) La circulación por vías municipales transportando mercancías peligrosas en circunstancias distintas de las reguladas en la presente Ordenanza, sin que haya sido concedida la autorización especial preceptiva.

i) No respetar las condiciones de circulación, uso, disposición de la carga de los vehículos especiales, de mercancías o mercancías peligrosas de conformidad con lo indicado en la presente Ordenanza.

j) Circular con ciclos de dos o más ruedas, ciclos de pedaleo asistido y vehículos de movilidad personal por las zonas donde tengan prohibida su circulación.

k) Circular con ciclos de dos o más ruedas, ciclos de pedaleo asistido y vehículos de movilidad personal que no cumplan los requisitos técnicos, de circulación o ambos, exigidos por la normativa de aplicación.

l) Circular con ciclos de dos o más ruedas, ciclos de pedaleo asistido y vehículos de movilidad personal incumpliendo las normas establecidas sobre limitaciones de velocidad, cuando no se considere infracción muy grave.

m) Circular con ciclos de dos o más ruedas, ciclos de pedaleo asistido y vehículos de movilidad personal de forma negligente y/o perturbando la convivencia de las demás personas usuarias de la vía.

n) Circular con ciclos, bicicletas, VMP sin hacer uso, o no hacerlo de forma adecuada, del cinturón de seguridad, sistemas de retención infantil, casco y demás elementos de protección cuando estos sean obligatorios. Circular sin hacer uso del alumbrado reglamentario.

o) Los actos de deterioro de las bicicletas, instalaciones y demás elementos afectos a la prestación del servicio público municipal de alquiler de bicicletas y VMP, que dificulten el normal funcionamiento del citado servicio público durante al menos veinticuatro horas.

p) El estacionamiento indebido en los aparca bicicletas instalados en la vía pública, dificultando u obstaculizando su uso por otra u otras personas con derecho a su utilización.

q) El incumplimiento por parte de quienes utilicen el servicio público municipal de bicicletas de las disposiciones que regulan la utilización de los elementos y bicicletas afectos al mismo.

r) La parada de vehículos en los supuestos y lugares prohibidos en la legislación vigente sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y específicamente, en los casos y lugares prohibidos recogidos en la presente Ordenanza.

s) El estacionamiento de vehículos en los supuestos y lugares prohibidos en la legislación vigente sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en los lugares descritos en el apartado anterior donde está prohibida la parada y en los lugares de estacionamiento prohibido recogidos en la presente Ordenanza.

t) El uso de la vía pública mediante el estacionamiento de vehículos nuevos y/o usados para su venta o para su exposición con finalidades publicitarias llevado a cabo por empresas o por particulares con fines comerciales y/o lucrativos, incorporando a estos cualesquiera tipos de anuncio, rótulo o distintivo que así lo indique.

u) La acampada libre entendiéndose por tal la instalación de autocaravanas, campers y vehículos similares, homologados como vehículos-vivienda, tienda de campaña u otros elementos análogos fácilmente transportables o desmontables, fuera de las zonas autorizadas en los términos establecidos en la presente Ordenanza.

v) Utilizar para el vaciado de aguas grises y negras en lugares no habilitados al efecto, así como producir emisión de fluidos contaminantes, salvo los propios de la combustión del motor a través del tubo de escape.

w) Realizar las operaciones de carga y descarga ocasionando peligros, ruidos o perturbaciones graves a los/as vecinos/as, a los/las peatones/as o a otras personas usuarias de la vía.

x) Los actos de deterioro de las estaciones de recarga de vehículos eléctricos instalados en las vías o espacios públicos que no impidan su utilización o las actuaciones sobre las mismas que dificulten su utilización por las personas usuarias.

y) Las acciones u omisiones que contravengan las condiciones de uso y aprovechamiento del dominio público local determinadas en la autorización y, en su caso, en el acuerdo de establecimiento de la reserva.

z) El incumplimiento de la obligación de comunicar cualquier modificación de los vehículos, así como la finalización de la vigencia de la tarjeta de reserva o la alteración de cualquiera de los requisitos que motivaron su autorización.

aa) La no solicitud de supresión de la reserva específica para PMR cuando desaparezcan las circunstancias o condiciones que dieron lugar a su autorización.

bb) No hacer entrega de la tarjeta o autorización cuando le sea requerido por la autoridad competente.

cc) La falta de restablecimiento del estado originario del espacio público una vez finalizado el plazo de la autorización para el establecimiento de una reserva y/o ocupación del espacio público.

dd) El paso de vehículos a todo tipo de fincas desde el dominio público local sin la correspondiente licencia municipal de vado, cuando sea necesaria, salvo autorizaciones especiales.

ee) No cumplir con las condiciones y requisitos de uso y otorgamiento del vado.

ff) La señalización irregular o no reglamentaria del vado.

gg) La realización de actividades que obstaculicen el libre tránsito de los ciudadanos por la vía pública, o que obstruyan o puedan afectar al tráfico rodado.

hh) La ocultación, manipulación o falsedad de los datos o de la documentación aportada para la obtención de la autorización.

ii) Circular con un número de personas superior a las plazas autorizadas.

Infracciones leves

1. Se considerarán infracciones leves:

a) El estacionamiento de vehículos de dos o tres ruedas considerados como motocicletas o ciclomotores en los supuestos y lugares prohibidos en la legislación vigente sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y en los lugares de estacionamiento prohibido recogidos en la presente Ordenanza al efecto.

b) El estacionamiento de ciclos, bicicletas y VMP en los supuestos y lugares prohibidos en la legislación vigente sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y en los lugares de estacionamiento prohibido recogidos en la presente Ordenanza al efecto.

c) Exceder del tiempo autorizado en las labores de carga y descarga.

d) Circular con patines, monopatines, patinetes y aparatos similares no motorizados por vías o zonas donde esté prohibida su circulación o causando molestias y/o peligro a los/las peatones/as.

e) Dejar de cumplir alguno de los requisitos en virtud de los cuales se concedió la autorización de ocupación de dominio público, sin comunicarlo al Ayuntamiento dentro del plazo al efecto señalado.

f) No comunicar los cambios de titularidad u otras variaciones que afecten a las circunstancias jurídicas de la reserva u ocupación o de su titular.

g) Hacer uso de una tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida caducada siempre que se mantuvieran vigentes todas las condiciones exigidas en el momento de la concesión de la tarjeta.

2. Asimismo, se considerarán infracciones leves a la normativa sobre estacionamiento limitado:

a) Rebasar en más de una hora el tiempo de estacionamiento permitido tanto en la ZER gratuita como en la ZER de pago.

b) Estacionar en la ZER de pago sin tique, físico o electrónico, o sin disponer de registro de uso de estacionamiento, así como no colocarlo según las normas establecidas en la presente Ordenanza.

c) Estacionar en la ZER gratuita sin realizar el correspondiente alta del vehículo en la aplicación de telefonía móvil o sin la exhibición de la hora de estacionamiento en el distintivo habilitado a estos efectos.

d) Utilizar tique o registro de uso de estacionamiento que esté anulado, caducado o no idóneo.

e) Utilizar un distintivo de estacionamiento en la ZER gratuito deteriorado o no idóneo.

f) Dejar de cumplir alguno de los requisitos en virtud de los cuales se concedió la autorización de estacionamiento en la ZER de pago, sin comunicarlo al Ayuntamiento dentro del plazo al efecto señalado.

Sanciones

La comisión de las infracciones anteriormente tipificadas dará lugar a la imposición de las siguientes sanciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

a) En el caso de infracciones muy graves, multa comprendida entre 1.501 hasta 3.000 euros y la retirada temporal de la tarjeta de estacionamiento para personas de movilidad reducida por un período de dos años.

b) En el caso de infracciones graves, multa comprendida entre 751 hasta 1.500 euros. Se podrá imponer también la retirada temporal de la tarjeta de estacionamiento para personas de movilidad reducida por un período de un año.

c) En el caso de infracciones leves, apercibimiento o multa de hasta 750 euros.

Graduación de las sanciones

En la imposición de las sanciones previstas en el presente Capítulo se deberá guardar la debida adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada, con consideración de los siguientes criterios para su graduación:

a) Los previstos en la legislación sobre tráfico y seguridad vial.

b) La existencia de intencionalidad o reiteración en la conducta infractora.

c) La naturaleza de las molestias, riesgos o daños causados respecto de las personas, la seguridad vial y demás bienes, equipamientos, infraestructuras e instalaciones de naturaleza pública o afectos a un servicio público del ámbito de la movilidad urbana de los regulados en esta Ordenanza.

d) La intensidad de la perturbación ocasionada al funcionamiento de cualquiera de los servicios públicos afectos a la movilidad urbana, regulados en esta Ordenanza.

e) La reincidencia en la comisión en el término de un año de al menos dos infracciones de la misma naturaleza que hayan sido declaradas firmes en vía administrativa.

Concurrencia de sanciones

Cuando por unos mismos hechos y fundamentos jurídicos, la persona infractora pudiese ser sancionada con arreglo a la legislación estatal sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, u otras ordenanzas y simultáneamente por leyes que fueran de aplicación, de las posibles sanciones se le impondrá la de mayor gravedad.

Sujetos responsables

1. La responsabilidad por las infracciones cometidas contra las normas relativas al tratamiento residual de vehículos corresponderá a los sujetos que en cada caso determine la normativa de aplicación.

2. Serán sujetos responsables de las infracciones administrativas las personas físicas o jurídicas que realicen las acciones u omisiones tipificadas en la presente Ordenanza.

3. Las personas propietarias o, en su caso, arrendatarias de las fincas serán responsables, directos o subsidiarios, de las infracciones cometidas contra los preceptos de esta Ordenanza en materia de vados, así como en los casos en que no se haya obtenido previamente licencia de vado.

4. Las personas titulares de los talleres de reparación de vehículos, de los establecimientos con servicio de aparcacoches y de cualquier otra actividad o servicio que conlleve el estacionamiento por éstos de vehículos de terceros, tanto en calzada como en acera, serán responsables de las infracciones de circulación y estacionamiento que se cometan con ellos, cuando sus titulares acrediten que en el momento de la comisión se encontraban bajo el uso o custodia de aquellos y les identifiquen como responsables.

5. Las empresas de arrendamiento de bicicletas o VMP o las dedicadas a actividades de ocio, turísticas o comerciales que utilicen para el desarrollo de su actividad tales vehículos serán responsables de las infracciones cometidas contra los preceptos de esta Ordenanza, salvo que el hecho infractor sea de carácter personalísimo, en cuyo caso lo será la persona usuaria o conductora del vehículo de que se trate.

6. En los supuestos de uso indebido de las tarjetas o autorizaciones reguladas en la presente Ordenanza, serán sujetos responsables las personas titulares de las mismas, salvo para la utilización de una tarjeta de estacionamiento para persona de movilidad reducida sin la presencia de su titular en el vehículo, en cuyo caso la sanción se impondrá a la persona conductora.

SECCIÓN 3º. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Garantías procedimentales

1. En ningún caso se podrán imponer sanciones sin que se haya tramitado el correspondiente procedimiento sancionador con arreglo a lo dispuesto en el presente título.

2. Los instrumentos, aparatos o sistemas de medida que sean utilizados para la formulación de denuncias deberán estar sometidos a control metrológico en los términos establecidos por la normativa de metrología.

Competencia.

Será competencia del Alcalde o del órgano que tuviere delegada dicha atribución, la imposición de las sanciones que procedan por las infracciones que se cometan a los preceptos contenidos en la presente Ordenanza.

Denuncias

1. Los/as agentes de la Policía Local deberán denunciar las infracciones de la normativa vigente que observen cuando ejerzan funciones de vigilancia y control de la circulación y de seguridad vial.

Las denuncias que formulen como agentes de la autoridad tendrán presunción de veracidad, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de sus derechos e intereses, señalen y aporten las personas denunciadas.

En sus denuncias harán constar los datos y requisitos que exija la legislación sobre tráfico, circulación y seguridad vial, aportando las pruebas de que se disponga sobre los hechos de la denuncia.

2. El personal que ejerza labores de control de las zonas de estacionamiento regulado previstos en esta Ordenanza denunciará, tanto a requerimiento como de oficio, todas las infracciones de estacionamiento que observen en el desempeño de su tarea, debiendo hacer constar necesariamente:

a) Nombre y domicilio, que podrán ser sustituidos por su número de identificación en la denuncia de las infracciones a la normativa municipal de estacionamiento que observen en el desempeño de su tarea.

b) Salvo en las denuncias por exceder el tiempo máximo autorizado para estacionar, se deberá incluir en las denuncias un fichero con imágenes captadas en el momento de la comisión de la infracción, que formará parte del expediente administrativo sancionador para su valoración conjunta con el resto de pruebas obtenidas durante su tramitación.

Con carácter excepcional se podrá prescindir de dicha aportación cuando no hubiera sido posible captar las imágenes probatorias por razones técnicas, por ausencia de iluminación suficiente, climatología adversa u otras causas que dificulten de forma extraordinaria su captación o afecten a la nitidez de la imagen, siempre que quede constancia motivada de ello en el expediente.

3. Asimismo cualquier persona podrá denunciar, con arreglo a la Ley, las infracciones a la normativa de circulación y seguridad vial de las que sea testigo presencial.

4. La notificación y práctica de la denuncia se realizará en los términos establecidos por la vigente legislación sobre tráfico, circulación y seguridad vial.

Tramitación de las denuncias

Recibida la denuncia en el Ayuntamiento, el órgano instructor examinará y comprobará el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, impulsando, en su caso, su ulterior

tramitación conforme a los procedimientos establecidos en la normativa que resulte de aplicación.

SECCIÓN 4º. EJECUCIÓN DE SANCIONES

Medidas cautelares

En cualquier momento del procedimiento sancionador, el órgano competente para su iniciación, por propia iniciativa o a propuesta del instructor, podrá adoptar las medidas cautelares que establece el artículo 56.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que resulten necesarias para garantizar el buen fin del procedimiento, asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer o evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción

Servicios de Inspección

El ejercicio de las funciones de inspección y comprobación del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza corresponderá a quienes tengan la condición de agentes del Cuerpo de Policía Local en el ámbito de sus respectivas competencias. Asimismo, desarrollará funciones de inspección y comprobación del cumplimiento de la normativa de los distintos servicios municipales regulados en la presente Ordenanza el funcionariado adscrito a los servicios técnicos del órgano municipal competente por razón de cada materia.

Obligación de reponer

1. Las responsabilidades administrativas que se deriven del procedimiento sancionador serán compatibles con la exigencia a la persona infractora de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario, así como con la indemnización de los daños y perjuicios causados, que podrán ser determinados por el órgano competente, debiendo, en este caso, comunicarse al infractor para su satisfacción en el plazo que al efecto se determine.

2. En el supuesto de que no se proceda a la reposición, podrá ordenarse su ejecución subsidiaria a costa del obligado, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

Ejecución de las sanciones

Una vez firmes en vía administrativa, se podrá proceder a la ejecución de las sanciones conforme a lo previsto en esta ordenanza.

Ejecución de la sanción de suspensión de las autorizaciones.

El cumplimiento de la sanción de suspensión de las autorizaciones reguladas en la Ley de Tráfico se iniciará transcurrido un mes desde que la sanción haya adquirido firmeza en vía administrativa, y el periodo de suspensión de las mismas se anotará en los correspondientes registros.

Cobro de multas.

1. Las multas impuestas por la Alcaldía por infracciones de la presente Ordenanza, Ley de Tráfico, Reglamento General de Circulación y demás disposiciones normativas en materia de tráfico que no hayan sido abonadas durante el procedimiento deberán hacerse efectivas en la Recaudación Voluntaria Municipal dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la firmeza de la sanción.

2. Vencido el plazo de ingreso establecido en el apartado anterior sin que se hubiese satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, incurriendo el denunciante automáticamente en el recargo del 20 por ciento. A tal efecto, será título ejecutivo la providencia de apremio notificada al deudor, expedida por el órgano competente de la Tesorería Municipal.

Responsables subsidiarios del pago de multas.

1. Las personas titulares de los vehículos con los que se haya cometido una infracción serán responsables subsidiarios en caso de impago de la multa impuesta a la persona conductora, salvo en los siguientes supuestos:

a) Robo, hurto o cualquier otro uso en el que quede acreditado que el vehículo fue utilizado en contra de su voluntad.

b) Cuando la persona titular sea una empresa de alquiler sin conductor.

c) Cuando el vehículo tenga designada una persona arrendataria a largo plazo en el momento de cometerse la infracción. En este caso, la responsabilidad recaerá en esta.

d) Cuando el vehículo tenga designada una persona conductora habitual en el momento de cometerse la infracción. En este caso, la responsabilidad recaerá en este.

2. La declaración de responsabilidad subsidiaria y sus consecuencias, incluida la posibilidad de adoptar medidas cautelares, se regirán por lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación.

3. La persona responsable que haya satisfecho la multa tiene derecho de reembolso contra el infractor por la totalidad de lo que haya satisfecho.

DISPOSICIONES

Disposición transitoria única. Procedimientos sancionadores en tramitación a la entrada en vigor de la Ordenanza de Tráfico.

Los procedimientos sancionadores en tramitación a la entrada en vigor de esta ordenanza se seguirán rigiendo, hasta su terminación, por las normas vigentes en el momento de su iniciación, salvo que pudieran derivarse efectos más favorables para el ciudadano con la entrada en vigor de la presente ordenanza.

Disposición Derogatoria Única. Derogación normativa

A partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza quedará derogada la Ordenanza de Circulación de Santa Cruz de Tenerife de fecha 12 de agosto de 1985 número B.O.P 96 de 12 de agosto de 1985. Así mismo, quedan derogadas las disposiciones del mismo o inferior rango que se opongan a su contenido o lo contradigan.

Igualmente, quedan derogadas, la Ordenanza municipal reguladora del régimen aplicable a vehículos abandonados, así como, las normas contenidas en los Bandos dictados por la Alcaldía hasta la fecha, así como las disposiciones de las Ordenanzas Municipales que contradigan la presente.

Disposición final primera. Modificación del Anexo

Mediante acuerdo del Pleno se podrá actualizar el Anexo de esta Ordenanza, sin que ello suponga modificación de la misma, al objeto de adaptar su contenido a la evolución urbanística de la ciudad. Para su eficacia, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web municipal, incluyendo el contenido íntegro del Anexo o parte del mismo que se hubiera modificado.

Disposición final segunda. Normativa supletoria.

En aquellas materias no reguladas expresamente por la presente ordenanza se aplicarán supletoriamente la Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo

339/1990, de 2 de marzo, el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos y demás normativa que le sea de aplicación.

Será de aplicación preferente la regulación de la normativa estatal referida en el párrafo anterior cuando ésta sea más restrictiva o contradictoria al régimen jurídico previsto en esta norma municipal, debido lo anterior, a modificaciones posteriores a la entrada en vigor de la presente Ordenanza.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

Esta norma entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, a los 15 días hábiles de que se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos dispuestos en el artículo 70.2, en relación con el artículo 65.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Santa Cruz de Tenerife, a nueve de marzo de dos mil veintitrés.

LA JEFA DEL SERVICIO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, EN FUNCIONES, Cristina Isabel Sánchez Cañadillas, documento firmado electrónicamente.

ANEXO I.

CENTROS DE ACTIVIDAD A EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 5 DEL REAL DECRETO 1056/2014 DE 12 DE DICIEMBRE POR EL QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES BÁSICAS DE EMISIÓN Y USO DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DISTRITO ANAGA

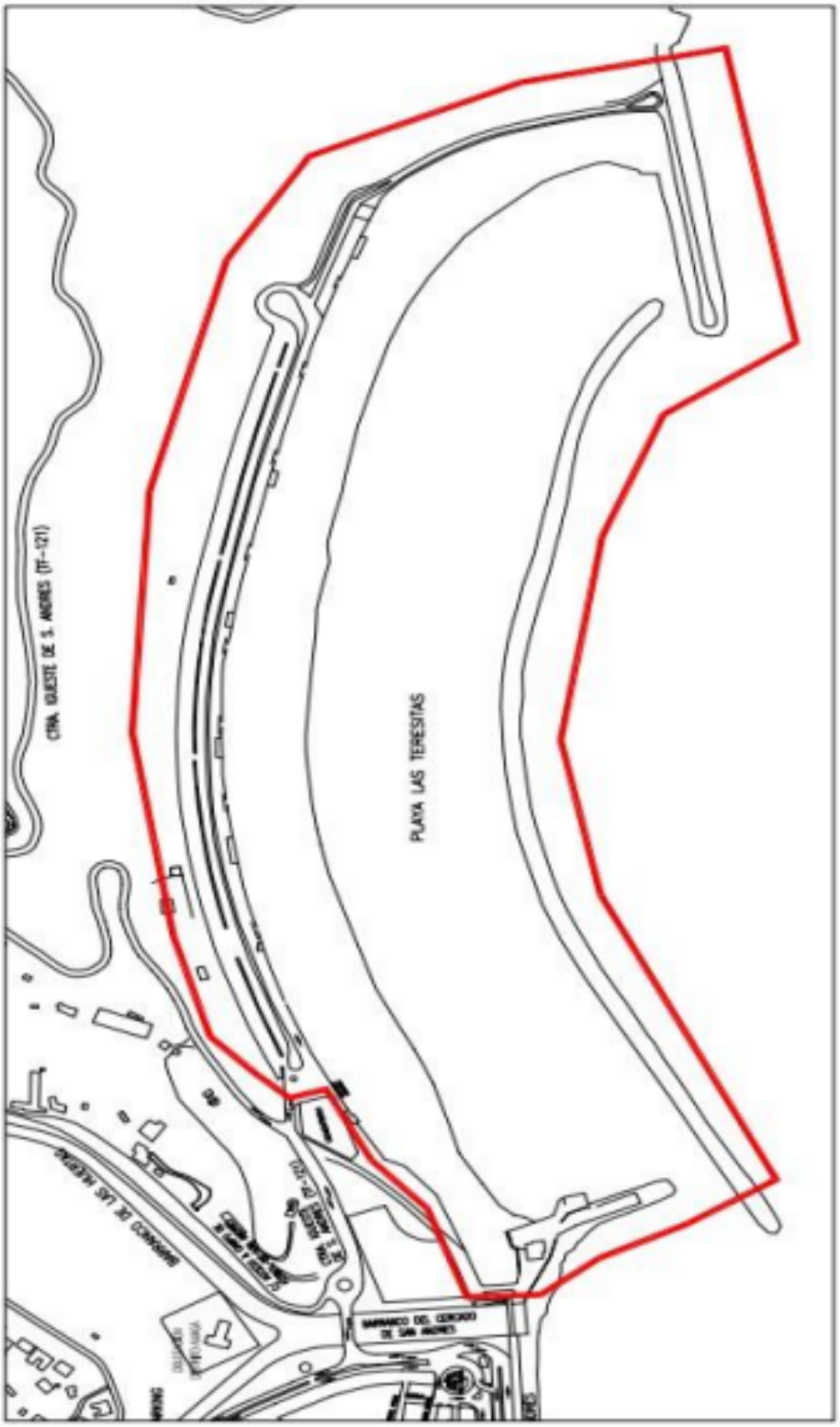

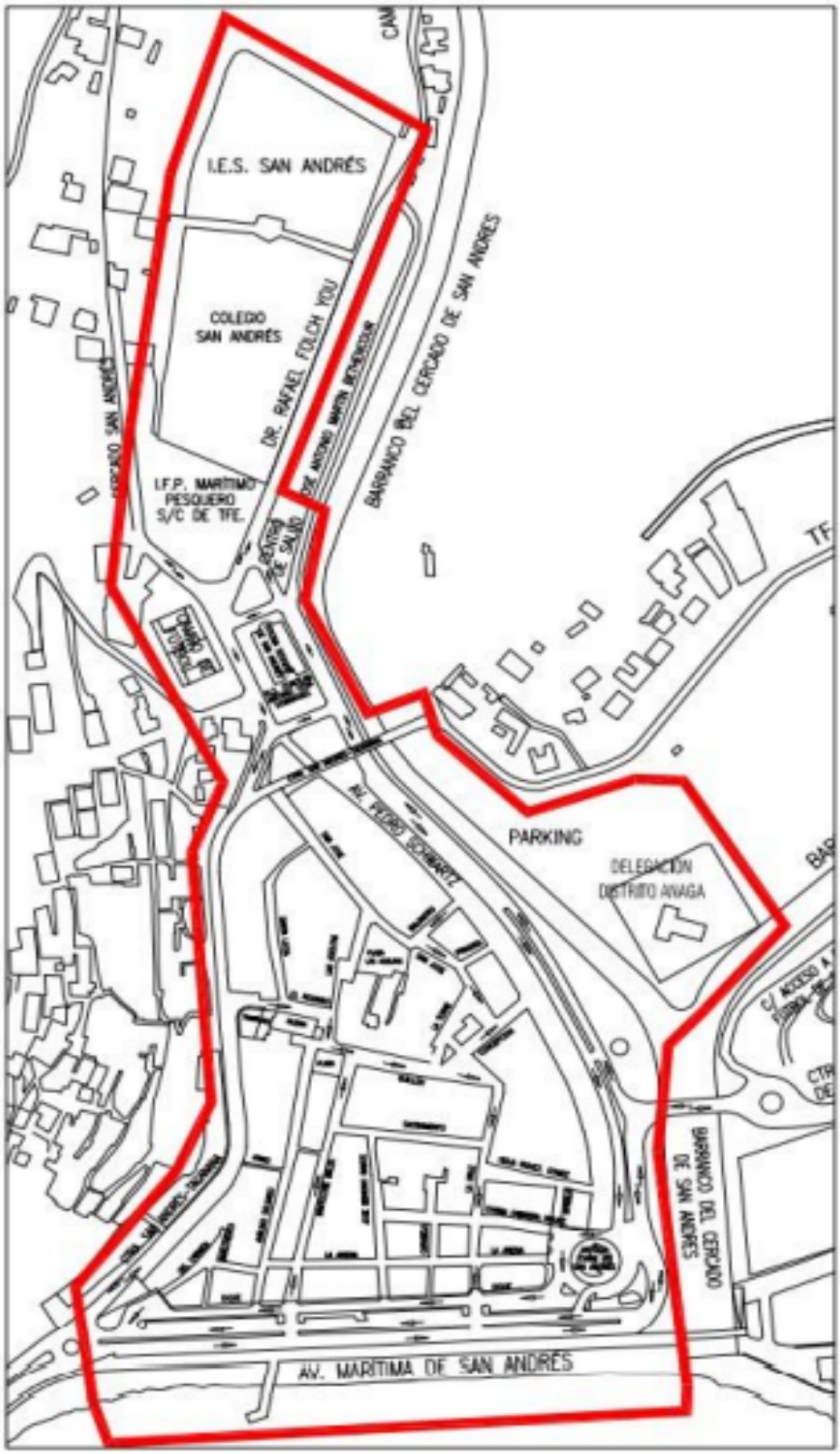
I.E.S. SAN ANDRÉS
COLEGIO SAN ANDRÉS
DR. RAFAEL FOLCH YOU
I.F.P. MARITIMO PESQUERO S/C DE TFE.
BARRANCO DEL CERCADO DE SAN ANDRES
PARKING
DELEGACION DISTRITO ANAGA
AV. MARITIMA DE SAN ANDRÉS

DISTRITO CENTRO-IFARA

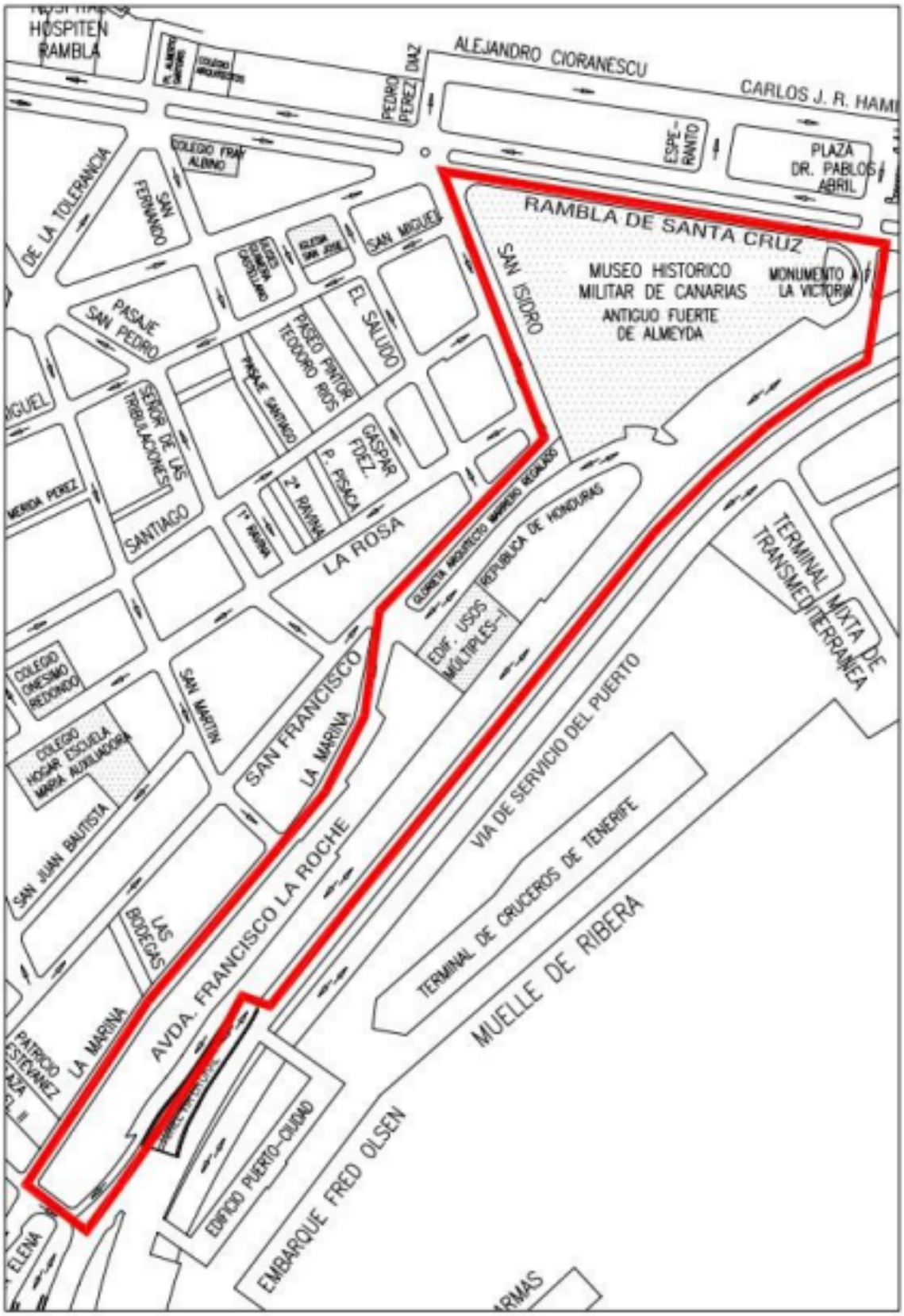

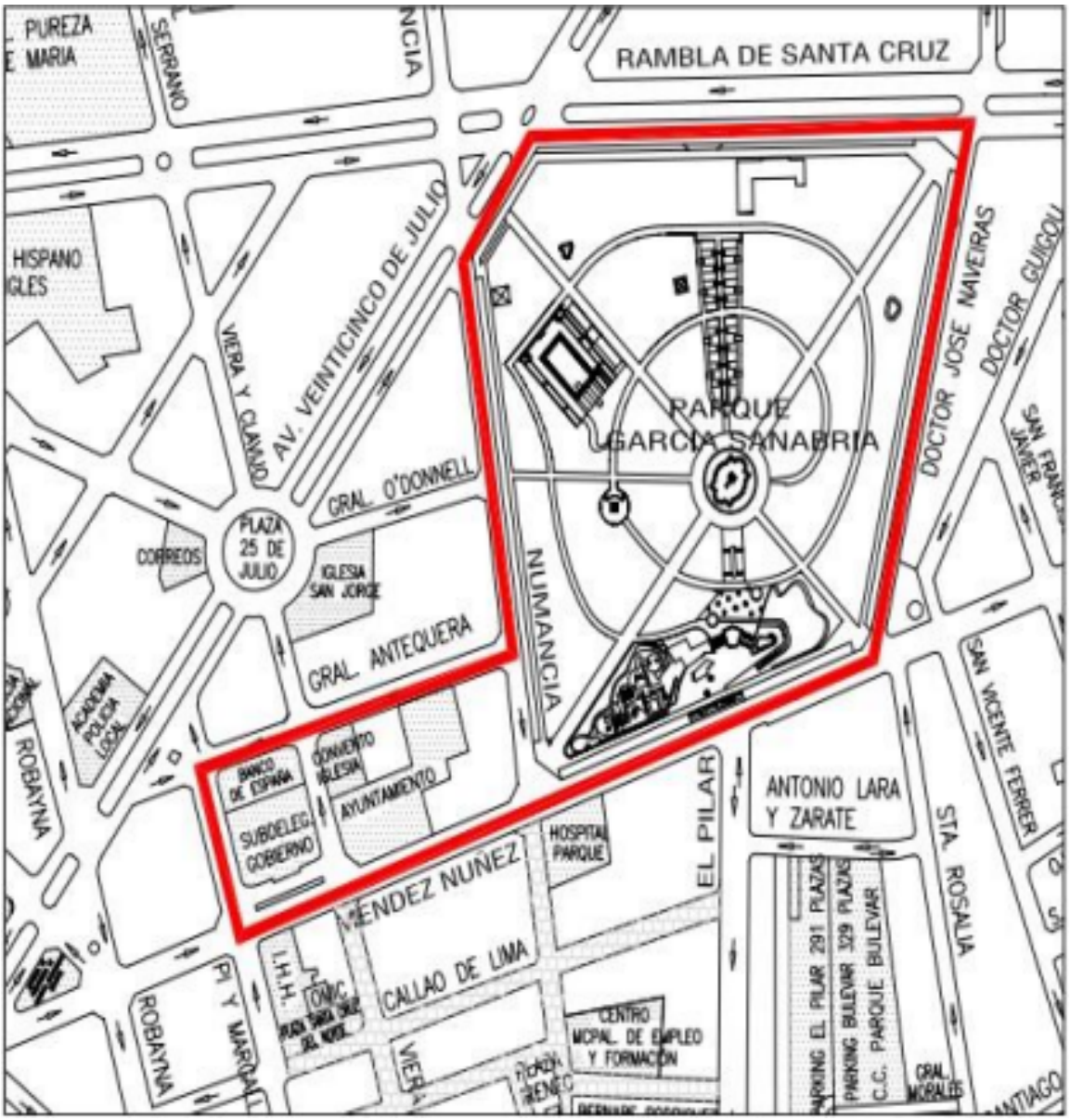
RAMBLA DE SANTA CRUZ
PUREZA
SERRANO
HISPANO
VIERA Y CLAVIJO
AV. VEINTICINCO DE JULIO
PARQUE
GARCIA SANABRIA
DOCTOR JOSE NAVEIRAS
GRAL. O'DONNELL
PLAZA 25 DE JULIO
CORREOS
IGLESIA SAN JORGE
NUMANCIA
GRAL. ANTEQUERA
ACADEMIA POLICIA LOCAL
ROBAYNA
BANCO DE ESPAÑA
CONVENTO IGLESIA
AYUNTAMIENTO
SUBDELEG. GOBIERNO
HOSPITAL PARQUE
EL PILAR
ANTONIO LARA Y ZARATE
STA. ROSALIA
SAN VICENTE FERRER
MENDEZ NUÑEZ
CALLAO DE LIMA
PI Y MARGALL
CENTRO MCPAL. DE EMPLEO Y FORMACION
PARKING EL PILAR 291 PLAZAS
PARKING BULEVAR 329 PLAZAS
C.C. PARQUE BULEVAR
GRAL. MORALES

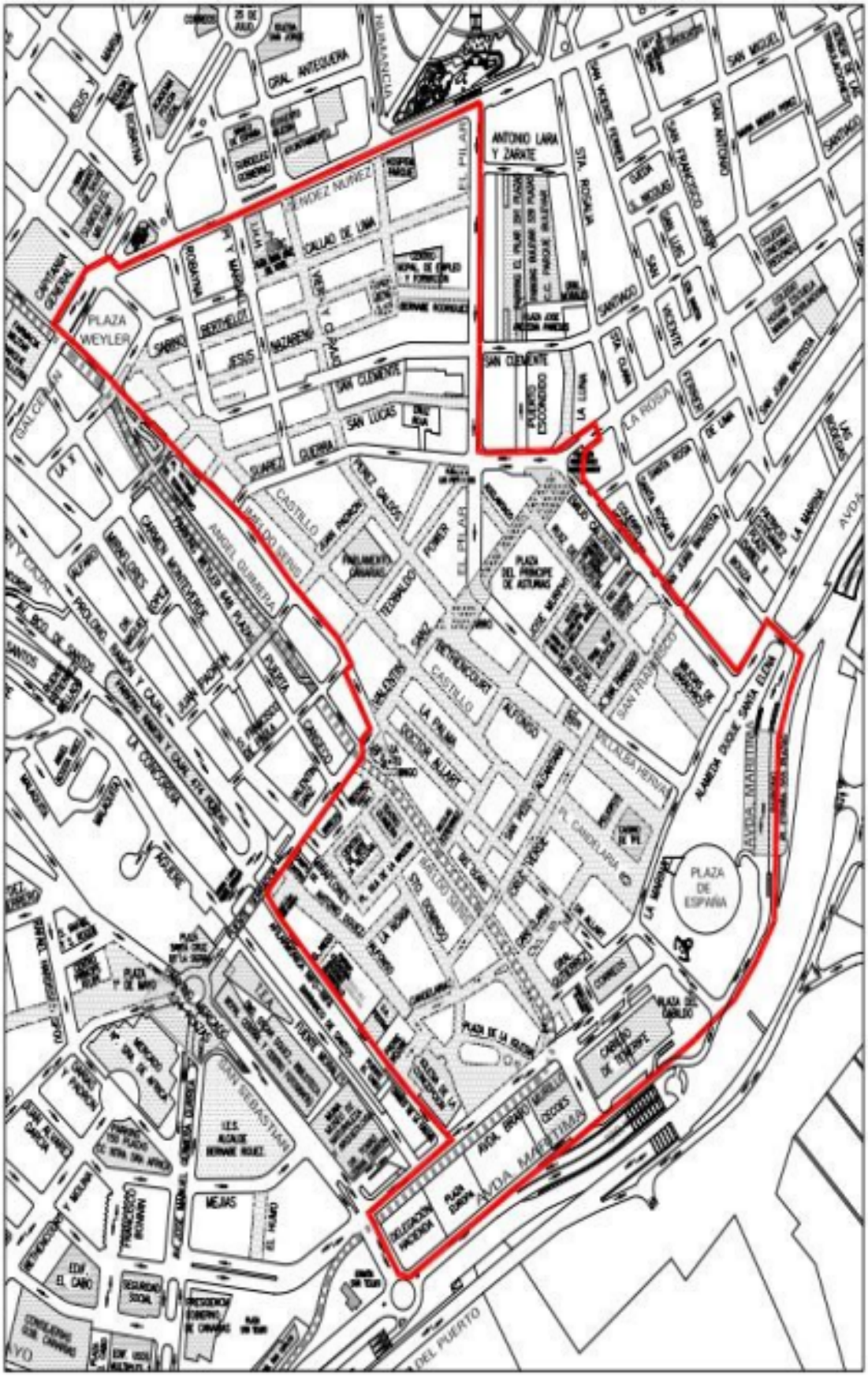
GRAL. ANTEQUERA
ANTONIO LARA Y ZARATE
STA. ROSALIA
SAN MIGUEL
SAN ANTONIO
SANTIAGO
SAN CLEMENTE
SAN LUCAS
LA ROSA
PLAZA WEYLER
CALLAO DE LIMA
JESUS
NAZARENO
SAN CLEMENTE
SUAREZ
GUERRA
CASTILLO
EL PILAR
PLAZA DEL PRINCIPE DE ASTURIAS
ANGEL GUIMERA
LA CONCORDIA
LA PALMA
DOCTOR ALLART
ALFONSO
SAN FRANCISCO
PLAZA DE ESPAÑA
AVDA. MARITIMA
SAN SEBASTIAN
MEJIAS
EDIF. EL CABO
DELEGACION HACIENDA
PLAZA EUROPA
AVDA. BRAVO
DECOES
AVDA. MARITIMA
DEL PUERTO

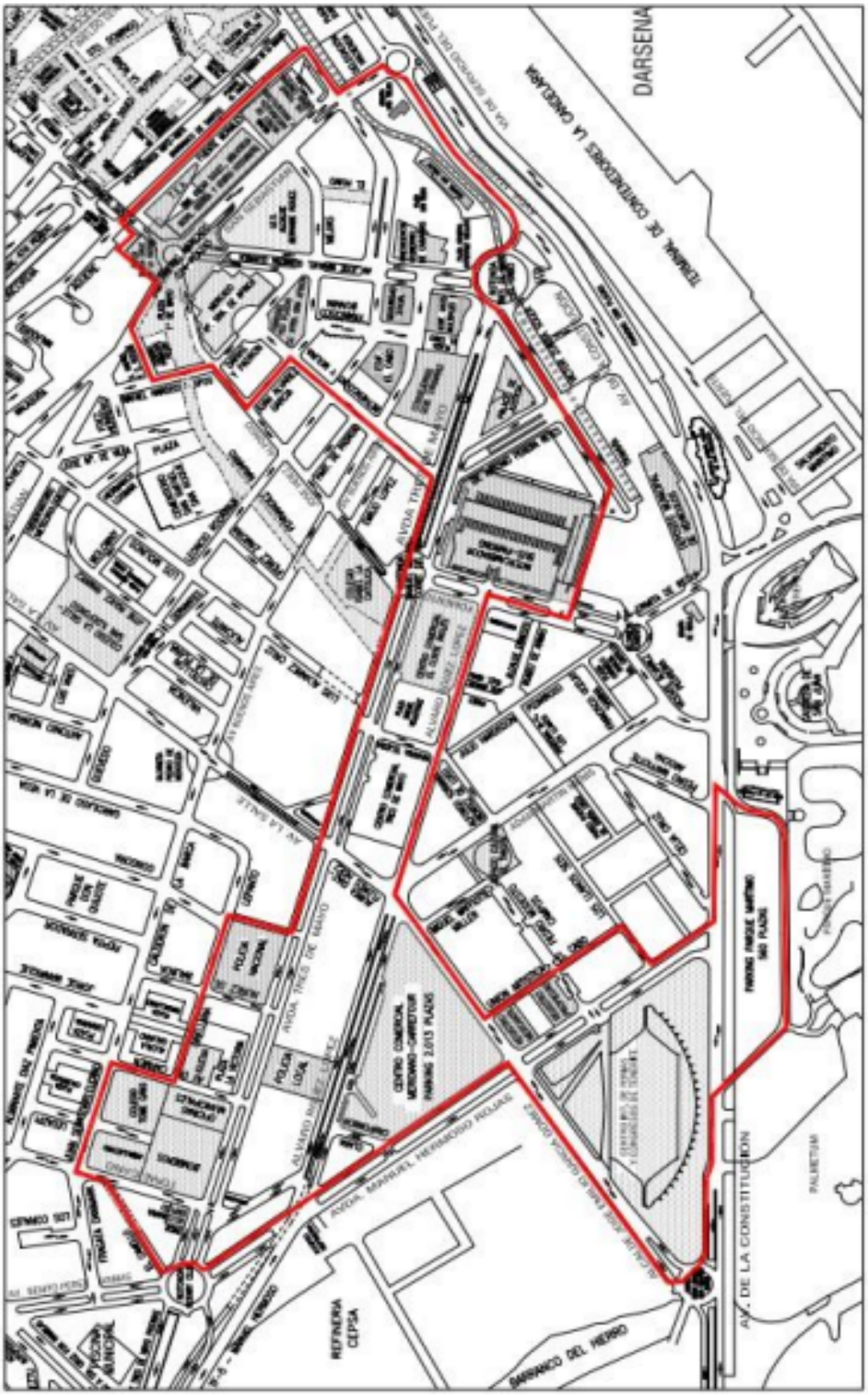
DARSENA
TERMINAL DE CONTENEDORES LA CANDELARIA
AVDA. TRES DE MAYO
AVDA. MANUEL HERMOSO ROJAS
AV. DE LA CONSTITUCION
REFINERIA CEPSA
BARRANCO DEL HIERRO
PALMETUM

DISTRITO SALUD- LA SALLE

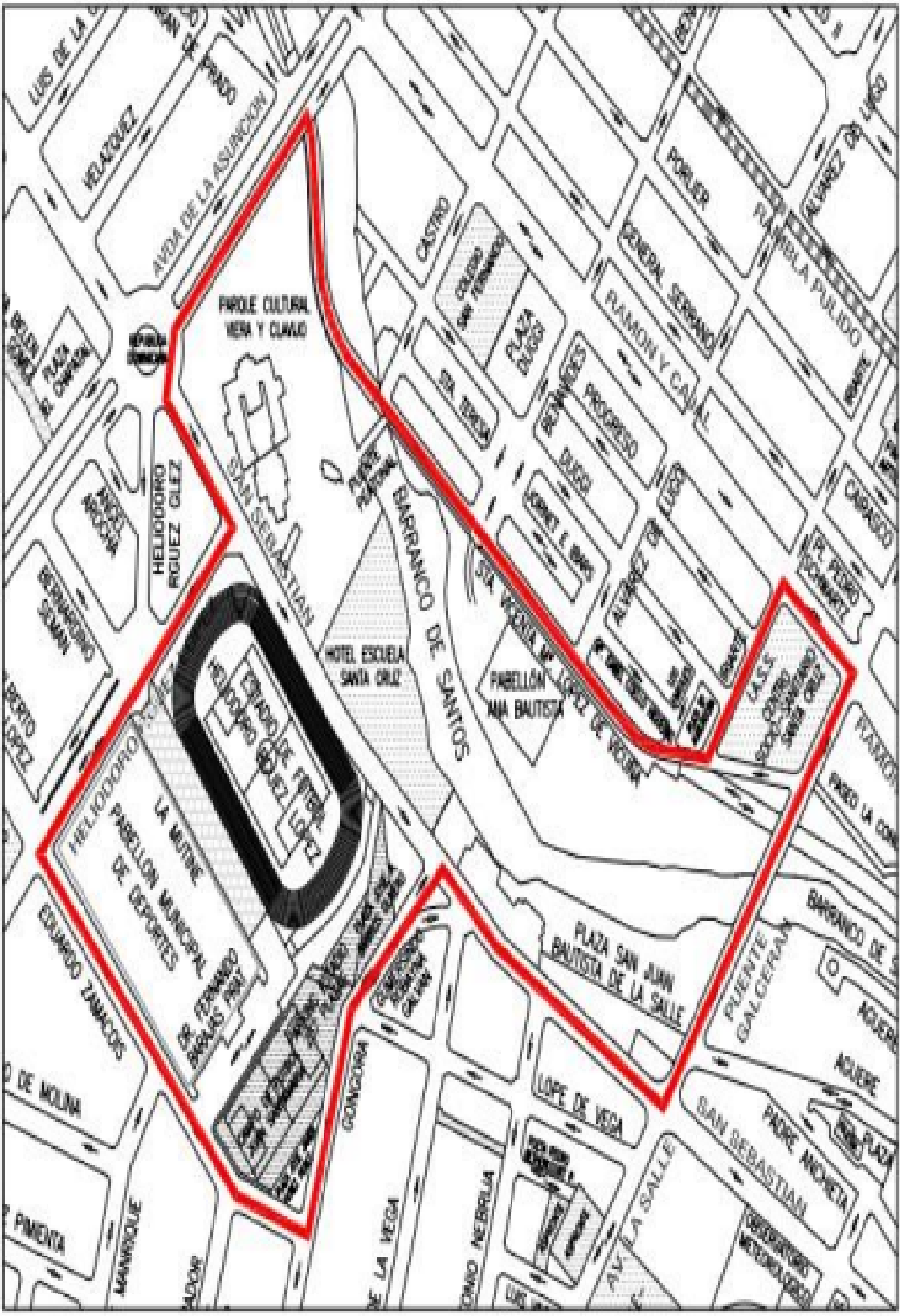

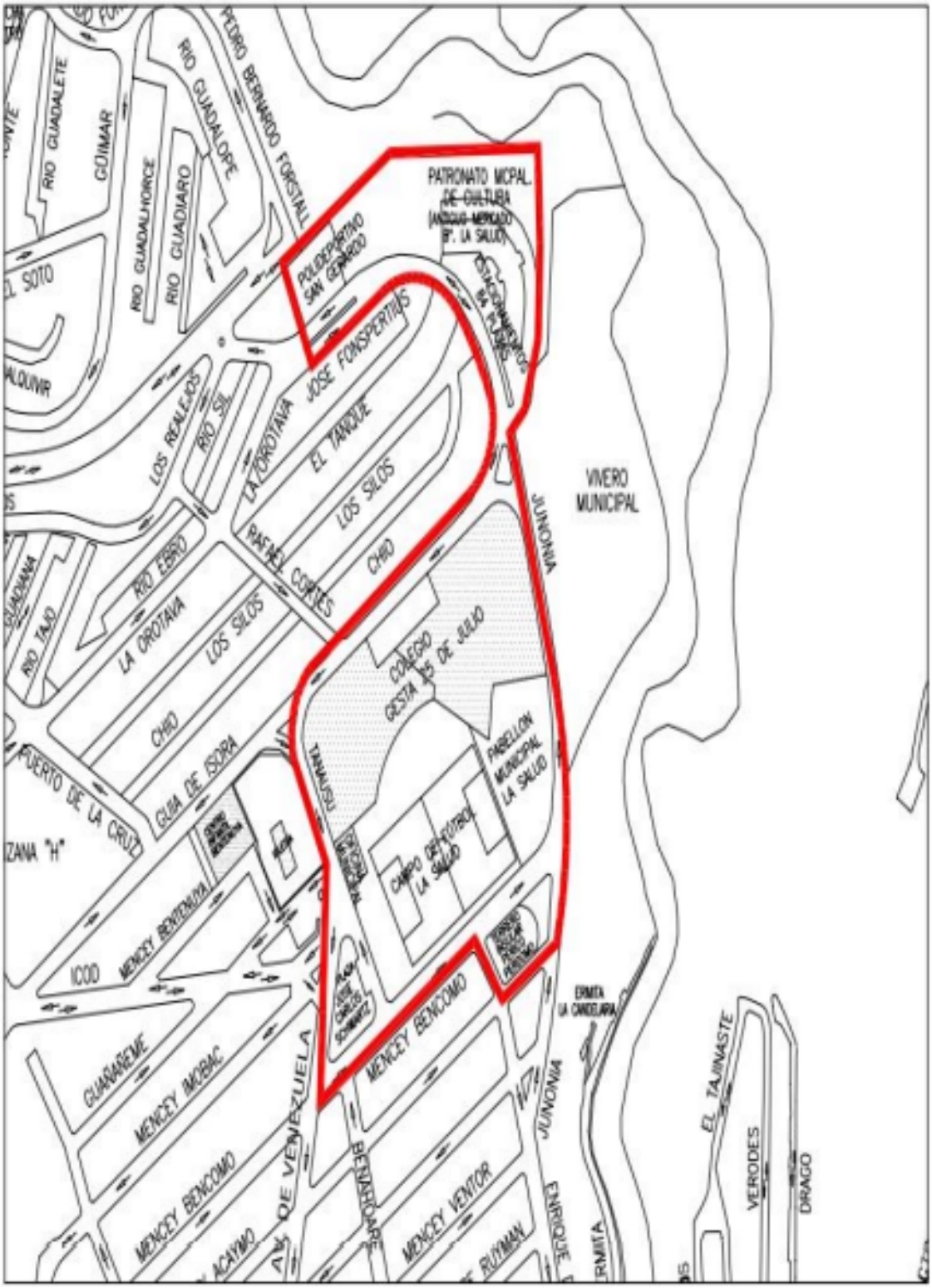
PATRONATO MCPAL. DE CULTURA
POLIDEPORTIVO SAN GERARDO
VIVERO MUNICIPAL
JUNONIA
COLEGIO GESTA 25 DE JULIO
PABELLON MUNICIPAL LA SALUD
CAMPO DE FÚTBOL LA SALUD
ERMITA LA CANDELARIA
MENCEY BENCOMO
MENCEY VENTOR
MENCEY IMOBAC
MENCEY BENTENUYA
GUIAÑAÑEME
ICOD
PUERTO DE LA CRUZ
GUIA DE ISORA
LA OROTAVA
LOS SILOS
CHIO
RAFAEL CORTES
EL TANQUE
JOSE FONSPERTIUS
LOS REALEJOS
RIO SIL
RIO EBRO
RIO TAJO
RIO GUADALETE
GÜIMAR
RIO GUADALHORCE
RIO GUADIARO
RIO GUADALOPE
PEDRO BERNARDO FORSTALL
EL SOTO
ALQUIVIR
GUADIANA
ZANA "H"
AV. DE VENEZUELA
BENAHOARE
ENRIQUE
EL TAJINASTE
VERODES
DRAGO

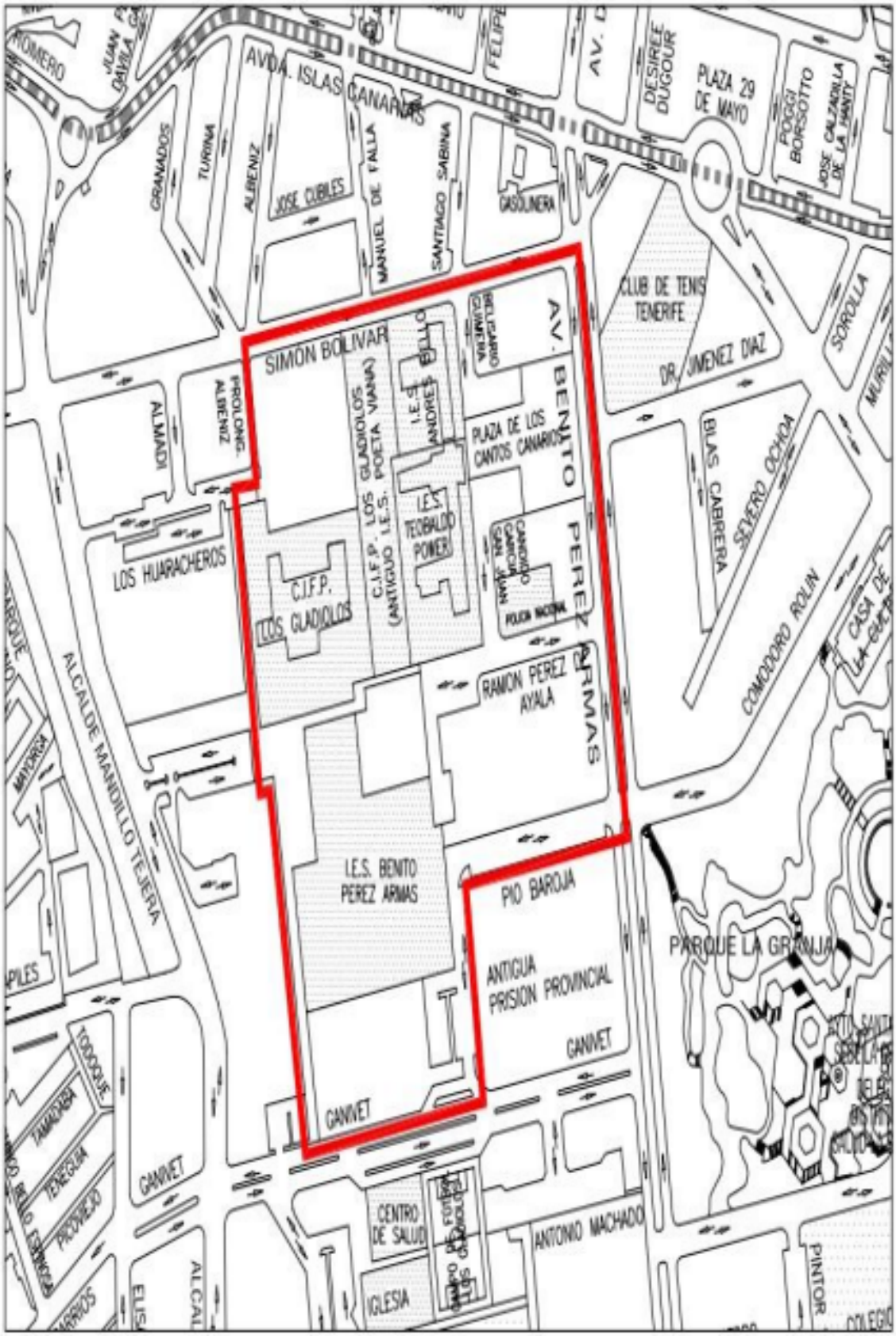
AVDA. ISLAS CANARIAS
GRANADOS
TURINA
ALBENIZ
JOSE CUBILES
MANUEL DE FALLA
SANTIAGO SABINA
GASOLINERA
DESIREE DUGOUR
PLAZA 29 DE MAYO
POGGI BORSOTTO
JOSE CALZADILLA DE LA HANTY
CLUB DE TENIS TENERIFE
DR. JIMENEZ DIAZ
SOROLLA
SIMON BOLIVAR
AV. BENITO PEREZ ARMAS
BELISARIO GUIMERA
I.E.S. ANDRES BELLO
PLAZA DE LOS CANTOS CANARIOS
PROLONG. ALBENIZ
ALMADI
C.I.F.P. LOS GLADIOLOS (ANTIGUO I.E.S. POETA VIANA)
I.E.S. TEOBALDO POWER
CANDIDO GARCIA SAN JUAN
POLICIA NACIONAL
BLAS CABRERA
SEVERO OCHOA
LOS HUARACHEROS
C.I.F.P. LOS GLADIOLOS
RAMON PEREZ DE AYALA
COMODORO ROLIN
ALCALDE MANDILLO TEJERA
MAYORGA
I.E.S. BENITO PEREZ ARMAS
PIO BAROJA
ANTIGUA PRISION PROVINCIAL
PARQUE LA GRANJA
GANIVET
TODOQUE
TAMADABA
TENEGUIA
PICONEJO
CENTRO DE SALUD
ANTONIO MACHADO
IGLESIA
PINTOR

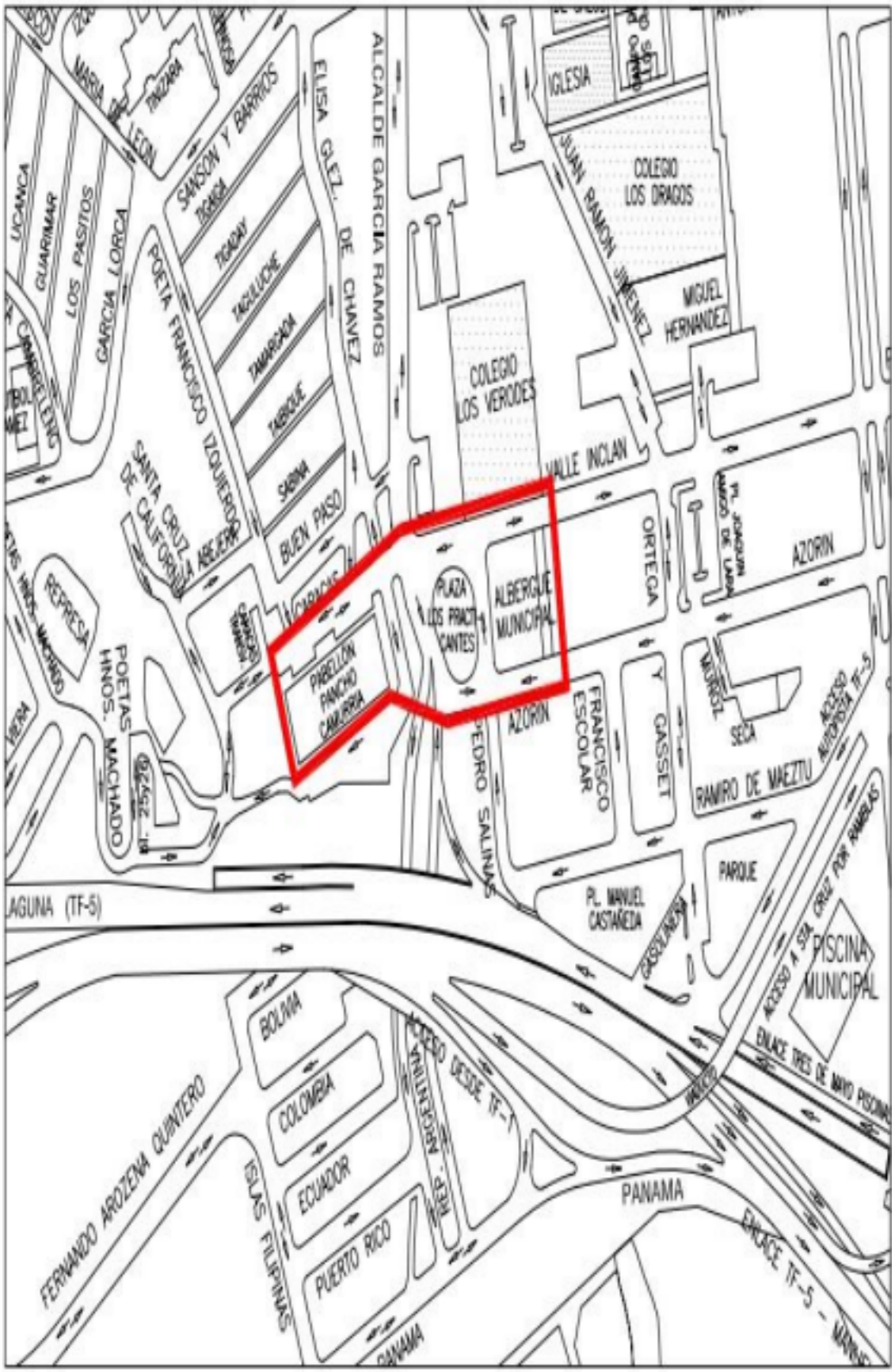
IGLESIA
COLEGIO LOS DRAGOS
JUAN RAMON JIMENEZ
MIGUEL HERNANDEZ
ALCALDE GARCIA RAMOS
ELISA GLEZ. DE CHAVEZ
SANSON Y BARRIOS
TIGAIGA
TIGADAY
TAGULUCHE
TAMARCADA
TABIQUE
SABINA
BUEN PASO
POETA FRANCISCO IZQUIERDO
SANTA CRUZ DE CALIFORNIA
LA ABEJERA
UCANCA
GUARIMAR
LOS PASITOS
GARCIA LORCA
MARIA DE LEON
TINIZARA
COLEGIO LOS VERODES
VALLE INCLAN
ORTEGA
AZORIN
PLAZA LOS PRACTICANTES
ALBERGUE MUNICIPAL
PABELLON PANCHO CAMURRIA
REPRESA
POETAS HNOS. MACHADO
PEDRO SALINAS
FRANCISCO ESCOLAR
Y GASSET
SECA
RAMIRO DE MAEZTU
PARQUE
PL. MANUEL CASTAÑEDA
PISCINA MUNICIPAL
ENLACE TRES DE MAYO PISCINAS
LAGUNA (TF-5)
BOLIVIA
COLOMBIA
ECUADOR
PUERTO RICO
ISLAS FILIPINAS
FERNANDO AROZENA QUINTERO
PANAMA
ENLACE TF-5 - MANUEL

DISTRITO OFRA- COSTA SUR

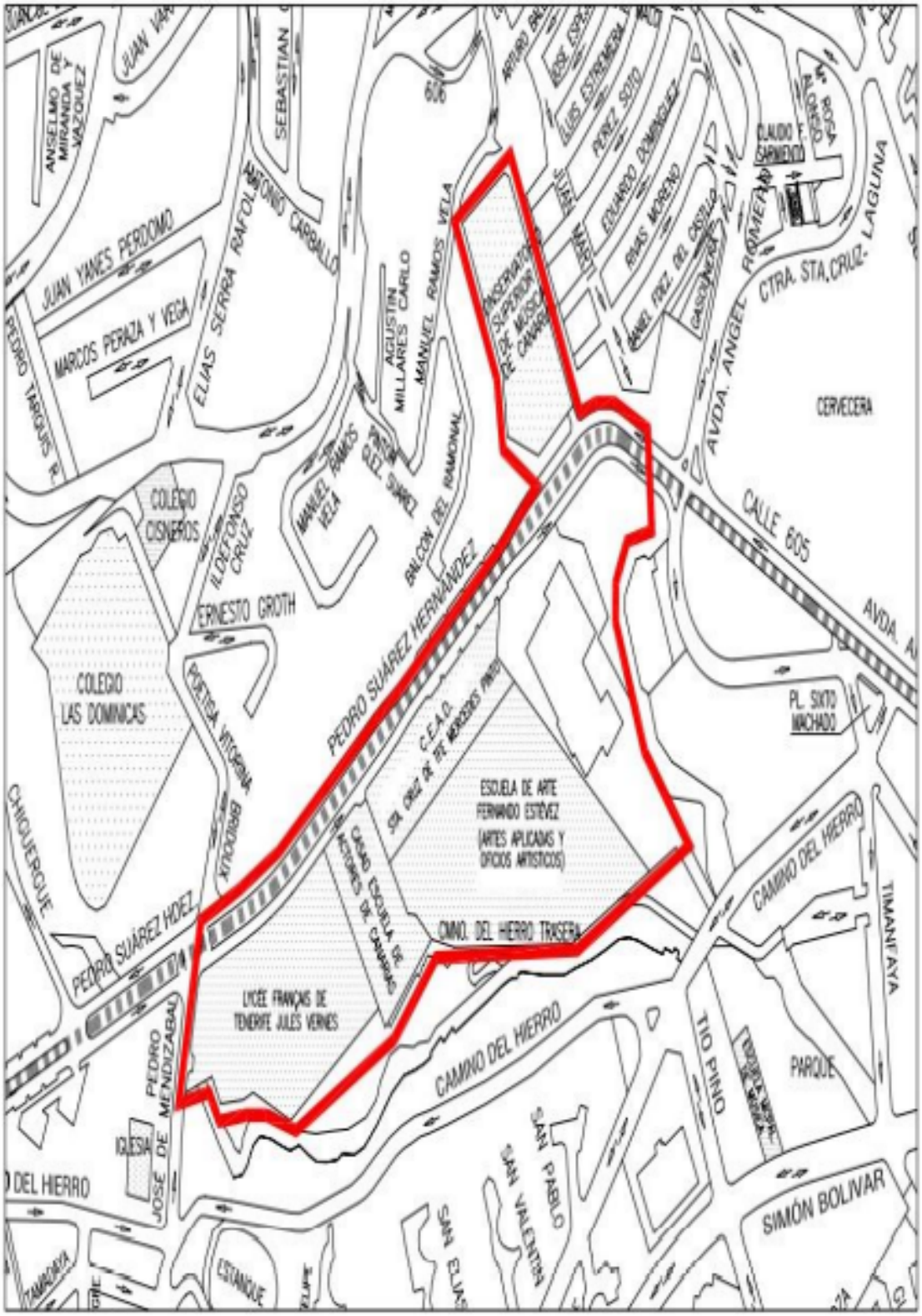

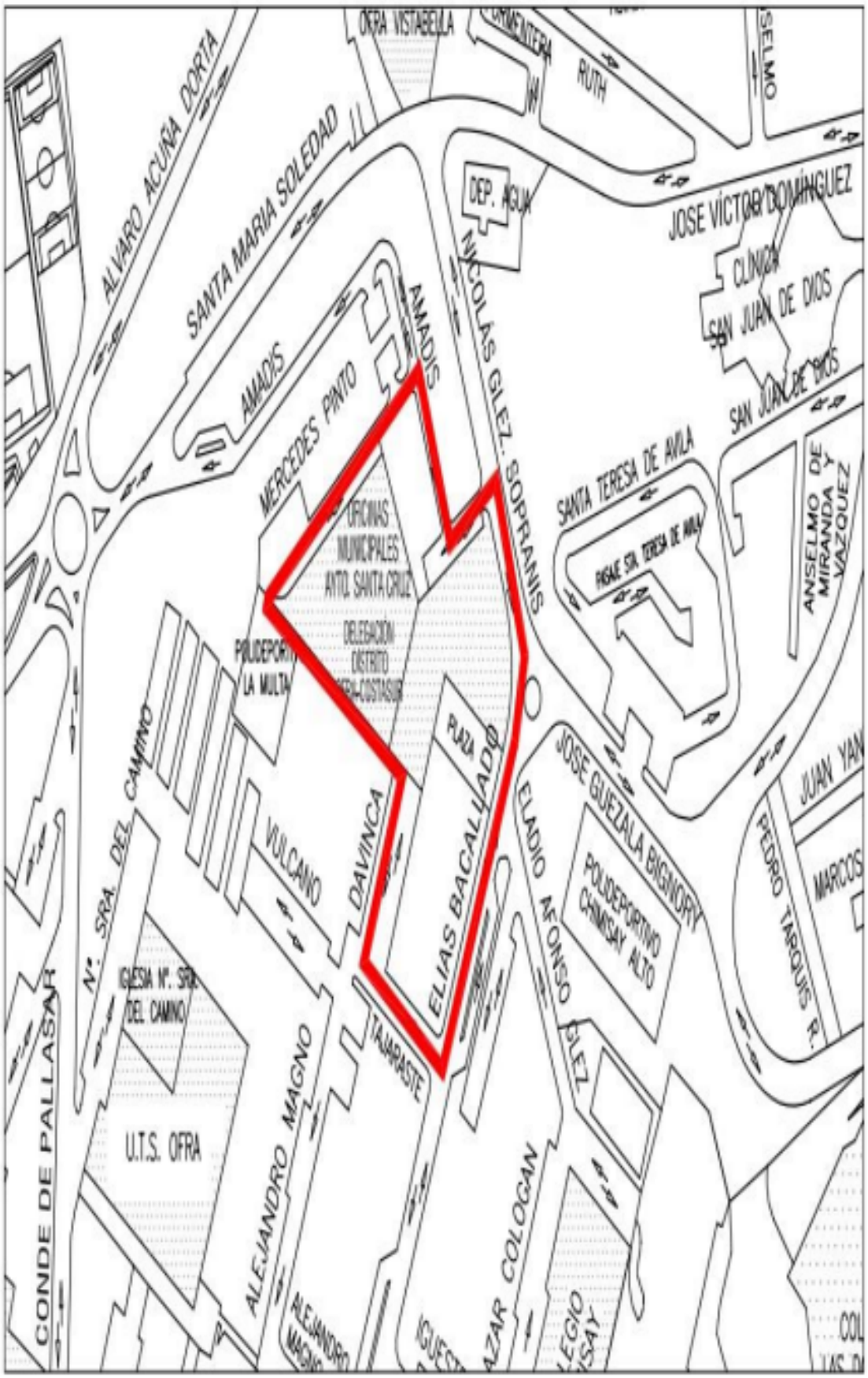
OFRA VISTABELLA
RUTH
ALVARO ACUÑA DORTA
SANTA MARIA SOLEDAD
DEP. AGUA
JOSE VÍCTOR DOMÍNGUEZ
CLÍNICA
SAN JUAN DE DIOS
AMADIS
NICOLÁS GLEZ. SOPRANIS
MERCEDES PINTO
SANTA TERESA DE AVILA
ANSELMO DE MIRANDA Y VAZQUEZ
OFICINAS MUNICIPALES AYTO. SANTA CRUZ
DELEGACIÓN DISTRITO
LA MULTA
PLAZA
ELIAS BACALLADO
JOSE GUEZALA BIGNORY
ELADIO AFONSO GLEZ
POLIDEPORTIVO CHIMISAY ALTO
PEDRO TARQUIS R.
JUAN YAN
MARCOS
VULCANO
DAVINCA
Nª. SRA. DEL CAMINO
IGLESIA Nª. SRA. DEL CAMINO
U.T.S. OFRA
TAJARASTE
ALEJANDRO MAGNO
CONDE DE PALLASAR
AZAR COLOGAN

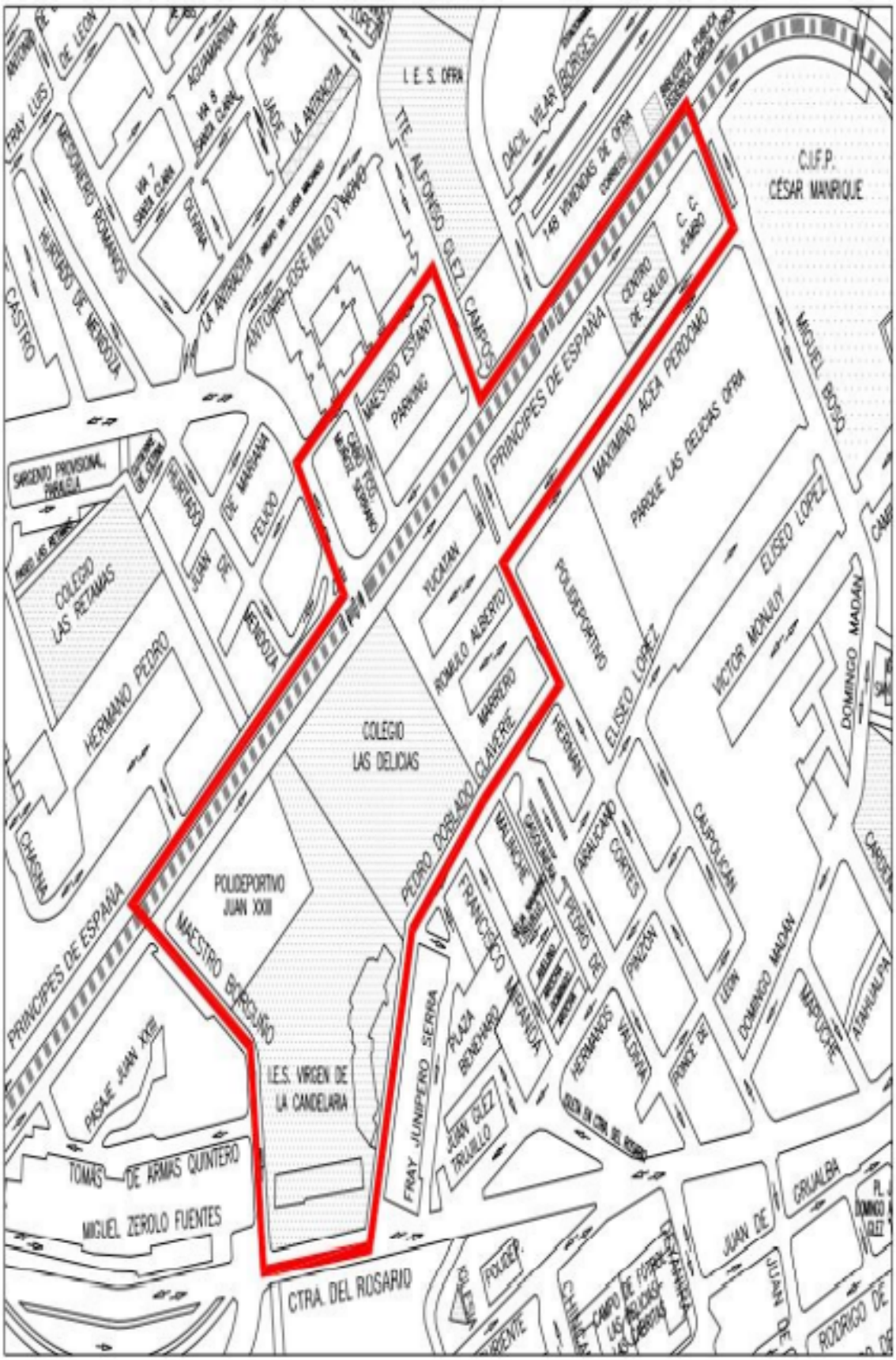
I. E. S. OFRA
TTE. ALFONSO GLEZ. CAMPOS
DÁCIL VILAR BORGES
148 VIVIENDAS DE OFRA
C.I.F.P.
CÉSAR MANRIQUE
C. C. JUMBO
CENTRO DE SALUD
MAESTRO ESTANY
PARKING
PRINCIPES DE ESPAÑA
MAXIMINO ACEA PERDOMO
PARQUE LAS DELICIAS OFRA
MIGUEL BOSO
ELISEO LOPEZ
VICTOR MONJUY
DOMINGO MADAN
POLIDEPORTIVO
YUCATAN
ROMULO ALBERTO
MARRERO
COLEGIO LAS DELICIAS
PEDRO DOBLADO CLAVERIE
HERMANO PEDRO
COLEGIO LAS RETAMAS
SARGENTO PROVISIONAL, PARALELA
HURTADO DE MENDOZA
CASTRO
FRAY LUIS DE LEON
MESONERO ROMANOS
LA ANTRACITA
ANTONIO JOSE MELO Y NOVO
JUAN DE MARIANA
FEIJOO
MENDOZA
CHASNA
POLIDEPORTIVO JUAN XXIII
MAESTRO BORGUÑO
PRINCIPES DE ESPAÑA
PASAJE JUAN XXIII
I.E.S. VIRGEN DE LA CANDELARIA
TOMAS DE ARMAS QUINTERO
MIGUEL ZEROLO FUENTES
CTRA. DEL ROSARIO
FRAY JUNIPERO SERRA
PLAZA BENEHARO
JUAN GLEZ TRUJILLO
FRANCISCO MIRANDA
PEDRO DE
HERMANOS VALDIVIA
PINZON
PONCE DE LEON
DOMINGO MADAN
MAPOCHE
ATAHUALPA
CAUPOLICAN
ARAUCANO
CORTES
JUAN DE GRIJALBA
RODRIGO DE

DISTRITO SUROESTE

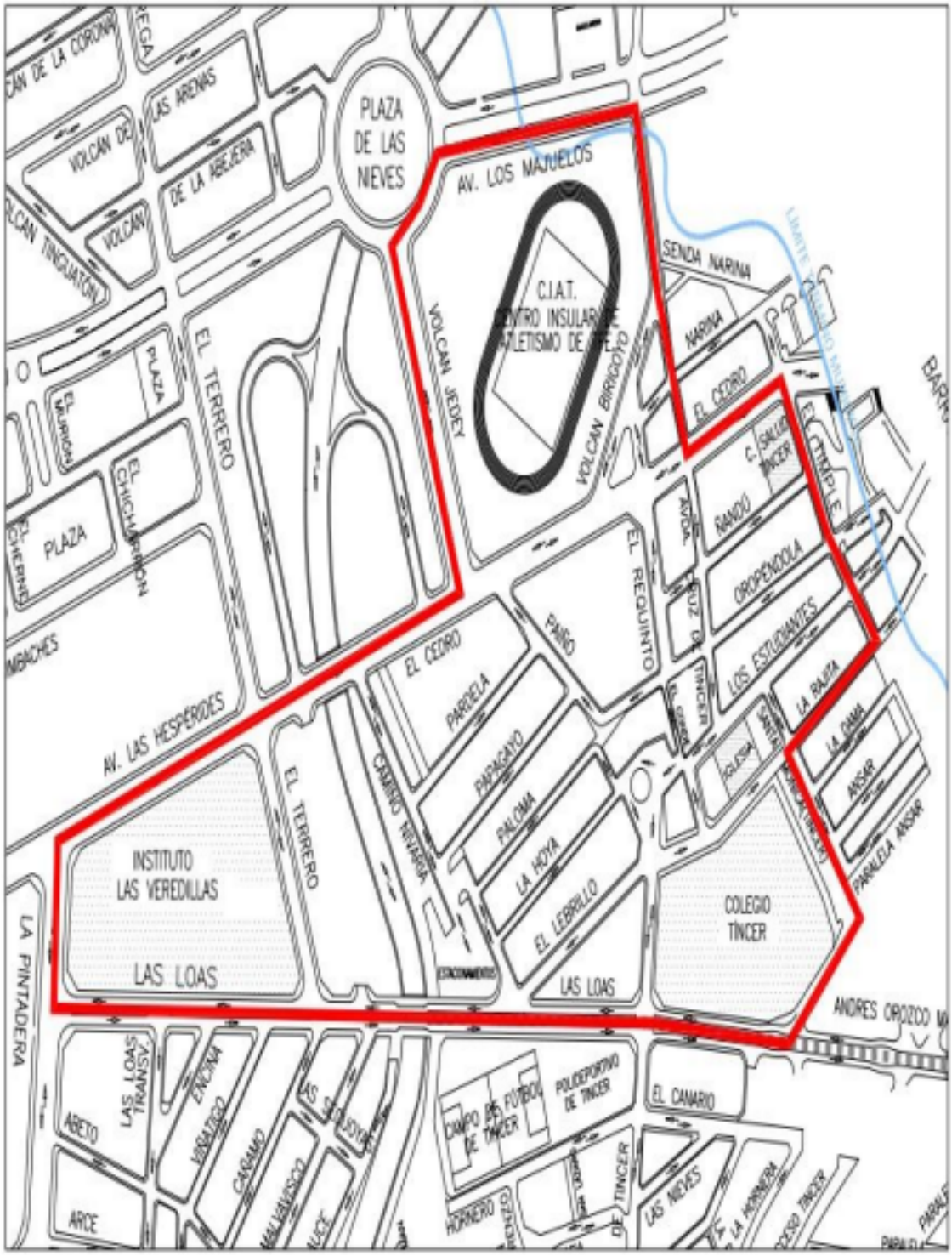

PINZON
BARRANCO DEL BICHO
AGUILA REAL
BARRANCO GRANDE
GRULLA
PAVO REAL
TRIUD
ZUMAYA
GUACAMAYO
MILLERO
DELEGACIÓN DISTRITO NORDESTE
AVEGATO
CAPIROTE
SINSONI
SUERTE GENETO
DONIS
EL CARDON
JILGUERO
AV. LOS MAJUELOS
VERDERO
CARPINTERO
TRIGUERO
GUIRRE
PETIRROJO
BARRANCO

ARONA

Área de Hacienda

ANUNCIO

1062 **77033**

Doña RAQUEL GARCIA GARCÍA Teniente Alcalde del Área de Hacienda y del Ayuntamiento de Arona (TENERIFE).

HAGO SABER: Que, por Resoluciones de la Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Hacienda, números 2049/2023, 2050/2023, y 2051/2023, de fechas 08/03/2023, se aprobaron los siguientes padrones fiscales:

PADRÓN FISCAL IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA AÑO 2023.

PADRÓN FISCAL TASA RECOGIDA DE BASURAS, 1º SEMESTRE DE 2023.

PADRÓN FISCAL TASA ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA DE APARCAMIENTO 1º SEMESTRE DE 2023.

Por término de UN MES siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, permanecerá expuesto al público para atender las reclamaciones.

Recurso: Desde la fecha de finalización del período de exposición al público del citado Padrón Fiscal, podrá formularse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo Órgano que lo aprobó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo establecido por el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Bases del Régimen Local, previo al Contencioso Administrativo.

Arona, a nueve de agosto de dos mil veintitrés.

LA TENIENTE DE ALCALDE (p.d. Resolución nº 4698/2019), Raquel García García, firmado digitalmente.

LA FRONTERA

ANUNCIO

1063 **77084**

Convocatoria para el fomento al asociacionismo y la participación ciudadana 2023.

BDNS (Identif.): 680796.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/680796).

EXTRACTO del Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 445/2023 de fecha 08 de marzo de 2023, por el que se convoca el procedimiento para la concesión Pública de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del Ayuntamiento de La Frontera dirigidas al fomento del asociacionismo y la participación ciudadana en el término municipal, así como a la realización de actividades y proyectos que contribuyan a la promoción del municipio y al bienestar de sus vecinos, para el ejercicio 2023.

Régimen de la Convocatoria:

La presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva y se rige por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Frontera, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 78, de fecha 29 de junio de 2018.

Objeto de la Subvención:

Es objeto de la subvención el fomento de actividades y proyectos de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, que contribuyan al asociacionismo y a la participación ciudadana.

Requisitos de los Beneficiarios:

Podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones a las que se refiere esta ordenanza las entidades que cumplan las condiciones siguientes:

Estar debidamente constituidos y registrados (o excepcionalmente en trámite de registro verificado técnicamente) en el Ayuntamiento de La Frontera.

Tener sede social en el término municipal de La Frontera, y excepcionalmente en otro municipio, siempre que el desarrollo del proyecto se lleve a cabo en La Frontera y revierta en los ciudadanos de este municipio.

Tener objetivos y finalidades coincidentes con los establecidos por las convocatorias.

Que sus actividades y proyectos tengan alcance y repercusión para un número amplio de ciudadanos ajenos a los peticionarios y las actividades que realicen sean sin afán de lucro, o bien que, si se obtienen beneficios de ellas, estos reviertan en actividades propias de la entidad.

Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Frontera.

El texto completo de la convocatoria puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Frontera.

La Frontera, a ocho de marzo de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón.

LA GUANCHA

ANUNCIO

1064 **75279**

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado Resolución bajo el número de protocolo 0187 con fecha 9.2.2023, que transcrita literalmente dice como sigue:

"Expediente n.º: 1.572/2019
Procedimiento: Contratación

Asunto: Constitución de una mesa de contratación con carácter permanente del Ayuntamiento de La Guancha.

Visto el expediente municipal incoado de oficio tramitado sobre el asunto de referencia, y tomando en consideración los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Consta expediente tramitado al efecto con referencia 1.572/2019, y en él Resolución de la Alcaldía-Presidencia dictada bajo el número 800/2019, de 16 de septiembre, en el que tras la celebración de las últimas Elecciones Municipales y la constitución del nuevo Ayuntamiento en el año 2019, se constituye asimismo Mesa de Contratación Permanente en el presente mandato en esta Corporación y se designa a los miembros de la misma.

SEGUNDO.- La Resolución descrita en el antecedente primero ha sido objeto de modificaciones posteriores con la finalidad de modificar la composición de los miembros de la Mesa, designando nuevos, todo ello motivado en los sucesivos nuevos nombramientos en las plazas de Secretaría e Intervención, que de conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -en adelante LCSP-, deben formar parte de la misma en calidad de Vocales.

Tales modificaciones se han llevado a cabo mediante Decretos de Alcaldía números 644/2020, 766/2021 y 89/2022, de fechas 11 de agosto, 30 de julio y 4 de febrero respectivamente, éste último modificado tras rectificación de error material en su redacción mediante Decreto 94/2022, de 10 de febrero; todos ellos, así como el primero, oportunamente publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como queda acreditado en el expediente.

En todas las resoluciones mencionadas anteriormente, la designación de Presidente titular de la Mesa recae en la Alcaldía-Presidencia, con fundamento en el apartado 7 de la Disposición Adicional 2ª de la LCSP,. Debe tenerse en cuenta, en relación con lo anterior, que las competencias de la Alcaldía-Presidencia en materia contractual de toda clase de cuantía superior a 15.000,00 €, se ha delegado en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 564/2019, de 19 de junio.

TERCERO.- Posteriormente, el día 05.04.2022 la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado emite informe n.º 88/21, sobre la participación de la Alcaldía en las Mesas de Contratación en los Ayuntamientos de régimen común.

El informe indica que la naturaleza y finalidad para la que se ha concebido la Mesa de Contratación difiere de la propia del órgano competente para resolver, como dos órganos claramente diferenciados. De este modo la Mesa es un órgano de asistencia técnica que debe realizar su función con plena independencia del órgano de contratación, la cual para el ejercicio de sus funciones se debe asegurar la imparcialidad, objetividad, independencia y profesionalidad (Informe 31/21 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado). Tal razonamiento es predicable tanto del órgano de contratación que tiene atribuida la competencia normativamente como del que la tiene atribuida por delegación, que a estos efectos actúa en nombre y representación del órgano delegante.

El informe n.º 88/21 prosigue indicando expresamente lo siguiente: *“ […] en aquellos supuestos en que el órgano de contratación sea el Alcalde, éste no deberá formar parte de la mesa de contratación.*

Tampoco deberá hacerlo en aquellos supuestos en que el Alcalde haya delegado su competencia en otro órgano […]”

Por lo tanto, la Alcaldía no deberá formar parte de la Mesa de Contratación en los supuestos en que el órgano de contratación recaiga en dicho órgano, tampoco deberá hacerlo en los supuestos en que haya delegado sus competencias en esta materia en la Junta de Gobierno Local, como es el caso de esta Corporación.

No obstante, cuando es un Concejal el que forma parte de la Mesa de Contratación, éste no reúne el carácter de órgano de contratación unipersonal, y por tanto su participación será compatible con el hecho de que el mismo forme parte del órgano colegiado “Junta de Gobierno”, a favor del cual se ha delegado en esta Corporación la competencia originaria correspondiente a la Alcaldía en cuando a la

contratación de toda clase de cuantía superior a 15.000,00 € . De no llevar a cabo esta interpretación, un Concejal no podría ser miembro de la Mesa, más aún cuando el órgano de contratación fuera el Pleno, y esto no es así. Esto último debe interpretarse en consonancia con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, apartado séptimo según la cual: *" […] así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma […]".*

CUARTO.- Por la Técnico de Administración General se ha emitido informe con la oportuna propuesta de resolución conformado por la Secretaria General con fecha 06.02.2023.

Estimando de aplicación los siguientes **FUNDAMENTOS JURÍDICOS,**

PRIMERO.- La siguiente legislación y doctrina aplicable:

- El artículo 326, el apartado séptimo de la Disposición Adicional Segunda y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- El artículo 31 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- El artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado del 5 de abril de 2022, n.º 88/21.

-Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado expte. n.º 31/21.

SEGUNDO.- Salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación. En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la mesa será potestativa

para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1.º del artículo 168 de la LCSP, en el que será obligatoria la constitución de la mesa. En los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 LCSP será igualmente potestativa la constitución de la mesa.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado séptimo de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público la designación de los miembros de la mesa de contratación podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato.

TERCERO.- La Mesa de Contratación, como órgano de asistencia técnica especializada, ejercerá las siguientes funciones, entre otras que se le atribuyan en la LCSP y en su desarrollo reglamentario:

a) La calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141, y, en su caso, acordar la exclusión de los candidatos o licitadores que no acrediten dicho cumplimiento, previo trámite de subsanación.

b) La valoración de las proposiciones de los licitadores.

c) En su caso, la propuesta sobre la calificación de una oferta como anormalmente baja, previa tramitación del procedimiento a que se refiere el artículo 149 de la presente Ley.

d) La propuesta al órgano de contratación de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, según proceda de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rija la licitación.

e) En el procedimiento restringido, en el diálogo competitivo, en el de licitación con negociación y en el de asociación para la innovación, la selección de los candidatos cuando así se delegue por el órgano de contratación, haciéndolo constar en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

CUARTO.- De conformidad con el apartado 7 de la citada Disposición Adicional Segunda de la LCSP la Mesa de Contratación estará presidida por un

miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público se publicará además en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Salvo lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 326 de la LCSP, la Mesa de Contratación que intervenga en el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la presente Ley se considerará válidamente constituida si lo está por el Presidente, el Secretario, un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un funcionario que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario.

Por todo lo anterior, y en virtud del artículo 326.4 en relación con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Modificar puntualmente la actual composición de la Mesa de Contratación Permanente de la Corporación, designando como miembro en calidad de Presidenta titular de la misma a la Sra. Concejala Doña Lorena Socas Rodríguez,

nombrando como suplente de la Presidencia a la Sra. Concejala Doña María Mercedes Báez Hernández.

SEGUNDO.- Comunicar a los miembros designados sus nombramientos así como al resto de miembros de la Mesa de Contratación Permanente.

TERCERO.- Publicar dicha Resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife."

Con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, contra la resolución expresa que se hace publica, podrá interponerse **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN,** ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será de UN MES, conforme al art. 124.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife, a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en concordancia con el art. 114.1,c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si usted optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Guancha, a uno de marzo de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Hernández Domínguez, firmado electrónicamente.

ANUNCIO

1065 **75264**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2 y 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el contenido de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 30.12.2022, bajo el nº de protocolo 1380, sobre avocación puntual de competencias asumidas por la Junta de Gobierno Local, la cual dispone lo siguiente:

"Expediente. Nº: 333/2021

Procedimiento: Convenio de colaboración entre la Asociación de la Tercera Edad Veinticinco Noviembre y el Ilustre Ayuntamiento de La Guancha.

Visto el expediente de referencia, relativo al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de La Guancha y la Asociación de la Tercera Edad Veinticinco Noviembre, cuyo objeto es establecer la colaboración de las partes firmantes para impulsar el desarrollo de las acciones de fomento del asociacionismo y participación comunitaria de los mayores del municipio de La Guancha.

Resultando que obran en el mismo, entre otros, los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Resultando que con fecha 04.06.2021 la Junta de Gobierno Local acordó aprobar el borrador de Convenio de colaboración a suscribir entre El Ayuntamiento de La Guancha y la Asociación Club de la Tercera Edad Veinticinco de Noviembre, con el objeto de impulsar el desarrollo de acciones de fomento del asociacionismo y participación comunitaria de los mayores del Municipio de La Guancha y más concretamente en el Barrio de Santa Catalina, convenio que fue suscrito por las partes el 22.06.2021.

SEGUNDO.- Visto que con fecha 13.12.2022 se emite Providencia por esta Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales, Tercera Edad y Participación Ciudadana impulsando la tramitación del correspondiente expediente para la suscripción de una Adenda al Convenio suscrito en el año 2021, de la misma se resalta lo siguiente: *" Resultando que el cláusula segunda del citado convenio se establece una subvención anual por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €) para el mantenimiento de la asociación y el desarrollo de las actividades sociales, cantidad que atendiendo a las circunstancias económicas actuales son insuficientes para hacer frente a los gastos de mantenimiento de la asociación. A la vista de las conversaciones mantenidas con la Junta Directiva de la citada asociación, se ha acordado entre las partes el incremento de la subvención para el ejercicio 2022, comprometimiento el Ayuntamiento a incrementar esta subvención en quinientos euros (500,00€), por lo que la subvención para el ejercicio 2022 sería de dos mil euros (2.00,00€)[…] PRIMERO. Que por la Intervención Municipal, se emita informe sobre la disponibilidad y existencia de crédito suficiente para atender dicha subvención, así como la correspondiente retención de crédito SEGUNDO. Que por la Asesoría Jurídica de Servicios Sociales se emita informe sobre la aprobación de la Adenda nº 1 al Convenio de Colaboración suscrito con fecha 22/06/2021, entre este Ayuntamiento y la Asociación de la Tercera Edad Veinticinco de Noviembre , así como elaboración de la propuesta de texto de la adenda a suscribir entre las partes."*

TERCERO.- Consta documento de Retención de Crédito por importe suficiente número 2.22.0.02362, firmado por la Intervención de Fondos Municipal con fecha 13.12.2022, acreditando la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que supone el presente convenio con cargo al vigente Presupuesto General de esta Entidad, concretamente en la partida 2022.924C.48918.

CUARTO.- Por el Asesor Jurídico de Servicios Sociales se emite informe jurídico con fecha 14.12.2022.

QUINTO.- Con fecha 15.12.2022 se emite Propuesta de Acuerdo por la Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales, Tercera Edad y Participación Ciudadana, elevando la Junta de Gobierno Local para aprobar la Adenda al Convenio de colaboración a suscribir entre El Ayuntamiento de La Guancha y la Asociación de la Tercera Edad Veinticinco de Noviembre.

SEXTO.- Consta informe ***favorable*** de la Intervención de Fondos de fecha 16.12.2022, en el que se fiscaliza de conformidad el expediente, acreditando la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que supone la celebración del presente convenio con cargo a partida del vigente Presupuesto 924C.48918 por importe suficiente.

SÉPTIMO.- Por el Asesor Jurídico de Servicios Sociales se aporta con fecha 27.12.2022, Adenda del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de La Guancha y la Asociación de la Tercera Edad Veinticinco de Noviembre.

OCTAVO.- Consta Memoria Justificativa suscrita por esta Concejala Delegada del área de Servicios Sociales, Tercera Edad y Participación Ciudadana de fecha 28.12.2022, que analiza la necesidad y oportunidad del convenio, su impacto económico, y el carácter no contractual de la actividad en cuestión.

NOVENO.- Por el Asesor Jurídico de Servicios Sociales se emite con fecha 28.12.2022, informe jurídico complementario de carácter ***favorable***.

DÉCIMO.- Con fecha 29.12.2022 se aporta Certificado de la Secretaria del Ilustre Ayuntamiento de La Guancha y con el visto buenos del Sr. Alcalde sobre el acuerdo adoptado en la Juenta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 28.12.2022, en relación con el expediente objeto de tramitación.

UNDECIMO.- Con fecha 30.12.2022 por la Intervención de Fondos se emite nuevamente informe de fiscalicalización ***favorable*** al haberse incorporado al expediente nuevos actos de trámite.

DÉCIMO SEGUNDO.- Y resultando que obra propuesta de avocación y resolución emitida por la Concejalía Delegada del Área de Tercera Edad y Participación Ciudadana con fecha 30.12.2022.

Considerándose de aplicación la siguiente,

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Los artículos 3,10, 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas- en lo siguiente LRJSP.-

-El artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Artículo 21,25.1 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al señalar que el Municipo podrá promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, entre ellas la promoción del deporte (art. 25.2.l del citado texto legal).

-El artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

-El art. 29 y concordantes de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

-El art. 16.3 y concordantes de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

-Los arts. 31, 55 y concordantes de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.

- El artículo 4 y concordantes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- Decreto de la Alcaldía n.º 564/2019, de 19 de junio de 2019, sobre formación, composición, régimen de sesiones y delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Tomando en consideración los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. El art. 47.1 de la LRJAP, en relación con el art. 12.2 de la Directiva 2014/24/UE, la cual debe completarse con la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, establecen que: *" Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común."*

II. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Tal y como se hace constar en la Memoria justificativa obrante en el expediente en cuestión, el establecimiento de este convenio tiene como objeto : *" […] impulsar el desarrollo de las acciones de fomento del asociacionismo y participación comunitaria de los mayores del municipio de La Guancha y más concretamente en el Barrio de Santa Catalina. […]"*

Por la presente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Avocar puntualmente la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto 564/2019, de 19.06.2019, para la aprobación del convenio de colaboración entre la Asociación de la Tercera Edad Veinticinco de Noviembre y este Ayuntamiento, en aras de la celeridad en su tramitación, al no poder demorarse la resolución hasta la próxima celebración de Junta de Gobierno Local, para poder cumplir con los plazos legalmente establecidos. Atendiendo a la Ley 38/2003, de 17

de noviembre, General de Subvenciones, el instrumento jurídico para poder formalizar la concesión de la subvención prevista en el Presupuesto General de la Entidad a favor de dicha Asociación es un convenio, resultando necesario el perfeccionamiento del mismo para proceder a conceder el compromiso económico de esta Administración, por lo tanto, debiendo ejecutarse las actuaciones sujetas a dicho convenio a 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Aprobar la Adenda n.º1, vinculada al convenio de colaboración suscrito en el año 2021 entre la Asociación de la Tercera Edad Veinticinco de Noviembre y este Ayuntamiento.

TERCERO.- Ordenar el pago de dicha cantidad a favor de la citada asociación.

CUARTO.- Notificar el acuerdo que en su caso se adopte a la Asociación de la Tercera Edad Veinticinco de Noviembre, a la Intervención de Fondos Municipales y a la Concejalía de Servicios Sociales.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de este convenio.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, así como publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Guancha, a uno de marzo de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Hernández Domínguez, firmado electrónicamente.

ANUNCIO

1066 **75191**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2 y 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el contenido de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 30.12.2022, bajo el nº de protocolo 1379, sobre avocación puntual de competencias asumidas por la Junta de Gobierno Local, la cual dispone lo siguiente:

"**Expediente. Nº:** 335/2021

Procedimiento: Convenio de colaboración entre la Asociación de la Tercera Edad Renacer Costero y el Ilustre Ayuntamiento de La Guancha.

Visto el expediente de referencia, relativo al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de La Guancha y la Asociación de la Tercera Edad Renacer Costero, con dirección electrónica a efectos de notificación en **sto20**@gmail.com, cuyo objeto es establecer la colaboración de las partes firmantes para impulsar el desarrollo de las acciones de fomento del asociacionismo y participación comunitaria de los mayores del municipio de La Guancha.

Resultando que obran en el mismo, entre otros, los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Resultando con fecha 04.06.2021 la Junta de Gobierno Local acordó aprobar el borrador de Convenio de colaboración a suscribir entre El Ayuntamiento de La Guancha y la Asociación Club de la Tercera Edad Renacer Costero, con el objeto de impulsar el desarrollo de acciones de fomento del asociacionismo y participación comunitaria de los mayores del Municipio de La Guancha y más concretamente en el Barrio de Santo Domingo, convenio que fue suscrito por las partes el 22.06.2021.

SEGUNDO.- Visto que con fecha 04.11.2022 se emite Providencia por esta Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales, Tercera Edad y Participación Ciudadana impulsando la tramitación del correspondiente expediente para la suscripción de una Adenda al Convenio suscrito en el año 2021, de la misma se resalta lo siguiente: *" Resultando que el cláusula segunda del citado convenio se establece una subvención anual por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €) para el mantenimiento de la asociación y el desarrollo de las actividades sociales, cantidad que atendiendo a las circunstancias económicas actuales son insuficientes para hacer frente a los gastos de mantenimiento de la asociación. A la vista de las conversaciones mantenidas con la Junta Directiva de la citada asociación, se ha acordado entre las partes el incremento de la subvención para el ejercicio 2022, comprometimiento el Ayuntamiento a incrementar esta subvención en quinientos euros (500,00€), por lo que la subvención para el ejercicio 2022 sería de dos mil euros (2.00,00€), solicitando que por la Asesoría Jurídica de Servicios Sociales se emita informe sobre la aprobación de la Adenda nº 1 al Convenio de Colaboración suscrito con fecha 22/06/2021, entre este Ayuntamiento y la Asociación de la Tercera Edad Renacer Costero, así como elaboración de la propuesta de texto de la adenda a suscribir entre las partes."*

TERCERO.- Consta documento de Retención de Crédito por importe suficiente número 2.22.0.01953, firmado por la Intervención de Fondos Municipal con fecha 07.11.2022, acreditando la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que supone el presente convenio con cargo al vigente Presupuesto General de esta Entidad, concretamente en la partida 2022.924C.48922.

CUARTO.- Con fecha 14.12.2022 se emite Propuesta de Acuerdo por la Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales, Tercera Edad y Participación Ciudadana, elevando la Junta de Gobierno Local para aprobar la Adenda al Convenio de colaboración a suscribir entre El Ayuntamiento de La Guancha y la Asociación Club de la Tercera Edad Renacer Costero.

QUINTO.- Por el Asesor Jurídico de Servicios Sociales se emite informe jurídico con fecha 14.12.2022.

SEXTO.- Consta informe ***favorable*** de la Intervención de Fondos de fecha 16.12.2022, en el que se fiscaliza de conformidad el expediente, acreditando la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que supone la

celebración del presente convenio con cargo a partida del vigente Presupuesto 924C.48922 por importe suficiente.

SÉPTIMO.- Por el Asesor Jurídico de Servicios Sociales se aporta con fecha 27.12.2022, Adenda del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de La Guancha y la Asociación de la Tercera Edad Renacer Costero de Santo Domingo.

OCTAVO.- Consta Memoria Justificativa suscrita por esta Concejala Delegada del área de Servicios Sociales, Tercera Edad y Participación Ciudadana de fecha 28.12.2022, que analiza la necesidad y oportunidad del convenio, su impacto económico, y el carácter no contractual de la actividad en cuestión.

NOVENO.- Por el Asesor Jurídico de Servicios Sociales se emite con fecha 28.12.2022, informe jurídico complementario de carácter ***favorable***.

DÉCIMO.- Con fecha 30.12.2022 por la Intervención de Fondos se emite nuevamente informe de fiscalicalización ***favorable*** al haberse incorporado al expediente nuevos actos de trámite.

DÉCIMO-PRIMERO.- Y resultando que obra propuesta de avocación y resolución emitida por la Concejalía Delegada del Área de Tercera Edad y Participación Ciudadana con fecha 30.12.2022.

Considerándose de aplicación la siguiente,

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Los artículos 3,10, 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas- en lo siguiente LRJSP.-

-El artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Artículo 21, 25.1 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al señalar que el Municipo podrá promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, entre ellas la promoción del deporte (art. 25.2.l del citado texto legal).

-El artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

-El art. 29 y concordantes de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

-El art. 16.3 y concordantes de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

-Los arts. 31, 55 y concordantes de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.

- El artículo 4 y concordantes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- Decreto de la Alcaldía n.º 564/2019, de 19 de junio de 2019, sobre formación, composición, régimen de sesiones y delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Tomando en consideración los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. El art. 47.1 de la LRJAP, en relación con el art. 12.2 de la Directiva 2014/24/UE, la cual debe completarse con la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, establecen que: *" Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común."*

II. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Tal y como se hace constar en la Memoria justificativa obrante en el expediente en cuestión, el establecimiento de este convenio tiene como objeto : *" […] impulsar el desarrollo de las acciones de fomento del asociacionismo y participación comunitaria de los mayores del municipio de La Guancha y más concretamente en el Barrio de Santo Domingo. […]"*

Por la presente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Avocar puntualmente la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto 564/2019, de 19.06.2019, para la aprobación del convenio de colaboración entre la Asociación de la Tercera Edad Renacer Costero y este Ayuntamiento, en aras de la celeridad en su tramitación, al no poder demorarse la resolución hasta la próxima celebración de Junta de Gobierno Local, para poder cumplir con los plazos legalmente establecidos. Atendiendo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el instrumento jurídico para poder formalizar la concesión de la subvención prevista en el Presupuesto General de la Entidad a favor de dicha Asociación es un convenio, resultando necesario el perfeccionamiento del mismo para proceder a conceder el compromiso económico de esta Administración, por lo tanto, debiendo ejecutarse las actuaciones sujetas a dicho convenio a 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Aprobar la Adenda n.º 1, vinculada al convenio de colaboración suscrito en el año 2021 entre la Asociación de la Tercera Edad Renacer Costero y este Ayuntamiento.

TERCERO.- Ordenar el pago de dicha cantidad a favor de la citada asociación.

CUARTO.- Notificar el acuerdo que en su caso se adopte a la Asociación de la Tercera Edad Renacer Costero de Santo Domingo, a la Intervención de Fondos Municipales y a la Concejalía de Servicios Sociales.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de este convenio.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, así como publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Guancha, a uno de marzo de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Hernández Domínguez, firmado electrónicamente.

ANUNCIO

1067 **75185**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2 y 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el contenido de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 30.12.2022, bajo el nº de protocolo 1383, sobre avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, la cual dispone lo siguiente:

"Expte. Nº: 2.052/2021

Procedimiento: Contrataciones

Asunto: Contratación de las obras comprendidas en el denominado "Proyecto Básico y de Ejecución de la Pavimentación de varías vías y aceras del Municipio de La Guancha".

Visto el expediente referenciado, concretamente en lo relacionado con la aprobación de la Certificación N.º 3 de las obras comprendidas en el denominado "Proyecto Básico y de Ejecución de la Pavimentación de varías vías y aceras del Municipio de La Guancha."

Resultando que obran en el mismo, entre otros, los siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero.- Resultando que la **Junta de Gobierno Local**, en **sesión ordinaria** celebrada el día **13.09.2022**, adoptó entre otros, acuerdo de adjudicar el contrato administrativo de obras comprendidas en el denominado Proyecto Básico y de Ejecución de la pavimentación de varias vías y aceras del Municipio de La Guancha, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, a la mercantil **OBRAS GEOTÉCNICAS DE CANARIAS S.L.**, con C.I.F. ***9890**, por importe de **DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €),** más **CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €)** en concepto de IGIC, todo ello conforme a las condiciones que figuran en la oferta presentada por la misma, así como las que se detallan en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación.

Segundo.- Resultando que por Alcalde-Presidente, con fecha 07.10.2022 se ha dictado la Resolución bajo el n.º 0887, de aprobación del Plan de Seguridad y Salud y Plan de Gestión de Residuos de la Obra presentado la empresa adjudicataria OBRAS

GEOTÉCNICAS DE CANARIAS S.L, con NIF n.º ***9890**, en relación al Proyecto Básico y de Ejecución de la pavimentación de varias vías y aceras del municipio de La Guancha.

Tercero.- Resultando que con fecha 10 de octubre de 2022, se firma el acta de comprobación del replanteo de las obras de acuerdo con lo establecido en el artículo 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Consta factura n.º Rect-Emit-499 (REGAGE22e00060392762) presentada por la mercantil Obras Geotécnicas de Canarias S.L, suscrita por el Concejal delegado de Obras y Urbanismo de fecha 27.12.2022, por importe de 19.979,13€.

Quinto.- Resultando que con fecha 30.12.2022 y registro de entrada número 2022-E-RE-1453, se presenta en esta Entidad, por D. Guillermo Benítez Rolo, con DNI ***0627**, re representación de la empresa **OBRAS GEOTÉCNICAS DE CANARIAS S.L.**, con C.I.F. ***9890**, la certificación número 3 de obras correspondientes al mes de diciembre del 2022, ejecutadas hasta la fecha y en base al Proyecto de **"Proyecto Básico y de Ejecución de la pavimentación de varias vías y aceras del Municipio de La Guancha"**; y en la que se acredita para su abono al contratista un importe que asciende a la cantidad de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (19.979,13.- €).**

Sexto.- Resultando que por la Oficina Técnica Municipal se emite informe **favorable** con fecha 30.12.2022, en el que consta lo siguiente: *" La certificación emitida se corresponden con las unidades ejecutadas y con arreglo a las condiciones establecidas en la contratación."*

Séptimo.- Resultando que consta informe de fiscalización ***favorable*** respecto a la propuesta para el reconocimiento de la obligación, suscrito por el Interventor Municipal de fecha 30.12.2022.

Octavo.- Y resultando que obra propuesta de resolución favorable emitida por la Concejalía Delegada de las Áreas de Obras y Urbanismo de fecha 30.12.2022.

Considerándose de aplicación los siguientes,

Fundamentos jurídicos

- Art. 240 y Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento

jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

-Los arts. 147 a 150 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

-Los arts. 184,186 a 189 y 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

-Los arts. 31, 58 ,59, 61 a 66 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capitulo Primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

- Los arts. 18 y 19 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

-Las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, publicadas en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, n.º 101, de fecha 22.08.2022.

-Decreto de la Alcaldía n.º 564/2019, de 19 de junio de 2019, sobre formación, composición, régimen de sesiones y delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

-Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos Técnicos que rigen la contratación de las Obras comprendidas en el Proyecto básico y de ejecución de la pavimentación de varias vías y aceras del municipio de La Guancha, aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 15.07.2022.

Por la presente, **RESUELVO:**

Primero. – Avocar la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto 564/2019, de 19.06.2019, para la aprobación de la certificación de obras nº 3 de las obras correspondientes al mes de diciembre de 2022, ejecutadas hasta la fecha y en base al “Proyecto Básico y de Ejecución de la pavimentación de varias vías y aceras del Municipio de La Guancha”, en aras a la celeridad en su tramitación para poder cumplir con los plazos legalmente previsto, pues el procedimiento objeto del expediente se encuentra financiado mediante la incorporación al presente ejercicio del Remanente Líquido de Tesorería aprobado en el año 2021, por lo tanto, el plazo máximo para la justificación de dicho crédito es hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de

la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Segundo. - Aprobar la **Certificación Número 3** correspondiente al mes de diciembre de 2022, ejecutadas hasta la fecha y en base al **"Proyecto Básico y de Ejecución de la pavimentación de varias vías y aceras del Municipio de La Guancha"**, suscrita por la Dirección facultativa y la empresa adjudicataria, y en la que se acredita para su abono al contratista un importe que asciende a la cantidad de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (19.979,13.- €).**

Tercero.- Dese traslado de la presente al Alcalde-Presidente de la Corporación para que ordene el pago, conforme al art. 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Dese al expediente la tramitación sucesiva legalmente prevista, y notifíquese a los interesados/as la presente, indicando si pone fin o no a la vía administrativa, expresando los recursos que procedan, en su caso, en vía administrativa y judicial, el órgano ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos.

Quinto.- Dese traslado de la presente a los Departamentos de Intervención , así como al área de Obras y Urbanismo, a los efectos oportunos.

Sexto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, así como publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Guancha, a tres de marzo de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Hernández Domínguez, firmado electrónicamente.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES

1068 **76036**

Habiéndose aprobado mediante resolución de la Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2023, el Padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al periodo impositivo del ejercicio 2023, se somete a información pública por plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES (20), contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, donde podrán examinarlo las personas que se consideren afectadas.

El citado Padrón y lista cobratoria se expondrá al público en el Departamento de Rentas y Recaudación de este Ayuntamiento, a efectos de presentar alegaciones o ser examinado por los interesados/as.

En cumplimiento de los previsto en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación Reglamento, el período voluntario de pago de los recibos del Padrón referido comenzará el día QUINCE (15) de marzo y finalizará el VEINTINUEVE (29) de diciembre de 2023, a partir de cuya fecha y por imperativo legal, se aplicará el recargo del periodo ejecutivo correspondiente y, en su caso, comienza el devengo del interés de demora y las costas que se produzcan.

De conformidad con el artículo 14.2, c), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados/as podrán formular en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente de la referida publicación, RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo.

En relación con la forma de pago. Para facilitar a los contribuyentes el pago de sus deudas tributarias les serán enviados a su domicilio fiscal comunicaciones individualizadas en las que se especifican el importe y referencias de las mismas.

Lugar de pago:

- Oficinas de entidades bancarias autorizadas al efecto: La Caixa y Cajasiete. El documento justificante que se expida por dicha entidad servirá de justificante de pago.

- En el Departamento de Rentas y Recaudación del Ayuntamiento de La Guancha.

Modalidades de pago:

a) En las oficinas de las entidades bancarias autorizadas, La Caixa y Cajasiete.

Los contribuyentes habrán de aportar necesariamente todos los ejemplares de la comunicación que recibirán en su domicilio, o en su defecto, los que recojan en la Oficina Municipal de Recaudación.

b) A través de la red de cajeros automáticos u oficina virtual de La Caixa y Cajasiete, siguiendo las instrucciones que en los mismos se detallan.

c) Mediante tarjeta bancaria en la Oficina de Rentas y Recaudación de este Ayuntamiento.

d) Los contribuyentes que tengan domiciliado el abono del tributo, les será cargado en cuenta, sin necesidad de efectuar ninguno de los actos descritos en los apartados precedentes.

Horario de pago:

El establecido por cada Oficina de La Caixa y Cajasiete habilitadas, e ininterrumpidamente a través de los Cajeros Automáticos y página web de las entidades mencionadas.

En horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes (excepto festivos) en el Departamento de Rentas y Recaudación de este Ayuntamiento.

Aviso importante:

Los contribuyentes que, por cualquier circunstancia, no reciban la comunicación en su domicilio, están asimismo obligados a pagar sus débitos durante el plazo voluntario de cobranza anteriormente establecidos. En tal supuesto, deberán reclamar las comunicaciones individualizadas en la Oficina de Recaudación situada en las dependencias de este Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, y por imperativo legal, se aplicará el recargo del periodo ejecutivo correspondiente y, en su caso, comienza el devengo del interés de demora y las costas que se produzcan.

En cumplimiento del art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente

edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referenciados se notifican colectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Guancha, a ocho de marzo de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Hernández Domínguez, documento firmado electrónicamente.

LOS LLANOS DE ARIDANE

ANUNCIO

1069 **76473**

La Alcaldesa-Presidenta María Noelia García Leal, dictó Resolución número 2023000735, de fecha 7 de marzo de 2023, que literalmente dice:

"APROBACIÓN INICIAL DE LOS PADRONES FISCALES ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO CORRESPONDIENTE AL PERIODO: Cuarto Trimestre DEL EJERCICIO 2022.

Vistos los cálculos de los Padrones Fiscales "ABASTECIMIENTO DE AGUA" y "ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO", correspondientes al periodo: Cuarto Trimestre del ejercicio 2022.

Vistas las atribuciones que a esta Alcaldía Presidencia, confiere la legislación vigente, HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente los precitados Padrones Fiscales, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	EJERCICIO	PERIODO	Nº DE REGISTROS	IMPORTE
ABASTECIMIENTO DE AGUA	2022	Cuarto Trimestre	7.856	212.593,37 €
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	2022	Cuarto Trimestre	5.318	70.398,83 €

SEGUNDO: Someter los Padrones citados a exposición pública mediante anuncio publicado en el Tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, en la sede electrónica https://eadmin.aridane.org y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un plazo de 15 (QUINCE) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el BOP, en el Departamento de Rentas de la Corporación, en horario de lunes a viernes laborables, de 8:00 a 14:30 horas, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

TERCERO: Hacer constar que la expresada publicación produce efectos de notificación de liquidación de las cuotas consignadas en los mismos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados, potestativamente, ante el mismo órgano que ha dictado este acto, el recurso de reposición a que se refiere el art. 14.2 del TRLRHL, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los citados Padrones, previo al Contencioso Administrativo o cualquier otro que en mejor derecho proceda.

En caso de que no se presentase ninguna reclamación en el citado plazo, esta aprobación inicial se elevará a definitiva.

CUARTO: Podrá acordarse la domiciliación de las deudas tributarias en entidades de crédito y ahorro, de modo que estas actúen como administradoras del sujeto pasivo pagando las deudas que éste les haya autorizado. Tal domiciliación no necesita más requisito que el previo aviso escrito a la Tesorería de este Ayuntamiento y a la entidad bancaria de que se trate de los conceptos contributivos a que afecte dicha domiciliación.

De conformidad con el artículo 18 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos del Municipio de Los Llanos de Aridane, se establece una bonificación del 5% de las cuotas a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de naturaleza tributaria y vencimiento periódico, con dos meses de antelación al inicio del periodo voluntario de cobranza, en entidad financiera.

Documento firmado electrónicamente.".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Los Llanos de Aridane, a siete de marzo de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María Noelia García Leal, documento firmado electrónicamente.

SANTA CRUZ DE LA PALMA

ANUNCIO

1070 **77073**

Decreto de Alcaldía con número 609/2023 de fecha 8 de marzo de 2023 por el que se aprueba la convocatoria de la anualidad 2023 para la concesión de Ayudas Económicas para el Desplazamiento de Estudiantes Universitarios y de Ciclos Superiores de Formación Profesional empadronados en el municipio de Santa Cruz de La Palma.

BDNS (Identif.): 680803.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/680803).

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas los/as estudiantes que, dentro del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar empadronado/a en el municipio de Santa Cruz de La Palma con anterioridad a un año anterior a la publicación de las respectivas convocatorias.

b) Estar matriculado/a durante el curso vigente de la respectiva convocatoria en alguna universidad pública o centro educativo público situado fuera de la isla de La Palma.

c) Cursar las enseñanzas objeto de la presente convocatoria.

d) No estar en posesión ni reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo nivel o superior al correspondiente a los estudios para los que se solicita ayuda.

e) Cumplir los requisitos económicos y académicos a los que se refiere la presente convocatoria.

Segundo. Finalidad:

El objeto de la presente ayuda es objeto regular ayudas económicas a los/as alumnos/as que realicen, durante el curso académico de las respectivas convocatorias, cualquiera de las enseñanzas siguientes:

a) Enseñanzas universitarias conducentes a títulos oficiales de Grado.

b) Ciclos Medios y/o Superiores de Formación Profesional.

Tercero. Bases reguladoras:

Las normas reguladoras de la presente convocatoria serán las "Bases reguladoras de vigencia indefinida que han de regir las convocatorias, en régimen de concurrencia competitiva, concesión de Ayudas Económicas para el Desplazamiento de Estudiantes Universitarios y de Ciclos Superiores de Formación Profesional empadronados en el municipio de Santa Cruz de La Palma" aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada con fecha 3 de noviembre de 2022 y publicadas en el BOP de Santa Cruz de Tenerife número 136 de 11 de noviembre de 2022.

Cuarto. Cuantía:

Se destina a esta convocatoria un importe global de 30.000,00 euros, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.48101 destinada a las Ayudas para la Ampliación de estudios para empadronados en Santa Cruz de La Palma.

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, mediante la valoración de cada una de las solicitudes presentadas y su adaptación a los criterios de valoración establecidos en la Bases Reguladoras de la presente subvención.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos previstos en las bases generales. La presentación de solicitudes fuera de este plazo supondrá la imposibilidad de ser beneficiario de subvención.

Sexto. Otros datos:

Los/as alumnos/as universitarios y de ciclos superiores de Formación Profesional que deseen acogerse a la presente convocatoria deberán presentar la solicitud según el modelo que consta en el Anexo I de las Bases reguladoras, acompañado de la documentación que se relaciona a continuación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor.

b) Fotocopia compulsada o fotocopia y original de la matrícula del curso a realizar y para el que se solicita la ayuda.

c) Certificado de notas expedido por la Universidad o Centro Educativo en el que el/la solicitante se encuentre matriculado, comprensivo de los estudios realizados hasta el momento.

d) Documento certificado por la Entidad Bancaria en el que conste el IBAN de la cuenta, en la que se abonará el importe de la Ayuda y de la que debe ser, en todo caso, titular o cotitular el/la solicitante.

e) En el caso de solicitantes que optan a la ayuda por primera vez, o bien desean cambiar la cuenta bancaria en la que ha de abonarse la ayuda: Modelo de datos de terceros según formulario adjunto debidamente cumplimentado.

f) Acreditación de los ingresos económicos de los miembros de la unidad familiar. Dicha acreditación se entenderá realizada con la Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente a la anualidad anterior de la convocatoria respectiva de cada uno/a de los miembros de la unidad familiar, o mediante certificado de la Agencia Tributaria en el caso de no estar obligado/a a presentar declaración o no percibir rentas.

Santa Cruz de La Palma, a ocho de marzo de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Juan José Neris Hernández.

ANUNCIO

1071 **77065**

Decreto de Alcaldía con número 610/2023 de fecha 8 de marzo de 2023 por el que se aprueba la convocatoria de la anualidad 2023 para la concesión de Ayudas para la Ampliación de Estudios para estudiantes empadronados en Santa Cruz de La Palma.

BDNS (Identif.): 680787.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/680787).

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas los estudiantes que, dentro del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

a.- Estar empadronados/as en este municipio con anterioridad a un año a la correspondiente convocatoria.

b.- No haber recibido beca o ayuda del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma para el mismo fin en dos cursos consecutivos.

c.- Cumplir los requisitos económicos y académicos a los que se refiere las presentes bases y en las respectivas convocatorias.

Segundo. Finalidad:

El objeto de la presente ayuda es la concesión de becas a postgrados, empadronados/as en Santa Cruz de La Palma, que hayan cursados estudios universitarios en facultades o centros de enseñanza superior, para la realización de estudios de investigación, doctorados o máster universitarios, a cursar en centros españoles o en el extranjero, así como estudios de movilidad a cursar en la Unión Europea.

Tercero. Bases reguladoras:

Las normas reguladoras de la presente convocatoria serán las “Bases reguladoras de vigencia indefinida que han de regir las convocatorias, en régimen de concurrencia competitiva, concesión de Ayudas para la Ampliación de Estudios para estudiantes empadronados en Santa Cruz de La Palma” aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada con fecha 3 de noviembre de 2022 y publicadas en el BOP de Santa Cruz de Tenerife número 136 de 11 de noviembre de 2022.

Cuarto. Cuantía:

Se destina a esta convocatoria un importe global de 30.000,00 euros, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.48101 destinada a las Ayudas para la Ampliación de estudios para empadronados en Santa Cruz de La Palma.

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, mediante la valoración de cada una de las solicitudes presentadas y su adaptación a los criterios de valoración establecidos en la Bases Reguladoras de la presente subvención.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos previstos en las bases generales. La presentación de solicitudes fuera de este plazo supondrá la imposibilidad de ser beneficiario de subvención.

Sexto. Otros datos:

Los/as Postgraduados que deseen acogerse a la presente convocatoria deberán presentar la solicitud según el modelo que consta en el Anexo I de las Bases reguladoras, acompañado de la documentación que se relaciona a continuación:

Titulación Universitaria que posea.

Fotocopia del documento nacional de identidad en vigor.

Matrícula y/o documento acreditativo de la condición de admitido/a en el curso a realizar junto con el importe de la misma.

Acreditación de los ingresos económicos de los miembros de la unidad familiar. Dicha acreditación se entenderá realizada con la Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas correspondiente a la anualidad 2021 de cada uno/a de los miembros de la unidad familiar, o mediante certificado de la Agencia tributaria en el caso de no estar obligado/a a presentar declaración o no percibir rentas. En todo caso los/as solicitantes podrán presentar autorización para la obtención de datos fiscales por parte de la Administración, cumplimentando el modelo adjunto y acompañando el mismo de fotocopia del DNI de todos/as los miembros de la unidad familiar, quienes deben firmar dicha autorización.

Documento certificado por la Entidad Bancaria en el que conste el IBAN de la cuenta, en la que se abonará el importe de la Ayuda y de la que debe ser, en todo caso, titular o cotitular el/la solicitante.

En el caso de solicitudes que optan a la ayuda por primera vez, o bien desean cambiar la cuenta bancaria en la que ha de abonarse la ayuda: Modelo

de datos a terceros según formulario adjunto debidamente cumplimentado.

Santa Cruz de La Palma, a ocho de marzo de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Juan José Neris Hernández.

SANTIAGO DEL TEIDE

ANUNCIO

1072 **75839**

Por Resolución de la Alcaldía 582/2023 de fecha siete de marzo de dos mil veintitrés, se ha aprobado el Padrón de la Tasa por SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO correspondientes al periodo PRIMER BIMESTRE (enero-febrero) del ejercicio 2023.

Dichos padrones estarán expuestos al público en el Departamento de Rentas y Recaudación de este Ayuntamiento, por un periodo de quince días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, donde podrán examinarlos las personas que se consideren afectadas.

De conformidad con el artículo 14.2.c. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán formular en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la referida publicación, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, previa al recurso Contencioso-Administrativo, o cualquier otro que estimen procedente.

El Consorcio de Tributos de Tenerife, como entidad a la que se le ha encomendado la recaudación, establecerá el periodo voluntario de cobranza de los recibos de los citados padrones, cuya iniciación y terminación deberá hacerse pública mediante edictos que así lo adviertan, cuya difusión se hará a través del Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiago del Teide, a siete de marzo de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Emilio José Navarro Castanedo.

ANUNCIO

1073 **75838**

Por Resolución de la Alcaldía 589/2023 de fecha siete de marzo de dos mil veintitrés, se ha aprobado el Padrón de la Tasa por RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS correspondientes al periodo PRIMER BIMESTRE (enero-febrero) del ejercicio 2023.

Dichos padrones estarán expuestos al público en el Departamento de Rentas y Recaudación de este Ayuntamiento, por un periodo de quince días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, donde podrán examinarlos las personas que se consideren afectadas.

De conformidad con el artículo 14.2.c. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán formular en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la referida publicación, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, previa al recurso Contencioso-Administrativo, o cualquier otro que estimen procedente.

El Consorcio de Tributos de Tenerife, como entidad a la que se le ha encomendado la recaudación, establecerá el periodo voluntario de cobranza de los recibos de los citados padrones, cuya iniciación y terminación deberá hacerse pública mediante edictos que así lo adviertan, cuya difusión se hará a través del Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiago del Teide, a siete de marzo de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Emilio José Navarro Castanedo.

VALVERDE

ANUNCIO

1074 **35646**

EXPED. 1881/2022

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL DEL EJERCICIO DE 2.023

TITULO I

NORMAS GENERALES Y SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

CAPITULO I.-DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. Legislación y normas aplicables

1.1.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL) y en el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se establecen las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto a fin de adaptar las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la Entidad y de dictar, en desarrollo de las mismas, las normas más convenientes para la mejor gestión de los gastos y la recaudación de los recursos previstos en el presupuesto.

1.2.- Para lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en las normas citadas en el apartado anterior y en las siguientes:

- Arts. 162 a 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo TRLHL).

- Arts. 2 a 23 del R.D. 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del título VI del T.R.L.H.L.

- Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2022, al no haberse aprobado a esta fecha el Presupuesto de LPGE para el 2023.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEP y SF).

- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (LBRL) y Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL).

- Ley 7/2015, de los Municipios de Canarias.

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y su normativa de desarrollo.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su normativa de desarrollo.

- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

- Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por Orden HAP/2082/2.014

- Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, que desarrolla el Régimen de Control Interno ejercido por la Intervención General del Estado y el R.D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades Locales del Sector Público Local (aplicado a partir del 1 de julio de 2018).

- Ley 25/2013, de 27 de diciembre de Impulso de la Factura Electrónica y creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público.

- Artº. 12 de la ley orgánica 6/2015 de Modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de Financiación de las Comunidades Autónomas

- El Reglamento (UE) n.º. 549/2013 del Parlamento Europeo y del consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

- Artículo 4.1.b.2º del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades locales del Sector Público Local.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP)

- Ley 19/2013, DE 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LT).

- El Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

- Acuerdo del Congreso de los Diputados, de fecha 22 de septiembre de 2022, sobre la supresión de la aplicación de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública (reglas fiscales) para el ejercicio 2023, conforme al art. 135.4 de la Constitución y art. 11.3 de la Ley LOEP Y SF, para la emergencia sanitaria de la pandemia del COVID 19.

- Aquellas otras disposiciones legales y reglamentarias del Estado y de la Comunidad Autónoma que guarden relación con la ejecución del Presupuesto.

1.3.- Serán resueltas por la Alcaldía, previo informe de la Intervención y, en su caso, de la Tesorería, las dudas o discrepancias de interpretación que pueden suscitarse en la aplicación de las presentes Bases. Las modificaciones que, en la práctica, sea aconsejable introducir en ellas durante la vigencia del presupuesto requerirá la aprobación del Pleno. La aprobación de dichas modificaciones requerirá el mismo procedimiento que la aprobación del Presupuesto.

1.4.-Para la simplificación de trámite y desarrollo de las Bases queda facultado el Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención y, en su caso, de la Tesorería, para dictar normas complementarias que no se opongan a las mismas.

1.5.- Corresponde al Pleno del Ayuntamiento la resolución de las reclamaciones interpuestas contra la aprobación inicial del Presupuesto fundamentadas en los motivos del artículo 170.2 del TRLRHL, e interpuestas por los interesados descritos en el apartado 1 de ese mismo artículo.

1.6.- La declaración de no admisión de reclamaciones basadas en motivos distintos de los expresamente tasados legalmente, interpuestas por interesados distintos de los citados o que, en general, carezcan de la legitimidad o fundamentación suficiente, corresponderá al Alcalde-Presidente, previo informe de la Secretaría General y de la Intervención, dando cuenta de la resolución adoptada al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Artículo 2º. Ámbitos temporal y funcional

2.1.- Las presentes Bases se aplicarán con carácter general al Presupuesto General del M.I. Ayuntamiento de Valverde en el que están comprendidos todos los servicios dependientes del mismo y en el que se contiene la expresión cifrada y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocerse y de los derechos que se prevén liquidar durante el ejercicio.

2.2.- La vigencia del Presupuesto y sus Bases de Ejecución se extenderá desde la definitiva aprobación de éste y hasta el 31 de diciembre de su ejercicio de aplicación. Si dicho Presupuesto hubiera de prorrogarse más allá de dicha fecha estas Bases regirán, así mismo, en el período de prórroga.

2.3.- Liquidado el ejercicio económico sin haber entrado en vigor el Presupuesto para 2.024, se considerará automáticamente prorrogado el de 2.023 con sus créditos iniciales hasta la entrada en vigor del nuevo. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio de 2.023.

Artículo 3º. Estructura presupuestaria y distribución por programas y económica de los créditos del Presupuesto General del Ayuntamiento.

3.1.- La estructura del Presupuesto General es la establecida por la Orden EHA/3565/2008, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, habiéndose clasificado los créditos consignados en el Estado de Gastos de acuerdo a los siguientes criterios:

En cuanto a los ingresos, las previsiones se clasifican separando las operaciones corrientes, las de capital y las financieras y de acuerdo con la estructura siguiente: por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos (cinco dígitos).

Respecto a los gastos, los créditos se estructuran con arreglo a las clasificaciones, por programas y económica.

a) Por programas: Los créditos se ordenan con arreglo a la clasificación por áreas de gasto, políticas de gasto y grupos de programas (tres dígitos). No obstante, determinados grupos de programas de gastos se desarrollan en programas añadiendo un dígito ordinal. Asimismo, los programas pueden desarrollarse en subprogramas.

b) Económica: Los grupos se agrupan por Capítulos separando las operaciones corrientes, las de capital y las financieras y éstos en artículos, conceptos y subconceptos (cinco dígitos).

3.2. **Proyectos de gastos**: Tendrán la consideración de proyectos de gasto:

-Los Proyectos de inversión incluidos en el anexo de inversiones.

-Los gastos con financiación afectada

Los proyectos de gasto se identifican con un código invariable para toda la vida de la actuación que contiene:

-El ejercicio de inicio del proyecto

-Número de proyecto

-Tipo de proyecto

Articulo 4º. Estado de Ingresos y Gastos del Presupuesto

4.1.- Los créditos incluidos en los capítulos I a IX del Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento ordenados a nivel de **áreas de gasto** son los siguientes

0	**Deuda Pública**……	99.113,00	1,15 %
1	**Servicios públicos básicos…**……. (Políticas de gasto de seguridad y movilidad ciudadana, vivienda y urbanismo, bienestar comunitario y medio ambiente) …….	3.829.792,66	44,61 %
2	**Actuaciones de Protección y promoción social…**…… (Políticas de gasto de pensiones a favor de empleados. Servicios sociales y promoción social y fomento de empleo)	837.457,53	9,75 %
3	**Producción de bienes públicos de carácter preferente**…… (Políticas de gasto de sanidad, educación, cultura y deporte)	1.728.197,05	20,13 %
4	**Actuaciones de carácter económico……..** (Políticas de gasto de agricultura, ganadería y pesca, industria y energía, comercio, turismo y pymes, transporte público, infraestructuras, investigación, desarrollo e innovación y	612.800	7,14 %

	otras actuaciones de carácter económico)		
9	**Actuaciones de carácter general……** (Políticas de gasto de órganos de gobierno, servicios de carácter general, administración financiera y tributaria y transferencias a otras Administraciones Públicas).	1.477.639,76	17,22 %
	TOTAL PRESUPUESTO……	**8.585.000**	**100%**

4.2.- Los importes de los créditos del Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento que se distribuyen **económicamente** son a nivel de capítulo los siguientes:

Capitulo **Presupuesto (%)**

A) Operaciones corrientes:

I	Gastos de Personal……	3.288.147,00	38,31%
II	Bienes Corrientes y Servicios…….	3.233.600,00	37,65 %
III	Gastos Financieros……	11.500,00	0,14 %
IV	Transferencias corrientes……	552.340,00	6,44 %

B) Operaciones de capital:

VI	Inversiones reales…….	1.380.300,00	16,06 %
VII	Transferencias de capital…….		

C) Operaciones financieras:

VIII	Activos financieros……..	20.000,00	0,24 %
IX	Pasivos financieros……..	99.113,00	1,16 %
	TOTAL PRESUPUESTO…….	**8.585.000**	**100%**

4.3.- Las previsiones incluidas en el Estado de Ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento a nivel de capítulo son las siguientes:

Capitulo

Presupuesto (%)

Operaciones corrientes:

I	Impuestos directos……	1.330.700,00	15,50 %
II	Impuestos indirectos……	3.145.365,00	36,64 %
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos…….	690.691,00	8,05 %
IV	Transferencias corrientes…….	3.161.744,00	36,83 %

V	Ingresos patrimoniales……..	500,00	0,01 %

B) Operaciones de capital:

VI	Enajenación de inversiones reales…….		
VII	Transferencias de capital……	251.000,00	2,92 %

C) Operaciones financieras:

VIII	Activos financieros……	5.000,00	0,05 %
IX	Pasivos financieros……		
	TOTAL PRESUPUESTO……..	**8.585.000**	**100%**

Artículo 5º. Información sobre ejecución del Presupuesto y Cumplimiento de los Plazos de Morosidad.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 207 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se remitirá por la Intervención Municipal al Pleno de la Corporación, por conducto de la Alcaldía-Presidencia, dentro del mes siguiente al término del primer semestre del año, información de la ejecución del presupuesto, así como del movimiento de la tesorería por operaciones no presupuestarias y de su situación.

Asimismo, según lo dispuesto en el artº. 10.2 de la Ley 25/2012 de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, al término de cada trimestre, en la primera sesión ordinaria que se celebre se da cuenta del informe trimestral con expresión de la relación de facturas, documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de las obligaciones o no hayan justificado la ausencia de la misma.

Artículo 6º. Niveles de vinculación jurídica de los créditos. De la aplicación presupuestaria

6.1.- No podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, los cuales tienen carácter limitativo dentro de los niveles de vinculación jurídica que se establecen en el punto siguiente

6.2.- La vinculación jurídica de los créditos, conforme autorizan los arts. 28 y 29 del R.D. 500/1.990 de 20 de Abril, queda fijada, con carácter general, para el Presupuesto del Ayuntamiento a nivel de Áreas de Gasto, respecto a la clasificación por programas y de Capítulo respecto a la clasificación económica.

6.3.- La vinculación jurídica de los créditos de inversión y de transferencias de capital, queda establecida respecto de las clasificaciones por programas y económica en los niveles de áreas de gasto y de capítulo, respectivamente. Conforme a los niveles de vinculación jurídica de créditos, establecidos en estas Bases, los distintos proyectos de inversión están vinculados a nivel de sus áreas de gastos y capítulo, por lo que su autorización y disposición, está determinada por la consignación presupuestaria a dicho nivel de vinculación, siendo los créditos

individuales de cada proyecto de inversión acumulables al resto dentro de su nivel de vinculación jurídica.

6.4.- En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación jurídica establecido, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo capítulo, cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa previa operación de transferencia de crédito, pero el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos (A,AD, ó ADO) habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique: "Primera operación imputada al concepto ó subconcepto". En todo caso, habrá de respetarse la estructura por programas y económica vigente, aprobada, por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.

6.5.- No obstante lo anterior, se establece una vinculación jurídica a nivel de aplicación presupuestaria para los siguientes créditos:

----	Todos los Créditos declarados Ampliables
----	Todos los Créditos de Operaciones de Capital financiados con recursos afectados (Préstamos, Subvenciones, etc...)
----	Todos los resultantes de la incorporación de remanentes afectados del año.

6.6.- Aunque el control contable de los gastos aplicables a un mismo nivel de vinculación se efectuará a nivel de aplicación presupuestaria, su fiscalización tendrá lugar con referencia al límite de crédito definido por el nivel de vinculación, incluido en el caso de Proyectos de Gasto, si bien en el caso de retenciones para transferencias de créditos a otras aplicaciones presupuestarias, la verificación de suficiencia de saldo se realizará, además, al nivel de la propia aplicación presupuestaria contra la que se certifique.

Los gastos que excedan de la consignación de la aplicación presupuestaria, sin superar el límite establecido por el nivel de vinculación jurídica, tendrán el carácter de meros ajustes contables cuyo control será de la responsabilidad de la Intervención. Asimismo, será responsabilidad de la Intervención, sin mayor trámite, la asignación presupuestaria de aquellos expedientes de gasto que no tengan designada aplicación presupuestaria concreta o que, teniéndola señalada, ésta sea claramente incorrecta, siempre que, en este caso, la nueva aplicación presupuestaria esté comprendida en la misma bolsa de vinculación de créditos.

CAPITULO II. MODIFICACIONES DE LOS CRÉDITOS

Artículo 7º. De las modificaciones de los Créditos en general.

7.1.- Cuando haya de realizarse un gasto que exceda del nivel de vinculación jurídica y no exista crédito presupuestario suficiente, habrá de tramitarse un expediente de modificación de créditos con sujeción a las particularidades reguladas en el presente Capítulo y, en todo caso, teniendo en cuenta los principios de la LOEP y SF.

7.2.- Las modificaciones de créditos que requieran por aplicación legal aprobación por el Pleno no serán ejecutivas hasta que se hayan cumplido los trámites de exposición al público y publicidad correspondientes. Las demás modificaciones de crédito serán ejecutivas desde que se dicte la resolución o se adopte el acuerdo de su aprobación, incluidas aquellas que pudieran

haber sido aprobadas por el Pleno sin que ello derive de una exigencia de carácter legal, salvo que en el propio acuerdo plenario se establezca lo contrario.

Artículo 8º. Créditos extraordinarios y suplemento de crédito

8.1.- Si en el transcurso del ejercicio ha de realizarse algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no exista crédito en el Presupuesto se podrá aprobar la modificación presupuestaria a través de un Crédito Extraordinario. En el caso de que el crédito presupuestario se hubiera previsto pero resultara insuficiente y no ampliable, se podrá acordar un Suplemento de Crédito.

8.2.- Los Créditos Extraordinarios y los Suplementos de Crédito se financiarán con uno o varios de los recursos siguientes:

- Remanente líquido de Tesorería.

- Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto siempre que el mismo tenga carácter finalista o cuando el exceso de ingresos corresponda al conjunto del presupuesto corriente.

- Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

- Los gastos de inversión también podrán financiarse, si fuese necesario, con recursos procedentes de operaciones de crédito.

- Excepcionalmente, los gastos corrientes aplicables a los capítulos 1, 2, 3 y 4 podrán financiarse mediante operaciones de crédito, siendo preciso, en tal supuesto, el cumplimiento de todas las condiciones señaladas en el número 5 del artículo 177 del TRLRHL.

- Si hubiera de realizarse un gasto para el que no exista crédito y cuya financiación deba proceder de recursos tributarios afectados, podrá tramitarse un expediente de Crédito

Extraordinario financiado mediante operación de crédito con la que anticipar, si fuera necesario, el importe a recaudar por los tributos afectados.

8.3.- **"**Tramitación del expediente"

Cuando deba realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado en el Presupuesto de la

Corporación, se ordenará la incoación por la Alcaldía-Presidencia de los siguientes expedientes, según necesidad:

a) Concesión de Crédito Extraordinario.

b) Suplemento de Crédito.

Financiación del expediente:

- Con cargo al remanente líquido de tesorería.

- Con nuevos ingresos no previstos.

- Con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente.

- Mediante anulaciones o bajas de los créditos de aplicaciones de gastos no comprometidos, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del servicio a que correspondan.

- Con cargo a operaciones de crédito.

Tramitación del expediente:

- Memoria justificativa de la Alcaldía-Presidencia.

- Informe de la Intervención y Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda.

- Aprobación por el Pleno de la Corporación.

- Exposición pública del expediente por el plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Aprobación definitiva por el Pleno del expediente, en el caso de haberse presentado reclamaciones, considerándose definitivo el acuerdo de aprobación de no haberlas.

- Publicación del expediente, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Simultáneamente al envío del indicado anuncio del apartado anterior, se remitirá copia a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.

8.4.- La aprobación de los expedientes de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito corresponde al Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto.

No obstante, los expedientes que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

En los casos en que el expediente se hubiese financiado con reducción de créditos de aplicaciones cuya gestión sea de órgano gestor distinto del proponente, se dará cuenta del acuerdo adoptado a este último a los efectos oportunos.

Artículo 9º. Otras Modificaciones de Créditos.

9.1.- Transferencias de Crédito**:**

Los créditos de las diferentes aplicaciones de gastos del Presupuesto de la Corporación pueden ser transferidos a otras aplicaciones, previa tramitación del expediente indicado y con sujeción a las siguientes normas:

Régimen:

Podrán ser transferidos los créditos con las limitaciones a que se refiere el art. 180.1 del T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Las citadas limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas (grupo de programas 929 y artículo 27) ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Órgano competente para su aprobación:

- La Alcaldía-Presidencia, siempre que se refiera a altas y bajas de créditos de personal, aunque pertenezcan a distintas áreas de gasto y a transferencias de créditos entre aplicaciones de las mismas áreas de gasto, a propuesta del Concejal-Delegado respectivo o por iniciativa propia, respetando en todo caso el nivel de vinculación jurídica.

- El Pleno de la Corporación en los supuestos de transferencias de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gasto.

Tramitación del expediente:

- Propuesta del Concejal Delegado o Memoria justificativa de la Alcaldía.

- Informe previo de la Intervención Municipal en el que se hará constar, entre otros, la disponibilidad de los créditos a minorar.

- Dictamen de la Comisión de Economía Y Hacienda con carácter potestativo.

- Resolución de la Alcaldía-Presidencia.

Las transferencias de la competencia del Pleno exigirán cumplimiento de los requisitos indicados en el apartado 1 de esta Base.

9.2.- Generación de créditos por ingresos

Se podrán incrementar los créditos presupuestarios del Estado de Gastos como consecuencia de la incorporación al Estado de Ingresos del Presupuesto de ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las operaciones a que hace referencia el artículo 181, del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Órgano competente para su aprobación:

-La Alcaldía-Presidencia.

Tramitación del expediente:

-Propuesta del Concejal Delegado del Área o Memoria justificativa de la Alcaldía.

-Informe o Certificación del Interventor Municipal de haberse ingresado o de la existencia del compromiso de ingresar el recurso en concreto: Aportación, subvención, enajenación de bienes, ingresos por prestación de servicios o reembolso de préstamos.

La certificación deberá efectuarse teniendo a la vista el documento original, o copia autenticada por el Secretario de la Corporación por el que se origine el compromiso o la obligación en firme de ingreso por la persona física o jurídica en particular.

Por lo que respecta a la Generación de créditos por reintegro de pagos, el reintegro del pago debe corresponderse con aquellos en que el reconocimiento de la obligación y la orden de pago se efectúen en el mismo ejercicio en que se produzca el reintegro. No exigiéndose otro requisito para generar crédito en la aplicación presupuestaria de gastos donde se produjo el pago indebido que el ingreso efectivo del reintegro.

-Resolución del Alcalde-Presidente.

9.3.- Créditos Ampliables

1.- Se considerarán ampliables los créditos de aquellas aplicaciones presupuestarias que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados. En particular se consideran ampliables, hasta la cuantía de los derechos reconocidos en los correspondientes conceptos de ingreso que les sirven de contrapartida, los créditos de gastos que, a continuación, se relacionan:

CRÉDITO AMPLIABLE		INGRESO CONTRAPARTIDA	
920.831.00	Concesión anticipos pagas al personal	830.00	Devolución anticipos
934.227.08	Servicios de Recaudación del Consorcio de Tributos	392.10 393.00	Recargo ejecutivo Intereses de demora
151.619.00	Ejecución subsidiaria de obras de restablecimiento de legalidad urbanística	780.00	Ingresos por ejecución subsidiaria de obras de restablecimiento de legalidad urbanística

2.- La aprobación de los expedientes de ampliación de crédito corresponde en todo caso al Alcalde-Presidente o, por delegación del mismo, al Concejal Delegado de Hacienda.

3. Tramitación del Expediente:

-Informe de la Intervención Municipal.

-Resolución de la Alcaldía-Presidencia.

9.4.- Baja de créditos por anulación

Siempre que los créditos de las diferentes aplicaciones de gastos de los presupuestos que integran el general puedan ser reducibles o anulables sin perturbación del servicio al que están afectados podrán darse de baja con la observancia de los siguientes requisitos:

Cuando las bajas de créditos se destinen a financiar suplementos o créditos extraordinarios, formarán parte del expediente que se tramite para la aprobación de aquellos, siendo su tramitación la que se indica en el apartado 1 de esta Base, referente a créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

En el supuesto de que las bajas se destinen a la financiación de remanentes de tesorería negativos o por finalidad de economía que por acuerdo del Pleno de la Corporación se fije, serán inmediatamente ejecutivas sin necesidad de efectuar ningún nuevo trámite.

En el presupuesto del Ayuntamiento:

Órgano competente para su aprobación:

- El Pleno de la Corporación.

Tramitación del expediente:

- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia.

- Certificación del Interventor de que los créditos de las aplicaciones de gastos afectados por las bajas por anulaciones no han sido comprometidos ni compensadas las aplicaciones con ingresos finalistas.

- Informe de la Intervención Municipal.

- Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda.

- Acuerdo del Pleno de la Corporación.

Artículo 10. Incorporación de Remanentes de Créditos

10.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artº. 182 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y arts. 47, 48, 98 y 99 del R.D. 500/1.990, podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre y cuando existan para ello suficientes recursos financieros:

a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias, que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio, y para los mismos gastos que motivaron su concesión o autorización.

b) Los créditos que amparen los compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

c) Los créditos por operaciones de capital.

d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

e) Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados.

10.2.- A tal fin, y al tiempo de practicar las operaciones de liquidación del Presupuesto del ejercicio, la Intervención-Municipal elaborará un estado comprensivo de:

a) Los Saldos de Disposiciones de Gasto con cargo a los cuales no se ha procedido al reconocimiento de obligaciones.

b) Los Saldos de Autorizaciones respecto a Disposiciones de Gasto y Créditos disponibles en las partidas afectadas por expedientes de concesión de créditos extraordinarios, suplementos de créditos y transferencias, aprobados o autorizados en el último trimestre del ejercicio.

c) Los Saldos de Autorizaciones respecto a Disposiciones de Gasto y Créditos Disponibles en las aplicaciones destinadas a financiar compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

d) Saldos de Autorizaciones respecto a Disposiciones de Gasto y Créditos Disponibles en aplicaciones relacionadas con la efectiva recaudación de derechos afectados.

10.3.- Para evitar que por la vía de la vinculación jurídica de los créditos disminuyan saldos de créditos disponibles destinados a gastos comprometidos procedentes de ejercicios anteriores (gastos con duración superior al ejercicio actual) se procederá, tan pronto como se contabilice la apertura del Presupuesto de Gastos, a autorizarlos o comprometerlos, según se conozcan sus cuantías ciertas o aproximadas.

10.4.- Los remanentes de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto. En este supuesto, si se constata la efectiva materialización del ingreso afectado, habrá de ponerse a la disposición de la entidad o persona con la que se estableció el compromiso, la totalidad del ingreso o la parte del mismo no aplicada al proyecto afectado.

10.5. Comprobado el expediente por la Intervención Municipal, y la existencia de suficientes recursos financieros, se elevará el expediente a la Alcaldía-Presidencia para su aprobación. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir la totalidad de los remanentes de crédito que se propusieran incorporar, el Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención Municipal, fijará las prioridades de los gastos y resolverá.

10.6. La incorporación de remanentes, que en todo caso se ajustará al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 32 de la LOEPSF, podrá financiarse con los siguientes recursos financieros:

a) Con los correspondientes ingresos afectados que motivan la incorporación en cada proyecto de gasto.

b) Con el Remanente Líquido de Tesorería.

c) Con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente.

10.7.- En ningún caso podrán ser incorporados los créditos que, declarados no disponibles por el Pleno de la Corporación, continúen en tal situación en la fecha de liquidación del presupuesto.

TITULO II

GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO I.- NORMAS GENERALES

Artículo 11. Anualidad Presupuestaria

11.1.- Con cargo a los créditos del Estado de Gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.

11.2.- No obstante, y con carácter de excepcional, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos al personal, siendo el órgano competente para el reconocimiento el Alcalde-Presidente de la Corporación.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los correspondientes créditos en el supuesto establecido en el artº. 182.3 del T.R.L.H.L.

c) Las procedentes del reconocimiento extrajudicial, por el Pleno de la Corporación, de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores sin el cumplimiento de los trámites preceptivos.

d) Excepcionalmente, las obligaciones que resulten derivadas de gastos corrientes, previamente comprometidos, que correspondan al ejercicio anterior y no hubieran sido tramitados antes del 31 de diciembre del mismo, tales como los que se relacionan a continuación. En estos casos, bastará una resolución del Alcalde, previa propuesta razonada de los servicios responsables de su tramitación:

1. Arrendamientos.

2. Contratos de tracto sucesivo (limpieza, mantenimiento, seguros, postales….).

3. Impuestos de carácter municipal (IBI, IVTM…).

4. Suministros periódicos y repetitivos de agua, gas, electricidad, teléfono.

5. Dietas, gastos de locomoción, indemnizaciones, asistencias y retribuciones de los miembros corporativos y del personal de toda clase, cuyas plazas figuren en el cuadro de puestos de trabajo aprobado conjuntamente con el Presupuesto y cuyos baremos estén previamente establecidos.

6. Cuotas de amortización de préstamos concertados.

7. Intereses de operaciones de crédito.

8. Intereses de demora y otros gastos financieros.

e) Las derivadas de ejecución de sentencias judiciales

11.3.- En todos los casos anteriores, de no existir crédito suficiente en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio corriente, la aprobación de las obligaciones requerirá la instrucción previa del correspondiente expediente de modificación presupuestaria.

11.4. Cuando por razones justificadas no se hubiera efectuado dentro de un ejercicio el reconocimiento de determinadas obligaciones de bienes y servicios efectivamente recibidos en el mismo, y previa Resolución, se procederá a registrar dichas operaciones antes de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto, una vez constatados todos los requisitos legalmente exigibles y especialmente la existencia de crédito, siempre y cuando las facturas se hayan expedido con fecha igual o anterior al 31 de diciembre.

Artículo 12. Ejecución del Presupuesto de Gastos

12.1.- La Gestión de los Presupuestos de Gastos del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos se realizará a través de las siguientes Fases:

a) Autorización del gasto.

b) Disposición o compromiso del gasto.

c) Reconocimiento y liquidación de la obligación.

d) Ordenación del pago.

12.2.- No obstante, y en determinados casos en que legal o reglamentariamente proceda o expresamente se establezca, un mismo acto administrativo de gestión del Presupuesto de gastos podrá abarcar más de una fase de ejecución de las enumeradas, produciendo el acto administrativo que las acumule los mismos efectos que si se acordaren actos administrativos separados. Pueden darse, exclusivamente, los siguientes supuestos:

a) Autorización-Disposición.

b) Autorización-Disposición-Reconocimiento y liquidación de la obligación.

En este último caso el Órgano que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que en aquél se incluyan.

12.3.- La autorización de gasto irá precedida, en su caso, de la certificación de existencia de crédito disponible y adecuado expedida por el Interventor y la correspondiente retención de crédito (RC).

12.4.- Asimismo, deberán formalizarse por la Intervención retenciones de crédito para garantizar los créditos destinados a la financiación de gastos derivados de contrataciones de suministros o servicios debidamente formalizados cuya cuantía no pueda determinarse previamente (electricidad, comunicaciones telefónicas y similares). Gastos de tracto sucesivo, documentos anotados en el Registro de Facturas pendientes de reconocimiento y otros expedientes de contratación y gasto cuando su complejidad, o el criterio de prudencia, aconseje la utilización de este procedimiento en lugar de las fases normales de gestión del presupuesto de gastos.

Artículo 13. Autorización del Gasto

13.1.- La autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario. La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, aunque no implica relaciones con terceros.

13.2.- Dentro de los créditos disponibles en el Presupuesto, la autorización de gastos corresponde:

a) Al Alcalde-Presidente, la de todos aquellos relacionados con contrataciones y concesiones de toda clase, siempre que su cuantía no exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, ni en cualquier caso, los 6.000.000,00 euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. También corresponde al Alcalde-Presidente la adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.000.000,00 euros. Así mismo corresponde al Alcalde-Presidente la autorización de todos los gastos necesarios en caso de catástrofes o infortunios públicos, con la obligación de dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

b) Al Pleno, la de todos aquellos que sobrepasen los límites señalados en el apartado a) anterior.

13.3.- Tanto el Pleno como el Alcalde-Presidente podrán delegar la autorización de gastos que, estando dentro del campo de sus competencias, crean convenientes para el mejor funcionamiento de los servicios.

13.4.- La autorización de gastos requerirá la formación de un expediente al que, en todo caso, habrá de incorporarse el documento contable "A" tramitado conforme a lo establecido en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (ICAL).

13.5.- No podrán autorizarse gastos cuya financiación esté previsto realizar, en todo o en parte, con operaciones de crédito, subvenciones o cualquier otro ingreso afectado, hasta tanto se cumplan los siguientes requisitos:

a) Haberse obtenido el crédito de la Entidad Financiera correspondiente así como la autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en caso de que ésta fuera precisa.

b) Haberse recibido el acuerdo formal de la concesión de la subvención o aportación.

c) Haberse recaudado efectivamente los ingresos afectados, en los casos de tributos o precios públicos.

d) Haberse acreditado suficientemente el cumplimiento de los requisitos exigidos para la liquidación o reconocimiento del derecho de los ingresos afectados.

Artículo 14. Disposición o Compromisos de Gastos

14.1.- La disposición o compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado y que vincula al Ayuntamiento con terceros, para la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

14.2.- Los órganos competentes para aprobar la disposición o compromiso de Gastos serán los mismos señalados en el artículo anterior, sin perjuicio de que puedan delegar dicha competencia si así lo consideran conveniente para el mejor funcionamiento de los servicios.

14.3.- El acto de aprobación de la disposición o compromiso de un gasto requerirá en todo caso la tramitación del correspondiente expediente en el que, como parte esencial del mismo, deberá figurar el documento contable "D", así como la formalización del correspondiente documento de “Alta a Terceros”, conforme a los modelos adoptados.

14.4.- Cuando al iniciarse el expediente de un gasto, se conozca su cuantía exacta y la identidad del acreedor, deberán acumularse las fases de autorización y disposición, tramitándose en tal supuesto el correspondiente documento "AD".

Artículo 15. Reconocimiento de Obligaciones y Documentación Justificativa.

15.1.- Es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra el Ayuntamiento derivado de un gasto autorizado y comprometido, previa la acreditación documental ante el Órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

15.2.- La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que el Ayuntamiento se reconozca deudor por tal concepto si aquellos no han sido requeridos o solicitados por el Órgano competente.

Si no ha precedido la correspondiente autorización, podrá producirse la obligación unipersonal de devolver los materiales y efectos o de indemnizar al suministrador o ejecutante.

15.3.- Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener los datos exigidos a efectos del Registro de Facturas, no pudiéndose pagar con copias de facturas o recibos debiendo contener los requisitos indicados en el artº. 17.4 de estas Bases:

a) Identificación de la Corporación.

b) Identificación del proveedor o del contratista (N.I.F. ó C.I.F., incluido).

c) Número de la factura.

d) Lugar y fecha de emisión.

e) Descripción suficiente de la obra ejecutada, suministro realizado o del servicio prestado.

f) Órgano Gestor que autorizó o dispuso el gasto.

g) Desglose y tipo del IGIC, en su caso.

h) Firma y sello, en su caso, del proveedor o del contratista.

i) Conforme del Jefe de la Unidad, Sección o Área responsable de la gestión del gasto.

15.4.- Los documentos referidos deberán ser conformados por el Órgano Gestor una vez que se acredite por el técnico responsable que la obra, el suministro o el servicio se ha ejecutado, recibido o prestado de conformidad con las condiciones contractuales, en su caso.

En los casos de gastos de inversión en que la intervención de la comprobación material de la misma no sea preceptiva o no se acuerde por el Interventor Municipal, la inversión se justificará con el acta de conformidad firmada por quienes participaron en la misma o con una certificación suscrita por el jefe o el encargado del servicio técnico a quien corresponda recibir o aceptar la obra, el servicio o la adquisición del bien, en la que se expresará haberse hecho cargo del material adquirido, especificándolo con el detalle necesario para su identificación, o haberse ejecutado la obra o el servicio con arreglo a las condiciones generales y particulares que, en relación con ellos, hubieran sido previamente establecidas.

En los casos de suministros menores bastará el recibí y conforme de la factura por el Jefe de servicio o el encargado del servicio técnico.

Las facturas por suministro de energía eléctrica a las distintas instalaciones municipales y el alumbrado público y depuración de aguas (EDAR) deberán informarse por el Técnico Municipal a efectos de supervisión.

Las facturas de telefonía fija de la centralita serán supervisadas por el Técnico de Informática y, subsidiariamente, la Alcaldía.

15.5.- La conformidad a las facturas se entenderá respecto a la cantidad, calidad y precio.

Cumplimentando tal requisito, se trasladarán a la Intervención con el fin de ser fiscalizadas. De existir reparos, se devolverán al Órgano Gestor, a fin de que sean subsanados los defectos apreciados.

15.6.- Una vez fiscalizados por la Intervención, se elevarán a la aprobación del Órgano competente de la Corporación.

15.7.- Se aplicarán íntegramente las Instrucciones de la Alcaldía para la gestión, control y trámites administrativos de Gastos Facturados, de fecha 8 de Abril de 1.997.

Artículo 16. Otra documentación necesaria para el reconocimiento

16.1.- Para los gastos de personal, se observarán las siguientes reglas:

a) La justificación de las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral (fijo o temporal) se realizará a través de la nómina mensual en la que constará diligencia del Responsable del Servicio, acreditativa de que el personal relacionado en las mismas según los antecedentes obrantes en dicha unidad, ha prestado efectivamente servicios en el periodo al que se refiere la nómina y el conforme del Técnico de Recursos Humanos, acreditativo de que el importe, concepto y naturaleza de las retribuciones que en la nómina se señalan se corresponden con lo aprobado por el Pleno de la Corporación o Alcaldía, en su caso.

En cuanto a las retribuciones de los corporativos en régimen de dedicación exclusiva o parcial y los funcionarios de empleo se practicará tal diligencia por la Alcaldía.

b) Los gastos de Seguros sociales quedarán justificados con las liquidaciones mensuales (modelos TC) correspondientes, aunque en el caso de que contengan recargos o intereses de demora, deberán acompañarse de un informe del Área de Personal.

c) Los trienios devengados por los funcionarios o la antigüedad del personal laboral, tal como consta en el presupuesto, quedan reconocidos de oficio. Sólo en el caso de que no figuren por omisión involuntaria o error material se requerirá resolución del órgano competente para su aprobación. Para el reconocimiento de servicios previos prestados en otras administraciones, se requerirá la pertinente acreditación de dicha circunstancia que, previos los informes jurídicos y económicos, será aprobada mediante Decreto. Los efectos económicos derivados de dicho reconocimiento, surtirán efecto desde la fecha de incorporación o toma de posesión a la plantilla de personal municipal, con carácter fijo, regularizándose en la siguiente nómina los atrasos que pudieran corresponder.

d) Para el debido conocimiento, evaluación y control de las distintas actividades y servicios que realice este Ayuntamiento, y a efectos de la supervisión de los contratos laborales temporales, se podrán formalizar los pertinentes Partes de Servicios semanales o mensuales, con arreglo al Modelo que se establezca quedando facultado el Secretario-Interventor para su implantación.

e) En todo caso, previo a la fiscalización de Intervención, se emitirá un informe por el Técnico de la Sección de Personal, que se adjuntará a la nómina, indicando que está acreditada la prestación de los servicios que se retribuyen, para los que han sido contraídos o contratados, que las retribuciones se ajustan a lo establecido reglamentariamente y que las incidencias reflejadas son correctas, a la vista de los datos aportados, concluyendo con la propuesta favorable de aprobación o, en su caso, reseñando los motivos que lo impidan.

f) Se precisará acreditar la conformidad del Alcalde o Concejal Delegado a la prestación de los servicios que originan remuneraciones en concepto de gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios o por horas extraordinarias y se procederá conforme dispone el artº. 22 de estas Bases.

g) En cuanto a las obras que se ejecuten por administración directa municipal se cumplirán los requisitos determinados en la Disposición de Régimen Interior de 8-8-2.005.

16.2.- Para los gastos en bienes corrientes y servicios, se exigirá la presentación de la correspondiente factura, con los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo 17.4.

16.3.- En relación con los gastos financieros, entendiendo por tales los comprendidos en los Capítulos III y IX del Presupuesto, se observarán las siguientes reglas:

a) Los originados por intereses o amortizaciones cargados directamente en cuenta bancaria, habrá de justificarse mediante la liquidación practicada por la Entidad de Crédito, con informe de la Tesorería, la conformidad de la Alcaldía y el intervenido de la Intervención.

b) Del mismo modo se operará cuando se trata de otros gastos financieros, incluidas las comisiones por cobranza de recibos municipales y devoluciones de los mismos, en su caso.

Si bien en este caso habrán de acompañarse los documentos justificativos, bien sean facturas, bien liquidaciones, o cualquier otro que corresponda.

16.4.- En las transferencias corrientes (Capítulo 4) y de capital (Capítulo 7), será necesaria la acreditación en el expediente de la siguiente documentación:

a) Convenio o resolución de la concesión de la subvención o aportación municipal.

b) Acreditación de que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, así como del cumplimiento de cualquier plazo o condición a que pudiera estar sujeta la transferencia. Corresponde a la Tesorera comprobar este requisito, previamente a la expedición de la ordenación del pago, entendiéndose en sentido favorable, si no se formulan objeciones en dicho documento contable.

c) Acreditación de que el beneficiario ha cumplido debidamente con la finalidad objeto de la aportación, con aprobación de la cuenta justificativa correspondiente. No obstante, podrá reconocerse la obligación sin este requisito, en los supuestos en que se prevean pagos a cuenta o anticipados, exclusivamente por el importe anticipado.

16.5.- Las certificaciones de obras, de suministros, de servicios y de asistencia técnica serán expedidas por la Dirección Técnica. En dichas certificaciones constará la firma del contratista y deberá acompañarse de la factura expedida por el mismo. Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de las obras y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento. Las certificaciones deberán acompañarse de la factura expedida por el contratista, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2.012 de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y R.D. 87/2.005, de 31 de enero.

16.6.- Los documentos contables “O” y “A.D.O.” serán suscritos sólo por el funcionario responsable de la Unidad de Intervención que lo haya gestionado o emitido. Junto a los documentos contables señalados se expedirá una relación de “O” y/o “A.D.O.” que será suscrita en todos los casos por el funcionario responsable de la Unidad de Intervención ya indicado, por el Alcalde o Concejal Delegado e intervenida por el Interventor/a.

16.7.- Se aplicará íntegramente el Decreto de la Alcaldía nº. 796, de 13-X-97 sobre formalización de los Documentos de Contabilidad Presupuestaria y de otras Operaciones no Presupuestarias de Tesorería.

Artículo 17. Registro de Facturas

17.1.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el Registro Contable de Facturas centralizado, cuya gestión corresponderá a la Intervención General de la Corporación estará interrelacionado o integrado con el sistema de información contable

Dicho registro tendrá entre sus funciones principales la recepción y registro de las facturas y/o cualquier otro documento de naturaleza análoga que se remita inmediatamente por el responsable del Registro General del Ayuntamiento. A tal fin el proveedor que haya expedido la factura por el servicio prestado o bienes entregados, tendrá la obligación, de presentarla en el Registro de Facturas en los términos del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas y en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega de la mercancía o la prestación de servicio. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de la factura en el Registro de Facturas.

Los datos de carácter personal que figuren o utilice el Registro Contable de Facturas centralizado respetarán lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y normas reglamentarias aplicables.

17.2.- Corresponde a la Intervención del Ayuntamiento la gestión del Registro de Facturas, comprendiendo esta función, entre otras, las siguientes facultades:

-Dirección y organización del Registro.

-Elaboración de las normas, diligencias e instrucciones precisas para el correcto funcionamiento del Registro.

17.3.- La anotación en el Registro contable centralizado se realizará a las instrucciones dictadas con carácter general por intervención. Con carácter previo al reconocimiento de la obligación, será requisito indispensable la acreditación previa de la ejecución de la obra, prestación del servicio o recepción del suministro, lo cual se formalizará mediante la consignación en la factura de una Diligencia de Recepción y conformidad, que se atendrá a las siguientes reglas:

- Será suscrita, con firma original y con expresión de la identidad del firmante, por el empleado municipal competente del servicio o unidad adscrita al Área del órgano Gestor o por el empleado municipal a quien se encargue la gestión o supervisión del servicio o del suministro. Asimismo, deberá constar la firma del responsable del órgano Gestor como autorizante del gasto.

Excepcionalmente, la Diligencia de Recepción y conformidad podrá suscribirse exclusivamente por el órgano Gestor, en los supuestos de gastos de representación y gastos de

análoga naturaleza, en los que la conformidad del empleado municipal no pueda darse por imposibilidad de verificar el mismo.

En el caso de que conforme la relación de puestos de trabajo no hubiese empleado municipal competente en el servicio o cuando el mismo sea realizado exclusivamente por el Órgano Gestor, será éste último quién deba suscribir el recibí y conforme

- La Diligencia de Recepción y Conformidad se entenderá, en todo caso, respecto a la cantidad, calidad y precio de los conceptos reflejados en la factura y con arreglo a las condiciones generales particulares que hubiesen sido previamente establecidas, así como la habilitación profesional del contratista.

- Deberá consignarse la fecha de la realización efectiva del servicio, obra o suministro correspondiente, salvo que ello venga suficientemente acreditado en el expediente instruido. De no consignarse dicho dato, se entenderá que la fecha de la factura es la fecha de realización del servicio, obra o suministro.

- En aquellos servicios, suministros u obras que requieran conocimientos técnicos especiales sólo podrán suscribir la diligencia los empleados públicos con responsabilidad en la oficina correspondiente que cuenten con dichos conocimientos técnicos con arreglo a su titulación.

- En los casos de obras, no será necesaria la consignación de la citada diligencia cuando se adjunte al expediente certificación expedida por el Director Técnico de la obra.

- En aquellos casos que se hubiere prescindido parcial o absolutamente del procedimiento legal o reglamentario establecido, la diligencia de Recepción y conformidad se entenderá, en todo caso, respecto a la realización de la obra, servicio o suministro y precio de mercado, así como respecto a la calidad y cantidad según la naturaleza de la prestación, e irá acompañada de una Memoria del órgano Gestor en la que se acredite la necesidad e idoneidad de su realización.

17.4.- Las facturas (o documentos justificativos) que deban ser anotadas en el Registro, deberán contener, al menos, los siguientes datos:

<u>Datos del Proveedor</u>

- Número de Identificación Fiscal.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa.
- Domicilio completo.

<u>Datos del Receptor (Ayuntamiento de Valverde)</u>

- CIF del Ayuntamiento (P3804800E).

- Domicilio (C/ Pérez Galdós, 5, o dirección correspondiente de las distintas oficinas).

- Servicio o dependencia que formuló el correspondiente pedido. No obstante, se considerarán válidas aquellas facturas en la que no conste este último dato (servicio solicitante), siempre que del resto del expediente instruido pueda deducirse el mismo.

- En la medida de lo posible, número de expediente administrativo a que corresponde.

Datos de la Factura

- Denominación como “Factura”, aunque podrán admitirse otras denominaciones (recibo, certificación). En ningún caso serán válidos documentos tales como Presupuestos, Albaranes o Tiquets. Además, si la factura es copia o duplicado, deberá indicarse expresamente en la misma.

- Número y, en su caso, serie.

- Fecha de expedición de la factura.

- Descripción suficiente de las operaciones, incluyendo en su caso el precio unitario de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en el precio. No será válida la mención a “*varios*”, “*artículos diversos*”, debiendo identificarse expresamente el concepto de la factura.

-Tipo de IGIC aplicado (7%, en general) y cuota tributaria repercutida, o la expresión “*IGIC incluido”*. En cualquier caso, de no figurar dicho tributo debidamente diferenciado, se considerará que el mismo está incluido en el importe total de la factura.

- En el caso de profesionales sujetos a retención por IRPF, el porcentaje de retención y su importe. De no figurar dicho dato, se aplicará la retención, cuando proceda, conforme a los datos obrantes en esta Administración.

- Contraprestación total (incluyendo el IGIC).
- No deben presentar enmiendas, tachaduras o raspaduras.

17.5.- El procedimiento para la aprobación de facturas, certificaciones de obras ú otro documento justificativo de gasto y el reconocimiento de obligaciones tendrá, al menos, el siguiente contenido:

a) Propuesta del responsable del servicio o del Órgano Gestor. Podrá sustituirse por la expresión “conforme”, en la factura.

b) Factura, certificación ó cualquier otro documento justificativo de gasto registrado en el Registro de Facturas, con el recibí y conforme del empleado responsable o del Órgano Gestor. Cuando el expediente trate sobre la publicación de un anuncio, se adjuntará, además, fotocopia de dicha publicación.

c) Informe jurídico del Técnico del Área de Contratación. Dicho informe podrá sustituirse por el siguiente texto: *Informe favorable.* Esto será solo exigible cuando se haya tramitado expediente de contratación, salvo que se someta a informe por el Secretario-Interventor de la Corporación. En todo caso, cuando se trate de facturas de obras, servicios y suministros no objeto de expediente específico o individualizado de contratación y tramitadas mediante relación contable, se entenderá informadas por dicho Técnico con la suscripción de dicha relación de facturas.

d) Informe de fiscalización de Intervención que se manifestará en "*fiscalizado y conforme"* cuando el pronunciamiento sea favorable. Este informe se efectuará en el documento contable o relación contable.

e) Resolución del Órgano Gestor competente.

17.6.- Transcurrido un mes desde la anotación en el registro de la factura o documento justificativo sin que el responsable del Servicio haya procedido a tramitar el oportuno expediente de reconocimiento de la obligación, derivado de la aprobación de la respectiva certificación de obra o acto administrativo de conformidad con la prestación realizada, la Intervención requerirá a dicho Órgano Gestor para que justifique por escrito la falta de tramitación de dicho expediente.

17.7.- El Encargado del Registro contable de Facturas emitirá informe trimestral, que contenga la relación de facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Dicho informe se remitirá al Interventor dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural.

Anualmente la Intervención elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia del que se dará cuenta al Pleno.

En los diez días naturales siguientes a la finalización de cada trimestre natural, y referido al último día de dicho período, la Tesorera o la Unidad de Intervención responsable, según se indique por el Interventor Municipal elaborará un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la legislación para el pago de las obligaciones de la Entidad, que incluirá, necesariamente, el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo, y al que se incorporará, como Anexo, una relación, emitida por dicha unidad y relativas al mismo período, de las facturas incorporadas al Registro y para las que no haya sido tramitado el correspondiente expediente de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de su tramitación. Dicho informe deberá remitirse por la Tesorera o Unidad de Intervención a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda conforme a la normativa y procedimiento aprobado a estos efectos.

Artículo 18. Tramitación de la Facturación Electrónica

1. Están obligados a emitir y presentar facturas electrónicamente las personas jurídicas y entidades relacionadas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, que hayan entregado bienes o prestado servicios al Ayuntamiento y siempre que el importe individual de cada factura sea igual o superior a 200 euros, impuestos incluidos.

En cualquier caso, podrá emitir y presentar factura electrónica, si así lo desea, cualquier proveedor de bienes o servicios al Ayuntamiento que no está comprendido en estos requisitos.

2. Habiéndose implantado a través de la Plataforma "GESTIONA" la administración electrónica en la aprobación de las facturas, mediante el Modelo de Aprobación de Facturas, las referencias que se efectúan en los artículos de estas Bases sobre Diligencia de Recepción y Conformidad o Conforme, se entenderá sustituido por "Acta de Conformidad" que figura en la Plataforma GESTIONA, significando en ambos casos los mismos efectos y requisitos económicos y jurídicos de aceptación en cuanto a la calidad, cantidad y precio de lo facturado.

Artículo 19. Acumulación de fases de ejecución.

19.1. Autorización-Disposición**:**

Los gastos que responden a compromisos legalmente adquiridos por la Corporación originarán la tramitación del documento "AD" por el importe del gasto correspondiente al ejercicio. Integran este grupo de gastos los siguientes:

a) Los gastos plurianuales por el importe de la anualidad comprometida.

b) Alquileres.

c) Intereses y cuotas de amortización de préstamos concertados.

d) Contratos menores en el caso que la ejecución del objeto del contrato haga necesario tramitar más de una factura.

e) Subvenciones nominativas.

19.2. Autorización-Disposición-Obligación:

Podrán acumularse en un sólo acto los gastos siguientes:

a) Los de dietas, gastos de locomoción, indemnizaciones, asistencias y retribuciones de los miembros corporativos y del personal de toda clase cuyas plazas figuren en el cuadro de puestos de trabajo aprobado conjuntamente con el Presupuesto.

b) Cuotas de la Seguridad Social, mejoras graciables, medicinas y demás atenciones de asistencia social del personal.

c) Gastos por servicios de correos que no hayan sido contratados

d) Gastos de los artículos 21 y 22 no sujetos a proceso de contratación, anuncios y suscripciones, cargas por servicios del Estado, y gastos que vengan impuestos por la legislación estatal o autonómica.

e) Suministros periódicos: agua, electricidad, teléfono, combustibles y similares, que, dependiendo del nivel de consumo, solo se conoce su cuantía cierta en el momento de la presentación de la factura.

f) Gastos tributarios, jurídicos, contenciosos, notariales y regístrales

g) Anuncios.

h) Gastos de representación municipal

i) Los suministros menores de 5.000 € que se adquieran en establecimientos abiertos al público.

j) Pagos a justificar y anticipos de caja fija.

k) Reconocimiento extrajudicial de créditos.

Artículo 20º. Ordenación, justificación previa y exigencia común de toda clase de pagos.

20.1.- Compete a la Alcaldía-Presidencia ordenar los pagos. Las órdenes de pago se expresarán en relaciones contables en las que se harán constar los importes bruto y líquido del pago, la identificación del acreedor y la aplicación presupuestaria correspondiente e irán suscritas por el Ordenador de pagos y el Tesorero, e intervenidas por el Interventor. Si la naturaleza o urgencia del pago lo requiere, la ordenación del mismo podrá efectuarse individualmente. Los documentos “P” serán suscritos, en todos los casos por el funcionario encargado de la unidad de contabilidad, y cuando el mismo responda a un pago único (no se expedirá relación contable) el documento “P” será suscrito por el Ordenador de pagos, el Tesorero y el funcionario encargado de la unidad de contabilidad, e intervenido por el Interventor.

Con carácter general el pago se realizará mediante transferencia de los fondos a las cuentas corrientes situadas en Bancos o Entidades financieras indicadas por los interesados.

20.2.- La expedición de órdenes de pago se realizará por la Tesorería Municipal, y se acomodará al Plan de Disposición de Fondos que establezca la Alcaldía-Presidencia. Dicho Plan tendrá periodicidad anual y recogerá, necesariamente, la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

20.3.- La expedición de órdenes de pagos contra la Tesorería sólo podrá realizarse con referencia a obligaciones reconocidas y liquidadas.

20.4.- Para el reconocimiento de obligaciones y ordenar un pago se exigirá la factura original sin el recibí, pero garantizada con el sello o firma del acreedor. El recibí lo exigirá el Tesorero en la factura y en el libramiento, cuando el pago se realice en caja. Cuando el pago se realice mediante transferencia, además de unirse al documento contable “P” justificación documental de ello, el Tesorero deberá hacerlo constar mediante la siguiente diligencia: “Realizado el pago mediante transferencia a la c/c y Entidad de Crédito que se indica en el documento adjunto, con fecha...”.

En ningún caso se pagará cantidad alguna con copias de facturas, recibos, o cualquier otro documento justificante del pago.

Los haberes fijados en presupuesto se librarán, salvo disposición legal en contrario, por doceavas partes y meses vencidos.

20.5.- El Tesorero será responsable si se realizan sin que se acredite el D.N.I. ó N.I.F., o sin efectuar las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o Sociedades, o cualquier otro tributo exigido por la legislación vigente. Asimismo, será responsable de efectuar las retenciones por embargo judicial o administrativo, disponiendo su entrega a la entidad ordenante del embargo.

20.6. Con carácter general, los pagos de haberes y otros conceptos al personal del Ayuntamiento se realizarán a través de la nómina mensual, en la que deben incluirse los descuentos en concepto del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas (IRPF), de Seguridad Social, préstamos, anticipos, embargos y cualquier otro que proceda. No obstante, si

excepcionalmente hubiera que realizar pagos al personal del Ayuntamiento en concepto de haberes, indemnizaciones y liquidaciones, fuera de la nómina mensual, las retenciones a practicar por los conceptos indicados vendrán expresamente especificadas en la resolución que apruebe el reconocimiento de la obligación. En caso de que así no fuera, se emitirá informe por parte del Área de Personal, sobre dichos extremos, sin que pueda realizarse el pago hasta tanto conste dicho informe en la Tesorería Municipal.

El cálculo de las retenciones en el pago de haberes corresponderá al Área de Personal, que deberá custodiar los modelos individualizados por los que se declara la situación personal de los perceptores y en función del que se calcula el porcentaje o el importe de retención. No obstante, por parte de Tesorería e Intervención se podrá solicitar informe aclaratorio, en caso de observar alguna incidencia.

CAPITULO II.- TRÁMITE DE LOS EXPEDIENTES DE GASTOS Y PAGOS

Artículo 21º. Gastos de Personal

21.1.- El acto de aprobación de la plantilla y relación de puestos de trabajo por el Pleno implica la autorización disposición del gasto de las retribuciones básicas, complementarias y cuotas sociales correspondientes a los puestos de trabajo efectivamente ocupados incluidos en aquellas, por cuyo importe global se emitirá el correspondiente documento "AD".

21.2.- Las nóminas mensuales y de liquidación de Seguros Sociales son los documentos que sirven de base para el reconocimiento de la obligación y la expedición de los correspondientes documentos "O" .La tramitación de dichos documentos se realizará conforme al siguiente procedimiento:

a) A fin de que el personal pueda percibir a su debido tiempo las remuneraciones, y a salvo de lo dispuesto en las presentes Bases en lo que respecta a la nómina del mes de diciembre, las nóminas se cerrarán el día 25 de cada mes. A estos efectos, no se realizará ninguna contratación de personal con posterioridad al día 20 de cada mes, salvo aquellas que se consideren de urgencia (cuyas retribuciones figurarán en la nómina del siguiente mes) o las que sean consecuencia de la ejecución de programas de fomento del empleo cofinanciados por otra Administración con vinculación al cumplimiento de plazos determinados.

b) El expediente administrativo para la aprobación de la nómina de personal deberá contener, en todo caso, la siguiente documentación:

- El documento de nómina de todo el personal.

- Los documentos justificativos de las incidencias que se recogen en la nómina, así como del informe del responsable del servicio, acreditación de la prestación de los servicios que se retribuyen.

- Informe-propuesta de resolución de la Técnico del Área de Recursos Humanos.

- Informe de Intervención.

- Resolución del órgano competente.

c) El expediente de aprobación de la nómina deberá obrar en la Intervención para su contabilización y tramitación, lo más tarde, con 5 días hábiles de antelación al último de cada mes. Las liquidaciones de Seguros Sociales se aprobaran junto con la nómina de cada mes, sin perjuicio de las eventuales modificaciones posteriores, que conllevarán su aprobación.

Artículo 22. Prestación de Servicios Extraordinarios

22.1.- Cuando el Sr. Alcalde-Presidente o Delegado de Servicios ordene a algún funcionario o personal laboral la realización de servicios fuera de la jornada normal de trabajo que haya de ser objeto de especial compensación ésta podrá consistir:

a) En el disfrute de tiempo libre por una duración similar a la pactada en el supuesto de los funcionarios o según se determine en el Convenio Colectivo respecto al personal laboral.

b) En el percibo de una gratificación, cuyo importe se calculará al aplicar el módulo por hora extraordinaria aprobado en el Convenio Colectivo vigente al tiempo efectivamente invertido en la prestación de los servicios extraordinarios por el personal laboral.

22.2.- El reconocimiento y pago de gratificaciones por servicios extraordinarios realizados por el personal funcionario fuera de la jornada normal de trabajo y de horas extraordinarias realizadas por el personal laboral, podrá producirse previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, en el que, en todo caso, deberá obrar la documentación siguiente:

a) Providencia de la Alcaldía a instancia propia, o, a iniciativa del Técnico Municipal o del Secretario, Interventor o Tesorero de la Corporación, y de los Concejales de los servicios en el caso del personal laboral, según los casos, ordenando realizar el servicio extraordinario o las horas extraordinarias que se consideren oportunas.

b) Certificación de existencia de crédito expedida por el Interventor.

c) Informe del responsable técnico del personal, según los casos, de haberse realizado el servicio ordenado.

d) Resolución de la Alcaldía-Presidencia.

22.3.- Para el personal funcionario, el importe de la gratificación correspondería a la suma de las horas de servicios prestados fuera de la jornada ordinaria, calculando su importe en el resultado de dividir el importe de las retribuciones anuales totales de un año, excluidas las cuantías derivadas de antigüedad, por el total de horas anuales de trabajo establecidas con carácter general para los empleados públicos

22.4.- Cuando por razones de urgencia o cualquier otra causa, debidamente justificadas, se haya de ordenar la prestación de servicios fuera de la jornada normal de trabajo por el personal funcionario o laboral, sin el cumplimiento previo de los trámites de informe a que se ha hecho referencia en el punto anterior, la compensación de los servicios prestados en jornada extraordinaria consistirá en la atribución de tiempo libre sustitutorio en la forma que se determine en el Convenio Colectivo del Personal Laboral o disfrute de tiempo libre por igual duración a la prestada.

Artículo 23º. Dietas e indemnizaciones especiales al personal y a los miembros de la Corporación.

A) Del personal

23.1.- Darán derecho al percibo de las correspondientes indemnizaciones, las comisiones de servicios, gestiones de carácter oficial, asistencias a cursos de capacitación y perfeccionamiento y participaciones en Tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección de personal que ha de prestar sus servicios en este Ayuntamiento (siempre que dichos procesos de selección conlleven la realización de ejercicios escritos u orales), que se desempeñen por los Miembros de la Corporación, los Funcionarios o el resto del personal que previamente se hayan acordado por la Corporación o su Presidente.

23.2.- La adscripción a los grupos del R.D. 462/2002, de 24 de Mayo, sobre indemnización por razón del servicio, será la siguiente:

Grupo II Funcionarios con Habilitación de carácter Estatal y grupos A1, A2 y B.

Grupo III Funcionarios de los grupos C1, C2 y E.

El personal eventual se adscribirá a los grupos relacionados que sean asimilables.

Los recorridos efectuados en vehículos que no sean propiedad del Ayuntamiento se valorarán de acuerdo con las tarifas de transportes colectivos o taxis en caso necesario.

Cuando el funcionario disponga de medios propios de transporte y su uso sea aconsejable, regirá el criterio de valoración que se haya fijado en la legislación vigente en cada momento.

23.3.- La cuantía del importe de la indemnización por asistencia a cursos de capacitación, especialización o ampliación de estudios y, en general, los de perfeccionamiento convocados por la Administraciones Públicas, será del 80 por 100 del importe de las dietas enteras señaladas en el nº. 2 de esta Base, salvo que sea comisionado para ello por la Alcaldía en cuyo caso será del 100 por 100.

La asistencia a jornadas, congresos, conferencias o cursos de perfeccionamiento convocados por entidades ajenas a las Administraciones Públicas, a los que se disponga asistan el personal de la Corporación, la cuantía del importe de la indemnización será del 100 por 100 del importe de las dietas enteras señaladas en el nº. 2 de esta Base.

-Billete del medio de los derechos de inscripción en cursos y jornadas de carácter técnico sobre materias de Administración Local se considerarán como gastos de formación y perfeccionamiento del personal y se abonarán con cargo al subconcepto 162.00.

A los efectos de su constancia en el expediente personal se entregará en la unidad de personal fotocopia compulsada por el funcionario competente, del título, diploma o documento similar expedido por el Organismo o Centro responsable de la celebración del curso, seminario o jornadas.

Se justificará ante la Intervención el destino dado a las cantidades libradas.

Los documentos justificantes que acompañarán la correspondiente cuenta justificativa serán los siguientes:

-Billete del medio de transporte utilizado.
-Factura del establecimiento hotelero.
-Factura de otros gastos expresamente recogidos en la autorización de la comisión de servicio.

De las facturas de establecimientos hoteleros solamente se tendrán en cuenta las cantidades referidas al alojamiento, excluyéndose las devengadas por teléfono, minibar, lavandería etc. Cuando exista autorización de transportes del tipo de taxis, vehículos de alquiler sin conductor, etc., se aportará la correspondiente factura.

Las cuotas de inscripción a los cursos de perfeccionamiento y ampliación de estudios, se acreditarán con el resguardo o recibo de haber sido satisfechas.

No se admitirán justificantes de cuentas de gastos de desplazamientos, si no están debidamente firmadas por el perceptor de las cantidades libradas.

23.4.- Los gastos que superen las sumas libradas serán de la responsabilidad personal del perceptor de los fondos. No obstante cuando se determine por la Alcaldía la asistencia a comisiones oficiales, o a jornadas o cursos donde la organización ofrezca una propuesta de hoteles específicos, se podrá ordenar el alojamiento en dicho establecimiento por la cuantía establecida aunque rebasen el importe del alojamiento general.

Los perceptores que no rindan las cuentas en los plazos señalados quedan automáticamente obligados al reintegro total de las cantidades percibidas. Además de lo señalado deberá unirse a la cuenta justificativa una memoria sobre días transcurridos y visitas o gestiones realizadas que deberá conformar la Alcaldía-Presidencia, en todos aquellos casos que se trate de comisiones de servicio.

23.5.- En analogía con lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 del repetido R.D. 462/2002, el personal que forme parte de delegaciones oficiales presididas por el Sr. Alcalde o sus delegados, así como acompañamiento a visitas oficiales percibirá las mismas dietas que los miembros de la Corporación. Igualmente en el supuesto de comisionar conjuntamente para la misma finalidad a funcionarios de distintos Grupos, se percibirán las mismas dietas que el del Grupo mayor.

B/ De los miembros de la Corporación:

23.6.- El Alcalde-Presidente y los Concejales, percibirán en concepto de dietas las cantidades de 96'16 y 84'14 Euros diarios respectivamente, así como el abono de los gastos de desplazamiento y los gastos de alojamiento.

Cuando el desplazamiento se produzca dentro de la Isla y no se utilice vehículo oficial, la valoración del desplazamiento se realizará en razón de 0'23 Euros, por kilómetro.

En las comisiones cuya duración sea inferior a un día natural, no se percibirá cantidad alguna para gastos de alojamiento y de manutención, salvo cuando la salida sea anterior a las catorce horas, en que se percibirá el 50 por 100 de los gastos de manutención.

En las comisiones cuya duración sea menor de veinticuatro horas, pero comprendan parte de dos días naturales, podrán abonarse los gastos de alojamiento correspondiente a un sólo día y los gastos de manutención en las mismas condiciones fijadas en el siguiente apartado para los días de salida y regreso.

En las comisiones de servicio cuya duración sea superior a veinticuatro horas, se tendrá en cuenta:

a).- En el día se podrán percibir gastos de alojamiento pero no gastos de manutención, salvo que la hora fijada para iniciar la comisión de servicio sea anterior a las catorce horas, en que se percibirá el 100 por 100 de dichos gastos, porcentaje que se reducirá al 50 por 100 cuando dicha hora de salida sea posterior a las catorce horas pero anterior a las veintidós horas.

b).- En el día de regreso no se podrán percibir gastos de alojamiento ni de manutención, salvo que la hora fijada para concluir la comisión de servicio sea posterior a las catorce horas, en cuyo caso se percibirá el 50 por 100 de los gastos de manutención.

c).- En los días intermedios entre los de salida y regreso se percibirán dietas enteras.

La justificación de las indemnizaciones señaladas se realizará mediante la correspondiente cuenta justificativa que aprobará la Alcaldía-Presidencia y a la que se acompañará la misma documentación señaladas en estos Artículos, siendo de aplicación para sus perceptores en cuanto a plazo de rendición de cuentas y responsabilidades las mismas normas que para los funcionarios.

Artículo 24. De la autorización, compromiso de gasto y reconocimiento de obligaciones en los gastos de inversión.

24.1.- La incoación de expedientes de gastos de inversión y tramitación de la documentación contable con cargo a los créditos consignados en el Presupuesto seguirán la normativa prevista en las normas generales para actos de autorización, compromiso de gasto y reconocimiento de obligaciones contenidas en los Artículos 12 a 16.

24.2.- No podrá realizarse ningún acto de autorización de gasto de inversión hasta tanto no se hayan aprobado los proyectos técnicos, en su caso, que deban servir de base al expediente de gasto. No obstante, la disponibilidad de los créditos presupuestarios quedará condicionada, en todo caso, a:

a) La existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en caso de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros teniendo en cuenta en las previsiones iniciales del Presupuesto, a efecto de su nivelación y hasta el importe previsto en los Estados de Ingresos, en orden a la afectación de dichos recursos en la forma prevista por la Ley o, en su caso, a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar.

b) La concesión de las autorizaciones previstas en el apartado 2 del artículo 53 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el caso de que existan previsiones iniciales dentro del capítulo IX del Estado de Ingresos.

Artículo 25º. Contratos administrativos, mixtos y privados, y obras por administración.

25.1. A todo contrato que se celebre por el Ayuntamiento precederá la tramitación del correspondiente expediente administrativo que contendrá, en todo caso y conforme a lo dispuesto en la LCSP, y a salvo del régimen aplicable a los contratos menores, la documentación siguiente:

a) Orden o providencia de incoación del expediente en que se motive la necesidad, idoneidad y eficiencia de la contratación.

b) Proyecto o Memoria y presupuesto, en su caso. Los Proyectos deberán ser supervisados por la Oficina Técnica Municipal, en los casos y con el alcance de lo dispuesto en la LCSP. Será necesario, en todo caso,, que por la Oficina Técnica Municipal se supervise aquellos proyectos cuya redacción ha sido encargada a facultativos ajenos a la Corporación Municipal.

c) Certificado de la existencia de crédito expedido por el/la Interventor/a y la correspondiente retención de crédito (RC).

d) Pliego de Cláusulas Administrativas informado por el Jefe del Área responsable y, en todo caso, por el/la Secretario/a y el Interventor/a.

e) Pliego de Prescripciones Técnicas, si fuera necesario.

f) Informe-propuesta resolución del expediente (artículo 175 del ROF).

g) Informe de fiscalización de la Intervención.

h) Resolución motivada del órgano Gestor, en la que deberá determinarse el empleado municipal que deba hacerse cargo de la dirección o del control de la gestión del objeto del contrato, salvo que ello venga ya determinado en los Pliegos correspondientes, o se derive de las funciones asignadas en la relación de puestos de trabajo. La misma exigencia será de aplicación al contrato menor.

25.2.- Los proyectos deberán ser supervisados por la Oficina Técnica municipal, en los casos y con el alcance de lo dispuesto en LCSP. Será necesario que por la Oficina Técnica Municipal se supervisen aquellos proyectos cuya redacción ha sido encargada a facultativos ajenos a la Corporación Municipal.

25.3.La Mesa de Contratación para la adjudicación de los contratos estará constituida, con carácter general, de conformidad con el artº. 326 de la Ley de Contratos del Sector Público y Disposición Adicional Segunda de dicha Ley, por el Alcalde o (el Concejal-Delegado del Área responsable de su gestión en su caso),o un funcionario municipal, el Arquitecto Técnico Municipal y/o el funcionario Técnico de Administración Local responsable del área de contratos del Ayuntamiento, el/la Secretario/a-Interventor/a de la Corporación y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. En casos que se considere oportuno podrá designarse por el Alcalde-Presidente, mayor número de vocales.

25.4. Podrán ejecutarse obras por la propia Administración Municipal en los supuestos y conforme a lo previsto la Ley de Contratos del Sector Público. Corresponderá su autorización al Órgano Gestor a quien corresponde la aprobación del gasto, previos informes del Arquitecto Técnico Municipal y Secretario-Interventor, previa propuesta del Técnico de la Sección de Contratación.

Las obras ejecutadas por la propia Administración, una vez terminadas, serán objeto de reconocimiento y comprobación por un Técnico designado al efecto y distinto del Director de ellas, con la concurrencia de un representante de la Intervención Municipal.

Se cumplirán las Instrucciones dictadas por la Disposición de Régimen Interior, de fecha 8-8-2.005.

25.5. La ejecución del contrato se ajustará a las siguientes reglas:

a) De la resolución que apruebe el expediente y autorice el gasto deberá darse cuenta a la Intervención a los efectos de la formalización del documento “A” que deberá incorporarse al expediente.

b) El acto de disposición del gasto se aprobará mediante el acuerdo de adjudicación y por el importe exacto de la misma. De la resolución que apruebe el expediente, así como del contrato debidamente suscrito, deberá darse cuenta a la Intervención a los efectos de la formalización del documento “D” que deberá incorporarse al expediente.

c) Sucesivamente, a medida que se vaya procediendo la efectiva ejecución de la obra, prestación del servicio o suministro, se irá procediendo a tramitar el oportuno expediente de aprobación de la factura, certificación u otro justificante de gasto, así como el reconocimiento o liquidación de la obligación conforme al procedimiento establecido. De la resolución que apruebe la factura o justificante de gasto y reconozca la obligación, deberá darse cuenta a la intervención a los efectos de la formalización del documento “O”. A dicha resolución se adjuntará, en todo caso, la factura, certificación u otro justificante de gasto, como documentos que serán el soporte justificativo del documento “O”.

Una vez ejecutado el contrato, y a salvo de las particularidades que se establezcan en las presentes Bases, se deberá extender la correspondiente acta que acredite que la obra ha sido ejecutada, el suministro recibido o el servicio prestado. En el caso de un suministro o servicio, el acta será suscrita por el empleado municipal encargado de su gestión, por el contratista y por el Órgano autorizante.

Artículo 26. De los gastos que no requieren intervención previa

26.1.- No estará sometida a intervención previa la autorización-disposición de los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.

26.2.- Una vez intervenidos los contratos o sus modificaciones, tanto de alquileres como los otorgados por el órgano correspondiente para la prestación de servicios de cualquier clase, se expedirá por el importe total de los mismos el correspondiente documento "AD". Las obligaciones periódicas derivadas de ellos se harán efectivas mediante la expedición del

documento "O", una vez presentada la factura correspondiente y aprobada la misma conforme al procedimiento establecido en las presentes Bases.

Artículo 27. De los contratos Menores y otros gastos

27.1.- Por aplicación de lo dispuesto en la LCSP, los límites cuantitativos para la autorización-disposición de gastos en contratos que ostenten la calificación de menores son:

En Obras…… 40.000,00 euros (IGIC no incluido)
En Otros Contratos…….. 15.000,00 euros (IGIC no incluido)

Los citados importes corresponden, exclusivamente, a aquellos contratos tramitados en el ámbito de aplicación de la citada Ley de Contratos. No obstante, también se aplicará el régimen de los contratos menores, por analogía, a los contratos de patrocinio y a la contratación en régimen privado de artistas y demás contratos privados o patrimoniales.

27.2. Los contratos calificados como menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga o revisión de precios. De igual forma, no podrá fraccionarse un contrato con objeto de disminuir la cuantía del mismo a los efectos de su calificación como menor y eludir así los requisitos de publicidad, procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda.

Estos límites, así como cualquier otra circunstancia que afecte a la contratación de obras, suministros y servicios, quedarán automáticamente modificadas para adaptarse a los que, en cada caso, disponga la legislación de aplicación.

27.3. Con carácter general, la tramitación de los contratos menores, y otros gastos incluidos como tal categoría, se ajustará al procedimiento siguiente y con arreglo a la Instrucción n.º. 10, *"Sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Valverde (LCSP)"*, de fecha 9-4-2018, Instrucción n.º 11 "Sobre Contratos Menores", de 15-03-2019 e Instrucción n.º 12, de 08-06-2020, dictadas por el Secretario-Interventor de la Corporación, con el conforme de la Alcaldía y que constan como Anexo a esta Base, como parte integrante de la misma:

A. Su tramitación corresponderá a cada área gestora (unidad administrativa promotora de la actuación e interesada de la celebración del contrato), exigiéndose únicamente la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación (acumulación de fases contables ADO) y la incorporación al expediente de la factura correspondiente debidamente conformada, y en el contrato menor de obras, además, el presupuesto o proyecto de las obras.

B: El expediente administrativo para la aprobación de estos gastos contendrá, al menos, la siguiente documentación:

a) Factura, certificación ó cualquier otro documento justificativo de gasto registrado en el Registro de Facturas, con indicación de la aplicación presupuestaria y operación previa contable (RC o AD) a la que deberá aplicarse. Dicha cumplimentación constituye el requisito indispensable y acreditativo de la existencia previa de crédito.

Cuando el expediente trate sobre la publicación de un anuncio, se incluirá además, fotocopia de dicha publicación y en los gastos de atenciones protocolarias se consignará en el cuerpo de la propuesta o en la factura el motivo de la recepción o agasajo y el número y, en su caso, identificación general, de las personas participantes en el mismo.

b) Documento de recepción y/o acta de conformidad que acredite la ejecución de la prestación.

c) Informe del Órgano gestor, en la que se indicará la aplicación presupuestaria (y, en su caso, Proyecto de Gasto) en la que debe contabilizarse el gasto y, con carácter adicional, se informará la no vulneración de los requisitos de la LCSP para la tramitación de un contrato menor.

d) Informe jurídico de la Técnica de contratación. En los casos que no se observe defecto alguno en el expediente instruido, dicho informe podrá sustituirse por el siguiente texto: *"Informe favorable"*. En estos casos, el informe favorable se entenderá, en todo caso, respecto al cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la normativa respecto a los contratos menores (importe, plazo), así como la capacidad y habilitación profesional del contratista y la acreditación de que éste se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

e) Certificado de existencia de créditos expedido por Intervención (RC).

f) Resolución del órgano Gestor competente, de la que se dará traslado al Área de Contabilidad para la formalización del documento contable "ADO" u "O", según corresponda.

27.4. Con carácter particular, en la tramitación de contratos menores se tendrán en cuenta las siguientes especialidades:

a) Para la acreditación de que el contratista no está incurso en prohibición de contratar y que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, bastará con la incorporación al expediente de una declaración responsable en los contratos con importe no superior a 5.000,00 euros. En contratos superiores a dicho importe, será necesaria la acreditación fehaciente de dicha circunstancia o por la inscripción del contratista en los registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas.

b) En aquellos contratos menores cuya ejecución se va a acreditar mediante la presentación de más de una factura, el expediente deberá incorporar, con carácter previo, una resolución del órgano gestor competente, de la cual se dará traslado a Intervención para la formalización del documento de autorización y disposición de gasto "AD". En estos casos, la subsiguiente aprobación de las facturas y reconocimiento de la obligación que conlleva la ejecución del contrato serán formalizados mediante documento contable "O".

c) En los contratos menores de importe superior a 5.000,00 euros, con carácter previo al procedimiento descrito en el apartado anterior para el reconocimiento de obligación, el expediente deberá incorporar la siguiente documentación adicional:

- El informe del Órgano de Contratación motivando la necesidad del contrato y la justificación de que no se vulneran los requisitos de la LCSP para la tramitación de un contrato menor.

- Además, en el contrato de obras, se acompañará el presupuesto de las obras y el informe técnico de supervisión o la indicación de la no procedencia del mismo por no afectar a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

- Oferta o Factura “pro forma”.

- Certificación de existencia de crédito “RC”

- Informe Jurídico en forma de Propuesta de Resolución del Jefe del Área. Se ha de acreditar que el contratista reúna la capacidad para contratar y la habilitación profesional para llevar a cabo el objeto del contrato. En los contratos de servicios se justificará la carencia de medios que el exige el artº. 30.3. LCSP.

- Resolución del Órgano Gestor competente en la que se designará la unidad administrativa o empleado público responsable del contrato. De la Resolución deberá darse traslado a Intervención para la formalización del documento de autorización y disposición de gasto “AD” que deberá incorporarse al expediente una vez autorizado por el Interventor.

- Garantía cuando se considere oportuno.

d) En los contratos menores cuya valor no exceda de 5.000 €, IGIC excluido, se considerarán “gastos menores”, a tal efecto, los actos de gestión presupuestaria podrán acumularse en un único acto simultaneo de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación (ADO), previa incorporación de la factura debidamente conformada.

En todo caso, los gastos menores constituyen “pagos menores” y por ende están exceptuados de publicación en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de remisión a la Audiencia de Cuentas y comunicación al Registro de Contratos, todo ello de conformidad con la D.A. 7ª de la Lay 4/2021 de 2 de agosto para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

e) En el caso de que el suministro o la obra sea de un bien inventariable, deberá acreditarse la tramitación adicional para su inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación.

Articulo 27. Bis. De los Contratos de Patrocinio

1. La tramitación de los denominados contratos de patrocinio, requerirá la instrucción de expediente administrativo en el que se establezcan, como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Definición del objeto del patrocinio y, especialmente, de las prestaciones a que se obliga el sujeto patrocinado.

b) La obligación del sujeto patrocinado de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, en los mismos términos que para cualquier otro expediente de contratación con sujeción a la LCSP, así como no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas recogidas en el art. 71 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

c) Importe del patrocinio municipal, sea en metálico o en especie, con expresa mención a la no asunción por parte del Ayuntamiento de cualesquiera otras contraprestaciones como consecuencia de la actividad patrocinada. Así como, justificación del importe en funcin del

impacto mediático, proyección de la imagen del municipio, difusión de la misma y efectos de la publicidad en la consecución de los intereses municipales.

d) Posibilidad de efectuar anticipos de pago o abonos a cuenta sobre el importe total de patrocinio que, en ningún caso, podrán suponer un porcentaje superior al 50% del mismo.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la actividad patrocinada y de la aplicación de los fondos recibidos. A estos efectos, en todo caso, deberá acreditarse fehacientemente en el expediente que el patrocinado ha realizado actividades o actos de promoción del evento en los que consta el Ayuntamiento como sujeto patrocinador y que el importe del patrocinio municipal no supera el 50% del coste total de la actividad patrocinada.

f) Determinación de las causas que provocan el incumplimiento del contrato de patrocinio y procedimiento de reintegro, en su caso, de los fondos librados.

En los contratos de patrocinio que superen la cuantía establecida para su consideración como contrato menor será obligatorio incorporar al expediente el documento contractual firmado por las partes. En el resto de contratos, bastará con la resolución del expediente por el órgano competente y su notificación al interesado, siempre que en dicha resolución vengan expresamente consignados aspectos expresados en la relación anterior.

2. Para gastos menores de 5.000,00 euros, se considerará como asimilado el contrato de patrocinio, todo expediente de gasto que tenga como finalidad la colaboración en la financiación de actividades, actos o eventos no organizados por el Ayuntamiento declarados, por la Junta de Gobierno Local o Alcalde como de interés municipal, no pudiéndose asumir cualesquiera otros gastos que tengan por objeto la misma finalidad. Para estos casos, la tramitación del gasto se realizará de conformidad al procedimiento general para contratos menores, sin que sea precisos el cumplimiento de los requisitos de tramitación y justificación establecidos en el apartado anterior.

A los efectos de lo previsto en este apartado, el limite indicado se refiere al total de gastos de una misma actividad, acto o evento que pueda asumir el Ayuntamiento.

Artículo 28. Régimen Jurídico de las subvenciones, becas, ayudas y premios.

28.1.- Se considera subvención toda disposición dineraria a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

c) Que la entrega esté destinada al fomento de una determinada actividad o comportamiento de interés público o social.

Por otra parte, a los efectos del presente artículo, se considerará:

- Ayuda, la disposición gratuita de fondos por razón del estado, situación o hecho en que se encuentre o soporte el beneficiario.

- Beca, la aportación (dineraria o en especies) que se entrega para la realización de estudios, cualquiera que sea su grado.

- Premio, la aportación (dineraria o en especies) otorgada en razón de la participación en concursos o actividades organizados por el Ayuntamiento, con sujeción a unas determinadas bases.

28.2.- En general, las subvenciones, ayudas, becas y premios se otorgarán atendiendo a las prescripciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la Administración y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, y mediante convocatoria pública.

Las ayudas económicas de emergencia social, a discapacitados, a la Tercera Edad y a Rehabilitación de Viviendas, se otorgarán conforme a las Bases reguladoras específicas aprobadas por el Pleno, Junta de Gobierno Local o la Alcaldía y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y demás normas de general aplicación, de conformidad con la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

Las subvenciones a Entidades Deportivas y de Estudios, se otorgarán conforme a las Bases reguladoras específicas aprobadas por el Pleno, Junta de Gobierno Local o la Alcaldía y demás normas de general aplicación.

No obstante, quedan excluidas de las normas reguladas en este artículo, salvo disposición expresa, las siguientes ayudas y subvenciones:

a) Las que sean exigibles a la Corporación en virtud de disposición legal o reglamentaria.
b) Las que se realicen a las distintas Administraciones Públicas en virtud de Convenios o acuerdos debidamente suscritos con las mismas.
c) Las aportaciones a los Grupos Políticos aprobadas por el Pleno de la Corporación.
d) Las cuotas de la FEMP, FECAM y otros organismos similares de participación supramunicipal.
e) Aquellas en que los beneficiarios vengan expresamente determinados en el Presupuesto General de esta Corporación, con independencia de que su abono está sujeto a la suscripción del correspondiente convenio o la emisión de resolución que contenga los preceptos básicos que regulan la subvención concedida.
f) Las becas y ayudas de estudio para seguir estudios reglados y para las que no se fije un número determinado de beneficiarios, con independencia del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa que, con carácter básico, sea dictada por el Estado.
g) Con carácter excepcional, aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras que dificulten su convocatoria pública por la naturaleza de la ayuda o subvención o por razón de los beneficiarios, circunstancia que deberá quedar debidamente justificada en el expediente instruido.

28.3.- Las subvenciones se concederán conforme a los principios relacionados en el apartado 2 del presente artículo y se supeditarán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente ó en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el presupuesto del proyecto o actividad para la que se solicita.

28.4.- La concesión de subvenciones o ayudas de carácter público, tanto a particulares, como asociaciones o entidades públicas, requerirá la formación de un expediente en el que consten, en general, las previsiones contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones concordantes de aplicación.

A estos efectos, y con sujeción a las reglas generales determinadas en las presentes Bases de Ejecución, y sin perjuicio de lo contemplado en la Ordenanza General de Subvenciones, o bien en las Ordenanzas específicas para cada especialidad de subvención que se aprueben, por el órgano competente para la aprobación del gasto en virtud de las atribuciones determinadas en estas Bases se aprobarán las normas específicas que han de regir las distintas modalidades de subvención, las cuales contendrán, como mínimo, los extremos definidos en la referida Ley 38/2003, y especialmente los siguientes:

a) Definición del objeto de la subvención

b) Requisitos que han de reunir los beneficiarios para su obtención y forma de acreditarlos.

c) Procedimiento de concesión de la subvención, así como criterios objetivos de otorgamiento de la misma y, en su caso, ponderación de los mismos.

d) Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.

e) Órganos competentes para la valoración de los criterios y para la adjudicación de la subvención.

f) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos.

g) Posibilidad de efectuar anticipos de pago o abonos a cuenta sobre la subvención concedida.

h) Determinación de las causas que provocan el incumplimiento de los condicionantes de la subvención otorgada y procedimiento de reintegro de la misma.

28.5.- El perceptor de cualquier subvención deberá acreditar antes de su percepción, estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Municipal, lo que se justificará mediante certificación expedida por el Tesorero. No obstante podrá suplirse la certificación por la expedición del documento de pago por el Tesorero, no expresando nota de disconformidad.

Corresponde a la Alcaldía la concesión de las subvenciones, previo informe del responsable del servicio y a propuesta, en su caso, del Concejal Delegado del área. El importe

total de las mismas no podrá superar el crédito que se consigna para tal fin en el Presupuesto, con arreglo al nivel de vinculación jurídica de los créditos.

Las Entidades, Asociaciones y profesionales que perciban subvención o ayuda económica del Ayuntamiento deberán dar a conocer, por los medios que les sea posible, que sus actividades o trabajos han sido subvencionados por el M.I. Ayuntamiento de Valverde (Santa Cruz de Tenerife).

28.6.- Para optar a la concesión de subvenciones, los beneficiarios deberán aportar junto a la solicitud la documentación siguiente:

A. Personas Físicas:

a) Datos personales del solicitante (apellidos y nombre, domicilio, teléfono, fax, dirección de correo electrónico).

b) Fotocopia compulsada del NIF.

c) Declaración responsable del solicitante de no encontrarse inhabilitado para obtener subvenciones de entidades públicas.

d) Proyecto ó Memoria de la actividad que pretende ejecutar y presupuesto de ingresos y gastos.

e) Declaración responsable de las subvenciones recibidas, en su caso, de instituciones privadas ó públicas para el proyecto ó actividad.

f) Cualquier otro documento que se considere necesario, en su caso, que permita una mejor valoración de la actividad a ejecutar.

g) Declaración responsable de no ser deudor de la Hacienda Pública Estatal y Municipal y de la Seguridad Social.

h) Alta de Terceros.

B. Personas Jurídicas:

a) Identificación del que ha de ser el beneficiario (incluido domicilio, teléfono, fax, dirección de correo electrónico).

b) Fotocopia compulsada del CIF y de los Estatutos debidamente inscritos en el Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

c) Datos personales del solicitante (apellidos y nombre, domicilio, teléfono).

d) Fotocopia compulsada del NIF.

e) Declaración responsable del solicitante de no encontrarse inhabilitado para obtener subvenciones de entidades públicas.

f) Proyecto ó Memoria de la actividad que pretende ejecutar y presupuesto de ingresos y gastos.

g) Declaración responsable de las subvenciones recibidas, en su caso, de instituciones privadas ó públicas para el proyecto ó actividad.

h) Cualquier otro documento que se considere necesario, en su caso, que permita una mejor valoración de la actividad a ejecutar declaración responsable de no ser deudor de la Hacienda Pública Estatal y Municipal y de la Seguridad Social.

i) Alta de Terceros.

Los beneficiarios no estarán obligados a presentar ninguna documentación que obre en poder del Ayuntamiento o haya sido elaborada por otra Administración Pública, siempre que autorice y de forma expresa preste su consentimiento para que el Ayuntamiento pueda recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consultas de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

Con carácter previo a la convocatoria de la subvención deberá efectuarse la aprobación del gasto, formalizándose su contabilización mediante el correspondiente documento contable en los términos previstos en la ICAL.

Formulada la propuesta de resolución por el órgano instructor, de acuerdo con el procedimiento correspondiente, el órgano competente resolverá motivadamente el expediente, haciendo constar, además del solicitante o relación de solicitantes a los que se concede subvención, la desestimación, en su caso, del resto de las solicitudes. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

28.7.- La concesión de subvenciones en que los beneficiarios vengan expresamente determinados en el Presupuesto General de esta Corporación está condicionada a la suscripción o prórroga del correspondiente Convenio o a la emisión de resolución del órgano competente que contenga los preceptos básicos que regulan la subvención concedida. No obstante, la aprobación del Presupuesto conllevará la emisión de un documento RC, a los efectos de la retención cautelar del correspondiente crédito hasta la resolución del expediente.

Toda vez que las subvenciones nominadas en el Presupuesto quedan condicionadas a la resolución del expediente correspondiente, por el órgano competente podrá acordarse, motivadamente, la no concesión de alguna de ellas y la correspondiente liberación del crédito retenido. Dicha resolución deberá ser notificada a la Entidad interesada, a los efectos oportunos.

En cualquier caso, si al finalizar el ejercicio no se hubiera emitido la resolución sobre la aprobación o prórroga del convenio o subvención, quedarán automáticamente anulados los documentos contables emitidos, no incorporándose el crédito que corresponda al ejercicio siguiente.

28.8.- Las subvenciones que se convoquen y otorguen serán comunicadas e incorporadas, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones,siendo el Administrador Institucional el Secretario-Interventor de la Corporación.

La remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de la información requerida por la Ley General de Subvenciones (modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa) y demás normas de desarrollo, que se realizará de forma exacta, completa, en plazo y respetando el modo de envío establecido.

Serán usuarios de la Base de Datos de Nacional de Subvenciones los designados en la Resolución de la Alcaldía n.º. 549/2016 (expediente 1147/2016), siguientes:

- Thais Espinosa Padrón, PRODAE: Turismo y Comercio. Actividades de Fomento en general (o quien ejerza la función).

- M.ª. José Gutiérrez Muñoz, **Animadora Socio Cultural:** Educación, Cultura, Fiestas y Participación Ciudadana.

- Héctor Padrón Padrón, Promotor Deportivo: Deportes y Ocio.

- Carolina Febles Placencia, Auxiliar Administrativo. Servicios Sociales (o quien la sustituya)

- Gladys Machín Quintero, Tesorera. Premios Ferias Ganaderas.

Se designa como Administrador Institucional a efectos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones a la Secretaria-Interventora, de la Corporación, delegando sus funciones operativas de gestión y control a la funcionaria de la Seccion I, Unidad I, de Administración General, Dª. Melissa González Quintero.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos que se determinen en la resolución correspondiente.

28.9.- Las ayudas a personas o familias necesitadas deberán ser, en todo caso, informadas, por el Técnico Social y su concesión será acordada por la Alcaldía. La gestión y justificación de estas.

28.10.- Se faculta a la Alcaldía para el otorgamiento de ayudas y subvenciones en forma directa a Asociaciones, Colectivos o Personas Físicas, cuando su importe sea igual o inferior a 3.000 €; asimismo se autoriza su otorgamiento por razones de emergencia social a personas necesitadas, aún superando tal límite, en estos casos, en supuestos excepcionales, avalado y justificado por propuesta del Técnico Social.

En todo caso, precederá un informe del Servicio correspondiente que lo motive y habrá de ser justificada según la legislación en materia de subvenciones.

Asimismo, se autoriza a la Alcaldía para otorgar subvención por importe de 1.500€, a cada Iniciativa Local de Empleo que se apruebe a proyectos de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local (formula I+D).

Artículo 29. Justificación de las subvenciones

29.1.- La justificación de las subvenciones o ayudas, en general habrán de estar a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones o Bases de la Convocatoria Específica.

29.2.- Sin perjuicio de lo anterior, en todo caso, Las Entidades, Asociaciones o personas físicas subvencionadas justificarán la inversión o el gasto realizado con los fondos recibidos en el plazo de tres meses siguientes al cobro de la subvención, o ayuda económica, conforme a la normativa específica que, en su caso, se apruebe al efecto ante el área que haya promovido su concesión. Recibido e informado el expediente de justificación por el representante y responsable de Servicio del Área, se aprobará por la Alcaldía, una vez realizada la preceptiva fiscalización por la Intervención Municipal. En todo caso, la documentación que justifique el gasto subvencionado, deberá recoger el recibí de los proveedores o ejecutantes de los servicios y documentos originales acreditativos de los pagos, acompañados de relación detallada de éstos. La falta de justificación producirá la obligación de devolver las cantidades no justificadas y la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones para cualquier finalidad, sin perjuicio de satisfacer el interés legal a partir de la fecha en que debió rendir la cuenta y hasta la fecha en que se verifique el reintegro.

En aquellos supuestos especiales en los que la realización de las actividades no permitan la justificación de la subvención en el plazo anteriormente citado, en el momento de su concesión podrán establecerse otro diferente, si bien siempre con el límite de 31 de Diciembre del ejercicio en que tal subvención fue concedida. Excepcionalmente y cuando ello le sea posible se autorizará hasta el final del mes de febrero del ejercicio siguiente.

29.3.-Las personas o entidades beneficiarias de una subvención, deberán justificar la inversión o el gasto realizado, conforme a la normativa específica que se apruebe al efecto, ante el Servicio del área que haya promovido su concesión. Recibido e informado el expediente de justificación, se aprobará por la Alcalde-Presidencia, en todo caso, previa fiscalización de la Intervención. En todo caso, la documentación que justifique el gasto subvencionado, deberá recoger el recibí de los proveedores o ejecutantes de los servicios y documentos originales acreditativos de los pagos, acompañados de relación detallada de éstos.

29.4.- Las ayudas económicas de emergencia social a personas físicas deberán gestionarse y justificarse por el Trabajador Social, cuando el perceptor de la ayuda no esté en condiciones de percibir directamente la ayuda económica.

29.5.- Con carácter general, el pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o comportamiento subvencionado, siendo imprescindible para que pueda realizarse dicho pago la acreditación en el expediente de que el beneficiario cumple las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión y que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Sólo podrán realizarse pagos a cuenta o pagos anticipados cuando así se establezca en la orden o resolución de la subvención.

29.6.- Los perceptores de subvenciones vendrán obligados a justificar el destino de las mismas en la forma y plazos que se indiquen en el acuerdo de concesión. De no hacerse mención de ello en el acuerdo, el plazo será de tres meses a contar desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

Para la justificación de la subvención, el beneficiario, además de cuantos otros documentos justificativos pudieran solicitárselo de forma específica, deberá adjuntar la siguiente documentación ante el Órgano gestor que hubiera gestionado su concesión:

- Memoria detallada de la realización del proyecto o de la actividad, suscrita por el beneficiario, que, además de acreditar el cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al proyecto y presupuesto presentados, describirá los objetivos y resultados conseguidos.

- Balance o cuenta justificativa de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.

- Justificantes y/o facturas originales, equivalentes al total de la subvención, acompañados de una relación completa de los mismos y, en el caso de gastos que así lo requieran, de una aclaración que complete los justificantes aportados en relación con el objeto de la subvención. Dichas facturas y demás documentos justificativos del gasto, además de reunir los requisitos legales exigibles, deberán ir siempre a nombre del beneficiario y rubricados por el mismo, debiendo constar su pago efectivo antes de la finalización del plazo de justificación, y admitiéndose únicamente la acreditación de pagos en metálico para gastos inferiores a 1.500,00 euros (salvo que legalmente se establezca un límite inferior), computándose dicho límite para el total de los pagos en que se haya podido fraccionar la ejecución de la actividad. A estos efectos, toda operación en que no se acredite fehacientemente su medio de pago, será considerada como pago en metálico.

A estos efectos, los citados justificantes y facturas serán marcados, por la unidad gestora, con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si su importe se imputa total o parcialmente a la subvención (en este último caso, se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención). Dicho estampillado habrá de realizarse en todo expediente de justificación, con independencia del órgano que haya declarado la misma o, incluso, si los justificantes aportados han sido considerados insuficientes o inválidos por parte de los servicios técnicos administrativos.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor, no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

Por otro lado, en el caso de subvenciones de capital (obras, instalaciones, etc.), la justificación del gasto requerirá, transcurrido el plazo de ejecución previsto, que un Técnico de los Servicios Municipales, se persone en el lugar correspondiente y extienda acta sobre el estado de la inversión realizada.

29.7.- La justificación de las subvenciones se acreditará mediante la aprobación del expediente correspondiente que conllevará lo siguiente:

a) La comprobación por la unidad gestora de la subvención de que la documentación presentada cumple los requisitos establecidos en las respectivas Bases Reguladoras o en los acuerdos de concesión o convenio, debiéndose emitir informe de conformidad por dicha unidad, en el que conste la adecuada justificación de la subvención, así como la realización del proyecto o actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.

b) Informe de Intervención.

c) Resolución de la Alcaldía.

El incumplimiento por el beneficiario del destino o finalidad para la que fue otorgada la subvención determinará la no exigibilidad de la misma o, en el supuesto de que ya se hubiera pagado, la devolución íntegra de la suma percibida más el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente, a computar desde la fecha de su cobro, sin perjuicio de las responsabilidades que procedan, en su caso, y quedando el beneficiario imposibilitado para recibir una nueva subvención por parte de esta Corporación hasta tanto no regularice su situación y a salvo de la instrucción de expediente sancionador expreso.

La exigibilidad del reintegro de la subvención percibida, cuando fuera una cantidad en metálico, se realizará conforme al procedimiento general establecido en la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación, respectivamente.

29.8. Las subvenciones destinadas a contribuir al crecimiento económico y al progreso social, cultural e institucional de los países en vías de desarrollo o para la colaboración en catástrofes y otras situaciones de emergencia en el extranjero estarán sujetas a las siguientes particularidades:

a) Su concesión, que requerirá el informe favorable de la Junta de Gobierno Local, exigirá la instrucción de un expediente en el que consten, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Determinación del beneficiario y los criterios objetivos utilizados para su selección.

- Definición del objeto de la subvención.

- Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.

- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, en los términos que se regulan en el apartado siguiente.

- Posibilidad de efectuar anticipos de pago o abonos a cuenta y, en este supuesto, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrá de aportar el beneficiario.

- Determinación de las causas que provocan el incumplimiento de los condicionantes de la subvención otorgada y procedimiento de reintegro de la misma, en su caso.

- Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad.

b) La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de las actividades desarrolladas, a la que se acompañará certificación responsable del representante legal de la Entidad o la persona beneficiaria de haberse realizado las mismas.

- Memoria económica y cuenta justificativa de los gastos, aprobada por el órgano competente de la Entidad beneficiaria.

- Facturas, o fotocopias compulsadas, a las que, en su caso, se acompañarán los siguientes documentos adicionales:

- Si están en idioma distinto del español, deberá adjuntarse una traducción de la descripción del gasto.

- Si no están denominadas en euros, justificante, emitido por una entidad financiera, del tipo de cambio de la correspondiente divisa.

- Documento acreditativo de la publicidad señalada en el aparto 7.e)

En caso de incumplimiento por el beneficiario del destino o finalidad para la que fue otorgada la subvención, se aplicará el régimen previsto en el apartado 10 de este artículo.

29.9. La concesión u otorgamiento de premios convocados por los diferentes órganos municipales se realizará sobre la base de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos y requerirá una convocatoria pública que contendrá, al menos, el siguiente contenido:

a) Objeto y finalidad de la convocatoria.
b) Crédito presupuestario con cargo al que se financiará el gasto de los premios.
c) Importe de los premios a otorgar.
d) Indicación del Órgano Gestor competente para la tramitación y resolución del procedimiento.
e) Composición del jurado que efectuará la valoración objeto de convocatoria conforme a los criterios de valoración que se establezcan y que emitirá el fallo para su otorgamiento. Las decisiones del jurado deberán constar en acta.
f) Indicación de que la participación en la convocatoria supone la aceptación de la totalidad de las bases de la misma por parte de los aspirantes.
g) Sistema de pago de los premios.

Las convocatorias de premios deberán publicarse en el tablón de anuncios, si bien podrán publicarse, adicionalmente, en los medios que se establezcan por el Órgano Gestor competente para la ordenación del procedimiento.

La tramitación presupuestaria de los gastos se realizará como a continuación se indica:

a) Con carácter previo o simultáneo a la convocatoria de los premios, deberá aprobarse el gasto por el órgano competente quien dará cuenta al Área de Intervención para que se tramite el correspondiente documento contable de Autorización de gasto (A), por el importe total del crédito presupuestario al que se imputarán los premios que se concedan.

b) La propuesta de concesión al aspirante concreto y determinado conllevará la tramitación y aprobación de la Disposición del gasto (documento contable D), por el importe del premio que se concede.

c) El reconocimiento y liquidación de la obligación se tramitará mediante el documento contable de Reconocimiento de la Obligación (O), acompañándose al mismo la siguiente documentación para su fiscalización y aprobación:

- El Decreto de concesión del Órgano Gestor competente.
- El acta de valoración del jurado e informe propuesta de resolución del Jefe del Área del Órgano Gestor.

No obstante lo anterior, cuando para el pago de los premios se tramite una orden de pago a justificar por cumplirse los requisitos necesarios para ello, con carácter previo a la convocatoria de los premios deberá tramitarse el correspondiente documento contable de Retención de Crédito (RC) para posteriormente aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación a justificar siempre y cuando no proceda practicar retención fiscal por IRPF.

Artículo 30.- Gastos Plurianuales

Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios futuros en todos aquellos casos previstos en el art. 174 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La autorización de gastos plurianuales corresponderá a la Alcaldía-Presidencia cuando el número de anualidades no sea superior a cuatro y siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio ni, en cualquier caso, los 6.010.121 euros. En otro caso corresponderá su autorización al Pleno de la Corporación o Junta de Gobierno Local si delegara.

Para los gastos de inversión y transferencias de capital y transferencias corrientes que se deriven de convenios a suscribir por la Corporación con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro habrá de tener en cuenta los porcentajes previstos en el Art.º. 174.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, hasta el 70 por 100 en el ejercicio inmediato siguiente; hasta el 60 por 100, en el segundo ejercicio y el 50 por 100, en el tercero y cuarto ejercicios.

No obstante, cuando en las bases de ejecución o en el anexo del presupuesto así se especifique para los proyectos de inversión que se relacionan podrán adquirirse compromisos de gastos de ejercicios futuros hasta el importe que para cada una de las anualidades se determinen, sin que se de aplicación, en este caso, los límites porcentuales citados, de conformidad con lo dispuesto en el Art. . 174.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, La ampliación del número de anualidades o la modificación de los porcentajes previstos en el art. 174.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá motivarse por el Área proponente mediante informe.

En los contratos de obra de carácter plurianual habrá que tener en cuenta la previsión de crédito prevista en la disposición final segunda de la L.C.S.P.

Artículo 31.- Devolución de Ingresos Indebidos y Subvenciones

31.1.- La devolución de ingresos indebidos de tributos y otros ingresos de derecho público se formalizará, tras la instrucción del correspondiente expediente y previa acreditación de la realización del ingreso correspondiente, por la Tesorería Municipal con cargo al concepto presupuestario que refleje los ingresos de la misma naturaleza que aquel que origina la devolución y se aplicarán al presupuesto del ejercicio en curso, aunque en el concepto concreto del Estado de Ingresos del Presupuesto no existan derechos recaudados suficientes que minorar, e incluso aunque hubiera desaparecido dicho concepto presupuestario.

31.2.- Las devoluciones de subvenciones y transferencias concedidas al Ayuntamiento que proceda efectuar por no haberse cumplido las condiciones impuestas en los correspondientes acuerdos de otorgamiento o por no haber sido justificadas adecuadamente se contabilizarán con cargo al concepto presupuestario que refleje los ingresos de la misma naturaleza que aquel que originó la devolución y se aplicarán al presupuesto corriente. Dicha aplicación se realizará, en todo caso, aunque en el concepto concreto del Estado de Ingresos del Presupuesto no existan derechos recaudados suficientes que minorar, e incluso aunque hubiera desaparecido dicho concepto presupuestario.

Los intereses de demora y otros gastos financieros que pudieran devengarse en el procedimiento de devolución de subvenciones tendrán aplicación al correspondiente crédito del Estado de Gastos del Presupuesto.

31.3.- Los expedientes de devolución y reintegro de subvenciones y transferencias requerirán la instrucción del correspondiente expediente en el que se acredite, mediante informe de la unidad gestora, la causa que origina dicha devolución. En todo caso, dichos expedientes están sujetos a fiscalización previa de la Intervención.

CAPITULO III. PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS EN CAJA FIJA

Artículo 32. Pagos a Justificar

32.1 Los pagos cuyos documentos no se pueden acompañar en el momento de su realización, tendrán el carácter de “a justificar” y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios.

Los pagos de este carácter están sujetos a la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

a) Cuando no sea posible cuantificar con exactitud en el momento de la expedición los gastos que hayan de realizarse.

b) Cuando los perceptores finales de los mismos no puedan desplazarse a las Oficinas de la Tesorería para la firma del recibí y la urgencia del pago no permita la transferencia “aposteriori” a los mismos de los fondos correspondientes.

c) Cuando los pagos hayan de realizarse fuera de la localidad, no sea posible determinar la idoneidad del perceptor y no puedan atenderse con cargo a los Anticipos de Caja Fija.

En ningún caso podrán librarse pagos a justificar que comporten la práctica de retenciones (IRPF) a sus preceptores finales.

32.2 Los pagos a justificar sólo podrán realizarse a favor de concejales o empleados públicos que perciban sus retribuciones con cargo a los fondos del Ayuntamiento, quedando sus perceptores obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses, pero siempre dentro del año de vigencia del presupuesto, y sujetos al régimen de responsabilidades que establece la legislación vigente, cuando den a los servicios mayor extensión de la que permiten las sumas percibidas, o den a éstas destino a aquel para las que fueron libradas. En ningún caso podrán expedirse nuevos pagos a justificar a los perceptores que tuviesen aún en su poder fondos pendientes de justificación, a excepción de las ayudas de emergencia social que se han de justificar por las Trabajadoras Sociales, donde no existirá esta limitación dada la permanente y continuada aprobación de estas ayudas en forma simultánea y continuada.

El plazo de justificación de los pagos aqui no regirá para las ayudas de emergencia social, dada la duración del periodo de ayuda de estos fondos, pudiendo justificarse cada año, antes del 31 de marzo respecto al año anterior.

32.3 La justificación de este tipo de pagos se declarará, previo informe de la intervención, mediante resolución expresa del órgano competente para su otorgamiento, remitiéndose dicha resolución a la Intervención para su reflejo en los anexos contables que procedan.

32.4. El empleado público o Concejal que, habiendo recibido cantidad a justificar, tuviera que reintegrar la totalidad o parte de ella y no lo hiciera dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se les hubiera dado la orden de reintegro, vendrá obligado a satisfacer intereses de demora en la forma legalmente establecida, por el tiempo en que hubiera transcurrido desde la fecha en que debió rendir la cuenta hasta aquella en que se verifique el reintegro.

El reintegro de las cantidades adeudadas por estos conceptos será exigido, en primer lugar, mediante el descuento directo de la nómina, con los límites y términos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil, y de no ser ello posible, por la vía de apremio.

32.5. Los fondos sólo pueden ser destinados a las finalidades para las que se concedieron, debiendo justificarse con documentos originales del gasto realizado que deberán reunir los requisitos previstos en la legislación vigente. Se tendrá en cuenta, en todo caso, la prohibición de contrataciones de personal con cargo a estos fondos, así como atender retenciones tributarias. Igualmente se tendrán en cuenta los principios de especialidad presupuestaria, presupuesto bruto y anualidad presupuestaria.

32.6 Cuando se trate de comisiones de servicio y cursos de formación y perfeccionamiento el plazo señalado en el apartado anterior se reducirá al de quince días,contados a partir en que finalice la comisión de servicio o el curso, y deberá aportarse como justificación la documentación señalada en el artículo 23 de estas Bases.

Artículo 33. Anticipos de Caja Fija

33.1.- Con carácter de anticipos de Caja Fija se podrán efectuar provisiones de fondos a favor del Tesorero o, en su caso de aquellos habilitados que, a propuesta del Tesorero, se nombren por la Alcaldía, para atender a los gastos corrientes de carácter repetitivo, previstos en el artículo 73 del R.D. 500/1.990. En particular, podrán atenderse los siguientes:

Gastos de reparación y conservación: conceptos 212, 213, 214 y 215.

Material ordinario no inventariable: conceptos 220 y 221.

Atenciones protocolarias y representativas: subconcepto 226.01.

Dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones: artículo 23.

33.2.- El anticipo se aplicará al concepto de operaciones extrapresupuestarias de Tesorería y se librará a favor del habilitado o pagador, a percibir en la cuenta corriente que a estos efectos se haya autorizado.

33.3.- Los fondos librados por este concepto tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos y formarán parte integrante de la Tesorería. Los intereses que produzcan los referidos fondos serán ingresados en la forma prevista en las Bases con aplicación al oportuno concepto del presupuesto de ingresos.

33.4.- Los fondos estarán situados en cuentas bancarias con la denominación:”Tesorería del M.I. Ayuntamiento de Valverde: Provisión de Fondos”, y en ellas no se podrán realizar otros ingresos que los procedentes de la Corporación, por las provisiones y reposiciones de fondos. Las salidas del numerario de dichas cuentas se realizarán mediante talón nominativo u orden de transferencia bancaria, destinándose tan sólo al pago de los gastos para cuya atención se concedió el anticipo de Caja Fija.

33.5.- El anticipo podrá ser renovado trimestralmente o con anterioridad si así lo requiere, mediante justificación de los pagos efectuados que se formalizarán mediante expedición de los documentos ADO, con aplicación a los conceptos presupuestarios correspondientes. La última justificación del ejercicio se realizará al día 20 de Diciembre o último día hábil, ingresándose en la Tesorería el sobrante no invertido, así como el metálico, si lo hubieses, acompañando la correspondiente Acta de Arqueo.

33.6.- El soporte justificativo de cualquier pago hecho mediante fondos procedentes de anticipos de Caja Fija ha de ser la factura del proveedor.

Los anticipos serán autorizados por la Alcaldía, y su importe máximo, con carácter general de 3.005'06 Euros.

En todo caso la cuantía global destinada a anticipos de caja fija no podrá exceder del siete por ciento del total de créditos de capítulo II del Presupuesto.

33.7.- Se faculta a la Junta de Gobierno Local para que, previo informe de Intervención y de la Tesorería, pueda modificar la cantidad señalada.

33.8.- La propuesta de liquidación y justificación deberá soportarse en uno o varios ADO firmados por el habilitado.

33.9.- El Tesorero rendirá cuentas al final de cada trimestre o, en su caso, los habilitados ante el Tesorero, quien conformará las cuentas, y las trasladará a Intervención para su fiscalización, siendo aprobada dicha cuenta por el Alcalde-Presidente.

33.10.- Aprobadas las cuentas, se expedirán las órdenes de pago de reposición de fondos.

33.11.- En la contabilización de los Anticipos de Caja Fija se deberá tener en cuenta, en todo caso, las normas siguientes:

- Se llevará un registro de los fondos percibidos de la Tesorería con este carácter y las cantidades justificadas o reintegradas. La diferencia entre estos dos grupos nos dará permanentemente el saldo por justificar.

- En otro registro se anotarán los movimientos generados en la cuenta corriente. Es decir, los ingresos y los pagos que en ella se realicen.

- El Acta de Arqueo es un documento donde se recoge, a una fecha determinada, la situación o saldo de los registros anteriores, con las aclaraciones necesarias para su casación. Todo ello debidamente firmado por el habilitado, como responsable de lo percibido y declarado.

- Serán de aplicación en estos casos las disposiciones vigentes en materia de requisitos a cumplir por las facturas o documentos a utilizar como justificante del gasto que son aplicadas en los pagos presupuestarios ordinarios (Base 15.3).

- La administración ordinaria de las cuentas bancarias (pequeñas incidencias, órdenes, extractos, reclamaciones simples o en primera instancia, etc.), serán tareas a desempeñar por el Tesorero.

33.12.- El autorizado o clavero de cada cuenta será el Tesorero, o en su caso el Habilitado.

33.13.- Se faculta a la Junta de Gobierno Local para que pueda disponer, en su caso, cuantas medidas se consideren necesarias para la aplicación de lo expresado en esta Base, previo informe de Intervención y de la Tesorería.

TITULO III

GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERÍA

Artículo 34º. De la Tesorería

34.1.- Todos los fondos, valores y efectos del Ayuntamiento, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias, constituyen la Tesorería del Ayuntamiento, que se regirá por el principio de Caja única.

El depósito y movimiento de caudales municipales se realizará por medio de cuentas abiertas a nombre de la Corporación en las Entidades financieras que se determine por la Alcaldía-Presidencia, previo informe del Tesorero.

De igual forma, las fianzas y depósitos que deban prestarse o constituirse se custodiarán, con carácter general, en la Tesorería Municipal, con arreglo a las siguientes reglas:

a) Las garantías provisionales previstas en el artículo 106.3.a) de la LCSP deberán depositarse en la Tesorería.

b) Las garantías provisionales previstas en el artículo 106.3.b) de la LCSP deberán presentarse ante el correspondiente órgano de contratación.

c) Las garantías definitivas se depositarán, en todo caso, en la Tesorería.

d) La recepción en la Tesorería de las garantías, requerirá que, previamente, el poder otorgado en forma legal con los requisitos exigidos en el Derecho común a los firmantes de los avales y demás medios previstos en las citadas normas sea bastanteado por el Secretario General.

e) Para su devolución se observarán las formalidades exigidas en la normativa legal aplicable. En todo caso será necesario que por la Tesorería se acredite en el expediente no haber realizado la devolución de la garantía depositada en la Caja Municipal.

34.2.- Queda prohibida la existencia de cajas especiales, no considerándose como tales las cuentas abiertas en Entidades de Crédito y Ahorro legalmente autorizadas ni las cajas auxiliares, de la exclusiva responsabilidad del Tesorero, para los fondos de las operaciones diarias, las cuales estarán sujetas a las limitaciones, en cuanto a custodia de fondos, que acuerde el Ordenador de Pagos, previo informe de la Intervención y la Tesorería.

34.3.- Corresponde a la Tesorería del Ayuntamiento la rentabilización de los excedentes temporales de tesorería mediante inversiones que reúnan las condiciones de liquidez y seguridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 199.2 de la TRLRHL.

Las decisiones adoptadas por la Tesorería en este campo no estarán sujetas a ningún rigorismo formal, salvo el control financiero de la Intervención, debiendo reunir los productos financieros en que se coloquen los excedentes temporales de tesorería las siguientes características:

- Han de tratarse de productos solventes, respaldados por un emisor de suficiente confianza.

- Han de tener gran liquidez y seguridad, es decir, no tratarse de productos especulativos con algún tipo de riesgo.

- Han de disponer de un tratamiento fiscal no penalizador.

- Deberán estar retribuidos adecuadamente, con un tipo de interés referenciado (EURIBOR, etc…) u homologable en el mercado.

Anualmente la Tesorería emitirá informe en el que se ponga de manifiesto la rentabilidad obtenida de los excedentes temporales de tesorería.

Artículo 35. Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería

35.1.- La expedición de las órdenes de pago se acomodará al vigente Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería, cuya aprobación es competencia de la Alcaldía, en aplicación de la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y cuyas normas esenciales se transcriben en los apartados siguientes, las cuales quedarán automáticamente modificadas para adaptarse a las que, en su caso, pudiera aprobar el citado órgano.

35.2. Como norma general, los pagos se realizarán conforme a las prioridades que faciliten la eficiente y eficaz gestión de la Tesorería, apreciada por el Tesorero, con la sujeción general a la prioridad, establecida por imposición legal, de los intereses y capital de la deuda pública y, seguidamente, de los gastos de personal y las obligaciones debidamente contraídas en ejercicios anteriores.

En segundo lugar, los pagos se realizarán conforme a criterios objetivos tales como fecha de recepción de la prestación, fecha de la factura, fecha de reconocimiento de la obligación, financiación afectada del gasto, plazos de pago pactados en el contrato correspondiente, etc., todo ello en el marco de la Ley 3/2.004, (modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio) por el que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y Ley 11/2013 de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estimulo del crecimiento y de la creación de empleo.

35.3. Cuando las disponibilidades de Tesorería no fueran suficientes para hacer frente al total de las obligaciones reconocidas pendientes de pago en cada momento, la expedición de órdenes de pago se someterán a las prelaciones establecidas a continuación, con sujeción a la prioridad legal citada en el apartado anterior:

a) Intereses y Capital de la Deuda Pública, en los términos definidos por el artículo 135 de la Constitución y el artículo 14 de la LOEP y SF.

b) Devoluciones de ingresos indebidos, duplicados y excesivos, así como de fianzas, garantías y depósitos constituidas en metálico.

c) Pagos y/o depósitos a efectuar en cumplimiento de sentencias firmes por las cuales el Ayuntamiento haya sido condenado al pago de alguna cantidad cierta.

d) Gastos de personal, entendiendo en ellos todos aquellos comprendidos en el régimen retributivo legal del personal, así como las retenciones al personal por el concepto de IRPF y los gastos correspondientes a la Seguridad Social, tanto a cuenta de la Empresa como a cargo del trabajador.

e) Obligaciones debidamente contraídas en ejercicios anteriores, tanto de naturaleza presupuestaria como no presupuestaria, sin incluir los intereses que se pudieran devengar a tenor de lo dispuesto en la Ley 3/2.014 y Ley 11/2.013.

f) Obligaciones financiadas con recursos de carácter afectado (subvenciones, préstamos, etc.) en los términos previstos en el número siguiente.

g) Cuotas tributarias de cualquier tipo, titularidad de otras Administraciones Públicas, entendiendo incluidas en ellas las retenciones practicadas por el concepto de IRPF distintas de las de personal.

h) Cuotas de préstamos y otras obligaciones de carácter financiero distintas de las incluidas en el apartado a), incluidas las correspondientes a operaciones no presupuestarias de tesorería.

i) Contratos de prestación de servicios determinados como esenciales por la legislación vigente sobre régimen local y que hayan sido formalizados con cumplimiento de la normativa de contratación pública local. A estos efectos, se consideran servicios esenciales, se gestionen directa o indirectamente por el Ayuntamiento, los relacionados en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

j) Obligaciones procedentes de presupuestos cerrados (distintas de las citadas en el apartado e) anterior), incluidas las derivadas de reconocimientos extrajudiciales de créditos aprobados por el Pleno.

k) Ayudas de Emergencia Social

l) Contratos por obras, servicios o suministros no incluidos en los apartados anteriores.

m) Subvenciones, convenios y transferencias a otras entidades públicas o privadas.

n) Resto de pagos.

4. En la aplicación del Plan de Disposición de Fondos se tendrán en cuenta las siguientes normas específicas:

a) En caso de conflicto, prevalece el criterio de prelación establecido en la relación anterior, y dentro de cada uno de los apartados, se atenderá, en primer lugar, al criterio temporal de fecha de recepción de la prestación y, en caso de que sea necesario, y por este orden, la fecha de la factura, el número de operación del documento contable por el que se reconoce la obligación y la fecha de recepción en Tesorería.

b) En los supuestos en que por imperativo legal, convencional, o por aplicación de acuerdos plenarios de esta Corporación, el producto de un determinado ingreso estuviera afectado a un gasto, tal producto se entenderá Tesorería separada y se destinarán con prioridad a la atención de pagos correspondientes a fin afectado. No obstante si la afectación tiene origen en acto convencional o unilateral de la Corporación, aquella respetará en todo caso las prioridades del Plan de Disposición de Fondos.

c) Cuando se trate de gastos financiados con subvenciones finalistas en los que el cobro de las mismas esté condicionado a la justificación del pago de los citados gastos, en los supuestos en los que finalice el plazo de justificación, dichos gastos tendrán carácter prioritario. No obstante la afectación respetará, en todo caso, la prioridad de los niveles 1º al 3º, del Plan de Disposición. En estos supuestos, el Área correspondiente deberá informar formalmente de esta circunstancia a la Tesorería Municipal.

d) El Alcalde-Presidente, o Concejal en el que delegue como ordenador de pagos, es competente, bajo su responsabilidad y dejando constancia por escrito en el correspondiente expediente, para la modificación del criterio de prelación establecido en el apartado anterior y ordenar el pago de obligaciones correspondientes a obras, servicios y suministros que considere esenciales para el correcto funcionamiento de los servicios municipales, siempre que ello no

suponga la utilización de recursos afectados al pago de obligaciones que no tengan la finalidad para la que fueron concedidos o la vulneración del límite legal de prioridad de gastos.

Artículo 36. Normas de Tesorería

36.1.- Movimiento de Fondos:

a) En general, los fondos estarán situados en Cuentas Corrientes, Libretas, Depósitos a plazo o certificaciones de Depósito intervenidos por los tres claveros.

b) Para facilitar el control de movimiento de fondos, como norma general, todos los pagos se efectuarán directa o indirectamente, a través de las Entidades de Crédito que custodian los fondos municipales. En este fin, los pagos se harán por transferencia, cheque o cargo en la cuenta de la letra o recibo. Cuando excepcionalmente con un cheque se retiren fondos para el pago de varias obligaciones, se hará constar en la matriz del talonario su destino concreto.

36.2.- Endoso de Certificaciones y Facturas:

Podrán aceptarse endosos de certificaciones y facturas de obras o servicios a favor de bancos o Cajas de Ahorro, registrados, siempre que cumplan los requisitos establecidos por la Corporación para realizar su abono, de ser procedente el mismo, al Banco o Caja de Ahorros correspondiente.

Para su tramitación será suficiente que se presente en la Sección de Intervención la copia de la certificación o factura debidamente endosada y aceptada por el Banco o Caja de Ahorros endosatario, y precisamente contra la copia en que figura el endoso.

No se aceptarán endosos de certificaciones o facturas que contengan sanciones por incumplimiento del Pliego de Condiciones.

36.3.- Conciliación Bancaria:

En el Acta de Arqueo se harán constar por cada Cuenta de Entidad de Crédito, las conciliaciones de los saldos según nuestras anotaciones contabilizadas y los saldos que ofrecen dichas Entidades de Crédito.

A estos efectos, se partirá de los saldos que ofrezcan dichas Entidades, para conseguir su conciliación con los saldos contabilizados en el Libro de Arqueo, a través de:

a) Aumentos:

- Ingresos contabilizados (procedentes de Cheques conformados) pero no realizados.

- Pagos sin contabilizar por razones de urgencia u olvido.

b) Disminuciones:

- Ingresos realizados y no contabilizados, ya sean procedentes de “talones de cargo”, o por urgencia y olvido en contabilizarse.

- Pagos contabilizados pero realizados mediante cheque el cual no ha sido cobrado por el acreedor o cargado en cuenta.

- Para simplificar la conciliación bancaria, se faculta a la Alcaldía para la expedición de Documentos Contables de Ingreso y Pago con la fecha de arqueo, para los ingresos y pagos realizados y no contabilizados; siempre que se mantenga la numeración correlativa, aunque se redacten más tarde.

Artículo 37. Régimen Contable y presupuestario de Derechos e Ingresos

37.1. Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia de una liquidación a favor de la Corporación. A estos efectos, se procederá a su aprobación y, simultáneamente, a su asiento en contabilidad, de conformidad con las siguientes reglas:

a) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo, se contabilizará el reconocimiento del derecho cuando se apruebe la liquidación de que se trate.

b) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo, se contabilizará en el momento en que se practique el pliego de cargo del padrón aprobado.

c) En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, cuando se presenten e ingrese su importe.

d) Las sanciones por infracciones de tráfico, se contabilizarán cuando haya transcurrido el plazo de ingreso con derecho a reducción por pronto pago del 50 por 100 de su importe.

e) Los ingresos procedentes de aportaciones, subvenciones ó ayudas, destinados a financiar total o parcialmente la realización de actividades, prestaciones de servicios, adquisición de bienes y obras, se reconocerán cuando conste el acuerdo fehaciente de concesión si éste procede del Sector Público. En caso de que proceda del Sector Privado, el reconocimiento se contabilizará de forma simultánea al ingreso, salvo que este se encuentre suficientemente avalado.

f) El reconocimiento y cobro de la Participación en los Tributos del Estado y del Régimen Especial de Canarias se contabilizará de forma simultánea, salvo que se tenga conocimiento fehaciente que permita la contabilización previa del reconocimiento del derecho, antes de su cobro.

g) En los préstamos concertados se contabilizará el reconocimiento de derechos y el cobro de las cantidades correspondientes, a medida que tengan lugar las sucesivas disposiciones.

h) En los supuestos de intereses y otras rentas, el reconocimiento del derecho se originará en el momento del devengo.

37.2.- La contabilización de los derechos y de los ingresos, así como su justificación, se atendrá a las siguientes reglas:

a) Los ingresos procedentes de la Recaudación, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como ingresos pendientes de aplicación, integrándose, desde el momento en que se producen, en la Caja única.

b) Cuando los Órganos Gestores tengan información sobre concesión de subvenciones, habrán de comunicarlo a Tesorería, para que pueda efectuarse el seguimiento del ingreso de las mismas. Comunicada al Órgano Gestor la concesión de una subvención, deberá tramitar en el plazo máximo de diez días propuesta de su incorporación al presupuesto, adjuntando a la misma cuantos antecedentes e informes sean necesarios y, en todo caso, la documentación prevista en el artículo de estas Bases.

c) En el momento en que se produzca cualquier abono en cuentas bancarias, el Tesorero debe ponerlo en conocimiento de la Intervención a efectos de su formalización contable.

d) La contabilización del reconocimiento de derechos se realizará mediante Relaciones contables de operaciones de reconocimiento de derechos, que irán suscritas por la Unidad de Contabilidad y toma de razón por el Interventor.

e) La contabilización de los ingresos recaudados se realizará mediante Relaciones contables que irán suscritas por la Recaudación y Tesorero y toma de razón del Interventor.

37.3.- Los documentos de gestión del presupuesto de ingresos que acreditan el reconocimiento de derechos y la recaudación de ingresos no tendrán efectos en la contabilidad si no están suscritos por el Tesorero y toma de razón por el Interventor. De igual forma, los documentos de operaciones no presupuestarias no tendrán efectos en la contabilidad si no están suscritos por el Tesorero y toma de razón por el Interventor.

Artículo 38. De la administración y cobranza de los ingresos

38.1.- La administración y cobranza de los ingresos de este Presupuesto estará a cargo de la Tesorería que, con la mediación de los órganos de recaudación nombrados por el Ayuntamiento, los llevará a cabo en la forma preceptuada en las disposiciones legales vigentes, en las respectivas Ordenanzas Fiscales reguladoras de cada tributo y, con carácter general, en la Ordenanza General Municipal de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros Ingresos de Derecho Público, que a todos los efectos se considera que forma parte de las presentes Bases de Ejecución.

38.2.- Queda prohibido a todo funcionario municipal que no sea el Tesorero de la Corporación, o personal de la Tesorería o de otras Dependencias debidamente autorizado, la recepción de cantidad alguna que tenga relación con el Presupuesto de Ingresos Municipal o ingresos de naturaleza no presupuestaria, a salvo de cualquier excepción aprobada por el Pleno de la Corporación como consecuencia de la adjudicación de servicios en régimen de concesión administrativa.

38.3. Cuando la recaudación de cualquier ingreso, especialmente en el caso de subvenciones, esté condicionado por su concedente a la presentación de una factura por parte del Ayuntamiento, y ante la no obligación de éste de emitir este tipo de documentos por no tener la calificación de empresario o profesional, podrá emitirse documento sustitutivo en el que conste el contenido esencial del ingreso a realizar (importe, documento que avala su percepción, etc...), que será suscrito por el Sr. Alcalde-Presidente o, en su nombre, por el Tesorero municipal.

38.4. Salvo para los tributos y otros ingresos de derecho público cuya recaudación en período voluntario y ejecutivo ha sido encomendada al Consorcio de Tributos de la Isla de

Tenerife por acuerdo de la Corporación,el sistema de recaudación será el de Gestión directa por la Tesorería que, exclusivamente en dicho supuesto, llevará incluida la Jefatura del Servicio de Recaudación, correspondiendo a la Intervención la fiscalización del mismo.

Artículo 39. Control de la Recaudación

39.1.- El control de la Recaudación corresponde a la Tesorería, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente en materia recaudatoria, así como el recuento de valores.

39.2.- En materia de anulaciones, suspensiones, aplazamientos y fraccionamientos de pago se aplicará la normativa contenida en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley General Tributaria y Disposiciones que la desarrollan, Reglamento de Recaudación y la ley General Presupuestaria y la Ordenanza Fiscal General Municipal.

Se autoriza la dispensa de garantía a los sujetos pasivos que soliciten fraccionamiento o aplazamiento cuando el importe de la deuda devengada sea inferior a 30.000€, conforme a lo previsto en la Orden MAP/2178/2015, de 9 de octubre, o de la cantidad que se establezca en el futuro por el Estado.

Artículo 40. De la Concertación de Operaciones de Créditos

40.1.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 52.1 de la TRLRHL y en el artículo 4.1.l) de la LCSP, la concertación o modificación de toda clase de operaciones de crédito con entidades financieras de cualquier naturaleza quedan fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, al tratarse de contratos privados de la Administración. En consecuencia, la concertación o modificación de operaciones de crédito se regirán por lo preceptuado en el presente artículo.

40.2.- Los expedientes de contratación o modificación de operaciones de crédito se iniciarán mediante providencia del Teniente de Alcalde-Delegado de Hacienda en la que se determinará el importe de la operación a contratar o la identificación suficiente de aquella que pretende modificarse y las condiciones económicas básicas de la operación (tipo de interés, plazo, etc.).

Determinadas dichas condiciones económicas mínimas, se solicitará oferta, al menos, a tres entidades financieras. La acreditación documental de las consultas se efectuará mediante escritos dirigidos a las entidades seleccionadas, registrados de salida, concediéndoles un plazo no inferior a diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, para que puedan presentar sus proposiciones, preferentemente en sobre cerrado.

Una vez recibidas las ofertas solicitadas, se constituirá una Mesa de Contratación, de la que necesariamente deberán formar parte el Tesorero, el Secretario-Interventor de la Corporación, para la valoración de las proposiciones presentadas y que podrá determinar, si así se estima conveniente, la apertura de un nuevo trámite de consulta, tanto para determinar o clarificar el contenido de las proposiciones presentadas como para mejora de las mismas. Dicho trámite se acreditará en la misma forma expresada en el párrafo anterior, pero concediéndose, únicamente, un plazo máximo de tres días hábiles para la presentación de la documentación necesaria. Esta Mesa de Contratación podrá proponer, así mismo, dejar desierto el expediente, si las ofertas presentadas son claramente perjudiciales para los intereses municipales.

40.3.- No obstante lo indicado en los dos apartados anteriores, para la modificación a la baja de los tipos de interés aplicables a las operaciones ya concertadas, sin que se altere el resto de las condiciones del contrato, no será necesario instrumentar el trámite de consulta regulado en los referidos apartados, siendo suficiente en este caso el acuerdo mutuo con la Entidad Financiera contratante y el cumplimiento de las prescripciones del TRLRHL a estos efectos.

40.4.- La concertación o modificación de operaciones de crédito deberá acordarse previo informe de la Intervención, en el que se analizará, especialmente, la capacidad para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquellas se deriven para la misma y, en todo caso, conforme a lo dispuesto en la LOEP y SF.

40.5. Corresponde al Alcalde-Presidente la concertación de las operaciones de crédito a largo plazo previstas en el Presupuesto cuyo importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, no supere el 10 por 100 de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior. En caso contrario, corresponde la concertación de las operaciones de crédito al Pleno de la Corporación.

40.6.- Corresponde al Alcalde-Presidente la concertación de las operaciones de crédito a corto plazo cuando el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, no supere el 15 por 100 de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior. En caso contrario, corresponde la concertación de las operaciones de crédito al Pleno de la Corporación.

40.7.- La concertación de cualesquiera operación de crédito estará condicionada, cuando así proceda, a la preceptiva autorización de los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda. En estos casos, no podrán adquirir firmeza los compromisos de gasto vinculados a tal operación hasta tanto no se disponga de la correspondiente autorización.

Artículo 41º. De los Pagos

41.1.- No se podrá realizar pago alguno por la Tesorería o dar salida a los fondos o valores, sin el oportuno documento expedido por el Ordenador de Pagos y fiscalizado por el Interventor y con atención a las prioridades establecidas legalmente y el Plan de Disposición de Fondos. Los documentos necesarios para disponer fondos de cuentas corrientes serán firmados conjuntamente por el Alcalde-Presidente, o Concejal en que delegue, el Interventor y el Tesorero.

41.2.- Con carácter general, los pagos se harán efectivos mediante transferencia bancaria con abono a la cuenta corriente designada por los interesados a través del modelo normalizado de "*Alta o Modificación de Datos de Terceros*" establecido en cada momento. En aquellos casos en que el pago se realice por la modalidad de Transferencia a través de medios telemáticos instalados en las dependencias municipales de la Tesorería, la responsabilidad de los claveros quedará concretada a partir del momento en que se produzca efectivamente la firma del correspondiente documento justificativo.

No obstante, con carácter excepcional, podrán realizarse pagos mediante medio distinto de la transferencia bancaria en los siguientes casos:

- A través de cheque nominativo en los casos de expropiaciones o adquisiciones de bienes inmuebles o cualquier otro que se formalicen mediante escritura pública, en cuyo acto de suscripción se procederá por la Tesorería a la entrega del cheque al acreedor o representante.

- Mediante los documentos normalizados establecidos por las distintas Administraciones Públicas, en los casos de abonos de tributos (IRPF, IGIC, etc). Dichos documentos serán formalizados por la Tesorería municipal, como cualquier otro medio de pago utilizado por el Ayuntamiento.

- Mediante los documentos normalizados establecidos por las distintas Administraciones Públicas, en los casos de abonos de tributos (IRPF, IGIC, etc.). Dichos documentos serán formalizados por la Tesorería municipal, como cualquier otro medio de pago utilizado por el Ayuntamiento.

En todo caso, la utilización del cheque como medio de pago requerirá la presencia física en la Tesorería Municipal del perceptor debidamente indentificado, que firmará, además, el recibí de la retirada del cheque. En el caso de que el perceptor sea representante o persona autorizada deberá ser acreditada mediante poder bastante otorgado ante notario.

41.3.- Para la percepción de pagos del Ayuntamiento, incluidos aquellos que se instrumenten a través de la forma de Pagos a Justificar o Anticipos de Caja Fija, será requisito indispensable la cumplimentación del modelo de Altas o Modificaciones de Terceros establecido en cada momento. Dicho documento tiene carácter obligatorio, salvo que ya se haya aportado como consecuencia de la tramitación de otro expediente, y deberá realizarse de acuerdo con las instrucciones contenidas en el documento. En especial, las cuentas corrientes señaladas en el espacio reservado a tal efecto deberán ser certificadas por el Banco o Caja correspondiente, debiéndose rellenar correctamente todos los campos destinados a los códigos del banco, sucursal, código de control y cuenta corriente.

A estos efectos, cada acreedor podrá tener dada de alta una sola cuenta corriente para percibir sus correspondientes pagos, por lo que la cuenta que operará a efectos de la tramitación de los mismos será la que conste en el último impreso presentado, considerándose la anterior dada de baja. Sin embargo, para la percepción de pagos distintos a los que figuran en la correspondiente nómina (anticipos, dietas, etc.), los empleados públicos del Ayuntamiento podrán presentar una Alta de Terceros con una cuenta corriente distinta de la que hayan designado específicamente a aquellos efectos en el Área de Personal.

No obstante lo expresado en los párrafos anteriores, no será obligatorio la presentación formal del documento de Alta a Terceros en los casos de pagos a Administraciones Públicas y Entidades u Organismos Oficiales cuando de los datos obrantes en el expediente quede absolutamente clara la identidad del perceptor y los datos referidos a la cuenta corriente en la que deba realizarse el ingreso correspondiente. En estos casos, los acreedores podrán tener dadas de alta hasta un máximo de tres cuentas corrientes, siendo imprescindible la identificación suficiente de los pagos que vayan a ser cursados a través de cada cuenta.

41.4.- La Tesorería será responsable de los pagos que se efectúen sin la identificación suficiente por parte de los interesados perceptores, en los casos de pagos en metálico o mediante talón, o sin que se haya cumplimentado el modelo de Altas a Terceros en el caso de transferencias, teniendo en cuenta las siguientes formas:

a) Los pagos directos a personas que no supiesen firmar o estuviesen imposibilitadas para ello exigirán la impresión de la huella dactilar del interesado en el documento.

b) Respecto a las personas incapacitadas y menores se realizarán las gestiones con sus representantes legales.

c) Los acreedores, en general, y los proveedores, en particular, no podrán percibir cantidades por medio de otras personas sin la acreditación del poder o autorización suficiente.

A estos efectos, la acreditación de los acreedores de esta Administración se podrá realizar por las siguientes formas:

a) Las personas físicas que ostenten la nacionalidad española, mediante presentación del Documento Nacional de Identidad en vigor.

b) Las personas físicas que no ostenten la nacionalidad española, mediante la presentación de documento oficial en el que figure el número personal de identificación del extranjero.

c) Las personas jurídicas, mediante la presentación de la tarjeta expedida por el Ministerio de Economía y Hacienda para constancia del Código de Identificación Fiscal.

d) Las personas jurídicas que por cualquier circunstancia no tuvieran Número de Identificación Fiscal asignado, mediante Certificación Administrativa de inscripción en el Registro Administrativo correspondiente.

Por su parte, la representación de cualquier acreedor de esta Administración se podrá acreditar de las siguientes formas:

a)Mediante poder notarial, bastanteado por el Secretario General de la Corporación, acompañado del DNI, si se trata de personas físicas, o del CIF, si es jurídica.

b) En el caso de personas jurídicas que, por cualquier circunstancia, no tengan asignado CIF, mediante documento administrativo expedido por el Responsable del Registro correspondiente y bastanteado por el Secretario General de la Corporación.

c) En el caso de acreedores que no lo sean por derecho propio, sino como causahabientes de terceras personas, acreditarán esta condición presentando ante la Tesorería Municipal la documentación correspondiente, previamente bastanteada por el Secretario General de la Corporación.

41.5-. En los casos en que, por autoridad suficiente, se haya presentado embargo sobre créditos reconocidos a favor de un acreedor municipal, el pago deberá realizarse, con carácter general, a favor de la entidad embargante, con las siguientes particularidades:

a) Sólo podrán considerarse embargados los créditos efectivamente reconocidos pendientes de pago a favor del acreedor. Si éste no tiene ningún crédito al día de la fecha de la presentación del embargo, deberá comunicarse tal circunstancia a la entidad embargante, con expresa mención a que posibles créditos reconocidos en posteriores fechas no se considerarán afectados por dicho embargo, precisándose, en su caso, una nueva traba.

No obstante, si el tercero embargado, a pesar de no tener reconocida obligación firme a su favor, tiene un derecho futuro sobre la base de un contrato debidamente formalizado con la

Administración (fase D de gestión del gasto), se comunicará tal circunstancia al órgano embargante a los efectos de que disponga, si así lo considera oportuno, el embargo de las obligaciones futuras en ejecución de dicho contrato.

b) Si los créditos embargados tienen la naturaleza de fianza, y teniendo en cuenta en este caso el derecho preferente de la Administración contratante respecto a cualquier otro acreedor, no podrá disponerse a disposición del órgano embargante hasta tanto no proceda su devolución, es decir, hasta que el contratista haya cumplido debidamente sus obligaciones y haya pasado el plazo de garantía. Una vez cumplido dicho requisito, a los efectos del cumplimiento del embargo practicado, habrá de distinguirse entre:

- Si la fianza está depositada en metálico, el embargo producirá todos sus efectos, poniéndose, en consecuencia, a disposición del embargante.

- Si la fianza tiene forma de aval, el Ayuntamiento deberá abstenerse, en principio, de su devolución al contratista, hasta tanto no se resuelva por la autoridad embargante en el sentido que proceda.

c) Si el crédito embargado ha sido cedido o endosado a favor de un tercero, se comunicará tal circunstancia al órgano embargante, que será el que decidirá la procedencia o no de mantener el embargo presentado. Al mismo tiempo, se comunicará tal circunstancia al endosatario, para su conocimiento.

Artículo 42º. Transmisión de los derechos de cobro

42.1.- En virtud de lo dispuesto en la vigente LCSP, los contratistas que ostenten un derecho de cobro frente a esta Administración, podrán ceder el mismo conforme al procedimiento regulado en el presente artículo.

42.2. El acreedor interesado o su representante debidamente acreditado, deberá presentar los documentos originales acreditativos del derecho de cobro (facturas o certificaciones de obra) cumplimentados de la siguiente forma:

- En la factura/certificación, se consignará claramente la voluntad del acreedor de cesión del crédito, identificándose debidamente la factura/certificación e importe que es objeto de cesión, así como los datos necesarios para la realización de la misma, especialmente nombre del cesionario, NIF y cuenta en la que debe realizarse el pago. A este respecto, será requisito imprescindible que el cesionario haya formalizado con anterioridad el correspondiente modelo de “Altas o Modificaciones de Terceros”, debiendo coincidir el Código IBAN contenido en dicho documento con el que figure en la factura/certificación objeto de cesión.

- La factura/certificación, deberá consignarse claramente la leyenda “Para la Cesión del Derecho de Cobro”, con el objeto de garantizar la toma en consideración de la cesión comunicada.

- La cesión del crédito deberá ser expresada por persona con capacidad o poder suficiente para ello, entendiendo en el caso de personas físicas que la cesión se realizará por el empresario/profesional titular, y en el caso de personas jurídicas, deberá acompañarse bastanteo que acredite la capacidad suficiente para la cesión del crédito.

42.3.- A la vista de la factura/certificación presentada, la oficina gestora tramitará el expediente conforme al procedimiento habitual para el reconocimiento de obligaciones, debiendo consignarse expresamente en la resolución que concluya el expediente la leyenda "Para la Cesión del Derecho de Cobro". Una vez fiscalizada e intervenida de conformidad la factura/certificación objeto de cesión, se procederá a la toma de razón por parte de la Intervención y a la emisión, en su caso, de los correspondientes documentos contables para efectuar el pago a favor del cesionario.

42.4.- En ningún caso se tomará razón de una cesión de derecho de cobro cuando a la fecha de entrada de la correspondiente documentación ya haya sido ordenado el pago (entendiéndose, a estos efectos, igualmente, el reconocimiento de la obligación). Así mismo, no podrá revocarse cesión de crédito alguna salvo que tal revocación sea expresamente aceptada por el cesionario, lo que deberá acreditarse de modo fehaciente ante esta Administración, y sea igualmente admitida por el Ayuntamiento, que se reserva el derecho a su rechazo en función del estado de tramitación de la cesión inicial.

42.5.- Cuando la cesión de derecho de cobro se produzca con posterioridad a la aprobación de la factura o la certificación de obras, así como del reconocimiento de la obligación, y antes de que se haya ordenado el pago, el expediente se tramitará en Tesorería.

42.6.- La transmisión de derechos de cobro derivada de un contrato de factoring suscrito entre el interesado y una Entidad Financiera, y con independencia de la eventual manifestación favorable o toma de conocimiento que pueda comunicarse por la correspondiente oficina gestora de este Ayuntamiento al contratista, no tendrá efectos contables y/o de toma de razón por parte de la Intervención hasta que no se genere obligación a favor del contratista, siendo el procedimiento esencialmente idéntico al regulado en los párrafos anteriores, salvo que en las resoluciones y demás documentos que se incorporen al expediente deberá consignarse la leyenda "Factura/Certificación asociada a contrato de Factoring", así como los elementos esenciales identificadores de dicho contrato.

42.7.- Las cesiones de derecho de cobro sólo podrán ser autorizadas por el Ordenador de Pagos, y la Tesorería Municipal deberá llevar un registro de ello, de lo que tomará razón la Intervención.

TITULO IV

DEL CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 43º. Operaciones de cierre del Presupuesto.

43.1.- Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales que establecen el día 31 de diciembre como fecha de cierre y liquidación del Presupuesto de cada ejercicio económico, así como para no interrumpir la continuidad de la gestión presupuestaria con ocasión de la apertura del nuevo ejercicio contable, en los apartados siguientes se establece el calendario para proceder al cierre gradual del ejercicio presupuestario.

43.2.- Toda vez que las modificaciones presupuestarias cuya aprobación compete al Pleno de la Corporación están sujetas a los mismos procedimientos de exposición pública y reclamaciones que la aprobación del Presupuesto, durante el mes de diciembre no podrán ser aprobados expedientes de modificación presupuestaria cuya competencia radique en el referido órgano.

43.3.- Las nóminas correspondientes al mes de diciembre y que deban imputarse al presente ejercicio deberán iniciar su tramitación antes del día 10 de diciembre, por lo que cualquier acuerdo que afecte a las retribuciones del personal (incluidas nuevas contrataciones) deberá estar resuelto antes de dicha fecha. Las nóminas deberán obrar en Intervención con anterioridad al día 15 de diciembre. Todo acuerdo o disposición que implique reconocimiento de haberes al personal posterior a dicha fecha surtirá efectos económicos en el ejercicio siguiente.

43.4.- Las fechas límites para la entrada en Intervención de resoluciones, acuerdos o propuestas que impliquen la realización de gastos sujetos a la preceptiva fiscalización previa serán las siguientes:

- Último día de entrada en Intervención de resoluciones o acuerdos que impliquen autorizaciones de gastos (Fase A): 10 de diciembre.

- Último día de entrada en Intervención de resoluciones o acuerdos que impliquen compromisos de gastos (Fase D o AD): 15 de diciembre.

Todo ello teniendo en cuenta las peculiaridades que se deriven de los plazos establecidos en los proyectos o memorias de ejecución de cada uno de los gastos de forma particular, de modo que, independientemente de lo señalado en los párrafos anteriores, no podrá iniciarse la tramitación de gastos cuya ejecución no vaya a concluirse de forma suficiente durante el ejercicio, salvo las excepciones contempladas en la LCSP en relación con la adjudicación y formalización de contratos cuando su ejecución deba iniciarse en el ejercicio siguiente, o salvo las excepciones señaladas en el artículo 163 de la LCSP, en relación con la incorporación de remanentes de crédito al ejercicio siguiente.

43.5.- Las resoluciones o acuerdos que impliquen la asunción de gastos no sometidos a intervención previa según lo dispuesto en el artículo 219 de la TRLRHL, que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general realizados antes de la expiración del ejercicio presupuestario y con cargo a los respectivos créditos, tendrán como fecha límite de entrada en la Intervención el 30 de diciembre, siendo esta la fecha límite para el reconocimiento de obligaciones con cargo a los créditos del presupuesto corriente.

43.6. Los créditos que al cierre del ejercicio no queden afectos al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin perjuicio de que puedan ser incorporados al Presupuesto siguiente en los casos previstos en el artículo 163 de la TRLRHL, y conforme al procedimiento regulado en el artículo 12 de las presentes Bases.

Por consiguiente, con fecha 31 de diciembre, se procederá a anular, para todas las operaciones presupuestarias, los saldos de compromisos, los saldos de autorizaciones y los remanentes de crédito resultantes de efectuar estas dos operaciones, tanto en lo que se refiere a ejercicio corriente como a ejercicios futuros. La continuación en el siguiente ejercicio de los expedientes que queden en curso a fin del corriente requerirá la contabilización de las fases correspondientes de retención de crédito, autorización o compromiso, mediante procedimientos informáticos y/o mediante la captura de los oportunos documentos contables.

43.7.- El último día del ejercicio en que se podrán satisfacer libramientos de pago a terceros será el día 26 de diciembre. No obstante, la Tesorería pondrá especial cuidado en la no utilización de cheques como medio de pago durante todo el mes de diciembre.

43.8.- Si por causa justificada por el Órgano Gestor dejara de tramitar dentro del ejercicio el expediente de reconocimiento de obligaciones correspondientes a gastos realizados o bienes y servicios efectivamente recibidos en el mismo, deberá darse cuenta de ello a Intervención a los efectos de proceder a su registro en la cuenta 413.- "*Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto*" conforme dispone la Regla 71 de la ICAL.

La remisión de la factura o documento justificativo del gasto a Intervención deberá producirse antes del 15 de enero y deberá ir acompañado de la siguiente documentación:

a) Memoria del Órgano Gestor.

b) Informe del empleado municipal que acredite que la obra, suministro o servicio facturado se ha realizado o recibido efectivamente y que el precio este justificado atendiendo el del mercado, pudiéndose sustituir por la expresión "comprobado y Conforme o Acta de Conformidad".

c) Facturas o documentos justificativos del gasto, que deberán haber sido registrados previamente en el Registro de Facturas.

Artículo 44º. Avance de la Liquidación del Presupuesto

44.1.- El Avance de la Liquidación del Presupuesto Corriente a que se refiere el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y que ha de elaborar la Intervención para su unión al expediente sobre aprobación del Presupuesto, constará de dos partes, tal y como se detalla en los apartados siguientes.

44.2.- En la Primera Parte, se expresarán los datos de la Liquidación del Presupuesto referida, al menos, a los seis primeros meses del ejercicio, conforme a los datos y en el formato que emane del correspondiente programa informático que sostiene la aplicación contable municipal, y en ella se pondrá de manifiesto:

a) En relación con el Estado de Gastos, y a nivel de Capítulo:

- Los créditos iniciales, sus modificaciones (distinguiendo las incorporaciones de remanentes de crédito de las demás modificaciones) y los créditos definitivos.

- Los gastos autorizados (Fase A) y los comprometidos (Fase D), con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.

- Las obligaciones reconocidas netas, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.

- Los pagos realizados, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las obligaciones reconocidas netas, y las obligaciones pendientes de pago.

- Los remanentes de crédito.

b) En relación con el Estado de Ingresos, y a nivel de Capítulo:

- Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.

- Los derechos reconocidos, los anulados y los cancelados, así como los derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las previsiones definitivas, así como la comparación entre ambas magnitudes.

- La recaudación neta, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los derechos reconocidos netos.

- Los derechos pendientes de cobro.

c) El Resultado Presupuestario antes de ajustes.

44.2.- La Segunda Parte pondrá de manifiesto los importes que se estime presentará la Liquidación del Presupuesto del ejercicio al final de éste, expresando:

a) En relación con el Estado de Gastos, y a nivel de Capítulo:

- Los créditos definitivos.

- Las obligaciones reconocidas netas, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.

- Los pagos realizados y las obligaciones pendientes de pago.

b) En relación con el Estado de Ingresos, y a nivel de Capítulo:

- Las previsiones definitivas.

- Los derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las previsiones definitivas.

- La recaudación neta, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los derechos reconocidos netos.

- Los derechos pendientes de cobro.

c) El Resultado Presupuestario antes de ajustes.

d) El Remanente de Tesorería Total.

Artículo 45º. Libros de contabilidad, Soporte y Almacenamiento de la Información contable y financiera.

La contabilidad del M.I. Ayuntamiento de Valverde, en la que se incluye la cuenta General, la Liquidación del Presupuesto, Los Libros de Contabilidad correspondientes y cualquier otra documentación contable y presupuestaria, se guardarán en soportes y ficheros informáticos, que tendrán el mismo valor que el soporte papel y de los que se garantizará su conservación, seguridad, protección e inalterabilidad de los datos.

TITULO V

DEL CONTROL INTERNO

Artículo 46º. Control Interno

46.1.- El control interno de la actividad económico-financiera municipal se ejercerá por el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero:

- La función interventora tiene por objeto controlar los actos que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

- El control financiero (que comprende las modalidades de control permanente y auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia) tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera,comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

46.2.- El ejercicio de las funciones de control interno se ajustará a los establecido en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las entidades del Sector Público Local, así como en las presentes Bases en todo aquello que no contradiga a las citadas normas.

46.3.- Salvo en los casos expresamente tasados en las normas reguladoras de la materia, la función interventora (bien como fiscalización bien como intervención) tiene carácter previo, antes de que se dicte la correspondiente resolución, por lo que su ejercicio requerirá la remisión a dicho órgano de los expedientes completos y foliados, una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos y justo en el momento anterior a que estén en disposición de que se dicte acuerdo por quien corresponda, siendo responsabilidad expresa del órgano gestor el cumplimiento de dicho requisito de remisión de expediente a Intervención para su fiscalización y con la antelación necesaria para ello. Debiendo tener en cuenta que el informe de fiscalización debe realizarse, con carácter general, en el plazo de diez días y de cinco días cuando se haya declarado urgente la tramitación del expediente.

En todo caso, al redactar el informe de fiscalización deberá abstenerse la Intervención de reiterar cualquier observación o comentario respecto a las cuestiones examinadas en los informes anteriores en relación con el mismo expediente, siempre que se haya adoptado solución por órgano competente sobre las mismas, salvo la posible mención de estos aspectos como antecedentes para la mejor comprensión del contenido del informe.

Artículo 47º. De la Fiscalización de derechos e ingresos

47.1.- Se sustituye con carácter general la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría.

47.2.- No obstante lo indicado en el apartado anterior, la Intervención General fiscalizará los siguientes expedientes:

a) Los relativos al establecimiento y ordenación de tributos y precios públicos.
b) Los relativos a la devolución de ingresos indebidos y cualesquiera otras devoluciones de ingresos de los que se derive una salida material de fondos directamente por la Tesorería municipal.
c) Los relativos a la justificación de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento y su eventual reintegro, aún cuando hayan sido anticipadas en su totalidad.
d) La suscripción de Convenios o aceptación de subvenciones destinadas a la cofinanciación de gastos que deba asumir el Ayuntamiento. A estos efectos, no estarán sujetos a la previa fiscalización los expedientes instruidos para la solicitud de dicha financiación externa.

47.3.- De las comprobaciones efectuadas con posterioridad, la Intervención deberá emitir informe en el que se haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan de las mismas. Dicho informe se remitirá al Pleno con las observaciones que hubiera podido efectuar la Unidad de Rentas y Exacciones.

47.4. Se autoriza al Interventor a disponer el procedimiento que estime oportuno para la realización de la fiscalización en los términos previstos en los apartados anteriores del presente artículo.

Artículo 48º. Ejercicio de la función interventora en materia de gastos.

48.1.- Salvo en los actos no sometidos a intervención previa, regulados en las presentes Bases, la fiscalización de los expedientes que puedan dar lugar al reconocimiento de obligaciones de contenido económico se sujetará a los procedimientos y normas contenidas en el presente artículo.

48.2.- A los efectos de la práctica de la preceptiva fiscalización previa, la Intervención deberá recibir el expediente original completo, para lo cual la unidad administrativa que tenga a su cargo la tramitación del expediente, una vez que se hayan reunido todos los justificantes y emitido los informes que fueran precisos de manera tal que el expediente esté en disposición de que se dicte acuerdo o resolución por quién corresponda, lo pasará a dicho órgano para su examen y fiscalización.

La Intervención fiscalizará el expediente en el plazo máximo de diez días a contar desde el siguiente a la fecha de recepción, plazo que se reducirá a cinco días computados de igual forma cuando se haya declarado urgente la tramitación del expediente o se aplique el régimen de fiscalización limitada previa. No obstante, cuando la Intervención recabe asesoramiento jurídico o los informes técnicos que considere necesarios, así como los antecedentes y documentos necesarios para el ejercicio de sus funciones de control interno, se suspenderán los plazos mencionados en los apartados anteriores hasta que reciba dicho asesoramiento o se emitan los informes solicitados.

48.3.- Una vez recibido el expediente en la Intervención, se examinará, en primer lugar, si el mismo está completo y en disposición de que una vez emitido el informe de fiscalización se pueda dictar el acuerdo o resolución procedente, examinando de manera especial si se han requerido y obtenido los informes y asesoramiento que, según las circunstancias de la propuesta, hayan de ser previos al acuerdo o resolución que se adopte. De no cumplirse este requisito esencial, la Intervención devolverá el expediente a la unidad administrativa encargada de su tramitación, requiriéndole para que se complete el mismo a través de las facultades que le

confiere el artículo 222 del TRLRHL. Dicho requerimiento no surtirá el efecto de la fiscalización preceptiva, que no será emitida hasta tanto sea completado el expediente conforme a lo que cada normativa exija.

No obstante lo expuesto en el párrafo anterior, podrá solicitarse de la Intervención, con carácter previo, la certificación de existencia de crédito para hacer frente a los gastos que pudiera ocasionar la tramitación y aprobación de determinados expedientes, sin que la emisión de dicha certificación suponga tampoco el cumplimiento de la fiscalización preceptiva, que será cumplimentada una vez completado el expediente con todos los informes y documentos que el asunto requiera.

Una vez completado el expediente, la Intervención estará en disposición de emitir el informe de fiscalización, el cual, en aquellos casos en que se considere que el expediente se ajusta a la legalidad, podrá consistir en nota de conformidad mediante diligencia firmada sin necesidad de motivación.

48.4.- En los gastos físicamente identificables, además del examen documental, la Intervención, podrá proceder a la comprobación material de la inversión mediante el examen o inspección física de los bienes u objetos que hayan sido adquiridos y/o ejecutados conforme a los actos administrativos que les han dado origen. Esta forma de intervención es extensible a la aplicación de las subvenciones de capital que reciban las entidades públicas y privadas, las empresas y los particulares en general con cargo al Presupuesto General municipal. A estos efectos, los encargados de las unidades administrativas a quienes incumba recibir las adquisiciones u obras que deban ser preceptivamente comprobadas, pondrán en conocimiento de la Intervención, con antelación suficiente y, en todo caso, diez días antes del acto, el lugar, día y hora en que se hayan de verificar las recepciones, para que pueda asistir el funcionario que con el expresado fin deba concurrir. La intervención y comprobación material de la inversión podrá realizarse por el funcionario de Intervención que disponga el Interventor. En aquellos casos que el Interventor considere necesario por la complejidad o naturaleza de la inversión, podrá disponer que el funcionario de Intervención sea asistido por un técnico facultativo municipal competente, el cual deberá no haber intervenido en la ejecución directa del objeto del contrato. A tal fin el Interventor dictará la oportuna diligencia de ordenación.

La comprobación material de la inversión por parte de la Intervención se efectuará, en todo caso, cuando el gasto sea mayor de 50.000,00 €, con exclusión del IGIC. Por tanto, cuando el importe del gasto no supere el citado umbral, no será necesaria la puesta en conocimiento a dicho órgano de los aspectos que se regulan en el párrafo precedente en relación con el acto en que se vaya a formalizar la recepción del bien al margen de las comprobaciones posteriores que la Intervención pueda realizar en el ejercicio de sus funciones.

48.5. A salvo de la competencia de la Intervención para la comprobación de cuantos aspectos tengan relación con los actos del Ayuntamiento que den lugar al reconocimiento de obligaciones o gastos de contenido económico, en todas las fases procedimentales del expediente, en general la fiscalización de los expedientes analizará en primer lugar los siguientes aspectos:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

c) La ejecutividad de los recursos que financian el gasto.

De comprobarse alguna irregularidad en cualesquiera de los extremos señalados anteriormente, la Intervención procederá a la manifestación de los mismos en nota de reparo, devolviéndose el expediente en la forma señalándose en las presentes Bases de Ejecución, sin entrar en consideraciones adicionales acerca de su contenido, salvo circunstancias excepcionales.

Una vez verificados los requisitos esenciales anteriores, se procederá a la comprobación de aquellos otros extremos adicionales que, atendiendo a la naturaleza de los distintos actos, documentos o expedientes, se especifican en el presente artículo.

Artículo 49º. Notas de Reparo.

49.1.- Si en el ejercicio de la función interventora la Intervención se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

49.2.- Si el reparo afecta a la Disposición de Gastos, Reconocimiento de Obligaciones u Ordenación de Pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquel sea solventado en los siguientes casos:

a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea el adecuado.

b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.

c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, considerándose a estos efectos como tales:

- Cuando el gasto se proponga por órgano incompetente.
- Cuando se aprecien graves irregularidades en la documentación justificativa del reconocimiento de la obligación o no se acredite suficientemente el derecho de su perceptor.
- Cuando se hayan omitido requisitos o trámites esenciales que pudieran dar lugar a la nulidad del acto.

- Cuando la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Tesorería Local o a un tercero.

d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

Cuando la disconformidad se refiera al Reconocimiento o Liquidación de Derechos a favor de la Entidad, la oposición manifestada a través de nota de reparo no suspenderá, en ningún caso, la tramitación del expediente.

49.3.- Cuando el órgano al que se dirija el reparo lo acepte, deberá subsanar las deficiencias observadas y remitir de nuevo las actuaciones a la Intervención.

Asimismo, la Intervención podrá fiscalizar favorablemente expedientes en los que se observen defectos, siempre que los requisitos o trámites incumplidos no sean esenciales. En este

supuesto, la efectividad de la fiscalización favorable quedará condicionada a la subsanación de aquellos defectos con anterioridad a la aprobación del expediente, debiendo el órgano gestor remitir a la Intervención la documentación justificativa de haberse subsanado dichos defectos.

49.4.- Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al Alcalde-Presidente resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva, no siendo esta facultad delegable en ningún caso. No obstante, corresponderá al Pleno, sin posibilidad de delegación, la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.

- Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

49.5.- La Intervención elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Alcalde-Presidente contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. El informe deberá realizarse una vez por trimestre y constituirá un punto independiente en el Orden del Día de la sesión del Pleno de la Corporación. Sin perjuicio de lo anterior, los citados informes se incluirán en un Anexo de la Cuenta General.

El Alcalde-Presidente podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación con independencia de que si lo considera conveniente someta su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

La Intervención remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas, en la fecha y forma que se determinan en el Acuerdo del Pleno del citado Tribunal de 30 de junio de 2015 (contenido en la Resolución de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de 10 de julio de 2015, BOE nº 170, de 17.06.2015), todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Alcalde-Presidente y por el Pleno del Ayuntamiento contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materias de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación.

Los informes de reparos de Intervención se incluirán en un anexo de la Cuenta General.

49.6 De conformidad con lo establecido en el artº. 222 del TRLHL sobre *"Facultades del Personal Controlador*", el Interventor ejercerá su función con plena independencia y podrán recabar cuantos antecedentes consideren necesarios, efectuar el examen y comprobación de los libros, cuentas y documentos que consideren precisos, verificar arqueos y recuentos y solicitar de quien corresponda, cuando la naturaleza del acto, documento o expediente que deba ser intervenido lo requiera, los informes técnicos y asesoramientos que estimen necesarios.

Dicho requerimiento se cumplimentará por el servicio correspondiente en el plazo de 10 días, salvo en caso de urgencia que será de 5 días. En el supuesto de no atenderse el requerimiento, por el Interventor lo podrá informar al Pleno con ocasión de la dación de cuenta de las Resoluciones con reparos de Intervención, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar por no haber atendido el requerimiento.

Artículo 50º. Omisión de la Intervención.

En los supuestos en los que, con arreglo a lo establecido en las disposiciones aplicables, la función interventora fuera preceptiva y se hubiera omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni, en general, intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se subsane dicha omisión, la cual se materializará mediante informe de la Intervención en el que se pondrá de manifiesto:

a) Las infracciones del ordenamiento jurídico que se hubieran puesto de manifiesto de haber sometido el expediente a fiscalización o intervención previa en el momento oportuno.

b) Las prestaciones que se hayan realizado como consecuencia de dicho acto.

c) La procedencia de la revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento.

d) La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones pendientes.

Para la emisión de dicho informe la Intervención, en uso de las facultades que le confiere el artículo 222 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, podrá recabar cuantos antecedentes considere necesarios y solicitar de quien corresponda los informes técnicos y asesoramientos que estime procedentes.

TITULO VI

OTRAS NORMAS EN MATERIA PRESUPUESTARIA Y DE GESTIÓN

Artículo 51º. Información al servicio de la Política Presupuestaria y financiera

51.1.- En ejecución de lo dispuesto en el artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como mínimo, en los diez días siguientes a la finalización del primer semestre del año natural, la Intervención emitirá informe sobre la ejecución presupuestaria de dicho período y sus incidencias, así como de los movimientos de la Tesorería, y en el que se ponga de manifiesto las normas, criterios, previsiones y cuantos otros aspectos resulte conveniente en relación con el resto del ejercicio, dándose cuenta del mismo al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia.

51.2.- No obstante, la Intervención podrá elevar informe al Alcalde, a la Junta de Gobierno Local o al propio Pleno de la Corporación, distinto del regulado en el número anterior, cuando de la evolución de la ejecución del presupuesto, tanto en lo que se refiere a uno o varios créditos específicos o a la totalidad del mismo, se derive la necesidad de adoptar medidas de algún orden para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 52º. Información a suministrar a los miembros de la Corporación.

52.1.- Al objeto de cumplir con la obligación de transparencia en la actividad pública municipal de conformidad con la normativa vigente en materia de transparencia, las áreas gestoras deberán publicar en el Portal de Transparencia, a través del gestor de expedientes, la siguiente información regulada en las presentes Bases de Ejecución:

- Modificaciones de créditos.

- Informes de ejecución del Presupuesto e informes sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

- Información sobre los gastos de personal: Retribuciones del personal: Retribuciones del personal al servicios del Ayuntamiento, comprendido en este el personal Funcionario, Personal Laboral (Fijo o Temporal), Personal Eventual o de Confianza y Concejales con Dedicación Exclusiva.

- Indemnizaciones por razón del servicios.

- Asistencias a órganos Colegiados.

- Plan de Inversiones, obras públicas en fase de adjudicación y obras públicas en fase de ejecución.

- Información relativa al Inventario de Bienes y Derechos.

Asimismo, a fin de poder obtener de forma centralizada y automática la información relativa a los contratos menores, las áreas gestoras deberán rellenar diligentemente los metadatos (datos básicos) de los expedientes en el gestor de expedientes.

52.2.- En relación con las subvenciones, se deberán publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tanto las convocatorias como las subvenciones concedidas, de forma que la unidad administrativa de Transferencia pueda obtener de forma agrupada y automática la información exigida por la normativa de transparencia para su publicación en el Portal Municipal.

52.3.- El presente artículo solo hace mención a aquellos aspectos relacionados con la transparencia y regulados en las Bases de ejecución, debiendo tenerse en cuenta por las áreas gestoras que la normativa de transparencia, tanto estatal como autonómica, exige la publicación de un mayor número de indicadores, que deberán ser también publicados por las áreas gestoras en el Portal de Transparencia, en base a la Instrucción de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal.

52.4.- Toda la información que se publique en el Portal de Transparencia deberá tener en cuenta las especialidades y particularidades de la normativa que la regula, así como el cumplimiento de la normativa en materia de Protección de Datos de carácter personal.

Artículo 53º. Participación Ciudadana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, los vecinos podrán formular programas de necesidades vecinales, valorados económicamente, para su integración en el presupuesto general de la Corporación. El procedimiento para la formulación de dichas propuestas y su eventual aceptación e integración en el presupuesto se regulará en el Reglamento de Participación Vecinal, conforme a lo previsto en el artículo 21 de la misma Ley 7/2015, o, en defecto de éste, mediante el siguiente procedimiento:

a) Propuesta vecinal suscrita por el representante legal de la entidad correspondiente, que contendrá, al menos, las necesidades vecinales que deben realizarse, concretándose el lugar y, en su caso, los bienes y servicios afectados.

b) Certificación que acredite fehacientemente el acuerdo adoptado por la entidad vecinal.
c) Presupuesto de gastos de las actuaciones a realizar.

d) Recibida la citada documentación en el Registro General, se remitirá por el Secretario Interventor a la Alcaldía para su estudio y consideración y, en su caso, propuesta de integración en el presupuesto del ejercicio corriente o posterior, previos los trámites técnicos y administrativos que procedan.

DISPOSICIONES ADICIONALES:

Disposición adicional primera: Asistencias del Alcalde y Concejales: Las cuantías de las indemnizaciones a los miembros de la Corporación por su asistencia a sesiones del Pleno y a Comisiones establecidas por acuerdo en pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de Julio de 2.011 queda del modo siguiente:

-El Pleno del Ayuntamiento	72'12 Euros
-Junta Local de Gobierno, tanto en funciones de asistencia a la Alcaldía, como resolutorias	60’10 Euros
-Comisiones Informativas	30'05 Euros

En el supuesto de que en el mismo día se celebren dos o más sesiones plenarias sólo se percibirá el devengo de una asistencia. Tal supuesto no se aplicará respecto a la Comisiones Informativas en que se percibirá por cada una de ellas, aunque haya varias en el mismo día.

El Alcalde aprobará semestralmente la nómina de dietas gastos a los Concejales con cargo a la aplicación 912.233.00.

Disposición adicional segunda: Se Faculta a la Alcaldía a adoptar Resoluciones para destinar a los trabajadores de la plantilla laboral del Ayuntamiento a tareas, cometidos o trabajos de superior categoría, dentro del mismo nivel de titulación exigida, que lo requieran los distintos servicios municipales, tales como conducción de vehículos municipales o encargado de servicios y, consiguientemente, se autoriza poder reconocer la aplicación del superior Grupo retributivo establecido en el Convenio Colectivo del Personal Laboral Municipal en lo que se refiere al Suelo Base y Plus de Convenio, sin afectar a los trienios que se devengarán con arreglo al Grupo en que se halle integrado.

Dicho reconocimiento por la Alcaldía no podrá exceder del año natural y para su prórroga requerirá su reconocimiento expreso en el ejercicio siguiente.

Los funcionarios que sustituyen accidentalmente a la Secretaria-Interventora, en los supuestos de ausencia temporal por vacaciones, permisos, licencias u otros, por tiempo superior a 3 días hábiles continuados, percibirán una retribución compensatoria por la diferencia de complemento específico, salvo que la circunstancia haya sido incluida en la valoración del puesto.

Disposición adicional tercera: De conformidad con lo previsto en las Reglas 42 a 45 de la Instrucción de Contabilidad, los Proyectos de Gastos tendrán el siguiente Código Identificativo, alfa-numérico:

Número de Orden Correlativo, Ejercicio Presupuestario de Inicio, Código Específico (*) y Área de Gobierno, en su caso.

Indicándose seguidamente la denominación del Proyecto de Gastos de que se trate.

* Los Códigos Específicos tendrán esta significancia:

Código	Concepto
1	Gastos de Inversión con Financiación Afectada
2	Otros Gastos con Financiación Afectada
3	Gastos de Inversión financiados con Recursos Generales
4	Otros Gastos financiados con Recursos Generales
08	Superproyectos.

Disposición adicional cuarta: Si se realizase algún gasto por obra, servicio o suministro sujeto a contratación sin la debida tramitación y aprobación del oportuno expediente administrativo así como, en su caso, de la preceptiva fiscalización previa, deberá informarse por el técnico facultativo o responsable del servicio competente sobre el importe de lo facturado previamente a la Resolución de la Alcaldía o del Pleno de la Corporación según el artículo 217.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,, por la que se reconoce la obligación, que tendrá carácter de indemnización para el acreedor, y se autorice su convalidación, con el fin de evitar el enriquecimiento injusto del Ayuntamiento.

Disposición adicional quinta: La elaboración aprobación y ejecución del Presupuesto de la Entidad se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, entendiendo por tal la situación de equilibrio o de superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales y en las condiciones establecidas para las entidades locales.

Disposición adicional sexta: Tendrán la consideración de derechos de difícil recaudación como norma general, aquellos de cuantía inferior 3.005'06 Euros, y que tengan una antigüedad superior a doce meses, salvo que, por las especiales características del derecho o del deudor o de la garantía prestada justifiquen otra consideración.

La fijación de la cantidad de los derechos de difícil recaudación se realizará en la Resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se apruebe la Liquidación del Presupuesto, a propuesta de la Intervención.

Disposición Adicional séptima: Se determina con cargo al Presupuesto de 2.023 la consignación de las siguientes subvenciones nominativas, aparte de las que figuran ya, expresamente, en el Estados de Gastos.

1. Subvenciones para actividades festivas y recreativas

Con cargo a la Aplicación 338.480.01, “Subvención actividades festivas y recreativas” para financiar las fiestas de los pueblos, las siguientes:

1. Asociación de Vecinos o Comisión de Fiestas de de San Andrés	9.310 €
2. Asociación de Vecinos o Comisión de Fiestas de Isora	8.550 €
3. Asociación de Vecinos de Guarazoca	6.370 €
4. Asociación de Vecinos o Comisión de Fiestas de Erese	4.940 €
5. Asociación de Vecinos o Comisión de Fiestas“El Mocanal”	13.480 €
6. Asociación de Vecinos o Comisión de Fiestas“Tamaduste”	6.830 €
7. Asociación de Vecinos o Comisión de Fiestas de La Caleta	6.200 €
8. Asociación de Vecinos o Comisión de Fiestas de Puerto La Estaca	4.290 €
9. Asociación de Vecinos o Comisión de Fiestas de Temijiraque	5.730 €
10. Asociación de Vecinos o Comisión de Fiestas de Echedo	5.950 €
11.Asociación de Vecinos o Comisión de Fiestas de Pozo Las Calcosas	4.280 €
12.Asociación de Vecinos o Comisión de Fiestas“Las Playas”	4.620 €
13.Asociación de Vecinos o Comisión de Fiestas“Tiñor”	3.840 €
TOTAL	**84.390 €**

El criterio seguido para la asignación de subvención ha sido:

- Una cantidad fija por cada pueblo de 2.500 €

- Una cantidad de 1.000 € por cada Fiesta Popular

- Una cifra de 10 € por habitante empadronado en cada pueblo al 30/09/2021.

2. Subvenciones para actividades de los centros docentes y AMPAS

Con cargo a la Aplicación 326.480.00, “Ayuda a Centros Escolares y AMPAS, las siguientes:

1. AMPA “C.E.I.P.Valverde”	1.500 €
2. AMPA “Pluphi Mocanal”	1.500 €
3. AMPA “Los Palacios Guarazoca”	1.500 €
4. AMPA “Ferin Isora”	1.500 €
5. AMPA “Moneiba San Andrés”	1.500 €
7. CEP	800 €
8. Colectivo Escuelas Rurales	1.150 €
7. Escuelas de Idiomas	1.100 €
8. I.E.S. Garoe	2.700 €
9. C.E.I.P. Valverde	2.700 €
TOTAL	**15.950 €**

3. Subvenciones a Asociaciones Culturales.

Con cargo a la Aplicación 3341.480.00, 3341.480.01, 3341.480.03, 3341.480.04, 3341.480.05, 3341.480.06 y 3342.480.00“Subvención a Asociación Culturales”, las siguientes:

1. Asoc. Cultural Taros	3.000 €
2. Patronato Insular de Música	31.000 €
3. Asociación Folklórica Bentaica	2.000 €
4. Casino de Valverde	1.500 €
5. Asociación Cultural Silbo Herreño	1.000 €

6. Asociación Evil Hamsters	1.000 €
7. Asociación A Paso de Caballo	1.500 €
TOTAL	**41.000 €**

4. Subvenciones a Asociaciones de Mujeres para actividades.

Con cargo a la Aplicación, 924.480.01 "Subvención a Asociación de Mujeres, las siguientes:

1. Asociación de Mujeres Teseida	1.000 €
2. Asociación Mujeres Moregua	1.000 €
TOTAL	**2.000 €**

5. Subvenciones a Asociaciones Juveniles

Con cargo a la Aplicación 3341.480.07, 3341.480.08 y 924.480.02, las siguientes:

1. Asociación Juvenil-Infantil TokeRoto	2.000 €
2. Asociación Tokina Tum Tum	2.000 €
3. Asociación Juvenil Goro	1.500 €
TOTAL	**5.500 €**

6. Subvenciones Comerciales o Turismo

Con cargo a la Aplicación 412.480.00, 432.480.00 y 433.479.00, las siguientes:

1. Subvención C.R.D.O. El Hierro	3.000 €
2. Subvención C.I.T. El Hierro	1.000 €
3. Subvención a APYME El Hierro	1.000 €
TOTAL	**5.000 €**

7. Otras Subvenciones

Con cargo a la Aplicación 311.480.00, 924.480.00, 311.480.01 y 924.480.03 las siguientes:

1. Subvención Asociación Amigos Animales el Juaclo	3.000 €
2. Subvención Fundación Virgen de Los Reyes	5.000 €
3. Subvención Asoc. Española contra el Cáncer	5.000 €
3. Asoc. Canaria de amistad con el Pueblo Saharagui	5.000 €
TOTAL	**18.000,00 €**

Disposición Adicional octava: Normas Rectoras o Básicas del Capítulo de Inversiones.

PRIMERO: Los gastos financiados total o parcialmente con Préstamos no podrán ser autorizados ni dispuestos hasta que no se haya aprobado por las partes el pertinente contrato, independientemente de su formalización.

Podrán destinarse las operaciones de crédito además de los fines previstos a otros gastos de inversión que serán determinados en el correspondiente acuerdo Plenario de aprobación del contenido del préstamo.

SEGUNDO: La inversión financiada parcialmente con el producto de enajenación del patrimonio no podrá ser autorizada ni dispuesta hasta el momento en que se realiza la adjudicación del expediente de enajenación. Asimismo el producto derivado de este concepto podrá ser destinado a otros gastos de inversiones distinto del previsto que se determinará a través del pertinente acuerdo plenario.

TERCERO: Los gastos de inversiones financiados parcial o totalmente con subvenciones de otros Organismos podrían ser autorizados, dispuestos y reconocidos a partir del momento del otorgamiento de la subvención formalizada en el oportuno documento, sin necesidad de que sea realizado el traspaso de los fondos; en todo caso se requerirá la previa tramitación y aprobación de un expediente de Generación de Créditos, conforme al artº. 181 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

CUARTO: Los gastos de inversiones financiados parcial o totalmente con subvenciones de otros organismos que figuran como previsión en este Presupuesto, sólo podrán ser autorizadas y dispuestas por el mismo importe en que conste el otorgamiento definitivo de la subvención. De esta manera, si la subvención otorgada fuera menor de la prevista en el Estado de Ingresos, reducirá automáticamente la disponibilidad de los créditos en el Estado de Gastos a igual importe que el ingreso, quedando en todo momento la exacta nivelación y cancelación.

QUINTO: Conforme a los niveles de vinculación jurídica de los créditos, establecidos en la Base 7, los distintos proyectos de inversión están vinculados a nivel de Áreas de Gasto y Capítulo, por lo que su autorización y disposición, está determinada por la consignación presupuestaria a dicho nivel de vinculación, siendo los créditos individuales de cada proyecto de inversión acumulables al resto dentro de su nivel de vinculación jurídica.

La relación y denominación de Inversiones tiene, por tanto, mero carácter enunciativo siendo sólo obligado con arreglo al Nivel de Vinculación

Disposición Adicional novena

Se contempla en los Anexos de Gastos de Personal como previsión de incremento de las retribuciones del personal municipal (funcionarios y laborales) con carácter general del 2,5 por 100 respecto a las vigentes al 31/12/2022, conforme a las previsiones del Anteproyecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023 así como una serie de incrementos de como máximo el 1% respecto a las retribuciones vigentes a 31/12/2022, vinculados a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA) y a la evolución del Índice de Producto Interior Bruto (IPC). Su aplicación está condicionada a lo que disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.023 o normativa al respecto.

Disposición Adicional décima. Publicidad de los contratos y Convenios

Se atribuye a los Servicios de Contratación (Técnico de Administración General) la ejecución y cumplimiento de las obligaciones de remisión de los contratos que lleve este Ayuntamiento al Tribunal de Cuentas y Audiencia de Cuentas de Canarias, en los términos de la

Resolución de la Alcaldía n.º. 1176, de 31-8-2018. Asimismo, le corresponderá las obligaciones de publicación en el Perfil del Contratante, que establece el artº. 63 de la LCSP, incluidos los contratos menores. Y, además, la publicación y remisión de los convenios administrativos que procedan y al Registro de los Convenios, conforme exige la Ley 40/2015 y normativa de desarrollo.

Disposición Adicional Undécima: contratos de suministro de electricidad y otros para actividades festivas y otros eventos.

Sin perjuicio de las subvenciones nominativas consignadas a favor de las Asociaciones de Vecinos o Comisiones de Fiestas para financiar las actividades festivas y recreativas de los pueblos del municipio consignados en la Disposición Adicional Séptima de estas Bases, el Ayuntamiento para facilitar y apoyar la organización y celebración de las fiestas populares, a solicitud vecinal, y mediante propuesta del Área de Fiestas (Animadora Socio-Cultural), podrá aprobar con cargo al presupuesto municipal la contratación de los suministros eventuales de electricidad necesarios para la realización de los actos y eventos que se organicen y para las instalaciones desmontables (quioscos, escenarios), que sean necesarios, y con una duración exclusiva al periodo de días a que se contrae su celebración. Por la Oficina Técnica Municipal una vez se formalice la propuesta del Área de Fiestas, gestionará y formulará la propuesta de contrato menor de suministros y servicios.

Previa motivación y justificación de la necesidad del interés público municipal, por parte de los órganos gestores de los Áreas de Cultura, Deportes, Ferias, Turismo, Comercio y Servicios Sociales, el Ayuntamiento podrá aprobar la contratación de los suministros eventuales de electricidad respecto aquellos actos y eventos organizados por terceros que se realicen en espacios públicos municipales y con relevancia para los intereses municipales.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

Disposición transitoria primera: Elecciones Locales 2023 y Retribuciones Miembros de la Corporación.

Celebrándose Elecciones Locales el próximo año, los actuales miembros de la Corporación en régimen de dedicación exclusiva que resulten elegidos y continúen en sus respectivos cargos de Alcalde y Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados, continuarán percibiendo sus retribuciones hasta que el Pleno de la Corporación adopte el acuerdo correspondiente, que se verificará antes del 15 de septiembre de 2.023, con el límite de 3 miembros, debiendo corresponder por orden de jerarquía o preeminencia.

Disposición transitoria segunda: Contratos Menores durante 2023.

Se continuará y regirá transitoriamente durante el ejercicio de 2023 la Resolución de la Alcaldía n.º. 447, de 4-4-2018, de manera que hasta tanto se proceda a la regularización y tramitación de todos los expedientes de contratación allí expresados se autoriza y dispone durante el año 2023 que todos los gastos de índole menor de suministros y servicios (inferiores a 5000 €, excluido el IGIC) se tramitaran y aprobaran conforme a lo previsto en el artº. 27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, sin perjuicio de la verificación y emisión del informe de compatibilidad y demás requisitos declarados por la Alcaldía conforme exige el artº. 118 LCSP y se tramitarán mediante documento ADO.

La finalidad es posibilitar en periodo de adaptación a la nueva Ley 9/2017de Contratos del Sector Público que entró en vigor el 9-3-2018, debiéndose, durante este ejercicio llevar a cabo la licitación de estas contrataciones, con carácter plurianual y a fin de evitar la paralización de la actividad municipal salvaguardando el interés público municipal:

A/ SERVICIOS

1. O.T.M. : Oficina Técnica Municipal

-Servicio de desinsectación y desratización.
-Servicio de Cementerios y Tanatorios.
-Servicio de Seguridad en Actividades y Espectáculos y Deportes
-Otros que no obedezcan a necesidades puntuales.

2. RRHH: Recursos Humanos

-Aquellos que no obedezcan a necesidades puntuales.

3. Animadora Sociocultural.

-Servicio de actividades de ocio y tiempo libre.
-Otros que no obedezcan a necesidades puntuales.

4. Deportes:

-Servicio de actividades deportivas.
-Servicios del Área.
-Otros que no obedezcan a necesidades puntuales.

5. Informática:

-Servicio de mantenimiento: de servidor / equipos informáticos / aplicaciones informáticas.
- Servicio de Telefonía.
-Otros que no obedezcan a necesidades puntuales.

6. Servicios Sociales

-Servicios de Actividades del Área.
-Otros que no obedezcan a necesidades puntuales.

7. PRODAE/ADL

-Servicios del Área (Comercio, Promoción Turística, Publicidad Institucional, Ferias, etc.
-Otros que no obedezcan a necesidades puntuales.

8. Jefatura Área Secretaría

-Servicios Jurídicos.
- Pólizas de Seguros.
- Otros que no obedezcan a necesidades puntuales.

B/ SUMINISTROS

1. O.T.M.: Oficina Técnica Municipal

-Suministros de materiales destinados a obras de conservación y mantenimiento.
-Suministros de materiales destinados a todos los servicios municipales dependientes de la OTM.
-Suministro de Electricidad

2. Servicios Sociales:
-Suministros de alimentos con destino a la Escuela Infantil.
-Suministros diversos de Servicios Sociales.

3. Deportes
-Suministros diversos del Área.

4. Cultura, Fiestas, Ocio y Tiempo Libre
-Suministros diversos del Área.

5. PRODAE/ADL
-Suministros de Comercio, Turismo y Actividades.

6. Policía Local
-Suministros de Seguridad y Tráfico.

DISPOSICIÓN FINAL:

Las presentes Bases entrarán en vigor a partir de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia junto al anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General, en los términos que determine la legislación de Haciendas Locales, quedando sin efecto cualquier otro acuerdo de la Corporación o resolución de sus órganos de Gobierno, relativo a la gestión del Presupuesto, que se oponga o esté en desacuerdo con el contenido de las mismas.

Valverde, a diecinueve de diciembre de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Ramón Chinea Padrón.- LA SECRETARIA-INTERVENTORA, Raquel Palos Manuel, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE ADEJE

Negociado: Gestión Tributaria

ANUNCIO

1075 **77139**

Habiéndose aprobado mediante Decreto de la Concejalía Delegada del Área de Buen Gobierno con el número BGN/1380/2023, de fecha 08/03/2023, el padrón de contribuyentes por los conceptos de las TASAS DE "SUMINISTRO DE AGUA" Y DE "SANEAMIENTO", PRIMER BIMESTRE (ENERO-FEBRERO) DEL EJERCICIO 2023, se exponen al público durante el plazo de quince días hábiles, que comenzará a contarse desde el día siguiente al de esta publicación, plazo durante el cual dichos padrones estarán a disposición de los interesados en el Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse Recurso de Reposición ante el Concejal Delegado del Área de Buen Gobierno en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

En la Histórica Villa de Adeje, a nueve de marzo de marzo de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DEL ÁREA, Epifanio Jesús Díaz, firmado electrónicamente.

VILLA DE ARAFO

ANUNCIO

1076 **75828**

Por Resolución del Sr. Alcalde nº 2023-0470, de fecha 03 de marzo de 2023, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes de la Tasa por distribución de Agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores, correspondiente al período sexto bimestre de 2022 (noviembre-diciembre).

Lo que se hace público, por el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados puedan formular los recursos a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/19856, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Ello sin perjuicio de cualquier otra acción que estime procedente.

Villa de Arafo, a siete de marzo de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Ramón Martín Pérez, documento firmado electrónicamente.

GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
concertado
23/1